

Informe 131

Honorable Senado de la
Nación

Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

Argentina **unida**



“Los datos consignados en el presente informe tienen fecha de corte 20 de octubre de 2021”

Indice

BASUALDO,ROBERTO GUSTAVO
BLANCO,PABLO DANIEL
CASTILLO,OSCAR ANÍBAL
COBOS,JULIO CÉSAR CLETO
CREXELL,CARMEN LUCILA
DE ANGELI,ALFREDO LUIS
DURANGO,NORMA HAYDÉE
FIAD,MARIO RAYMUNDO
GARCÍA LARRABURU,SILVINA MARCELA
GIACOPPO,SILVIA DEL ROSARIO
GIMÉNEZ,NORA DEL VALLE
GONZÁLEZ,GLADYS ESTHER
GONZÁLEZ,MARÍA TERESA MARGARITA
LOUSTEAU,MARTIN
MARTÍNEZ,JULIO CÉSAR
MIRABELLA,ROBERTO MARIO
PETCOFF NAIDENOFF,LUIS CARLOS
RODRÍGUEZ MACHADO,LAURA ELENA
RODRIGUEZ,MATIAS DAVID
ROMERO,JUAN CARLOS
SAPAG,SILVIA
SCHIAVONI,HUMBERTO LUIS ARTURO
SNOPEK,GUILLERMO EUGENIO MARIO
TAGLIAFERRI,GUADALUPE
TAPIA,MARÍA BELÉN
VERASAY,PAMELA FERNANDA
VUCASOVICH,MARIA ALEJANDRA
ZIMMERMANN,VICTOR
VEGA, MARIA CLARA DEL VALLE

PREGUNTA N° 1

Ante la escases e incumplimiento en la entrega por parte del Instituto Gamaleya del Componente 2 de la vacuna Sputnik V.

Cuales son las principales combinaciones previstas, y que efectividad arroja cada una;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información en relación a las recomendaciones sobre esquemas heterólogos en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendacion-sobre-esquemas-heterologos-de-vacunacion-covid-19>

PREGUNTA N° 2

Ante la escases e incumplimiento en la entrega por parte del Instituto Gamaleya del Componente 2 de la vacuna Sputnik V.

Indique cuales han sido los estudios de investigación y los resultados que estos arrojan, sobre los cuales se adoptó la medida de combinar vacunas;

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación los estudios de investigación y los resultados arrojados, los cuales fundamentan la medida adoptada de combinar vacunas:

Heterologous ChAdOx1 nCoV-19 and BNT162b2 prime-boost vaccination elicits potent neutralizing antibody responses and T cell reactivity:
<https://www.medrxiv.org/content/10.1101/2021.05.30.21257971v1>

Immunogenicity and reactogenicity of BNT162b2 booster in ChAdOx1-S-primed participants (CombiVacS): a multicentre, open-label, randomised, controlled, phase 2 trial: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34181880/>

- *Safety, reactogenicity, and immunogenicity of homologous and heterologous prime-boost immunization with ChAdOx1 nCoV-19 and BNT162b2: a prospective cohort study:*
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/34391547/>

Mix-and-match COVID vaccines trigger potent immune response:
<https://www.nature.com/articles/d41586-021-01359-3>

PREGUNTA N° 3

Ante la escases e incumplimiento en la entrega por parte del Instituto Gamaleya del Componente 2 de la vacuna Sputnik V.

Informe del porcentaje total de personas inmunizadas, cuantas han recibido

dosis combinadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que un total de 2.294.729 personas han completado su esquema combinando dosis de distintas vacunas, lo cual representa el 11,8% del total de 19.381.044 personas que a la fecha de este informe cuentan con su esquema completo.

PREGUNTA N° 4

En función del plan vacunación por COVID-19 y al cronograma de vacunación establecido.

Indique cual es el período estimado en el que se superará el 80% de inmunización de personas mayores de 12 años.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que siendo la población objetivo de mayores de 12 años de 36.869.772 personas, se calcula al 80% como 29.495.817 personas. A la fecha de este informe, habiéndose aplicado y registrado la primera dosis a 28.879.464 personas, resta inocular a 616.354 personas para alcanzar el 80% de coberturas en mayores de 12 años con primera dosis.

Si se toma el promedio de las primeras dosis aplicadas en las últimas 8 semanas (805.192 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 27 de septiembre.

Si se toma el promedio de las primeras dosis aplicadas en las últimas 4 semanas (441.218 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 4 de octubre.

Siendo la población objetivo de mayores de 12 años igual a 36.869.772 personas, se calcula al 80% como 29.495.817 personas. A la fecha de este informe, habiéndose aplicado y registrado la segunda dosis a 19.057.498 personas, resta inocular a 10.438.320 personas para alcanzar el 80% de coberturas en mayores de 12 años con segunda dosis.

Si tomamos el promedio de las segundas dosis aplicadas en las últimas 8 semanas (1.610.909 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 1 de noviembre.

Si tomamos el promedio de las segundas dosis aplicadas en las últimas 4 semanas (1.946.505 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 25 de octubre.

PREGUNTA N° 5

En función del plan vacunación por COVID-19 y al cronograma de vacunación establecido.

Indique cual es el período estimado en el que se superará el 80% de inmunización de personas mayores de 18 años.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha de este informe se ha alcanzado el 87,1% de primeras dosis aplicadas a personas mayores de 18 años y que el 57,9% cuenta con el esquema completo.

Siendo la población objetivo de mayores de 18 años igual a 32.626.849 personas, se calcula al 80% como 26.101.479 personas. A la fecha de este informe, habiéndose aplicado y registrado la segunda dosis a 18.891.409 personas mayores de 18 años, resta inocular a 7.210.070 personas para alcanzar el 80% de coberturas en mayores de 18 años con segunda dosis.

Si tomamos el promedio de las segundas dosis aplicadas en las últimas 8 semanas (1.610.909 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 18 de octubre.

Si tomamos el promedio de las segundas dosis aplicadas en las últimas 4 semanas (1.946.505 por semana), podría alcanzarse el objetivo del 80% en la semana del 11 de octubre.

PREGUNTA N° 6

En función del plan vacunación por COVID-19 y al cronograma de vacunación establecido.

Indique en cada caso, cuales serán las primeras jurisdicciones en alcanzarlo.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que lo solicitado depende de la estrategia ejecutada y definida por cada jurisdicción. No obstante, en el Monitor Público de Vacunación, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>, puede realizar el seguimiento de las aplicaciones por condición en el marco del Plan de Vacunación.

PREGUNTA N° 7

En relación a los decretos 87 y 95 publicados en el Diario Oficial de la República de Chile el 27 de agosto del corriente año, mediante los cuales se pretenden determinar nuevas coordenadas para los puntos de líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y que en consecuencia avanzan sobre el territorio y plataforma continental Argentina, solicito indique.

Que documentos ha emitido cancillería al respecto, y cual ha sido la respuesta de los pares chilenos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 8

En relación a los decretos 87 y 95 publicados en el Diario Oficial de la República de Chile el 27 de agosto del corriente año, mediante los cuales se

pretenden determinar nuevas coordenadas para los puntos de líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y que en consecuencia avanzan sobre el territorio y plataforma continental Argentina, solicito indique.

Que medias se han adoptado o planean adoptar para evitar una escalada de conflicto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 9

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el primer semestre del 2021 en nuestro país, solicito informe respecto los siguientes puntos.

Cual es la cantidad total de hectáreas afectadas en todo el territorio argentino, discriminado por provincia;

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 10

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el primer semestre del 2021 en nuestro país, solicito informe respecto los siguientes puntos.

Cual ha sido la evaluación de los daños ocasionados hasta el presente;

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 11

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el primer semestre del 2021 en nuestro país, solicito informe respecto los siguientes puntos.

De dicha evaluación de impacto detalle, cual ha sido el grado de afectación en el desarrollo económico de las regiones incendiadas (en areas tales como turismo, producción, economías regionales);

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

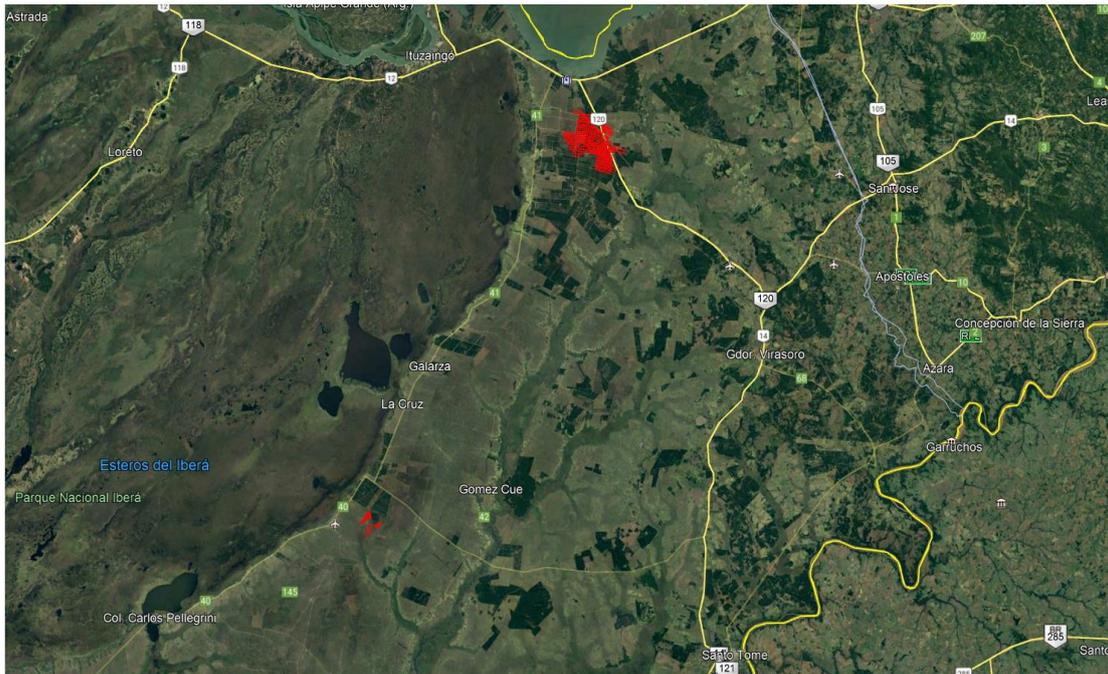
Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que se registraron incendios forestales sobre 7.565 ha de plantaciones forestales, en las provincias de Corrientes, Chubut, Río Negro, Entre Ríos y Córdoba de acuerdo al siguiente detalle:

Superficies (ha) correspondientes a plantaciones forestales afectadas por incendios forestales durante 2021. Se detallan las fechas en la que se registraron los eventos y las especies afectadas.

DETALLE		SUPERFICIE (ha)	PORCENTUALES	
CORRIENTES		5.202,1	68,76%	
	Incendio del 03/01/2021	4.875,7	93,73%	
	Pinus elliotii	4.777,0	97,98%	
	Pinus spp.	98,7	2,02%	
Incendio del 20-08 al 21-08-2021		326,4	6,27%	
	Pinus elliotii	277,0	84,87%	
	Pinus spp.	49,4	15,13%	
CHUBUT		1.243,7	16,44%	
	Incendio del 03/2021	1.243,7	100,00%	
	Pinus contorta	21,7	1,74%	
	Pinus ponderosa	1.175,8	94,54%	
	Pinus spp.	46,2	3,71%	
RÍO NEGRO		709,2	9,37%	
	Incendio del 03/2021	454,4	64,07%	
	Pinus ponderosa	454,4	100,00%	
	Incendio del 24/01 al 29/01/2021	254,8	35,93%	
	Pinus contorta	30,1	11,81%	
	Pinus contorta var. Murrayana	11,2	4,40%	
	Pinus ponderosa	191,1	75,00%	
	Pseudotsuga menziesii	22,4	8,79%	
ENTRE RÍOS		367,0	4,85%	
	Incendio del 09/01/2021	367,0	100,00%	
	Eucalyptus grandis	244,2	66,54%	
	Eucalyptus spp.	104,1	28,37%	
	Pinus elliotii	18,7	5,10%	
CÓRDOBA		43,4	0,57%	
	Incendio del 18/08 al 24/08/2021	43,4	100,00%	
	Liquidambar styraciflua; "Quercus robur; "Eucalyptus spp.; "Robinia pseudoacacia; "Pinus taeda; "Cedrus deodara	3,6	8,29%	
	Pinus taeda; "Cedrus deodara; "Quercus robur; "Robinia pseudoacacia; "Eucalyptus spp.; "Liquidambar styraciflua	28,3	65,21%	
	Pinus taeda; "Eucalyptus spp.; "Liquidambar styraciflua; "Quercus robur; "Cedrus deodara; "Robinia pseudoacacia	11,5	26,50%	
Total general		7.565,4	100,00%	

Fuente: Elaboración propia – MAGyP – 2021

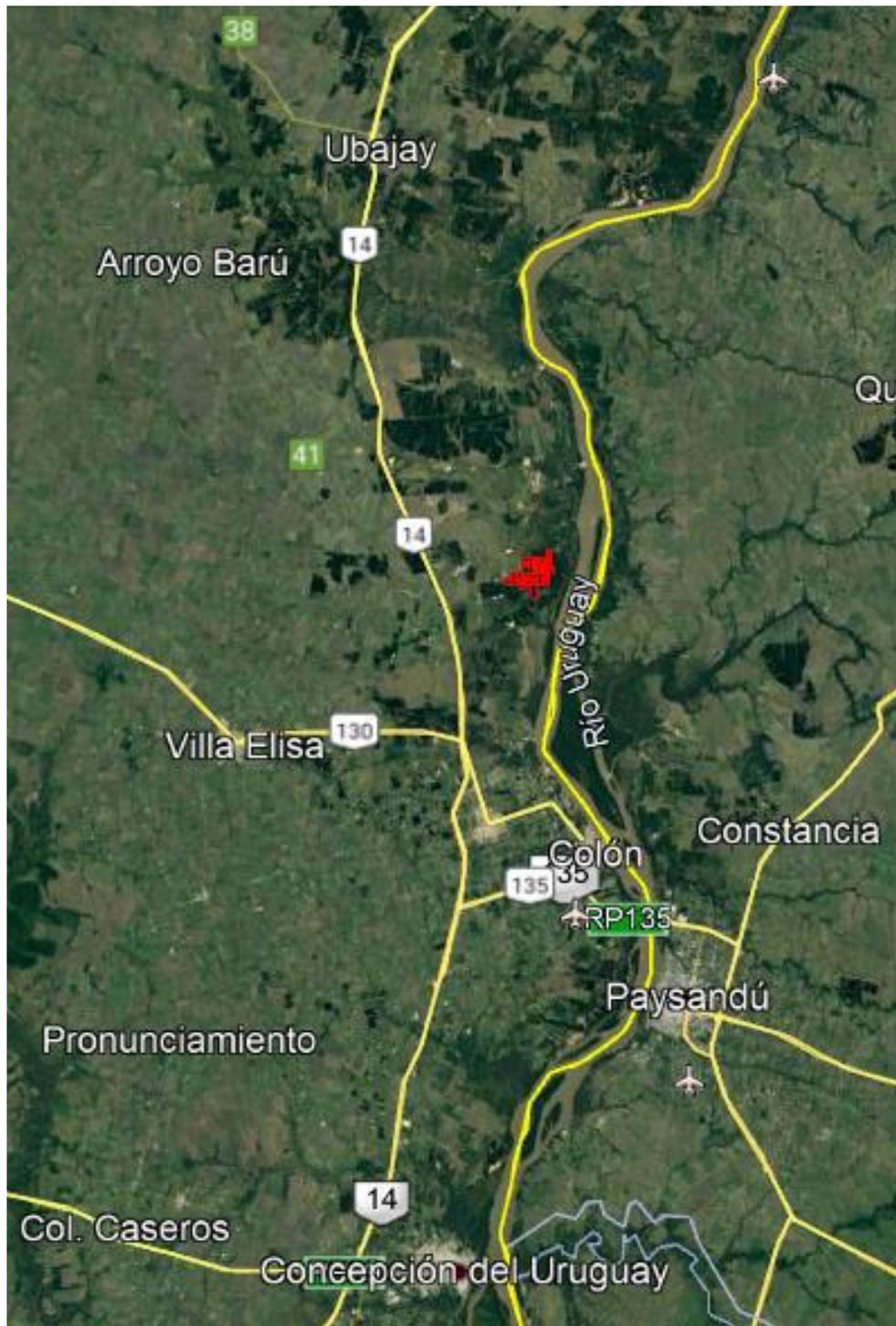
Ubicación de la superficie afectada en Corrientes:



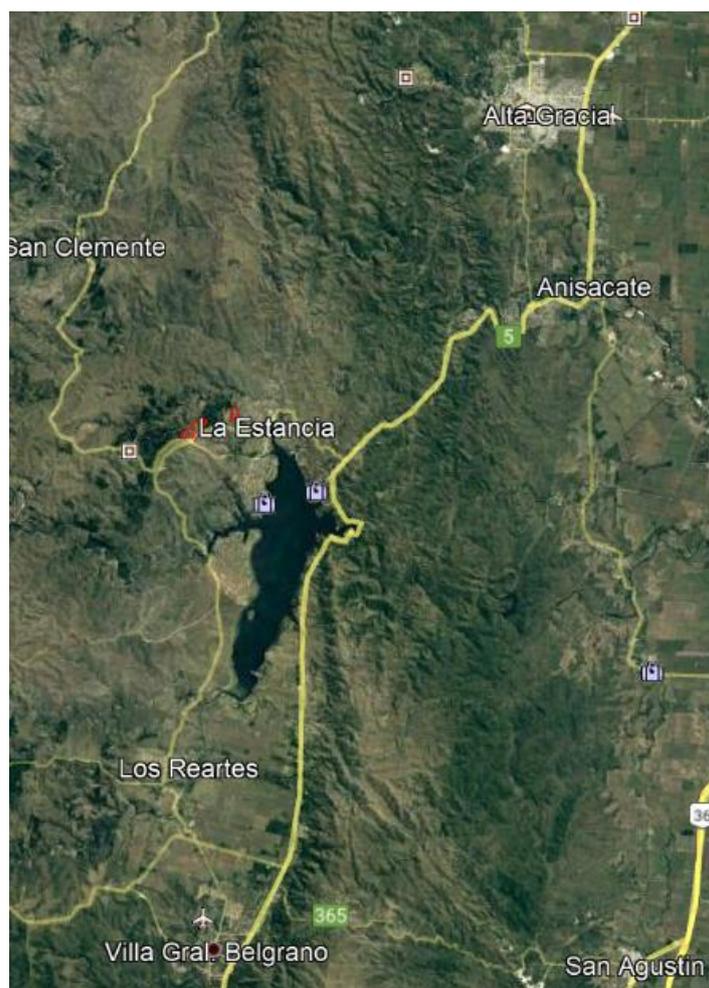
Ubicación de la superficie afectada en Río Negro y Chubut:



Ubicación de la superficie afectada en Entre Ríos:



Ubicación de la superficie afectada en Córdoba:



Cabe destacar que el manejo del Fuego y el Plan Nacional dependen de este ministerio, Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca evaluamos las plantaciones que han sido promovidas mediante la Ley 25.080 y afectadas por incendios.

El daño económico recién se podrá evaluar dentro de unos meses, para determinar el grado de afectación y recuperación de las mismas.

En el mismo sentido, cabe citar las resoluciones 27/2021, 51/2021 y 187/2021 del MAGyP correspondientes a las declaraciones de emergencias solicitadas por las provincias de Corrientes, Río Negro y Chubut respectivamente y mencionar la entrega de las asistencias oportunamente solicitadas a este ministerio por \$ 74.224.000.

PREGUNTA N° 12

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el primer semestre del 2021 en nuestro país, solicito informe respecto los siguientes puntos.

En cada caso indique que medidas se han adoptado o planean adoptar para

contrarrestar el impacto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 13

En relación a los incendios forestales ocasionados durante el primer semestre del 2021 en nuestro país, solicito informe respecto los siguientes puntos.

Indique de que manera se ha visto afectado el desarrollo del ambiente natural.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 14

En relación al cumplimiento de las metas y obligaciones contenidas en el presupuesto aprobado para el presente período, y en cumplimiento de lo previsto en la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector publico nacional, decretos y normas complementarias.

Indique el porcentual de modificación y reasignación se ha previsto para la finalización del ejercicio, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que las modificaciones o reasignaciones presupuestarias a realizar, en el marco del artículo 37 de la Ley 24.156 para el resto del ejercicio, se van a implementar en virtud de las necesidades presupuestarias.

Se recuerda que dicho artículo, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27.342, establece que “El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado. Dichas reestructuraciones no podrán superar el siete coma cinco por ciento (7,5%) para el ejercicio 2017 y el cinco por ciento (5%) para el ejercicio 2018 y siguientes, del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades”.

A la fecha, las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante Decisiones Administrativas dictadas en el marco de este artículo han implicado una variación del 2,3% del crédito inicial, por debajo de las limitaciones establecidas por dicho artículo.

A continuación, se presenta un cuadro síntesis de dichas variaciones, tanto en la distribución de finalidades como en el carácter económico del gasto:

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37			
Finalidad del Gasto	Crédito Inicial	Modificaciones por Art. 37	Var % sobre Créd. Inicial
1 - Administración Gubernamental	467.278	-3.926	-0,8%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	303.047	-21.374	-7,1%
3 - Servicios Sociales	5.565.805	146.857	2,6%
4 - Servicios Económicos	1.393.826	74.125	5,3%
5 - Deuda Pública	665.039	0	0,0%
Total Art N° 37	8.394.995	195.682	2,3%

Variación % de Carácter Económico por Artículo 37			
Carácter Económico	Crédito Inicial	Modificaciones por Art. 37	Var % sobre Créd. Inicial
21 - Gastos Corrientes	7.541.453	182.374	2,4%
22 - Gastos de Capital	853.542	13.308	1,6%
Total Art N° 37	8.394.995	195.682	2,3%

Fuente: Secretaría de Evaluación Presupuestaria

Se recuerda que estas Decisiones Administrativas, con el máximo nivel de detalle incluyendo la respectiva jurisdicción, son publicadas en el Boletín Oficial, y comunicadas oportunamente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

A continuación, se presenta el enlace de cada publicación en el Boletín Oficial:

DA N° 85/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/240741/20210212?busqueda=1>

DA N° 281/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/242468/20210330?busqueda=1>

DA N° 460/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/244121/20210510?busqueda=1>

DA N° 524/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/5304016/20210531?busqueda=1&suplemento=1>

DA N° 613/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/245752/20210617?busqueda=1>

DA N° 707/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/246951/20210716?busqueda=1>

DA N° 822/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/248261/20210818?busqueda=1>

DA N° 894/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/249146/20210907?busqueda=1>

PREGUNTA N° 15

En relación al cumplimiento de las metas y obligaciones contenidas en el presupuesto aprobado para el presente período, y en cumplimiento de lo

previsto en la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, decretos y normas complementarias.

Indique en que porcentual se han modificado cada una de las partidas detallando por jurisdicción;

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que todas las Decisiones Administrativas por las cuales se modifica el presupuesto vigente se enmarcan en la delegación de facultades vigente.

Para el caso particular del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, que establece que: “El jefe de Gabinete de Ministros puede disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del monto total aprobado. Dichas reestructuraciones no podrán superar el siete coma cinco por ciento (7,5%) para el ejercicio 2017 y el cinco por ciento (5%) para el ejercicio 2018 y siguientes, del monto total aprobado por cada ley de presupuesto, ni el quince por ciento (15%) del presupuesto aprobado por finalidad, cuando se trate de incrementos de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o de aplicaciones financieras, y/o modificaciones en la distribución de las finalidades”.

Se indica que hasta el presente, las modificaciones presupuestarias efectuadas han implicado una variación del 2,3% del crédito inicial, por debajo de las limitaciones establecidas por dicho artículo.

A continuación, se presenta un cuadro con la síntesis de dichas variaciones, tanto en la distribución de Finalidades del Gasto como en el Carácter Económico del mismo:

Variación % de Finalidad por Artículo N° 37			
Finalidad del Gasto	Crédito Inicial	Modificaciones por Art. 37	Var % sobre Créd. Inicial
1 - Administración Gubernamental	467.278	-3.926	-0,8%
2 - Servicio de Defensa y Seguridad	303.047	-21.374	-7,1%
3 - Servicios Sociales	5.565.805	146.857	2,6%
4 - Servicios Económicos	1.393.826	74.125	5,3%
5 - Deuda Pública	665.039	0	0,0%
Total Art N° 37	8.394.995	195.682	2,3%
Variación % de Carácter Económico por Artículo 37			
Carácter Económico	Crédito Inicial	Modificaciones por Art. 37	Var % sobre Créd. Inicial
21 - Gastos Corrientes	7.541.453	182.374	2,4%
22 - Gastos de Capital	853.542	13.308	1,6%
Total Art N° 37	8.394.995	195.682	2,3%

Fuente: Secretaría de Evaluación Presupuestaria

Se recuerda que estas Decisiones Administrativas, con el máximo nivel de detalle, incluyendo la respectiva jurisdicción, son publicadas en el Boletín Oficial, y comunicadas oportunamente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

A continuación, se presenta el link de cada publicación en el Boletín Oficial:

DA Nº 85/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/240741/20210212?busqueda=1>

DA Nº 281/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/242468/20210330?busqueda=1>

DA Nº 460/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/244121/20210510?busqueda=1>

DA Nº 524/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/5304016/20210531?busqueda=1&suplemento=1>

DA Nº 613/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/245752/20210617?busqueda=1>

DA Nº 707/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/246951/20210716?busqueda=1>

DA Nº 822/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/248261/20210818?busqueda=1>

DA Nº 894/2021:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/249146/20210907?busqueda=1>

PREGUNTA N° 16

La asesora presidencial Cecilia Nicolini, en la carta enviada al CEO del Fondo Ruso de Inversión Directa, en la que reclamaba por la falta de entregas del componente 2 de la vacuna Sputnik, expresó "...Nos están dejando muy pocas opciones para seguir luchando por ustedes y por este proyecto"

Frente a esta argumentación, se solicita informe en detalle a qué proyecto se refiere y a qué lucha en relación al proveedor que menciona.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que la pandemia provocada por el Covid-19 constituyó un fenómeno inédito, lo que requirió de la búsqueda de soluciones urgentes que atemperaran sus efectos sobre la población. En tal sentido, la provisión y aplicación de vacunas, que se encontraban en proceso de experimentación y desarrollo, constituyó un proyecto prioritario al cual se dedicaron los mayores esfuerzos y cuya concreción posibilitó la firma de contratos de provisión de vacunas con diferentes laboratorios a nivel internacional y la vacunación con dos dosis al 50 % de la población a inicios del mes de octubre de 2021.

PREGUNTA N° 17

"Ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO 2) en 2021".

Durante 2021, si bien los efectos de la pandemia se sostienen en forma extendida, no se dispuso una nueva ronda de ATP en su respuesta. En cambio, se avanzó en la ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO 2) que se implementa en el marco del MTEySS, extendiendo su alcance a pequeñas empresas y emprendimientos familiares afectados por la pandemia, y posteriormente alcanzando a sectores críticos de todo el comercio y reduciendo la cantidad de requisitos para que una mayor cantidad de empresas pudiera acceder al programa. Además, se permitió incluir a monotributistas y autónomos con hasta cinco trabajadoras y trabajadores, en respuesta a las mayores restricciones de apertura y circulación vinculadas con la extensión de la pandemia.

A su vez se solicita indicar cuál es el costo fiscal estimado para el total del año y cuánto se lleva implementado durante el ejercicio hasta el 31/8/2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que, durante 2021, se avanzó en la ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO 2) que se implementa en el marco del MTEySS, extendiendo su alcance a pequeñas empresas y emprendimientos familiares afectados por la pandemia, y posteriormente alcanzando a sectores críticos de todo el comercio y reduciendo la cantidad de requisitos para que una mayor cantidad de empresas pudiera acceder al programa. Además, se permitió incluir a monotributistas y autónomos con hasta cinco trabajadoras y trabajadores, en respuesta a las

mayores restricciones de apertura y circulación vinculadas con la extensión de la pandemia.

El costo fiscal estimado para el total del año y cuánto se lleva implementado durante el ejercicio hasta el 31/8/2021, se comunica en la siguiente tabla:

Fuente de Financiamiento	de Programas Denominación	- Objeto Gasto	del	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Disponible Gastar
1.1 - Tesoro Nacional	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 Ayudas Sociales Personas	- a	33.362.428.000,00	25.291.734.210,70	8.070.693.789,30
1.3 - Recursos con Afectación Específica	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 Ayudas Sociales Personas	- a	45.000.000.000,00	26.500.000.000,00	18.500.000.000,00
1.4 - Transferencias Internas	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 Ayudas Sociales Personas	- a	1.049.081.000,00	554.439.000,00	494.642.000,00
1.5 - Crédito Interno	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 Ayudas Sociales Personas	- a	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	-
Total general				80.411.509.000,00	53.346.173.210,70	27.065.335.789,30

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PREGUNTA N° 18

"Ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO 2) en 2021".

Durante 2021, si bien los efectos de la pandemia se sostienen en forma extendida, no se dispuso una nueva ronda de ATP en su respuesta. En cambio, se avanzó en la ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO 2) que se implementa en el marco del MTEySS, extendiendo su alcance a pequeñas empresas y emprendimientos familiares afectados por la pandemia, y posteriormente alcanzando a sectores críticos de todo el comercio y reduciendo la cantidad de requisitos para que una mayor cantidad de empresas pudiera acceder al programa. Además, se permitió incluir a monotributistas y autónomos con hasta cinco trabajadoras y trabajadores, en respuesta a las mayores restricciones de apertura y circulación vinculadas con la extensión de la pandemia.

Se requiere conocer cuántos trabajadores/as y empresas están siendo asistidos por este mecanismo durante 2021, y cómo se desagregan entre provincias y sectores productivos.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que a continuación se detalla la información separada por "Programa de Recuperación Productiva – REPRO II" y "Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras independientes en sectores críticos".

REPRO II: Total de empresas, trabajadores y monto			
Período Ener-21 /jul-21			
Mes	Empresas	Trabajadores	Monto
ene-21	10.276	354.375	\$ 4.492.615.879
feb-21	9.925	300.743	\$ 4.017.527.653
mar-21	8.899	283.309	\$ 3.961.861.683
abr-21	13.280	351.617	\$ 5.409.814.658
may-21	33.524	516.780	\$ 9.394.773.670
jun-21	32.147	518.834	\$ 9.506.340.587
jul-21	23.680	421.229	\$ 7.805.296.819
			\$ 44.588.230.949

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Trabajadoras y trabajadores según provincia								
Período Enero-21 / jul-21								
Provincia	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	Ene-21 jul-21
Buenos Aires	105.572	79.170	74.967	102.576	155.046	158.950	125.074	242.174
CABA	118.478	114.686	109.232	133.690	167.511	164.623	139.652	238.387
Catamarca	809	1.025	1.272	1.465	2.278	2.640	1.926	3.546
Chaco	4.433	2.690	2.600	2.532	5.296	5.440	4.091	8.017
Chubut	3.068	3.409	3.201	3.601	4.394	4.552	3.123	7.692
Córdoba	31.598	21.737	22.388	25.636	42.767	43.691	36.188	66.893
Corrientes	3.103	2.788	2.369	2.370	3.828	3.753	3.037	6.522
Entre Ríos	4.015	4.901	3.954	5.937	9.324	9.292	8.450	13.496
Formosa	708	779	680	1.303	2.017	2.086	1.517	2.618
Jujuy	1.655	1.158	1.164	1.442	2.763	2.897	2.207	4.596
La Pampa	1.100	1.263	1.120	1.354	2.093	2.922	2.127	4.153
La Rioja	1.273	1.273	1.191	1.237	2.380	2.205	2.023	3.239

Mendoza	14.476	12.150	10.964	11.688	20.362	20.472	17.377	31.361
Misiones	6.241	5.565	5.348	5.339	7.019	6.931	6.152	9.352
Neuquén	5.552	3.772	3.418	4.432	7.896	7.729	5.587	13.730
Rio Negro	7.968	6.825	5.216	5.942	10.050	9.714	8.216	15.537
Salta	4.614	3.792	3.173	4.557	8.741	8.763	6.872	12.944
San Juan	2.441	2.703	2.221	2.968	4.756	4.328	2.966	7.356
San Luis	1.938	1.600	949	1.247	2.694	2.573	1.824	4.955
Santa Cruz	2.232	2.456	2.029	2.152	2.587	2.560	1.945	4.476
Santa Fe	22.852	19.157	18.576	21.376	35.565	34.991	27.342	55.088
Santiago del Estero	2.313	1.517	1.217	1.780	3.582	3.503	2.607	5.654
Tierra del Fuego	1.711	1.465	1.305	1.037	1.649	1.597	1.454	2.796
Tucumán	6.210	4.846	4.743	5.939	12.168	12.566	9.460	17.531
Sin especificar	15	16	12	17	14	56	12	77

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Empresas beneficiarias según provincia								
Período Enero-21 / jul-21								
Provincia	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	Ene-21 / jul-21
Buenos Aires	3.062	2.932	2.558	4.269	11.077	10.363	7.461	15.077
CABA	2.879	2.858	2.688	4.255	8.081	7.698	5.911	10.434
Catamarca	66	65	62	80	270	281	169	391
Chaco	186	170	159	191	432	399	310	642
Chubut	198	191	154	182	317	319	255	528
Córdoba	1.029	938	839	1.025	3.067	3.382	2.520	4.623
Corrientes	187	187	166	205	436	418	301	643
Entre Ríos	292	297	280	381	1.057	1.001	731	1.444
Formosa	56	48	44	83	201	211	146	290
Jujuy	112	110	88	121	260	256	188	411
La Pampa	96	74	70	106	313	295	207	444
La Rioja	40	43	42	55	204	189	141	275
Mendoza	556	557	486	641	1.697	1.606	1.227	2.403

Misiones	305	293	255	270	361	368	306	524
Neuquén	295	250	200	252	713	651	452	1.005
Rio Negro	372	351	278	358	932	886	693	1.286
Salta	254	245	189	275	684	670	497	974
San Juan	104	92	72	106	385	312	206	519
San Luis	98	94	78	138	381	349	243	550
Santa Cruz	193	203	168	183	257	257	174	380
Santa Fe	942	873	838	1.087	3.363	3.229	2.330	4.575
Santiago del Estero	135	122	88	132	371	396	309	576
Tierra del Fuego	110	109	96	90	163	154	118	228
Tucumán	268	239	229	330	931	870	647	1.265
Sin especificar	4	8	6	7	5	5	3	20

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Trabajadores Independientes según provincia		
Período Enero-21 / Ago-21		
PROVINCIA	CANTIDAD DE AYUDAS	SUMA MONTO
Buenos Aires	118.903	\$ 2.607.273.000,00
Catamarca	2.958	\$ 64.851.000,00
Chaco	6.218	\$ 136.218.000,00
Chubut	1.261	\$ 27.614.000,00
Caba	30.574	\$ 654.077.000,00
Cordoba	36.566	\$ 801.884.000,00
Corrientes	4.755	\$ 104.144.000,00
Entre Ríos	24.650	\$ 541.243.000,00
Formosa	4.307	\$ 94.527.000,00
Jujuy	2.026	\$ 44.319.000,00
La Pampa	2.230	\$ 48.897.000,00
La Rioja	1.990	\$ 43.667.000,00
Mendoza	12.877	\$ 282.556.000,00
Misiones	4.624	\$ 101.611.000,00
Neuquén	3.290	\$ 72.098.000,00
Rio Negro	4.724	\$ 103.746.000,00

Salta	5.936	\$	130.155.000,00
San Juan	1.713	\$	37.464.000,00
San Luis	4.537	\$	99.494.000,00
Santa Cruz	1.207	\$	26.456.000,00
Santa Fe	48.195	\$	1.056.639.000,00
Santiago Del Estero	5.771	\$	126.492.000,00
Tierra Del Fuego	950	\$	20.840.000,00
Tucumán	7.186	\$	157.669.000,00

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

PREGUNTA N° 19

"Componente de asignación compensatoria del salario del Programa ATP en 2020"

El componente de asignación compensatoria del salario comprendido en el marco del Programa ATP en 2020 implementó 9 rondas (correspondientes a los meses de entre abril y diciembre de 2020 inclusive). El informe de ejecución físico-financiera correspondiente al 4to trimestre de 2020 elaborado por la ONP establece que el último ATP pagado en el año 2020 incluyó a 563.312 trabajadores de 33.873 empresas. Y la ejecución presupuestaria correspondiente a esta actividad en 2020 alcanza a un devengado total de \$226.864,7 millones (equivalente a 0,84% del PIB).

Se solicita indicar la distribución territorial de los trabajadores/as alcanzados por dicho componente del programa en cada provincia durante el año y su correspondiente desagregación presupuestaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el monto total devengado correspondiente al Programa ATP- salarios fue de \$236,408 millones, alcanzando a un total de 306.761 empresas, y a un total de 2.965.892 de trabajadores que cobraron al menos un ATP.

El cuadro siguiente cuadro informa la desagregación por provincia:

ATP - Salarios			
Provincia	Cantidad de empresas que cobraron al menos un ATP	Cantidad de trabajadores que cobraron al menos un ATP	Monto en millones de pesos
BUENOS AIRES	95,533	887,745	70,061
CATAMARCA	1,221	10,027	675
CHACO	3,480	31,435	2,041
CHUBUT	4,232	38,663	3,178
CABA	89,044	992,114	88,523

CORDOBA	25,852	225,957	15,883
CORRIENTES	3,085	26,535	1,767
ENTRE RÍOS	6,790	44,611	3,473
FORMOSA	899	7,016	474
JUJUY	2,052	17,192	1,372
LA PAMPA	2,433	12,794	852
LA RIOJA	1,076	12,227	859
MENDOZA	10,437	95,282	6,873
MISIONES	3,874	34,935	2,295
NEUQUÉN	4,863	46,904	4,147
RÍO NEGRO	5,021	39,800	3,478
SALTA	4,192	41,739	2,908
SAN JUAN	2,924	31,323	2,052
SAN LUIS	2,298	23,406	1,576
SANTA CRUZ	1,840	17,013	1,467
SANTA FE	26,694	233,069	16,044
SANTIAGO DEL ESTERO	2,086	18,487	1,123
TIERRA DEL FUEGO	1,444	17,679	1,375
TUCUMÁN	5,391	59,939	3,913
Total	306,761	2,965,892	236,408

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 20

Abastecimiento interno de gas natural: Plan Gas IV e importaciones

Detalle de importaciones GNL y Bolivia en volúmenes, precios, e importaciones de combustibles líquidos destinados a generación eléctrica

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación las importaciones de Gas Natural de Bolivia para los años 2020 y 2021.

La columna “Volúmenes m3/día” expresan un promedio de los metros cúbicos a 9.300 Kcal diarios en función de los MMBtu entregados por periodo.

La columna “Precio USD/MMBTU” detalla el precio por mes del volumen base (mayor volumen) y el volumen adicional (menor volumen).

AÑO	MES	MMBTU	PRECIO USD/MMBTU	IMPORTE USD	Volumen m3/d
2020	Enero	11.209.806,90	6,2548	70.115.100,20	9.795.924,80
	Enero	476.686,70	7,1930	3.428.807,43	416.562,67
	Febrero	10.912.739,40	6,2548	68.257.002,40	10.194.003,81

AÑO	MES	MMBTU	PRECIO USD/MMBTU	IMPORTE USD	Volumen m3/d
	Febrero	3.281.248,60	7,1930	23.602.021,18	3.065.138,78
	Marzo	11.838.364,30	6,2548	74.046.601,02	10.345.202,87
	Marzo	5.611.904,90	7,1930	40.366.431,95	4.904.080,77
	Abril	10.922.380,10	5,7014	62.272.857,90	9.862.909,23
	Abril	679.283,40	6,5566	4.453.789,54	613.392,91
	Mayo	11.872.184,20	5,7014	67.688.071,00	10.374.757,10
	Mayo	6.195.173,80	3,607	22.345.991,90	5.413.782,52
	Junio	11.955.465,00	5,7014	68.162.888,15	10.795.784,90
	Junio	8.042.021,60	3,688	29.658.975,66	7.261.945,50
	Julio	12.509.781,90	4,1134	51.457.736,87	10.931.935,22
	Julio	9.876.856,50	3,542	34.983.825,72	8.631.098,15
	Agosto	12.543.289,60	4,1134	51.595.567,44	10.961.216,62
	Agosto	9.302.764,50	3,845	35.769.129,50	8.129.415,82
	Septiembre	11.680.898,90	4,1134	48.048.209,54	10.547.851,71
	Septiembre	5.956.101,70	4,317	25.712.491,04	5.378.359,84
	Octubre	11.825.480,40	3,6785	43.500.029,65	10.333.944,00
	Octubre	4.405.385,60	4,2303	18.636.102,70	3.849.738,58
	Noviembre	11.372.840,10	3,6784	41.833.855,02	10.269.674,61
	Noviembre	4.304.768,70	4,2303	18.210.463,03	3.887.206,14
	Diciembre	11.798.131,00	3,6785	43.399.424,88	10.310.044,15
Diciembre	5.029.732,20	4,2303	21.277.276,13	4.395.336,95	
TOTAL 2020		198.573.557,80	4,77	947.545.373,73	
<i>Fuente: IEASA.</i>					

AÑO	MES	MMBTU	PRECIO USD/MMBTU	IMPORTE USD	Volumen m3/d
2021	Enero	9.853.734,40	4,4955	44.297.463,00	8.610.892,42
	Enero	8.590.820,20	4,6923	40.310.705,62	7.507.268,36
	Febrero	8.900.147,20	4,4955	40.010.611,74	8.313.965,09
	Febrero	5.121.783,90	4,6923	24.032.946,59	4.955.325,92
	Marzo	9.853.735,70	4,4955	44.297.468,84	8.610.893,55
	Marzo	9.484.990,80	4,6923	44.506.422,33	8.288.658,09
	Abril	9.535.873,20	5,4766	52.224.163,17	8.610.893,50
	Abril	6.958.955,30	4,992	34.739.104,86	6.283.936,64
	Mayo	9.853.735,70	5,4766	53.964.968,93	8.610.893,55
	Mayo	6.913.195,10	4,992	34.510.669,94	6.041.240,49
	Junio	9.535.873,20	5,4766	52.224.163,17	8.610.893,50
	Junio	5.902.959,30	4,992	29.467.572,83	5.330.372,25
	Julio	9.853.735,70	6,5492	64.534.085,85	8.610.893,55

AÑO	MES	MMBTU	PRECIO USD/MMBTU	IMPORTE USD	Volumen m3/d
	Julio	6.434.400,60	5,1018	32.827.024,98	5.622.835,88
	Agosto	9.853.735,70	6,5492	64.534.085,85	8.610.893,55
	Agosto	4.250.882,20	5,1018	21.687.150,81	3.714.722,54
TOTAL 2021		130.898.558,20	5,18	678.168.608,49	

Fuente: IEASA.

Se detallan a continuación las importaciones de Gas Natural Licuado para los años 2020 y 2021.

La columna "MMm3" expresa los metros cúbicos a 9.300 Kcal equivalentes en función de los MMBtu entregados por periodo.

La columna "M3/día" expresa el promedio de los metros cúbicos a 9.300 Kcal diarios en función de los MMBtu entregados por periodo.

2020

ESCOBAR						
MES	N° Buques	Precio Promedio usd/MMBTU	MMBTU	MMm3	M3/día	MONTO (usd)
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril	1	2,659	2.015.961	54.625.084	1.820.413	5.359.634
Mayo	1	8,000	2.171.428	58.837.665	1.897.548	17.371.424
Junio	10	3,408	21.495.709	582.454.180	19.410.625	73.267.726
Julio	10	2,742	21.383.561	579.415.384	18.686.473	58.634.921
Agosto	7	3,045	15.015.690	406.869.641	13.121.776	45.730.271
Septiembre	4	3,517	8.421.619	228.194.715	7.604.722	29.618.229
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Totales	33	3,26	70.503.968	1.910.396.668	62.541.557	229.982.206

Fuente: IEASA.

BAHÍA BLANCA						
MES	N° Buques	Precio Promedio usd/MMBTU	MMBTU	MMm3	M3/día	MONTO (usd)
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo	1	7,955	3.186.618	86.345.557	2.784.692,96	25.349.546
Junio	4	7,574	12.527.472	339.448.140	11.312.307,22	94.880.827
Julio	5	7,541	15.347.756	415.867.401	13.411.958,39	115.734.769

Agosto	4	8,849	12.164.250	329.606.167	10.984.317,75	107.637.547
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Subtotal	14	7,95	43.226.096	1.171.267.265	38.493.276	343.602.690

Fuente: IEASA.

2021

ESCOBAR						
MES	N° Buques	Precio Promedio usd/MMBTU	MMBTU	MMm3	M3/día	MONTO (usd)
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril	1	6,395	2.202.331	59.675.021	1.988.704,89	14.083.907
Mayo	7	6,452	14.849.449	402.365.125	12.976.502,37	95.805.483
Junio	10	7,563	20.817.381	564.074.001	18.798.095,04	157.442.837
Julio	10	7,838	20.486.510	555.108.621	17.902.566,32	160.581.874
Agosto	10	10,262	20.787.026	563.251.493	18.770.684,48	213.309.408
Septiembre (*)	4	13,037	8.421.231	228.184.202	7.359.069,28	109.790.145
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Subtotal	42	8,58	87.563.928	2.372.658.462	77.795.622	751.013.653

TOTAL - ESCOBAR Y BAHÍA BLANCA						
MES	N° Buques	Precio Promedio usd/MMBTU	MMBTU	MMm3	M3/día	MONTO (usd)
Abril	1	6,395	2.202.331	59.675.021	1.988.705	14.083.907
Mayo	8	6,717	18.036.067	488.710.682	15.761.195	121.155.029
Junio	14	7,567	33.344.853	903.522.140	30.110.402	252.323.664
Julio	15	7,711	35.834.266	970.976.022	31.314.525	276.316.643
Agosto	14	9,740	32.951.276	892.857.660	29.755.002	320.946.955
Septiembre	4	13,037	8.421.231	228.184.202	7.359.069	109.790.145
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
Subtotal	56	8,37	130.790.024	3.543.925.727	116.288.899	1.094.616.343

Fuente: IEASA.

PREGUNTA N° 21

Abastecimiento interno de gas natural: Plan Gas IV e importaciones

Detalle de los contratos de abastecimiento de gas en el marco del Plan Gas AR e informe el grado de cumplimiento de los compromisos de producción de cada contrato, detallando los volúmenes por empresa.

RESPUESTA

Los compromisos de inyección de los volúmenes adjudicados en el marco del Plan Gas.Ar se materializan a través de la firma de los contratos firmados entre Productores o Productoras, por un lado, y Licenciatarías de Distribución y/o Subdistribuidoras y/o CAMMESA, por el otro, resultantes del proceso de Subasta en el marco de los objetivos establecidos por el Decreto N° 892/20 (DECNU-2020-892-APN-PTE) y conforme los modelos definidos en los anexos II y III aprobados por Resolución 317/2020 (RESO-2020-317-APN-SE#MEC). En función de lo anterior, en el “**ANEXO - PREGUNTA N° 21**” se detallan los compromisos asumidos por los productores y empresas productoras.

Respecto al grado de cumplimiento, a la fecha del cierre del presente informe, la Secretaría de Energía ha realizado pagos provisorios conforme lo establecido en el punto 6.20 del Anexo del Decreto 892/20, y se encuentra en proceso de validación a fin de emitir las órdenes de pago ajustado conforme lo establecido en el punto 6.21 del mismo anexo.

Nota: [se adjunta anexo Pregunta N° 21-Informe 131](#)

PREGUNTA N° 22

Abastecimiento interno de gas natural: Plan Gas IV e importaciones

En función de la emergencia hídrica, informe si existen planes de contingencia que incluyan la necesidad de importaciones adicionales de gas. De ser así cuales son los volúmenes y precios proyectados.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 854 del presente Informe.

PREGUNTA N° 23

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Cuáles son las previsiones en materia de negociaciones bilaterales con el gobierno chileno a efectos de solucionar el diferendo antes de formular una presentación multilateral?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el gobierno argentino ha manifestado públicamente su oposición a la medida y ha adoptado todos los recaudos necesarios para salvaguardar su posición, remitiendo notas de rechazo a la aludida pretensión a la Cancillería Chilena, al secretario general de las Naciones Unidas y al secretario general de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Asimismo, diferentes funcionarias y funcionarios argentinos formularon objeciones públicas a la mencionada pretensión chilena.

La citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

Cabe recordar al respecto los acuerdos firmados en materia de límites y fronteras: el Tratado de Límites Argentino- Chileno de 1881 y su Protocolo de 1893; el Laudo Arbitral de Eduardo VII sobre la Cuestión Limítrofe entre la República Argentina y Chile de 1902; el Protocolo relativo a la reposición y colocación de hitos en la frontera argentino-chilena de 1941; el Laudo de Isabel II en una controversia entre la República de Argentina y la República de Chile, concerniente a ciertas partes de la frontera entre sus territorios Río Encuentro-Palena de 1966; el Tratado de Paz y Amistad Argentino- Chileno de 1984; la Sentencia del Tribunal Arbitral de 1994 sobre la controversia sobre el recorrido de la traza del límite entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy - Laguna del Desierto; y el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para Precisar el Recorrido del Límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet de 1998.

PREGUNTA N° 24

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Cuáles son las previsiones en materia de presentaciones en el ámbito multilateral ante: a) La Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas, y b) El Tribunal Internacional de la Ley del Mar con sede en Hamburgo

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en primer lugar cabe diferenciar el contenido de los Decretos Supremos chilenos N°87 y N°95.

El Decreto Supremo chileno N° 87, de fecha 10 de agosto de 2021, actualizó los puntos geográficos de la línea de base desde la cual Chile proyecta zonas marítimas de las islas Diego Ramírez. Dicha medida no es objeto de rechazo

por parte de la República Argentina por cuanto los Estados se encuentran habilitados a trazar sus líneas de base en virtud a lo dispuesto en la Convención de Naciones Unidas para el Derecho del Mar (en adelante CONVEMAR). En efecto, los espacios marítimos que Chile proyecta desde las Islas Diego Ramírez hasta el Meridiano 67°16 O son conforme al Tratado de Paz y Amistad argentino-chileno de 1984, no siendo así los que proyecta más allá de dicho meridiano.

En efecto, la medida que fue objeto de rechazo por la República Argentina es el Decreto Supremo chileno N° 95, mediante la cual Chile pretende extender su plataforma continental más allá del meridiano 67°16 O, la que se superpone con la plataforma continental argentina y fondos marinos oceánicos que son Patrimonio Común de la Humanidad. En efecto, dicho decreto supremo N°95 resulta contrario a la letra y espíritu del Tratado de Paz y Amistad Argentino-chileno de 1984.

En el ámbito multilateral, las cuestiones relativas a la plataforma continental se tratan anualmente en la Reunión de Estados Partes de la CONVEMAR y en ocasión de la negociación de la resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Océanos, entre otros foros.

Por su parte, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) no es un órgano de Naciones Unidas. Dicha comisión fue creada conforme lo dispuesto el Anexo II de la Convención de Naciones Unidas para el Derecho del Mar (CONVEMAR). En efecto, se trata de una comisión de carácter técnico y está compuesta de 21 miembros, expertos y expertas en geología, geofísica o hidrografía, elegidos y elegidas por los Estados Partes de la CONVEMAR, quienes actúan a título personal.

Sin que mediara objeción alguna de Chile, la CLPC reconoció que la plataforma continental argentina más allá de las 200 millas al sur de Tierra del Fuego constituye la prolongación natural del territorio argentino. En consecuencia, carece de sentido recurrir a este organismo para realizar un planteo en relación con el Decreto Supremo chileno N°95, toda vez que la demarcación del límite exterior de la plataforma continental argentina con la recomendación favorable de la CLPC en el sector de la plataforma continental argentina que hoy Chile pretende ya adquirió el carácter de definitivo y obligatorio (Art. 76.8 de la CONVEMAR).

En relación con la posibilidad de plantear la cuestión ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (ITLOS), cabe tener presente que al momento de ratificar la CONVEMAR, tanto Chile como la Argentina presentaron una declaración excluyendo los mecanismos compulsivos de solución de controversias previstos en dicha Convención -entre los que se encuentra el ITLOS- con relación a las disputas concernientes a la delimitación de zonas marítimas.

El mecanismo específico de solución de controversias que resulta aplicable al presente caso es el previsto en el Tratado de Paz y Amistad de 1984, que contempla un procedimiento de conciliación (Art. 5°) y habilita en última instancia a cualquiera de los dos países a demandar al otro ante un tribunal arbitral (Art. 6°) respecto del cual estará obligado tanto a comparecer como a cumplir con su sentencia.

PREGUNTA N° 25

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Está considerando someter la resolución del conflicto, a la Organización de las Naciones Unidas y su Comisión de Límites de la Plataforma Continental?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en relación con la Organización de las Naciones Unidas, la República Argentina ya le envió hace unos días una nota formal al secretario general de dicha organización expresando su preocupación por la publicación el pasado 27 de agosto en el Diario Oficial de la República de Chile del Decreto Supremo N°95 relativo a espacios marítimos, advirtiendo que dicha medida reflejaba una pretensión por parte de la República de Chile de proyectar plataforma continental al Este del meridiano 67° 16' 0, avanzando sobre la plataforma continental argentina y superponiéndose asimismo con una gran extensión de fondos marinos y oceánicos que forman parte del Patrimonio Común de la Humanidad.

En la nota enviada, se consignó que la Argentina rechaza en todos sus términos tanto el referido decreto como cualquier pretensión de Chile de establecer espacios marítimos al Este del meridiano 67° 16' 0. Asimismo, se le pidió al secretario general de la ONU que esta impugnación formulada por la República Argentina fuera publicada junto con cualquier carta marítima que Chile remitiera a las secretarías en las que se represente una pretensión semejante.

En lo que respecta a someter la cuestión a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), cabe señalar que dicha comisión no es un órgano de Naciones Unidas. Dicha comisión fue creada conforme a lo establecido en el Anexo II de la Convención de Naciones Unidas para el Derecho del Mar (CONVEMAR).

La CLPC es un organismo técnico compuesto por expertos y expertas en geología, geofísica o hidrografía, lo que significa que no es un foro de negociación de controversias jurídicas.

Teniendo en cuenta que la controversia planteada por Chile es de carácter jurídico, la CLPC carece de competencia para entender en esta cuestión, en la que corresponde interpretar y aplicar instrumentos tales como el Tratado de Paz y Amistad Argentino- chileno de 1984.

PREGUNTA N° 26

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El

gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Está en sus planes fortalecer la presencia de la Armada, de cuerpos de investigación científica o de fomentar la actividad económica en la región del Mar de Drake?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que de acuerdo a lo establecido por el DECRETO N° 457/2021, en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) uno de los espacios que resulta fundamental continuar fortaleciendo es el control conjunto sobre el Mar de Hoces, espacio estratégico tanto por su rol como vía navegable natural entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico como por constituir una zona privilegiada de acceso al continente antártico. La afirmación en cuanto a fortalecer el control conjunto sobre el Mar de Hoces ("Pasaje de Drake" en la cartografía oficial argentina), refiere a las acciones que toman ambos Estados de recabar información al sólo efecto de contar con datos para el conocimiento de una situación marítima que permita ejercer las obligaciones que tiene en particular la República Argentina respecto de la seguridad náutica y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

El Pasaje de Drake, es un espacio compartido por ambos países, lo que no implica que sea una zona marítima cuya regulación jurídica pertenezca o sea competencia de ninguno de los dos Estados. Como área marítima trasciende y a su vez respeta los límites internacionales de manera compatible con el Derecho Internacional (Libertad de la navegación – Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - CONVEMAR).

En concordancia con lo mencionado, la Armada Argentina elaboró un proyecto de Resolución de creación de un Comando Conjunto Marítimo (COCM) que fue firmado y puesto en vigor por el Ministerio de Defensa el 23 de febrero de 2021.

Por dicha Resolución este nuevo Comando tendrá a su cargo a partir del 31 de diciembre del corriente año la ejecución de las operaciones dentro de los espacios marítimos de jurisdicción nacional, y dependerá del Jefe del Estado Mayor Conjunto a través del Comando Operacional de las Fuerzas Armadas (Excepto las operaciones SAR - Rescate y Salvamento).

Dichas operaciones de Vigilancia y Control de nuestros espacios marítimos y aquellos que sean de interés para el PEN, tendrán al COCM como Autoridad de Control Operativa haciéndose cargo de la conducción de los medios que la Armada Argentina y el resto de las fuerzas pongan a su disposición para cada operación en curso ordenada.

PREGUNTA N° 27

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas

Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Existieron informes, antecedentes, estudios o inteligencia que permitiera conocer de antemano la posibilidad o tendencia de dicho gobierno para adoptar esta maniobra estratégica?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde la celebración del Tratado de Amistad Argentino- chileno en 1984, Chile pudo haber representado la plataforma continental que hoy pretende, si esa hubiera sido su interpretación de dicho acuerdo.

La ausencia de toda indicación entre 1984 y 2020 de la intención de Chile de proyectar una plataforma continental como la que ahora pretende refleja la dudosa buena fe de su reciente pretensión.

La conducta de Chile desde 1984 hasta mayo de 2020 resulta plenamente concordante con la interpretación que la Argentina ha formulado del Tratado de Paz y Amistad de aquel año. Ese país dispuso de numerosas oportunidades tanto a nivel bilateral como multilateral para expresar su desacuerdo en forma específica y, contando con toda la información para ello, optó por no hacerlo con los efectos que eso conlleva. En ningún momento desde la celebración del referido Tratado hasta mayo de 2020 Chile hizo planteo alguno que siquiera se parezca al actual.

En efecto, la cuestión relativa a la plataforma continental se trata anualmente en el ámbito de las reuniones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), la Reunión de Estados Partes de la CONVEMAR y la negociación de la resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Océanos, entre otros foros. En particular, la CLPC se reunió tres veces por año desde 2012 hasta 2016 para considerar la presentación argentina. En ningún foro de los mencionados Chile realizó un planteo similar al actual.

Los planteos contenidos en la correspondencia diplomática chilena anterior a mayo de 2020, no refieren en ningún caso al sector que ahora pretende y sólo precisan algunas cuestiones vinculadas al continente antártico.

En el mismo año en que la Argentina realizó su presentación ante la CLPC (abril de 2009) en la que consta la plataforma continental argentina que Chile hoy objeta, hubo seis países que observaron distintos aspectos de dicha presentación (Reino Unido, Estados Unidos, Rusia, India, Países Bajos y Japón). Chile hizo una presentación ocho años más tarde sin referir en ningún momento a la aspiración que ahora reivindica.

Tampoco hizo uso del único medio que el Derecho Internacional reconoce para objetar el límite exterior de una plataforma continental más allá de las 200 millas sometido a consideración de la CLPC, cuyo Reglamento en el Anexo I inhibe a ese órgano de expedirse sobre una presentación vinculada con una controversia marítima o terrestre, entre otras situaciones, en cuanto hubiera bastado con que Chile remitiera una nota a nuestro país o a la Comisión para evitar que ésta se expida sobre la cuestión, tal como lo hizo la Argentina

oportunamente para impedir que la Comisión se pronuncie sobre la presentación del Reino Unido relativa a la plataforma continental de Malvinas.

PREGUNTA N° 28

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Mediante qué medios el Gobierno actualmente fortalece la presencia argentina en la región que Chile pretende apropiarse?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la República Argentina ejerce jurisdicción en la totalidad de su plataforma continental. A modo de ejemplo cabe mencionar la regulación de la Investigación Científica Marina en ese espacio marítimo.

PREGUNTA N° 29

Acciones a adoptar ante los decretos 87 y 95/2021 del Gobierno de Chile - El gobierno chileno promulgó los decretos 87/2021, por el cual se determinan nuevas coordenadas para los puntos de Líneas de Base Normal de las Islas Diego Ramírez, y 95/2021, que extiende la plataforma continental chilena sobre la Argentina, publicados ambos en el Diario Oficial de la República de Chile, Edición Núm. 43.039, de fecha 27 de agosto de 2021. Ambos decretos generan una violación a derechos soberanos de la República Argentina.

¿Qué estrategia diplomática adoptará el gobierno a fin de resolver el nuevo conflicto limítrofe con la República de Chile?

RESPUESTA

La Cancillería envió sendas notas al gobierno de Chile, el secretario general de las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos manifestando su oposición a las medidas unilaterales adoptadas por Chile mediante el decreto 95 del pasado 2 de agosto, que pretenden proyectar la plataforma continental chilena al Este del meridiano 67° 16 0, avanzando sobre la plataforma continental argentina y superponiéndose también con fondos marinos que constituyen Patrimonio Común de la Humanidad.

Se reiteró al respecto que la aspiración que ahora Chile manifiesta es contraria al Tratado de Paz y Amistad de 1984 y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, y expresa una vocación expansiva que la Argentina se ve obligada a rechazar.

Se señaló además que el reclamo al que se refiere dicho decreto resulta manifiestamente extemporáneo y contradictorio con la conducta de Chile previa a mayo de 2020 y desconoce lo dispuesto por las normas internacionales

aplicables cuya interpretación de buena fe es exigida por el derecho internacional.

Al Gobierno de Chile se le reiteró que la demarcación del límite de la plataforma continental argentina guarda plena conformidad con las normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Tratado de Paz y Amistad de 1984 y fue aprobada por unanimidad por el Congreso de la Nación Argentina en la Ley 27.557, tomando como base las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, aceptadas por la Argentina en 2016.

En la misiva al Secretario General y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el gobierno argentino reafirmó su más firme compromiso con el cumplimiento de todos los instrumentos que brindan el marco jurídico fundamental para el desarrollo de actividades en la Zona (la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y del Acuerdo de 1994 Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención), a la par que expresó su rechazo en todos sus términos al decreto chileno así como cualquier pretensión de Chile de establecer espacios marítimos al Este del meridiano 67° 16 0.

Asimismo, se les solicitó que la impugnación formulada por la República Argentina sea publicada junto con cualquier carta marítima que Chile remita a las secretarías en las que se represente una pretensión semejante.

Hasta el momento no se ha recibido respuesta del Gobierno chileno.

PREGUNTA N° 30

Aplicación de terceras dosis de vacunas.

¿El Gobierno tiene pensado aplicar una tercera dosis de vacuna al menos a los grupos de riesgo y esenciales para asegurarlos contra nuevas variantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, dado que la evidencia científica es dinámica, las estrategias se actualizan permanentemente y se presentan a la Comisión Nacional de Inmunizaciones para su recomendación.

Conforme la estrategia adoptada por Argentina de priorizar la primera dosis, diferir la segunda dosis y acelerar en septiembre la vacunación con la segunda dosis se espera, al avanzar en la vacunación con adolescentes, poder avanzar también en un refuerzo en poblaciones específicas como personal de salud y personas inmunocomprometidas.

PREGUNTA N° 31

Aplicación de terceras dosis de vacunas.

¿Usarán las vacunas que se habrían comprado a Pfizer y las que aun faltan ingresar de Sputnik?

RESPUESTA

En relación a la aplicación de terceras dosis de vacunas, el Ministerio de Salud

informa que, dado que la evidencia científica es dinámica, las estrategias se actualizan permanentemente y se presentan a la Comisión Nacional de Inmunizaciones para su recomendación.

Para mayor información, se remite a la respuesta a la pregunta N° 30.

PREGUNTA N° 32

Aplicación de terceras dosis de vacunas.

De lo contrario, ¿cómo se piensan administrar esas dosis? ¿O es que faltaría vacunar a un equivalente de 15 millones de personas a dos dosis cada una a esta altura? ¿Cuándo se estima alcanzar la vacunación con dos dosis a los 25 millones de personas objetivo conforme al Plan Estratégico de Vacunación?

RESPUESTA

En relación a la aplicación de terceras dosis de vacunas, el Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la pregunta N° 30 del presente informe.

El seguimiento de los avances de la vacunación de la población en el marco del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 puede realizarse a través del Monitor Público de Vacunación disponible en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>.

Es importante destacar que el mencionado plan define la estrategia de vacunación a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso. Los lineamientos del plan estratégico son definidos por el nivel nacional y cada estrategia es ejecutada y definida por cada jurisdicción. La vacunación es de carácter voluntario.

PREGUNTA N° 33

Aplicación de terceras dosis de vacunas.

Especifique además, el porcentaje de resultados positivo de los testeos por día, discriminados por provincia

RESPUESTA

El Ministerio de Salud detalla por jurisdicción la cantidad de test positivos sobre los test realizados por día en el establecimiento notificador. Solo se consignan los test notificados en la notificación nominal del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS). Los test realizados en otras circunstancias que no sean la de la notificación obligatoria pueden no estar representados.

Nota: [se adjunta como anexo la pregunta N° 33, informe 131.](#)

PREGUNTA N° 34

Aplicación de terceras dosis de vacunas.

Informe cuál es la estrategia y/ o planificación que cuenta el gobierno para la aplicación de la totalidad de las vacunas adquiridas, especialmente en virtud de las últimas contrataciones

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, la estrategia es la vacunación escalonada y en etapas, en la que se incorporan distintos grupos de la población definidos como población objetivo a vacunar en forma simultánea y/o sucesiva, sujeta al suministro de vacunas y priorizando las condiciones definidas de riesgo.

En relación a la aplicación de terceras dosis de vacunas, el Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 35

Argentina terminó en el puesto 72° en los juegos olímpicos de Tokio, la peor marca en toda la historia de nuestro país, en tan solo cuatro años, perdimos 45 puestos en el ranking olímpico. Nuevamente Argentina retornó después de 20 años al grupo de naciones que no obtienen medallas de oro.

¿Cuáles son las medidas y acciones concretas que el Estado Nacional va a poner en acción para aumentar el presupuesto para desarrollar profesionalmente al deporte Nacional?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Turismo y Deportes se promueve reestablecer el financiamiento del 1% de los abonos de celulares. La modificación del modelo de financiamiento del ENARD se cristalizó en 2017 a partir de una reforma legislativa: la derogación del inciso A del artículo 35 de la ley del ENARD (26.573).

PREGUNTA N° 36

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Acuerdos existentes y en proceso de formalización con autoridades de los países miembros del Tratado de Brasilia de 1969 de la Cuenca del Plata a través de canales diplomáticos, en el marco del Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná (CIH) o de otros institutos de las relaciones bilaterales y multilaterales en materia de seguridad para la lucha contra el crimen organizado.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad tiene acuerdos firmados en materia de seguridad

para la lucha contra el crimen organizado con los países que suscribieron el Tratado de Brasilia de 1969 de la Cuenca del Plata, a saber:

- Acuerdo Interinstitucional en Materia de Seguridad entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, suscripto el 15 de julio de 2015.
- Acuerdo Interinstitucional Internacional de Estrategia Operacional para la Cooperación Policial, entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscripto el 1 de agosto de 2018 en Buenos Aires.
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio de Justicia de la República Federativa del Brasil para la Cooperación en Materia de Seguridad Pública, suscripto el 8 de junio de 2012.
- Acuerdo de Cooperación en materia de Intercambio de Información para el Fortalecimiento de la Seguridad entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio de Seguridad Pública de la República Federativa del Brasil, suscripto el 31 de julio de 2018 en Buenos Aires.
- Acuerdo Marco de Cooperación en Materia de Seguridad entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio del Interior del Paraguay, suscripto el 7 de junio de 2012.
- Memorándum de Entendimiento de Cooperación en materia de Intercambio de Información para el Fortalecimiento de la Seguridad entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio del Interior de la República del Paraguay, suscripto el 28 de diciembre de 2017 en Asunción.
- Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, el Ministerio del Interior y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) de la República del Paraguay, suscripto el 11 de abril de 2017 en Buenos Aires.
- Enmienda al Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, el Ministerio del Interior y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) de la República del Paraguay, suscripto el 13 de marzo de 2019 en Buenos Aires y el 7 de mayo de 2019 en Asunción.
- Memorando de Entendimiento para la Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Ministerio del Interior de la República Oriental Del Uruguay en materia de Seguridad, suscripto el 16 de marzo de 2011.
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio del Interior de la República Oriental Del Uruguay y el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, suscripto el 7 de junio de 2013.

Por último, se deja constancia de que los Acuerdos de referencia se encuentran publicados en la página web de la Biblioteca Digital de Tratados, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 37

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado,

denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Acuerdos para la prevención de tráfico de estupefacientes por vía fluvial y acciones derivadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que se aplican los Acuerdos suscriptos enumerados en la pregunta N° 36 para la prevención del tráfico de estupefacientes por vía fluvial.

Con respecto a las acciones que se derivan de los mismos, el Ministerio de Seguridad pone en conocimiento que la Prefectura Naval Argentina, a través del Plan Yacaré, proyecta acciones directas a la seguridad de la navegación en las aguas internacionales de uso compartido sobre los ríos Paraná y Paraguay, comprendidos desde la zona de confluencia desde el kilómetro 1.240 del río Paraná (Corrientes) hasta el kilómetro 124,7 del río Paraná Guazú.

El Plan antes referenciado, prevé operaciones coordinadas con el Departamento de Guardacostas de Frontera dependiente de la Dirección Región Norte (PNA) que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpidas, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y amarraderos habilitados.

En tal sentido, se realizan controles a embarcaciones (buques y remolcadores que transportan barcasas - convoyes) en conjunto con autoridades aduaneras, de manera selectiva y atemporal.

Adicionalmente, se suscribió en Buenos Aires, el 13 de marzo de 2017, el Memorando de Entendimiento entre la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIAAP) y el Ministerio de Seguridad de la República Argentina – Proyecto SEACOP.

Mediante la suscripción de dicho memorando, se implementa en la República Argentina el Proyecto SEACOP, el cual tiene como objetivo general crear capacidades y fortalecer la cooperación internacional entre puertos en la lucha contra el tráfico marítimo de drogas en la ruta transatlántica.

Mediante el mismo se refuerzan y apoyan las capacidades de unidades de inteligencia e investigación y, se realizan acciones preventivas de control de puertos, instalaciones, cargas, etc., permitiendo establecer y mejorar los sistemas locales de información. El SEACOP mejora la ejecución operativa y la cooperación a nivel nacional, regional y transregional de los países miembros del Programa.

Desde el Ministerio de Seguridad, la Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico es Punto Focal del Proyecto SEACOP, y es la encargada de articular las acciones y propósitos, así como las fuerzas de seguridad y organismos que se encuentran en el proyecto; realizando las tareas de coordinación del Grupo, integrado por personal especialmente capacitado de la Prefectura Naval Argentina, la Policía Federal Argentina y con la participación

de la Dirección General de Aduanas, perteneciente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (DGA-AFIP), aportando sus capacidades para la lucha contra el flagelo del comercio ilícito de drogas.

PREGUNTA N° 38

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Antecedentes existentes de indicadores clave de los últimos 10 años vinculadas a la detección de tráfico de drogas en y/o incautaciones de drogas en tránsito fluvial en la Hidrovía de los últimos 10 años.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa los hechos relevantes de los últimos 10 años vinculados a la Hidrovía, informados por la Prefectura Naval Argentina.

- 18/11/2011 - Anclado en el río Paraguay, a 20 km de Villeta (Paraguay) (aguas abajo):

421 kilos de marihuana fueron incautados en el interior de una barcaza cargada con maíz. Los 421 kilos de marihuana estaban distribuidos en 17 bolsas y ocultos en la barcaza N° 455, de un convoy de una empresa internacional que debía transportar granos de soja y maíz al puerto de Nueva Palmira, Uruguay.

- 10/10/2012 - Guyratí, Ciudad de Villeta (Paraguay):

En un procedimiento realizado en forma conjunta por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y la Prefectura Naval, todos organismos paraguayos, se decomisaron 3.600 kilos de marihuana del buque de bandera paraguaya denominado "Doña Verónica". La carga fue interceptada en las cercanías del denominado puerto Guyratí, en Villeta, y se presume que la misma tenía como destino Uruguay. Conforme a las estimaciones de los efectivos intervinientes, el valor aproximado de esta carga sería de aproximadamente 8.000 millones de guaraníes (alrededor de 2 millones de dólares).

- 7/10/2014 - Puerto Fénix (Paraguay):

En un procedimiento realizado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con la colaboración de la Prefectura Naval, se procedió al secuestro de un total de 1.766 kilos de marihuana, que estaban dentro de un contenedor. La información se obtuvo mediante una denuncia anónima, donde se afirmaba que una banda de la República del Paraguay traería la droga a la República Argentina en un barco. Estos datos aportados permitieron que la justicia ordenara que la embarcación fuera interceptada a la altura de San Pedro, Buenos Aires. El remolcador había salido el 2 de octubre del puerto de Fénix, cercano a Asunción (Paraguay).

- 30/4/2015 - Riacho Paray (frontera entre el departamento Central y Ñeembucú, Paraguay):

Se realizó la incautación de 13.110 kg de marihuana a bordo del buque “Asunción B”, que navegaba a la altura de la ciudad paraguaya de Villeta, con destino a Uruguay. Según informó la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del país vecino, el operativo se inició cuando personal de ese organismo, de la Prefectura Naval (PY) y de la fiscalía interviniente llegaron por vía fluvial hasta el kilómetro 1.573 del río Paraguay. Personal de la SENAD procedió a la apertura del contenedor y la extracción de un total de 493 bolsas que contenían marihuana prensada. Tras el análisis primario de campo y el pesaje correspondiente, se determinó que había 13.110 kilos de la droga. El cargamento debía llegar hasta Uruguay, estimaron desde la secretaría antidrogas paraguaya.

- 30/12/2016 - Puerto Zárate (Argentina):

Un buque independiente de bandera paraguaya transportaba contenedores. Había zarpado desde Asunción y tenía como destino el puerto de Montevideo, Uruguay. Personal encubierto de la Prefectura Naval Argentina, quienes estaban en la zona tras la pista de una importante organización, al notar que hizo un alto, detectó que desde el barco se comenzaron a arrojar bultos hacia otras tres embarcaciones más pequeñas, desde las cuales a su vez se los tiraba a la maleza de terrenos ribereños. De este modo, la Prefectura Naval secuestró el mayor cargamento de marihuana del año: 10.360 kilos. La droga, según una investigación a cargo del Juez Federal de Campana, habría sido descargada desde el buque Independiente hacia las tres pequeñas embarcaciones y llevada hasta una isla río abajo del margen izquierdo, a la altura del kilómetro 171 del Paraná Guazú, donde parte de la banda ocultó la droga camuflada con hojas y ramas. La investigación había comenzado el 20 de abril de 2015 después de una denuncia anónima recibida en la División Delitos Económicos de la Prefectura Naval.

- 13/6/2017 - PUERTO PAREDON (PY) - Hoenau, Corpus:

En un procedimiento conjunto de la SENAD y la Armada Paraguaya detectaron en un barco remolcador junto con barcas más de 10.000 kilos de marihuana ocultos en un cargamento de soja, a la altura del kilómetro 1.650 del río Paraná a la altura del eje Hoenau-Corpus. El buque partía de Hohenau, Departamento de Itapúa - Paraguay, desde donde debía dirigirse al puerto de Buenos Aires. Las tareas fueron realizadas a merced al nuevo sistema de colaboración internacional en materia de narcotráfico con el Paraguay y con asistencia del Personal de Inteligencia de la provincia de Corrientes. Al momento se produjo la demora de toda tripulación de 13 personas, con la intervención de las autoridades judiciales de Paraguay. El abordaje fue practicado por las y los agentes especiales de la SENAD y la Prefectura Naval de Itapúa, quienes hallaron en uno de los contenedores 670 bolsas de marihuana prensada ocultas entre un cargamento de soja.

- 29/04/19 (1º hallazgo); 02/05/19 (2º hallazgo) - Villa Urquiza – Paraná, Argentina:

1º Hallazgo - Bulto flotando en el río Paraná a la altura del km 620 M.I.R.P. Dicho bulto se trataba de un bolso conteniendo 40 panes de marihuana que estaban sujetos a tres bidones con la leyenda “ONE”.

2º Hallazgo - Bulto flotando en el río Paraná a la altura del km 618 M.I.R.P, misma modalidad que el primer hallazgo.

- 11/9/2019 - Localidad Hernandarias (E.R) - km 706 M/I R.P:
Acorde lo ordenado en Causa Judicial de Gendarmería Nacional Argentina, Personal de la Delegación de Inteligencia, La Paz, en conjunto con personal de GNA, observaron salir de las inmediaciones de un buque, una embarcación menor con dirección hacia la costa santafesina, no pudiendo precisar lo que llevaba a bordo. Por tal motivo se realizaron 16 allanamientos, secuestrando 500 kg de marihuana. Asimismo, abordaron el buque, con resultado negativo para sustancia. El Juzgado ordenó la detención de toda la tripulación (11 personas de nacionalidad paraguaya).

- 20/11/2019 - Puerto de Montevideo-ROU:
Un contenedor mediante el cual se transportaba arroz procedente de la República del Paraguay, estibado en el puerto "Caacupe-mí / Asunción", sobre un buque con destino al puerto de Montevideo-ROU, sin escala en puertos argentinos. Al arribar al puerto de Montevideo, la Dirección Nacional de Aduana - ROU, realizó un análisis de riesgo del contenedor que se encontraba en tránsito, procediendo al hallazgo e incautación de 3.000 kg de cocaína, compactada en 101 bolsas de similares características a las que contenían la carga declarada, la cual consistía en arroz estibado en bolsas. Con respecto al contenedor, se pudo establecer que el mismo se encontraba previsto a ser embarcado en un buque, el cual se encontraba operando en la Terminal Zárate "TZ", con ETA al puerto de Montevideo, partiendo con destino al puerto de Cotonú - República de Benín - África, para luego continuar con destino a puertos europeos.

PREGUNTA N° 39

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Detalle de los datos vinculados al requerimiento recibido de las autoridades europeas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 42 del presente informe.

Además, el Ministerio de Seguridad informa que no se recibió requerimiento de autoridades europeas.

Por otro lado, el Ministerio de Economía señala que la Dirección General de Aduanas tampoco recibió requerimiento alguno por parte de autoridades europeas.

PREGUNTA N° 40

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos

de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Detalle de los movimientos efectuados por el buque San Artemusso en su trayecto desde Paraguay hasta el Puerto de Buenos Aires.

RESPUESTA

En relación al buque de referencia, el Ministerio de Seguridad informa que ingresó proveniente del Puerto de Montevideo (República Oriental del Uruguay), acorde registros propios, por el km 239, 100 del Canal Punta Indio (Río de la Plata) a las 07:15 hs. del día 11 de enero del corriente año, arribando al Puerto de Buenos Aires el mismo día a las 20:35 hs., amarrando en Dársena "C" y permaneciendo en operaciones portuarias hasta el día 13 de enero a las 13:25 hs, momento en que zarpó hacia al Puerto de Paranaguá (República Federativa de Brasil), con destino final a Europa, abandonando aguas jurisdiccionales argentinas el día 14/01/21 a las 05:25 hs.

Respecto a los movimientos del buque en cuestión no registra movimientos de ingreso a la República del Paraguay.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos, informa respecto de su paso por el Puerto Buenos Aires, que el CAP San Artemisso, el 11 de enero de 2021 y por 48 horas amarró en el PBA y allí le cargaron un contenedor que había arribado el 28 de diciembre a bordo de otra barcaza desde Paraguay, bajo el número BZA PAR 10003 V.71S, para luego llevarlo a Europa. Sin perjuicio de ello, el itinerario completo del mencionado buque no forma parte de la información que se le brinda a la AGP S.E.

PREGUNTA N° 41

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Directivas de la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional para la prevención del tráfico de drogas en la Hidrovía.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 42 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina, a través del Plan Yacaré, proyecta acciones directas sobre la seguridad de la navegación en aguas internacionales de uso compartido sobre los ríos Paraná y Paraguay, comprendidos desde la zona de confluencia desde

el kilómetro 1.240 del río Paraná (Corrientes) hasta el kilómetro 124,7 del río Paraná Guazú.

El Plan antes referenciado, prevé operaciones coordinadas con el Departamento de Guardacostas de Frontera dependiente de la Dirección Región Norte (PNA) que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpidas, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y amarraderos habilitados.

En tal sentido, se realizan controles a embarcaciones (buques y remolcadores que transportan barcasas - convoyes) en conjunto con autoridades aduaneras, de manera selectiva y atemporal.

PREGUNTA N° 42

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Inspecciones previstas para ese tipo de tránsito en hidrovía y puertos argentinos según la normativa vigente e inspecciones efectivamente realizadas por autoridades aduaneras, fiscales, sanitarias, de seguridad de la navegación y de prevención del tráfico de drogas.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en primer lugar en relación a lo solicitado cabe considerar que según información de fuentes abiertas se obtuvo que la Operación "Atlántico Norte" guarda relación con dos hechos: el procedimiento llevado a cabo con fecha 12/02/2021, en el cual las autoridades alemanas incautaron 16 toneladas de cocaína en el puerto de Hamburgo procedentes de Paraguay y otras 7,5 toneladas de cocaína que fueron incautadas el 21/02/2021 en el puerto de Amberes (Bélgica), que procedían de Panamá. Este conjunto de procedimientos fue denominado por las autoridades europeas como "Atlántico Norte". El Ministerio de Seguridad no tuvo intervención en la investigación del caso.

Asimismo, el ministerio informa que la Prefectura Naval Argentina es competente en inspecciones de seguridad de la navegación y de prevención del tráfico de drogas. En este sentido y en cuanto a los interrogantes planteados se comunica lo siguiente: en lo que respecta a la Seguridad de la Navegación y en relación al "tránsito en Hidrovía, normativa vigente e inspecciones efectivamente realizadas por autoridades de seguridad de la navegación", se establece que, acorde a la normativa nacional e internacional incorporada al plexo normativo de la navegación, los buques de la matrícula nacional son objeto de reconocimientos e inspecciones técnicas de seguridad en forma periódica por parte de Prefectura para la obtención, convalidación o renovación de los certificados de seguridad y la prevención de la contaminación que le son aplicables conforme al tipo de buque, navegación y servicio. Complementariamente y en forma aleatoria, tales buques son objeto de

inspecciones extraordinarias para comprobar que mantienen las condiciones de seguridad y prevención de la contaminación de las aguas.

En éste último caso, el Art. 75 de la Ley de la Navegación (Ley 20.094) establece que las inspecciones extraordinarias a los buques (sean nacionales o extranjeros) se dispondrán cuando la Autoridad Marítima lo considere conveniente o en caso de avería que pueda afectar la navegabilidad e idoneidad del buque o artefacto naval, o se reciba información relativa a presuntas deficiencias que pueden poner en riesgo la seguridad de la navegación, de las tripulaciones, así como también a la prevención de la contaminación de las aguas.

En relación con los buques extranjeros que visitan los puertos del país, la actividad de control de buques es realizada por Prefectura de conformidad con los procedimientos operativos previstos en el Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto -Viña del Mar 1992-, por el cual se establece un sistema armonizado de control por el Estado rector del puerto, para garantizar que los buques extranjeros que visitan los puertos de la región cumplen con las normas establecidas en los instrumentos de seguridad marítima y la prevención de la contaminación que le son aplicables.

De acuerdo a registros obrantes en la base de datos del Centro de Información del Acuerdo Latinoamericano (CIALA), surge que el B/M "CAP SAN ARTEMISSIO" (IMO 9633939), de bandera Panamá, fue inspeccionado en el Puerto de Buenos Aires en el mes de octubre del año 2017, sin registrar novedades, y que la última inspección realizada fue en el Puerto de Montevideo (ROU) en el mes de noviembre de 2020, también sin registrar novedades.

Cabe destacar que cada Autoridad Marítima miembro del Acuerdo de Viña del Mar se compromete a mantener el nivel mínimo de inspecciones del 20% de los buques extranjeros diferentes, que hayan entrado en los puertos de su Estado en el transcurso de un período representativo reciente de 6 meses.

En lo referente a la Protección Marítima y Portuaria, se informa que las Instalaciones Portuarias que reciben buques de carga de arqueo bruto igual o superior a 500, deben cumplir con las prescripciones establecidas en el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), y las contenidas en el Código PBIP. Oportunamente, y para lograr una adecuada implantación de los mencionados instrumentos internacionales, la Prefectura Naval Argentina -en el cumplimiento de su rol de Autoridad de Aplicación y Autoridad Designada de los mismos- dictó la Ordenanza N° 06/03 (DJPM) "Normas para la implementación del sistema integral de protección portuaria – Tomo 8, Régimen Policial".

En esta norma técnica se estableció el proceso para la obtención de la Declaración de Cumplimiento, por lo cual las instalaciones portuarias alcanzadas por el ámbito de aplicación indicado en el párrafo precedente deben llevar a cabo una evaluación de protección de la misma, y en base a los resultados obtenidos elaborar su Plan de Protección, el cual deben ser aprobado por la Prefectura, y finalmente auditado a fin de expedir el ya citado documento.

En tal sentido, estas instalaciones portuarias deben cumplir con una auditoria de protección inicial, y obtenida su declaración de cumplimiento deben ser

auditadas anualmente. Cabe mencionar que, en el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de agosto del año en curso, se han llevado a cabo un total de 159 auditorías de protección a los distintos elementos que conforman el Sistema Portuario Argentino y se encuentran alcanzados por la norma técnica referenciada, ya sea que poseen una Declaración de Cumplimiento y/o Documento Nacional de Protección, dependiendo el tipo de buques con los que interactúan.

En lo que respecta al control de la carga que llega a la instalación portuaria, estos planes contienen procedimientos y actividades tendientes al control documental de la misma previo a su ingreso, a fin de determinar la validez de los mismos y que realmente están destinados (tanto en carga como descarga) para esta instalación; y también contemplan evitar la manipulación indebida de la misma.

En el caso particular de los contenedores, el control de su contenido escapa a las facultades de los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), en razón de que estos ingresan consolidados, por lo que su función y, por ende, los procedimientos contenidos en el Plan de Protección, se limitan a lo puntualizado anteriormente.

Asimismo, es importante destacar que en estas instalaciones portuarias las Autoridades Aduaneras realizan funciones de control a través de equipos de exploración (escáneres).

En lo atinente a prevención del tráfico de drogas, se informa que la Prefectura Naval Argentina, a través del Plan de Operaciones "Yacaré", proyecta acciones directas a la seguridad de la navegación desde el kilómetro 1.240 del Río Paraná hasta el 124,7 del Río Paraná Guazú (proximidades del Puerto de Nueva Palmira -ROU-).

Este Plan prevé operaciones coordinadas por el Departamento de Guardacostas de Fronteras que incluyen patrullajes fluviales y vigilancia ribereña ininterrumpida, para lo cual se afectan medios de superficie en sectores asignados y especialmente en los amarraderos de barcazas. También se llevan a cabo patrullajes terrestres con empleo de medios todo terreno sobre aquellos lugares de interés. Del mismo modo, se estipulan relevamientos en las zonas de posible desembarco y/o acopio de mercaderías en infracción a las leyes vigentes; controles con canes adiestrados; uso de equipamiento con visores nocturnos complementados con vuelos de patrullajes de helicópteros.

Para el caso particular del puente interprovincial General Belgrano (Chaco-Corrientes), se ha montado un operativo concreto y permanente en el que, aprovechando las circunstancias en que los remolcadores deben fraccionar su convoy a fin de poder franquear el puente cumpliendo con las medidas de seguridad de máximas dimensiones permitidas por la Prefectura, se realizan con anuencia de los respectivos Capitanes de buques y remolcadores inspecciones, sin que se vea afectada o demorada la navegación. Tales verificaciones se llevan a cabo en el marco de las inspecciones extraordinarias técnicas de seguridad previstas para las embarcaciones que navegan la Hidrovía, abarcando aspectos de la seguridad de la navegación y protección ambiental y, en caso de surgir sospechas por incumplimientos de cuestiones legales relativas a su carga se le da intervención a Aduanas.

Bajo este marco procedimental, regularmente se incorpora a autoridades aduaneras jurisdiccionales (AFIP-DGA) para conformar comisiones y llevar adelante controles conjuntos a bordo de buques y convoyes, realizando cada uno de los organismos el control que por ley le compete, los que son planificados a partir de un análisis de riesgo previo que ese organismo realiza sobre la carga; es de considerar que la información referente a las importaciones/exportaciones, así como también lo referente a los actores comerciales en que intervienen son de acceso de ese organismo y se encuentran muchas veces resguardados y protegidos por los alcances del secreto patrimonial.

Otra cuestión a abordarse es que las cargas por lo general se encuentran clasificadas desde el punto de vista aduanero como “mercadería en tránsito”. Consecuentemente el poder para actuar sobre ellas debe fundarse debidamente, es decir que no pueden ejecutarse controles más que los propios relativos a la documentación de la misma; esta situación se modifica cuando la carga tiene por destino un puerto argentino, en cuyo caso sí puede intervenir la autoridad aduanera.

Los controles programados o aleatorios se extienden a la zona portuaria propiamente dicha, llevándose adelante a partir de la coordinación entre el personal de Aduana y Prefectura Naval, quién actúa por intermedio de la Dirección de Inteligencia Criminal e Investigaciones, el Departamento Investigaciones del Narcotráfico y del Departamento de Apoyo Tecnológico para el Análisis Criminal a través de escáneres tipo: MT 1213 (para la inspección de contenedores y vehículos de gran porte), ZBV (para la inspección de vehículos) y SCANVAN (para la inspección de valijas y bultos), como también con binomios cinotécnicos entrenados en la detección de estupefacientes, éstos últimos dependientes de la Dirección de Operaciones; tales controles incorporan a aquellas áreas de la Zona Primaria Aduanera, sobre carga seleccionada/perfilada por la autoridad y que arroja algún nivel de riesgo acorde el análisis efectuado por ese organismo.

Otro formato de contralor se puntualiza mediante un entramado sistema que a lo largo del cursos de los ríos Paraguay y Paraná se ha dispuesto en torno a ‘Estaciones Costeras de Seguridad’ y ‘Centros de Control de Tráfico de la Navegación’ de Prefectura, con la cualidad de mantenerse en contacto radioeléctrico con los buques y convoyes (conjunto de remolcador y barcazas) que transitan sus aguas durante las 24 horas, complementado a través del Sistema de Identificación Automática (AIS) y sistemas radarizados, lo que permite realizar el seguimiento de la derrota de cada uno, conocer sus características (eslora, manga, puntal, matrícula, señal distintiva, nombre del capitán, nombre del práctico, cantidad de tripulantes, composición del convoy y condición de carga o lastre, procedencia y destino); lo que permite efectuar un seguimiento permanente.

La formalización de los despachos de Entrada y Salida de los buques que navegan por la Hidrovía, efectuados a través de información vía Correo Electrónico Oficial para buques de navegación de cabotaje y para buques que realizan navegación marítima internacional mediante el Sistema Electrónico de Despachos de Buques (Ordenanza N° 7-18, orejeta de la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación – DPSN); permiten obtener y acceder a un sinnúmero de información, la que es utilizada para su adecuado análisis, en

torno a la prevención de hechos relacionados a actividades ilícitas.

Independientemente de toda la actividad detallada precedentemente y los distintos modos de control implementados desde el punto de vista operativo policial, la Prefectura Naval Argentina realiza controles enmarcados estrictamente en aspecto de la Seguridad de la Navegación y Prevención de la Contaminación de las Aguas, conforme lo establecen los convenios internacionales inherentes a esas materias, de los cuales la institución es autoridad de aplicación; los mismos son ejercidos en puerto y/o navegación.

Estos controles no tienen incidencia sobre la carga, con la salvedad de la que es considerada como carga peligrosa (Ej.: material radiactivo) que eventualmente ingrese a puerto, donde se implementa a través del área correspondiente un protocolo de seguridad física y ambiental, desde el ingreso de la carga o hasta que la misma sale de puertos argentinos; allí también tales actividades se complementan con inspecciones oculares preventivas de tipo operativo policial, en los distintos espacios y compartimentados de los buques con la participación de canes detectores de narcóticos.

Por otro lado, el Ministerio de Economía informa que los controles portuarios que efectúa la Aduana en la descarga y carga de contenedores en todas las terminales portuarias son los detallados en el siguiente párrafo.

En la descarga, las terminales y los operadores portuarios efectúan físicamente el control de la integridad de los contenedores o los envases que contienen las cargas como así también sus precintos de origen y su peso entre otros datos; y suministran la información mediante la “comunicación de descarga vía acuática” (RG 4576/19). Ante situaciones como ser la rotura o falta de precintos, rotura de contenedores, etc., se inician los controles a cargo del servicio aduanero, tal como lo establece el Art. 203 C.A. La Resolución N° 630/94 ANA, sus modificatorias y complementarias, aprueban las normas relativas al Módulo Manifiesto en el Sistema Informático MALVINA (SIM), asimismo, en su Anexo XIX “A”, establece que los concesionarios de Terminales Portuarias resultan responsables de las cargas, desde su descarga y hasta tanto se hagan cargo de las mismas otros responsables. Las terminales portuarias están obligadas a efectuar filmaciones por cámaras de CCTV durante las 24 hs los 365 días del año (con guarda y custodia de imágenes durante el término de año) donde no existen puntos ciegos.

En la carga, y con el objetivo de optimizar la gestión operativa sobre los controles aplicados a los ingresos y egresos de mercaderías en zona primaria aduanera, sus embalajes y contenedores; y preservando el debido control aduanero se dictó la IG-2018-2-E-AFIP-DGADUA con fecha 13/03/2018 por la que se disponen tres variables de control:

- a) Aleatoria: será determinado por el Sistema Informático MALVINA (SIM) o el Sistema específico que se utilice.
- b) Determinista: estará integrada por Alertas, Mensajes SIM y Oficios Judiciales.
- c) Operativa: integrado por novedades referidas a plazos vencidos, precintos adulterados, rotura o apertura de embalaje, adulteración de documentación, perfil de riesgo del transportista/conductor, mercadería a granel, controles con medios no intrusivos.

En el ámbito de la Terminal Portuaria, esta aduana ejerce distintos controles y fiscalizaciones sobre las actividades de las personas, mercaderías y medios de transporte a través de las dependencias competentes (v.gr. control sistemático de operaciones y destinaciones aduaneras de importación y exportación, control de los movimientos generales de entradas, salidas, permanencia, resguardo e integridad sobre las cargas y los medios de transporte, comprobación documental de las operaciones, control del precintado de las unidades de transporte y selectivamente, el escaneo de contenedores).

En materia de riesgo, narcotráfico se lleva también adelante controles conjuntos con otras fuerzas de seguridad – Prefectura Naval - consistentes en el escaneo de cargas y medios de transporte, utilización de binomios con canes adiestrados e intervención de la Unidad de Brigada de Fondeo, entre otros.

Por su parte, la gestión del control específico en materia de narcotráfico se completa con un sistema de alertas y de comunicaciones con otras agencias aduaneras en el marco del Container Control Program, administrado por la Organización Mundial de Aduanas; y en Convenios de Intercambio de Información y Asistencia recíproca entre Administraciones Aduaneras.

En particular con el buque CAP SAN ARTEMISSIO fueron realizados 390 controles no intrusivos (escaneos) de contenedores – 37,28 %-, sobre un total de 1.046 unidades embarcadas.

Asimismo y en cumplimiento de lo normado tanto por la Sección 2 del Capítulo VIII del Acuerdo de Transporte Fluvial por la HPP, incorporado mediante la Ley N° 24.385 como por la Resolución General AFIP N° 4576/19- se verificó la inviolabilidad de los precintos impuestos en los contenedores así como la integridad de la documentación que ampararon las operaciones, y las condiciones exteriores de la carga, resultando todo ello conforme; por lo que los citados contenedores permanecieron en el ámbito operativo de la Sección Terminal 1, 2 y 3 bajo la supervisión y control del servicio aduanero destacado en dicho punto operativo en plazoletas perfectamente identificadas y habilitadas dentro de la zona primaria aduanera de la mencionada terminal portuaria, en carácter de depósito provisorio de importación en los términos del Art. 414 del C.A. y del Art 48 del Decreto N° 1001/82 con monitoreo permanente de CCTV y bajo la responsabilidad del permisionario de la Terminal Portuaria – cf. Art. 203 C.A.

Por último, el Ministerio de Transporte señala que para más información puede consultar la respuesta N° 1.921 del Informe de Gestión 130 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

PREGUNTA N° 43

Cargamento de Marihuana - En relación con el hallazgo, en mayo pasado, denunciado por autoridades europeas de un cargamento de 23.000 kilogramos de cocaína en el buque panameño San Artemusso de la compañía Hamburg Sud en los puertos de Hamburgo, en la República Federativa de Alemania y de Amberes en el Reino de Bélgica y que de acuerdo con información disponible, habría partido de Paraguay y permanecido en el puerto de Buenos Aires durante varios días si ser detectado:

Recepción de alertas por parte de autoridades policiales.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas N° 39 y N° 42 del presente informe.

Asimismo, el Ministerio de Seguridad informa que no se recibieron alertas por parte de autoridades policiales.

PREGUNTA N° 44

Construcción y Financiamiento de las Represas sobre el Río Santa Cruz

¿Cuál es el estado de avance de la obra?

Financiamiento: desembolsos recibidos y pagos realizados vinculados a los préstamos del proyecto

Cronograma temporal previsto en los estudios de factibilidad y demoras respecto a dicho cronograma.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, a comienzos del año 2016 la gestión del entonces Ministerio de Energía y Minería impulsó cambios en el contrato. Redujo el alcance del contrato respecto a la cantidad de turbogrupos del Aprovechamiento Presidente Néstor Carlos Kirchner, acotándolos de 6 a 5 unidades y de 5 a 3 unidades para el Aprovechamiento Gobernador Jorge Cepernic. Asimismo, impuso que las inversiones de la línea extra alta tensión sean parte del proyecto transfiriendo la línea del plan nacional del Sistema Interconectado nacional (SADI) al contrato de financiamiento. Esta situación devino en la suscripción de la Adenda IV el 31 de agosto de 2016 generando como inmediata consecuencia la disminución del ritmo de los trabajos en la obra que afectaron el normal funcionamiento de los trabajos.

En diciembre de 2016 la Corte Suprema de Justicia de la Nación hizo lugar a una medida cautelar de algunas ONGs que ralentizó aún más el ritmo de obra. El 1 de febrero de 2018 la gestión que administró el proyecto durante ese período firmó la Adenda VII, ampliando de 11 a 15 meses el plazo de obra y otorgó una bonificación por una reducción de 6 meses, donde el monto de la bonificación se encontraba descalzado del precio de la obra y de cumplimiento efectivo a través de un hito de aceleración que no se pudo hacer efectivo por el agravamiento de las condiciones macroeconómicas del período 2018-2019.

Derivado de la disminución del ritmo de obra registrado durante el período 2016-2019, el Poder Ejecutivo Nacional impulsó para el recupero del ritmo de obra durante los años 2020-2021 registrando un incremento acumulado de la certificación del orden del 25,33% en dos años respecto a lo certificado durante la gestión 2016-2019 que registró pocos avances durante cuatro años; en términos comparativos de los tres últimos bienios se registra un incremento del 100% de lo certificado en el tercer bienio (2020-2021) comparado con el segundo bienio (2018-2019).

PREGUNTA N° 45

Contrataciones de emergencia COVID 19.

Se solicita informe detalladamente todas las contrataciones de bienes y servicios realizadas hasta la fecha en el marco de la emergencia sanitaria, especificando las llevadas a cabo bajo los sistemas Comprar y Contratar respectivamente, como así también las que se hubieran realizado fuera de tales portales.

Informe en la actualidad el o los organismos responsables de la administración de los sistemas electrónicos de contrataciones en la Administración Pública Nacional, como así también los responsables de garantizar la seguridad de los mismos.

RESPUESTA

El detalle de las compras y contrataciones tramitadas por el Ministerio de Salud en el marco de la Pandemia por COVID-19 se encuentra disponible en <http://datos.salud.gob.ar/dataset/compras-covid-19>.

PREGUNTA N° 46

Cooperación Argentino -China en temas energéticos. Cuarta Central Nuclear y gasoductos.

¿Cuál es el grado de avance de los estudios de factibilidad del proyecto, detalle de financiamiento y de existir desembolsos recibidos?

Indicar porque medios se puede tener acceso a los informes de factibilidad de dichos proyectos.

Detalle de proyectos con sus correspondientes montos estimados a ser financiados con inversiones financieras /prestamos con origen en la República Popular China.

Habiendo tomado estado publico la firma de un convenio para realizar estudios de factibilidad para la construcción de gasoductos. Informe: Trazado de los gasoductos bajo estudio, Mecanismos de financiamiento, origen de fondos, tasas y plazos y Plan de infraestructura en el cual se enmarcan dichos gasoductos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Proyecto de la Cuarta Central Nuclear será ejecutado principalmente bajo el marco de las Leyes 26.566 y 27.122.

A partir de la sanción de la Ley 26.566, NASA ha desarrollado diversas actividades tendientes a la materialización de lo encomendado en forma paulatina y progresiva. Siendo ello así, y fijadas las pautas para el desarrollo de una nueva central nuclear en el país, se evaluaron las diversas alternativas desde el punto de vista económico, técnico y financiero, tendientes a definir la opción que represente la mejor alternativa factible para el desarrollo del proyecto. En este sentido, se analizaron las tecnologías nucleares relacionadas con centrales de potencia a nivel mundial conjuntamente con los costos involucrados en cada una de ellas.

Con la sanción de la Ley 27.122, el Proyecto encontró un sustento adicional en virtud de lo acordado en materia de inversiones con la República Popular China. Posteriormente, el Decreto 338/17 fijó las pautas para que el Proyecto

cumpla determinadas metas de calidad, precio y financiamiento. En consecuencia, se han llevado a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de esos requisitos.

Siendo ello así, se elaboró específicamente el estudio que engloba, entre otros aspectos, los Objetivos del Proyecto, la Identificación de Beneficiarios, el Diagnóstico de la Problemática identificada y justificación de la propuesta, Matriz de Marco Lógico, Comparativa con otras Tecnologías y Ahorros esperados, Evaluación Económica, Análisis de Sensibilidad y Evaluación Socio-Económica, entre otros aspectos.

Asimismo, se llevó a cabo el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, el cual será elevado próximamente al Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires.

En lo que respecta a las cuestiones relacionadas con el financiamiento del proyecto, cabe destacar que la contraparte china ha manifestado su intención de financiar el 85% del precio del contrato, en el marco de la Ley 27.122, en condiciones que deberán ser acordadas oportunamente y que actualmente se encuentran bajo la competencia de la Secretaría de Asuntos Estratégicos. Sin embargo, cabe mencionar que el Decreto 338/17 establece los requisitos que deberá cumplir el financiamiento para ser considerado concesional. Estos son, en resumen:

- i) Un período de gracia equivalente, como mínimo, al plazo contemplado de ejecución material del proyecto;
- ii) Una tasa de interés con un descuento de, al menos, el 25% con respecto a la tasa de interés de los títulos públicos emitidos por la República Argentina sujetos a la ley y jurisdicción del Estado de Nueva York, con similar duración, considerado al momento de la firma de los contratos de préstamo de financiamiento concesional;
- iii) Un plazo de repago de, al menos, 10 años contados a partir del vencimiento del período de gracia.

Finalmente se informa que a la fecha no se han efectuado desembolsos relacionados con dicho financiamiento, toda vez que las negociaciones relacionadas con el mismo aún se encuentran en curso de ejecución.

Con respecto a los informes de factibilidad de los proyectos energéticos, que forman parte del acuerdo entre Argentina y China, referido a la construcción de gasoductos, todavía se encuentran en fase de estudios técnicos en las áreas correspondientes de la Secretaría de Energía.

PREGUNTA N° 47

Crecimiento económico y nivel de empleo

¿Cuál es la tasa de crecimiento económico que prevé el Ministerio de la Producción para el corriente año y para los próximos dos años?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que plasmó en el proyecto de Ley de

Presupuesto 2022 (presentado el 15 de septiembre de 2021) las proyecciones macroeconómicas.

Para 2021, se proyecta un crecimiento del PIB del 8,0%, recuperando gran parte de la caída registrada en 2020 (-9,9%). Asimismo, se proyecta una tasa de inflación de 45,1% para el cierre de 2021.

Para 2022 se proyecta un crecimiento del PIB de 4,0%.

Por su parte, se espera que continúe la recuperación de la inversión, con un aumento del 6,6% en 2022.

Las cantidades exportadas de bienes y servicios mantendrían su sendero de crecimiento (7,5% en 2022), partiendo del nivel muy bajo de 2020, mientras que el volumen importado continuaría avanzando, traccionado por el crecimiento económico, pero con una elasticidad al PIB decreciente.

El tipo de cambio nominal se proyecta en \$131,3 en diciembre de 2022, mientras que se proyecta que un IPC de 33% interanual en igual período.

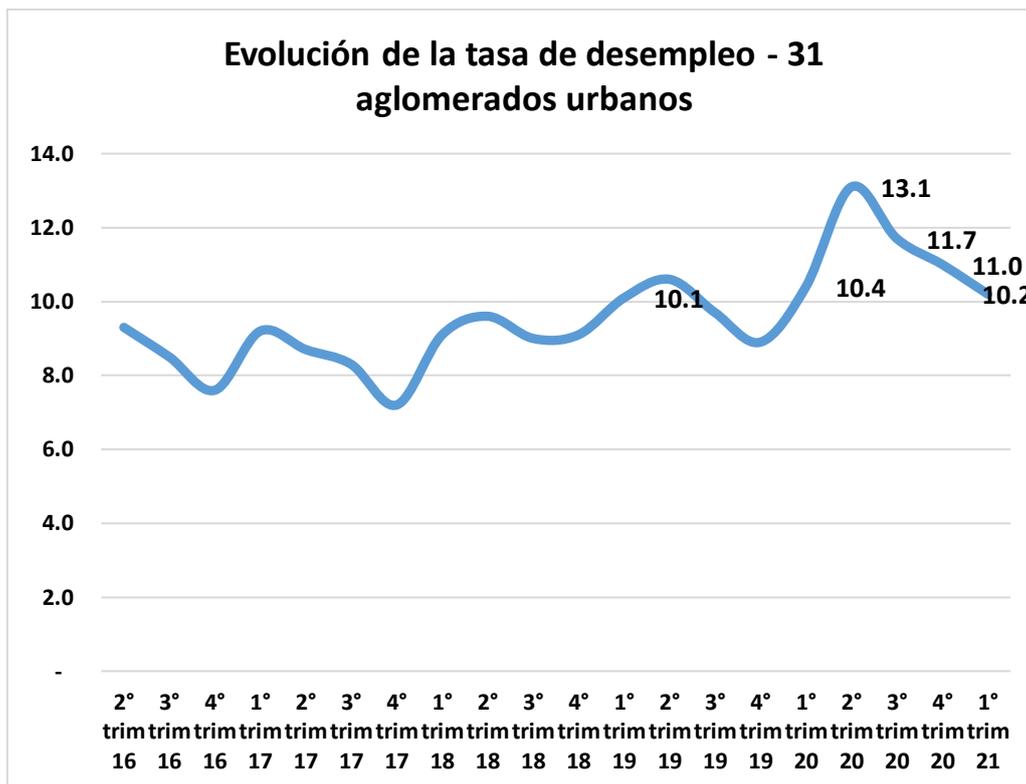
PREGUNTA N° 48

Crecimiento económico y nivel de empleo

¿Cuál es la tasa de desempleo proyectada para este año y los dos próximos años?

RESPUESTA

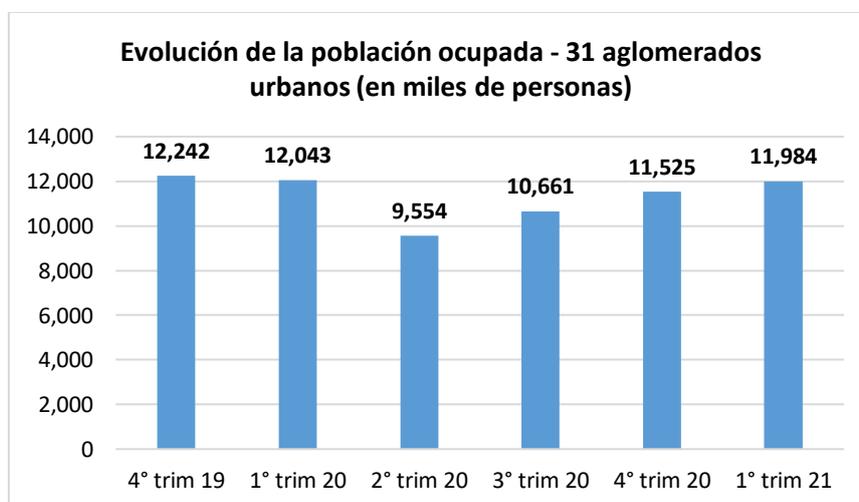
El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el primer trimestre del año (último dato disponible), la tasa de desempleo fue del 10,2%. Este valor es similar a los valores de los primeros trimestres de 2019 (10,1%) y 2020 (10,4%). Con respecto a los trimestres anteriores, en los que el mercado de trabajo se encontraba muy afectado por la pandemia, se observa una caída. En el segundo trimestre de 2020, el desempleo alcanzó al 13,1% de la PEA.



Fuente: MTEySS en base a datos de EPH (INDEC)

La evolución de la tasa de desempleo en los próximos trimestres dependerá de la actividad económica, del empleo y de la evolución de la población económicamente activa.

Desde el segundo semestre de 2020, el empleo comenzó a recuperarse y en el primer trimestre de 2021 (último dato disponible de la Encuesta Permanente de Hogares) la cantidad de ocupados y ocupadas alcanzó a 11,9 millones en los principales centros urbanos. Este valor es 0,5% inferior que el del mismo trimestre del año anterior, pero se verifica una importante recuperación en relación al segundo trimestre del 2020, en el que la población ocupada se contrajo un 20%.



Fuente: MTSS en base a datos de EPH (INDEC)

PREGUNTA N° 49

Crecimiento económico y nivel de empleo

¿Qué crecimiento económico estiman que habrá dejado el actual gobierno a lo largo de toda su gestión, al momento de terminar su mandato?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 47 del presente informe.

PREGUNTA N° 50

Cuando se analiza el comportamiento de la vacunación para el grupo de personas de 12 a 17 años se observa que en el caso de Santa Fe la cantidad de personas que están vacunadas con segunda dosis es superior a la de primera dosis.

Podría indicar a que se debe esta inconsistencia estadística.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en su rol rector adquiere y distribuye las vacunas en las 24 jurisdicciones en el marco de los criterios del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina.

Cada una de las 24 jurisdicciones recibe desde el Ministerio de Salud el número de vacunas asignadas en base a los criterios establecidos y a la población objetivo, y desarrolla las acciones locales necesarias tanto para la efectiva vacunación de la población objetivo como para el apropiado registro. La organización de la vacunación (la metodología de convocatoria, inscripción, aplicación, registro, seguimiento y recordatorio) es definida por cada jurisdicción.

El Monitor Público de Vacunación toma los datos registrados por las jurisdicciones de la base de datos del Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC), que se encuentra dentro de la Plataforma denominada Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA).

Desde el nivel nacional se realiza semanalmente un control del registro y envía a las jurisdicciones las dosis registradas con el fin de realizar su revisión y corrección para tener datos reales y consistentes.

Entre los tipos de casos que se analizan, se envían informes para corregir las situaciones donde el registro se encuentra:

- Sin primera dosis: corresponde a ciudadanos y ciudadanas a las que se les ha registrado la segunda dosis, pero aún está pendiente de registro la primera dosis. Hay que verificar si corresponde a un error de aplicación real o si es un error a la hora de registrar (que se haya registrado como segunda dosis cuando en realidad era la primera o que el registro de la primera dosis aún no se haya realizado).
- No correspondencia de edad por condición de vacunación.

La recomendación del equipo de datos de la Dirección de Control de

Enfermedades Inmunoprevenibles a las jurisdicciones es el seguimiento, verificación y corrección, en caso de corresponder, del registro de aplicaciones vinculadas a COVID-19 y de esta forma lograr congruencia entre NOMIVAC, los registros provinciales y la información que se vuelca a los Tableros de Registro de vacunas COVID-19.

PREGUNTA N° 51

Dada la situación de pandemia y no habiéndose previsto en el presupuesto 2021 partidas con destino Covid respecto de las Obras de Infraestructura vial.

¿Cuál es el porcentaje de ejecución del plan de inversiones y del plan de mantenimiento durante el primer trimestre de 2021 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas comunica que el porcentaje de ejecución del plan de inversiones durante el primer trimestre de 2021 de la Dirección Nacional de Vialidad es de 42%; mientras que el del plan de mantenimiento en el mismo período es de 40%.

PREGUNTA N° 52

De acuerdo a Información oficialmente publicada por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos se encuentran en ejecución Obras en 11 Aeropuertos del País tanto en el llamado “lado Aire” como en el “lado Tierra”

Estado de avance de cada una de ellas

Montos de Contratación, tipo de contratación y Empresa Contratista

Financiamiento

Fijación de prioridades

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, detalla a continuación los avances de las obras que se encuentran en ejecución:

Aeroparque:

- **OBRA: Relleno costero, vialidades y parquización (incluye cocheras)**

Avance: 75 %

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 1.669.645.545 (mes base: diciembre de 2019)

Contratista: CRIBA S: A. – MILICIC UT

Bariloche:

- **OBRA: Ampliación de la Terminal de Pasajeros – Etapa 1**

Avance: 65 %

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 373.864.433 (mes de base: enero 2019)

Contratista: LAS CORTES SRL

Córdoba

- **OBRA: Ampliación de Parking.**

Avance: 59 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso 11,25

Monto de Obra: \$ 93.071.172 (mes de base; octubre 2018)

Contratista: CEOSA

- **OBRA: Reacondicionamiento RWY 18-36, Rehabilitación y Readecuación de Rodajes Alfa y Bravo**

Avance: 100 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso 11,25

Monto de Obra: \$ 826.670.128 (mes de base: agosto 2018)

Contratista: CEOSA

Esquel

- **OBRA: Nueva Terminal de Pasajeros y Torre**

Avance: 6.2 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso BP 2012

Monto de Obra: \$ 775.996.127 (mes de base: enero 2019)

Contratista: BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.

Ezeiza

- **OBRA. Nueva terminal de pasajeros (Hall de Partidas)**

Avance: 91 %

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 2.938.402.738 (Mes de base: julio 2018)

Contratistas: ROVELLA CARRANZA S.A., CAPUTO SAICF, GRUPO ENG S.A, LOIPON S.A. y TECNICA ELEMEC S.A.I.C.I.Y.A.

- **OBRA: Nuevo Parking multinivel**

Avance: 71%

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 908.220.690 (mes de base: abril 2018)

Contratista: ROVELLA CARRANZA S.A., CRIBA S.A. y TECNICA ELEMEC S.A.I.C.I.Y.A.

- **OBRA: Nueva Calle de Rodaje a Cabecera 35**

Avance: 53%

Fuente de Financiación: Fideicomiso 11,25

Monto de Obra: \$ 603.940.873 (mes de base: agosto 2018)

Contratista: CEOSA

Iguazú

- **OBRA: Nueva Terminal de Pasajeros**

Avance: 83,9 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso refuerzo

Monto de Obra: \$ 689.881.059 (mes de base: septiembre 2017)

Contratista: RIVA SAIICFYA RATTI CONSTRUCCIONES S.A U.T.

- **OBRA: Readecuación y Ampliación Vialidades y Parking de la Terminal de Pasajeros**

Avance: 97 %

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 85.981.171 (mes de base: abril 2017)

Contratista: COINAL – Actualmente RIVA SAIICFYA RATTI CONSTRUCCIONES S.A U.T.

Jujuy

- **OBRA: Nueva terminal de pasajeros**

Avance: 92 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso 2.5

Monto de Obra: \$ 473.946.748 (mes de base: septiembre 2017)

Contratista: PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C. y M.

- **OBRA: Nueva Torre de Control y Edificio de Oficinas Operativas**

Avance: 91 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso 2.5

Monto de Obra: \$ 99.840.658 (mes de base: febrero 2018)

Contratista: EMPRENDIMIENTO RIO GRANDE S.R.L.

La Rioja

- **OBRA: Nueva Terminal de Pasajeros**

Avance: 44 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso 11.25 %

Monto de Obra: \$ 408.177.218 (mes de base: octubre 2018)

Contratista: NIRO CONTRUCCIONES S.A.

- **OBRA. Nuevo Parking.**

Avance: 40 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso Refuerzo

Monto de Obra: \$ 124.978.845 (mes de base: abril 2019)

Contratista: BOSETTI Y CIA S.A.

Mar del Plata

- **OBRA: Remodelación y Ampliación de la Terminal de Pasajeros**

Avance: 100 %

Fuente de Financiación: Inversión directa

Monto de Obra: \$ 186.774.136 (mes de base: julio 2018)

Contratista: NIRO CONTRUCCIONES S.A.

Salta

- **OBRA: Ampliación de Salas de Embarque y Control**

Avance: 100 %

Fuente de Financiación: Fideicomiso BP 2012

Monto de Obra: \$ 27.102.799 (mes de base: diciembre 2018)

Contratista: LAS CORTES S.R.L.

San Juan

- **OBRA: Nueva Terminal de Pasajeros**

Avance: 15 %

Fuente de Financiación: BP 2012

Monto de Obra: \$ 285.599.231 (mes de base: septiembre 2017)

Contratista: PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C y M

- **OBRA: Rehabilitación de Pista y Rodajes**

Avance: 100 %

Fuente de Financiación: FIDEICOMISO 11,25

Monto de Obra: \$ 224.830.373 (mes de base: octubre 2018)

Contratista: NESTOR JULIO GUERECHÉ

PREGUNTA N° 53

El 20 de febrero de 2019 se suscribió el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN”, el cual tuvo como objeto “Crear un ámbito de cooperación entre las instituciones firmantes (..) con miras a consolidar la información criminal sobre los femicidios en todo el territorio nacional, en el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia asumida por la República Argentina”.

En relación a esto informe: Sírvase explicitar su estado de ejecución y el nivel de avance del citado convenio

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, en el marco del citado convenio, desde diciembre de 2019 se trabajó en el cumplimiento de los lineamientos allí

establecidos para avanzar en la armonización de la estadística oficial en materia de femicidios entre la CSJN y la UFEM. En ese marco:

1. Adecuación y armonización de definiciones y de criterios metodológicos del Ministerio de Seguridad de la Nación para identificación de víctimas de femicidios a partir de información aportada por las 24 policías provinciales y fuerzas y policías federales al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) durante el primer semestre de 2020.
2. Desarrollo de Mesas de Trabajo conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Seguridad de la Nación y UFEM para el matcheo de casos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según las bases de datos de cada institución de cara a la publicación de Registros de Femicidios y Muertes Violentas de mujeres en 2019 (segundo semestre 2020).
3. Publicación del Informe de Muertes violentas y violencias extremas de mujeres 2017-2019, por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación siguiendo los lineamientos de la armonización referida por el citado convenio. Disponible en https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/reports/informe_muertes_violentas_mujeres_2017-2019.pdf (segundo semestre 2020).
4. Adecuación de bases de datos del Ministerio de Seguridad de la Nación para armonización de datos con la CSJN de femicidios ocurridos durante 2019 en todo el país. Comunicación con Corte Suprema de Justicia de la Nación y puesta a disposición de estas bases (segundo semestre de 2020).
5. Capacitación a funcionarios y funcionarias policiales de todo el país para la mejora de las fuentes primarias del registro de femicidios. Curso: "Registro en sede policial de homicidios dolosos de mujeres cis y mujeres trans y travestis" (realizado en colaboración con la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres). Realizado desde el segundo semestre de 2020 a la actualidad.
6. Elaboración del Informe sobre Muertes Violentas y violencias extremas de mujeres 2017-2020 del Ministerio de Seguridad de la Nación (2017-2020) a publicarse (segundo semestre de 2021).

PREGUNTA N° 54

El 23 de agosto del corriente, el Ministerio de Economía comunicó que nuestro país había recibido 3055 millones de DEG, el equivalente a USD 4334 millones, en concepto de una nueva asignación de Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.

¿El Estado Nacional afrontará los próximos vencimientos de deuda e intereses, con los fondos DEG recibidos, o se utilizarán para ampliar las reservas internacionales?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 652 del presente informe.

PREGUNTA N° 55

El 29 de noviembre de 2015 durante la Presidencia de Cristina Kirchner, se dio de baja el sistema de Armas Mirage que equipaba a la Fuerza Aérea Argentina y que tenía como base de operaciones a la VI Brigada Aérea de Tandil. Teniendo en cuenta que la Fuerza Aérea Argentina ya no posee aviones Mirage operativos y tan solo 6 aviones Lockheed Martin A-4AR en funcionamiento para la defensa aérea de nuestro país.

¿El Estado Nacional está evaluando la compra de un sistema de armas para reemplazar a los últimos reactores supersónicos y de caza interceptora en servicio hasta noviembre de 2015 en la Fuerza Aérea Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que, junto con la Fuerza Aérea Argentina, se encuentra en proceso de evaluación técnica de diferentes aeronaves de combate para recuperar la capacidad de cazas interceptores.

PREGUNTA N° 56

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con CAMMESA.

Informe desagregado por provincia y distribuidora/cooperativa las deudas normalizadas y/o refinanciadas hasta el momento.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta el listado de Distribuidoras/Cooperativas beneficiarias del Art. 87 de la Ley de Presupuesto 2021

Provincia	Distribuidores	Deudas al 30/09/2020 MM\$	Compensaciones Totales		Plan de Pagos		5 transacciones	
			MM\$	Trans.	MM\$	Trans.	MM\$	Trans.
LA PAMPA	APE LA PAMPA	0.00					982.17	5.00
NEUQUÉN	COOP. CALF	2.291.78	916.71	6.46	1.375.07	9.69	0.00	
ENTRE RÍOS	COOP. CONCORDIA	252.12	252.12	3.42	0.00		0.00	
ENTRE RÍOS	COOP. GUALEGUAYCHÚ	177.54	177.54	3.16	0.00		0.00	
SAN JUAN	DIST. ELEC. CAUCETE	0.00	0.00		0.00		81.02	5.00
CATAMARCA	ENERGÍA CATAMARCA	1.163.23	954.25	4.00	208.98	0.88	0.00	
SANTIAGO DEL ESTERO	EDESE S.A	0.00	0.00		0.00		1.805.02	5.00
ENTRE RÍOS	ENERGÍA ENTRE RÍOS S.A	2.281.62	2.281.62	3.53	0.00		0.00	

Provincia	Distribuidores	Deudas al 30/09/2020 MM\$	Compensaciones Totales		Plan de Pagos		5 transacciones	
			MM\$	Trans.	MM\$	Trans.	MM\$	Trans.
SAN JUAN	ENERGÍA SAN JUAN S.A	0.00	0.00		0.00		2.193.75	5.00
SANTA FE	EPE SANTA FE	12.316.42	9.441.88	4.24	2.874.54	1.29	0.00	
FORMOSA	REC. Y ENERGÍA FSA	232.84	0.00		0.00		1.279.19	4.23
CHACO	SECHEEP	7.905.59	2.645.02	04.07	5.260.57	08.09	0.00	
SANTA CRUZ	SPSE - STA CRUZ	433.23	433.23	3.26				

Fuente: CAMMESA

PREGUNTA N° 57

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con CAMMESA.

Informe, desagregado por provincia, y por distribuidora/cooperativa las deudas con CAMMESA al 1° de septiembre 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 58

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con CAMMESA.

Detalle de las deudas vigentes de CAMMESA con generadores y proveedores de gas natural y combustibles líquidos para generación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación la deuda que mantiene CAMMESA al 17 de setiembre de 2021 con los agentes del MEM y con los proveedores de gas. No existen deudas vencidas por combustibles líquidos.

DEUDA VENCIDA AL 17-9-2021	IMPORTE EN \$
GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	55.321.356.629
TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.145.603.833
PRODUCTORES Y TRANSPORTISTAS DE GAS	
- PRIVADOS	13.514.633.797
- IEASA (IMPORTACIÓN DE BOLIVIA Y GNL)	25.503.244.470
Total	96.484.838.730

Fuente: CAMMESA

PREGUNTA N° 59

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con CAMMESA.

Evolución de la morosidad de EDESUR y EDENOR en función de los registros ENRE.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 60

El artículo 87 del Presupuesto aprobado para 2021 prevé un mecanismo de normalización de las deudas por energía que las distribuidoras y cooperativas eléctricas mantienen con CAMMESA.

Evolución de los indicadores de cobrabilidad mensual de CAMMESA desde 2018 a la fecha.

RESPUESTA

EVOLUCIÓN ÍNDICES MENSUALES DE COBRANZA A DISTRIBUIDORAS DEL MERCADO ENERGÉTICO MAYORISTA				
Vencimiento	2018	2019	2020	2021
	%	%	%	%
Enero	91.55	88.98	78.97	68.79
Febrero	82.01	86.61	84.04	64.27
Marzo	86.10	87.45	60.47	70.41
Abril	84.5	91.76	29.61	61.14
Mayo	88.88	93.05	66.05	62.72
Junio	88.40	91.89	81.96	80.04
Julio	97.05	100.62	88.27	78.15
Agosto	90.76	92.22	63.63	75.79
Septiembre	89.89	91.82	57.67	
Octubre	86.52	96.05	71.27	
Noviembre	87.24	88.82	69.98	
Diciembre	84.87	83.75	80.50	

Fuente: CAMMESA

PREGUNTA N° 61

El domingo 29 de agosto en una nota publicada por la agencia Telam el Presidente chileno Sebastián Piñera afirma en relación a la controversia limítrofe que: "Tendremos que ver la forma de resolverlo y el primer camino es el diálogo. Estamos absolutamente abiertos, y así lo hemos conversado con el presidente (Alberto) Fernández cuando visitó Chile, para buscar caminos de

diálogo para resolver este tema. Si no llegáramos a acuerdo, existen muchos otros instrumentos a nivel internacional".

¿En relación a la afirmación del Presidente Piñera acerca de que ya había sido materia de conversación con el Presidente Fernández la cuestión de los límites de la plataforma continental, los ratifica o no?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 594 del presente informe.

PREGUNTA N° 62

El domingo 29 de agosto en una nota publicada por la agencia Telam el Presidente chileno Sebastián Piñera afirma en relación a la controversia limítrofe que: "Tendremos que ver la forma de resolverlo y el primer camino es el diálogo. Estamos absolutamente abiertos, y así lo hemos conversado con el presidente (Alberto) Fernández cuando visitó Chile, para buscar caminos de diálogo para resolver este tema. Si no llegáramos a acuerdo, existen muchos otros instrumentos a nivel internacional".

En caso afirmativo: ¿dé cuenta del tenor y alcance de dichas conversaciones y si ha tomado intervención en ellas el Canciller? ¿Por qué no se hicieron públicas? ¿Quiénes otros funcionarios estuvieron presentes?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 594 del presente informe.

PREGUNTA N° 63

El domingo 29 de agosto en una nota publicada por la agencia Telam el Presidente chileno Sebastián Piñera afirma en relación a la controversia limítrofe que: "Tendremos que ver la forma de resolverlo y el primer camino es el diálogo. Estamos absolutamente abiertos, y así lo hemos conversado con el presidente (Alberto) Fernández cuando visitó Chile, para buscar caminos de diálogo para resolver este tema. Si no llegáramos a acuerdo, existen muchos otros instrumentos a nivel internacional".

En caso negativo: ¿Qué medidas evalúa adoptar desde lo discursivo, institucional y política internacional el Presidente Fernández y la Cancillería? Por qué no salieron a refutar y desarticular dichas declaraciones de Piñera?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 594 del presente informe.

PREGUNTA N° 64

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) informó que la inflación de julio fue del 3% y que el acumulado entre enero y julio fue del 29,1%, con lo que se superó la proyección oficial del 29% para todo 2021.

Teniendo en cuenta que la inflación proyectada en el presupuesto 2021 será superada ampliamente, ¿Qué medidas adoptará el gobierno para cumplir con el mismo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 513 del presente informe.

PREGUNTA N° 65

El Ministerio de Salud de la Nación creó el Monitor Público de Vacunación, un registro al que se puede acceder online y que muestra en tiempo real toda la información sobre el operativo nacional de vacunación contra el COVID-19, que puede ser consultado por cualquier ciudadano.

Informe porque el Monitor no cuenta con información sobre vacunas recibidas, discriminadas por cantidad, dosis, marca, país de procedencia, aerolínea, fecha y toda otra información, para conocer en tiempo la cantidad de vacunas entregadas a nuestro país por los laboratorios y de forma fácil para los ciudadanos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Monitor Público de Vacunación brinda información en tiempo real de las vacunas contra el COVID-19 distribuidas y aplicadas por provincia.

En datos públicos se encuentra disponible la información discriminada por laboratorio proveedor, cantidad de dosis recibidas, aerolínea, fecha, número de actuación administrativa, número de acta de recepción y número de guía aérea: <http://datos.salud.gob.ar/dataset/actas-de-recepcion-de-vacunas-covid-19>.

PREGUNTA N° 66

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Detalle de los pagos realizados por operador correspondientes, al Plan Gas AR y a la Resolución 46/2017, desde 2018 a la fecha

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta anexo pregunta N° 66- Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 67

El nuevo esquema de incentivos a la producción de gas natural -Esquema 2020-2024 – Plan Gas AR- prevé el pago de subsidios a la oferta de gas local en base a la subasta realizada en diciembre 2020.

Deudas por compra de gas natural de las distribuidoras con productores al 1º

de septiembre 2021. Evolución mensual de dichas deudas para los años 2019, 2020 y lo que va del 2021.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía detalla la evolución mensual en pesos de las deudas de las Licenciatarias de Distribución con productores de gas desde enero de 2019.

Periodo	Metrogas S.A.	Naturgy BAN S.A.	Camuzzi Gas Pampeana S.A.
01-19	\$ 5,824,645,437	\$ 1,531,589,742	\$ 4,212,088,516
02-19	\$ 5,324,146,022	\$ 1,387,611,766	\$ 3,907,135,340
03-19	\$ 4,617,552,435	\$ 1,175,274,691	\$ 3,124,254,828
04-19	\$ 5,336,304,000	\$ 1,351,565,895	\$ 3,147,527,975
05-19	\$ 6,452,984,355	\$ 1,621,879,074	\$ 2,753,925,939
06-19	\$ 5,507,850,398	\$ 1,848,942,144	\$ 2,404,913,426
07-19	\$ 7,949,149,327	\$ 2,662,476,688	\$ 3,595,812,061
08-19	\$ 10,607,101,663	\$ 3,541,093,995	\$ 8,366,502,912
09-19	\$ 12,659,656,592	\$ 4,213,901,854	\$ 9,385,671,272
10-19	\$ 13,068,200,162	\$ 4,719,570,076	\$ 8,869,182,956
11-19	\$ 13,194,127,894	\$ 5,899,462,596	\$ 7,494,917,026
12-19	\$ 13,465,170,338	\$ 7,940,563,822	\$ 5,423,896,426
01-20	\$ 12,216,855,865	\$ 7,622,941,269	\$ 3,710,331,574
02-20	\$ 12,270,984,754	\$ 8,385,235,396	\$ 3,456,651,109
03-20	\$ 12,144,328,934	\$ 7,127,450,087	\$ 3,814,684,366
04-20	\$ 11,825,542,179	\$ 7,056,175,586	\$ 4,205,104,912
05-20	\$ 12,025,621,250	\$ 7,197,299,097	\$ 4,178,786,139
06-20	\$ 13,260,644,845	\$ 7,485,191,061	\$ 5,193,149,537
07-20	\$ 14,849,660,472	\$ 8,233,710,168	\$ 7,239,796,135
08-20	\$ 16,645,966,685	\$ 7,822,024,659	\$ 8,585,587,996
09-20	\$ 17,779,748,774	\$ 7,743,804,413	\$ 6,952,700,232
10-20	\$ 18,522,759,180	\$ 7,898,680,501	\$ 7,595,426,349
11-20	\$ 19,389,019,315	\$ 7,503,746,476	\$ 6,214,621,046
12-20	\$ 18,243,195,373	\$ 7,480,183,248	\$ 3,990,983,138
01-21	\$ 17,198,586,747	\$ 7,051,866,619	\$ 3,697,580,840
02-21	\$ 17,270,905,002	\$ 7,081,518,979	\$ 3,125,491,259
03-21	\$ 17,465,743,519	\$ 7,161,407,824	\$ 3,092,809,757
04-21	\$ 17,349,345,179	\$ 7,113,681,486	\$ 3,299,693,227
05-21	\$ 17,083,654,103	\$ 7,004,741,254	\$ 3,478,126,788
06-21	\$ 18,064,457,303	\$ 9,962,719,039	\$ 4,918,424,474
07-21	\$ 20,725,432,701	\$ 11,430,272,136	\$ 7,536,041,356
08-21	\$ 22,486,886,344	\$ 12,401,730,478	\$ 8,851,964,030
Fuente: ENARGAS.			

Periodo	Camuzzi Gas del Sur S.A.	Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Distribuidora de Gas del Centro S.A.
01-19	\$ 5,421,560,099	\$ 2,209,240,362	\$ 1,957,806,738
02-19	\$ 4,767,235,994	\$ 2,023,769,858	\$ 1,774,936,682
03-19	\$ 3,088,390,729	\$ 1,921,771,781	\$ 1,833,297,476
04-19	\$ 3,422,169,650	\$ 1,941,932,997	\$ 1,867,281,415
05-19	\$ 3,813,516,223	\$ 1,977,299,700	\$ 1,845,666,763
06-19	\$ 4,840,654,338	\$ 1,981,704,299	\$ 1,946,946,584
07-19	\$ 6,099,063,552	\$ 2,535,686,934	\$ 2,112,272,474
08-19	\$ 11,047,456,438	\$ 3,265,553,617	\$ 3,139,708,593
09-19	\$ 10,797,014,221	\$ 3,627,749,978	\$ 3,670,701,810
10-19	\$ 14,453,647,883	\$ 4,308,204,121	\$ 4,639,284,202
11-19	\$ 13,778,967,223	\$ 3,340,890,333	\$ 3,424,591,745
12-19	\$ 3,415,414,038	\$ 2,859,742,802	\$ 2,767,506,031
01-20	\$ 3,270,843,729	\$ 2,613,278,204	\$ 2,590,209,908
02-20	\$ 2,776,658,710	\$ 2,463,380,325	\$ 2,441,166,611
03-20	\$ 2,544,385,719	\$ 2,237,962,861	\$ 2,271,685,799
04-20	\$ 2,965,258,190	\$ 2,261,658,197	\$ 2,355,899,884
05-20	\$ 3,203,139,585	\$ 1,693,420,906	\$ 1,909,544,185
06-20	\$ 3,305,611,710	\$ 1,742,537,320	\$ 1,976,761,215
07-20	\$ 5,194,962,540	\$ 2,073,737,709	\$ 2,133,298,465
08-20	\$ 6,061,147,703	\$ 2,448,194,434	\$ 3,691,957,968
09-20	\$ 7,373,068,036	\$ 3,631,784,642	\$ 4,341,462,619
10-20	\$ 6,334,997,021	\$ 2,680,013,631	\$ 2,904,419,433
11-20	\$ 5,362,192,600	\$ 2,166,318,541	\$ 2,763,778,670
12-20	\$ 4,241,943,050	\$ 1,675,945,341	\$ 2,117,219,513
01-21	\$ 3,753,020,548	\$ 1,521,021,318	\$ 1,800,919,952
02-21	\$ 3,341,356,495	\$ 1,446,857,856	\$ 1,735,592,378
03-21	\$ 3,021,368,682	\$ 1,400,682,251	\$ 1,583,160,821
04-21	\$ 3,777,726,488	\$ 1,454,758,358	\$ 1,654,747,063
05-21	\$ 4,721,603,333	\$ 1,523,581,955	\$ 1,738,500,555
06-21	\$ 4,449,376,873	\$ 1,590,978,601	\$ 1,719,581,866
07-21	\$ 7,173,127,500	\$ 2,092,761,083	\$ 2,213,009,724
08-21	\$ 8,288,108,172	\$ 2,494,497,353	\$ 2,532,985,953
Fuente: ENARGAS.			

Periodo	Litoral Gas S.A.	Gasnor S.A.	Gasnea S.A.
01-19	\$ 2,157,348,295	\$ 543,484,027	\$ 319,488,957
02-19	\$ 2,184,508,594	\$ 934,629,123	\$ 314,213,135
03-19	\$ 1,818,476,440	\$ 928,165,421	\$ 311,636,532
04-19	\$ 1,805,115,958	\$ 1,026,310,967	\$ 314,384,391

Periodo	Litoral Gas S.A.	Gasnor S.A.	Gasnea S.A.
05-19	\$ 2,312,302,255	\$ 1,253,452,792	\$ 394,258,022
06-19	\$ 1,972,689,741	\$ 1,585,437,322	\$ 470,647,521
07-19	\$ 2,860,400,124	\$ 1,776,832,457	\$ 517,854,443
08-19	\$ 4,000,089,709	\$ 2,070,419,082	\$ 623,166,286
09-19	\$ 4,444,225,032	\$ 2,128,478,483	\$ 668,569,209
10-19	\$ 3,932,446,517	\$ 2,114,020,746	\$ 626,928,318
11-19	\$ 3,223,697,725	\$ 1,914,190,170	\$ 501,470,510
12-19	\$ 2,628,330,255	\$ 1,659,209,391	\$ 439,161,730
01-20	\$ 2,008,661,590	\$ 1,710,124,609	\$ 350,797,928
02-20	\$ 1,806,368,273	\$ 1,482,200,368	\$ 220,740,750
03-20	\$ 1,822,357,285	\$ 1,404,449,225	\$ 321,446,594
04-20	\$ 2,010,647,940	\$ 1,473,965,325	\$ 432,813,364
05-20	\$ 2,090,047,287	\$ 1,438,655,969	\$ 303,312,381
06-20	\$ 2,292,847,667	\$ 1,546,511,284	\$ 548,553,290
07-20	\$ 2,993,028,096	\$ 1,663,646,782	\$ 548,553,290
08-20	\$ 3,451,730,219	\$ 1,931,928,938	\$ 544,714,387
09-20	\$ 3,338,257,002	\$ 1,795,140,769	\$ 662,850,997
10-20	\$ 2,602,339,953	\$ 1,654,458,603	\$ 575,103,864
11-20	\$ 2,010,444,684	\$ 1,523,288,297	\$ 501,733,427
12-20	\$ 1,453,619,758	\$ 1,362,164,979	\$ 594,552,164
01-21	\$ 1,311,475,980	\$ 1,388,415,138	\$ 524,270,353
02-21	\$ 1,262,573,825	\$ 1,512,418,570	\$ 509,751,114
03-21	\$ 1,262,337,554	\$ 1,397,593,026	\$ 534,070,159
04-21	\$ 1,349,013,146	\$ 1,478,461,787	\$ 539,626,928
05-21	\$ 1,415,750,364	\$ 1,481,165,761	\$ 538,163,580
06-21	\$ 2,008,783,827	\$ 994,244,660	\$ 605,436,583
07-21	\$ 2,924,318,496	\$ 1,425,168,622	\$ 678,088,973
08-21	\$ 3,314,298,205	\$ 1,532,593,336	\$ 759,459,650
<i>Fuente: ENARGAS.</i>			

PREGUNTA N° 68

El Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital reconoció la existencia de zonas del país con baja penetración de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y grupos poblacionales sin acceso por factores socioeconómicos, demográficos y de infraestructura.

Informar el estado actual de implementación y operatividad de la Red que permitiría lograr una cobertura de red troncal de fibra óptica a más de 1.700 localidades alcanzando así el 97% de la población, mientras que el 3% restante sería alcanzado por medio de conexión satelital.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) nació en 2010 como parte del Plan “Argentina Conectada” y fue concebida como una red que permitiera darle servicio tanto a las instituciones públicas como a prestadoras minoristas de servicios de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), para acortar la brecha digital entre los grandes centros urbanos y las localidades más pequeñas de todo el país.

Desde el ENACOM se participó en el soporte de financiación a partir del año 2016, a través del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, en el cual se adjudicó el proyecto para la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario para poner operativos 120 nodos de distribución de la REFEFO (Resolución 5410/16), posteriormente, y a través de la Resolución 5918/17 se adjudicó el proyecto para poner en funcionamiento 550 nuevos nodos con el fin de que la REFEFO logre sus objetivos. Los dos proyectos se han efectuado y desarrollado según los planes previstos.

A su vez, el 11 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta el aumento de tráfico de datos por parte de las y los usuarios de la REFEFO, el estado actual de las infraestructuras que componen y en miras de la imperativa necesidad de aumentar la capacidad de la red, el ENACOM a través de la resolución 867/20, aprobó el Programa de Aumento de Capacidad de la Red Federal De Fibra Óptica, con una inversión del Estado nacional de 3.000 millones de pesos mediante el cual se implementará la actualización tecnológica del equipamiento y la ampliación en todas sus capas, permitiendo dar una adecuada respuesta a los licenciatarios de servicios TIC servidos actualmente y los futuros licenciatarios que la ampliación proyectada permita captar.

En septiembre de 2020 el presidente de la Nación lanzó el Plan “Conectar”, junto a la Secretaría de Innovación Pública y la empresa ARSAT, con el objetivo de universalizar los accesos a la conectividad de banda ancha en todo el país. En ese contexto, se actualizará y se ampliará la REFEFO para sumar a más de 490 mil personas a la red troncal de fibra óptica, uno de los pilares del Plan.

Con el lanzamiento de “Conectar”, la REFEFO cobró un nuevo impulso: se está trabajando en la conclusión de la Etapa 2, se están terminando de actualizar los equipos para multiplicar por diez la capacidad de la red y ya se finalizó el perfilamiento del proyecto para poner en marcha la Etapa 3.

De esta forma, se construirán 4.409 kilómetros de fibra óptica y para 2023 la red contará con 38.808 kilómetros iluminados y más de 22 millones de personas podrán conectarse a la REFEFO.

En el marco del Plan “Conectar” que ejecuta ARSAT, al 31 de julio de 2021 se conectaron 91 nuevas localidades y se adicionaron 525 kilómetros a la REFEFO. La red ya cuenta con 34.500 kilómetros de fibra óptica desplegados de los cuales más del 92% se encuentran iluminados. De esta forma, se brinda Internet de banda ancha a más de 1.093 localidades en todo el país. En ese contexto, la Secretaría de Innovación Pública y ARSAT avanzan junto a cada una de las provincias para desplegar nuevas obras que permitan acoplar el Plan “Conectar” con las necesidades y prioridades de cada distrito.

Con respecto a la conectividad satelital, otro de los componentes del Plan, vale mencionar que en febrero de 2020 se relanzó el Plan Satelital Geoestacionario Argentino con el anuncio de la fabricación y puesta en órbita del tercer satélite de la flota geoestacionaria de ARSAT. El satélite estaba programado para ser lanzado en 2019 pero la gestión anterior decidió suspender su fabricación.

En el marco de la Ley 27.208, sancionada en 2015, se prevé el desarrollo de una nueva plataforma satelital geoestacionaria de telecomunicaciones con mayor potencia de carga útil como evolución de la actual plataforma satelital de ARSAT, de propulsión química.

De esta forma, el ARSAT-SG1 será el primer satélite de alto rendimiento que podrá darle conectividad satelital de alta calidad a más de 200 mil hogares en zonas rurales o de difícil acceso con una capacidad de tráfico de datos a los 50 Gbps. Su lanzamiento está previsto para el 2023 y de esta forma se le dará continuidad a una política pública que tiene como antecedentes los primeros satélites argentinos de telecomunicaciones construidos en el país: el ARSAT-1 y el ARSAT-2, que fueron lanzados en 2014 y 2015, respectivamente.

El ARSAT-SG1 está en proceso de diseño y desarrollo a cargo de INVAP, la empresa pública especializada en alta tecnología espacial. Este satélite ofrecerá diversos servicios de telecomunicaciones como la transmisión de datos, internet y televisión.

Por medio del Ley 27.208 se prevé la fabricación de cuatro nuevos satélites de propulsión híbrida (electroquímico) y el reemplazo de los satélites ARSAT-1 y ARSAT-2 por satélites completamente eléctricos.

PREGUNTA N° 69

El Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital reconoció la existencia de zonas del país con baja penetración de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y grupos poblacionales sin acceso por factores socioeconómicos, demográficos y de infraestructura.

Se ha cumplido con el objetivo de constituir a ARSAT como operador de servicio mayorista

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la empresa ARSAT brinda conectividad mayorista a todo el país con el objetivo de acortar la brecha digital entre las pequeñas localidades y las grandes ciudades. En la actualidad, la empresa de telecomunicaciones del Estado Nacional administra 34.500 kilómetros de fibra óptica desplegada, cuenta con dos satélites geoestacionarios en órbita y trabaja en el diseño y desarrollo de un tercer satélite geoestacionario, conocido como ARSAT-SG1. Además, la empresa también administra dos estaciones terrenas y un centro de datos certificado TIER III.

En lo que respecta a la operación de servicios mayoristas de conectividad, la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), la red troncal de fibra óptica más importante de la región administrada por ARSAT, cuenta al 31 de julio de 2021

con 741 clientes en servicio.

Asimismo, ARSAT brinda servicios mayoristas a las dependencias del Estado Nacional y a las siguientes empresas mayoristas: AMX Argentina (Claro), Telefónica de Argentina, Lumen y Silica Networks.

PREGUNTA N° 70

El Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital reconoció la existencia de zonas del país con baja penetración de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y grupos poblacionales sin acceso por factores socioeconómicos, demográficos y de infraestructura.

Se ha fomentado el acceso a la infraestructura de red de ARSAT a Pymes y cooperativas locales.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que la empresa ARSAT brinda servicios de conectividad de calidad asequibles en todo el país, siendo las PyMEs y cooperativas sus principales clientes. La empresa de telecomunicaciones del Estado Nacional brinda servicios mayoristas de banda ancha a través de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), conectando a proveedores locales, quienes se encargan de realizar la conexión de última milla a los hogares de sus clientes.

Actualmente, unas 142 cooperativas en todo el país están conectadas a la REFEFO. Al 31 de julio de 2021, ARSAT cuenta con 34.500 kilómetros de fibra óptica desplegados, de los cuales más del 92% se encuentran iluminados. De esta forma, se brinda Internet de banda ancha a más de 1.093 localidades en todo el país.

Como parte de una política activa de la empresa de promover la ampliación de la conectividad en todo el país, los precios del megabyte mayorista de *IP Transit*, *LAN to LAN* y Trébol, se mantienen fijos en pesos desde 2019.

Además de la conectividad fija, la empresa también brinda servicios de conectividad satelital en zonas de baja densidad poblacional como la zona cordillerana.

PREGUNTA N° 71

El Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada” abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital reconoció la existencia de zonas del país con baja penetración de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y grupos poblacionales sin acceso por factores socioeconómicos, demográficos y de infraestructura.

Si se llevó a cabo la construcción y puesta en operaciones la totalidad de extensión de red -federal prevista.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de ministros remite a la respuesta brindada a la pregunta N° 68 del presente informe.

PREGUNTA N° 72

El señor Ministro de Economía informó recientemente en la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Deuda Externa del Congreso Nacional, que en 2021 se tenían que hacer frente a US\$ 2.400 millones de vencimientos con el Club de Paris, y eso era un problema para este año, porque si hubiesen tenido que pagar, habría producido una situación desestabilizante.

Ante esta importante afirmación del señor Ministro, ¿Cuál es el monto total de las reservas netas de libre disponibilidad y de uso inmediato que el Banco Central de la República Argentina posee?

RESPUESTA

El Banco Central señala tal como lo hizo en la respuesta N° 208 que desde comienzos de diciembre de 2020 y hasta septiembre de 2021 se acumularon reservas internacionales por un monto de US\$4.259 millones. Sobre esta dinámica influyó el ingreso de la asignación de Derechos Especiales de Giro (DEGs) por parte del FMI para mitigar los efectos de la pandemia por unos US\$4.300 millones y el pago realizado al FMI a mediados de septiembre por alrededor de US\$1.900 millones

En este sentido, el Banco Central informa que el stock de reservas internacionales se ubicó al 30 de septiembre de 2021 en US\$42.911 millones.

Es importante recordar que, de acuerdo con lo establecido en su Carta Orgánica, el BCRA debe concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos; y puede mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Así, las reservas internacionales que publica el BCRA, cuentan con la liquidez necesaria para llevar adelante la política monetaria y financiera de acuerdo a los objetivos establecidos por la Carta Organica.

Finalmente, el Banco Central remite al siguiente link:

https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

PREGUNTA N° 73

En 2020, la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657) cumplió 10 años de vigencia y claramente se han registrado pocos avances en función de lo previsto por dicha ley. En su articulado, puntualmente el artículo 32 de la ley, supone en un plazo no mayor a 3 años desde su sanción, que el Poder Ejecutivo debía destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptaran el mismo criterio.

Asimismo, los plazos previstos por su decreto reglamentario (decreto 603/2013)

para el cierre definitivo de los manicomios, neuropsiquiátricos e instituciones de internación monovalentes públicos y privados de Argentina están vencidos

Una situación excepcional como la pandemia produce efectos sociales y psicológicos evidentes, fue y es un como tal un hecho traumático. Sin duda ha cambiado nuestra relación con la realidad, con la forma de ser y estar en el mundo con la que se ha desempeñado cada persona de nuestro país.

Considerando los dos escenarios se solicita al JG que responda

¿sobre cuáles entidades en el ámbito de salud mental se distribuye ese porcentaje? ¿Qué acciones llevan adelante cada entidad en pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde 2020 se está trabajando en forma progresiva para el fortalecimiento de las distintas estrategias de abordaje de la salud mental conforme lo establecido por la Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental 26.657. Esto implica un aumento de las partidas presupuestarias para la articulación e implementación de distintas estrategias tales como la incorporación de once nuevas prestaciones de salud mental en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (SUMAR) para las Líneas de Cuidado, llegando así a un total de 31 prestaciones para salud mental. Estas nuevas prestaciones incluyen: teleconsulta de salud mental, consulta en domicilio por salud mental, consulta de urgencia en domicilio por consumo de alcohol y/o otras sustancias psicoactivas, teleconsultas de seguimiento por consumo episódico de alcohol y/o otras sustancias psicoactivas, teletaller de prevención de comportamientos adictivos, consulta de urgencia en domicilio por intento de suicidio, consulta de seguimiento en domicilio por intento de suicidio, teleconsulta de seguimiento por intento de suicidio, teletaller de prevención de la problemática del suicidio y consulta de seguimiento domiciliario de salud mental por COVID-19. Estas estrategias tienen como objetivo fortalecer el abordaje en el Primer Nivel de Atención y en Hospitales Generales.

La implementación de la modalidad de atención en domicilio y por telesalud impactó en los ejes de abordaje centrado en las personas y la ampliación de la cobertura de consultas generales de salud mental a niños, niñas y personas mayores. Además, se trabajó en articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para el financiamiento de proyectos de salud mental comunitaria.

Asimismo, es importante destacar otras acciones que se llevan a cabo en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental. En este sentido, el ministerio está trabajando en forma conjunta con las 24 jurisdicciones en la actualización de las Directrices de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Salud Mental y en la elaboración del Plan Nacional de Salud Mental 2021-2025, en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental 26.657. Este último se desarrolla en forma conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos y la consulta a diversos actores y sectores expertos del campo de la salud mental.

Conforme lo establece el Art. 2º del Decreto 603/13 reglamentario de la Ley 26.657 a través del Decreto 426/21 se llevaron a cabo las gestiones administrativas pertinentes para la restitución de la Comisión Nacional

Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) a la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Es importante destacar también el trabajo que el Ministerio de Salud llevó a cabo en el marco de la pandemia por COVID-19:

- Constituyó una mesa de trabajo con las autoridades de Salud Mental y Adicciones de las 24 jurisdicciones del país, que funciona en forma virtual y permanente, para el abordaje de las problemáticas del sector en el contexto de la pandemia.
- Elaboró, validó, publicó y difundió recomendaciones y protocolos sobre el componente salud mental en el contexto de la pandemia. Cabe destacar la recomendación para la continuidad de la atención remota por motivos de salud mental (tanto para el sector público como para el privado), y la gestión para la inclusión de psicofármacos en la prescripción de recetas vía remota. Puede consultar mayor información al respecto en: <https://bit.ly/3q3MoQW>.
- Constituyó una mesa de trabajo con asociaciones de profesionales de la salud mental para la consulta permanente en el contexto de la pandemia, que, además, participó con diversos especialistas en los reportes diarios del Ministerio de Salud.
- Desarrolló un ciclo de 37 capacitaciones virtuales a través de la Plataforma de Telesalud sobre Salud Mental en el contexto de la pandemia.
- Incorporó en la línea gratuita de asistencia telefónica 0800 222 1002 del Ministerio de Salud la opción “Salud Mental” (opción 6). Todas las jurisdicciones del país organizaron líneas telefónicas de atención en salud mental y apoyo psicosocial en el contexto de la pandemia. El listado de las mismas está publicado –y es actualizado a medida que se suman más líneas- en el sitio web del Ministerio de Salud en la sección COVID-19 <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos/apoyo-psicosocial>.
- Incluyó el componente salud mental en el Operativo “Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina” (DETeCTAR) a través de la inclusión de profesionales de salud mental de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el dispositivo en territorio. Esta tarea se realiza en un marco en el que se tiene presente que cada territorio o comunidad tiene características específicas, tanto a nivel poblacional como habitacional, y que implementar y organizar la aplicación de la normativa sanitaria general requiere un abordaje territorial específico. En esta instancia, el aporte de las y los profesionales de la salud mental colabora en entender y operar sobre las dinámicas psicosociales que se desarrollan en cada comunidad. En este mismo sentido, y con el mismo criterio, se sumó el componente salud mental en el Tren de Desarrollo Social y Sanitario Dr. Ramón Carrillo.
- Puso en funcionamiento un equipo para el cuidado de la salud mental de los equipos de salud esenciales.
- Elaboró de manera conjunta con UNICEF un curso “Herramientas y recomendaciones para el abordaje de la atención en salud mental de adolescentes en el marco del COVID-19” destinado a equipos de salud.

- Trabajó en la elaboración de materiales comunicacionales (cápsulas, placas para impresión de posters o banners y difusión en redes sociales) para equipos de salud, población general y adolescentes.
- Trabajó en forma conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos en la elaboración de la agenda al convenio para la realización de evaluaciones de daño previstas en la Ley 24.043 y la Ley 25.914 a fin de que las mismas puedan ser realizadas a distancia por medio del dispositivo de videoconferencia/ videollamadas.
- Realizó recomendaciones de ayuda psicosocial para las etapas de DISPO y ASPO publicadas en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/transitar-aislamiento> .
- Integró y participó de la Mesa Intraministerial y Federal para el Abordaje de Residencias para Personas Mayores y se realizaron capacitaciones en el contexto de la pandemia.

En relación a las entidades en el ámbito de salud mental en las cuales se distribuye ese porcentaje, el Ministerio de Salud comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a las preguntas N° 76 y N° 763 del presente informe.

PREGUNTA N° 74

En 2020, la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657) cumplió 10 años de vigencia y claramente se han registrado pocos avances en función de lo previsto por dicha ley. En su articulado, puntualmente el artículo 32 de la ley, supone en un plazo no mayor a 3 años desde su sanción, que el Poder Ejecutivo debía destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptaran el mismo criterio.

Asimismo, los plazos previstos por su decreto reglamentario (decreto 603/2013) para el cierre definitivo de los manicomios, neuropsiquiátricos e instituciones de internación monovalentes públicos y privados de Argentina están vencidos

Una situación excepcional como la pandemia produce efectos sociales y psicológicos evidentes, fue y es un como tal un hecho traumático. Sin duda ha cambiado nuestra relación con la realidad, con la forma de ser y estar en el mundo con la que se ha desempeñado cada persona de nuestro país.

Considerando los dos escenarios se solicita al JG que responda

¿Qué porcentaje de los recursos económicos en salud mental están destinados a la promoción de la salud mental comunitaria en pandemia?

RESPUESTA

Desde el momento de la declaración de la pandemia se ha fortalecido la promoción de la salud mental comunitaria incrementando los recursos. Puede consultar información al respecto en la respuesta a la pregunta N° 73 del presente informe.

PREGUNTA N° 75

En 2020, la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657) cumplió 10 años de

vigencia y claramente se han registrado pocos avances en función de lo previsto por dicha ley. En su articulado, puntualmente el artículo 32 de la ley, supone en un plazo no mayor a 3 años desde su sanción, que el Poder Ejecutivo debía destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptaran el mismo criterio.

Asimismo, los plazos previstos por su decreto reglamentario (decreto 603/2013) para el cierre definitivo de los manicomios, neuropsiquiátricos e instituciones de internación monovalentes públicos y privados de Argentina están vencidos

Una situación excepcional como la pandemia produce efectos sociales y psicológicos evidentes, fue y es un como tal un hecho traumático. Sin duda ha cambiado nuestra relación con la realidad, con la forma de ser y estar en el mundo con la que se ha desempeñado cada persona de nuestro país.

Considerando los dos escenarios se solicita al JG que responda.

Considerando el plan de acción SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS Y DESASTRES (publicado diciembre 2020) Cómo se monitorea y evalúa dicho plan a nivel nacional y provincial, teniendo en cuenta los pocos recursos humanos, edilicios y económicos que se destinan en algunas provincias como por ejemplo en la Provincia de Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el mencionado plan es una herramienta de trabajo que en forma permanente se monitorea y evalúa en articulación con las 24 jurisdicciones del país a través de encuentros de trabajo específicos como el llevado a cabo en forma virtual el 21 de enero de 2021 sobre Salud Mental en Emergencias y Desastres y la presentación de la Guía "Salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres: plan de acción", disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/salud-mental-y-apoyo-psicosocial-en-emergencias-y-desastres-plan-de-accion>. Las reuniones del Consejo Federal de Salud Mental -COFESAMA-; y a través de reuniones de trabajo regionales: Regiones NEA y NOA (Formosa; Chaco; Corrientes; Misiones; Jujuy; Salta; Tucumán; Catamarca; La Rioja y Santiago del Estero); Regiones Centro y Cuyo (Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Buenos Aires; Entre Ríos; Córdoba; Santa Fe; Mendoza; San Juan y San Luis); y Región Patagonia (La Pampa; Río Negro; Neuquén; Chubut; Santa Cruz y Tierra del Fuego). A lo anterior se suma el diálogo y articulación permanente a demanda en forma individual con cada jurisdicción en función de la evolución de la situación epidemiológica local.

PREGUNTA N° 76

En 2020, la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657) cumplió 10 años de vigencia y claramente se han registrado pocos avances en función de lo previsto por dicha ley. En su articulado, puntualmente el artículo 32 de la ley, supone en un plazo no mayor a 3 años desde su sanción, que el Poder Ejecutivo debía destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptaran el mismo criterio.

Asimismo, los plazos previstos por su decreto reglamentario (decreto 603/2013) para el cierre definitivo de los manicomios, neuropsiquiátricos e instituciones de internación monovalentes públicos y privados de Argentina están vencidos

Una situación excepcional como la pandemia produce efectos sociales y psicológicos evidentes, fue y es un como tal un hecho traumático. Sin duda ha cambiado nuestra relación con la realidad, con la forma de ser y estar en el mundo con la que se ha desempeñado cada persona de nuestro país.

Considerando los dos escenarios se solicita al JG que responda

Del presupuesto actual en salud ¿cuál es el porcentaje real que se destina a Salud Mental?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, considerando toda fuente de financiamiento y objeto del gasto del presupuesto vigente asignado al día 13 de septiembre de 2021 al Ministerio de Salud, el porcentaje que se destina a programas vinculados con la salud mental es del orden del 1%.

La desagregación de los importes destinados a programas vinculados con la salud mental se detalla en el cuadro a continuación.

Desagregación de importes destinados a programas de salud mental

Ejercicio	Crédito Vigente Jurisdicción 80- Ministerio de Salud (A)	Crédito Vigente Prog. 42 Act. 13 - Apoyo y Promoción de la Salud Mental (B)	Crédito Vigente Prog. 87 Act. 01 - Erogaciones Figurativas al Htal. Nac. En Red Esp. En Salud Mental y Adicciones - Lic. Laura Bonaparte (C)	Crédito Vigente Prog. 94 Act. 01 - Erogaciones Figurativas a la Colonia Nac. Dr. Manuel A. Montes de Oca (D)	Total Crédito Vigente Programas (E=B+C+D)	Total Créd. Vig.Pro g. s/Créd. Vigente Jurisdic ción 80 (E/A)
2021	291.512.533.254,00	134.016.645,00	899.078.990,00	1.758.872.650,00	2.791.968.285,00	1%

Fuente: reporte del sistema informático e-SIDIF de la Dirección General de Programación y Control Presupuestario, Secretaría de Gestión Administrativa. 2021.

PREGUNTA N° 77

En 2020, la Ley Nacional de Salud Mental (ley 26.657) cumplió 10 años de vigencia y claramente se han registrado pocos avances en función de lo previsto por dicha ley. En su articulado, puntualmente el artículo 32 de la ley, supone en un plazo no mayor a 3 años desde su sanción, que el Poder Ejecutivo debía destinar el 10% del gasto total de salud a salud mental, y procurar que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adoptaran el mismo criterio.

Asimismo, los plazos previstos por su decreto reglamentario (decreto 603/2013) para el cierre definitivo de los manicomios, neuropsiquiátricos e instituciones de internación monovalentes públicos y privados de Argentina están vencidos

Una situación excepcional como la pandemia produce efectos sociales y psicológicos evidentes, fue y es un como tal un hecho traumático. Sin duda ha cambiado nuestra relación con la realidad, con la forma de ser y estar en el mundo con la que se ha desempeñado cada persona de nuestro país.

Considerando los dos escenarios se solicita al JG que responda

Desde la implementación de la Ley de Salud Mental ¿Qué dispositivos comunitarios se han creado para garantizar la externación de las personas que se encuentran encerradas en hospitales psiquiátricos en condición de alta?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones trabaja en articulación con las áreas de salud mental de las distintas jurisdicciones que cuentan en sus territorios con establecimientos de internación monovalentes en salud mental tanto públicos como privados, para llevar adelante estrategias de externación sustentable, de modo tal de garantizar a las personas que transitan una internación en salud mental las condiciones materiales y subjetivas para una apropiada producción y reproducción de su vida en comunidad, a partir del ejercicio de sus derechos en lo que refiere a la vivienda, el trabajo, la educación, la cultura y el tiempo de ocio, así como la continuidad de cuidados y los apoyos requeridos a tal fin.

En este sentido, a través de la puesta en funcionamiento de Mesas de Adecuación Interjurisdiccionales, promueve la cooperación técnica y financiera para la creación o fortalecimiento de dispositivos intermedios como viviendas asistidas, centros de día, casas de medio camino, emprendimientos productivos, salas de internación en hospitales generales, en acuerdo con las necesidades y características locales de cada territorio.

PREGUNTA N° 78

En la respuesta a la pregunta 55 del informe de Jefatura de Gabinete N° 129 sobre la solicitud de vacunas al fondo COVAX se lee textualmente que “La Argentina optó por el piso mínimo y fue una decisión inteligente, habida cuenta de cómo viene funcionando el mecanismo a la fecha”.

Con respecto a esta “decisión inteligente”, que costó gran cantidad de vidas que nunca podremos establecer con precisión exacta, quisiera saber si el piso mínimo del 10% que efectivamente se solicitó llegó al país. En caso afirmativo sírvase informar cuándo, qué vacunas (marca) y qué cantidad exacta. En caso negativo, informe las razones que den cuenta de ello.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el mecanismo COVAX es parte de una colaboración a nivel global para asegurar la producción, distribución y acceso a las vacunas contra el COVID-19. Su objetivo fue evitar lo que sucedió en 2009-2010 durante la pandemia de influenza H1N1 -así como en otras emergencias sanitarias- cuando quedó demostrado que las fuerzas del mercado por sí solas

no proporcionan una distribución equitativa de las vacunas o de tratamientos. En tal sentido, la Argentina se sumó al mecanismo COVAX debido a su compromiso con la solidaridad internacional en el contexto de la pandemia. Cabe mencionar también que la Organización Mundial de la Salud está involucrada en la iniciativa a través del Acelerador ACT.

COVAX planteó inicialmente el objetivo de asegurar 2.000 millones de dosis para su primera fase hasta finales de 2021. El 8 de septiembre COVAX publicó que solamente pudieron entregarse 240 millones de dosis a 139 países en solo seis meses. Asimismo, indicó que esperaban tener acceso a 1.425 millones de dosis de vacuna en 2021, en el escenario más probable y en ausencia de acciones urgentes por parte de productores y países de alta cobertura para priorizar COVAX. De estas dosis, aproximadamente 1.200 millones estarán disponibles para las economías de menores ingresos que participan en el Compromiso de mercado anticipado de COVAX (AMC) y se asignarán más de 200 millones de dosis a los participantes que se autofinancian (entre los que se encuentra la Argentina). Además, indicó que se espera que el objetivo clave de COVAX de 2.000 millones de dosis liberadas para la entrega se alcance recién en el primer trimestre de 2022. Puede encontrarse información adicional sobre las previsiones de suministro global y los factores que pueden afectar la distribución en:

<https://www.gavi.org/sites/default/files/covid/covax/COVAX-Supply-Forecast.pdf>

Respecto a los desafíos encontrados por COVAX para cumplir con sus compromisos han sido identificados los acuerdos bilaterales efectuados por distintos países, especialmente concernientes a las vacunas que cuentan con la autorización de uso de emergencia de la OMS (EUL), lo cual limitó su oferta global, así como por restricciones comerciales aplicadas por países productores de vacunas o de insumos para su fabricación, entre otros.

Respecto a las 9.070.000 de dosis para cubrir al 10% de la población argentina que nuestro país se comprometió a adquirir, ha recibido al 17 de septiembre los siguientes envíos:

- 28 de marzo de 2021: 218 mil dosis AstraZeneca
- 18 de abril de 2021: 864 mil dosis AstraZeneca
- 27 de mayo de 2021: 861.600 dosis AstraZeneca

Un total de 1.943.600 dosis recibidas.

Entre las razones por las cuales la Argentina no ha recibido la totalidad de las dosis comprometidas son similares a las que enfrenta el mecanismo a nivel global para cumplir con sus objetivos. En este contexto de inequidad en el acceso a las vacunas, en especial de los países de bajos ingresos, la OMS ha pedido reiteradamente a los fabricantes que den prioridad a los suministros para COVAX y sus socios.

PREGUNTA N° 79

En los últimos meses se observa un cambio importante en la política fiscal. Los ingresos tributarios tienen un menor dinamismo a partir de junio y el gasto primario comenzó a crecer fuertemente a partir en mayo.

En este contexto, podría indicar la proyección de resultado primario y financiero para el año 2021.

Podría informar cual será la estrategia de financiamiento del déficit financiero.

RESPUESTA

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 presentado en el Congreso Nacional da a conocer la proyección del resultado primario y financiero para el año 2021 tanto para la Administración Pública Nacional como para el Sector Público Nacional no Financiero.

Según se estipula en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 enviado al Congreso de la Nación, el resultado primario proyectado para el Sector Público Nacional en 2021 es deficitario en 4,0 puntos porcentuales del PBI mientras que el resultado financiero lo es en 5,4%.

En cuanto a los ingresos, se observa un incremento en la recaudación tributaria (68,1% interanual en el mes de agosto) debido a la recuperación de la economía durante 2021, sumado al impulso de los tributos provenientes del comercio exterior (+126,1% interanual), la aceleración de recursos de la Seguridad Social dada la recuperación de los salarios en los acuerdos paritarios firmados; y, en parte, a la baja base de comparación por la pandemia. También, fue significativo el crecimiento de los impuestos que otorgan progresividad al sistema tributario impulsada por las modificaciones incorporadas en la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

Por el lado de los gastos, el gasto primario registró en agosto una suba de 64,8% i.a., que asciende a 87,3% si se excluye el gasto COVID en 2020 y 2021. Esta expansión de 87,3% implica un incremento real del gasto de 24% impulsado por la inversión de capital y las distintas políticas de inclusión social desplegadas por el Gobierno.

Las transferencias corrientes al sector privado presentaron un crecimiento de + \$111.645 millones (+64,9% interanual; +182,9 % interanual neto de gasto COVID). Se destaca el incremento en inversión social en los programas "Potenciar Trabajo", "Progresar", "REPRO", y de política alimentaria, bonos al personal de salud, entre otros.

En lo que respecta a la estrategia de financiamiento del déficit financiero, lo transcurrido en los primeros ocho meses del año se encuentra en línea con lo previsto en el Presupuesto 2021.

Como resultado de la tarea realizada durante 2020 de normalización del funcionamiento del mercado de deuda en pesos, el año pasado se obtuvo un financiamiento neto positivo equivalente al 19% de los vencimientos. En consecuencia, se previó que esta tendencia se consolidaría durante el 2021. En efecto, entre enero y agosto la tasa de refinanciación fue del 116%. Se espera que en lo que queda del año la misma se ubique por encima del 100%, lo que permitiría no sólo hacer frente a los vencimientos de capital e interés pendientes, sino que también obtener recursos adicionales para financiar las erogaciones del Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 80

En relación a las Estadísticas Criminales de la República Argentina

¿Cuál es la fecha de publicación del Informe del Sistema Nacional de Información Criminal correspondiente al año 2020?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que el citado informe está publicado en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>. También las bases de datos que este año por primera vez, además del módulo SNIC, incluirá módulos SAT HD, SAT MV y SAT Suicidios. Este año, además se suma al informe de datos nacionales un reporte dedicado a cada jurisdicción. La demora de este año se debe a las dificultades presentadas por algunas provincias para cumplir con los tiempos pautados por la merma de sus equipos a tareas operativas en el marco de la pandemia.

PREGUNTA N° 81

En relación al empleo de las fuerzas federales para el monitoreo y el ejercicio del poder de policía para el cumplimiento de las medidas dictadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 241/2021 del Poder Ejecutivo nacional, informe acerca de los siguientes asuntos:

¿Cuáles son las bases, destacamentos y unidades de origen de las fuerzas federales destinadas a la tarea de supervisión del cumplimiento del DNU?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se planificó en todo el país la supervisión en el cumplimiento del DNU N° 241/2021 y subsiguientes, a través de las Fuerzas Policiales y de Seguridad que le dependen.

En este sentido, desde Gendarmería Nacional se aportaron recursos de cada una de las Regiones y de los Destacamentos Móviles; desde Policía Federal se realizaron controles con personal de la Superintendencia de Intervención Territorial, la Superintendencia de Agencias Federales y la Superintendencia Federal de Transporte; desde Prefectura Naval Argentina se realizaron acciones coordinadas en todo el país con efectivos y efectivas de la Dirección General de Seguridad; por su parte, la Policía de Seguridad Aeroportuaria aportó personal de todos los aeropuertos del país para el control en las calles y del mismo modo realizó controles en los aeropuertos.

Asimismo, todo el personal del Programa "Centinela II", compuesto por las cuatro Fuerzas Federales en la provincia de Buenos Aires, trabajó en los diferentes distritos realizando controles fijos.

PREGUNTA N° 82

En relación al empleo de las fuerzas federales para el monitoreo y el ejercicio del poder de policía para el cumplimiento de las medidas dictadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 241/2021 del Poder Ejecutivo nacional, informe acerca de los siguientes asuntos:

¿Cuáles son las coordinaciones efectuadas o a efectuar con los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires para el empleo de fuerzas federales en dichas jurisdicciones y las previsiones de coordinación de esfuerzos e intercambio de información adoptadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se conformó un Comando Unificado compuesto por las cuatro Fuerzas Federales y Policía de la Ciudad de Buenos Aires, que funcionaba en la sede del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Desde la misma se diagramó un control de ingreso y egreso a la C. A. B. A. y tareas de control aleatorios de las Fuerzas Federales y la Policía de la Ciudad.

Respecto de la Provincia de Buenos Aires, se acordaron en la mesa de trabajo en conjunto formada en marzo de 2020 los lugares que controlarían las Fuerzas Federales. Por lo general las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales se ocuparon de límites Interjurisdiccionales entre los distritos del conurbano bonaerense.

PREGUNTA N° 83

En relación al empleo de las fuerzas federales para el monitoreo y el ejercicio del poder de policía para el cumplimiento de las medidas dictadas en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 241/2021 del Poder Ejecutivo nacional, informe acerca de los siguientes asuntos:

¿Cuáles son las reglas de comportamiento y del uso de la fuerza de dichas fuerzas federales para la prevención y represión de infracciones al cumplimiento del DNU en el Área Metropolitana de Buenos Aires?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Seguridad, a través de la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional, se formuló la Nota N° NO-2020-18815272-APN-SSCYTI#MSG del 25 de marzo de 2020, con recomendaciones relativas a las reglas en cuestión, la cual fue remitida a las mencionadas fuerzas. Se definen a continuación.

El personal policial y de las fuerzas de seguridad deberá: contar con gafete de identificación personal. Identificarse y explicar el motivo de la presencia en el lugar. Consultar sobre los motivos por los que la persona está circulando. Debe tenerse presente que existen numerosas excepciones al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU), que permiten el tránsito de personas que cumplan trabajos y/o brinden servicios en determinados rubros. Si la persona que se encuentra en la vía pública dice estar alcanzada por algunas de las excepciones, se solicitará que acredite dicha circunstancia. Debe contemplarse que mucha de la gente que se encuentre dentro de los rubros que habilitan la circulación, realiza la tarea por su propia cuenta, por lo que la validez del certificado que presenten deberá ser interpretada de manera razonablemente amplia. Si la persona se encuentra transitando el espacio público y acredita vivir por la zona, el personal policial puede acompañarla hasta su domicilio y

asegurarse que ingrese al mismo. En caso de que se compruebe que la persona está violando la cuarentena, transitando una zona alejada de su domicilio y sin estar contemplada en las excepciones legalmente previstas, se comunicará a la justicia penal para que se evalúe la pertinencia o no de iniciar acciones en función del posible incumplimiento los Art. 205 y 239 del Código Penal Argentino. Al mismo tiempo, deberá informarse a la persona acusada el juzgado, fiscalía y defensoría interviniente. Si la persona es trasladada a la comisaría, deben hacerle conocer sus derechos de forma que sea comprensible. El personal policial y de las fuerzas de seguridad deberá informar sobre: la razón concreta de la privación de libertad, el derecho a realizar una llamada telefónica a fin de informar del hecho de la detención y el lugar donde se encuentra detenido o detenida. El derecho a designar abogado o abogada de confianza o representante de la defensa pública y a solicitar su presencia inmediata para asistencia en las diligencias policiales o judiciales que correspondieren. El derecho que le asiste a que se realice un reconocimiento médico que verifique el estado psicofísico y, en caso de ser necesario, a recibir en forma inmediata asistencia médica.

El personal, en el marco del cumplimiento de las tareas asignadas, no podrá: Alejarse de los principios fijados en los protocolos de actuación que regulan el uso racional de la fuerza, esto es: legalidad, necesidad, proporcionalidad y progresividad. Realizar tareas de dispersión masiva a bordo de motocicletas o vehículos de grupos de personas que se encuentren en la vía pública, recordando que el abordaje debe ser personal (con excepción de indicarse medidas de contención de tumultos para las cuales se impartirán órdenes específicas de las jefaturas de cada Fuerza). Proceder a la detención de manera compulsiva sin antes recabar los motivos por los que la persona se encuentra fuera de su domicilio. Realizar detenciones sin informar inmediatamente a la autoridad judicial interviniente. Realizar traslados a comisarías o dependencias de las fuerzas de seguridad sin la intervención del Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal. En caso que otra persona se encuentre tomando registro fílmico de la intervención policial, no podrá impedirse dicha actividad.

PREGUNTA N° 84

En relación al Programa de Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, y la intervención estatal como accionista de sociedades que llevan a cabo emprendimientos originados en las mencionadas fuentes

¿Cuántos proyectos adjudicados fueron concretados y se encuentran en funcionamiento?

RESPUESTA

Conforme datos del Ministerio de Economía, a continuación, se describe la situación actual de los proyectos de generación de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables:

- Durante los primeros ocho meses de 2021 se incorporaron 593,63 MW de potencia instalada de origen renovable, a través de la habilitación de 18 proyectos a gran escala en nueve provincias.

- Al cerrar agosto de 2021, se encuentran 182 proyectos operativos por una potencia total de más de 4.852 MW (incluyendo RenovAr; MATER; GENREN; Resoluciones Nros. 108/2011 y 202/2016 y Mercado SPOT).
- En julio de 2021, el abastecimiento promedio de la demanda total por fuentes renovables fue 12,9%, y el año 2021 acumuló hasta el mes siete el 12,2%, mientras que el año 2020 cerró en 10%.
- El pasado 22 de agosto a las 17:05 horas se produjo el récord histórico de provisión de energía por fuentes renovables, la cual alcanzó el 24,72% de la demanda total nacional.

A continuación, se detalla el estado de situación de los proyectos adjudicados en Programa “RenovAr”:

Ronda/año de licitación	Adjudicados		Operativos con habilitación comercial	
	Cantidad Proyectos	de MW	Cantidad Proyectos	de MW
Ronda 1/2016	29	1142	24	914
Ronda 1,5/2016	30	1.281,5	21	909
Res.202/2016	10	500	8	430
Ronda 2/2017	88	2.043	37	714
Ronda 3/2018	44	274	1	5
Total	201	5.240,5	91	2.972

Fuente: Secretaría de Energía y CAMMESA al 15/09/2021

La situación de los proyectos que aún no se han habilitado comercialmente es la siguiente:

1. 11 proyectos que fueron adjudicados no han firmado sus contratos de compraventa de energía (PPA, por sus siglas en inglés) y/o han sido rescindidos;
2. 37 proyectos de Ronda 3 con tiempos contractuales acordes a su construcción;
3. 10 proyectos próximos a habilitar entre 2021 y 2022.

Los 52 proyectos restantes se encuentran en diferentes niveles de avance.

PREGUNTA N° 85

En relación al Programa de Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, y la intervención estatal como accionista de sociedades que llevan a cabo emprendimientos originados en las mencionadas fuentes

A la fecha, que porcentaje de energías renovables están en operación y forman

parte de la matriz energética.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 84 del presente informe.

PREGUNTA N° 86

En relación al Programa de Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables, y la intervención estatal como accionista de sociedades que llevan a cabo emprendimientos originados en las mencionadas fuentes

Cuantos de los proyectos adjudicados aun no están en operación, detalle el grado de avance y motivos del retraso en cada caso.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 84 del presente informe.

PREGUNTA N° 87

En Septiembre de 2018 la República Argentina obtuvo por parte del Centro de Excelencia para la Información Estadística de Gobierno, Victimization, Seguridad Pública y Justicia de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el grado de calidad estadística ""A"" para el Sistema Nacional de Información Criminal y propone un plan de trabajo trianual aprobado por Resolución N° RESOL-2019-801-APN-MSG.

Informe detalladamente el estado de avance de dicho plan de trabajo y futuras acciones en relación a éste.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, desde diciembre de 2019, se retomaron las acciones del Plan de Mejora 2019-2022 celebrado con el Centro de Excelencia para la Información Estadística de Gobierno, Victimization, Seguridad Pública y Justicia de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Desde los primeros meses de 2020 se trabaja en el desarrollo de reuniones periódicas con referentes de esta organización, presentando evidencias sobre las mejoras adoptadas y redefiniendo tareas y objetivos. En las próximas semanas se aprobará el nuevo plan de mejoras en el marco del cual ya se realizaron procesos de distinto tipo:

1. Mejoras en el proceso estadístico
2. Mejoras en Metodología
3. Bases de datos y acceso a la información
4. Difusión y utilización de bases de datos para el diseño de política criminal

Durante el mes de septiembre del corriente se completó una primera etapa de entrega de evidencia. Prueba de los avances en este plan es el apartado escrito por la Dra. Salomé Flores Sierra, titular del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad pública, Victimization y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que

forma parte del Informe Anual SNIC 2020, disponible en <https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>.

Estadísticas oportunas, fiables y de calidad sobre la violencia y la criminalidad son indispensables para la elaboración de políticas públicas de seguridad y prevención del delito basadas en la evidencia. A su vez, una mayor desagregación de variables permite una mejor comprensión de la problemática, lo que posibilita el diseño de políticas mejor direccionadas y centradas en las personas, los lugares y sus riesgos asociados.

Asimismo, estadísticas de calidad son indispensables para la comparación a nivel regional e internacional y para el reporte del progreso de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en particular en lo referente al Objetivo 16, “Paz Justicia e Instituciones Sólidas”.

Con esta visión, la República Argentina decidió evaluar la calidad de las estadísticas del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), único registro oficial de estadísticas criminales de todo el territorio nacional. Este proceso de evaluación comenzó en 2016 a cargo del Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad pública, Victimización y Justicia (CdE) de la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC).

Durante todos estos años, el SNIC ha realizado progresos importantes de manera continua, pasando de obtener una valoración “C” inicialmente a una valoración “A” en la segunda evaluación realizada en 2018. Ello significa que todo el equipo de trabajo del SNIC llevó adelante todas las recomendaciones del plan de mejoras emanadas en la primera evaluación.

Es importante resaltar que durante el proceso de evaluación participaron las 23 Jurisdicciones (provincias), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria) como generadoras de la información delictiva y como usuarios del SNIC.

Actualmente, el CdE de la UNODC continúa acompañando al SNIC en la implementación del segundo plan de mejoras 2019-2022. En el marco de este segundo plan de mejoras, se aprecian avances destacables en lo que tiene que ver con:

- ✓ El sello federal del SNIC tanto en el trabajo de la Comisión Permanente como en el nuevo Plan Federal de Fortalecimiento de la Información Criminal (2021-2023), que apunta al fortalecimiento de las jurisdicciones mediante asistencia para la mejora en los sistemas provinciales de generación de información y la articulación de éstos con el SNIC y mediante la capacitación sobre análisis de la información.
- ✓ Armonización de criterios con otras agencias estatales productoras de estadística oficial.
- ✓ Incorporación de la perspectiva de género.
- ✓ Protocolización y documentación de procesos.
- ✓ Mayor uso y aprovechamiento de la información para la generación de informes temáticos y para el diseño de políticas, tanto con usuarios internos como externos.

- ✓ La adopción de estándares internacionales, como es la Clasificación Internacional de Delitos con fines Estadísticos (ICCS) de la UNODC para la comparabilidad a nivel internacional.

Finalmente, se celebra la continuidad de este ejercicio de fortalecimiento continuo y constante de mejora de la calidad estadística y acceso a la información pública a través de los años y transitando cambios de administración, lo que pone de manifiesto la generación de evidencia como política de estado.

Esperamos seguir contribuyendo a la mejora de la calidad estadística del SNIC de la Argentina y que este ejercicio sirva de inspiración a otras instituciones generadoras de información, tanto del país como de la región, para contar con estadísticas delictivas respetuosas de los Principios Fundamentales de Calidad Estadística de las Naciones Unidas.

PREGUNTA N° 88

Inserción en el mundo

¿En qué situación se encuentra el proceso de ingreso de la Argentina a la OCDE, tras la admisión de su solicitud acontecida durante el gobierno anterior?

¿Cómo evoluciona la asociación entre el Mercosur y la Unión Europea acordada durante el gobierno anterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la cooperación de la Argentina con la OCDE comenzó en 1982 cuando el país adhirió al primer instrumento legal de la OCDE ("*Decision of the Council on Revising the OECD Schemes for the Varietal Certification or the Control of Seed Moving in International Trade*") y luego se intensificó en 1990, cuando la organización lanzó una política de mayor acercamiento con la Argentina, Brasil, Chile y México.

Asimismo, nuestro país forma parte del Centro de Desarrollo desde 1994 y del Comité de Agricultura desde 1996. En 1997, la Argentina se transformó en el primer país de América Latina no miembro de la OCDE en adherir a la Declaración sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales.

Desde entonces, la cooperación ha crecido y la Argentina ha mantenido su acercamiento a la OCDE a través de la adhesión a numerosos instrumentos jurídicos de la Organización, su participación en 121 de los 250 Órganos de la OCDE y la intervención del país en estudios de la Organización sobre diversas temáticas tales como economía, estadísticas, políticas regulatorias, políticas agrícolas, gobierno abierto, gobierno digital e integridad.

Al momento, la Organización no se ha pronunciado formalmente respecto de una eventual ampliación a nuevos miembros.

Al respecto de la asociación entre el Mercosur y la Unión Europea se informa que se asienta sobre amplias coincidencias históricas en términos de valores culturales, tradiciones y formas de organización social. El tratado, negociado durante 20 años por diversas administraciones, es una consecuencia lógica de nuestra convergencia natural como sociedades libres y democráticas.

Durante el año 2019 se anunció que se había cerrado el Acuerdo con la Unión

Europea, lo cual ha dado inicio a un proceso de revisión legal y de resolución de cuestiones pendientes que surgieron a medida que se fue avanzando. Este proceso continúa vigente y se avanza a un ritmo tan rápido como lo permiten las circunstancias actuales para llegar a su firma.

El acuerdo posee dos pilares, el político y de cooperación (prácticamente cerrado), y el comercial, con temas pendientes en usuarios previos de términos genéricos que, a partir del Acuerdo, estarían protegidos por las Indicaciones Geográficas de la UE, para lo cual se ha publicado en el Boletín Oficial una consulta pública y se ha contactado a empresas que calificarían como potenciales “usuarios previos”.

El Mercosur, y la Argentina en particular, trabajan intensamente para encontrar soluciones técnicas en todas las materias donde han quedado puntos pendientes. No obstante, existen factores de índole política que exceden al trabajo realizado desde el Mercosur. Entre otros, la intención expresada por la Unión Europea de dividir el Acuerdo en dos instrumentos internacionales separados para facilitar su aprobación en el Consejo de la UE, o la de firmar una declaración adjunta relativa al medioambiente.

Hasta no contar con propuestas formales por parte de la UE en esos dos aspectos, de interés europeo, el Mercosur no se expresará sobre los mismos.

Sin perjuicio de estas cuestiones, una vez finalizada la revisión legal resta la traducción a los idiomas oficiales de cada Estado Parte en forma previa a la suscripción; luego será el turno de los parlamentos de decidir sobre su entrada en vigor.

PREGUNTA N° 89

La cadena de la carne perdió por el cierre a las exportaciones, según el sector, perdieron los productores, los trabajadores, los empresarios frigoríficos, los consignatarios, los proveedores de insumos y servicios y también afectó al consumidor porque el precio de la carne no bajó. Solo lograron una mínima estabilización en agosto y esto le costó al país más de USD 1.000 millones de divisas que no ingresaron. Teniendo en cuenta que la medida impuesta por el Estado Nacional no bajo el precio de la carne, sino que perjudico a todo el sector

¿Cuándo el Estado Nacional eliminara esta medida tan perjudicial?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 90

La implementación de un sistema de seguimiento vehicular en las unidades de transporte a nivel nacional se encontraba inconclusa a marzo 2018.

¿Cuál es el estado del proyecto de extender el SUBE a nivel nacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación informa a través de la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, que desde la Dirección Nacional de Implementación y Seguimiento del SUBE se impulsó la adquisición de siete mil (7.000) equipos embarcados SUBE de los cuales cuatro mil quinientos (4.500) serán destinados al recambio de equipos validadores, funcionando en su mayoría en empresas de transporte público automotor de pasajeros que prestan servicio en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y en las ciudades de San Luis, La Rioja, Bahía Blanca, Olavarría, Neuquén, Cipolletti y Catamarca.

En cuanto a la cantidad restante de validadoras a adquirir (dos mil quinientos), estarán destinados a la implementación de nuevas jurisdicciones del Proyecto SUBE Nacional en las localidades de Azul, Chivilcoy, Tandil (todas ellas de la Provincia de Buenos Aires); Córdoba Capital, Río Cuarto, San Francisco, Villa Carlos Paz, Villa María (Córdoba); Rosario (Santa Fe); Santiago del Estero y La Banda (Santiago del Estero); y Banda del Río Salí, Concepción, Monteros y San Miguel de Tucumán (Tucumán).

Asimismo, este año se inició una prueba piloto en la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a partir del desarrollo de los módulos de posicionamiento global "Consola SUBE / GPS" para ser utilizado como validador.

PREGUNTA N° 91

La inflación acumulada en los primeros 7 meses se ubica en el 29%. En línea con la proyección realizada por el presupuesto 2021 pero para todo este año.

Podría indicar el motivo por el cual la inflación de 2021 se ubicará por encima de las proyecciones realizadas por el gobierno durante el año pasado a la hora de presentar el presupuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que se registraron ciertos desvíos entre la inflación proyectada en la Ley de Presupuesto 2021 y la registrada en los primeros ocho meses del año. La principal causa que explica estos desvíos fue la inflación internacional de alimentos, en particular *commodities*, que experimentó un sendero de suba de precios por encima de lo que se esperaba en septiembre de 2020 al momento de enviar el proyecto de la Ley de Presupuesto al Congreso. Esto tiene que ver con cambios en los patrones de demanda a nivel internacional experimentados en la pandemia, en la que se observó un aumento de la demanda relativa para alimentos y una caída en la demanda relativa por servicios. Esto ocurre en un contexto en el cual muchos países adoptaron restricciones de circulación, y al mismo tiempo hay conductas precautorias por parte de las personas para cuidarse de la transmisión del virus.

Por otra parte, otros factores tales como la recuperación del precio relativo de los servicios, la recomposición de los márgenes de comercialización minorista en algunos sectores, y el avance de los acuerdos paritarios, también ejercieron

presión sobre el proceso de formación de precios.

Dada la naturaleza transitoria de varios de estos shocks, la inflación está retornando a su proceso de descenso gradual y sostenido. En este sentido, luego del pico registrado en marzo de 4,8% mensual, la inflación comenzó a desacelerarse hasta alcanzar en agosto (último dato disponible) un aumento de 2,5% mensual. Esta dinámica también se evidenció en la inflación mayorista, que pasó de un pico de 6,1% mensual en febrero a registrar un aumento de 2,5% mensual en agosto (último dato disponible). Por lo tanto, se espera que esta tendencia a la desaceleración continúe el resto del año.

El BCRA busca contribuir al proceso de reducción de la inflación a través de diversas políticas.

Respecto de los agregados monetarios, el BCRA informa que mantiene un manejo prudente de su política monetaria, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que tengan retornos positivos respecto de la inflación y el tipo de cambio.

Finalmente, el Banco Central informa que se mantiene el acceso a líneas de crédito productivas a tasas relativamente bajas, con el objetivo fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

PREGUNTA N° 92

La inflación acumulada en los primeros 7 meses se ubica en el 29%. En línea con la proyección realizada por el presupuesto 2021 pero para todo este año.

Podría indicar las medidas que se están implementando para bajar la inflación.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 627 del presente informe.

PREGUNTA N° 93

La inflación acumulada en los primeros 7 meses se ubica en el 29%. En línea con la proyección realizada por el presupuesto 2021 pero para todo este año.

En este contexto, podría señalar cual es la nueva proyección de inflación que tiene el gobierno para este año.

RESPUESTA

Tal como se señala en los informes anteriores, el Banco Central informa que no publica proyecciones de inflación.

El Banco Central señala que entre los meses de mayo y agosto la tasa de inflación mensual se desaceleró gradualmente, dada la menor influencia de los factores transitorios que impulsaron un incremento en el ritmo de aumento de los precios hacia fines del año pasado.

El Ministerio de Economía señala que plasmó en el proyecto de Ley de Presupuesto 2022, (presentado el 15 de septiembre de 2021) las proyecciones macroeconómicas.

PREGUNTA N° 94

La Ley 24804 creó la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), entidad autárquica en jurisdicción de Presidencia de la Nación, con funciones de regulación, control y fiscalización de la actividad nuclear en temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, y de asesoramiento al PEN en materias de su competencia.

¿Fueron aplicados por la ARN los sistemas de intervención en emergencias radiológicas y nucleares, y en qué grado de ejecución y control?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 35 del informe 129.

PREGUNTA N° 95

La Ley 24804 creó la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), entidad autárquica en jurisdicción de Presidencia de la Nación, con funciones de regulación, control y fiscalización de la actividad nuclear en temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, y de asesoramiento al PEN en materias de su competencia.

Describa la situación actual de la gestión de la ARN en las Instalaciones Clase II, respecto a la seguridad de las mismas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 81 del informe 129.

PREGUNTA N° 96

La última actualización de los Lineamientos de política monetaria que publica el BCRA data de enero de 2020. Desde esa fecha, la base monetaria ha aumentado un 68% y los restantes pasivos del Banco Central han crecido otro 91%, mientras la inflación se encuentra en niveles del orden del 50% anual. Siendo que los lineamientos publicados entonces consideraban que "La política monetaria debe promover una expansión prudente de los agregados monetarios, evitando desequilibrios que afecten en forma directa o indirecta al proceso inflacionario" y asumiendo que el gobierno nacional es consciente de que esto no ocurrió, sino más bien, todo lo contrario, resulta importante conocer el programa monetario con el que se deben manejar los agentes económicos para mejorar sus expectativas.

Se solicita informe cuáles son los lineamientos de política monetaria vigentes en el presente con miras a reducir a la altísima inflación vigente.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, en octubre de 2020, presentó una actualización de sus lineamientos de política monetaria adecuando el diseño de la misma a las condiciones económicas del momento.

Dichos lineamientos se pueden consultar en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/PoliticaMonetaria/Politica_Monetaria.asp

En el contexto de una severa crisis de endeudamiento, una macroeconomía con fuertes desbalances y ante una situación social acuciante, el país debió diseñar su estrategia de respuesta frente al COVID-19 a través de los instrumentos disponibles en una economía en emergencia y sin acceso al mercado internacional de crédito.

La irrupción de una pandemia sin precedentes obligó a replantear las prioridades de política. En ese contexto, la asistencia financiera del BCRA al Tesoro y el impulso al crédito se transformaron en piezas fundamentales dentro de una estrategia sanitaria y económica de emergencia que se propuso evitar que la crisis dejara tras de sí secuelas permanentes sobre una economía ya fuertemente golpeada.

Los principales indicadores de actividad señalan una concentración de los efectos de la pandemia en el segundo trimestre, mientras que se observa una recuperación gradual y heterogénea de la actividad en el tercer trimestre del año. No obstante, si bien el país encaró de manera exitosa un proceso de reestructuración de la deuda pública que se encontraba en una posición insostenible, se ha generado en el mercado de divisas un comportamiento de expectativas que es necesario atender en lo inmediato.

En este sentido el Banco Central informa que continuará con la administración del tipo de cambio, propiciando que la dinámica cambiaria siga contribuyendo a consolidar la baja en la inflación.

Complementariamente, la política monetaria seguirá enfocada en absorber los esfuerzos anticíclicos de manera de preservar los equilibrios monetario y financiero, asegurando las condiciones necesarias para que el proceso gradual de reducción de la tasa de inflación continúe.

Estas políticas macroeconómicas se seguirán acompañando de otras más específicas impulsadas por el PEN, tanto en el ámbito de las políticas de ingresos como de la regulación de ciertos mercados con formación de precios no competitivos.

Con una visión de mediano plazo, mientras se disipan los efectos negativos del período de pandemia y acompañando la recuperación de la economía, los agregados monetarios continuarán normalizando su dinámica.

En esta nueva etapa, es esperable que tanto las necesidades de financiamiento extraordinarias del Tesoro Nacional como el consecuente esfuerzo de esterilización, vayan cediendo.

Esto favorecería que la demanda de base monetaria sea provista por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por un desarme en el saldo de los mismos.

Este proceso, junto con el crecimiento económico, contribuirían a reducir el

peso relativo de las Letras y Pases del BCRA en su balance y también respecto al tamaño de la economía, tendencia que se apuntalaría por una dinámica creciente del crédito.

PREGUNTA N° 97

Los pasivos monetarios en los últimos meses han crecido significativamente y esto puede tener impactos negativos en la política económica en general y especialmente en la monetaria.

Podría indicar cuanto crecieron los pasivos monetarios (Leliqs + Pases) en términos del PBI entre diciembre de 2019 y la actualidad.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 496 del presente informe.

PREGUNTA N° 98

Los pasivos monetarios en los últimos meses han crecido significativamente y esto puede tener impactos negativos en la política económica en general y especialmente en la monetaria.

Si el incremento fuera importante, podría indicar los motivos de este comportamiento.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 496 del presente informe

PREGUNTA N° 99

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Cuál fue el costo por vacuna en función de las distintas marcas que se adquirieron?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#4>

PREGUNTA N° 100

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Cuáles son las causas por las que otros países como Chile y Mexico pueden formular contratos de compra de la vacuna de Pfizer y la Argentina no puede?
¿Por qué Pfizer plantea exigencias que son “inaceptables” en Argentina y no en otros países?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desconoce las características de los contratos que el laboratorio Pfizer ha celebrado con otros países, dado que los mismos se encuentran alcanzados por cláusulas de confidencialidad.

En relación a las condiciones impuestas por el laboratorio que impidieron la adquisición de esa vacuna a mediados de 2020 en nuestro país, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 293 del informe 130 disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf

PREGUNTA N° 101

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Existen cálculos de cuántas vidas se podrían haber salvado si se hubieran aceptado oportunamente las vacunas de Pfizer?

RESPUESTA

Este ministerio informa que no realiza esta clase de estimaciones de la forma en que el legislador la manifiesta, dado que los fallecimientos en pandemia se suceden bajo situaciones multicausales propias de las y los pacientes y de los contextos en los cuales se encuentran. No obstante, la consulta del legislador es contrafáctica, dado que no es posible aseverar haber tenido la disponibilidad de manera oportuna de las vacunas de dicho laboratorio.

Para mayor información acerca de las negociaciones con Pfizer puede consultar la respuesta a la pregunta N° 293 del informe 130 disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf

PREGUNTA N° 102

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Por qué el Presidente de la Nación dijo que la negociación con Pfizer lo llevó a una posición de “Violencia” pero luego, en lugar de habilitar el voto de una ley, aprobó por decreto las negociaciones con dicho laboratorio? ¿Qué cambió entre una posición y la otra?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las dificultades en relación a una serie de laboratorios, entre los que se encuentra el laboratorio Pfizer, radicaban en la

redacción de los Artículos 3° y 4° de la Ley 27.573, así como la necesidad de contar a nivel legal con una garantía por los posibles efectos adversos que pudieran generar las vacunas, supuestos que no habían sido contemplados al momento de la sanción de la ley. Estos son los puntos sobre los que no se llegó en su momento a un acuerdo, los cuales limitaron la negociación para la adquisición tanto bilateral como por el mecanismo COVAX. Sin embargo, se pudieron acercar posiciones, lo que dio lugar a la emisión el 2 de Julio de 2021 del Decreto 431/21, que crea el Marco legal para el desarrollo del Plan Nacional de Vacunación destinado a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 con inclusión de la protección de los niños, las niñas y adolescentes.

PREGUNTA N° 103

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Por qué, según los números oficiales hay entre 5 y 8 millones de vacunas obtenidas que aún no han sido aplicadas según datos oficiales del 27/8/21?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 104

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

¿Quedan pendientes entregas de vacunas que ya fueron pagadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#4>

PREGUNTA N° 105

Plan de Vacunación - El plan estratégico del gobierno promueve tres condiciones: gratuito, voluntario y equitativo. Esto implica que las vacunas se aplican en función de criterios de necesidad médica, al respecto en relación a las vacunas de Pfizer:

Cuáles fueron las condiciones financieras finales con cada uno de los laboratorios con los que se negoció para adquirir vacunas (¿anticipos pagados vs. ritmos de entrega?)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto

en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#4>

PREGUNTA N° 106

Relanzamiento del Programa Ahora 12

Sírvase informar las razones por las cuales no se ha incluido el rubro teléfonos celulares en el relanzamiento del Programa Ahora 12 puesto en marcha por el Presidente de la Nación el día 2 de agosto de 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 656 del presente informe.

PREGUNTA N° 107

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

¿Cuál es el proyecto del gobierno a corto, mediano y largo plazo, para contrarrestar la ventaja que la República de Chile tiene a la fecha con su base en Punta Arenas respecto de la temática Antártica?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el posicionamiento antártico de nuestro país responde a una política de Estado definida por la Política Antártica Nacional (Decreto N° 2316/90), cuyo objetivo principal es el afianzamiento de los derechos argentinos de soberanía en la Antártida.

A tal fin, esta Política Nacional fija políticas y prioridades que incluyen: fortalecer el Tratado Antártico y el conjunto de normas de él emanado (denominado "Sistema del Tratado Antártico"), incrementar la influencia de la Argentina en la toma de decisiones en los foros antárticos, promover la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, como así también la conservación y preservación de sus recursos. Para ello, contempla la necesidad de lograr una mayor eficacia de la presencia argentina en la Antártida sobre la base de la ciencia y la capacidad de prestar a otros países los servicios y conocimientos necesarios para facilitar sus tareas antárticas.

La Dirección Nacional del Antártico (DNA), de la cual depende el Instituto Antártico Argentino (IAA), tiene a su cargo el diseño y coordinación de la ejecución de la actividad argentina en la Antártida, cuyo eje es la ciencia. El Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR), tiene a su cargo el apoyo logístico para las actividades científicas y técnicas de la Argentina en la Antártida. Las actividades de ambos integran el Programa Antártico Argentino.

Por su parte, la Dirección Nacional de Política Exterior Antártica (DNPEA) interviene en la elaboración, evaluación y seguimiento de las relaciones internacionales en los temas antárticos. Su competencia en política exterior

antártica incluye la representación y la elaboración de instrucciones para las negociaciones en foros o reuniones internacionales antárticas, teniendo en cuenta los objetivos de la Política Nacional Antártica.

La DNA, a su vez, mantiene convenios de cooperación con organismos nacionales de ciencia y tecnología, incluido el CONICET, y con Universidades Nacionales, que permiten a investigadores e investigadoras de dichas instituciones participar en los proyectos científicos del Instituto Antártico Argentino.

Otras instituciones nacionales participan en las actividades de la Argentina en la Antártida a través de la prestación de servicios, como la elaboración de pronósticos meteorológicos y relevamientos cartográficos e hidrográficos.

Dado que la cooperación internacional es uno de los principios fundamentales del Tratado Antártico, la DNA y el IAA -en consulta con DNPEA- han celebrado diversos Acuerdos de Entendimiento de cooperación con otros Programas Antárticos. Es así que numerosos proyectos científicos del IAA se llevan a cabo en cooperación con Programas Antárticos extranjeros, lo que incluye la participación de investigadores e investigadoras de dichos países en las actividades científicas de la Argentina en la Antártida. La actividad antártica argentina se desarrolla en las Bases (6 permanente y 7 temporarias) y refugios argentinos, en campamentos desplegados desde algunas de esas Bases y a bordo de buques dotados de instrumental para investigación en ciencias del mar. Cabe destacar que Argentina es el país que cuenta con el mayor número de bases en la Antártida.

La ciencia argentina también se posiciona en el plano de las organizaciones internacionales de ciencia antártica. Así, muchos de los investigadores e investigadoras del Instituto Antártico Argentino integran Grupos de trabajo en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), principal foro de intercambio científico antártico que además asesora a otros foros antárticos de toma de decisión. Ejemplo de esto es el Grupo de Acción de Geoconservación, que está liderado por un investigador argentino del Instituto Antártico Argentino.

En relación con la protección del medioambiente antártico, la Argentina realiza sus actividades antárticas en el Área del Tratado Antártico, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo de Madrid). A su vez, participa activamente en el Comité de Protección Ambiental, que proporciona asesoramiento y formula recomendaciones a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico respecto a la aplicación del Protocolo de Madrid.

En la pasada temporada antártica, a pesar de las limitaciones impuestas por el Covid-19, se cumplió con el compromiso ambiental impuesto por el protocolo en cuanto al retiro de residuos.

Siendo la DNA la Autoridad de Aplicación del Protocolo de Madrid, es el organismo responsable del control del cumplimiento de la normativa ambiental antártica, vigente tanto para las actividades del Programa Antártico Argentino como como de las actividades no gubernamentales como el turismo que puedan desarrollar operadores nacionales en el continente antártico. Para ello cuenta con procedimientos establecidos y brinda actividades de capacitación. También genera nuevos procedimientos para el manejo ambiental y asesora en

mejores prácticas.

También, en cumplimiento con la Política Nacional Antártica, la Argentina participa activamente de los foros de discusión y toma de decisión del Tratado Antártico, llevando a dichos foros nuevas propuestas todos los años (este año ha elevado 18 Documentos de su autoría o coautoría) y liderando y coordinando Grupos de Trabajo. Gracias a esta política de trabajo activo en los foros antárticos, a lo largo de los años Argentina pudo posicionar representantes en cargos de trascendencia en estos foros. De esta manera, la Argentina es un actor clave que genera influencia en la toma de decisiones.

En otro orden de temas, y como parte de su política antártica, la Argentina se encuentra hace varios años propugnando el desarrollo de un proyecto de polo logístico en Ushuaia, en tanto puerta de entrada a la Antártida por su cercanía a la Península Antártica, región donde se realizan actividades científicas y logísticas de numerosos programas antárticos de otros países. El objetivo consiste en proveer apoyo logístico a otros programas antárticos desde el puerto de Ushuaia, previéndose, a tal fin, la ampliación de muelle y mejoramiento de la infraestructura de servicios, incluyendo también depósitos y zona franca. Asimismo, las obras proyectadas contemplan la mejora de los servicios vinculados al turismo con destino a la Antártida.

Desde este ministerio, en razón de las competencias otorgadas por la Política Antártica Nacional, así como por la Ley 18.513 de 1969 (Ley Antártica) y la Ley de Ministerios 22.520 y sus modificatorias, tiene atribución de asesorar en lo relativo a política externa y antártica sobre eventuales proyectos que puedan analizarse para el desarrollo del Polo Logístico.

Cabe destacar que la ciudad de Ushuaia se caracteriza por tratarse de la puerta de entrada marítima de visitantes antárticos más activa desde mediados de la década de 1990, concentrando aproximadamente el 90 % del tránsito mundial de buques de turismo antártico.

Hasta fin de 2019, se observó un incremento en la cantidad de embarcaciones que recalaban en Ushuaia en los viajes realizados y especialmente en la cantidad de visitantes. La cantidad total de pasajeros y pasajeras que han visitado la Antártida a través del puerto de Ushuaia pasó de 43.000 en la temporada 2017/2018 a 55.282 durante la temporada 2018/2019. Con motivo de la pandemia generada por el COVID-19, en la temporada 2019-2020 y 2020-2021 el turismo antártico se redujo drásticamente llegando a nivel cero. Sin embargo, las empresas de turismo antártico tienen la expectativa de poder retomar sus actividades en la próxima temporada bajo protocolos sanitarios específicos.

PREGUNTA N° 108

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

¿Cuál es la opinión que el gobierno nacional tiene al respecto de la construcción de este puerto en nuestras Islas Malvinas y qué función estratégica deduce que tiene?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina rechaza en los términos más contundentes la construcción de este nuevo puerto de aguas profundas en el territorio de nuestras Islas Malvinas ya que ello viola la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas que insta a ambas partes (la Argentina y el Reino Unido) a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones en la situación, mientras las Islas están atravesando por el proceso de negociación por ella recomendado. En ese sentido, el Gobierno argentino ha enviado una nota de protesta a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por este hecho.

PREGUNTA N° 109

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

¿Está en estudio la concreción de algún proyecto en la Provincia de Tierra del Fuego, que permita el abastecimiento y apoyo logístico de nuestras bases antárticas y la de otros países?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 107 del presente informe.

PREGUNTA N° 110

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

¿Qué grado de conocimiento tenía la Cancillería Argentina y el Ministerio de Defensa de este proyecto portuario en nuestras Islas Malvinas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 108 del presente informe.

PREGUNTA N° 111

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

¿Realizará acciones o presentaciones nuestra Cancillería ante la Organización de las Naciones Unidas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 108 del presente informe.

PREGUNTA N° 112

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas

en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

Informe si en la sede local de la Embajada Británica se realizó alguna queja o pedido de explicaciones por este hecho.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 108 del presente informe.

PREGUNTA N° 113

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

Informe si por vía diplomática se realizó algún reclamo frente al gobierno Británico.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 108 del presente informe.

PREGUNTA N° 114

Requiero información sobre la construcción de un puerto de aguas profundas en las Islas Malvinas por parte de Gran Bretaña.

Responda qué prioridad tiene para el gobierno nacional el posicionamiento antártico de la República Argentina y con qué acciones concretas justifica su respuesta.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 107 del presente informe.

PREGUNTA N° 115

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

¿Cuáles son las razones por las que la empresa Aerolíneas Argentinas ha dispuesto disminuir las frecuencias semanales de sus vuelos a la Provincia de Tierra del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que, en los últimos dos meses, las frecuencias a Tierra del Fuego no han disminuido. Por el contrario, han aumentado en las dos ciudades en las que opera la empresa.

En este sentido, a partir de julio, la compañía acompañó las políticas para la reactivación del turismo y planificó una amplia red de vuelos para las vacaciones de invierno.

Asimismo, Ushuaia ha sido uno de los destinos más beneficiados por esta

decisión. Para el mes de julio, se habían programado 84 vuelos regulares, a los que se le agregaron otros 24 especiales, cerrando el mes con un total de 108 operaciones. Por otro lado, en agosto, se habían programado 93 frecuencias y, dada la demanda, Aerolíneas Argentinas debió agregar otras 47, alcanzando de este modo 140 frecuencias en total.

En el caso de Río Grande, durante agosto, se volaron 23 frecuencias y para el resto del año, se mantendrán en promedio 5 semanales.

A continuación, se detalla el total de frecuencias operadas por mes y proyectado para el resto de 2021:

Frecuencias	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Ushuaia	110	76	88	81	56	36	108	140	161	105	95	100
Río Grande	14	12	22	21	19	12	17	23	21	22	22	22

Fuente: Aerolíneas Argentinas

PREGUNTA N° 116

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

¿Por qué razón el Presidente de la empresa Aerolíneas Argentinas, Pablo Ceriani, jamás contestó dos notas que le remití para consultarle sobre estas cuestiones y manifestar mi preocupación? Una de ellas enviada desde mi correo electrónico institucional con mi firma digital el 4/12/20 y la segunda remitida con mi firma de puño y letra el 11/8/21

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas informa que la empresa está abierta a recibir inquietudes tanto de funcionarias y funcionarios públicos como de representantes del pueblo que requieran de información. Es política de la compañía dar respuesta a todas las solicitudes que ingresan. Es por ello que está a disposición el correo del presidente de la compañía: pablo.ceriani@aerolineas.com.ar.

En el caso de las dos notas mencionadas, las mismas no han sido recibidas por la presidencia de Aerolíneas Argentinas S.A. en ninguna de sus casillas oficiales.

PREGUNTA N° 117

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Indique los motivos por los que hasta el momento no se ha dispuesto la reapertura de las oficinas comerciales de la empresa ni la atención al público presencial en todo el país y muy especialmente en la provincia de Tierra del Fuego.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas informa que a partir del DNU del Poder Ejecutivo Nacional, que dictaba el Aislamiento Social

Preventivo y Obligatorio desde las 00.00hs del 20 de marzo de 2020, el personal de Atención al Cliente de la compañía pasó a realizar sus tareas en forma remota.

Pese a los desafíos, la compañía nunca dejó de atender a sus pasajeros. Por el contrario, migró rápidamente el sistema de contractibilidad del Call Center al Whatsapp, reforzó la dotación con personal de otros sectores comerciales y habilitó nuevos sistemas de pagos virtuales.

Además, desde el 18 de noviembre de 2020, se incorporó un BOT, que permitió mejorar el tiempo de respuesta ante el incremento de la demanda. Actualmente esta herramienta resuelve de forma automática un 44% de las consultas recibidas, direcciona a los clientes a procesos de autogestión e incorpora a las áreas administrativas para la resolución directa de casos mediante formularios.

Con todas estas medidas, la atención en canales digitales logró estabilizarse en niveles superiores al 80% de respuesta.

En cuanto a las sucursales, en el último mes, Aerolíneas Argentinas reabrió la sede central de Perú 2 (CABA), que ya había estado habilitada desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 13 de abril de 2021. Asimismo, Salta, Neuquén y Rosario atendieron como pruebas piloto entre el 22 de febrero y el 12 de abril de este año.

Actualmente, la operación de todas las sucursales del interior está siendo evaluada de forma integral y se tomará una decisión para su reapertura en los próximos meses.

PREGUNTA N° 118

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Informe de manera fundada cuáles son los parámetros utilizados para establecer tarifas tan dispares en vuelos dirigidos al mismo destino siendo que la única diferencia apreciable es el horario en que se desarrollan.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de Aerolíneas Argentinas hace saber que, a nivel mundial, en la industria aeronáutica, los precios de los pasajes se establecen de acuerdo a diferentes variables y estadísticas que son analizadas al momento de disponibilizar las tarifas.

En todas las rutas, tanto internacionales como de cabotaje, existe una escala tarifaria para cada destino. Es decir, existe un precio mínimo y otro máximo que cada compañía puede fijar. Dentro de esos márgenes, la asignación de precio intermedia es dinámica, y varía de acuerdo a la proyección de venta y el nivel de ocupación con el que cuente cada vuelo.

Por lo tanto, los diferentes valores responden a dos consideraciones principales:

1. Condiciones de tarifas y atributos extras, que los pasajeros desean adquirir. Posibilidad de cambio, devolución, selección de asiento, etc.

2. Demanda y/o perfil de pasajero de cada vuelo (turismo/corporativo). Así es que aun en un mismo día pueden existir diferentes precios de acuerdo a la proyección de venta de cada frecuencia y al nivel de ocupación con el que se cuente. Cuanto mayor demanda tenga un vuelo, mayor nivel de ocupación tendrá y más rápido se agotarán las tarifas más económicas.

PREGUNTA N° 119

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Informe por parte de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) estadísticas de cancelación y reprogramación de vuelos correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del corriente.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa a través de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que, para los meses de junio, julio y agosto de 2021, la empresa Aerolíneas Argentinas registró un total de 7390 operaciones domésticas, 599 reprogramaciones informadas/autorizadas por ANAC, y 30 cancelaciones. Para el mismo período, de un total de 453 operaciones internacionales, se registraron 47 reprogramaciones informadas / aprobadas por ANAC y 5 cancelaciones.

PREGUNTA N° 120

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Remita el listado completo de los miembros que integran el directorio de la compañía junto a sus respectivos sueldos y el correspondiente al del Presidente de la empresa.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa a través de Aerolíneas Argentinas S.A. que los directores de la compañía, designados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2021 son:

- Luis Pablo Ceriani (por la Clase C).
- Gustavo Andrés Lipovich (por la Clase C).
- Verónica Muratore (por la Clase A).
- Javier Horacio Faroni (por la Clase D)
- Pablo Biró (por la Clase B).
- Eduardo García (director suplente por la Clase B).

En cuanto a las remuneraciones, cabe mencionar que mediante Reunión de Directorio de fecha 27 de julio de 2021, se determinó fijar como anticipo de honorarios del Presidente del Directorio un monto equivalente a la remuneración bruta total correspondiente al cargo de Subsecretario de Poder Ejecutivo Nacional, según lo previsto por los Decretos Nro. 838/94, 799/2010 y 414/2021. Asimismo, se determinó fijar la remuneración del Vicepresidente de

la compañía en un 90% y del resto de los directores en un 80% de la remuneración correspondiente al Presidente.

Cabe destacar que en esa misma reunión de Directorio, los Sres. Luis Pablo Ceriani, Gustavo Andrés Lipovich, Verónica Muratore y Javier Horacio Faroni renunciaron al cobro de dichos honorarios.

PREGUNTA N° 121

Requiero informes sobre políticas implementadas por la empresa Aerolíneas Argentinas.

Remita listado completo de vuelos realizados por la compañía con destino a Rusia con la misión de traer vacunas Sputnik V al país durante los meses de junio, julio y agosto del corriente y el costo de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que, desde el 24 de diciembre de 2020, la empresa ha transportado 14.063.375 de dosis en 25 vuelos realizados desde Rusia. Se acompaña la respuesta con el listado completo.

Durante el periodo comprendido en su pregunta, se han realizado 8 operaciones, con un total de 5.950.085 de vacunas trasladadas.

Con respecto al costo de cada una de las operaciones, se hace saber que los mismos fueron informados de manera pública por el organismo contratante, el Ministerio de Salud de la Nación.

Fecha	Destino	Dosis
24-dic	Rusia	300.000
16-ene	Rusia	300.000
28-ene	Rusia	220.000
12-feb	Rusia	400.000
28-feb	Rusia	517.500
01-mar	Rusia	732.500
19-mar	Rusia	330.000
22-mar	Rusia	500.000
27-mar	Rusia	370.000
30-mar	Rusia	300.000
04-abr	Rusia	497.745
19-abr	Rusia	800.000
30-abr	Rusia	765.545
10-may	Rusia	500.000
13-may	Rusia	500.000

24-may	Rusia	609.965
26-may	Rusia	470.035
03-jun	Rusia	818.150
08-jun	Rusia	481.850
29-jun	Rusia	709.085
02-jul	Rusia	1.141.000
12-jul	Rusia	550.000
09-ago	Rusia	400.000
24-ago	Rusia	650.000
12-sep	Rusia	1.200.000

Fuente: Aerolíneas Argentinas.

PREGUNTA N° 122

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Cuál es la motivación de urgencia que sostiene la adopción de esta medida, en tanto no se condice con ninguna de las recomendaciones, mantiene la observación formulada, y se dicta en plena pandemia, a quince días del DNU 297/20? ¿En su caso, acompañe copia del informe de evaluación y razonabilidad jurídica?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública informa que la adopción del procedimiento de contingencia establecida mediante el Decreto 338/20 tiene fundamento en los riesgos y observaciones expresados en el Informe de Auditoría aprobado por la Auditoría General de la Nación mediante la Resolución 98/19, referido al sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) – Gestión Informática. En dicho informe se remarcó que el sistema GDE no estaba diseñado para que los organismos usuarios de los ecosistemas de la Administración Pública Nacional (APN) y *Cloud* (nube) pudieran –al menos temporariamente– operar el sistema en modo local. La indisponibilidad en estos términos implica que los usuarios quedan sin acceso al sistema ante una denegación de los servicios brindados en forma centralizada por la ex Secretaría de Modernización Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A mayor abundamiento, el informe mencionado se encuentra publicado en el sitio web oficial de la Auditoría General de la Nación:

<https://www.agn.gob.ar/informes/sistema-de-gestion-documental-electronica-gde-gestion-informatica>

En el marco de la tramitación electrónica integral es necesario instrumentar un mecanismo de excepción frente a eventuales fallas del sistema GDE o en cualquier otro soporte que requiera el uso de documentos digitales que permita proceder a la firma de actos administrativos o comunicaciones al Honorable

Congreso de la Nación. Debemos destacar al respecto que en el proceso de firma digital de tales documentos intervienen al menos 15 servicios susceptibles de indisponibilidad por múltiples causas.

La afectación de los sistemas informáticos en los términos antedichos, podría impactar fuertemente en el ejercicio de las funciones del Estado, afectando de manera sustancial el normal desempeño de los órganos de los poderes del Estado Nacional, con el consiguiente impacto en ejercicio de derechos de la ciudadanía. Por lo tanto, los procedimientos de contingencia deben ser previstos y tener vigencia permanente para garantizar que no sea interrumpida la toma de decisiones en la gestión gubernamental.

En tal sentido, la unidad de medida temporal establecida para habilitar el procedimiento de contingencia fue definida en base al tiempo empleado para la resolución de fallas en el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del sistema de GDE y en aquellos servicios necesarios para la firma de actos administrativos anteriores al Decreto 338/20. Fue necesario prever un período lo suficientemente extenso como para permitir al área que administra el sistema de GDE pueda resolver la incidencia, previo a habilitar el mecanismo de contingencia. De esta forma, se garantiza que la utilización de aquel procedimiento de excepción previsto en el Decreto 338/20 no sea utilizado por fallas menores, de breve duración.

El ámbito de aplicación del procedimiento de contingencia establecida en el Decreto 338/20 comprende a las entidades y jurisdicciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 561/16, el cual determina la obligación de utilizar el sistema de GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas.

La Secretaría informa que desde la entrada en vigencia del Decreto 338/20 no se habilitó el procedimiento de contingencia allí previsto puesto que los eventos de indisponibilidad del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) y de los servicios que resultan necesarios para su operación fueron resueltos en el lapso de tiempo definido en el mismo. En este sentido, no existen registros de incorporaciones de actos administrativos o comunicaciones al Honorable Congreso de la Nación firmados bajo contingencia prevista por el Decreto 338/20.

La Secretaría hace saber que no se han recibido observaciones ni presentaciones por parte de organismos de control al sistema en relación y posteriores al dictado del Decreto 338/20. Se recibió solamente una presentación de acceso a la información pública de la Diputada de la Nación Leonor Martínez Villada, en relación a la instrumentación del procedimiento de contingencia establecido, la cual fue respondida oportunamente (proceso registrado en el expediente EX-2020-24476538- -APN-JGM).

PREGUNTA N° 123

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Cuáles son las causas hábiles, a criterio del Poder Ejecutivo, que producen la indisponibilidad del sistema? ¿Se incluye como tal a la denegatoria por parte

del sistema?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 124

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿En qué indicador objetivo se basó la adopción de la unidad de medida de una hora o más como tiempo máximo aceptable para aguardar previo a la instrumentación en papel?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 125

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Por qué se consideró necesario recurrir a un decreto presidencial como instrumento legal mínimo requerido para disponer como medida el tiempo máximo de espera, en tanto la propia AGN expresa y refuerza la obvia alternativa prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario, y por lo cual hubiera bastado con una resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 126

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Qué cantidad de Comunicaciones al Honorable Congreso de la Nación formaron parte de este procedimiento de excepción?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 127

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Qué porcentaje de las compras y contrataciones se vinculan con la emergencia sanitaria COVID 19? Indicando en su caso, objeto de esas operaciones.

RESPUESTA

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, informa que con relación a las compras públicas realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 se implementó la plataforma Acordar, portal de gestión de los Acuerdos Nacionales como herramienta para administrar cupos de manera transparente.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc/acordar>

Además, se habilitó un formulario en página web de la ONC para la publicación, en formato de datos abiertos, de las compras por emergencia informadas por los distintos Organismos, de acuerdo a lo establecido en la Comunicación General ONC 4/21.

<https://onc-compras.argentina.gob.ar/>

A partir de lo informado por los Organismos, se publicó la información en formato de datos abiertos en:

<https://www.datos.gob.ar/dataset/jgm-compras-emergencia-covid19>

Tomando en consideración las compras públicas que se tramitan a través del sistema Comprar entre marzo de 2020 y julio 2021, se concluye que las contrataciones vinculadas a la Emergencia Sanitaria Covid-19, respecto al total de contrataciones registradas en dicho período es del 13,88%.

A continuación, se detallan las adjudicaciones Emergencia Sanitaria por Rubro y Monto comunicadas en la plataforma Acordar:

Emergencia Sanitaria por Rubro y Monto

Rubro	Monto Adjudicaciones	% del rubro sobre el total	
ALIMENTOS	\$ 11.973.085.737,80	52,88%	
PROD. MÉDICO/FARMACÉUTICOS/LA B	\$ 1.745.270.101,57	7,71%	
INFORMÁTICA	\$ 1.606.867.390,00	7,10%	
QUÍMICOS	\$ 1.573.623.342,77	6,95%	
IMPRESA Y EDITORIALES	\$ 1.052.446.610,00	4,65%	
OTROS	\$ 4.689.609.483,67	20,71%	
Total general	\$ 22.640.902.665,81	100,00%	

Fuente: plataforma Acordar

<https://acordar.argentina.gob.ar/#/contrataciones>

En lo que respecta a la aplicación del procedimiento de contingencia establecido en el Decreto 338/20, la Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 128

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Qué porcentaje de las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 2° del Decreto 516/16 han dispuesto del Libro de Actas rubricado a fin de consignar los Actos Administrativos de Contingencia, y qué tiempo les insumió?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 129

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Qué porcentaje de los actos y hechos volcados en soporte papel se corresponden con compras y contrataciones?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 130

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Se han recibido observaciones o presentaciones por parte de los organismos de control y/ de los usuarios externos al sistema?

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 131

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

¿Se han verificado solicitudes de acceso a la información pública en vinculación con la implementación de este “procedimiento de contingencia”, tanto en cuanto a su regulación como en cuanto a los actos y hechos objeto de su aplicación? En su caso, indique si se ha accedido o denegado, dando razones para ello.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 132

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

En relación a las contingencias referidas en el punto anterior, informe causas que las originaron, medidas adoptadas para revertirlas, duración de las mismas, cantidad de actos y hechos que se consignaron en los libros de actas rubricados, y tiempo de demora en la incorporación del contenido del libro en el sistema digital, habida cuenta del ASPO dispuesto para la administración pública.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 133

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Informe la cantidad de “contingencias” en los ambiguos términos definidos por el Decreto 338/20 que se han producido desde el 10/10/19 a la fecha de dictado del decreto, y cuántas se produjeron desde el dictado de dicho acto a la fecha del presente.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 134

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Proporcione estadísticas sobre cantidad de registros en el sistema GDE desde su implementación hasta el dictado del DNU 297/20 y desde dicho acto hasta la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 135

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Proporcione estadísticas sobre indisponibilidad del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) desde su implementación a la fecha.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 136

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Si se considera esta medida como temporaria, indicando en su caso el tiempo estimado de vigencia necesario.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 137

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Si se encuentra conformado algún grupo de trabajo en orden a la adopción de las medidas tecnológicas alternativas en caso de indisponibilidad del sistema, en el sentido propuesto por la AGN (es decir, un aplicativo).

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que desde el inicio de la gestión y a partir de las recomendaciones realizadas por la Auditoría General de la Nación en el informe aprobado por la Resolución 98/19, se han resuelto las principales fallas de la Plataforma Integral de Gestión Documental Electrónica (GDE) identificadas al inicio de la gestión, habiéndose concentrado en aquellas fallas que incidían directamente en el quehacer administrativo del Sector Público Nacional en todos sus niveles jerárquicos.

Fueron implementadas 16 actualizaciones de software, 62 soluciones a errores e inconsistencias, 46 mejoras evolutivas entre nuevas funcionalidades y ajustes tendientes a evolucionar la experiencia de las personas usuarias y documentamos más de 1800 nuevos casos de prueba. Los cambios de tipo funcional y de diseño de la arquitectura del software tendiente a robustecer y escalar las herramientas tecnológicas han impactado entre otras funcionalidades en los refrendos y firma de actos administrativos presidenciales y siguientes niveles jerárquicos, en las tareas de gestión de los equipos legales en lo que hace a la producción y seguimiento de firma documentos.

La conformación de un equipo dedicado a la arquitectura del software fue la estrategia decisiva para iniciar un camino de mejora continua sostenido por personal técnico propio de alto perfil que capitalice el conocimiento y con el objetivo de estabilización y escalamiento del servicio, previsión de riesgos y soluciones de contingencia alternativas hoy en evaluación, acorde con un sistema declarado como infraestructura crítica y que es una de las principales herramientas para la gestión administrativa del gobierno.

PREGUNTA N° 138

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Si se ha analizado (y en su caso, resultado de dicho análisis) la factibilidad de que los organismos usuarios de los ecosistemas APN y Cloud puedan –al menos temporariamente- operar el sistema en modo local, en los casos en que queden sin acceso al sistema ante una denegación de los servicios brindados en forma centralizada por la Secretaría de Modernización Administrativa.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 122 del presente informe.

PREGUNTA N° 139

Requiero se informe en relación a la implementación del Procedimiento de Contingencia para el Sistema de Gestión Documental Electrónica autorizado mediante el Decreto 338/2020 y su Anexo I.

Si se implementaron medidas previas al Decreto referido con respecto a las

recomendaciones de la AGN sobre el sistema GDE; en su caso, informe cuáles y si se sostuvieron o quedaron desvirtuadas por el dictado del decreto.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 137 del presente informe.

PREGUNTA N° 140

Requiero se informe sobre el último relanzamiento del Programa Ahora 12 y sobre el Subrégimen de Promoción Industrial fueguino.

Informe las razones por las cuales no se ha incluido el rubro teléfonos celulares en el relanzamiento del Programa Ahora 12 puesto en marcha por el Presidente de la Nación el día 2 de agosto de 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 141 del presente informe.

PREGUNTA N° 141

Requiero se informe sobre el último relanzamiento del Programa Ahora 12 y sobre el Subrégimen de Promoción Industrial fueguino.

Responda si el Subrégimen de Promoción Industrial fueguino, cuyo vencimiento opera en 2023, será o no prorrogado hasta el año 2073 tal como lo prometió en campaña electoral el señor Presidente de la Nación.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el financiamiento del Programa Ahora 12 se realiza mediante una reducción de las exigencias de efectivo mínimo para las entidades financieras adheridas. De esta manera, el Programa permite una reducción de la tasa de descuento que habitualmente pagan los comercios al cobrar con tarjetas de crédito.

La inclusión de nuevos rubros al programa, así como la ampliación de las opciones de financiamiento (por ej. Ahora 24 y Ahora 30) implica una ampliación del peso de éste en el total de las financiaciones al consumo en general y con tarjeta de crédito en particular.

Por tal motivo, resulta necesario priorizar el esfuerzo fiscal que realiza el Estado Nacional a través de la liberación de encajes antes señalada, entre los rubros vigentes y a incluir aquellos que resulten más adecuados en la persecución de los objetivos previstos para este programa.

En tal sentido, cabe señalar que, de acuerdo al informe de Acceso y Uso de tecnologías de la información y la comunicación publicados por el INDEC, a partir de datos de la Encuesta Permanente de Hogares para el cuarto trimestre de 2019, en Argentina el 84,3% de la población de 4 años o más utiliza celulares, en tanto que un 41,4% utiliza computadoras.

Por su parte, un informe del Ente Nacional de Comunicaciones afirma que en Argentina existen casi 58 millones de líneas que suponen una penetración del 129%. El mismo informe estima que a finales de 2019 el 93% de la población accedería a la tecnología 4G (tipología financiada por Ahora 12). A ello se le adicionan las ventas de este tipo de producto realizadas durante 2020 a través de Ahora 12 y por fuera de él, puede suponerse con bastante certeza que ese guarismo sea en la actualidad aún superior.

En razón de ello y con el propósito de hacer una más eficiente asignación de los recursos fiscales destinados al programa Ahora 12, no se ha incluido nuevamente al rubro Teléfonos Celulares 4G.

Para más información, recurra a la respuesta de la pregunta N° 193 del presente informe.

PREGUNTA N° 142

Rescisión de los contratos de Participación Público-Privada (PPP).

Estado de avance de las obras en los corredores que retornaron al Estado Nacional

RESPUESTA

El Ministerio de Obra Pública informa que Artículo 4° del DCTO-2020-779-APN-PTE, señala que se "impulse la realización de las obras prioritarias pendientes de ejecución, a raíz de la extinción de los contratos de participación público privada, bajo el régimen de la Ley N° 27.328 y su Decreto reglamentario N° 118/17, para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1".

El artículo 5° del decreto DECNU-2020-1036-APN-PTE de fecha 23 de diciembre de 2020, aprueba el Plan de Obras según el ANEXO III (IF-2020-88133161-APN-AJ#DNV) para la ejecución de las obras nuevas, obras de seguridad vial y obras necesarias para la conservación, mantenimiento y ampliación de capacidad de las rutas, autovías y autopistas a ser ejecutadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD bajo la modalidad que dicho organismo estime pertinente, incluyendo las citadas obras en cuestión.

Con relación a las obras previstas en los ex Contratos PPP, actualmente la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha realizado el llamado a licitación de las siguientes obras:

1. Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - 46-0153-LPU21.
 - Ruta Nacional N° 193 (Pcia. Buenos Aires)
 - Obra: Repavimentación. Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes
 - Tramo: Zárate – Solís
 - Sección: Km. 3.680 – Km. 35.320.

2. Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso: 46-0133-LPU21.

- AU Ezeiza Cañuelas (Pcia de Buenos Aires)
 - Obra y Proyecto Ejecutivo: Reconstrucción de Calzada Descendente
 - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) – Rotonda Cañuelas (Km. 63,32)
3. Licitación Pública Nacional N° 46/2021- 46-0139-LPU21.
- Ruta Nacional N° 33 - Provincia: Santa Fe
 - Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33
 - Tramo: Pujato – Zavalla
 - Sección: Km 754,00 - Km 768,24.
4. Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - 46-0154-LPU21.
- Ruta Nacional N° 9 - Provincia: Buenos Aires
 - Repavimentación. Tramo: Campana – Rosario.
 - Sección: Calzada Descendente Km. 106,00 – Km. 147,00.
5. Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - 46-0134-LPU21.
- Obra: Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) (Pcia Buenos Aires)
 - Tramo: Variante Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (Calle Pellegrini).
6. Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - 46-0160-LPU21.
- Ruta Nacional N° 7 - Provincia: Buenos Aires
 - Obra: Duplicación de Calzada
 - Tramo: Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87).
7. Licitación Pública Nacional N° 26/2021- 46-0149-LPU21.
- Ruta Nacional N° 9 (Pcia. Santa Fé)
 - Obra: Terceros Carriles.
 - Tramo: Ruta Nacional N° A-008 – Ruta Nacional N° A-12
 - Sección: Km. 278,28 – Km. 287,50.
8. Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso: 46-0131-LPU21.
- Ruta Nacional N° 33. (Pcias. Buenos Aires y Santa Fé)
 - Obra: Repavimentación y Banquinas
 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) – RN N° 7 (Rufino).

- Sección: Km. 437,080 – Km. 534,61.

- 9. Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - 46-0136-LPU21.
 - Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)
 - Obra: Variante San Miguel del Monte.
 - Tramo: Km. 104,78 – Km. 113,48.

- 10. Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - 46-0155-LPU21.
 - Ruta Nacional N° 5 (Pcia. Buenos Aires)
 - Obra: Autopista Mercedes – Inicio Variante Suipacha.
 - Tramo: Km. 104 – Km. 124.

- 11. Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - 46-0138-LPU21.
 - Ruta Nacional N° 3.
 - Tramo: Km. 113,78 – Km. 141,00.

Además, se ha previsto llamar a licitación próximamente las siguientes obras:

1. Ruta Nacional N°7 (Pcia. Córdoba)
 - Repavimentación
 - Tramo: KM 592,00 - KM 654,00.

2. Ruta Nacional N°7 (Pcia. Buenos Aires)
 - Obras de Seguridad en Junín
 - Tramo: Km. 266,00 – Vedia (Km. 311,80)
 - Obra: Repavimentación
 - Tramo: Km 266,00 a Km 343,00

3. Autopista Ezeiza – Cañuelas (Pcia. Buenos Aires)
 - Obra: Repavimentación
 - Tramo: Ezeiza – Cañuelas.
 - Sección: Km 49,2 - Km 56,42

4. Ruta Nacional N°5 - Provincia: Buenos Aires.
 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas

- Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini.
 - Sección Km 449,00 - Km 496,40.
5. Ruta Nacional N° 226. (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Mejora de Intersección de Sierras Bayas (Km 285,33)
6. Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)
- Autopista Las Flores – Azul
 - Tramo: Fin de Variante Las Flores – Intersección con Ruta Provincial N°30
7. Ruta Nacional N°7 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Adecuación de Trama Urbana de Junín
 - Tramo: Ruta Nacional N° 65 - KM 267,00.
8. Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Repavimentación
 - Tramo: Cañuelas – San Miguel del Monte
 - Sección: Km 67,00 - Km 88,00 y KM 109 a KM 112
9. Ruta Nacional N°5 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Travesía Mercedes
10. Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Repavimentación
 - Sección: Km 309,00 - Km 327,00.
 - Sección: Km 451,00 - Km 476,65.
 - Sección: Km 550,00 - Km 559.
 - Sección: Km 559,00 - Km 589.
 - Sección: Km 327,00 - Km 360.
 - Sección: Km 360,00 - Km 400.
 - Sección: Km 254,94 - Km 273,34.

PREGUNTA N° 143

Rescisión de los contratos de Participación Público-Privada (PPP).

Detalle, aplicación y desembolsos de los fondos acumulados en el Fideicomiso PPP.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas adjunta, a continuación, una planilla que muestra los desembolsos de los fondos acumulados en el Fideicomiso PPP.

PAGOS TPD			
Corredor Vial	Contratista PPP	AGOSTO 2018 DICIEMBRE 2020	A
A	CONCESIONARIA VIAL CRUZ DEL SUR S.A.	\$ 981.868.125,36	
B	CCA GREEN B S.A.	\$ 363.320.357,02	
C	VIAL ANDES 7 S.A.U.	\$ 939.844.938,29	
E	CORREDOR PANAMERICANO I S.A.	\$ 729.488.865,90	
F	CORREDOR PANAMERICANO II S.A.	\$ 684.950.620,47	
SUR	AUSUR S.A.	\$ 1.072.948.427,70	
TOTAL		\$ 4.772.421.334,74	

Fuente: producción propia. Ministerio de Obras Públicas

Pagos Cuota de Amortización TPI			
Corredor Vial	Contratista PPP	AGOSTO 2018 DICIEMBRE 2020	A
A	CONCESIONARIA VIAL CRUZ DEL SUR S.A.	USD 2.742.937,60	
B	CCA GREEN B S.A.	USD 1.660.787,70	
C	VIAL ANDES 7 S.A.U.	USD 6.013.583,60	
E	CORREDOR PANAMERICANO I S.A.	USD 946.211,90	
F	CORREDOR PANAMERICANO II S.A.	USD 85.893,50	
SUR	AUSUR S.A.	USD 1.556.496,30	
TOTAL		USD 13.005.910,60	

Fuente: producción propia. Ministerio de Obras Públicas

Pagos de las Liquidaciones Finales de los Contratos PPP			
Corredor Vial	Contratista PPP	AGOSTO 2018	A DICIEMBRE 2020
A	CONCESIONARIA VIAL CRUZ DEL SUR S.A.	\$ 787.673.151,10	
B	CCA GREEN B S.A.	\$ 186.973.920,00	
C	VIAL ANDES 7 S.A.U.	\$ 411.189.042,71	
E	CORREDOR PANAMERICANO I S.A.	\$ 15.176.775,66	
SUR	AUSUR S.A.	\$ 1.150.871.925,77	
TOTAL		\$ 2.551.884.815,24	

Fuente: producción propia. Ministerio de Obras Públicas

PREGUNTA N° 144

Rescisión de los contratos de Participación Público-Privada (PPP).

Estado de avance de las obras en el Corredor B – RN 5.

RESPUESTA

EL Ministerio de Obras Públicas informa que actualmente se ha realizado el llamado a Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - 46-0155-LPU21 en Ruta Nacional N° 5:

- Obra: Autopista Mercedes (Pcia. Buenos Aires)
- Tramo: Inicio Variante Suipacha. (Km. 104 – Km. 124).

Además, se ha previsto llamar a licitación próximamente las siguientes obras sobre la RN N° 5 (Pcia. Buenos Aires):

- Obra: Repavimentación, Ensanche y Banquinas
- Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini.
- Sección: Km 449,00 - Km 496,40.
- Obra: Travesía Mercedes.

PREGUNTA N° 145

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Considera que el DNU 260/20 y sus sucesivas prórrogas son inconstitucionales?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el Decreto 260/20 fue firmado en el marco de las atribuciones conferidas al Sr. Presidente de la Nación por el Artículo 99, incs. 1 y 3 de la Constitución Nacional y que como toda norma emanada del poder administrador goza de presunción de legitimidad. En cuanto a su declaración de inconstitucionalidad, sea de oficio o a pedido de parte, la misma constituye una prerrogativa exclusiva del Poder Judicial sobre la cual no corresponde que se entrometa otro poder del Estado.

PREGUNTA N° 146

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Cuántas causas están en trámite actualmente en el país por incumplimiento a las disposiciones del DNU260/20 y sucesivos? ¿Cuál es el estado y encuadre que se les está imprimiendo? ¿Se ha solicitado probar la no producción del daño, o sea contagio?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos humanos comunica que la información requerida debe ser consultada al Poder Judicial de la Nación.

PREGUNTA N° 147

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Cuántas causas han finalizado bajo este tipo y modo de conclusión, indicando jurisdicción, sentencia, tiempo de tramitación, si registra la condena como antecedente penal, monto de multas y destino de las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos humanos comunica que la información requerida debe ser consultada al Poder Judicial de la Nación.

PREGUNTA N° 148

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿En qué fecha recibieron la vacunación las personas imputadas en la causa que se instruye a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, de acuerdo a la legislación vigente, Ley 25.326 de protección de datos personales 25.326, no es posible suministrar la información solicitada por la legisladora.

PREGUNTA N° 149

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿En qué segmento poblacional correspondiente al Plan de Vacunación fueron incluidos y por qué?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 148.

PREGUNTA N° 150

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Ratifica usted que el delito que se le imputa al Presidente y al resto de los asistentes no se configuró por no haberse producido contagio?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que cualquier argumento jurídico que el Sr. Presidente de la Nación haya formulado en su presentación ante la Justicia, lo ha sido en el ejercicio de su derecho de defensa en juicio y al debido proceso. En el caso particular de la configuración a la cual se refiere la pregunta es el juez interviniente quien la determinará.

PREGUNTA N° 151

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Se hicieron testeos previo al ingreso a la residencia de Olivos? ¿Sí o no y por qué?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que todos los hechos aludidos constituyen materia de investigación penal y que como tales serán dilucidados en el marco de la

respectiva causa judicial. A tales efectos, todas las dependencias estatales que dependen de Poder Ejecutivo responderán de manera diligente a todos los requerimientos de información y colaborarán en la producción de toda medida de prueba que oportunamente disponga el juez interviniente.

PREGUNTA N° 152

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

¿Significa que la configuración del tipo penal requiere una prueba negativa?
¿Es el profesor de Derecho Penal y Presidente Dr. Alberto Fernández o la Secretaria Legal y Técnica Dra. Vilma Ibarra el autor de la redacción?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que la presentación realizada ante el Juzgado Federal N° 7 fue realizada por el Sr. Presidente de la Nación por derecho propio y sin abogado patrocinante.

En cuanto a la configuración del tipo penal, se señala que es materia de investigación judicial.

PREGUNTA N° 153

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

Atento a que recién se admitió el hecho ante la irrefutable exposición pública de fotos y videos, y en relación a la pregunta anterior, ¿cómo puede aseverar que no se produjo contagio alguno en los contactos de los asistentes? ¿Cómo y cuándo estaríamos en condiciones de enterarnos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que los hechos aludidos son materia de investigación judicial y que el juez instructor de la causa será quien ordenará las medidas de prueba que considere pertinentes. Los tiempos y forma de estas diligencias procesales seguirán los recaudos establecidos en la legislación vigente.

PREGUNTA N° 154

Respecto a las imágenes y videos conocidos a raíz del festejo de cumpleaños de la Sra. Yañez en la Quinta Presidencial de Olivos y las posteriores declaraciones presidenciales y disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, tenga bien a responder las siguientes preguntas:

Si la configuración del delito de peligro cuya tipificación ustedes mismos

crear un daño concreto, ¿cuál era el objetivo de todas las restricciones y prohibiciones contempladas en el decreto?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el dictado del Decreto 260/20 obedeció a que la transmisión del coronavirus había alcanzado a nuestra región y a nuestro país, de manera que resultaba necesaria la adopción de medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que tuvieran por objetivo mitigar su propagación e impacto sanitario.

PREGUNTA N° 155

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Qué medidas tuitivas se han dispuesto en protección del alumno confrontativamente agredido y violentado por la Sra. Radetich?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada corresponde a competencia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 156

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Cómo define “adocctrinamiento”?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la RAE define adocctrinamiento como “la acción de inculcar a alguien determinadas ideas o creencias”.

El contenido del video difundido no representa parte de una medida oficial, sino que captura un fragmento de una clase, en una escuela.

PREGUNTA N° 157

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Considera que la actitud de la Sra. Radetich fue violenta? Responda sí o no y fundamente por qué. ¿Considera que fue inapropiada para el ámbito y los interlocutores?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que el tono del video -y por ende de la clase- no fue el apropiado, sobre todo por la relación asimétrica que existe entre todo docente y su alumnado.

PREGUNTA N° 158

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Considera que la Sra. Laura Radetich en la clase que se hizo pública incurrió en adoctrinamiento?

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra en la respuesta a la pregunta N° 157.

PREGUNTA N° 159

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Considera que sería distinta la apreciación y postura pública del gobierno si se hubiese tratado de un profesor y una alumna en lugar de una profesora y un alumno?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Educación no se considera que la apreciación hubiera sido diferente.

PREGUNTA N° 160

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿En qué estado se encuentra la situación laboral de la Sra. Radetich? ¿Está con licencia, o se ha dispuesto también la instrucción de un sumario? En tal caso, estado de avance del mismo; o razones por las que no se lo ha dispuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada corresponde a competencia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 161

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Ha tomado intervención la Defensora del Niño? En qué ha consistido. Sírvase remitir toda la información disponible al respecto.

RESPUESTA

En relación a las acciones desarrolladas por la Defensora del Niño, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que la información solicitada se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 860 del Informe 129.

PREGUNTA N° 162

Respecto al video conocido de la clase que se hizo pública de la profesora, Sra. Laura Radetich, de la Escuela Técnica N°2 de Ciudad Evita, tenga a bien contestar las siguientes preguntas:

¿Se ha considerado trasladar a la Sra. Radetich a otro establecimiento? En caso afirmativo cuál.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la información solicitada corresponde a competencia de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 163

Respecto de la producción local de la vacuna Sputnik segundo componente, responda el Jefe de Gabinete.

¿Qué cantidad de dosis de vacunas Sputnik segundo componente, se producirán por parte del laboratorio Richmond en el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desconoce las condiciones de los acuerdos entre el Laboratorio Richmond y el Fondo Ruso de Inversión Directa como centro de producción de la vacuna Sputnik V, debido a que el mismo se realiza entre privados.

PREGUNTA N° 164

Respecto de la producción local de la vacuna Sputnik segundo componente, responda el Jefe de Gabinete

¿Cuál es el precio que abona el Estado Nacional por cada dosis?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el precio unitario de la vacuna Sputnik es el informado en <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf>

PREGUNTA N° 165

Respecto de la producción local de la vacuna Sputnik segundo componente, responda el Jefe de Gabinete

¿El laboratorio puede exportar parte de su producción o existe alguna prohibición contractual a fin de abastecer prioritariamente el mercado local?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desconoce las condiciones de los acuerdos entre el Laboratorio Richmond y el Fondo Ruso de Inversión Directa como centro de producción de la vacuna Sputnik V, debido a que el mismo se realiza entre privados.

PREGUNTA N° 166

Respecto de la producción local de la vacuna Sputnik segundo componente, responda el Jefe de Gabinete

¿En cuanto a la producción y entrega de las vacunas y ante el incumplimiento por parte del Instituto Gamaleya, informe si se previeron sanciones contractuales y en caso afirmativo cuáles son?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 605 del presente informe.

PREGUNTA N° 167

Respecto de la producción local de la vacuna Sputnik segundo componente, responda el Jefe de Gabinete

¿Los gobiernos provinciales y municipales pueden comprar vacunas directamente al laboratorio Richmond, o existe alguna cláusula prohibitiva al respecto?

RESPUESTA

Desde el ámbito de las competencias de la cartera sanitaria se informa que el Artículo 6° de la Ley 27.573 de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, sancionada por el Congreso y promulgada en noviembre pasado, deja en claro que no está prohibida en la Argentina la compra de dosis por fuera de las negociaciones que lleva adelante el Gobierno Nacional. Las provincias, los municipios y cualquier institución privada cuentan con el aval de las leyes argentinas para comprar vacunas contra el coronavirus, en el caso de lograr acordar con los laboratorios.

PREGUNTA N° 168

Se solicita información oficial sobre el último sismo producido en inmediaciones de las Islas Sándwich y Georgias del Sur, el domingo 22 de agosto a las 19:33 hora local con una magnitud de 7.1 (Mw) y con epicentro a 10 kilómetros de profundidad.

¿Existen registros oficiales de este fenómeno acaecido en nuestro territorio?
¿Sí o no?

En caso afirmativo remita toda la información oficial disponible al respecto junto a su opinión fundada sobre el impacto que este evento tuvo sobre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En caso negativo explique por qué.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que ocurrió este sismo y sí existe información oficial. El Instituto Nacional de Prevención Sísmica localizó este sismo el día 22 de agosto del 2021 a las 18:33:21 hora local (21:33:21 hora UTC) con epicentro en las Islas Sándwich del Sur. Su epicentro está ubicado aproximadamente a 7.720 km de la Capital de la República Argentina, siendo un sismo superficial de profundidad focal de 14 km aproximadamente. La magnitud momento (M_w) para este sismo es de 7.

Este sismo forma parte de una sucesión de sismos considerados como réplicas de los sismos principales ocurridos el 12 de agosto del 2021 a las 15:33:03 y 15:35:20 hora local, cuyas magnitudes son de M_w : 7,5 y M_w : 8,1, respectivamente (ver figura 1 para su localización epicentral).

Varias agencias internacionales detectaron e informaron también estos sismos además del INPRES, tales como el Servicio Geológico de Estados Unidos USGS y el centro de Postdam, Alemania GFZ, dado el tamaño (magnitud) de los sismos mencionados.

LOCALIZACIÓN EPICENTRAL DE LOS SISMOS

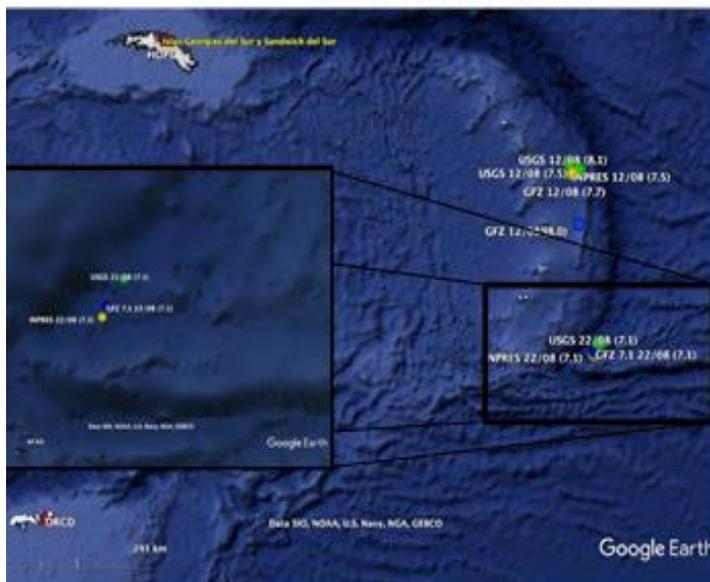
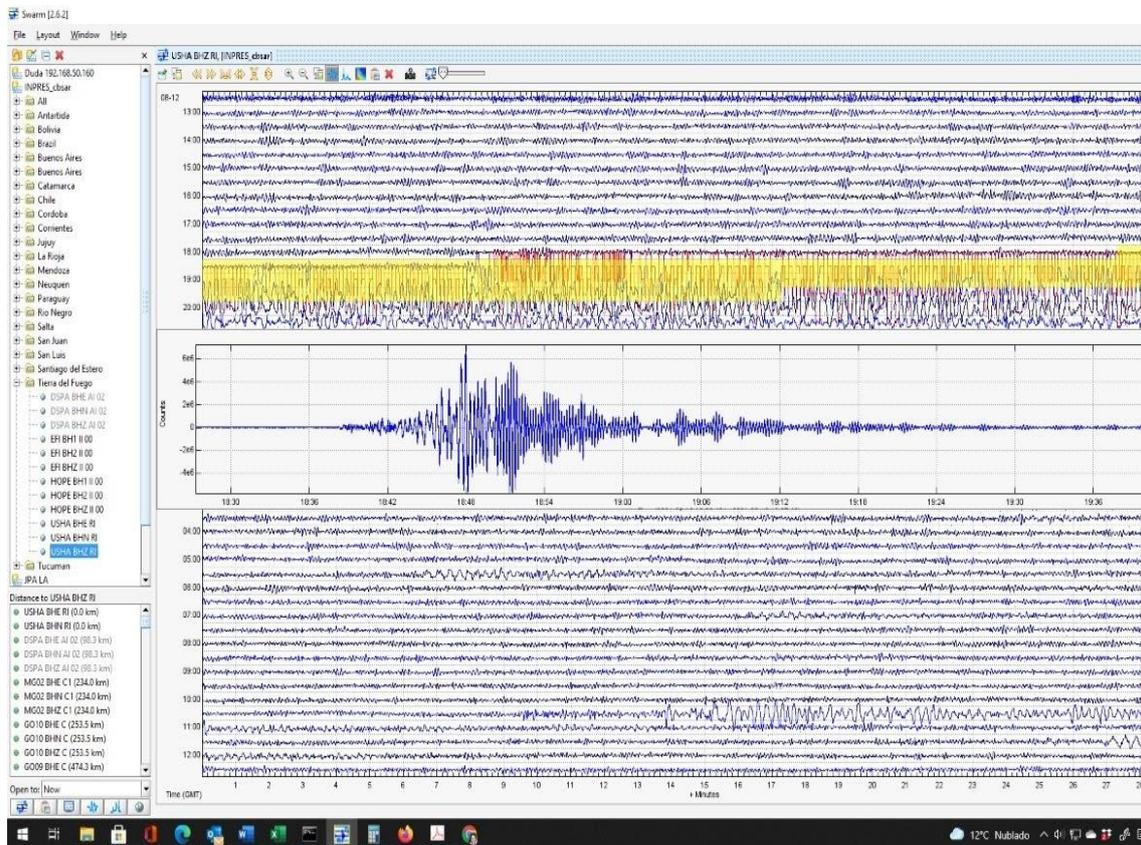


Fig 1 – Localización de los sismos del 12/08/2021. Los puntos amarillos representan los sismos detectados por INPRES. En verde por el servicio sismológico de Estados Unidos (USGS) y azul por el servicio sismológico de Alemania (GFZ). Las diferencias en localizaciones varían entre 22 km y 6 km respectivamente. Imagen modificada Google Earth.

Las ondas sísmicas del sismo del 22 de agosto de 2021 fueron registradas por varias estaciones de la Red Nacional de Estaciones Sismológicas del INPRES, tal como la estación sismológica de Ushuaia o la de Pilcaniyeu en la Provincia de Río Negro, ubicadas a unos 2.580 km y a 4.000 km de distancia hacia el oeste, respectivamente. Esta gran distancia epicentral imposibilita una rápida determinación del sismo y su publicación en la página web del instituto (www.inpres.gob.ar). Debido a esto y para un cálculo correcto y satisfactorio del sismo, se hace uso de otras estaciones sismológicas internacionales, tal como

aquella ubicada en las Islas Orcadas del Sur (ORCD), aproximadamente a 1.000 km de distancia del epicentro. El acceso a la información de esta estación internacional se hace a través del sitio *Incorporated Research Institutions for Seismology* (IRIS, www.iris.edu/hq/). El INPRES a través de convenios internacionales puede acceder a los registros sísmicos producidos por dicha estación (ver figura 2). Cabe aclarar que estas conexiones, y por consiguiente los registros sísmicos, no siempre están disponibles ya que dependen de los enlaces de Internet.

EJEMPLO REGISTRO EN LA ESTACIÓN SISMOLÓGICA USHUAIA del 12 de agosto 2021



EJEMPLO REGISTRO ESTACIÓN SISMOLÓGICA Islas ORCADAS

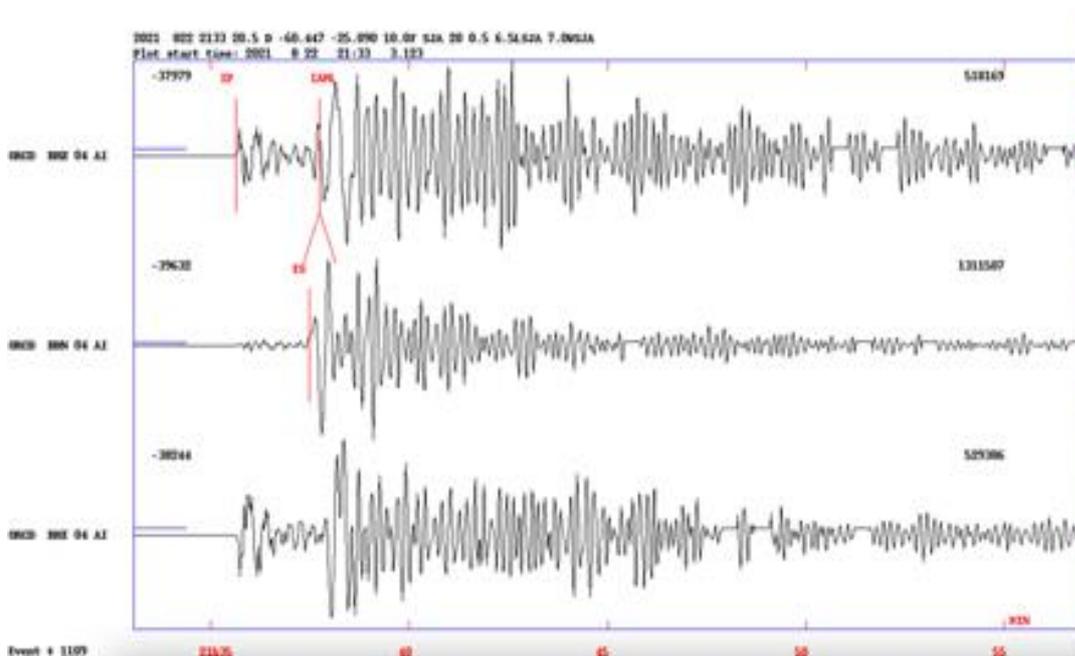


Fig. 2 – Registro sísmológico del sismo del 22 de agosto de 2021 registrado por la estación sísmológica internacional ORCD de tres componentes. En rojo se muestran las llegadas de onda P y onda S a la estación. Imagen obtenida de la base de datos de INPRES

La zona de ocurrencia de estos sismos del mes de agosto de 2021 y septiembre, corresponde a la zona de contacto de placas tectónicas entre la micro placa de Sándwich y la placa Sudamericana (ver figura 3). Esta interacción a una velocidad promedio de 6,7 cm/año en el norte y de unos 7,9 cm/año en el sur produce una zona sísmica de subducción con el hundimiento de la placa sudamericana por debajo de la placa tectónica de Sándwich, formando 11 islas (Islas Sándwich del Sur) volcánicas consideradas activas, prácticamente inhabitadas. La fosa de las Sándwich del Sur, es la segunda fosa más profunda del Océano Atlántico.

También vale la pena decir que esta micro placa de Sandwich se conecta hacia el oeste con la placa de Scotia. Ésta última se interpone entre la placa sudamericana al norte y la placa antártica al sur como puede observarse en la figura 3. El movimiento de las fallas geológicas tal como como la falla Magallanes-Fagnano (que atraviesa en sentido E-O la Isla Grande de Tierra del Fuego) es de 2,2 cm/año aproximadamente y ha generado terremotos en 1949 y 1879.

Impacto: los sismos de subducción de gran tamaño pueden ser percibidos inclusive con intensidades sísmicas de Mercalli mayores que III a distancias de 300 km. Sin embargo, son lugares bastante inhabitados. Una consecuencia a pesar de que estos sismos ocurren a gran distancia es su capacidad de que puedan generar tsunamis, inclusive a gran distancia por la energía transmitida en forma de ondas al mar. Para los tamaños de los sismos de agosto de 2021 de magnitud que alcanzó 8,1 no se produjeron tsunamis de consideración. También se desconoce una relación directa entre un gran sismo o terremoto en esta zona y la ocurrencia de un tsunami en el pasado geológico en toda esta

zona de la provincia de TFAIA. Hay algunos estudios que aún se debaten sin prueba científica certera de esta relación. Aun así, vale la pena desarrollar sistemas de prevención sísmica y otros fenómenos asociados en la zona continental y habitada del sur de Argentina. Se han coordinado acciones desde el MOP y el Ministerio de Seguridad con Protección Civil de Tierra del Fuego, se ha firmado un Convenio entre el INPRES y la Prov. de Santa Cruz habiéndose iniciado la colaboración para consolidar el monitoreo sísmológico con estaciones sísmológicas propias y realizado en julio pasado una capacitación en prevención sísmica a través de su Ministerio de Seguridad.

El peligro mayor es para los sismos locales cercanos a la falla Magallanes Fagnano y se trabaja para fortalecer la red sísmológica y la vinculación de instituciones.

Prácticamente el monitoreo de Argentina y otras naciones del mundo interesadas se hace en forma remota utilizando estaciones a gran distancia al igual que para los fenómenos volcánicos.

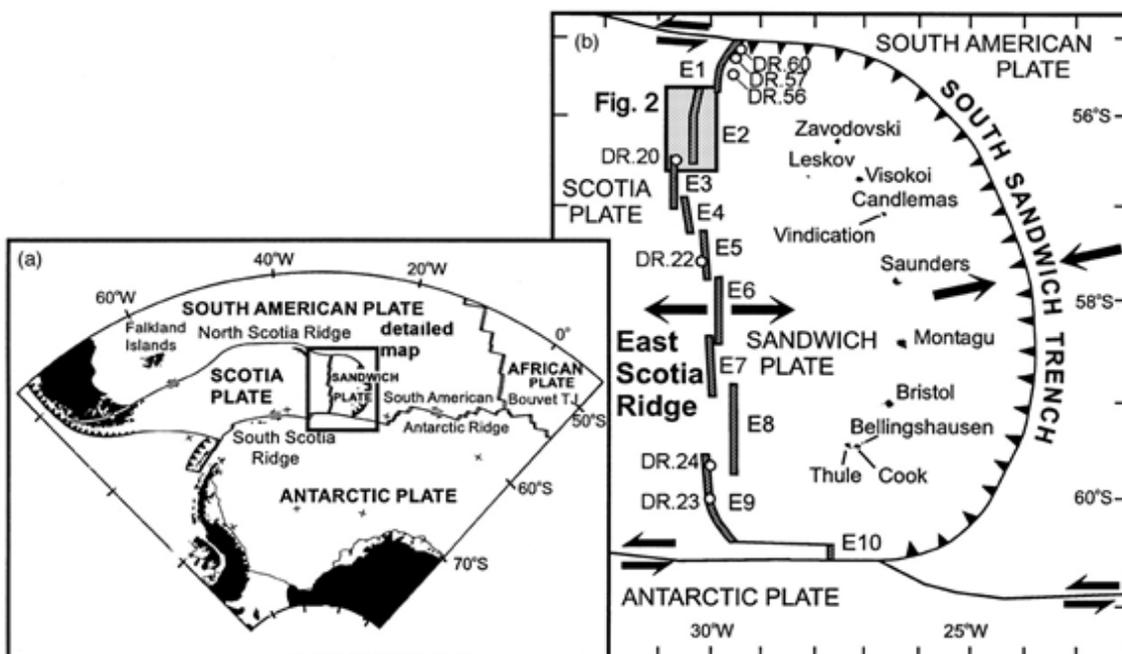


Fig. 3 – Configuración de Placas Tectónicas y epicentros de los sismos de agosto 2021 (estrellas) mostrando la convergencia y subducción de la placa Sudamericana bajo la micro placa Sandwich que provocó los sismos. Imagen extraída del IRIS

PREGUNTA N° 169

Se solicita información sobre la Vacuna Janssen contra el COVID-19

Informe el estado del proceso de aprobación de la misma y explique de manera fundada los motivos de la demora excesiva para hacerlo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 385 y N° 1936 del informe 130 publicado en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf.

Asimismo, el Ministerio de Salud informa que se encuentra disponible el listado actualizado de vacunas contra el SARS-CoV-2 sobre las que los titulares presentaron la documentación necesaria para el registro de las mismas en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones/titulares> y en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones/vacunas>.

PREGUNTA N° 170

Se solicita información sobre políticas de inversión de la empresa YPF S.A.

¿Cuáles son las previsiones en materia de operaciones y desinversiones en la Provincia de Tierra del Fuego?

Informe sobre planes y acciones vinculadas a la transferencia de permisos de explotación de yacimientos no estratégicos a otras empresas privadas en la Provincia de Tierra del Fuego.

¿Cuáles son las acciones previstas para el sostenimiento y protección del empleo directo e indirecto en la Provincia de Tierra del Fuego?

¿Cuáles son las previsiones en materia de protección del medio ambiente derivadas de los procesos de desinversión en la Provincia de Tierra del Fuego?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que es preciso considerar que a partir de la Ley 26.197, el Estado Nacional tiene la responsabilidad de la política energética mientras que la jurisdicción en materia de hidrocarburos (producción, inversiones, otorgamiento de áreas, ambiental, etc.) es propia de cada estado provincial. No obstante, ello la Secretaría de Energía desarrolla medidas tendientes a promover la exploración y explotación de hidrocarburos en todo el territorio.

En este sentido, las decisiones en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con respecto a acciones previstas en relación al sostenimiento y protección del empleo directo e indirecto, en materia de operaciones y desinversiones, en materia de protección del medio ambiente y a transferencia de permisos de explotación de yacimientos no estratégicos a otras empresas privadas es potestad de la provincia y la empresa, las cuales en mutuo acuerdo tomarán las decisiones más convenientes.

Dicho esto, cabe mencionar que desde el Estado Nacional se realizan esfuerzos para desarrollar la actividad en todo el territorio nacional, prueba de esto es el Decreto 892/2020 ("Plan Gas.Ar"), que tiene dentro de sus objetivos promover el desarrollo de agregado nacional en la cadena de valor de toda la industria gasífera y mantener los puestos de trabajo en la cadena de producción de gas natural, para lo cual las empresas participantes comprometieron tanto producción como inversiones.

PREGUNTA N° 171

Se solicitan los siguientes requerimientos sobre la TV Pública (Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado) y aspectos relacionados con la marcha de su administración.

Informe cuál es la remuneración bruta y neta que percibe cada uno de los

distintos Gerentes de Áreas especificando nombres, apellidos y área a cargo.

Informe la cantidad de empleados que tiene la TV Pública clasificados según sus categorías. Sírvase, asimismo, informar la remuneración bruta promedio correspondiente a cada categoría sin considerar el ítem antigüedad.

Remita la nómina/listado completo de directivos de la Televisión Pública con sus correspondientes sueldos (brutos y netos).

RESPUESTA

Se hace saber que dicha información podrá ser requerida mediante la vía de acceso a la información pública.

PREGUNTA N° 172

Según consta en la respuesta a la pregunta 139 del informe 129 brindado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros al Honorable Senado de la Nación, “el Sr. Leonardo Flores no fue designado (al frente la TV Pública), por lo cual nunca debió presentar su renuncia”.

Sírvase explicar cómo es posible que estuviera al frente de la emisora entre el 16 y el 23 de abril habida cuenta que la presidenta de Radio y Televisión Argentina, Rosario Lufrano, lo presentó en tal carácter el primer día mencionado en un acto público.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública señala que en respuesta a su pregunta que, hasta el 30 de abril 2021, el Director Ejecutivo de la Televisión Pública fue el Sr. Eliseo Álvarez, siendo inexacto que haya revestido el cargo el Sr. Leonardo Flores.

Existió una charla con el Gerente Artístico, el Sr. Flores, donde se evaluó la posibilidad que él le diera continuidad a la dirección, pero este no aceptó y sigue en la empresa cumpliendo su función de Gerente.

PREGUNTA N° 173

Según información publicada en la prensa, en el caso de la adquisición de la vacuna Convidecia de CANSINO BIO habría intervenido el laboratorio PABLO CASSARA SRL.

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/covid-19-el-gobierno-esta-por-firmar-un-contrato-para-comprar-vacunas-de-cansino-nid20052021/>

Informe el rol y/o función de dicho laboratorio.

Informe la cantidad de dosis contratadas, y precio, plazo y forma de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que CanSino Biologics Inc (CanSinoBIO) es el proveedor en el marco del contrato suscripto con dicha firma.

La información relativa a dosis contratadas y precio puede consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19#4>.

Respecto del plazo y forma de pago se informa que, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley 27.573, el contrato suscripto con la firma CanSino Biologics Inc. (CanSinoBIO) fue remitido a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las cláusulas de confidencialidad incluidas en dicho contrato.

PREGUNTA N° 174

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Carencia de medios de la Autoridad Marítima y Fluvial (Prefectura Naval Argentina) para el control de las actividades con embarcaciones menores (habilitación de personas y medios), la vigilancia fluvial y la búsqueda y salvamento.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Prefectura Naval Argentina no posee dependencias ni personal destacado en el noroeste del país, incluyendo donde se produjo el hecho al que se hace referencia.

Las unidades de la Prefectura Naval Argentina distribuidas en su ámbito de actuación cuentan con medios desplegados como: motos de agua, botes de rescate, embarcaciones y unidades terrestres para la búsqueda a lo largo de las costas las que, acorde el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, Fluvial y Lacustre, son coordinadas desde los Subcentros de Búsqueda y Salvamento con asientos en las ciudades de Posadas (Misiones) y Corrientes (Corrientes), pero que no operan en la zona de mención.

Asimismo, en lo que respecta a los mencionados incidentes en el Río Bermejo se remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 2.152 del informe N° 130.

PREGUNTA N° 175

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Coordinación diplomática y de otras agencias del estado realizadas a lo largo del último año con la República Plurinacional de Bolivia para enfrentar el tráfico transfronterizo ilegal.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 176 y 181 del presente informe.

PREGUNTA N° 176

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Despliegue actual de medios del Estado Nacional para la custodia de las fronteras aérea, fluvial y terrestre en el norte del país.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los Pasos de Frontera Internacional situados en el Norte argentino, ubicados en el límite internacional de la República de Chile y con el Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentran a cargo de la Gendarmería Nacional, y los pasos con la República de Paraguay se encuentran a cargo de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina.

Por intermedio de los distintos DNU del Poder Ejecutivo Nacional en el marco del Covid-19, se han cerrado los Pasos Fronterizos Internacionales, quedando solamente habilitados para el tránsito de cargas pesadas del comercio internacional.

El cierre de fronteras ha permitido redespregar a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en lugares no habilitados para el paso internacional y fortalecer las tareas operativas en los puntos fijos y móviles.

Así como se menciona que se realizan controles fijos y móviles, también se mantienen patrullajes terrestres en coordinación con las fuerzas policiales, y patrullajes fluviales por parte de la PNA.

En cuanto a los controles en puntos fijos, se firmó un convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y Vialidad Nacional, a fin de que dicho organismo nacional provea a la Gendarmería Nacional con infraestructura que fortalezca la operatividad en las rutas nacionales.

El control y vigilancia aérea lo realiza el Comando Aeroespacial dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, en coordinación con los enlaces designados por las Fuerzas Federales de Seguridad.

Para tener una referencia se puede mencionar que en lo que se denomina "zona norte" tienen jurisdicción más de 30 escuadrones de la Gendarmería Nacional, en los que revistan entre 150 y 450 efectivos.

PREGUNTA N° 177

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Despliegue geográfico de la Gendarmería Nacional en lo relativo a su distribución en actividades de custodia de fronteras y seguridad interior en el conurbano bonaerense.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Zona de Seguridad de Fronteras se

extiende a lo largo de 16 provincias. Además, incluye 158 Pasos Fronterizos Internacionales.

La Gendarmería Nacional Argentina realiza junto con las otras fuerzas federales la seguridad interior, como así también la defensa del territorio nacional.

Dadas las características dinámicas del despliegue territorial de las fuerzas, no es posible especificar con números concretos la cantidad exacta de efectivos desplegados en los Pasos de Frontera Internacional a lo largo del extenso territorio nacional, pero sí se puede mencionar que la Gendarmería cuenta con 50 escuadrones, en los que revistan entre 150 y 450 efectivos en cada uno.

Asimismo, se informa que en las zonas de frontera de la República Argentina hay 38 escuadrones que tienen a su cargo 102 pasos de frontera internacional y un despliegue total de 859 gendarmes. Además, hay 48 prefecturas que tienen a su cargo otros 56 pasos, con un despliegue de 197 prefectos. Cabe aclarar que el despliegue se refiere solo a personas presentes en los complejos fronterizos bajo jurisdicción del Ministerio de Seguridad.

En lo que respecta a las tareas de seguridad ciudadana en el conurbano bonaerense, hay desplegados un total de 5.000.

PREGUNTA N° 178

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Despliegue y capacidades de los medios del Estado Nacional para la búsqueda y rescate en espacios fluviales en el norte del país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 174 del presente informe.

PREGUNTA N° 179

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Estadísticas de indicadores clave de los últimos 10 años vinculadas a la detección de ilícitos fronterizos o de tráfico de drogas en proximidades de las zonas de frontera.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, a partir del 10 de diciembre de 2019, se tomó como uno de los principales pilares de la gestión al perfeccionamiento de todas las bases de datos relacionadas con las estadísticas de criminalidad. Por tal motivo, a través de la Dirección Nacional de Estadística Criminales, y en articulación constante con cada secretaría o subsecretaría específica, comenzaron a profundizar el análisis de los resultados obtenidos. En el caso en particular de las zonas de fronteras y de los Pasos de Fronteras

Internacionales, a cargo de la Dirección Nacional de Control en Fronteras e Hidrovía, dependiente de la Subsecretaría de Intervención Federal, se profundizó y se perfeccionó lo relativo a los sistemas de obtención de variables, para poder capitalizar todo el causal de información que se obtiene a través del Sistema de Vigilancia Integradas en Fronteras (SITEVIF). Asimismo, se reforzó el trabajo sobre Pasos no habilitados, creando por primera vez un registro estadístico mensual de la actividad de las Fuerzas de Seguridad.

PREGUNTA N° 180

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Estado de las coordinaciones con las FFAA para la provisión de apoyo logístico y operativo a las FFSS en relación a la vigilancia de las fronteras aérea, fluvial y terrestre. Re-despliegue o asignación de recursos efectuado luego de la derogación del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 683/2018.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina tienen como función primaria la vigilancia de las zonas de fronteras. Por tal motivo, estas fuerzas federales dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación, elaboran estrategias para la coordinación de tareas en conjunto con todas las Agencias Nacionales Estatales, y también con las Fuerzas de Seguridad Provinciales. A su vez se coordinan acciones con las agencias de control presentes en la frontera de los países limítrofes.

Por su parte, el Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor Conjunto de las FFAA, instrumentó una operación de apoyo logístico y operativo en la frontera norte denominada "María Remedios del Valle" (Marval). También, en el marco del Covid-19, las FFSS y FFAA han coordinado tareas de asistencia humanitaria a comunidades de frontera.

En lo que respecta a la Frontera Aeroespacial, el poder de policía aérea del Estado sigue inalterablemente en poder de la Fuerza Aérea Argentina por medio del Comando Aeroespacial del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. La coordinación operativa entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad Federales se da a través del Convenio MS 130/16, aún vigente.

PREGUNTA N° 181

Seguridad en la Frontera Norte - En relación con los incidentes que devinieron en la muerte de personas ahogadas mientras cruzaban en forma ilegal el Río Bermejo en el mes de marzo el corriente año:

Existencia de puertos clandestinos, canales de logística informal y organizaciones dedicadas al contrabando, tráfico de personas y narcotráfico en la frontera fluvial del Río Bermejo.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, si bien la topografía del Río Bermejo en la zona de Aguas Blancas durante gran parte del año permite el paso internacional por sitios no habilitados, no se encuentran en la zona infraestructuras de tipo portuario.

En lo que hace al control en la zona, el ministerio viene llevando adelante importantes inversiones en tecnología para mejorar las capacidades de la Gendarmería Nacional. Puntualmente en equipamiento de video vigilancia y radares fijos y móviles.

Asimismo, se vienen llevando mesas de trabajo con otros organismos públicos y entidades de la sociedad civil local, con el objetivo de planificar el crecimiento que la comunidad viene teniendo.

PREGUNTA N° 182

Siendo la educación de vital importancia, y al haberse demostrado que, cumpliendo con todos los requisitos se puede volver a las aulas.

¿Por qué las universidades públicas siguen sin contar con el sistema de presencialidad plena?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que las Universidades Nacionales comenzaron a volver gradualmente a la presencialidad, en especial en aquellas materias finales que requieren trabajos de campo, laboratorios y talleres. También fueron presentando los protocolos en el marco de la Resolución Ministerial 1084/20, hasta octubre del corriente, donde la misma fue derogada por la Resolución Ministerial 3043/21. La efectiva reanudación de las actividades presenciales será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de la situación epidemiológica.

A diferencia de la educación obligatoria, un tema importante que preocupa a las Universidades Nacionales es el contrato pedagógico con las y los alumnos y la movilidad tanto local como inter-jurisdiccional de estudiantes, docentes y no docentes.

También es importante destacar que las Universidades Nacionales son autónomas constitucionalmente y dentro de su autonomía dictan las normas que se adecúan a sus necesidades y a las problemáticas locales.

PREGUNTA N° 183

Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Se solicita informe detalladamente la evolución a la fecha de la aplicación del sistema referido en el ámbito de la Administración Pública Nacional, explicitando avances y/o retrocesos.

RESPUESTA

La Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros remite a lo informado en la respuesta a la pregunta N° 137 del presente informe.

PREGUNTA N° 184

Sobre las reuniones de Gabinete, tenga a bien responder:

¿Cuál es la razón por la que recién el 20 de agosto del corriente año se llevó a cabo la primera reunión de gabinete completo (a excepción de la Dra. Vizzotti que aún se encontraba en Moscú)?

¿Cuáles fueron las razones que impidieron o justifican esta falta de gestión y articulación concertada, sobre todo a la luz de las explicaciones del Sr. Presidente de que estaba harto de ver gente en Olivos y haber mudado toda su actividad a la Quinta?

¿En dicha ocasión en la que finalmente se reunieron, participó vía Zoom la Sra. Ministra de Salud? Explique por qué.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que en el mes de junio de 2020 se realizó una primera reunión de gabinete completo, encabezada por el entonces Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago Cafiero, en la cual se revisó la agenda de trabajo de cada ministerio. Con posterioridad y por las limitaciones impuestas por la pandemia, se adoptó como modalidad de trabajo que el Gabinete se reuniera por sectores, articulando de manera concertada la gestión de las distintas áreas en el marco de sus respectivas competencias. Con fecha 20 de agosto y conforme la flexibilización de las condiciones de distanciamiento, se retomó la modalidad de reunión de gabinete completo, no contándose con la presencia de la ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti, atento a que se encontraba en la Federación Rusa gestionando con autoridades y especialistas la entrega de nuevas dosis de la vacuna Sputnik V y de lotes de la sustancia activa que se utiliza en la planta de producción local.

PREGUNTA N° 185

Sobre los viajes a la Federación Rusa para la gestión de las vacunas Sputnik efectuados por la Ministra de Salud Dra. Vizzotti, responda:

¿Cuál es la razón por la que la propia Dra. Vizzotti es quien viaja personal y periódicamente a Rusia para rogar por las vacunas?

¿No considera una humillación institucional dicha estrategia, después de haberse hecho pública la carta de la Asesora Cecilia Nicolini? ¿O responde a una cuestión ideológica?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, por indicación del Presidente de la Nación, desde el 2020 la Dra. Carla Vizzotti y la asesora presidencial Cecilia Nicolini son las representantes de Argentina en las gestiones con la Embajada de Rusia para la adquisición de la vacuna contra la COVID-19.

Esto obedeció a la necesidad de tener un contacto directo con los desarrolladores de la vacuna para conocer de primera mano el estado del desarrollo, la capacidad de producción, disponibilidad de la vacuna y disipar dudas técnico-científicas. Es importante destacar que el Instituto Gamaleya no tiene un punto focal referente en Argentina que facilite la articulación entre las partes, como sí lo tienen el resto de los laboratorios con los cuales el gobierno

está realizando gestiones similares.

PREGUNTA N° 186

Solicito información en relación a la incorporación de la denominada Casa Patria Grande Néstor Kirchner en la orgánica del Poder Ejecutivo Nacional y la funcionalidad del Sistema Nacional de la Administración Pública mediante la firma del Decreto PEN 226/2021.

Cuál es la articulación de espacios de autoridad y responsabilidad con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto dado que las funciones asignadas al organismo que se crea son inherentes a dicho ministerio y ya cuentan con recursos humanos, materiales y organizativos para el cumplimiento de dicha función.

El costo de instalación de la sede del organismo mencionado y el de funcionamiento a cargo del erario público nacional por fuera de las previsiones presupuestarias para el presente año.

RESPUESTA

La Secretaría General de Presidencia informa que la Casa “Patria Grande Presidente Néstor Carlos Kirchner” siempre estuvo dentro del ámbito del poder ejecutivo nacional, no se incorporó en el año 2021. El mismo es un organismo desconcentrado creado por el Decreto 195/11 del 24/02/11 dentro de la órbita de la Secretaría General de La Presidencia De La Nación.

Posteriormente, en diciembre de 2015, por vía del Artículo 9° del Decreto 255/2015 (B.O. 29/12/15) fue transferida al ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación.

Y el decreto 335/20 (B.O. 05/04/20) dispuso la transferencia del citado organismo desconcentrado nuevamente a la órbita de la Secretaría General de la Presidencia (Artículo 18), y sus gastos son imputados al presupuesto de dicha secretaría.

Finalmente, el Decreto 226/21 aprobó la estructura organizativa de la Casa “Patria Grande”.

El Anexo I del Decreto 195/11 que establece los objetivos del organismo, le asigna atribuciones y misiones específicas marcando una especificidad propia dentro de la Administración Pública Nacional, las que no interfieren ni se superponen con las misiones y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

PREGUNTA N° 187

Subsidios al Transporte.

Detalle mensual de los subsidios al transporte al autotransporte automotor y al modo ferroviario desde enero 2020 a la fecha, discriminado por programa y Provincia en caso de corresponder.

RESPUESTA

Dando respuesta a lo consultado, el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios procede a detallar las compensaciones al transporte automotor y ferroviario otorgadas con fondos del Estado Nacional al día de la fecha, en planilla anexa a la presente.

Tal como fue comentado en la respuesta a la pregunta N° 787 del presente informe, aclaramos que, al día de la fecha, las provincias de Buenos Aires, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego no accedieron a la totalidad de los fondos asignados para los primeros dos cuatrimestres en dichas resoluciones por encontrarse adeudando presentaciones de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores de acuerdo al procedimiento a lo establecido en las resoluciones ministeriales mencionadas en la pregunta 787.

Asimismo, se hace saber que continúan siendo beneficiarias de las compensaciones de Atributo Social y Boleto Integrado, las provincias que habían implementado el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) hasta el mes de diciembre de 2018.

Desde esta gestión se está trabajando para lograr la federalización del atributo social, la cual se espera alcanzar en el más breve plazo posible.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 187- Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 188

Teniendo en cuenta la falta de empleo, la falta de divisas y la necesidad imperiosa que tienen las Fuerzas Armadas de adquirir equipamiento.

¿Cuáles son los proyectos que tiene el Estado Nacional para impulsar la industria militar Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que con el objetivo de reequipar a las Fuerzas Armadas y darle continuidad en el tiempo a esta política, se creó por primera vez en la historia argentina un fondo destinado específicamente a financiar el proceso de reequipamiento de las Fuerzas Armadas, denominado Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF). Al mismo tiempo, el FONDEF permitirá impulsar el desarrollo de la industria nacional para la defensa.

La ley N° 27.565 del Fondo Nacional de la Defensa, promulgada el 1 de octubre de 2020, prevé que los recursos del FONDEF sean afectados exclusivamente a la recuperación, modernización y/o incorporación de material para el reequipamiento de las Fuerzas Armadas, priorizando el trabajo y la producción nacional, como así también el fomento y desarrollo de la industria para la defensa, aspirando a favorecer la sustitución de importaciones, el desarrollo de proveedores y la inserción internacional de la producción local de bienes y servicios orientados a la defensa.

Este Fondo permite revertir la distribución regresiva del gasto de defensa al mismo tiempo que motoriza distintos sectores de la industria: aeroespacial, naval, I+D, automotriz, ferroviaria, electrónica, eléctrica e informática, metalmecánica y química.

El Plan Anual de inversión del FONDEF fue presentado en tiempo y forma, de

acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 27.565, en ambas Comisiones de Defensa del Congreso. Allí se detallan los proyectos con Inversión para la Defensa contemplados para este año cuyo monto de inversión asciende a 34 mil millones de pesos.

Actualmente, el FONDEF se encuentra en plena ejecución y representa una verdadera política de Estado con el objetivo de favorecer el desarrollo nacional propiciando no sólo la recuperación de las capacidades del sector Defensa sino un proyecto superador de reactivación de la industria, el trabajo nacional, el incremento de la actividad económica focalizado en las economías regionales.

El impacto económico beneficia a las provincias y localidades donde están radicadas las diferentes industrias vinculadas a la defensa, impulsando la investigación y desarrollo para el sector público y privado.

PREGUNTA N° 189

Teniendo en cuenta las negociaciones infructuosas en el marco del MERCOSUR, y el acercamiento creciente entre Chile y Brasil

¿Le preocupa un posible aislamiento de la Argentina en el Cono Sur, región primordial en función del estancamiento económico en el que nos encontramos? ¿Cómo espera reducir esta distancia con los países vecinos?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que la Argentina no está aislada en el Cono Sur. Hay discusiones entre todos los países miembros para analizar y concretar los mejores acuerdos para el mejor funcionamiento del Mercosur.

Debe destacarse que las negociaciones en el Mercosur no han sido infructuosas, y dependiendo de las temáticas en negociación, los consensos entre los Estados Parte fueron posibles y permitieron concretar acuerdos claves para el proceso de integración. La Presidencia Pro Tempore Argentina, durante el primer semestre de 2021, fue muy activa y propositiva en el tratamiento de los temas de la agenda Mercosur, acercando posiciones entre los Estados Parte en temas complejos en el proceso de integración, como la revisión del Arancel Externo Común, relacionamiento externo, incorporación del sector automotor a la Unión Aduanera, entre otros. También debe mencionarse que la Argentina como Estado Parte del Mercosur, junto con la activa participación de los Asociados al Mercosur, tiene una presencia clave en la articulación del proceso de integración regional. Asimismo, debe mencionarse que, en el marco de un contexto adverso como fue el de la pandemia por COVID 19, los Estados sudamericanos se vieron afectados en su crecimiento económico y desarrollo comercial, si bien tanto desde el Mercosur como con los Asociados se coordinaron acciones en favor de mantener los flujos de comercio y las acciones de cooperación en cuestiones sanitaria.

PREGUNTA N° 190

Teniendo en cuenta las negociaciones infructuosas en el marco del MERCOSUR, y el acercamiento creciente entre Chile y Brasil

¿Qué políticas están implementando para acercar posiciones en el Mercosur?
¿Qué propuestas concretas puede ofrecer el Gobierno argentino para reducir el distanciamiento entre las posturas de Uruguay y Brasil con las de Argentina y Paraguay?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que durante la Presidencia Pro Tempore Argentina, durante el primer semestre de 2021, se continuaron tratando los temas de la agenda Mercosur.

El enfoque dado por la Argentina, tanto en propuestas como acciones, ha buscado acercar posiciones entre los Estados Partes, en temas como revisión del Arancel Externo Común, relacionamiento externo, incorporación del sector automotor a la Unión Aduanera, acuerdos en materia de servicios, cooperación e integración industrial, cooperación en los ámbitos de salud en el marco de la pandemia de Covid-19, en el fortalecimiento y reforma institucional del Mercosur; en dotar al Mercosur de un Estatuto de la Ciudadanía compilando los derechos y obligaciones de la ciudadanía de los Estados Parte, entre otros.

En la actualidad, y en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (segundo semestre 2021), se continúa con una agenda positiva y de integración, con el mismo enfoque dado por nuestro país. Debe destacarse que tanto Brasil como Paraguay se encuentran en el mismo marco negociador que la Argentina en materia de relacionamiento externo del Mercosur. Sin perjuicio de lo cual, la Argentina, tal como lo hizo en su presidencia, continúa poniendo propuestas en la agenda negociadora que tienen por objetivo fortalecer el proceso de integración y negociar en bloque.

PREGUNTA N° 191

Teniendo en cuenta que durante la gestión del Presidente Macri, se reactivó la Fabrica Argentina de Aviones (FADEA), saneando su patrimonio con una reducción de su déficit operativo del 90%", a su vez se alcanzó un "récord de facturación al sector privado pasando del 2% en 2015 a más del 30% en 2019, y entregando en 24 meses (entre 2018 y 2019) la cantidad de 5 aviones de entrenamiento militar avanzado modelo Pampa III a la Fuerza Aérea Argentina (principal cliente de la empresa).

¿Cuántos aviones modelo ""PAMPA"" serán entregados a la Fuerza Aérea Argentina en los 27 meses restantes de la gestión del presidente Alberto Fernández?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa informa que en el año 2021 se comenzó la producción de PAMPA III bloque II (nuevo motor y aviónica virtual embebida) bajo un contrato plurianual (2021-2023), en el marco del FONDEF. Este contrato prevé la entrega de 6 aeronaves nuevas y la modernización de otras 3 aeronaves Pampa II al estándar Pampa III bloque II, lo que hace un total de 9 aeronaves.

PREGUNTA N° 192

Teniendo en cuenta que durante la gestión del Presidente Macri, se reactivó la Fabrica Argentina de Aviones (FADEA), saneando su patrimonio con una reducción de su déficit operativo del 90%", a su vez se alcanzó un "récord de facturación al sector privado pasando del 2% en 2015 a más del 30% en 2019, y entregando en 24 meses (entre 2018 y 2019) la cantidad de 5 aviones de entrenamiento militar avanzado modelo Pampa III a la Fuerza Aérea Argentina (principal cliente de la empresa).

¿Cuántos aviones modelo "PAMPA" serie III han sido terminados y entregados a la Fuerza Aérea Argentina en los primeros 21 meses de gestión del presidente Fernández?

RESPUESTA

El Ministerio de Defensa cree preciso aclarar algunas de las afirmaciones vertidas en la pregunta.

1.- Cabe destacar que alrededor de un 70% del valor de un avión Pampa III está compuesto por insumos (centralmente materia prima, motor y aviónica) y que el precio de venta de un avión Pampa III bloque II (nuevo motor y aviónica virtual embebida) ronda los USD 15 Millones.

2.- La facturación por ventas del ejercicio 2015 fue de \$1080 millones, lo que representaba a finales de 2015 un monto cercano a los U\$D 113 millones. En el caso del año 2019 la facturación total fue de \$3404 millones lo que a la fecha del cierre del ejercicio representaba U\$D 55 millones.

3.- Por decisión de la gestión del Ministerio de Defensa del año 2016 al 2019 se redujeron los contratos de producción de Pampa para dar lugar a esquemas de "completamiento" de las aeronaves ya existentes.

4.- El prototipo del avión Pampa III voló por primera vez en septiembre del año 2015 lo que, naturalmente, dio seguimiento a la entrega de aviones de serie para los cuales se había comenzado con la adquisición del material durante los años previos (principalmente 2014). La segunda aeronave voló en mayo del 2016, momento en el cual se dio de baja el contrato de fabricación de Pampa junto al resto de los contratos. Posteriormente, a raíz del ingreso de material ya adquirido para las aeronaves se firmaron los mencionados contratos de "completamiento" en precio fijo en pesos a saber:

- Diciembre 2017: Contrato de completamiento de 3 aeronaves Pampa III por un precio fijo en pesos, por las tres, por un total de \$182.693.145, para esa fecha un equivalente cercano a los 10 millones de dólares. Se estima el valor de mercado de las tres aeronaves es de 45 millones de dólares o sea que el completamiento se puede calcular en un poco más del 20%.
- Febrero 2019: Contrato de completamiento de 3 aeronaves Pampa, por un precio fijo en pesos por las tres, por un total de \$901.701.536, para esa fecha un equivalente cercano a los 22 millones de dólares. En este caso se abonó por las 3 aeronaves un valor cercano al 40% de su precio.

Durante el año 2020, en plena pandemia y con la producción a una fracción de su capacidad, se entregó una aeronave Pampa III y se avanzó en un 90% en la fabricación del prototipo de Pampa III Bloque II (nuevo motor y aviónica virtual embebida).

En el primer semestre del 2021, se entregó al Centro de Ensayo en Vuelo de Fuerza Aérea esta aeronave y se compró material para el inicio de la primera aeronave de serie cuyo avance a la fecha se estima en un 70% la segunda aeronave de serie tiene un avance del 45% y la primera aeronave modernizada de Pampa II a Pampa III bloque II del 40%. Estas tres aeronaves serán entregadas entre fines del 2021 y el primer semestre del 2022.

PREGUNTA N° 193

Visto y considerando que la respuesta a la pregunta N° 125 del informe de Jefatura de Gabinete N° 129 evadió por completo la respuesta concreta solicitada mediante un relato descriptivo de la visita del señor Ministro de la Producción a mi provincia y afirmando además que “se viene trabajando activamente junto a la provincia, los municipios y la comunidad de Tierra del Fuego en el análisis de la implementación de herramientas de política productiva que ayuden a mejorar el nivel de vida de las y los fueguinos...”. Reitero la pregunta hecha oportunamente esperando simplemente una respuesta por sí o por no:

¿Se va a prorrogar el Subrégimen de Promoción Industrial Fueguino hasta el 2073 tal como prometió el Presidente de la Nación en la campaña electoral?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que, tal como fue anunciado el lunes 18 de octubre por el ministro junto al Jefe de Gabinete de ministro y el Presidente de la Nación, se ha decidido prorrogar el subrégimen industrial de la Ley 19.640 por 15 años. Esto tiene como objetivo garantizar la continuidad del principal motor y sostén de la economía fueguina, la actividad industrial promocionada.

Al mismo tiempo, se decidió crear el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP), que tiene como objetivo implementar políticas productivas que permitan el desarrollo de nuevos sectores, tales como la petroquímica, la economía del conocimiento, alimentos, entre otros.

PREGUNTA N° 194

Yacimientos Carboníferos Rio Turbio.

¿Qué proporción de los ingresos de la empresa representa la venta de carbón y qué porcentaje representan las transferencias del Tesoro Nacional?

RESPUESTA

En primer término, el Ministerio de Economía señala que resulta propicio

informar que YCRT se encuentra en transición, ya que está pasando de ser una empresa extractora de carbón a una empresa de generación y venta de energía. Actualmente, la empresa se encuentra en una etapa de intensa inversión, tanto en la terminación y puesta en marcha del Módulo 1 de la central térmica 14 Mineros, como en la recuperación de la infraestructura de mina luego de los años de deterioro y abandono por parte de la intervención de la anterior gestión de gobierno.

La inversión en YCRT es un paso necesario para que la empresa pueda agregar valor a la cadena del sector y no se desempeñe en la simple venta de una *commodity* sin valor agregado.

PREGUNTA N° 195

Yacimientos Carboníferos Rio Turbio.

Evolución de la producción de carbón y ventas desde 2018 a la fecha.

RESPUESTA

PRODUCCIÓN Y VENTAS DE CARBÓN BRUTO		
<i>Valores de producción expresados en toneladas y ventas en pesos.</i>		
AÑO	PRODUCCIÓN	VENTAS
2018	81.518	6.632.216,40
2019	98.291	97.236.526,15
2020	35.734	10.406.939
2021	43.872	13.692.721,50

Fuente: YCRT.

PREGUNTA N° 196

Yacimientos Carboníferos Rio Turbio.

Grado de avance de la construcción de las usinas carboeléctricas y necesidades de financiamiento remanentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el grado de avance de la obra es de aproximadamente un 90% para el módulo 1 y un 70% para el módulo 2.

Necesidades de Financiamiento:

Presupuesto asignado en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022: 5.000 millones de pesos (Servicio 356-Empresas Partida 5.5.6. Gastos de Capital).

PREGUNTA N° 197

Yacimientos Carboníferos Rio Turbio.

Informe planes de remediación ambiental y su grado de avance.

RESPUESTA

En primer lugar, el Ministerio de Economía destaca que se está llevando a cabo

el Estudio de Impacto Ambiental actualizado. Sin embargo, en vista de la aplicación de los programas de manejo ambiental obrantes en YCRT se está trabajando en los siguientes ejes:

1. Manejo ambiental de estériles:

Los estériles son generados en la etapa constructiva de la explotación minera por las excavaciones de infraestructura, adecuación y construcción de vías de acceso, y en la etapa operativa por el material que se genera en las galerías a medida que se avanza en los frentes de explotación subterránea y en el estéril, producto de efectuar el beneficio en la planta de lavado de carbón.

Con el comienzo del plan de cierre de las actuales escombrera y pileta de lodo ubicadas sobre el valle del Arroyo San José que demandara aproximadamente tres años, se está trabajando en una nueva ubicación, de acuerdo a los parámetros y características ambientales del terreno y/o las áreas disponibles dentro de la concesión minera.

Para la reubicación de la escombrera y pileta de lodo se consideraron los siguientes puntos:

1. Ubicación alejada del asentamiento de la población, los cambios en el uso del suelo y la afectación a cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
2. El tamaño y la forma de la escombrera estará determinado por el volumen de estéril que se removerá y depositará.
3. Garantizar la estabilidad de la escombrera con la geometría adecuada.
4. Se deben construir las obras de infraestructura necesarias para garantizar su estabilidad.
5. La escombrera se adaptará lo mejor posible a las formas naturales del terreno, pudiendo ser de hondonada, de ladera o de llanura o una combinación de estas.
6. La forma de la escombrera dependerá además de los equipos de transporte y vertido.
7. El dimensionamiento y tamaño debe proveer la capacidad suficiente para manejar la totalidad de los estériles en un período determinado.
8. Se debe establecer el adecuado manejo de las aguas de escurrimiento causando el menor impacto visual posible.
9. Deben contener una red de drenaje perimetral de desvío y conducción de aguas de escurrimiento.
10. En simultaneidad con la construcción y/o conformación de la escombrera se debe considerar el establecimiento de barreras vivas y revegetación.

2. Programa de manejo de residuos sólidos

Disposición final

Se adquirió un vehículo especial para el transporte de los RSU -camión cargo 1722. Dado que se realiza segregación, se han colocado volquetes en diferentes sectores del parque industrial.

El transporte se realiza evitando la caída de objetos y/o el derrame de líquidos durante el recorrido hasta el lugar de su disposición final. La disposición final se lleva a cabo en el sitio autorizado por el municipio de Río Turbio (vertedero municipal).

3. Residuos peligrosos

Almacenamiento

Se construyó un patio de residuos peligrosos de 36x20 metros, lo que permite almacenar durante un tiempo prudencial y de acuerdo con la legislación vigente, los residuos peligrosos.

El corriente año se realizó la disposición final de residuos peligrosos. Este procedimiento no se llevaba a cabo desde 2014. La disposición final fue la siguiente:

Tipo	Cantidad
Y8 ACEITE	88.600 litros
Y9 EMULSIÓN ACEITE + AGUA	93.600 litros

Fuente: YCRT.

Residuos patogénicos

Los residuos patogénicos/patológicos provenientes de primeros auxilios son almacenados en contenedores dentro de cajas de hasta 5 kilos (bolsas rojas). El contenedor se encuentra junto a la sala de primeros auxilios en el palomar de mina 5 y son llevados a disposición final cada 20 días por una empresa autorizada por el organismo de control de la provincia de Santa Cruz.

Permisos

La empresa para su operación cuenta con los certificados ambientales anuales provinciales y nacionales correspondientes al año 2021.

1. Provincia

1. CAA N°335 generador de residuos peligrosos Disposición N°025-SEA/2021.
2. CAA N°519 generador de residuos peligrosos Biopatogenicos N°272-SEA/2021

2. Nación

1. Generador residuos peligrosos EX-2018-56909377- -APN-DR#SGP
2. Generador Eventual Pcb's EX-2019-09981259- -APN-DR#SGP

Bifenilos Policlorados (PCB's)

De acuerdo con los requerimientos de la secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, se realizó la contratación de un laboratorio para el análisis del aceite dieléctrico de los transformadores en servicio y fuera de servicio que se encuentran inventariados por la empresa YCRT determinando la concentración de bifenilos policlorados (PCB's).

El laboratorio realizó ensayos sobre 41 transformadores fuera de servicio (40 ubicados en Río Turbio y uno en Punta Loyola). También se realizaron ensayos en otros 32 transformadores (30 se localizan en Río Turbio y 2 en Punta).

Los ensayos dieron como resultado nueve transformadores con concentraciones superiores 50 mg/kg y uno en servicio con concentraciones superiores 50 mg/kg. Dado el nivel de concentraciones, los transformadores deberán tratarse fuera del país, por lo que se está trabajando en conjunto con la Secretaría de Estado de Ambiente de la provincia de Santa Cruz en la inscripción de un programa para la disposición final de equipos contaminados con bifenilos policlorados (PCB's).

3. Programa de manejo del recurso hídrico

Buscando desarrollar una base de datos para el manejo de los recursos hídricos en el año 2018 a través de un convenio firmado con Secretaría de Estado de Ambiente de Santa Cruz, se financió el desarrollo de una línea de base del sistema que permita una aproximación a la comprensión del funcionamiento de la dinámica actual de las aguas de superficie de la Región Hidrográfica del Río Gallegos, la dinámica de poblaciones de salmónidos y la relación con ecosistemas asociados directamente, como los ambientes ribereños.

A continuación, se cita fuente del referido informe final: "Boris G. DIAZ, Miguel CASALINUOVO, Adrián J. ACUÑA. 2018. Generación de información hidroambiental de base para la gestión integral de recursos hídricos (GIRH) en la Región Hidrográfica del Río Gallegos. Informe Final. Empresa YCRT S.A., INTA EEA Santa Cruz, Secretaría de Estado de Ambiente (Ministerio de Salud y Ambiente de Santa Cruz)."

4. Programas de monitoreo suelo, agua superficie y subterránea

Actualmente se está llevando adelante un programa de caracterización físico-química de los suelos, agua superficie y subterránea, efluentes de planta depuradora, usina 21 Mw, 3 pozos, monitoreo de lixiviados de la actual escombrera y piletas de lodo. Todo ello con el objetivo de desarrollar una base de datos que permita tomar decisiones con respecto a los manejos actuales y futuros de los impactos sobre el ambiente.

5. Programa de manejo ambiental de flora

La recuperación de ecosistemas intervenidos se realiza mediante la reconfiguración del suelo, la revegetación y repoblación forestal con especies nativas de manera que progresivamente se establezcan las condiciones ambientales para la repoblación de la flora y fauna propias del lugar.

Se está desarrollando un programa de producción de plantines de Lengua (*Nothofagus Pumilio*) especie de árbol autóctona del lugar. Los plantines permitirán recuperar los lugares donde se afectó el bosque nativo. Asimismo, se está forestando con otras especies vegetales los frentes de los establecimientos con el objetivo de disminuir el impacto visual de los parques industriales, disminuir la huella de carbono como estrategia de mitigación al cambio climático. La adopción de esta práctica sostenible de gestión da posibilidad de promover la captura de carbono por parte de los espacios verdes pensando en el beneficio de las generaciones futuras.

6. Estudios de impacto ambiental

Yacimiento carbonífero

YCRT, en línea con la Secretaría de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz y la Secretaría de Estado de Ambiente de la misma provincia, se encuentra en proceso de actualización del Estudio de Impacto Ambiental de la etapa de operación referidos a la terminal Ferroportuarios de Punta Loyola y la Central Térmica Río Turbio (Usina 240 Mw), a fin de consolidar todos los instrumentos ambientales. Se estima que la presentación del documento estará disponible en el mes de noviembre del presente año.

Central Térmica Río Turbio

YCRT realizó la contratación de una empresa para desarrollo Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental y de todos los trámites comprendidos en el Procedimiento Técnico Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (artículo 8 de la ley provincial 2.658). Así, se realizará un documento técnico de la evaluación en forma de Estudio de Impacto Ambiental para las fases de operación Central Térmica Rio Turbio (CTRT). Se deberán presentar ante la autoridad de aplicación hasta la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental, a los fines de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable para la puesta en marcha y Operación de la Central Térmica Rio Turbio de 240 MW (CTRT 240 Mw). La presentación de dicho documento será realizará en el mes de diciembre del corriente año.

PREGUNTA N° 198

Yacimientos Carboníferos Rio Turbio.

Informe si la producción de carbón actual es suficiente para el abastecimiento de la central, de no ser así, informe el plan de obras vigente incluyendo montos y plazos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien la producción actual de carbón no es suficiente para el abastecimiento de la central térmica 240 Mw, se está trabajando en un plan de expansión y producción minera que apunta, con objetivos a corto y mediano plazo, a cumplir con las necesidades para el abastecimiento del primero y segundo módulo de la usina.

Cálculos estimativos de producción proyectada:

Año	Toneladas de carbón bruto
2021	169.000
2022	787.812
2023	951.200
2024	1.200.000

Fuente: YCRT.

PREGUNTA N° 199

El Presupuesto Nacional para el 2021 sancionado por el Congreso se basó para el cálculo de Ingresos y Gastos en la Inflación anual proyectada por el Poder Ejecutivo para este año de un 29%.

Transcurrido el séptimo mes del año, el INDEC publicó que el Índice de Precios al Consumidor de Enero a Julio acumula un 29,1%, es decir que en solo siete meses ya se alcanzó el lamentable aumento generalizado del nivel de precios que el gobierno preveía para los doce meses del año.

Esta subestimación de la Inflación tendrá obviamente como correlato que el total de ingresos que provienen de la recaudación impositiva también serán nominalmente mayores a los valores estimados en el Presupuesto, ya que obviamente estuvieron en su formulación asociados a esa inflación erróneamente estimada.

Prueba de ello es que conocida la recaudación total del mes de Agosto 2021, se registra un aumento del 64,2% respecto de la de Agosto 2020, y si se toma el acumulado para enero/agosto 2021 en comparación con enero/agosto 2020, el incremento en la recaudación total es del 67,4%.

Estos datos proyectados a los meses restantes del año hacen claramente presumir que los ingresos totales serán mayores a los del Presupuesto aprobado y con ello se deberá determinar la forma y el modo de distribución de esos mayores recursos.

Para la asignación de esos mayores recursos que se proyectan para los últimos meses del año, el Poder Ejecutivo permitirá la participación del Congreso en el tratamiento de esa asignación, o por el contrario lo hará mediante una decisión administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros?

RESPUESTA

Efectivamente, tal como señala el Ministerio de Economía, la mayor recaudación observada se tradujo en mayores recursos para el Sector Público Nacional. Sin embargo, también es cierto que, con el fin de mitigar los efectos de la pandemia, el Sector Público Nacional afrontó erogaciones superiores a las presupuestadas originalmente.

La rápida respuesta que otorgó el Estado Nacional con estas medidas permitió proteger a la sociedad preservando el empleo y acompañando a las familias a lo largo del año y, fundamentalmente, en el marco de las medidas restrictivas de la circulación que se tomaron durante la ola de contagios que tuvo foco entre abril y mayo.

En ese contexto, el pragmatismo presupuestario fue fundamental para dar una pronta reacción. Es por esto que las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar se han realizado por Decisión Administrativa y Decreto de Necesidad y Urgencia, cuando correspondió reconocer los mayores recursos que estaba percibiendo el Tesoro como producto de la mayor recaudación mencionada. Cabe señalar, además, que ninguna de estas modificaciones presupuestarias desvió el resultado fiscal primario objetivo en términos del PBI.

Concretamente, el déficit presupuestario estimado para el Sector Público Nacional en 2021 es de -4,0% del PBI, según lo estipula el Proyecto de Presupuesto 2022 enviado al Congreso de la Nación.

Para lo que resta del año, las modificaciones presupuestarias previstas estarán asociadas a las mayores necesidades con el fin de atender, rápidamente, las necesidades de la sociedad como producto de la situación epidemiológica.

PREGUNTA N° 200

Mediante la Ley 27.605 se dispuso un Aporte Solidario y Extraordinario para los contribuyentes que poseyeran bienes por sobre un monto determinado. En dicha ley se estableció en su artículo 7° un destino específico para lo recaudado por esta disposición.

En este marco se solicita si puede informar el detalle pormenorizado del destino de los fondos asignados a los incisos 2, 4 y 5 del artículo 7° de la Ley 27.605.

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que la recaudación del Aporte Solidario y Extraordinario acumulada a agosto de 2021, ascendió a \$220.009 millones. De acuerdo al Artículo 7° de la Ley 27.605, el producido se distribuirá de la siguiente manera:

1. Un 20% a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria.
2. Un 20% a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas en los términos del Artículo 2° de la ley 24.467 y sus modificatorias y normas complementarias, con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores y trabajadoras.
3. Un 20% destinado al programa integral de Becas “Progresar”, gestionado en el ámbito del Ministerio de Educación, lo cual permitirá reforzar este programa que acompaña a las y los estudiantes con un incentivo económico y un importante estímulo personal en todos los niveles de formación durante su trayectoria educativa y/o académica.
4. Un 15% para el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el decreto 819/19 en el marco de la Ley 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de las y los habitantes de los barrios populares.
5. Un 25% a programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A.

En este marco el presupuesto de la Administración Nacional incluye parcialmente dichos ingresos. A la fecha la previsión alcanza los \$191.250M (con una ejecución del 93,7%, es decir \$179.285M).

Adicionalmente, de acuerdo a la recaudación acumulada a agosto, se

asignaron \$33.001 millones al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) que tiene como objetivo principal el financiamiento de proyectos de integración socio urbana para los Barrios Populares.

En el siguiente cuadro se observa el cálculo vigente y los recursos percibidos correspondientes a la Administración Nacional.

APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA 2021 - LEY 27.605

Acumulado Agosto 2021 - en millones de \$

APN: Concepto según Art. 7° Ley 27.605	Cálculo Vigente	Percibido
1- 20% Compra y Elaboración de equipamiento e insumos médicos	45.000	43.234
2- 20% Subsidio a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Art. 2 Ley 24.467	45.000	43.234
3- 20% Progresar	45.000	38.773
5- 25% Programas y proyectos de la Secretaria de Energía para exploración, desarrollo y producción de gas natural	56.250	54.043
TOTAL APN (1+2+3+5)	191.250	179.285

Fuente: SIDIF.

PREGUNTA N° 201

Respecto a la apertura de vuelos internacionales a las provincias:

La Jefatura de Gabinete confirmó en los medios informativos que los Gobiernos de las provincias de Mendoza, Córdoba y Salta solicitaron formalmente la autorización para ser habilitados como “corredores seguros” y de este modo comenzar a recibir vuelos desde el exterior. Podría indicar cuál es el cronograma de reanudación previsto?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que a partir de la Decisión Administrativa 898/21 quedó habilitado como corredor seguro, a partir del día 7 de septiembre, el Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli “El Plumerillo”, en los términos de la Decisión Administrativa N° 793/21.

Algunas líneas aéreas ya expresaron su voluntad de utilizar dicho aeropuerto para vuelos internacionales, entre ellas puede mencionarse a Aerolíneas Argentinas, Latam Airlines y Copa Airlines.

La apertura de un nuevo corredor no significa necesariamente tener operaciones aéreas en lo inmediato: ello depende de la planificación de las compañías y la puesta en marcha por parte de las mismas de los servicios necesarios al efecto, así como también del cumplimiento de las provincias involucradas de los protocolos de las medidas sanitarias correspondientes.

PREGUNTA N° 202

Respecto a la campaña de control 2021/2022 de la Lobesia Botrana:

¿Tiene el gobierno nacional previstas partidas presupuestarias para llevar a cabo un plan de contención y evitar el crecimiento de la plaga?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, a través del dictado de la Ley 27.227, el 26 de diciembre de 2015 se declaró de Interés Nacional el Control de la Plaga Lobesia botrana. En dicha ley se designa a este ministerio como autoridad de aplicación, a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), que administra un programa específico en ese sentido (Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana; Resolución SENASA 729/2010, ratificado por la Resolución SENASA 1525/2019).

En ese sentido, a los efectos de dar continuidad a las acciones inherentes al Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana, y para permitir avanzar con las adquisiciones de equipamiento para laboratorios, resultó imprescindible adecuar el presupuesto del ministerio, mediante el dictado de la DA 894/21, publicada el 6 de septiembre en el BORA. Allí se han asignado \$ 584,43 millones para mitigar el impacto que genera la polilla de la vid (*Lobesia botrana*) durante la presente campaña 2021/22.

Al respecto y según lo informado por el Senasa, la transferencia de recursos se realizará a las dos provincias en donde está presente la plaga en función de la situación sanitaria que presenta cada una de ellas (65% a Mendoza y 35% a San Juan), para la adquisición de insumos y servicios específicos para el control fitosanitario de la polilla de la vid, como complementación de los aportes provinciales y las acciones de los productores realizadas en el marco del Plan pde trabajo acordado entre los actores público-privado que se encuentran en el territorio.

PREGUNTA N° 203

Respecto a la deuda con los organismos internacionales:

Informe con detalle cómo tiene previsto el estado nacional hacer frente al pago comprometido con el organismo y que previsiones se han realizado o se realizarán para cumplimiento

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 358, N° 652, N° 243, y N° 244 del presente informe.

No obstante, desde el Ministerio de Economía se aclara que el FMI dispuso el 2 de agosto de 2021, en el contexto de la crisis global por la pandemia del Covid-19, una asignación extraordinaria de Derechos Especiales de Giro (DEG) por el equivalente a US\$ 650.000 millones, de los cuales la República Argentina recibió con fecha del 23 de agosto de 2021 DEG 3.055 millones, según su cuota de participación en el organismo del 0,67%, equivalentes a US\$ 4.334 millones.

La asignación aludida no se realizó en el marco de un programa con el FMI ni constituye una deuda a favor del Organismo, dado que se efectuó a todos los países aportantes sin condicionalidad alguna.

El Gobierno Nacional, por medio del DNU 622/21 dispuso la incorporación al Presupuesto 2021 de la asignación extraordinaria de los Derechos Especiales de Giro (DEG) distribuidos por parte del FMI para poder hacer frente al pago de los próximos vencimientos con la entidad, ya que el 22 de septiembre y el 22 de diciembre de 2021 operan vencimientos con el FMI en el marco del Acuerdo de 2018 por un total de US\$ 3.810.206.059,74, que no estaban previstos en la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021.

PREGUNTA N° 204

Respecto a la deuda con los organismos internacionales:

Informe cuales son los ejes de negociación que se llevará adelante con el FMI, indique cual la propuesta del acuerdo que permitirá alcanzar facilidades extendidas, con menores tasas de interés y plazos de pago de como mínimo 10 años.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 652,

N° 244, N° 876 y N° 877 del presente informe.

PREGUNTA N° 205

Respecto a la economía

¿Qué variables se considerarán para determinar el ajuste en línea con el aumento de la inflación o el atraso del dólar?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 627 del presente informe.

PREGUNTA N° 206

Respecto a la economía

¿Se avanzaría con un plan de “devaluación en cuotas” en 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la política cambiaria llevada a cabo se basa en un tipo de cambio comercial administrado, que se deprecia gradualmente, acorde al programa monetario del Banco Central.

Esta estrategia, impide que sucedan devaluaciones bruscas como en 2018 y 2019. Desde el Ministerio se tiene en claro que un salto abrupto en el tipo de cambio es muy regresivo y desestabilizante. En resumen, no hay un “plan de devaluación” por la regulación de los flujos de capitales, la acumulación de reservas y una política macroeconómica consistente, en la que el tipo de cambio real continúa el sendero y la guía que se puso en el Presupuesto, cumpliendo el programa macroeconómico de estabilización.

Para más información puede consultar en la respuesta N° 208 del presente informe.

PREGUNTA N° 207

Respecto a la economía

Ante el aumento del tipo de cambio y su efecto en el aumento de insumos importados, ¿qué medidas se prevén para moderar el impacto de la inflación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que uno de los factores que impulsó la inflación en los primeros meses del año fue el aumento significativo de los precios de las principales *commodities* industriales a nivel mundial. La reactivación económica tras el año de pandemia, los cambios en los patrones de consumo de las familias, los problemas logísticos y de cuello de botella en la producción a nivel mundial generaron aumentos significativos en los precios internacionales de las principales *commodities*- entre ellos varios insumos de uso difundido industriales como el acero-, que derivaron en fuertes aumentos en los precios de mayoristas no vistos hace muchos años en varios países. Este impacto fue mayor en Argentina teniendo en cuenta la inercia que

caracteriza al proceso inflacionario.

En este contexto, el Gobierno Nacional desarrolló una serie de acuerdos de precios como elemento adicional al esquema integral de política de manera de mitigar el impacto de estos fenómenos en la economía argentina, destacándose varios acuerdos con proveedores de insumos industriales y de la construcción. De esta forma, los precios mayoristas lograron desacelerar su ritmo de aumento. En efecto, el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) pasó de registrar una suba mensual promedio de 5,1% en el primer cuatrimestre - con productos manufacturados (rubro afectado por aumento de *commodities*) creciendo al 4,9% mensual promedio, a registrar una tasa de aumento del 2,9% mensual promedio en los últimos tres meses (mayo-julio), con una suba de 2,2% mensual en julio, la menor de los últimos catorce meses y con los productos manufacturados creciendo al 3,5% mensual promedio.

PREGUNTA N° 208

Respecto a la economía

Se prevé un escenario de escasez de reservas y baja en las reservas líquidas para este fin de año, en consecuencia, el margen para mantener el tipo de cambio usando las reservas es mínimo.

¿Cómo se negociará con FMI cuando resulte necesario sincerar los distintos tipos de cambios, achicar las brechas y reducir en forma gradual las fuertes restricciones al movimiento de capitales?

RESPUESTA

Tal como se respondió anteriormente, el Ministerio de Economía informa que desde el inicio de la actual gestión se estableció un diálogo constructivo con el FMI al efecto de alcanzar una refinanciación satisfactoria del Acuerdo suscripto en 2018 por la administración anterior.

En este contexto agravado por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo se encuentra negociando un programa que permita ordenar la relación con el FMI, ya que las condiciones que fueron pactadas en el Programa del año 2018 para su pago atentan contra la recuperación económica y llevan implícito un deterioro acelerado de las cuentas públicas. El objetivo es generar un nuevo Acuerdo de modo de poder cumplir los compromisos de deuda con el citado organismo multilateral de una forma sostenible y consistente con el crecimiento con inclusión social.

En virtud de la Ley 27.612, de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, “todo programa de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), así como también cualquier ampliación de los montos de esos programas u operaciones, requerirá de una ley del Honorable Congreso de la Nación que lo apruebe expresamente”.

Respecto a la política cambiaria, se informa que se basa en un tipo de cambio comercial administrado, que varía gradualmente, acorde al programa monetario del Banco Central. Esta estrategia impide que sucedan devaluaciones bruscas como en 2018 y 2019. Un salto abrupto en el tipo de cambio es regresivo,

recesivo y desestabilizante.

Los escenarios de evolución del tipo de cambio están definidos en el marco del proyecto de Ley de presupuesto 2022. No obstante, el Banco Central informa que cuenta con una posición robusta para enfrentar eventuales episodios de mayor volatilidad financiera.

Desde diciembre de 2020 y hasta septiembre de 2021 se acumularon reservas por un monto de US\$4.259 millones. Sobre esta dinámica influyó el ingreso de la asignación de Derechos Especiales de Giro (DEGs) por parte del FMI, para mitigar los efectos de la pandemia, por un total de US\$4.300 millones y el pago realizado al FMI a mediados de septiembre por alrededor de US\$1.900 millones.

Desde el inicio de la actual gestión, las medidas para acotar la volatilidad cambiaria y el uso prudente de las reservas internacionales fueron parte central de los ejes de política monetaria.

El Banco Central informa que, para lograr sus objetivos, mantiene un esquema de flotación administrada del tipo de cambio nominal, cuyo foco estructural está puesto en el sostenimiento del tipo de cambio real en niveles competitivos, para apuntalar el proceso de acumulación de reservas internacionales.

Además, el Banco Central hace saber que también cuenta con un amplio margen de intervención en el mercado de futuros de dólar, lo que posibilita contener cualquier distorsión que pudiera generarse en las expectativas de depreciación y tasas de interés que surjan de esos contratos.

Por último, el Banco Central informa que el perfeccionamiento de las regulaciones cambiarias asegura el normal funcionamiento del mercado de cambios y promueve una asignación más eficiente de las divisas.

PREGUNTA N° 209

Respecto a la economía

Se solicita informe la política de ajuste de tipo de cambio prevista para el año 2022.

RESPUESTA

Tal como se respondió anteriormente, el Ministerio de Economía informa que desde el inicio de la actual gestión se estableció un diálogo constructivo con el FMI a efectos de alcanzar una refinanciación satisfactoria del Acuerdo suscripto en 2018 por la administración anterior.

En este contexto agravado por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo se encuentra negociando un programa que permita ordenar la relación con el FMI, ya que las condiciones que fueron pactadas en el Programa del año 2018 para su pago, atentan contra la recuperación económica y llevan implícito un deterioro acelerado de las cuentas públicas. El objetivo es generar un nuevo Acuerdo de modo de poder cumplir los compromisos de deuda con el citado organismo multilateral de una forma sostenible y consistente con el crecimiento con inclusión social.

Respecto a la política cambiaria se informa que se basa en un tipo de cambio

comercial administrado, que varía gradualmente, acorde al programa monetario del Banco Central. Esta estrategia impide que sucedan devaluaciones bruscas como en 2018 y 2019. Un salto abrupto en el tipo de cambio es regresivo, recesivo y desestabilizante.

Los escenarios de evolución del tipo de cambio están definidos en el marco del presupuesto 2022. No obstante, el Banco Central informa que cuenta con una posición robusta para enfrentar eventuales episodios de mayor volatilidad financiera. En los últimos 9 meses, la autoridad monetaria ha recompuesto sus stocks de Reservas Internacionales y perfeccionó la regulación cambiaria.

Desde diciembre de 2020 y hasta septiembre de 2021 se acumularon reservas por un monto de US\$4.259 millones. Sobre esta dinámica influyó el ingreso de la asignación de Derechos Especiales de Giro (DEGs) por parte del FMI, para mitigar los efectos de la pandemia, por un total de US\$4.300 millones y el pago realizado al FMI a mediados de septiembre por alrededor de US\$1.900 millones.

El stock (hasta la última fecha disponible) de reservas internacionales está disponible ingresando en

https://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp.

Desde el inicio de la actual gestión, las medidas para acotar la volatilidad cambiaria y el uso prudente de las reservas internacionales fueron parte central de los ejes de política monetaria.

El Banco Central informa que, para lograr sus objetivos, mantiene un esquema de flotación administrada del tipo de cambio nominal, cuyo foco estructural está puesto en el sostenimiento del tipo de cambio real en niveles competitivos, para apuntalar el proceso de acumulación de reservas internacionales.

Además, el Banco Central hace saber que también cuenta con un amplio margen de intervención en el mercado de futuros de dólar, lo que posibilita contener cualquier distorsión que pudiera generarse en las expectativas de depreciación y tasas de interés que surjan de esos contratos.

Por último, el Banco Central informa que el perfeccionamiento de las regulaciones cambiarias, asegura el normal funcionamiento del mercado de cambios y promueve una asignación más eficiente de las divisas.

PREGUNTA N° 210

Respecto a la política exterior:

Debido a la grave situación que atraviesa hoy Afganistán ¿El gobierno nacional ha contemplado la posibilidad de darle acogida a refugiados afganos que deseen emigrar de su país, como han hecho países latinoamericanos como México, Chile o Costa Rica?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede ser consultada en la respuesta a la pregunta N° 288 del presente informe.

PREGUNTA N° 211

Respecto a la política exterior:

Tras el decreto presidencial de presidente chileno Sebastián Piñera por el que actualiza la Carta Náutica °8, relativa a los espacios marítimos ¿Qué medidas tomará el gobierno nacional para hacer respetar los límites de la plataforma continental argentina reflejados en la Ley Nacional 27.557.

RESPUESTA

El Gobierno argentino ha manifestado públicamente su oposición a la medida y ha adoptado todos los recaudos necesarios para salvaguardar su posición, remitiendo notas de rechazo a la aludida pretensión a la Cancillería Chilena, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Asimismo, diferentes funcionarias y funcionarios argentinos formularon objeciones públicas a la mencionada pretensión chilena.

La citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo a la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional.

Cabe recordar al respecto los acuerdos firmados en materia de límites y fronteras: el Tratado de Límites Argentino- Chileno de 1881 y su Protocolo de 1893; el Laudo Arbitral de Eduardo VII sobre la Cuestión Limítrofe entre la República Argentina y Chile de 1902; Protocolo relativo a la reposición y colocación de hitos en la frontera argentino-chilena de 1941; el Laudo de Isabel II en una controversia entre la República de Argentina y la República de Chile, concerniente a ciertas partes de la frontera entre sus territorios Río Encuentro-Palena de 1966; el Tratado de Paz y Amistad Argentino- Chileno de 1984; la Sentencia del Tribunal Arbitral de 1994 sobre la controversia sobre el recorrido de la traza del Límite entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy - Laguna del Desierto y; el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para Precisar el Recorrido del Límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet de 1998.

PREGUNTA N° 212

Respecto a la política exterior:

Tras el nombramiento por parte de la República Islámica de Irán de Ahmad Vahidi y la designación de Mohsen Rezai en puestos ministeriales ¿Cuáles son las medidas que el gobierno nacional tomará al respecto? ¿Se ha contemplado la posibilidad de romper relaciones con Irán?

RESPUESTA

Una vez que se tomó conocimiento de la designación de Ahmad Vahidi para ocupar el cargo de ministro del Interior, la Cancillería Argentina emitió el comunicado N° 300/21, de fecha 11 de agosto de 2021, el cual expresa la más enérgica condena de la República Argentina a dicha nominación. Un segundo pronunciamiento (Comunicado N° 336/21) se realizó el 25 de agosto de 2021, tras la designación de Mohsen Rezai como Vicepresidente de Asuntos Económicos de Irán.

Ambas nominaciones han sido recibidas con grave preocupación y merecen la más enérgica condena del Gobierno argentino. Ambas designaciones “constituyen una afrenta a la justicia argentina y a las víctimas del brutal atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA)”.

Se exigió una vez más al Gobierno de la República Islámica de Irán a “cooperar de manera plena con la Justicia argentina, permitiendo que las personas que han sido acusadas de participar del atentado contra la AMIA –sobre las que pesan órdenes de captura internacional- sean juzgadas por los tribunales competentes”.

Se recuerda que en abril de 2014 el Gobierno argentino contestó por nota -a la consulta de un tercer país sobre la actitud que se adoptaría de concretarse una invitación a Rezai- que nuestro país solicitaría la inmediata aplicación del tratado de extradición vigente con el mismo.

PREGUNTA N° 213

Respecto a la reapertura de las fronteras con Chile:

Con respecto a los pasos fronterizos Cristo Redentor que atraviesa la Cordillera de los Andes por la Ruta Nacional 7 y El Pehuenche ubicado sobre la Ruta Nacional 224. Informe cuando serán utilizables para pasajeros, si se emplearán cupos de ingreso y los protocolos, y requisitos que se exigirán a las personas que ingresen.

RESPUESTA

La provincia de Mendoza ha propuesto al Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli “El Plumerillo” y al Paso Internacional Cristo Redentor, ambos de su jurisdicción, como nuevos corredores seguros para el ingreso a la República Argentina, presentando al efecto el protocolo pertinente aprobado por la autoridad sanitaria de su jurisdicción.

Conforme a la Decisión Administrativa DECAD-2021-898-APN-JGM de fecha 6 de septiembre de 2021 se procede a:

“ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a partir del 7 de septiembre de 2021, la apertura de sendos corredores seguros para el ingreso a la República Argentina en el Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli “El Plumerillo” y en el Paso Internacional Los Libertadores (Cristo Redentor), ambos de la Provincia de Mendoza, en los términos de la Decisión Administrativa N° 793/21.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el documento identificado como “Protocolo para ingreso de viajeros internacionales en corredores seguros de la provincia de Mendoza”, aprobado por la Resolución N° 2622 del 1° de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y avalado por la autoridad sanitaria nacional, manteniéndose la limitación de ingreso para el turismo internacional”.

En base a ello el Ministerio de Salud de la Nación a través de Nota NO-2021-86677249-APN-SCS#MS establece que en cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 898/2021, conforme lo tramitado en el EX-2021- 86566797-APN-DD#MS se dan por cumplidos los requisitos sanitarios correspondientes a los siguientes Puntos de Entrada al país emplazados en la Provincia de

Mendoza, conforme los servicios sanitarios propuestos y fiscalizados por dicha jurisdicción, según los requerimientos nacionales:

- Complejo “Cristo Redentor”
- Aeropuerto Internacional “Gobernador Francisco Gabrielli” (El Plumerillo), a operar desde el momento en que se cuente con la autorización emanada del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, por estar en trámite, según manifiesta la Provincia de Mendoza.

PREGUNTA N° 214

Respecto a la reapertura de las fronteras con Chile:

Informe cuál es el plan de acción, los protocolos que se exigirán y la fecha estimada para aquellas personas que ingresen al país a través de la vía aérea.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Estratégico de Vacunación contra COVID-19 tiene entre sus objetivos alcanzar a aquellas poblaciones de difícil acceso, como personas en situación de calle, migrantes, refugiados y refugiadas y otros colectivos dispersos. Con esa meta se reservaron las vacunas desarrolladas por el laboratorio CanSino que al administrarse en una sola dosis logran reducir las barreras logísticas para avanzar en todo el territorio con la vacunación.

PREGUNTA N° 215

Respecto a la salud:

Con respecto a la optimización de recursos en salud y el proyecto de integración de los subsistemas público, privado y obras sociales para alcanzar un “sistema nacional integrado”, se solicita informe:

Estado de avance del proyecto,

Organismos e instituciones involucradas en la elaboración del proyecto,

Fundamentación y organización del nuevo sistema,

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el proyecto se encuentra en fase de preparación y diseño de un conjunto de servicios priorizado organizado por líneas de cuidado que servirá como instrumento de política pública para focalizar los recursos disponibles en función de las necesidades de la población y las prioridades sanitarias del país. A partir de las líneas de cuidado se organizarán y estructurarán el conjunto de prestaciones, servicios y tecnología en salud para lograr una atención integral, de calidad y continuada de la población priorizado con criterios de equidad, eficiencia y de protección financiera. Organizar y estructurar el conjunto por líneas de cuidado y prestaciones asociadas para lograr una atención integral y continua que incluya

la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación y la rehabilitación, que además facilite la rendición de cuentas de las autoridades sanitarias frente al logro de sus objetivos.

En la elaboración del proyecto se encuentra involucrado el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Servicios de Salud, las Obras Sociales provinciales y sindicales y cuenta con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Red Criteria (red de conocimiento de América Latina y el Caribe que facilita la asistencia técnica y la generación y diseminación de conocimiento para apoyar la toma de decisiones informadas sobre qué financiar con recursos públicos en salud y a qué precio).

El proyecto se fundamenta en la necesidad de organizar el sistema de salud en un plan común para todas y todos los argentinos, que aborde las necesidades de salud más apremiantes de la población y priorice los servicios que lo conforman para alcanzar mayor equidad y eficiencia en la asignación de los recursos de que se dispone. La inequidad es uno de los problemas más salientes del sistema de salud argentino. Identificar las prestaciones que mayor impacto tienen sobre la salud y asegurar la disponibilidad de los recursos para financiarlas integralmente es el punto de partida para su disminución.

PREGUNTA N° 216

Respecto a la salud:

Con respecto a la optimización de recursos en salud y el proyecto de integración de los subsistemas público, privado y obras sociales para alcanzar un “sistema nacional integrado”, se solicita informe:

Beneficios y costos económico-financieros de implementación, fuentes de financiamiento.

Estructura de niveles de decisión que garanticen los mecanismos participativos de los subsistemas involucrados,

Diagrama de procesos y controles entre los actores,

Organismos a cargo de la administración y auditoría de fondos,

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 215 del presente informe.

PREGUNTA N° 217

Respecto a la salud:

Con respecto a la optimización de recursos en salud y el proyecto de integración de los subsistemas público, privado y obras sociales para alcanzar un “sistema nacional integrado”, se solicita informe:

Sistema de recupero de las prestaciones realizadas por entes estatales a subsectores de obras sociales y medicina prepaga.

Mejoras previstas en el sector público: recursos humanos e infraestructura. Fuentes de financiación,

Mecanismos previstos para asegurar la calidad de las prestaciones y la igualdad de acceso a las mismas

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 215 del presente informe.

PREGUNTA N° 218

Respecto a la situación judicial de la Ruta 40 (en el Sur de Mendoza, Bardas Blancas-límite interprovincial):

¿Qué acciones se están realizando en la justicia para que se resuelva rápidamente esta instancia y permita a Vialidad volver a disponer de la obra y poder avanzar?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que el trámite se encuentra bajo la órbita de la Justicia. La Dirección Nacional de Vialidad no tiene ámbito de competencia alguno.

Antecedentes: las obras en cuestión. La pavimentación de la Ruta Nacional N° 40, límite con Neuquén y Mendoza - Bardas Blancas, tramo límite con Neuquén y Mendoza - Bardas Blancas (intersección con Ruta Provincial N°181), tiene dos secciones:

- Sección: Ranquil Norte (Ruta Provincial N° 221) – La Pasarela
- Longitud: 47,2 km
- Estado: Contratada sin inicio
- Sección: La Pasarela - Bardas Blancas (Intersección con Ruta Provincial N°181)
- Longitud: 63,35 km
- Estado: Contratada con inicio

Ambas obras fueron licitadas y adjudicadas en el año 2009 a la Contratista OPS S.A.C.I. La misma presentó quiebra y a la fecha están sin resolución judicial.

PREGUNTA N° 219

Respecto a la vacunación:

Indique las razones por las cuales no se han distribuido ni aplicado 200.000 dosis de la vacuna Cansino que llegaron al país con fecha 6 de agosto.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19 tiene entre sus objetivos alcanzar a aquellas poblaciones de difícil acceso, como personas en situación de calle, migrantes, refugiados/as y otros

colectivos dispersos. Con esa meta se reservaron las vacunas desarrolladas por el laboratorio CanSino que al administrarse en una sola dosis logran reducir las barreras logísticas para avanzar en todo el territorio con la vacunación.

PREGUNTA N° 220

Respecto a las finanzas:

La situación de los haberes jubilatorios y los fondos destinados a pagar intereses de las Letras de Liquidez (Leliq) de la autoridad monetaria, y la manifiesta priorización por parte del gobierno de los primeros en detrimento de los segundos

Se solicita informe en términos reales la evolución del gasto en intereses de Leliq y el presupuesto de gasto de jubilaciones y pensiones contributivas, de 2019 a la fecha.

Determine las causas que imposibilitaron el cumplimiento de lo planteado.

Informe las medidas previstas para mejorar la situación de los haberes jubilatorios

RESPUESTA

El Banco Central informa que la evolución del gasto en intereses de LELIQs para el período solicitado, fue la siguiente:

INTERESES PAGADOS POR LELIQ 2019-2021

	EN PESOS
ene-19	43.638.836.620,13
feb-19	32.566.803.502,82
mar-19	43.549.992.199,41
abr-19	56.408.398.927,85
may-19	64.159.256.120,23
jun-19	56.943.445.259,45
jul-19	62.354.391.472,77
ago-19	71.090.782.131,45
sep-19	72.836.673.447,88
oct-19	67.898.499.974,73
nov-19	41.878.199.659,45
dic-19	35.271.771.665,32
ene-20	36.436.347.162,68
feb-20	35.725.273.315,77
mar-20	66.136.966.333,70
abr-20	38.649.680.950,65
may-20	33.729.960.288,49
jun-20	49.261.574.480,99
jul-20	51.093.881.434,67
ago-20	47.500.344.681,50
sep-20	63.198.372.301,17
oct-20	56.718.409.180,97
nov-20	44.040.252.158,63
dic-20	50.833.761.621,99
ene-21	48.280.090.159,79
feb-21	49.543.663.456,38
mar-21	66.834.174.351,29
abr-21	51.759.123.639,56
may-21	59.625.939.556,06
jun-21	63.373.926.719,98
jul-21	65.227.345.719,87
ago-21	66.430.021.721,15

Fuente: BCRA

Respecto a los haberes jubilatorios, ANSES informa que la inversión social en jubilaciones y pensiones durante 2020, aún en el marco de una pandemia tan inesperada como inédita, fue, medida en términos del PIB, más elevada que en cualquiera de los cuatro años precedentes.

Asimismo, la ANSES informa que, a partir de 2021, se implementó el procedimiento de actualización de jubilaciones y pensiones regido por la Ley 27.609 y que otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y que aplica un índice que surge de considerar la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

Esta Ley se ha aplicado, desde su sanción en diciembre de 2020, en tres oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, arrojando un incremento de haberes del 8,07%. La segunda, corresponde al aumento de 12,12% del mes de junio. Por último, en el mensual septiembre, con un incremento del haber equivalente al 12,39%.

Adicionalmente, y atendiendo a que aún perduran severas dificultades derivadas de la pandemia y que la defensa de los ingresos de las personas mayores ha sido una política constante de este gobierno desde el momento en que asumió, el Presidente de la Nación decidió, mediante el Decreto 218/2021, otorgar un subsidio extraordinario adicional mediante dos pagos de hasta \$1.500 cada uno en los meses de abril y mayo que alcanzaron a las beneficiarias y beneficiarios previsionales que percibieran hasta un haber mínimo y medio (\$30.857,16) dando cobertura con este refuerzo de ingresos a cerca de 5 millones de personas. En el mismo sentido, mediante el Decreto 481/2021 se otorgó un subsidio extraordinario adicional de hasta \$5.000 en el mes de agosto de 2021 para los/as casi 6 millones de beneficiarios/as que perciben hasta dos haberes mínimos (\$46.129,40).

Es importante resaltar que el acumulado de los tres aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad (marzo, junio y septiembre) fue superior en 2,5 puntos porcentuales al que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426.

El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

PREGUNTA N° 221

Respecto a las políticas habitacionales:

Indique las políticas públicas que se desarrollan en su administración a fin de financiar la compra de viviendas únicas y permanentes, con subsidios (parciales o totales) o sin subsidios. Cuantifique cuántas hipotecas mensuales está otorgando la banca pública y privada y las pautas de otorgamiento por la banca pública.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que cuenta con distintas líneas de acceso al crédito hipotecario destinadas a viviendas nuevas correspondientes a los Programas “Procrear II” y Créditos “Casa Propia”.

PROCREAR II

“Procrear II” es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar diferentes soluciones habitacionales.

Es importante destacar que las acciones que se impulsan desde el programa buscan vincular el trabajo con el derecho a la vivienda aplicando la nueva fórmula Hog.Ar de actualización de capital para los créditos hipotecarios basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

En lo que se refiere a las líneas destinadas a financiar la compra o la construcción de viviendas únicas y permanentes, se detallan:

La línea **Construcción 2020**, cuyo objetivo fue financiar hasta 60m² de construcción para viviendas nuevas en lote propio

La línea **Desarrollos Urbanísticos**, que posibilita la compra de viviendas en los predios gestionados por el Estado Nacional en las diferentes provincias del país.

La línea de **Lotes con vivienda a construir**, que posibilita el acceso al suelo con infraestructura en los predios generados por el Estado Nacional a través de “Procrear II” o del Plan Nacional de Suelo Urbano. Esta línea, además, brinda financiamiento para que las familias adjudicatarias puedan construir una vivienda de hasta 60m². Para las familias adjudicatarias con ingresos mensuales netos entre \$27.000 y \$40.500, la línea subsidia el precio del lote.

Créditos “Casa Propia”. El Programa Federal “Casa Propia” parte de comprender a la vivienda como un derecho y su construcción como un aspecto indispensable del proceso productivo. Desde esta perspectiva, la casa se constituye como un lugar donde cada familia tenga la posibilidad de crecer y desarrollarse.

En el marco de este Programa, los créditos “**Casa Propia**”, línea **Construcción**, están destinados a la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados que se asienten en lote propio o de familiares directos. Y brindan la posibilidad de acceder al crédito hipotecario a familias que tengan ingresos mensuales netos desde un salario mínimo vital y móvil, ampliando el rango de destinatarios y destinatarias.

A su vez, estos créditos ofrecen montos de hasta 4,3 millones de pesos (4,9 millones de pesos para zona sur), con plazos de hasta 30 años y financiamiento a tasa 0, aplicando la fórmula Hog.Ar de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS). A través de estas acciones se está impulsando un nuevo modelo de crédito en la Argentina en el que se vincula el trabajo con el derecho a la vivienda y donde el ordenador es el salario de las y los argentinos.

El crédito es depositado en un esquema de tres desembolsos, que pueden ser utilizados tanto para la compra de materiales como para la contratación de mano de obra, y está únicamente destinado a la realización de obras de construcción de la vivienda familiar y de ocupación permanente. Para acompañar la evolución del presupuesto, los desembolsos son ajustados de acuerdo a la evolución de la Unidad de Vivienda (UVI). Mientras que el pago de la cuota se realiza recién una vez finalizada la obra.

Cabe destacar que, para agilizar y facilitar el proceso, así como para promover la construcción de calidad, el Programa pone a disposición distintos modelos de vivienda que van desde los 33 m² a los 60 m² y que se ajustan a las distintas necesidades habitacionales de las familias adjudicatarias.

Desde su relanzamiento en agosto de 2020, se otorgaron, en las líneas construcción y lote construcción, 16.370 créditos hipotecarios para la construcción.

Entre las principales pautas de otorgamiento, de la mayoría de las líneas crediticias existentes, cabe señalar la de contar con ingresos provenientes de trabajos formales, jubilaciones y/o pensiones, por una suma de ingresos mensuales netos del grupo familiar mayores a los \$27.000, demostrar como mínimo doce (12) meses de continuidad laboral registrada y la de no registrar antecedentes negativos en el Sistema Financiero durante los últimos nueve meses, entre otras.

PREGUNTA N° 222

Respecto a los contratos de alquiler registrados en AFIP:

Indique la cantidad de nuevos contratos de alquiler registrados en la AFIP, durante el año en curso, detallando los mismos mes a mes calendario. Indique cuántos inmuebles destinados a alquiler hay registrados en la AFIP.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información solicitada:

Período	Locación de inmuebles urbanos	Arrendamiento sobre inmuebles rurales	Totales Mensuales
2021-03	39.461	6.998	46.459
2021-04	109.808	22.711	132.519
2021-05	35.509	5.878	41.387
2021-06	16.674	2.875	19.549
2021-07	16.593	3.681	20.274
2021-08	14.185	2.816	17.001
2021-09	6.342	1.555	7.897
Total	238.572	46.514	285.086

Fuente: AFIP

Fecha de corte: 14/09/21

PREGUNTA N° 223

Respecto a los préstamos UVA

¿Piensa el Gobierno Nacional que NO resulta necesario la Renegociación de los créditos hipotecarios UVA? ¿Y si la solución a tal conflicto sería suficiente cuando solo los cambios de condiciones originales de estos créditos alcanza a los otorgados por el Banco Hipotecario, conociendo que de 105.000 créditos estos representan tan solo 7500, es decir un 7,14% del total?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los créditos hipotecarios UVA, puestos en marcha por la anterior gestión del Gobierno Nacional, han sido tomados por entidades del sistema financiero ajenos a la competencia de este ministerio, por lo que no sería posible la renegociación de los mismos en este ámbito.

Respecto de los créditos hipotecarios UVA otorgados por el Banco Hipotecario, en su carácter de fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PROCREAR), los mismos se encuentran dentro de las facultades propias de este ministerio, y es así que, en tal sentido, oportunamente se tomó la decisión de cambiar las condiciones de dichos préstamos.

PREGUNTA N° 224

Respecto al reacondicionamiento de la Ruta Nacional N°151 en el tramo que va desde Catriel, Provincia de Rio Negro, al departamento de Chalileo, Provincia de La Pampa:

Informe si el gobierno nacional tiene contemplada la repavimentación de la misma, los avances en esta traza, el borrado de crestas y el reemplazo de algunos tramos de carpeta.

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Vialidad informa que se han realizado las siguientes tareas:

- Fresado de crestas en sectores ahuellados.
- Se colocaron 140 m2 de carteles de obras (señalamiento vertical entre Km 3 y Km 150).
- Se realizó bacheo por administración desde Km 60 a Km 150 (aproximadamente 80 Tn).
- Proyecto de obra de mejora del sellado de fisuras, bacheo superficial, bacheo profundo entre Km 3 y Km 105 para licitar en el año en curso (a contratar)
- Hay un proyecto de carpeta de concreto asfáltico entre Km 105 y Km 109 (a contratar).
- Se está proyectando la reconstrucción de pavimento desde el Km 109 al Km 150.

- Se realizarán tareas de calce de banquetas durante el mes de septiembre desde el Km 30 al Km 150.

PREGUNTA N° 225

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Cómo es el tratamiento y actualización de datos de la aplicación de las dosis de las vacunas contra COVID 19 respecto al Certificado Digital en atención a que no siempre están reflejados la totalidad de los datos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a partir del 6 de septiembre la credencial digital de vacunación de “Mi Argentina” es el documento oficial de viaje que acredita la vacunación contra el COVID-19 en el país. El carnet digital está disponible tanto en español como en inglés, con el objetivo de ser presentado en el exterior por aquellas personas que deban desplazarse entre países.

Fue desarrollada por la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y presentada en julio pasado. Tras un trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud, la Dirección de Migraciones, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto sobre su implementación como documento oficial, se desarrolló el carnet digital bilingüe con un código QR que remite al sitio oficial de la cartera sanitaria nacional, donde se accede a la información respaldatoria de la vacunación contra el COVID-19.

La credencial de vacunación digital de la aplicación “Mi Argentina” está disponible para todas aquellas personas que se hayan vacunado, ya que se genera a partir de los datos cargados en el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) e incluye el nombre de la vacuna, lote, dosis y lugar de aplicación. Es importante destacar que cada jurisdicción es la responsable de la carga de información de cada persona que se vacuna y que luego se refleja en la credencial disponible en la aplicación “Mi Argentina”.

Puede consultar mayor información al respecto en https://www.argentina.gob.ar/miargentina/servicios/vacuna_covid

PREGUNTA N° 226

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Cuándo se estima que dicha variante llegue al país y se transforme en transmisión comunitaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información al respecto en la respuesta a la pregunta N° 552 del presente informe.

PREGUNTA N° 227

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Cuántos casos positivos hay confirmados con la variante delta? De ellos ¿cuántos corresponden a personas con antecedentes de viaje y cuántos a contacto estrecho?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 554 del presente informe.

PREGUNTA N° 228

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Se continuarán implementando políticas económicas estables de ayuda a aquellos sectores laborales que han sido altamente afectados en la pandemia? En su caso especifique las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, durante 2020 y 2021 desde la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores se han desarrollado junto al Banco Nación (BNA) líneas de financiamiento para capital de trabajo e inversión, orientadas a acompañar a los sectores más críticos en el contexto de pandemia en Argentina, las cuales se han refinanciado y extendido la vigencia prevista originalmente.

En ese sentido, se desarrolló con el BNA y el Ministerio de Turismo y Deportes una línea de capital trabajo destinada a MiPyMEs turísticas, y a monotributistas y trabajadores/as autónomos dedicados al turismo, con un cupo total de \$6.000.000.000. En el marco de esta línea, lanzada en octubre del 2020, se otorgan créditos para sociedades y autónomos de hasta 5 meses de facturación con un tope de \$10 millones, y para monotributistas, \$50 mil o \$200 mil según su categoría. La línea cuenta con bonificación de tasa del FONDEP del 100% en las cuotas 1 a 12 y 6% en las cuotas 13 a 24, y con garantías del FOGAR por el 100% del préstamo. De esta manera, la tasa final por beneficiario es del 0% desde la cuota 1 a 12 y del 18% desde la cuota 13 a 24. Los préstamos cuentan con un periodo de gracia de 12 meses.

Asimismo, durante 2020 se desarrolló una línea específica para financiar capital de trabajo destinada a MiPyMEs del sector cultural afectadas por la pandemia con un monto total de \$1.000 millones. Se trata de créditos a dos años, con uno de gracia y tasa 0% durante los primeros 12 meses, subsidiada por el FONDEP. Desde la cuota 13 a la 24 la tasa es del 18% y cuenta con garantías del FOGAR del 100%. El monto máximo por crédito es de hasta 2.5 meses de facturación, con un tope de \$7 millones.

Por otro lado, en mayo de este año se lanzó una línea con el BNA con cupo total de \$1.000.000.000, para la adquisición de bienes que permitan el acondicionamiento de bares y restaurantes por hasta \$3.000.000. La línea cuenta con bonificación del FONDEP de 24% puntos porcentuales anuales

durante los primeros 12 meses y del 14% los siguientes, de modo tal que la empresa abona 0% de interés durante el primer año y luego el 10% hasta finalizar el plazo del crédito, que es de 36 meses. Asimismo, la línea cuenta con garantía por el 100% (Garantizar 25% y FOGAR 75% en concepto de reafianzamiento de Garantizar).

Del mismo modo, destacar que se seguirán acompañando a todos los que han sufrido los efectos de la pandemia. Nuestro compromiso para reactivar la economía es firme y trabajamos en varios frentes: recientemente se ha implementado una nueva línea de créditos a tasa 0% para monotributistas, por hasta \$150.000 con 6 meses de gracia y devolución en 12 cuotas sin intereses. Cuentan con la bonificación de tasa del FONDEP y garantías del FOGAR. Ciertamente, los créditos a tasa 0% son una herramienta clave para promover la inclusión financiera y el proceso de reactivación. Finalmente, remarcar que algunos de nuestros programas como REPRO II; Previaje y todo el conjunto destinado a asistir a nuestras industrias culturales se encuentran vigentes.

De la misma forma, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informe que los Programas existentes para ayudar a los sectores más aquejados o que han sufrido consecuencias por la Pandemia son los siguientes:

- **PROGRAMA REPRO II**

En función de la evolución del “A.S.P.O.”, la situación económica y las adecuaciones del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)”, resultaba necesario implementar un Programa destinado a sostener el empleo y la recuperación de las empresas en aquellas actividades que, a pesar de no ser consideradas críticas, sufrían una contracción relevante en la facturación y en la producción debido a la situación provocada por la Pandemia del Covid-19.

Es así entonces que mediante Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO N 938/2020 se creó el “Programa “REPRO II”, que consiste en el otorgamiento de una suma dineraria individual y fija de \$ 9000 hasta \$ 22.000 a sectores afectados no críticos, críticos y de salud a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los empleadores y las empleadoras que se adhieran al Programa. A diferencia del procedimiento vigente para el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) el “PROGRAMA REPRO II” propone un procedimiento más ágil y abreviado, acorde a la situación existente en el marco de la Pandemia del Covid-19.

- **PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL SECTOR CRITICO INDEPENDIENTE**

El Programa, creado por Resolución MTESS Nª 266/2021 es una herramienta creada por el Gobierno Nacional para trabajadores y trabajadoras independientes del sector encuadrados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (MONOTRIBUTO) o en el Régimen de Trabajo Autónomo que reúnan ciertas condiciones.

El acumulado de ambos Programas al mes de Julio de 2021 es el siguiente:

CANTIDAD TOTAL DE AYUDAS LIQUIDAS Incluye REPRO II, Independientes	3.219.032
MONTO TOTAL INVERTIDO	\$ 51.805.629.177,12

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

CONVENIOS REPRO II – Acumulado a Sueldos JULIO	
TOTAL DE EMPRESAS (_al menos una vez beneficiarias)	45.852
TOTAL DE TRABAJADORES (fueron cobrando en los distintos periodos)	770.507
TOTAL DE AYUDAS ECONOMICAS	2.964.266
MONTO TOTAL LIQUIDADO	\$ 46.240.699.177,12

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

CONVENIO REPRO II - TRABAJADORES INDEPENDIENTES (monotributistas y autónomos)	
TOTAL DE TRABAJADORES	132.326
TOTAL DE AYUDAS	254.766
MONTO TOTAL LIQUIDADO	\$ 5.564.930.000,00

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

El presupuesto del Programa REPRO II es el siguiente:

Fuente de Financiamiento	Programas - Denominación	Objeto del Gasto	del	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Disponibles para Gastar
1.1 - Tesoro Nacional	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 - Ayudas Sociales Personas	- a	33.362.428.000,00	25.291.734.210,70	8.070.693.789,30
1.3 - Recursos con Afectación Específica	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 - Ayudas Sociales Personas	- a	45.000.000.000,00	26.500.000.000,00	18.500.000.000,00
1.4 - Transferencias Internas	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 - Ayudas Sociales Personas	- a	1.049.081.000,00	554.439.000,00	494.642.000,00
1.5 - Crédito Interno	16.1.4 - Programa de Recuperación Productiva (REPRO)	5.1.4 - Ayudas Sociales Personas	- a	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	-
Total general				80.411.509.000,00	53.346.173.210,70	27.065.335.789,30

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

Asimismo, La siguiente tabla detalla la cantidad de empresas, ayudas

económicas y montos erogados distribuidos geográficamente en provincias alcanzadas por las Asistencias Convenios Repro II Año 2021, periodos de pago devengados enero 2021 hasta agosto 2021.

PROVINCIA	EMPRESAS	CANTIDAD DE AYUDAS ECONOMICAS
BUENOS AIRES	14.151	854.224
CATAMARCA	319	11.137
CHACO	579	24.249
CHUBUT	410	30.658
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	10.325	1.273.662
CORDOBA	4.478	234.561
CORRIENTES	533	21.850
ENTRE RIOS	1.361	64.778
FORMOSA	251	7.502
JUJUJ	344	12.804
LA PAMPA	394	9.406
LA RIOJA	232	10.982
MENDOZA	2.236	112.087
MISIONES	426	33.180
NEUQUÉN	799	33.095
RÍO NEGRO	1.162	53.509
SALTA	841	36.461
SAN JUAN	439	21.125
SAN LUIS	474	11.777
SANTA CRUZ	289	12.243
SANTA FE	4.455	199.922
SANTIAGO DEL ESTERO	520	17.987
TIERRA DEL FUEGO	186	10.058
TUCUMÁN	1.163	56.295
TOTAL	46.367	3.153.552

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.

Cabe aclarar que la columna "cantidad de ayudas económicas", no necesariamente muestra la cantidad de trabajadores asistidos, ya que un mismo trabajador pudo haber recibido más de una ayuda por periodo, producto del Pluriempleo.

PREGUNTA N° 229

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Se ha contemplado un esquema de emergencia ante una eventual faltante de vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, ante el importante aumento de circulación de la variante Delta a nivel mundial, desarrolla estrategias para minimizar la posibilidad de ingreso y transmisión local de esta variante en nuestro país. En este sentido, tanto el marco normativo para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria como las medidas sanitarias para todo el territorio nacional se encuentran establecidas en el Decreto 494/21 dictado con el fin de proteger la salud pública.

Por otro lado, en función de la situación epidemiológica y el avance en las coberturas de vacunación, en la actualidad, no hay aglomerados urbanos en situación de alarma epidemiológica, quedan pocos departamentos en alto riesgo y va disminuyendo la tensión en el sistema de salud.

Con el fin de escalar en la inmunidad se sigue avanzando en el cronograma de vacunación con criterio equitativo y federal ampliando la población objetivo a niños y niñas mayores de 3 años, al contar con vacunas que han sido autorizadas por el ANMAT para este grupo poblacional.

Es importante informar que a la fecha de este informe el ingreso de vacunas al país se encuentra conforme a los contratos celebrados con los laboratorios, no existiendo faltantes de las mismas para cubrir los esquemas completos del total de la población determinada en el Plan de Estratégico de Vacunación contra el COVID-19.

PREGUNTA N° 230

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Se han detectado casos con esta variante sin antecedentes de viaje?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 554 del presente informe.

PREGUNTA N° 231

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Se tiene un registro de todas las personas vacunadas en el exterior? ¿Se estima implementar en el corto plazo algún tipo de registro?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, conforme lo establece la Resolución 2673/21, quienes se hayan vacunado en el exterior con una vacuna contra el COVID-19 autorizada para su uso en nuestro país o precalificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrán solicitar una constancia de su aplicación ante el Ministerio de Salud.

Las personas que se hayan vacunado fuera del territorio nacional tendrán la posibilidad de declarar voluntariamente su situación y podrán acceder a dicha

constancia dentro del sitio web “Mi Argentina” a través del Portal “Mis Trámites”.

El Ministerio de Salud recomienda la conservación del certificado físico otorgado por la institución o establecimiento del país de origen a cargo de la vacunación declarada, ya que puede requerirse como documento respaldatorio de la declaración jurada realizada.

Puede consultar mayor información al respecto en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/web/utills/pdfView?file=%2Fpdf%2Faviso%2Fprimera%2F250305%2F20210930>

PREGUNTA N° 232

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

¿Tales vacunas se encuentran en stock en el ámbito nacional o provincial?
¿Cómo es el criterio de distribución por jurisdicción? ¿Cuál es el tiempo que insume su traslado a las distintas jurisdicciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 233

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

Asimismo, dado que la Decisión Administrativa N° 846/21 prevé que quienes se hubieran vacunado en el exterior lo acrediten con la documentación respaldatoria a adjuntar a la declaración jurada de ingreso, ¿cómo es el tratamiento que se realiza sobre tales datos? ¿Dicha información se asienta en una Base de Datos a los efectos de su control y/o se computa en el Monitor Público de Vacunación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa, a partir de la Decisión Administrativa 846/21, la información exigida por la Dirección Nacional de Migraciones para el ingreso al país.

A partir de la Resolución 2673/21, este ministerio se propone contar con información estadística completa y acabada que evidencie al máximo el nivel de cobertura de las vacunas contra el COVID-19, así como el monitoreo de los eventos adversos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización de todas las personas vacunadas en el exterior que hayan decidido voluntariamente declarar su situación.

El Monitor Público de Vacunación da cuenta exclusivamente del avance del Plan Estratégico de Vacunación frente al Covid-19, y por tanto no incluye la información que se genere a partir de la Declaración Jurada voluntaria en el marco de la Resolución 2673/21.

PREGUNTA N° 234

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

De acuerdo a la información del Monitor Público de Vacunación, ¿a qué se debe la diferencia existente entre la cantidad de dosis distribuidas y dosis aplicadas que al día de la fecha llega a un total aproximado de 5.500.000 sin aplicar?

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede consultar en la respuesta a la pregunta N° 522 del presente informe.

PREGUNTA N° 235

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

Que cantidad de personas estiman vacunar con las monodosis de CanSino que se espera arriben en los próximos días para aplicar a la población de difícil acceso como personas en situación de calle, migrantes, refugiados y otras poblaciones dispersas.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que dada la posibilidad actual de contar en Argentina con la vacuna de dosis única CONVIDECIA, en función de continuar avanzando con la estrategia de vacunación y garantizar el acceso a las vacunas contra el COVID-19 para las poblaciones con mayor vulnerabilidad y difícil acceso, el Ministerio de Salud, en acuerdo con la recomendación de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn), definió su utilización preferentemente en los siguientes grupos de 18 años y mayores en los que se dificulte el acceso a vacunas de dos o más dosis:

Población con barreras de acceso al sistema de salud (ya sea por dificultad geográfica o por estar alejadas de centros urbanos).

Población en situación de calle.

Población móvil: transportistas, migrantes, trabajadores y trabajadoras golondrina, estudiantes universitarios y pueblos originarios nómades.

Refugiados y refugiadas.

Al 30/09 las 400.000 mono dosis de Cansino arribadas, conforme a sus características, se destinarán para su aplicación en población de difícil acceso conforme la respuesta brindada a la pregunta N° 726 del presente informe.

Puede consultar mayor información al respecto en los lineamientos técnicos del Manual del Vacunador "Vacuna CONVIDECIA" disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/manual-del-vacunador-vacuna-convidecia>

PREGUNTA N° 236

Atento a recientes declaraciones a la prensa de la Ministra Vizzotti respecto a que la circulación comunitaria de la variante Delta en el país va a ser un hecho:

Respecto a la combinación de vacunas contra el coronavirus de diferentes laboratorios, ¿cuáles son los resultados obtenidos hasta el momento en la aplicación de las vacunas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, respecto a la combinación de vacunas, puede consultar en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-08/recomendacion-sobre-esquemas-heterologos-de-vacunacion-contra-COVID19.pdf>

Con respecto a los resultados obtenidos hasta el momento en la aplicación de vacunas se informa que la combinación de vacunas muestra resultados preliminares alentadores ya que se observa un aumento en los niveles de anticuerpos luego de las segundas dosis aplicadas. La combinación de Sputnik V con AstraZeneca induce un aumento en los niveles de anticuerpos contra el nuevo coronavirus. Asimismo, se tendrán próximamente los resultados de la combinación de la vacuna Sputnik V con Sinopharm.

El Ministerio de Salud con el apoyo del CONICET y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, está coordinando un estudio multicéntrico a nivel nacional en el que participan diferentes provincias sobre la seguridad y la respuesta inmune inducida por la combinación de diferentes vacunas.

Esta estrategia se está analizando a nivel mundial y también en Argentina para completar los esquemas vacunales y garantizar una inmunidad estable de la población, sobre todo en un escenario de expansión de la variante Delta de SARS-CoV-2 de mayor transmisibilidad.

PREGUNTA N° 237

Atento la Resolución 339/2020 que prevé que con carácter de excepción y por razones debidamente fundadas pueda cederse el uso de las aeronaves afectadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a terceros u organismos de extraña jurisdicción, con cargo, previa autorización de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, la que también puede disponer la cesión en forma gratuita:

Detalle los casos en los cuales se aplicó tal disposición, indicando la fecha, datos del requirente y el destino del uso que se le dio a cada aeronave afectada, distinguiendo los casos en que se abonó el canon y aquellos en los cuales el uso fue gratuito.

RESPUESTA

Se hace saber que dicha información podrá ser requerida mediante la vía de acceso a la información pública.

PREGUNTA N° 238

Atento la Resolución 339/2020 que prevé que con carácter de excepción y por razones debidamente fundadas pueda cederse el uso de las aeronaves afectadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a terceros u organismos de extraña jurisdicción, con cargo, previa autorización de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad de la Nación, la que también puede disponer la cesión en forma gratuita:

Indique ¿cuál es el costo mínimo de uso de tales aeronaves?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que los costos de uso de las aeronaves están informados en la Resolución N° 1160/2012 y sus modificatorias.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/202891/texact.htm>

PREGUNTA N° 239

Becas Deportivas

Indique el total de becas otorgadas a los atletas de representación nacional desde 2020, especificando las categorías y disciplinas alcanzadas, como los aumentos en el monto de las mismas.

RESPUESTA

Nota: [se adjunta anexo de la pregunta N° 239 informe 131.](#)

PREGUNTA N° 240

Con relación a la situación de ciudadanos argentinos varados en el exterior como resultado del cierre de fronteras decidido por el Gobierno Nacional:

¿Se prevé la reapertura de fronteras para asegurar el regreso de los ciudadanos argentinos que se encuentran en el exterior?

¿Cuál es la cantidad de ciudadanos argentinos varados en el exterior? En caso de disponer de la información, tenga la amabilidad de desagregar como dato el país donde se encuentran y cuantos de ellos son de la provincia del Neuquén.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no es posible relevar el número de nacionales y de residentes que permanece en el exterior, toda vez que hay personas que egresan sin intención inmediata de regresar al país, o porque residen en el exterior.

La cantidad de ciudadanas y ciudadanos argentinos, extranjeras y extranjeros residentes que, estando en el exterior, han contactado a la Cancillería o a la red consular solicitando asistencia para el regreso como resultado del cierre de fronteras al 10/09/2021 es de 659, 468 en el caso de cruces fronterizos terrestres y 191 en el caso de vuelos reprogramados. A saber:

• Alemania: 5	• Chile: 117	• Ecuador: 28
• Bolivia: 28	• Colombia: 32	• El Salvador: 3
• Brasil: 150	• Costa Rica: 6	• España: 27
• Canadá: 2	• Cuba: 4	• EEUU: 27
• Finlandia: 2	• Guatemala: 3	• México: 56
• Francia: 6	• Italia: 17	• Paraguay: 82
• Perú: 15	• Serbia: 2	• Suiza: 4
• Uruguay: 43		

Cabe destacar que dicho registro no se encuentra desagregado por provincia de origen, ya que no se cuenta con esa información.

Por otro lado, la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que a partir de la mayor cobertura a través de la vacunación y de la mejora en la situación epidemiológica y sanitaria, se prevé implementar una progresiva reapertura de las fronteras, manteniendo en todo momento los resguardos de tipo sanitario.

En cuanto a los pasos fronterizos terrestres y las terminales portuarias, se irán restableciendo en la medida que la autoridad sanitaria asegure el funcionamiento de corredores seguros.

Las citadas medidas han tenido por fin el resguardo de la vida y la salud de toda la población, siendo proporcionales a la amenaza que representa la pandemia de una forma sectorizada, razonable y temporaria.

PREGUNTA N° 241

Cuestiones de Género.

Asimismo, informe si durante el transcurso del contexto de aislamiento y distanciamiento social producto de la pandemia hubo un incremento en alguna de las modalidades denunciadas.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que la Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia que ofrece atención, contención, asesoramiento y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género.

La Línea 144 no recibe denuncias, los datos disponibles provienen de aquellas consultas que ingresan por alguno de los canales de atención disponibles (llamadas, correo, mensajería, etc.), en donde las personas consultantes brindan la información de manera voluntaria, para recibir asesoramiento e intervención por parte del equipo de la Línea.

Se puede encontrar información respecto al periodo consultado en la respuesta a la pregunta N° 796 del Informe N° 128, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Por último, se señala que la información estadística de la Línea 144 se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20210811_linea_144_datos_publicos_para_info_grafia_1er_semestre_2021.pdf

PREGUNTA N° 242

Cuestiones de Género.

Detalle la cantidad de denuncias recibidas en cada una de las siguientes líneas telefónicas (102, 144, 145, 137 y 149) en el año 2020 y en lo que va de este año, especificando el motivo, e indicando cuantas de ellas requirieron medidas de acompañamiento, ayuda y seguimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que la Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia que ofrece atención, contención, asesoramiento y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género. La Línea 144 no recibe denuncias, los datos disponibles provienen de aquellas consultas que ingresan por alguno de los canales de atención disponibles (llamadas, correo, mensajería, etc.) y en donde las personas consultantes brindan los datos de manera voluntaria, para recibir asesoramiento e intervención desde la Línea 144.

Durante 2020 se recibieron en total 109.030 comunicaciones por violencia por motivos de género en los canales de atención de la sede Nación y llamadas telefónicas de CABA y PBA. De esas, 71.987 corresponden a los meses de vigencia de la ASPO. En la sede Nación, a partir de la sanción del ASPO se incorporó WhatsApp y se unificaron las casillas de mail como canales de comunicación. El 34% de las comunicaciones recibidas entre marzo y diciembre de 2020 corresponden a ingresos por WhatsApp. Los picos presentados por este canal en junio y julio (por encima de 7.000) y especialmente octubre (por encima de 30.000) están asociados a anuncios de programas sociales. La pronunciada suba de comunicaciones durante el mes de octubre, como se dijo, se encuentra estrechamente asociada al anuncio de la implementación del Programa Acompañar.

En cuanto a las modalidades y tipos de violencia, el 90% de las consultas corresponden a la modalidad de violencia doméstica. Sobre los tipos de violencia, 95% de las personas refirieron sufrir violencia psicológica, un 67% física, un 37% económica y un 13% sexual. Si se observa la evolución mensual del dato es estable para todo el 2020.

El MMGyD informa que puede consultar más información al respecto en la respuesta a la pregunta N°241 de este informe.

En relación a la Línea 102 de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, la misma está a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social. La información solicitada sobre esta línea puede consultarla en las respuestas a las preguntas N° 726, N° 810 y N°811 del presente Informe.

La Línea 145 de asistencia y denuncias por trata de personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se señala que puede consultar la información solicitada en la respuesta a la Pregunta N° 951 del Informe 130 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que mediante el Decisión Administrativa N°811 del año 2021 la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas tiene responsabilidad primaria entender en la asistencia, asesoramiento y acompañamiento a las víctimas de delitos de competencia federal en todo el país, y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales. Las principales líneas de acción son ejercer la Dirección Ejecutiva del Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID) Ley N°27.372; Organizar, coordinar y administrar los servicios brindados por los programas a través de los cuales se promueve, facilita y garantiza la asistencia y acompañamiento a víctimas de delitos de competencia ante la justicia federal y en forma coadyuvante, a las víctimas de delitos de competencia de la justicia ordinaria a requerimiento de las jurisdicciones locales; Promover y coordinar políticas y acciones de asistencia a víctimas de delitos.

Para ello, cuenta con un equipo profesional (psicólogos/as y abogados/as) que se ocupan de atender a las víctimas de distintos delitos conforme la Ley 27.372 y que ingresan por las siguientes vías: Línea nacional 149 (funciona las 24 hs los 365 días del año), Oficio Judicial o bien por recomendación por parte de organizaciones de víctimas.

A través de esta línea se atendieron durante el año 2020 916 llamados y solicitudes de intervención y en lo que va de 2021 se recibieron 751 casos a la línea 149.

Por su parte, el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, que depende de la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación tiene como misión la atención a víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos (incluyendo la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil), atiende la línea 137 que funciona las 24hs los 365 días del año. Durante el año 2020 la línea 137 atendió 14098 llamadas de todo el país, mientras que durante el año 2021 (Enero – agosto) atendió 9951 llamados de violencia familiar y sexual.

Cabe mencionar que tanto la línea 137 como la línea 149 no son líneas de denuncia sino de atención, orientación y acompañamiento a víctimas.

Se conforman equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, especializados en las temáticas que abordan, entrenados en la escucha activa y capacitados con perspectiva de género, diversidades y derechos humanos, que realizan un abordaje integral con un enfoque interseccional.

PREGUNTA N° 243

El Congreso ha acompañado la estrategia del Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda y concretar un endeudamiento sostenible. El perfil de vencimientos para los próximos tres años ha logrado reducirse, sin embargo a partir del cuarto año deben enfrentarse compromisos elevados. En ese contexto el Ministro de Economía continúa con las negociaciones con el FMI y el Club de París.

Especifique los avances alcanzados en la renegociación de la deuda con el Club de París y las condiciones pretendidas y acordadas de monto, plazo, interés y demás detalles.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que cada decisión que se toma desde el Poder Ejecutivo Nacional se hace pensando en la situación que enfrentan los argentinos y las argentinas y buscando preservar su futuro. Las herramientas de política económica son pensadas, diseñadas y ejecutadas con el objetivo central de superar la doble crisis: la que enfrentó el país en el año 2018 y la de la pandemia, e iniciar un proceso de desarrollo sostenible, con inclusión social.

Tal como se mencionó en informes anteriores, como resultado del diálogo y negociaciones realizadas tanto por el presidente de la Nación como por el ministro de Economía se logró un entendimiento con el Club de París, que permitió tender un “puente de tiempo” para continuar negociando con el FMI desde la buena fe y arribar a un nuevo programa que sea sostenible y adecuado para los objetivos de estabilidad macroeconómica del país.

Este puente representa un alivio financiero de USD2000 millones hasta el 31 de marzo de 2022.

Una vez acordado un nuevo programa con el FMI, Argentina y el Club de París se volverán a sentar para discutir los elementos del acuerdo y un nuevo esquema de pago de los montos adeudados.

PREGUNTA N° 244

El Congreso ha acompañado la estrategia del Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda y concretar un endeudamiento sostenible. El perfil de vencimientos para los próximos tres años ha logrado reducirse, sin embargo a partir del cuarto año deben enfrentarse compromisos elevados. En ese contexto el Ministro de Economía continúa con las negociaciones con el FMI y el Club de París.

Especifique los avances alcanzados en la renegociación de la deuda con el FMI y las condiciones pretendidas y acordadas de montos, plazos, interés y demás detalles.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que esta administración se ve obligada a negociar nuevas condiciones del programa que la administración anterior asumió con el Fondo Monetario Internacional, a la luz de la imposibilidad de hacer frente a los abultados pagos de capital y principal en los plazos y condiciones originales.

El diálogo con el FMI está en marcha, los equipos se han encontrado personalmente en diversas ocasiones y se mantiene permanentemente contacto de manera virtual con el *staff* del FMI. Continuamos renegociando un nuevo acuerdo que reemplace el *Stand-by* (ASB) de 2018, negociado por la administración anterior. El ASB de 2018 no logró los supuestos objetivos de restaurar la confianza ni recuperar el acceso a los mercados internacionales de capital, mientras que la inflación aumentó considerablemente (por encima del 50% anual) y se evidenció una fuerte contracción de la economía. Es por estas razones que se ha solicitado al FMI un Acuerdo de Facilidades Extendidas (*Extended Fund Facilities* -EFF) que sea compatible con la recuperación económica del país. Se busca que éste ayude a la recuperación económica del país y restablezca la estabilidad macroeconómica. Es importante destacar que existe voluntad de cada una de las partes por encontrar una solución que le permita a la Argentina recuperarse y sostener su desarrollo económico.

Será un programa hecho por y para la Argentina para resolver problemas de larga data. Además, el programa acordado con el FMI se enviará al Congreso para su aprobación.

PREGUNTA N° 245

El Congreso ha acompañado la estrategia del Poder Ejecutivo para reestructurar la deuda y concretar un endeudamiento sostenible. El perfil de vencimientos para los próximos tres años ha logrado reducirse, sin embargo a partir del cuarto año deben enfrentarse compromisos elevados. En ese contexto el Ministro de Economía continúa con las negociaciones con el FMI y el Club de París.

Indique el destino específico que se le dará a los Derechos Especiales de Giro recibidos del FMI

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 652 del presente informe.

PREGUNTA N° 246

El peso fiscal de los subsidios energéticos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando los \$615.500 millones al 31 de Agosto del corriente año de acuerdo con los datos que se desprenden de la Secretaría de Hacienda. Entre los principales destinos se puede mencionar las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), que ascienden a \$407.832 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en igual período en los años previos, las transferencias corrientes a IEASA, que alcanzaron los \$123.892 millones, y por subsidios a la oferta y demanda de gas natural \$ 76.521 millones. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y la problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Explique detalladamente el motivo del monto erogado en concepto de subsidios energéticos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la irrupción de la pandemia de COVID-19 en marzo de 2020 desató una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes en nuestro país y el mundo. Adicionalmente, el país arrastraba una contracción económica desde 2018, agravada por un fuerte ajuste fiscal operado en buena medida a través del recorte de subsidios energéticos.

Los ajustes tarifarios y la crisis económica profundizaron la merma del ingreso de las familias en 2019, que a su vez se vio afectado por la crisis de la pandemia. Luego de que estos servicios registraran incrementos en sus tarifas entre el 800% y 2000% durante el periodo 2016-2019 el Gobierno Nacional tomó la decisión de no incrementar los servicios públicos como la electricidad en AMBA y el gas a nivel nacional durante todo 2020; cabe señalar que la administración pasada había diagramado un esquema de aumentos tarifarios para dichos servicios que se extendía después de 2019.

El Gobierno Nacional continuará preservando el ingreso de las familias para garantizar la recuperación económica y la recomposición del salario real. En la medida que la economía se ubique en los niveles de actividad pre-pandemia y se consolide el crecimiento económico que permita remontar la contracción que arrastraba desde 2018, se procederá a corregir de forma gradual el esquema tarifario, con el consecuente ahorro fiscal de subsidios energéticos y una distribución progresiva de los subsidios.

PREGUNTA N° 247

El peso fiscal de los subsidios energéticos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando los \$615.500 millones al 31 de Agosto del corriente año de acuerdo con los datos que se desprenden de la Secretaría de Hacienda. Entre los principales destinos se puede mencionar las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), que ascienden a \$407.832 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en igual período en los años previos, las transferencias corrientes a IEASA, que alcanzaron los \$123.892 millones, y por subsidios a la oferta y demanda de gas natural \$ 76.521 millones. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y la problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Indique el total adeudado con CAMMESA por parte de los agentes distribuidores del servicio público de distribución de energía eléctrica, discriminado por aquella que se encuentra dentro del régimen especial de regularización por art. 87 de la Ley N° 27.591 hasta el 30/09/2020 y la generada posteriormente, por distribuidor y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco del Artículo 87 de la Ley 27.591, se está trabajando en la regularización de la deuda al 30/9/2020, cuyo total asciende a \$137.014 millones. La deuda generada entre el 1/10/2020 y el 30/4/2021 entra en el Plan de Pagos establecido en la normativa.

Listado de Distribuidoras/Cooperativas incluidas en el art. 87 de la Ley de Presupuesto 2021

Distribuidoras	Provincia	Deuda a regularizar al 30/09/2021 \$MM	Deuda al 31/08/2021 \$MM
EDENOR S.A.	AMBA	16.307	31.839
EDESUR S.A.	AMBA	14.149	37.448
EPE SANTA FE	SANTA FE	12.316	18.270
EDEMSA	MENDOZA	9.585	11.355
EMSA	MISIONES	9.186	16.576
EDERSA	RIO NEGRO	8.172	9.042
SECHEEP	CHACO	7.906	14.163
COOP. CRO RIVADAVIA	CHUBUT	5.859	6.612
EPE CÓRDOBA	CÓRDOBA	5.326	8.247
COOP. TRELEW	CHUBUT	4.018	3.701
EDEN S.A.	BS AS	3.006	2.112
EDET S.A.	TUCUMAN	2.962	0
EDELAP S.A.	BS AS	2.848	2.004
EDELAR S.A.	LA RIOJA	2.747	6.790
DPE CORRIENTES	CORRIENTES	2.717	5.863
EDEA	BS AS	2.429	1.815
COOP.ZARATE	BS AS	2.359	2.770
COOP.CALF	NEUQUÉN	2.292	3.524
ENERGÍA ENTRE RIOS S.A	ENTRE RÍOS	2.282	0
COOP.PTO. MADRYN	CHUBUT	1.970	2.828
EDESA S.A	SALTA	1.727	193
EPEN - NEUQUÉN	NEUQUÉN	1.686	4.689
EJESA	JUJUY	1.671	0
COOP. RAWSON	CHUBUT	1.380	1.481
EDESAL S.A	SAN LUIS	1.210	1.355
ENERGÍA CATAMARCA	CATAMARCA	1.163	0
COOPERATIVA V. GESELL	BS AS	1.116	1.278
EDES S.A	BS AS	1.100	781
COOP. SARMIENTO	CHUBUT	1.066	1.191
DGSP CHUBUT	CHUBUT	912	1.368
EDESTE S.A.	MENDOZA	858	1.637
COOP. GODOY CRUZ	MENDOZA	796	745
COOP. NECOCHEA	BS AS	458	746
SPSE - SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	433	635
COOP. NECOCHEA	BS AS	347	449
COOP.3 ARROYOS - CELTA	BS AS	341	513
COOP. LUJÁN	BS AS	257	403
COOP.CONCORDIA	ENTRE RÍOS	252	0
COOP.16 DE OCTUBRE	CHUBUT	238	265
REC Y ENERGÍA FSA	FORMOSA	233	0

Distribuidoras	Provincia	Deuda a regularizar al 30/09/2021 \$MM	Deuda al 31/08/2021 \$MM
COOP. PERGAMINO	BS. AS	203	506
COOP. TANDIL	BS. AS	202	190
COOP. GUALEGUAYCHÚ	ENTRE RÍOS	178	247
COOP. SAN PEDRO	BS AS	99	175
COOP. AZUL	BS AS	93	89
COOP. CHACABUCO	BS AS	79	114
COOP. SALTO	BS AS	77	55
M.PICO TRUNCADO	SANTA CRUZ	69	124
COOP. M. MORENO	BS AS	57	74
COOP. SALADITO	BS AS	54	45
COOP. LAS FLORES	BS AS	45	158
COOP. COLÓN	BS AS	44	87
COOP. MONTE	BS AS	29	-1
COOP. PIGUE	BS AS	23	58
COOP. RAMALLO	BS AS	19	22
COOP.RANCHOS	BS AS	15	42
COOP. CNEL PRINGLES	BS AS	13	22
COOP. S.A. ARECO	BS AS	12	98
COOP. PUAN	BS AS	10	2
COOP. CASTELLI	BS AS	8	9
COOP. LEZAMA	BS AS	4	0
COOP. PIEDRITAS	BS AS	1	1
APE LA PAMPA	LA PAMPA	0	-1
COOP. BARILOCHE	RIO NEGRO	0	-1
COOP. BARKER	BS AS	0	0
COOP. CNEL DORREGO	BS AS	0	-2
COOP. GAIMAN	CHUBUT	0	0
COOP. ROJAS	BS AS	0	23
COOP. PUNTA ALTA	BS AS	0	-1
COOP. RIVADAVIA LTDA	BS AS	0	0
COOP. M. HERMOSO	BS AS	0	-1
COOP. SAN BERNARDO	BS AS	0	0
COOP. T. LAUQUEN	BS AS	0	-2
DIST. ELEC. CAUCETE	SAN JUAN	0	0
EDESE S.A	SANTIAGO DEL ESTERO	0	0
ENERGÍA SAN JUAN S.A	SAN JUAN	0	0
COOP. BRANDSEN	BS AS	0	0

Fuente: CAMMESA

PREGUNTA N° 248

El peso fiscal de los subsidios energéticos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando los \$615.500 millones al 31 de Agosto del corriente año de acuerdo con los datos que se desprenden de la Secretaría de Hacienda. Entre los principales destinos se puede mencionar las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), que ascienden a \$407.832 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en igual período en los años previos, las transferencias corrientes a IEASA, que alcanzaron los \$123.892 millones, y por subsidios a la oferta y demanda de gas natural \$ 76.521 millones. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y la problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Informe el porcentaje de cobertura del costo mayorista eléctrico mediante tarifas para los distintos grupos de usuarios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, de acuerdo a la última programación estacional aprobada por la Secretaría de Energía para el período agosto-octubre 2021, el porcentaje de cobertura del costo mayorista de energía por parte de los usuarios por categoría es el siguiente:

1. Demanda Residencial: 26%.
2. Demanda no residencial <300 kW: 29%.
3. Demanda >300 kW - Organismos Públicos de Salud y Educación: 40%.

Demanda >300 kW - General: 90%.

PREGUNTA N° 249

El peso fiscal de los subsidios energéticos se encuentra en franco crecimiento, alcanzando los \$615.500 millones al 31 de Agosto del corriente año de acuerdo con los datos que se desprenden de la Secretaría de Hacienda. Entre los principales destinos se puede mencionar las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), que ascienden a \$407.832 millones de pesos, monto que supera ampliamente el total ejecutado por este concepto en igual período en los años previos, las transferencias corrientes a IEASA, que alcanzaron los \$123.892 millones, y por subsidios a la oferta y demanda de gas natural \$ 76.521 millones. Esto refleja el impacto del congelamiento de tarifas y la problemática de cobrabilidad en el mercado eléctrico mayorista.

Informe la evolución mensual del costo mayorista de la energía eléctrica en el año 2021 y la proyección para lo que resta de este año y para el año 2022.

RESPUESTA

A continuación, el Ministerio de Economía detalla la información solicitada:

COSTO DE GENERACIÓN más TRANSPORTE*ene 2021-jul 2021 real**ago 2021 - dic 2022 proyectado*

MES	2021	2022
	\$/MWh	\$/MWh
ene	5.393	6.409
feb	5.385	7.041
mar	5.440	6.848
abr	6.526	7.288
may	7.127	8.888
jun	8.536	9.682
jul	8.492	9.271
ago	8.851	8.957
sep	7.184	7.863
oct	6.930	7.506
nov	6.787	7.310
dic	6.780	7.471

Fuente: Secretaría de Energía y CAMMESA

PREGUNTA N° 250

El proyecto de ley de promoción para las inversiones en hidrocarburos ha sido anunciada en diversas oportunidades. Una de las características que se ha puesto como fortaleza fue que para su elaboración han participado todos los actores. Sin embargo, el gobierno de mi provincia ha declarado desconocer el texto, hecho que produce incertidumbre para todos los Neuquinos.

Enumere los principales objetivos del mencionado proyecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el presidente ha presentado el miércoles 15 de septiembre ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Nación el proyecto de promoción de inversiones en hidrocarburos y se ha dado cuenta de los principales objetivos perseguidos por el proyecto de ley de manera pública (PE-114/21).

PREGUNTA N° 251

El proyecto de ley de promoción para las inversiones en hidrocarburos ha sido anunciada en diversas oportunidades. Una de las características que se ha puesto como fortaleza fue que para su elaboración han participado todos los actores. Sin embargo, el gobierno de mi provincia ha declarado desconocer el texto, hecho que produce incertidumbre para todos los Neuquinos.

Indique el horizonte temporal que se estima para el desarrollo de Vaca Muerta, en el marco de un contexto en aceleración de transición energética.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 250 del presente informe.

PREGUNTA N° 252

El proyecto de ley de promoción para las inversiones en hidrocarburos ha sido anunciada en diversas oportunidades. Una de las características que se ha puesto como fortaleza fue que para su elaboración han participado todos los actores. Sin embargo, el gobierno de mi provincia ha declarado desconocer el texto, hecho que produce incertidumbre para todos los Neuquinos.

Informe que medidas ambientales se incluyen dentro del proyecto.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 250 del presente informe.

PREGUNTA N° 253

En atención a que la educación como política de estado debe propender entre otros aspectos, a una formación integral de las personas que promueva la capacidad de definir su proyecto de vida

¿se está trabajando en un abordaje educativo que contemple una apertura curricular de orientación académica que incluya los ámbitos de conocimiento de nuevas tecnologías, artístico y deporte, además de las orientaciones tradicionales de ciencias sociales y económicas, comunicación o idiomas?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que, desde su Dirección Nacional de Inclusión y Extensión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural, se llevan adelante planes y programas que tienen como objetivos la ampliación del espacio y el tiempo escolar, así como la creación de estrategias que profundicen los vínculos entre la escuela, la familia y la comunidad con el sentido último de contribuir con una educación de calidad con igualdad.

Parlamento Juvenil del Mercosur (PJM)

El Programa surge en el año 2009 en el marco del Sector Educativo del MERCOSUR para ser implementado en escuelas secundarias de Brasil, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina como respuesta a la necesidad de fortalecer los espacios de participación de las y los jóvenes en el proceso de promoción de la ciudadanía regional.

El PJM promueve un espacio de diálogo institucionalizado entre estudiantes del Nivel Secundario de los países de la región con el propósito de fomentar el debate como forma de construcción del conocimiento y la participación como herramienta de transformación social, que se organiza a través de diferentes

niveles: escolar, provincial, nacional e internacional. En cada una de ellas los y las estudiantes elaboran propuestas que quedan plasmadas en documentos o declaraciones que son presentadas a las autoridades educativas nacionales y del sector educativo del Mercosur.

Bajo el lema “La Escuela Secundaria que queremos” las y los estudiantes debaten a partir de temas vinculados a derechos cuya promoción y respeto contribuyen a potenciar la calidad institucional y el valor formativo de la mismos. Los ejes que se abordan son: Inclusión Educativa; Género; Jóvenes y Trabajo; Derechos Humanos; Participación Ciudadana; Integración Latinoamericana; Educación Sexual Integral; Comunicación y Medios y Ambiente.

Programa de Selección y Compra de Libros

La dotación de libros a las escuelas es una política prioritaria del Estado Nacional para democratizar el acceso a la lectura y acompañar las trayectorias escolares.

La presencia de estos libros en las escuelas evidencia la decisión política de este ministerio de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país. La distribución se realiza en las 24 jurisdicciones del país.

Para garantizar la transparencia en los procesos de compra, el ministerio realiza convocatorias editoriales para cada colección respetando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad en el tratamiento de los oferentes a modo de asegurar la participación de todas las empresas editoriales interesadas.

En función del material presentado oportunamente por las editoriales, el ministerio de Educación convoca a las comisiones asesoras de todas las provincias para la recomendación de los libros. Las mismas están conformadas con criterios estrictamente federales, ya que la cartera educativa de cada provincia selecciona los especialistas que envía en representación. Las comisiones asesoras evalúan los libros presentados y recomiendan aquellos que mejor se ajustan a los Núcleos de Aprendizaje Prioritario, de acuerdo con la compra que se está llevando a cabo y al nivel educativo al que está dirigida.

Programa Nacional de Medios Escolares

Los proyectos de medios escolares en la escuela se proponen en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Uno de los desafíos de las propuestas socioeducativas sigue siendo que la escuela asuma estos proyectos en tanto áreas de aprendizaje, de modo tal que vinculen los contenidos curriculares con las experiencias de carácter formativo.

Es imprescindible pensar estas propuestas como parte de la escuela, en tanto replantean modos de acceso y vínculo con la cultura, produciendo experiencias que implican variaciones en el formato tradicional de lo escolar. Estas propuestas aportan a repensar la escuela, a darle nuevos sentidos que profundicen la democratización y la promoción de derechos ciudadanos.

Es desde esta perspectiva, que las diferentes propuestas incluidas en el proyecto de medios escolares (producción de contenidos, análisis de medios, comunicación radiofónica, gráfica y audiovisual, medios digitales, entre otros) deben ser diseñadas teniendo en cuenta que están aportando a la transformación de la escuela. Estos espacios también son escuela, expanden los límites del aula tradicional, permiten la circulación de la palabra, de saberes, de roles. Las y los jóvenes toman la palabra, son protagonistas, aprenden, disfrutan, resignifican lo escolar.

El equipo nacional trabaja con referentes jurisdiccionales y con coordinadores, talleristas y docentes en escuelas con proyectos de medios. Se desarrollan asistencias en los proyectos desde perspectivas técnicas y pedagógicas y se procura que es el estado nacional intervenga en el mantenimiento de medios que lo requieran.

Plan Nacional de Arte - Programa "HACES" (Haciendo Arte Colectivo para la Expresión y Sensibilidad)

El Plan establece puentes de acompañamiento de trayectorias escolares y de regreso al sistema, en especial en las etapas condicionadas por la situación sanitaria. Articula con los niveles y la Modalidad de Educación Artística, impulsando y ampliando la presencia del arte en el Sistema Educativo Nacional, y con el INFoD para la realización de capacitaciones destinadas a diversos universos de profesionales docentes.

El equipo Nacional acompaña y brinda asistencia técnica a las jurisdicciones, combina dispositivos para el aprendizaje colectivo en la práctica artística, el conocimiento, la apreciación de obras de los diferentes campos artísticos, el encuentro con artistas y el uso creativo de las redes y acciona proyectando y definiendo un diseño, su posible articulación, su implementación y su evaluación.

Área de Actividades Científicas en el Marco del Plan Nacional de Ciencias

Las ferias de ciencias son acciones desarrolladas en todas las jurisdicciones del país, acompañando las actividades de los equipos pedagógicos y técnicos locales para fomentar la participación de estudiantes y docentes en trabajos de indagación escolar en ciencias y tecnología.

Las ferias de ciencias no remiten exclusivamente a la presentación de trabajos de ciencias naturales o de tecnología, sino que tienen un claro objetivo educativo: son un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Los Proyectos Científicos y Tecnológicos que participan de las ferias de ciencia se instalan en las escuelas como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza. Por lo tanto, son parte de la planificación escolar, con objetivos didácticos asociados al cotidiano de la escuela, a la enseñanza y, fundamentalmente, a la mejora de los aprendizajes. Se espera que esos trabajos reflejen la construcción y reconstrucción del conocimiento escolar en el aula.

Son una actividad curricular que propicia que el foco de todos los trabajos esté en los contenidos de los diseños curriculares correspondientes a cada una de las jurisdicciones, en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y/o en aquellos documentos que regulen la enseñanza y la organización de los

aprendizajes en cada contexto educativo del país.

El objetivo de las muestras que proponen las ferias es reunir, exponer y evaluar los proyectos científicos y tecnológicos escolares vinculados con temas de las Ciencias Naturales, de Educación Ambiental y de Educación Tecnológica, y de aquellos donde otras áreas interactúen con las mencionadas, participando todos los niveles de enseñanza y todas las modalidades.

La evaluación de los trabajos de ferias se constituye como una instancia más de aprendizaje, tal como sucede en clase, y no representa un juicio crítico sobre el conocimiento de las y los estudiantes o la labor de las y los docentes que llevaron adelante esos proyectos, sino como una valoración y reconocimiento de estos. Por ese motivo, se fomenta que además de evaluar la presentación final, los docentes que actúen en ese grupo no sean solo evaluadores, sino que sean también tutores y acompañantes del proceso de desarrollo del proyecto científico tecnológico.

Los trabajos de ferias se inician en las escuelas y jardines, lo que se conoce como instancia de feria escolar; luego continúan en instancias de ferias locales o regionales con la participación de escuelas de diferentes localidades; y después se llega a la instancia de la feria provincial o jurisdiccional. Los trabajos destacados de todas las jurisdicciones conforman posteriormente la Feria Nacional, organizada por el Ministerio de Educación.

Las Olimpíadas son propuestas que promueven acciones de inclusión, extensión y promoción para todos los estudiantes de nivel secundario, que estimulen su interés en las diferentes disciplinas, promoviendo la aplicación de conocimientos teóricos en la resolución de situaciones problemáticas y fomentando la interrelación entre estudiantes y docentes de los distintos establecimientos educativos del país, con el objeto de lograr una igualdad de oportunidades en el alcance del conocimiento de las diversas disciplinas y en la integración cultural, a través de acciones e intercambios, creativos y solidarios que en diversas instancias de participación, incrementen en los estudiantes prácticas de investigación, experimentación y argumentación y en los docentes promuevan la actualización conceptual, bibliográfica y metodológica en relación a lo disciplinar a la didáctica del área.

Área de Educación Física, Deporte y Salud

La Educación Física es una disciplina curricular presente en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, así como en propuestas extracurriculares/socioeducativas, Centros de Educación Física, Plantas de Campamentos, Polideportivos, entre muchos otros.

Desde la Subsecretaría de Educación Social y Cultural, se está diseñando un Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física donde se propone asegurar el desarrollo integral de la educación física escolar a nivel nacional como aspecto fundamental del derecho a la educación. Esto implica mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para el conjunto del sistema, atendiendo particularmente a las asimetrías sociales y desigualdades regionales. De igual forma, este plan se propone contribuir a la jerarquización

del campo disciplinar de la educación física.

En ellos se prioriza la puesta en juego de diferentes perspectivas disciplinares, integradas desde la particular perspectiva de la participación comunitaria, y promueven posibilidades de acción que surgen de la participación social (RCF 93/09).

El estímulo está orientado a reconocer económicamente el trabajo fuera de clase del docente que coordine estos Proyectos en cada escuela.

PREGUNTA N° 254

En atención a que la educación como política de estado debe propender entre otros aspectos, a una formación integral de las personas que promueva la capacidad de definir su proyecto de vida

Detalle que espacios extracurriculares se han implementado para el conjunto de las/os estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas a las nuevas tecnologías, arte, la educación física y deportiva, y la apropiación crítica de sus distintas manifestaciones.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 253 del presente informe.

PREGUNTA N° 255

En atención a que la educación como política de estado debe propender entre otros aspectos, a una formación integral de las personas que promueva la capacidad de definir su proyecto de vida

Que acciones se han coordinado con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal en tales áreas.

RESPUESTA

El ministerio de Educación indica que la Dirección de Experiencias de Educación Cooperativa y Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Educación Social y Cultural es la encargada de llevar adelante acciones vinculadas a estos objetivos.

Puede ampliar la información en la pregunta N° 253 del presente informe.

PREGUNTA N° 256

En atención a que la educación como política de estado debe propender entre otros aspectos, a una formación integral de las personas que promueva la capacidad de definir su proyecto de vida

Qué propuestas de Educación no Formal se han promovido de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, las nuevas tecnologías y el deporte con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación en las niñas, niños y adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la Dirección de Experiencias de Educación Cooperativa y Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Educación Social y Cultural, es la encargada de llevar adelante acciones vinculadas a estos objetivos.

Puede ampliar la información en la pregunta N° 253 del presente informe.

PREGUNTA N° 257

En atención a que la educación como política de estado debe propender entre otros aspectos, a una formación integral de las personas que promueva la capacidad de definir su proyecto de vida

Tiene pensado dentro de los planes educativos efectuar algún ciclo de refuerzo de contenidos, tanto en la educación primaria y secundaria, a nivel privado y público, para que todas aquellas niñas y niños que durante el año 2020 y la primera parte del corriente año no pudieron incorporar de manera íntegra los contenidos correspondientes al año pasado como al que se encuentran cursando.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 575 del presente informe.

PREGUNTA N° 258

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han implementado hasta la fecha respecto de:

capacitación a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, *grooming*, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, creado en el ámbito del Ministerio del Interior por resolución 314/2006, que pasara a esta Cartera por resolución 170/2008.

El Programa “Las Víctimas Contra Las Violencias” es convocado por establecimientos educativos públicos y privados de distintos niveles y de todo el país, con el objetivo de brindar talleres de sensibilización en *grooming* y delitos conexos, ofrecer herramientas para su prevención, y difundir el recurso de la Línea 137 para ponerlo a disposición de la comunidad educativa. Los talleres están a cargo de profesionales especializadas en la temática, quienes trabajan en la atención de NNyA víctimas de este delito (Equipo “Niñ@s Contra

la Explotación Sexual y *Grooming*”). Se dictan talleres para alumnas y alumnos, principalmente de las edades más vulnerables al delito (10 a 15 años de edad), como también para el cuerpo docente, autoridades escolares, madres, padres y referentes.

Entre marzo de 2020 y agosto de 2021 se realizaron las siguientes capacitaciones en comunidades educativas, la mayoría en formato virtual.

- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del *grooming* para estudiantes, padres, madres y cuerpo docente de la Escuela Secundaria 796 de Comodoro Rivadavia de la Pcia. de Chubut. Actividad solicitada por la Dirección de la escuela (60 participantes);
- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del *grooming* requerido por la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, destinado a aproximadamente 3.500 docentes de nivel inicial, primario y secundario de esa provincia;
- Encuentro virtual de información y prevención del grooming para jugadoras de Jockey del Club San Lorenzo (80 participantes, adolescentes de entre 13 y 17 años); y sus entrenadores/as y familiares (30 participantes);
- Participación de dos profesionales del Programa como panelistas en las XIV Jornadas Nacionales de Debate Interdisciplinario en Salud y Población del Instituto Gino Germani “Niñas, niños y adolescentes en contextos de aislamiento: principales desafíos frente a la reconfiguración de la vida cotidiana” (140 participantes);
- Encuentro virtual de sensibilización y prevención del grooming para docentes, madres y padres, y fuerzas de seguridad, de la Municipalidad de Laprida (81 participantes);
- Encuentro de sensibilización en violencia sexual contra NNyA para la Organización Líder Kics de Perú (participaron aprox. 23 personas entre voluntarios integrantes de la organización y referentes de instituciones locales como Defensoría del Pueblo, Centro de Emergencia Mujer, entre otros);
- Encuentro de sensibilización en violencia familiar y sexual para docentes y estudiantes de Alfabetización, Formación Integral y Formación por Proyectos del turno vespertino de la Escuela de Jóvenes y Adultos N° 718 del Distrito de Moreno;
- Encuentro sobre “Grooming y Ciber Acoso contra NNyA. Viejos delitos, nuevos escenarios” para madres/padres y entrenadores del equipo de natación del CASLA (Club Atlético San Lorenzo de Almagro).

Otras capacitaciones realizadas:

- Exposición sobre Prevención del Grooming convocada por Punto Digital para público abierto (100 participantes);
- Encuentro virtual con estudiantes de Trabajo social de la Universidad Nacional Arturo Jauretche para sensibilizar e informar sobre el delito de explotación sexual comercial de NNyA y su infiltración en viajes y turismo. Actividad requerida conjuntamente por la Universidad y el Colegio de TS de Lomas de Zamora en el marco del día Internacional de la Lucha Contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (126 participantes);

- En el marco de la Semana de Educación para Educadores organizada por Argentina Cibersegura, una profesional del Programa participó como integrante en una mesa virtual de expositores sobre prevención del grooming (100 participantes);
- Conversatorio Digital sobre Grooming y Ciberacoso “Cómo acompañar en el uso positivo y seguro de Internet y Redes Sociales” organizado por la Dirección de Espacio Conectados Argentina de la Prov. de Salta, en el marco de las actividades programadas por el Día Nacional de Lucha contra el Grooming (50 participantes);
- Por invitación del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de CABA, una profesional participó como expositora en la clase de cierre de un curso virtual para el personal de las Defensorías del Pueblo de las Provincias, en el marco de la conformación de la red ADPRA (Asociación de Defensorías del Pueblo de la República Argentina), con el objetivo de contar sobre el trabajo y acciones que desarrolla el Equipo Niñ@s contra la Explotación Sexual y Grooming (90 participantes);
- Encuentro de sensibilización en violencia sexual contra NNyA para el equipo profesional y Comisión Directiva de Comunidad Malú, ONG de Ciudad de La Plata dedicada al acogimiento familiar de niños/as de 0 a 6 años de edad que se encuentran con derechos vulnerados y no pueden permanecer en su medio familiar (20 profesionales);
- Se brindó una disertación en el Seminario Internacional GARA XIII Honduras “Prevención contra la explotación sexual de NNyA en viajes y turismo” (participaron 136 profesionales y autoridades gubernamentales de la región latinoamericana);
- Capacitación en la Escuela Federal de Suboficiales y Agentes “Don Enrique O’Gorman”: Curso de Actualización y Perfeccionamiento para Sargentos en condiciones de ascenso, que se lleva a cabo a través de la Plataforma del IUPFA, contando con 4 seminarios de la asignatura “Introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias”;
- Encuentro virtual con el equipo profesional de salud mental del Centro Carlos Gardel del GCBA, para presentar el PVCV y pensar conjuntamente posibles intervenciones con víctimas de violencia familiar y sexual.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el mes de julio del corriente año la SENAF, junto con la Asociación Civil Faro Digital, llevó adelante una serie de talleres llamados “Tus derechos en internet” destinado a chicos y chicas integrantes del Consejo Consultivo de Adolescentes de SENAF y del área Adolescentes de SENAF. En el mismo, se abordaron los siguientes ejes: grooming, sexting y consentimiento, difusión de imágenes sin permiso y acoso digital.

Además, en el marco del proyecto “Ciudadanía y Derechos Digitales de niños, niñas y adolescentes”, junto con Faro Digital, se vienen desarrollando a lo largo del año diversas líneas de acción de capacitación y sensibilización vinculadas al grooming y otras violencias vinculadas al uso de herramientas digitales, bajo el marco de la construcción de una ciudadanía digital de niños, niñas y adolescentes. Estos espacios de formación están destinados, además de los y las adolescentes, a trabajadoras y trabajadores de la SENAF y a operadoras/es de la Línea 102 de todo el país.

PREGUNTA N° 259

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han implementado hasta la fecha respecto de:

convenios celebrados con organismos estatales y no estatales que propendan a la implementación del Programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que a la fecha no se ha designado autoridad de aplicación de la Ley del Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes "Ley Mica Ortega" N° 27590, no obstante, dentro del marco de las funciones de esta cartera ministerial, desde el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias se brinda asistencia y capacitación a organismos estatales y no estatales con competencia o interés en el abordaje de la temática.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que en el mes de mayo la SENNAF celebró un Convenio Específico con la Asociación Civil Faro Digital para la realización del proyecto denominado "Ciudadanía y Derechos Digitales de niños, niñas y adolescentes". El mismo tiene como objetivo llevar adelante diferentes líneas de acción a fin de construir espacios de capacitación, sensibilización y herramientas sobre grooming y otras violencias vinculadas al uso de herramientas digitales, desde un abordaje de construcción y ejercicio de la ciudadanía digital por parte de niños, niñas y adolescentes. Entre las actividades del proyecto se encuentran las instancias de formación destinadas a trabajadoras y trabajadores de la SENNAF, a operadoras/es de la Línea 102, incluyendo el diseño de protocolos de atención y abordaje en torno a estas problemáticas específicas y una serie de talleres para adolescentes.

Asimismo, el proyecto contempla la realización de dos guías pedagógicas sobre ciudadanía digital destinadas a personas adultas para que puedan acompañar a niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales. Los materiales pedagógicos abordarán la construcción y ejercicio de una ciudadanía digital, el uso responsable de plataformas digitales y la prevención de grooming y otras violencias vinculadas al uso de herramientas digitales.

Otra línea de acción estipulada en el convenio es la realización de un estudio exploratorio sobre la información, el conocimiento, las percepciones y las subjetividades de las y los adolescentes de entre 13 y 17 años vinculadas al uso responsable, seguro y reflexivo de las plataformas digitales y puntualmente en función del delito de grooming.

PREGUNTA N° 260

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han

implementado hasta la fecha respecto de:

creación de la página web con información referida al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con material de información, prevención y capacitación

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que cuenta con los siguientes enlaces para mayor abundamiento en la temática de referencia:

<https://www.argentina.gob.ar/grooming>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/internet-en-la-cuarentena-sharenting>

PREGUNTA N° 261

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han implementado hasta la fecha respecto de:

desarrollo de campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la SENAF participó en la Campaña nacional de concientización y prevención contra el grooming, realizada a finales de 2020. La misma se desarrolló en el contexto de la pandemia por el COVID -19, atento al aumento de las posibilidades de que chicos y chicas sean víctimas del delito de Grooming, al incrementarse la conectividad, la interacción en las redes y en las diversas plataformas digitales. El objetivo de la campaña fue el de concientizar a la comunidad sobre este y brindar recursos de prevención, identificación y denuncia, habilitando espacios de diálogo y reflexión para que niñas, niños, adolescentes y adultas/os puedan conocer los riesgos asociados al uso de internet y puedan generar estrategias de participación segura en las redes.

La campaña fue desarrollada por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y participaron organismos estatales, medios públicos, medios privados, el sector privado y ONG's. En el marco de esta campaña, la SENAF diseñó y llevó adelante capacitaciones a los equipos de la Línea 102 con Faro digital.

Por otra parte, la Secretaría ha llevado adelante diferentes acciones de comunicación y sensibilización vinculadas a la promoción del uso seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) por parte de niños, niñas y adolescentes.

Respecto de las acciones digitales en redes, en el mes de febrero SENAF publicó en sus redes "10 consejos para acompañar a chicas y chicos en el uso de pantallas" con recomendaciones de la Línea 102 para las personas adultas que acompañan a niñas, niños y adolescentes.

Disponible

en:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/266192038442372>

Link a: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/linea102>

También, se destaca la articulación y piezas construidas con el Ministerio de Educación y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el “Día Internacional de las Niñas en las TIC” y la acción en el mes de mayo en la efeméride del “Día de Internet”.

Piezas disponibles en:

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/311231763938399>

<https://www.facebook.com/SenafArgentina/posts/327126115682297>

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que realiza acciones de difusión y concientización en todo el país mediante el Programa Las Víctimas Contra las Violencias, de la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas que depende de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia.

En 2020 se elaboraron tres decálogos específicos sobre grooming. El primero, dirigido a niñas, niños y adolescentes (NNyA), el segundo destinado a personas adultas; y el tercero con el objeto de trabajar la temática en las escuelas. El material se difunde a través de redes sociales y puede encontrarse a disposición del público en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/decalogos-grooming>.

Asimismo, el organismo difunde esta información y sensibiliza sobre la temática de las violencias en notas y entrevistas periodísticas efectuadas para medios gráficos y audiovisuales a cargo de profesionales especializados en la temática.

Con el objetivo de concientizar sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías se realizó una Campaña de Concientización y Prevención contra el Grooming a nivel Nacional, dentro de la cual Presidencia de la Nación desarrolló un video llamado “Hablemos de Grooming” difundido a través de los Ministerios de Educación y de Justicia y Derechos Humanos:

<https://www.youtube.com/watch?v=QKgUc4zE9N0>

PREGUNTA N° 262

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han implementado hasta la fecha respecto de:

inclusión en las pantallas de teléfonos celulares y dispositivos tecnológicos de la peligrosidad de la exposición en Internet, delitos informáticos, uso responsable y seguro de las redes sociales.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se encuentra vigente el trabajo realizado en conjunto entre el Programa Las Víctimas Contra Las Violencias junto a la Dirección Nacional de Política Criminal de esta cartera y referentes de Google Argentina, a partir del cual se introdujo un aviso de

advertencia y sensibilización en internet sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; el abuso sexual y la utilización de NNyA en pornografía.

A partir de dicha acción, toda vez que existe una búsqueda en el servidor Google de palabras que puedan estar relacionadas a los delitos antes mencionados, automáticamente se presenta un aviso sobre la ilegalidad del abuso sexual a NNyA y el delito que conlleva, y dos links que derivan en el Formulario de Consulta anónimo de la página:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/violencia-familiar-sexual/formulario-de-consulta-grooming.argentina.gob.ar>

También se encuentra disponible la Línea 0800-222-1717 donde las personas pueden obtener información sobre cómo realizar denuncias.

PREGUNTA N° 263

En atención al Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes creado por la Ley Mica Ortega N° 27.590, indique cuáles son las medidas que se han implementado hasta la fecha respecto de:

planes de acción elaborados sobre prevención y concientización.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la SENAF ha llevado adelante diferentes líneas de capacitación y sensibilización junto con la Asociación Civil Faro Digital, con el objetivo de abordar la problemática del grooming, el ciberacoso y otras formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el marco del ejercicio de su ciudadanía digital. En este sentido, en el mes de julio del corriente año desarrolló el taller “Tus derechos en internet” destinado a chicos y chicas integrantes del Consejo Consultivo de adolescentes de SENAF y de la Línea adolescentes. En el mismo, se abordaron los siguientes ejes: grooming, sexting y consentimiento, difusión de imágenes sin permiso y acoso digital.

También se realizaron dos encuentros de capacitación “Ciudadanía digital y Derechos digitales de niñas, niños y adolescentes”, destinados a trabajadoras y trabajadores de SENAF, donde se abordó la construcción de la ciudadanía digital desde un enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, comprendiendo a los entornos digitales como espacios clave para su desarrollo y participación activa en la vida social. La capacitación convocó a más de 100 participantes y otorgó créditos INAP.

Además, la Asociación llevó adelante 5 encuentros formativos como parte de una capacitación destinada a operadores/as de la Línea 102 de todo el territorio nacional, a fin de brindarles herramientas para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en el mundo digital y para la prevención/detección de la violencia en las redes, haciendo énfasis en vulneraciones como el grooming, cyberbullying y difusión de imágenes sin consentimiento. En la misma participaron más de 150 personas de todo el país, divididas en grupos de trabajo. Se destaca que a partir de lo trabajado en los talleres se encuentra en elaboración un protocolo de atención de la línea 102 para gestionar llamados relacionados a problemáticas y/o tensiones que viven los niños, niñas y

adolescentes en el mundo digital.

Por otra parte, en junio del corriente año la SENAF participó en el Conversatorio sobre Políticas Públicas para el uso seguro de Internet para niños, niñas y adolescentes, organizado por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la OEA. En el evento se presentaron las iniciativas de la secretaría para la prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra chicas y chicos y se presentó un proceso de consulta a especialistas, organismos y organizaciones sociales para conocer experiencias en marcha, iniciativas y procesos llevados adelante vinculados con estas problemáticas.

En el mismo mes, la SENNAF participó de la "Jornada sobre Alfabetización digital, ciudadanía y desinformación en pandemia", organizada por la Defensoría del Público y la UNESCO. La directora nacional de Sistemas de Protección de la SENNAF disertó en uno de los paneles. <https://defensadelpublico.gob.ar/otro-dia-de-debates-en-la-jornada-de-alfabetizacion-digital-con-unesco/>

Por otro lado, en articulación UNICEF se llevó adelante el concurso "Rap Digital" 2021 destinado a adolescentes de todo el país, con el objetivo de implementar una estrategia cultural, a través del rap, para generar conciencia sobre los riesgos en línea y trabajar en torno a la ciudadanía digital: ciberbullying, grooming, la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento y la importancia de cuidar la huella digital. En ese sentido, se promovió la creación de la categoría "SENAF" para la participación en el concurso de chicos y chicas que son parte de proyectos, espacios de cuidado, centros socioeducativos, conveniados con SENAF. También se realizaron talleres a cargo de la Asociación Civil Faro Digital sobre el tema del concurso vinculado a la ciudadanía digital y sobre técnicas de composición de rap destinado a las y los adolescentes, además de un taller previo destinado a operadores sociales y talleristas con el fin de facilitar el acompañamiento a los chicos y chicas en la producción y presentación de sus videos.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que brinda contención, asesoramiento y asistencia a víctimas de violencia familiar y sexual, grooming, abuso sexual infantil y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, a través del Programa Las Víctimas Contra Las Violencias, creado en el ámbito del Ministerio del Interior por resolución 314/2006, y traspasado a esta Cartera por resolución 170/2008.

El Programa está integrado por equipos interdisciplinarios de profesionales de la psicología, la abogacía y el trabajo social, especializados en las temáticas que abordan, entrenados en la escucha activa y capacitados con perspectiva de género, diversidades y derechos humanos, que realizan un abordaje integral con un enfoque interseccional.

Las consultas se reciben a través de la línea 137, del número de WhatsApp 1131331000, del formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>) y del correo electrónico institucional (vicontravio@jus.gov.ar).

Durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), el Programa sumó a sus canales de atención el número de WhatsApp, y profundizó las acciones de difusión y concientización sobre las temáticas que aborda.

Las líneas 137 y 1131331000 son gratuitas, tiene alcance nacional y funcionan durante las 24 horas los 365 días del año. A través de ellas se reciben llamadas de víctimas, familiares o vecinos de ellas, comisarías, establecimientos educativos y de cualquier organismo, institución o persona que requiera información y asesoramiento. El recurso de WhatsApp, implementado durante el ASPO, permite que se comuniquen quienes no cuentan con una línea telefónica pero sí pueden acceder a una red de internet, y constituye un canal silencioso, y por lo tanto más seguro, para aquellas víctimas que conviven con su agresor, que por este medio pueden escribir, enviar fotografías y mantener contacto permanente con las profesionales.

Correo electrónico (vicontravio@jus.gov.ar): ante las consultas sobre situaciones de violencia familiar y/o sexual se contacta a quien envió el correo para establecer la estrategia de abordaje. Si se trata de una consulta sobre un caso judicializado o implica asesoramiento legal, se deriva al Equipo Jurídico. En situaciones de violencias y de explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, grooming o utilización de NNyA en pornografía, el caso se deriva al Equipo Niñ@s, especializado en la temática.

Formulario web (<https://www2.jus.gov.ar/equipoNinos>): al no reconocerse como víctimas, las niñas y los niños no piden ayuda en caso de explotación sexual, y muy difícilmente denuncian situaciones de acoso en las redes sociales; quienes lo hacen suelen ser terceros que conocen a la víctima o poseen información que quieren transmitir de manera anónima. Es por ello que se generó un formulario web que permite realizar consultas y denuncias anónimamente. Si la/el consultante deja sus datos de contacto, se establece comunicación para ofrecerle la contención, la orientación y la articulación con los organismos locales pertinentes. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires también se puede brindar acompañamiento para radicar la denuncia. Cuando se recibe información anónima sobre páginas web con contenido de explotación o material pornográfico que involucra a niñas y niños, se labra un acta y se deriva el caso a la Fiscalía de Delitos Informáticos.

Ante casos de violencias, grooming y explotación comercial y sexual de niñas, niños y adolescentes, también se da intervención al Equipo Niñ@s, que asesora al consultante y le informa sobre la importancia de preservar las pruebas, orientándolo para realizar la denuncia y articulando con las fiscalías y con los organismos de protección de la infancia de cada jurisdicción.

Asimismo, si en cualquier llamado se detecta una situación de vulneración física y/o psicológica de niñas, niños y adolescentes, el Equipo Jurídico confecciona un Acta Administrativa para presentar ante Organismos de Protección, en cumplimiento al Art. 30 de la Ley 26.061, y realiza las denuncias penales correspondientes cuando no puedan ser efectivizadas por un adulto responsable.

Respecto a los planes de acción elaborados sobre prevención y concientización puede consultarse la respuesta a la Pregunta N° 258, N°261 y N°262 del presente informe.

PREGUNTA N° 264

En el informe de avance del presupuesto 2022, entre las variaciones que

explican el incremento del gasto corriente a mayo de 2021 con respecto al año previo, se menciona el incremento en el gasto destinado al “Incentivos a empresas en el marco del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Plan Gas.AR (Decreto N° 892/2020) \$31.114,1 millones”. Sin embargo, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Hacienda, ese monto corresponde a la mayor ejecución de la Implementación del Plan Gas no convencional Resolución MINEM N° 46/2017. La ejecución a Mayo 2021 del Plan Gas 2020-2024 (Decreto N° 892/2020) alcanzaba los \$462,2 millones.

Indique la cantidad de Producción Incluida y el valor de la Compensación Unitaria para el año 2021, en el marco del programa de estímulo a los yacimientos no convencionales creado mediante la Resolución N° 46/2017.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para este periodo la producción incluida se estima en 14,8 millones de metros cúbicos diarios y el valor de la compensación unitaria se estima en el orden de los 3 U\$S/MMBTU.

PREGUNTA N° 265

En el informe de avance del presupuesto 2022, entre las variaciones que explican el incremento del gasto corriente a mayo de 2021 con respecto al año previo, se menciona el incremento en el gasto destinado al “Incentivos a empresas en el marco del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Plan Gas.AR (Decreto N° 892/2020) \$31.114,1 millones”. Sin embargo, de acuerdo a los datos de la Secretaría de Hacienda, ese monto corresponde a la mayor ejecución de la Implementación del Plan Gas no convencional Resolución MINEM N° 46/2017. La ejecución a Mayo 2021 del Plan Gas 2020-2024 (Decreto N° 892/2020) alcanzaba los \$462,2 millones.

Informe la ejecución presupuestaria del subprograma “subsidios a la oferta de gas natural” en el ámbito de la Secretaría de Energía, detallado por actividad, mes, ubicación geográfica, beneficiario.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta anexo Pregunta N° 265 -Informe 131](#)

PREGUNTA N° 266

En relación al proyecto de ley de mi autoría S-123/21 que persigue declarar interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda; le solicito por su intermedio a la Agencia Nacional de Discapacidad lo siguiente:

¿Consideran pertinente la implementación de estaciones de bicicletas como tiene por ejemplo la Ciudad de Buenos Aires, con al menos una, con este tipo de acoples para las personas discapacitadas?

RESPUESTA

ANDIS, como órgano competente en la materia, manifiesta su acuerdo con promover el impulso de actividades en pos de la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la vida en sociedad, máxime si estas generan producción y empleo de mano de obra argentina.

PREGUNTA N° 267

En relación al proyecto de ley de mi autoría S-123/21 que persigue declarar interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda; le solicito por su intermedio a la Agencia Nacional de Discapacidad lo siguiente:

¿Qué opinión le merece esta propuesta legislativa? ¿La consideran relevante como herramienta de inclusión social?

RESPUESTA

Toda herramienta o programa que tenga como objetivo la participación de las personas con discapacidad, que apunten a la equiparación de oportunidades de las mismas, es vista de manera positiva por esta Agencia Nacional.

No obstante lo antedicho, la opinión técnica de ANDIS desglosada con mayor detalle respecto del proyecto será oportunamente elevada por la vía formal pertinente asignada para tal fin, a través de su enlace legislativo en el Honorable Congreso de la Nación. La consulta fue remitida a ANDIS por la Comisión de Población y Desarrollo Humano de esta Cámara el pasado 20 de septiembre.

PREGUNTA N° 268

En relación al proyecto de ley de mi autoría S-123/21 que persigue declarar interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda; le solicito por su intermedio a la Agencia Nacional de Discapacidad lo siguiente:

¿Tiene la Agencia medidas/acciones de difusión de este tipo de vehículos, como herramienta de inclusión social?

RESPUESTA

Si bien no existe, a la fecha, un programa que aborde de forma puntualizada este tipo de vehículo, la Agencia Nacional cuenta con el Programa de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad, que busca favorecer el acceso a los apoyos técnicos e insumos específicos que requieran las personas con discapacidad para llevar a cabo las actividades de la vida diaria, mejorar su autonomía personal y su calidad de vida. Para mayor información, ingresar en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/programa_de_ayudas_tecnicas.pdf

PREGUNTA N° 269

He presentado el proyecto de ley S-123/21 que busca declarar de interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, físico, y saludable de manera inclusiva e igualitaria, de personas discapacitadas. Las mismas son fabricadas en un 80% con insumos nacionales y el 20% restante de insumos importados, de ahí que resulta pertinente consultarle por su intermedio al Ministerio de Producción de la Nación lo siguiente:

¿Es posible implementar una línea de créditos con los organismos pertinentes, con tasas reducidas, para la adquisición de este tipo de sillas de ruedas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 271 del presente informe.

PREGUNTA N° 270

He presentado el proyecto de ley S-123/21 que busca declarar de interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, físico, y saludable de manera inclusiva e igualitaria, de personas discapacitadas. Las mismas son fabricadas en un 80% con insumos nacionales y el 20% restante de insumos importados, de ahí que resulta pertinente consultarle por su intermedio al Ministerio de Producción de la Nación lo siguiente:

¿qué factibilidad hay de eximir determinados impuestos de importación, a los efectos de reducir el costo de las sillas de ruedas y lograr que sean más accesibles a las personas que las necesitan?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 271 del presente informe.

PREGUNTA N° 271

He presentado el proyecto de ley S-123/21 que busca declarar de interés público la promoción, fomento y desarrollo sustentable de la fabricación y comercialización de acoples o adaptadores manuales o eléctricos para sillas de rueda, con el objetivo de contribuir al desarrollo social, físico, y saludable de manera inclusiva e igualitaria, de personas discapacitadas. Las mismas son fabricadas en un 80% con insumos nacionales y el 20% restante de insumos importados, de ahí que resulta pertinente consultarle por su intermedio al Ministerio de Producción de la Nación lo siguiente:

¿Tiene el Ministerio en agenda promover iniciativas de este tipo otorgando beneficios fiscales y de fomento?

RESPUESTA

Desde principios del año pasado, el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, está trabajando junto a la empresa Toyota y al emprendimiento 3Pi Mobility para crear soluciones de movilidad.

3Pi Mobility creó modelos de acople que se anexan a cualquier silla de rueda y la transforma en una bicicleta de mano propulsada con los brazos o a través de un motor, lo que le brinda una mayor independencia para desplazarse a las personas con discapacidad motriz.

A partir de los programas “Vincular para Emprender” y “Sinergias”, la Subsecretaría de Emprendedores está acompañando el trabajo colaborativo de Toyota y 3Pi Mobility con asistencias técnicas sobre el proceso de fabricación que les permitirá escalar su producción.

Por otra parte, en el marco del “Programa Escalar Emprendedores”, el emprendimiento 3Pi S.A.S. quedó en el puesto 11 del orden de mérito de la Convocatoria y, una vez que obtenga las correspondientes garantías, podrá acceder a un préstamo para escalar la producción de su modelo Toruk.

Vinculación programa SINERGIAS y Beneficiario (en proceso) del ESCALAR EMPRENDEDORES

- **Nombre del Proyecto:** [3 Pi](#)
- **Tema a destacar:** Salud. Sector: Movilidad.
- **Nombre del fundador:** Mariano Tubio y Enrique Plantey
- **Provincia:** CABA, Buenos Aires.
Estadio del proyecto. Etapa de Crecimiento/Prototipos en una escala representativa o prueba con clientes.
- **Descripción de los productos y/o servicios:** Toruk es un acople que se engancha de manera muy simple a cualquier silla de ruedas y la transforma en una bicicleta de mano propulsada con los brazos o por un motor eléctrico, haciendo que el traslado sea más sencillo, veloz, con menos esfuerzo y se logre sin comprometer músculos. A su vez, se ejercitan partes del cuerpo que no suelen ser utilizadas y de esta forma ayuda al discapacitado a mejorar su salud física y mental. También desarrollan sillas de ruedas anfibia para todas las áreas turísticas que tengan costas.

Cadena de valor: Adaptadores. Movilidad.

Cantidad de empleados: 2 socios y proveedores externos.

Países a donde exporta: Chile

PREGUNTA N° 272

La evolución del índice de inflación es una de las variables que más se aleja de lo previsto en el Presupuesto 2021 (29%). De acuerdo a estimaciones privadas, el índice se acercaría al 48%. Entre las medidas temporales implementadas por el gobierno para encausar el índice en un sendero descendente se encuentra la disminución en el ritmo de depreciación del tipo de cambio nominal, programas de controles de precios, aumentos reducidos de tarifas de servicios públicos, pausa del incremento de los combustibles, límites a las exportaciones de carnes. Como contraparte se aceleró el déficit fiscal en los últimos meses y continúa con su financiamiento con emisión, previsto en el presupuesto, que hasta finales del mes de Agosto alcanzó los \$710.000 millones. A su vez el stock de pasivos remunerados del BCRA para neutralizar la emisión (pases y Leliq) se encuentra en \$4 billones (\$1,2 billones en 2021), con el consiguiente costo promedio mensual de intereses de \$100.000 millones (\$798.883 millones en 2021).

Indique el monto recaudado en concepto de impuesto inflacionario.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que en la sección de recursos del Clasificador Presupuestario no se identifica un concepto tal como el “impuesto inflacionario”.

PREGUNTA N° 273

La evolución del índice de inflación es una de las variables que más se aleja de lo previsto en el Presupuesto 2021 (29%). De acuerdo a estimaciones privadas, el índice se acercaría al 48%. Entre las medidas temporales implementadas por el gobierno para encausar el índice en un sendero descendente se encuentra la disminución en el ritmo de depreciación del tipo de cambio nominal, programas de controles de precios, aumentos reducidos de tarifas de servicios públicos, pausa del incremento de los combustibles, límites a las exportaciones de carnes. Como contraparte se aceleró el déficit fiscal en los últimos meses y continúa con su financiamiento con emisión, previsto en el presupuesto, que hasta finales del mes de Agosto alcanzó los \$710.000 millones. A su vez el stock de pasivos remunerados del BCRA para neutralizar la emisión (pases y Leliq) se encuentra en \$4 billones (\$1,2 billones en 2021), con el consiguiente costo promedio mensual de intereses de \$100.000 millones (\$798.883 millones en 2021).

Indique los parámetros que enmarcan a los pasivos remunerados del BCRA dentro del concepto de sostenibilidad de la deuda pública.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las Leliq y los Pases son instrumentos de regulación monetaria, no forman parte de la deuda pública. El BCRA es quien determina estos instrumentos en función del nivel de liquidez que considera apropiado que exista en el sistema económico.

Los Adelantos Transitorios que efectúa el BCRA al Tesoro Nacional sí constituyen endeudamiento público.

En este sentido, el BCRA informa sobre las Leliq en la respuesta N° 496 del presente informe.

PREGUNTA N° 274

La evolución del índice de inflación es una de las variables que más se aleja de lo previsto en el Presupuesto 2021 (29%). De acuerdo a estimaciones privadas, el índice se acercaría al 48%. Entre las medidas temporales implementadas por el gobierno para encausar el índice en un sendero descendente se encuentra la disminución en el ritmo de depreciación del tipo de cambio nominal, programas de controles de precios, aumentos reducidos de tarifas de servicios públicos, pausa del incremento de los combustibles, límites a las exportaciones de carnes. Como contraparte se aceleró el déficit fiscal en los últimos meses y continúa con su financiamiento con emisión, previsto en el presupuesto, que hasta finales del mes de Agosto alcanzó los \$710.000 millones. A su vez el stock de pasivos remunerados del BCRA para neutralizar la emisión (pases y Leliq) se encuentra en \$4 billones (\$1,2 billones en 2021), con el consiguiente costo promedio mensual de intereses de \$100.000 millones (\$798.883 millones en 2021).

Informe el horizonte de tiempo que se estima perduren las medidas temporarias mencionadas.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 497 del presente informe. Por otra parte, se aclara que las medidas adicionales a este esquema integral de política dependen del contexto local e internacional y la persistencia de los shocks antes mencionados en la pregunta N° 91.

PREGUNTA N° 275

La evolución del índice de inflación es una de las variables que más se aleja de lo previsto en el Presupuesto 2021 (29%). De acuerdo a estimaciones privadas, el índice se acercaría al 48%. Entre las medidas temporales implementadas por el gobierno para encausar el índice en un sendero descendente se encuentra la disminución en el ritmo de depreciación del tipo de cambio nominal, programas de controles de precios, aumentos reducidos de tarifas de servicios públicos, pausa del incremento de los combustibles, límites a las exportaciones de carnes. Como contraparte se aceleró el déficit fiscal en los últimos meses y continúa con su financiamiento con emisión, previsto en el presupuesto, que hasta finales del mes de Agosto alcanzó los \$710.000 millones. A su vez el stock de pasivos remunerados del BCRA para neutralizar la emisión (pases y Leliq) se encuentra en \$4 billones (\$1,2 billones en 2021), con el consiguiente costo promedio mensual de intereses de \$100.000 millones (\$798.883 millones en 2021).

Informe el impacto que tuvo el límite a la exportación de carne en los precios internos de la carne, en el volumen de exportaciones con respecto a los años previos, en el empleo del sector.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 276

La evolución del índice de inflación es una de las variables que más se aleja de lo previsto en el Presupuesto 2021 (29%). De acuerdo a estimaciones privadas, el índice se acercaría al 48%. Entre las medidas temporales implementadas por el gobierno para encausar el índice en un sendero descendente se encuentra la disminución en el ritmo de depreciación del tipo de cambio nominal, programas de controles de precios, aumentos reducidos de tarifas de servicios públicos, pausa del incremento de los combustibles, límites a las exportaciones de carnes. Como contraparte se aceleró el déficit fiscal en los últimos meses y continúa con su financiamiento con emisión, previsto en el presupuesto, que hasta finales del mes de Agosto alcanzó los \$710.000 millones. A su vez el stock de pasivos remunerados del BCRA para neutralizar la emisión (pases y Leliq) se encuentra en \$4 billones (\$1,2 billones en 2021), con el consiguiente costo promedio mensual de intereses de \$100.000 millones (\$798.883 millones en 2021).

Informe las medidas concretas que el gobierno aplicará para reducir el índice de inflación en el mediano y largo plazo.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 513 del presente informe.

PREGUNTA N° 277

La Planta Industrial de Agua Pesada, localizada en Arroyito, Provincia de Neuquén, se construyó con el objetivo de proveer agua pesada para las centrales nucleares argentinas. Estuvo pensada para abastecer un parque de hasta 6 nuevas centrales nucleares, planificado por la CNEA en 1979, que nunca se completó. Puede producir hasta 200tn/año de agua pesada, lo cual excede largamente la demanda local, que es inferior a las 10tn/año. La planta está a cargo de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.), que fue creada en 1989. ENSI es una Sociedad del Estado con participación estatal provincial mayoritaria: Gobierno de la Provincia de Neuquén (51%) y CNEA (49%). En los últimos 6 años, desde mayo de 2015, la planta sólo operó 6 meses, entre noviembre de 2016 y mayo de 2017. Como estaba con un alto nivel de deterioro, el Estado Nacional invirtió entre marzo 2016 y octubre 2016 aproximadamente 50 millones de dólares en su puesta en marcha. Entre enero y mayo de 2017 se produjeron 42 toneladas. 14 fueron entregadas a Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) y 6 a CNEA, para cumplir con ventas pagadas e incumplidas desde 2014. Las restantes 22 quedaron en poder de ENSI y fueron posteriormente vendidas a NASA, de acuerdo con los registros públicos de compras de la empresa. Desde junio de 2017, la planta se encuentra parada. La anterior administración, frente a la cancelación del

proyecto de construcción de una nueva central nuclear de agua pesada (tecnología CANDU) y la decisión de construir centrales de agua liviana y uranio enriquecido, redujo la dotación de planta, manteniendo el plantel mínimo para mantenimiento, y anunció que buscaría inversores para darle un nuevo destino a la misma. La actual administración ha anunciado en numerosas oportunidades que reactivaría la planta. Sin embargo, la planta continúa parada. En ese contexto, le solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que se sirva responder lo siguiente:

¿Cuánto se transfiere por mes a la ENSI desde el Estado Nacional? ¿A qué partidas se imputa?

RESPUESTA

La Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito – PIAP –, es propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Su construcción se remonta a la década del 80 y demandó una inversión del orden de los 1.000 millones de dólares, en el marco de un Plan Nuclear Argentino como parte importante para satisfacer la demanda de agua pesada, elemento estratégico, para las centrales nucleares cuyos reactores operan con uranio natural como combustible.

A los fines de una operación acorde a las necesidades de la Planta, la CNEA creó el 21 de diciembre de 1989 a ENSI S.E. cuyo capital societario se encuentra conformado por un 51% por parte de la provincia del Neuquén y un 49% por parte de la CNEA.

ENSI cumplió los objetivos para los que fue creada, finalizó la construcción de la PIAP, afrontó la puesta en marcha de este complejo industrial único en el mundo (prototipo), y obtuvo agua pesada calidad grado reactor, para lo cual debió formar un equipo de técnicos y profesionales encargados de realizar la operación y mantenimiento de la planta. A su vez, ENSI generó una unidad de negocios que desde 1994 presta servicios a empresas del sector de petróleo y gas no sólo en el ámbito de la provincia del Neuquén, sino en distintos lugares del país.

ENSI es hoy una empresa conocida en el sector y trabajan en el área de servicios más de 750 técnicos y profesionales.

La Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E., no recibe aportes del Tesoro Nacional ni provincial.

No obstante, CNEA suscribió en noviembre 2019 un Acuerdo Especifico con la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. mediante el cual se acordaron los términos y condiciones para implementar un plan de conservación de la PIAP, en principio por 12 meses. Vencido dicho plazo, y habiendo cumplido las partes con sus obligaciones, se prorrogó la vigencia del Acuerdo Específico por un periodo de 14 meses (01/11/2020 – 31/12/2021), con el objeto de dar continuidad al Plan de Conservación.

El precio mensual del Servicio de Operación y Mantenimiento para la Conservación de los activos de la Planta Industrial de Agua Pesada, es de \$50.215.000 (los importes declarados incluyen el IVA e impuestos por todo concepto).

Cabe mencionar que con fecha 19/05/2017, mediante nota NO-2017-

09345854- -APN-SECEE#MEM, se hizo lugar al petitorio formulado por Nucleoeléctrica de Argentina SA (suspensión de los beneficios de la Resolución N° 2035/2012), instruyendo a CAMMESA a facturar, a partir del 22 de febrero de 2017, a ENSI S.E. en carácter de gran usuario mayor, los cargos por potencia y energía abastecida a la PIAP.

En virtud de ello, y como consecuencia de que la producción núcleo de la planta se detuvo en mayo del 2017 sin oportunidad de retomar hasta el presente, las deudas por provisión de energía eléctrica devengada que actualmente tiene ENSI-PIAP corresponden a: CAMMESA \$162.518.816 (periodo 03/2017-10/2018) y EPEN \$93.889.145 (periodo 01/2019-11/2019).

Los gastos de conservación son imputados por la CNEA en la partida 5.7.3 – “Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. – Mantenimiento Planta Industrial de Agua Pesada, PIAP”.

PREGUNTA N° 278

La Planta Industrial de Agua Pesada, localizada en Arroyito, Provincia de Neuquén, se construyó con el objetivo de proveer agua pesada para las centrales nucleares argentinas. Estuvo pensada para abastecer un parque de hasta 6 nuevas centrales nucleares, planificado por la CNEA en 1979, que nunca se completó. Puede producir hasta 200tn/año de agua pesada, lo cual excede largamente la demanda local, que es inferior a las 10tn/año. La planta está a cargo de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.), que fue creada en 1989. ENSI es una Sociedad del Estado con participación estatal provincial mayoritaria: Gobierno de la Provincia de Neuquén (51%) y CNEA (49%). En los últimos 6 años, desde mayo de 2015, la planta sólo operó 6 meses, entre noviembre de 2016 y mayo de 2017. Como estaba con un alto nivel de deterioro, el Estado Nacional invirtió entre marzo 2016 y octubre 2016 aproximadamente 50 millones de dólares en su puesta en marcha. Entre enero y mayo de 2017 se produjeron 42 toneladas. 14 fueron entregadas a Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) y 6 a CNEA, para cumplir con ventas pagadas e incumplidas desde 2014. Las restantes 22 quedaron en poder de ENSI y fueron posteriormente vendidas a NASA, de acuerdo con los registros públicos de compras de la empresa. Desde junio de 2017, la planta se encuentra parada. La anterior administración, frente a la cancelación del proyecto de construcción de una nueva central nuclear de agua pesada (tecnología CANDU) y la decisión de construir centrales de agua liviana y uranio enriquecido, redujo la dotación de planta, manteniendo el plantel mínimo para mantenimiento, y anunció que buscaría inversores para darle un nuevo destino a la misma. La actual administración ha anunciado en numerosas oportunidades que reactivaría la planta. Sin embargo, la planta continúa parada. En ese contexto, le solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que se sirva responder lo siguiente:

¿En qué lo gasta la ENSI? Se le solicita se sirva informar un detalle exhaustivo de los gastos a los que la ENSI ha imputado todas las transferencias eventuales que se le realizan desde el Tesoro Nacional.

RESPUESTA

En respuesta a lo consultado, el Ministerio de Economía expone un cuadro de

resultados que contempla el periodo desde noviembre 2020 a julio 2021.

CUADRO RESULTADOS

Valores expresados en pesos.

FACTURACIÓN (IVA INCLUIDO)	454.055.000,00
INGRESO POR Cto. CONSERVACIÓN	375.252.066,12
Sueldos y cargas sociales	171.730.511,44
Amortizaciones bienes de uso	562.809,89
Servicios mantenimiento, laboratorio químico, transporte de personal, etc.	157.825.153,20
Seguros	236.895,78
Alquileres	454.135,38
Repuestos y materiales	2.735.546,94
Combustible y lubricantes	317.572,61
Impuestos	9.159.259,43
Energía eléctrica	30.216.107,96
Gas	253.743,14
Otros insumos	-
Otros gastos	1.017.164,36
Gastos administración	1.286.145,82
COSTO CONSERVACIÓN PIAP	375.795.045,95
SALDO	(542.979,84)

Fuente: ENSI.

PREGUNTA N° 279

La Planta Industrial de Agua Pesada, localizada en Arroyito, Provincia de Neuquén, se construyó con el objetivo de proveer agua pesada para las centrales nucleares argentinas. Estuvo pensada para abastecer un parque de hasta 6 nuevas centrales nucleares, planificado por la CNEA en 1979, que nunca se completó. Puede producir hasta 200tn/año de agua pesada, lo cual excede largamente la demanda local, que es inferior a las 10tn/año. La planta está a cargo de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.), que fue creada en 1989. ENSI es una Sociedad del Estado con participación estatal provincial mayoritaria: Gobierno de la Provincia de Neuquén (51%) y CNEA (49%). En los últimos 6 años, desde mayo de 2015, la planta sólo operó 6 meses, entre noviembre de 2016 y mayo de 2017. Como estaba con un alto nivel de deterioro, el Estado Nacional invirtió entre marzo 2016 y octubre 2016 aproximadamente 50 millones de dólares en su puesta en marcha. Entre enero y mayo de 2017 se produjeron 42 toneladas. 14 fueron entregadas a Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) y 6 a CNEA, para cumplir con ventas pagadas e incumplidas desde 2014. Las restantes 22 quedaron en poder de ENSI y fueron posteriormente vendidas a NASA, de acuerdo con los registros públicos de compras de la empresa. Desde junio de 2017, la planta se

encuentra parada. La anterior administración, frente a la cancelación del proyecto de construcción de una nueva central nuclear de agua pesada (tecnología CANDU) y la decisión de construir centrales de agua liviana y uranio enriquecido, redujo la dotación de planta, manteniendo el plantel mínimo para mantenimiento, y anunció que buscaría inversores para darle un nuevo destino a la misma. La actual administración ha anunciado en numerosas oportunidades que reactivaría la planta. Sin embargo, la planta continúa parada. En ese contexto, le solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que se sirva responder lo siguiente:

¿Existe un plan documentado de reactivación de la PIAP de Arroyito? En caso de que exista, le solicito se sirva ponerlo a disposición y, con independencia de ello, responder: ¿cuáles son sus objetivos de inversión y producción? ¿para satisfacer cual demanda? ¿cuánta en toneladas de agua pesada? ¿Se planifica darle un perfil productivo diferente al actual?

RESPUESTA

Los cambios sufridos por el Plan Nuclear Argentino durante el año 2018, como consecuencia de suspender la instalación del IV Reactor Nuclear de tecnología CANDU y la falta de presupuesto para la producción de un stock de reserva de agua pesada para las Centrales Nucleares en operación, truncaron el futuro de la actividad de producción de Agua Pesada en la PIAP.

Desde entonces, la Empresa ENSI se encuentra a disposición para avanzar en una reactivación de la PIAP en línea con el restablecimiento del Plan Nuclear Argentino.

PREGUNTA N° 280

La Planta Industrial de Agua Pesada, localizada en Arroyito, Provincia de Neuquén, se construyó con el objetivo de proveer agua pesada para las centrales nucleares argentinas. Estuvo pensada para abastecer un parque de hasta 6 nuevas centrales nucleares, planificado por la CNEA en 1979, que nunca se completó. Puede producir hasta 200tn/año de agua pesada, lo cual excede largamente la demanda local, que es inferior a las 10tn/año. La planta está a cargo de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.), que fue creada en 1989. ENSI es una Sociedad del Estado con participación estatal provincial mayoritaria: Gobierno de la Provincia de Neuquén (51%) y CNEA (49%). En los últimos 6 años, desde mayo de 2015, la planta sólo operó 6 meses, entre noviembre de 2016 y mayo de 2017. Como estaba con un alto nivel de deterioro, el Estado Nacional invirtió entre marzo 2016 y octubre 2016 aproximadamente 50 millones de dólares en su puesta en marcha. Entre enero y mayo de 2017 se produjeron 42 toneladas. 14 fueron entregadas a Nucleoeléctrica Argentina SA (NASA) y 6 a CNEA, para cumplir con ventas pagadas e incumplidas desde 2014. Las restantes 22 quedaron en poder de ENSI y fueron posteriormente vendidas a NASA, de acuerdo con los registros públicos de compras de la empresa. Desde junio de 2017, la planta se encuentra parada. La anterior administración, frente a la cancelación del proyecto de construcción de una nueva central nuclear de agua pesada (tecnología CANDU) y la decisión de construir centrales de agua liviana y uranio enriquecido, redujo la dotación de planta, manteniendo el plantel mínimo

para mantenimiento, y anunció que buscaría inversores para darle un nuevo destino a la misma. La actual administración ha anunciado en numerosas oportunidades que reactivaría la planta. Sin embargo, la planta continúa parada. En ese contexto, le solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que se sirva responder lo siguiente:

¿Nucleoeléctrica Argentina SA ha comprado o iniciado un proceso de compra para adquirir agua pesada en el exterior, a un proveedor diferente a la ENSI? En caso de respuesta afirmativa: ¿Por cuánta cantidad en tns? ¿A qué precio por tn? ¿Se hizo una licitación, o fue una compra directa? Se solicita se sirva informar el nombre y el país de origen del proveedor.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el día 20/10/2020 Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA) realizó un pedido de cotización para la provisión de 16 toneladas de agua pesada para el año 2021 a la Empresa Neuquina de Servicios Industriales S.E. (ENSI), la cual respondió que se encontraba imposibilitada de cumplir lo requerido dado que no poseía stock, siendo además que técnicamente le resultaba imposible la producción en el plazo solicitado.

Ante la respuesta negativa de ENSI y en cumplimiento del Artículo 38 de la Ley 24.804, el día 03/05/2021 se reiteró la solicitud a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), por ser la responsable de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), en cuya respuesta informa que resulta imposible que ENSI o CNEA satisfagan el pedido de NASA de 16 toneladas de agua pesada en el plazo solicitado.

En función de ello, NASA realizó una licitación internacional en la que se recibieron tres ofertas. Una de ella se desestimó por incumplimiento técnico y de las restantes resultó ganadora la presentada por la Regia Autónoma Pentru Activitati Nucleare R.A. (RAAN) de Rumania, quien ofertó las 16 toneladas de agua pesada a un precio de 256.000 U\$S/tn.

PREGUNTA N° 281

La sequía en las cuencas hídricas de los ríos Limay y Neuquén, a pesar de las últimas lluvias y nevadas en la región, se encuentra en niveles alarmantes. Tales así que he presentado un proyecto (Expediente S-1696/21) solicitando la declaración de emergencia hídrica para establecer la priorización, cuidado y uso eficiente del agua a fin de garantizar su disponibilidad para abastecer a las ciudades, industrias y riego.

Detalle las medidas que se están diagramando desde el Estado Nacional, si así lo fuera, para garantizar el abastecimiento de agua a los ciudadanos y, a su vez, a las actividades productivas agrícola, ganadera y forestal, que requieren del abastecimiento de agua para sostener las capacidades de producción.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Obras Públicas,) actúan en materia de agua la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), el Instituto Nacional del Agua (INA) dependiente de la misma y el Ente Nacional de Obras Hídrica y

Saneamiento (ENOHSA). Las acciones relativas al abastecimiento de agua potable y el saneamiento se cursan a través del ENOHSA.

El contacto con las 24 jurisdicciones que integran el país se lleva a cabo de manera directa y, a su vez, a través del Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Un detalle pormenorizado de las acciones relativas a las provincias de Neuquén y Río Negro podrá ser consultado al referido organismo federal. Para la región del Comahue se actúa, a su vez, en contacto con Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Este organismo, que cuenta con presencia de un representante del Estado Nacional, declaró la emergencia para las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro durante el pasado mes de agosto. En función de ello se otorga prioridad al abastecimiento humano, al agua para la industria y para el riego. De tal forma, la generación hidroenergética queda supeditada a las disponibilidades hídricas resultantes de los anteriores usos consuntivos del agua.

En lo que respecta al Instituto Nacional del Agua (INA) cabe mencionar que las 5 provincias que integran el Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Colorado (COIRCO), entre las que se cuentan las provincias de Neuquén y Río Negro, han solicitado al INA una propuesta para la realización de estudios de balance hidrológico. Dicha propuesta ya ha sido presentada y expuesta ante el Comité Técnico del COIRCO y actualmente se aguarda la decisión del Comité de Gobierno a fin de dar inicio a los estudios correspondientes. El trabajo está previsto para ser desarrollado en 14 meses e incluye el desarrollo de los estudios técnicos propiamente dichos y una capacitación técnica a los equipos del COIRCO. Hasta el momento no se cuenta desde el INA con otros requerimientos por parte de las provincias de Neuquén y Río Negro.

PREGUNTA N° 282

La sequía en las cuencas hídricas de los ríos Limay y Neuquén, a pesar de las últimas lluvias y nevadas en la región, se encuentra en niveles alarmantes. Tales así que he presentado un proyecto (Expediente S-1696/21) solicitando la declaración de emergencia hídrica para establecer la priorización, cuidado y uso eficiente del agua a fin de garantizar su disponibilidad para abastecer a las ciudades, industrias y riego.

Informe el caudal utilizado para la generación de energía hidroeléctrica y el volumen de energía generada, detallado por mes, de los complejos y embalses hidroeléctricos ubicados en los cauces de los ríos Limay y Neuquén.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la falta de agua también se hace sentir en la Cuenca del Comahue -conformada por las subcuencas del río Limay, Neuquén y Negro-, donde se registra una bajante importante por la falta de precipitaciones níveas en alta montaña, un problema de seca considerada histórica para la región.

Allí, las represas afectadas son las de El Chocón-Arroyito, Alicurá, Piedra del Águila, Banderita y Pichi Picún Leufú, que aportan al sistema eléctrico 4.500 Mw de generación que se vieron reducidos para cuidar el recurso, y que motivó la reciente declaración de emergencia hídrica por parte de la Autoridad

Interjurisdiccional de Cuencas (AIC).

Según ese organismo, el déficit de lluvia y nieve predomina desde hace 15 años en la zona cordillerana, mientras que desde 2019 se acentuaron los períodos secos en las cuencas de los ríos Colorado y Neuquén, extendiéndose hacia al sur sobre el Limay, oeste de Chubut, región Sur y la zona de secano de Río Negro.

Caudal (m3/segundo)		
Mes	Río Limay	Río Neuquén
sep-20	206,9	209,1
oct-20	247,3	405,9
nov-20	31,1	374,9
dic-20	279	149,5
ene-21	199,7	76,5
feb-21	120	89,2
mar-21	74,4	53,4
abr-21	54,8	51,1
may-21	53,6	85,8
jun-21	148,5	207,9
jul-21	147,5	97
ago-21	136	140,5
Fuente: CAMMESA		

Generación Comahue (GWh)						
Mes	Alicurá	El Chocón	Planicie Banderita	Piedra del Águila	Arroyito	Pichi Picún Lufú
sep-20	118.438	157.820	54.774	255.680	44.896	57.889
oct-20	262.178	133.289	60.788	237.309	39.382	52.375
nov-20	238.779	128.178	58.969	254.165	39.195	53.411
dic-20	164.634	131.076	64.145	268.433	38.589	54.714
ene-21	19.171	130.747	62.422	220.603	38.795	46.184
feb-21	14.665	121.858	56.194	156.958	34.502	30.952
mar-21	61.157	163.613	59.840	243.677	38.301	51.303
abr-21	21.163	118.407	53.838	186.057	36.948	38.617
may-21	93.137	211.319	37.251	462.491	58.543	98.449
jun-21	86.840	121.968	67.071	248.281	35.466	54.892
jul-21	36.278	133.158	28.304	167.337	40.583	37.504
ago-21	55.243	99.277	21.241	129.486	33.009	29.482
Fuente: CAMMESA.						

PREGUNTA N° 283

La sequía en las cuencas hídricas de los ríos Limay y Neuquén, a pesar de las últimas lluvias y nevadas en la región, se encuentra en niveles alarmantes. Tales así que he presentado un proyecto (Expediente S-1696/21) solicitando la declaración de emergencia hídrica para establecer la priorización, cuidado y uso eficiente del agua a fin de garantizar su disponibilidad para abastecer a las ciudades, industrias y riego.

Informe el trabajo conjunto que se lleva adelante con las provincias de Río Negro y Neuquén para contrarrestar los efectos de la sequía.

RESPUESTA

Dado que la consulta hace referencia a la situación de sequía en las cuencas de los ríos Limay y Neuquén, y debido a que las sequías son fenómenos que muy frecuentemente se extienden más allá de los límites de las cuencas hidrográficas, a continuación, el Instituto Nacional del Agua reseña en primer término la situación actual imperante en la región cordillerana y norpatagónica. La información respecto a las acciones que se encaran desde el Ministerio de Obras Públicas puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 546 del presente Informe.

Situación General en la región Cordillerana y Norpatagónica

Con base en registros la Base de Datos del Sistema Nacional de Información Hídrica (Red Hidrológica Nacional, RHN, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, SIPH/MOP) y de información de organismos especializados, se describen algunos aspectos que permiten tomar conocimiento sobre la situación relacionada a los recursos hídricos en la mencionada región.

De manera regional y a partir de informe para julio del año 2021 (emitido el 02 de agosto) de la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequías conformada por la Red de Organismos Científico Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres (Red GIRCyT) dentro de la cual participa el INA; es posible destacar que en la Patagonia se observa un incremento de las condiciones de sequía moderada y se identificaron impactos en los sistemas hídricos por la falta de lluvias y nevadas en las nacientes, ya que se registraron nevadas inferiores a lo normal en la cordillera mendocina y en toda la Patagonia. Durante el mes de julio del corriente año se profundizó el déficit de lluvias sobre el noroeste de la Patagonia y las condiciones de sequía persisten actualmente en el norte de la misma.

Además, los diferentes índices de humedad del suelo y de vegetación mostraron que la Cordillera y parte de la Patagonia presentan condiciones más secas y valores de humedad más bajos que lo normal. Específicamente en las cuencas patagónicas de los ríos Colorado, Neuquén y Limay también se observaron valores de humedad muy bajos producto de la falta de nevadas. Hacia el oeste de Neuquén, Río Negro, Chubut y noroeste de Santa Cruz se observaron sequías moderadas con impacto a nivel de los ríos (sequías que alcanzan al comportamiento hidrológicos de los ríos de la región).

Según el Índice de Precipitación Estandarizado (SPI) de los últimos 6 meses, calculado al 15/08/2021, se extienden las condiciones de sequía extrema y excepcional en la cordillera Central y noroeste de la Patagonia (Figura 1).

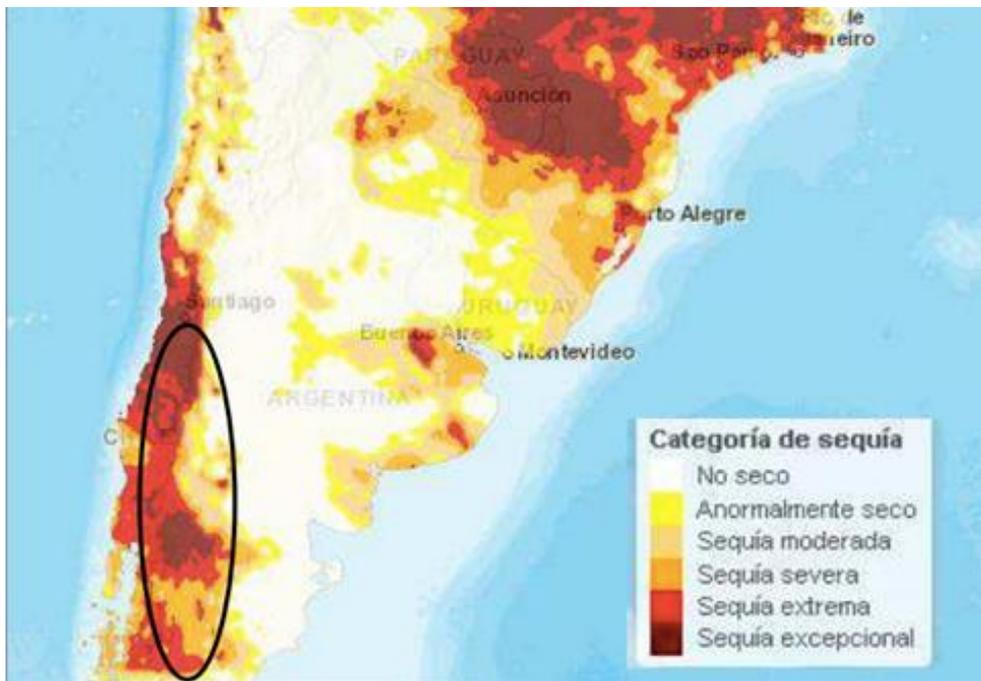


Figura 1. Sequías en Argentina al 15 de agosto del 2021. Basado en precipitaciones del 16/02 al 16/08 (Fuente:SMN)

Pronóstico

El pronóstico trimestral estimado por el SMN para los meses de agosto, septiembre y octubre del 2021 indicaría que la ocurrencia de precipitaciones en el norte de la Patagonia y Cuyo (además de otras regiones del país) se encontrarán por debajo de lo normal (Figura 2).

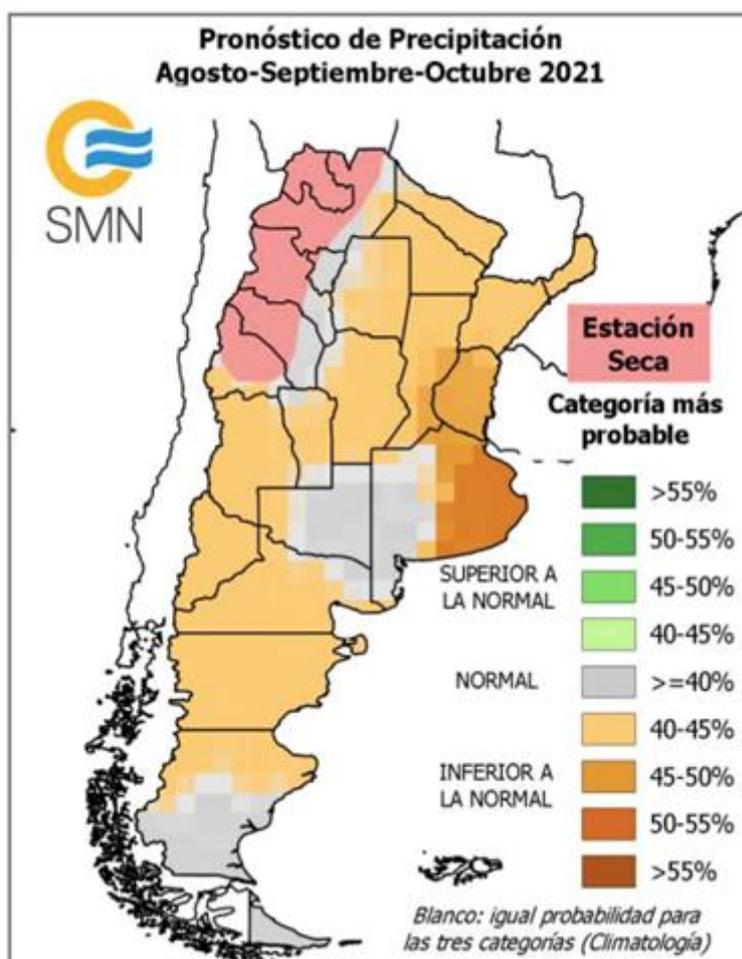


Figura 2. Pronóstico de precipitación agosto, septiembre y octubre 2021.
(Fuente: SMN)

Información Histórica

Con el objetivo de analizar localmente las condiciones hidrológicas históricas de la región se presenta una estación de referencia en cada una de las cuencas de los ríos Limay y Chubut.

Cuenca del río Neuquén

En la cuenca del río Neuquén (subcuenca del río Lileo), se adopta como referencia la estación Los Miches (Latitud: 37° 12' 21,00" Longitud: 70° 49' 08,0"), ubicada en la localidad de Chos Malal, en la provincia de Neuquén (Figura 3).



Figura 3. Ubicación de la estación Los Miches. Cuenca del río Neuquén. (Fuente: Base de Datos del Sistema Nacional de Información Hídrica, BDIH)

Con la finalidad de analizar los años más secos en la serie de registros disponibles (con datos faltantes de los años 1988 y 2019), se ordenan los valores anuales de precipitación (Figura 4). Es posible observar la posición de los últimos 4 años (2016, 2017, 2018 y 2020), lo cual mostraría una ocurrencia por debajo del promedio en cuanto a la cantidad precipitada en los últimos años.

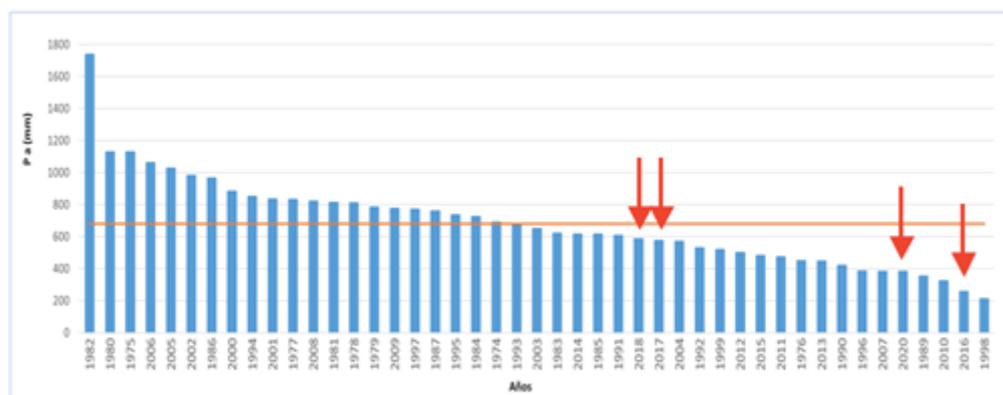


Figura 4. Precipitación anual ordenada según su valor de mayor a menor de la estación de la estación Los Miches de la cuenca del río Neuquén. (Periodo 1974-2020. Años faltantes 1988 y 2019).

Cuenca del río Limay: En la cuenca del río Limay se adopta como referencia para los registros de precipitaciones la estación Los Cohihues (Latitud: 41° 09' 25,00, Longitud: 71° 23' 50,0"), la cual se ubica en la localidad de Bariloche (Figura 3).



Figura 5. Ubicación de la estación Los Cohihues (izquierda). Cuenca del río Limay. (Fuente: Base de Datos del Sistema Nacional de Información Hídrica, BDIH)

Con la finalidad de analizar los años más secos en la serie de registros disponibles, se ordenan los valores anuales de precipitación (Figura 4). Es posible observar la posición de los últimos 5 años (2016 a 2020), lo cual mostraría una ocurrencia en su mayoría de periodos por encima del valor promedio en cuanto a cantidad precipitada en los últimos años.

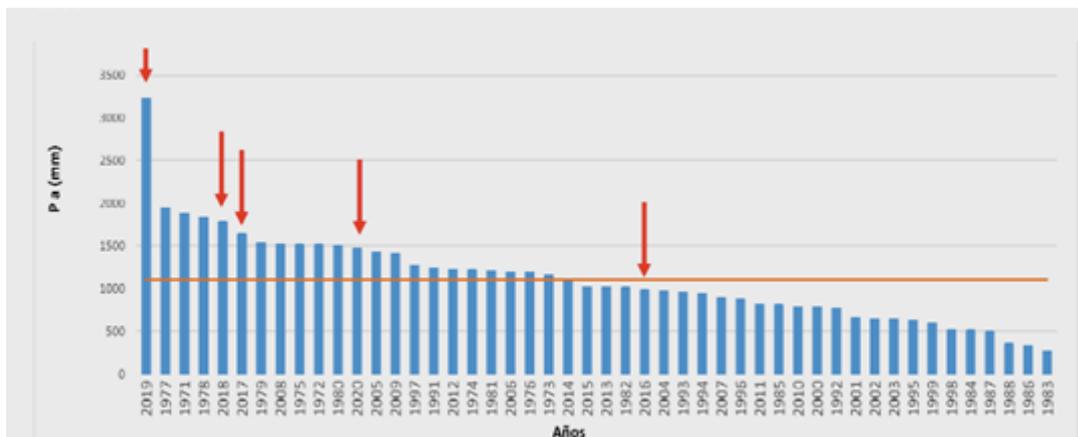


Figura 6. Precipitación anual ordenada según su valor de mayor a menor de la estación Los Cohihues de la cuenca del río Limay (Periodo 1971-2020. Años faltantes 1989 y 1990).

Cuenca del río Chubut: En la cuenca del río Chubut (cuya subcuenca del Nacimiento posee 412 km² de superficie), se adopta como referencia la estación El Maitén (Latitud: 41° 48' 22,00" Longitud: 41° 48' 22,00"), ubicada en la localidad homónima (Figura 5).



Figura 7. Ubicación de la estación El Maitén. Cuenca del río Chubut (Fuente: Base de Datos del Sistema Nacional de Información Hídrica, BDIH).

Con la finalidad de analizar los años más secos en la serie de registros disponibles, se ordenan los valores anuales de precipitación (Figura 6). Es posible observar la posición de los últimos 5 años (2016 a 2020), lo cual mostraría una ocurrencia por debajo del promedio en cuanto a la cantidad precipitada en los últimos años.

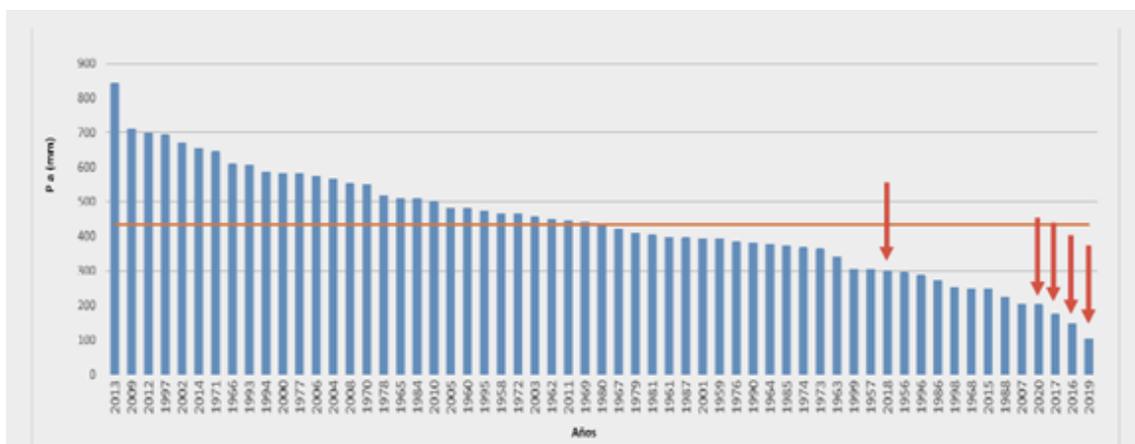


Figura 8. Precipitación anual ordenada según su valor de mayor a menor de la estación de la estación El Maitén de la cuenca del río Chubut. (Periodo 1955-2020. Años faltantes 1975, 1982, 1983, 1991 y 1992).

Cobertura Nival

Según el Observatorio de Nieve en los Andes de Argentina y Chile, a través de la plataforma desarrollada por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET) con el apoyo del Centro de Investigación del Clima y la Resiliencia (CR)² de Chile, es posible observar que durante el periodo enero-julio de año 2021 las coberturas de nieve en las

cuencas de Argentina fueron menor al promedio histórico (2001-2021) para el mismo periodo.

Sin embargo, durante el mes de agosto, en algunas cuencas ocurrieron nevadas considerables y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica informa que en el mes de septiembre se observó la normalización de los caudales y de las represas de los ríos Limay, Negro y Neuquén.

PREGUNTA N° 284

Medios y Comunicación Pública

¿Como se contempla la situación de que algunas de estas empresas son a su vez titulares de otras plataformas que reciben pauta oficial (tal el caso de Facebook sobre Instagram y WhatsApp, y de Google sobre YouTube, ADS y Display)?

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública señala que, en este caso, las empresas Facebook y Google se pueden considerar como plataformas de comercialización de publicidad digital, siendo dos de las principales a nivel mundial y no solo en Argentina. En el caso de Facebook, su plataforma de venta e implementación publicitaria (Facebook Ads) ofrece los tres productos – o medios- mencionados: Facebook, Instagram y Whatsapp (este último, con condiciones distintas a los dos primeros). Por el lado de Google, su plataforma de comercialización e implementación (Google Ads) ofrece espacios en Display, Youtube y Search entre otros productos. Cada uno de estos medios ofrece características y audiencias diferentes, por lo que las campañas de difusión que tienen un objetivo de alcance amplio suelen utilizar una combinación de estos medios para cumplir con los objetivos establecidos en cada campaña. Los criterios de utilización de estas plataformas se siguen rigiendo por su capacidad de alcance y segmentación de audiencias, dos puntos fundamentales para garantizar la pertinencia de los mensajes para los ciudadanos.

PREGUNTA N° 285

Medios y Comunicación Pública

Especifique como se aplican los criterios de distribución de las partidas de publicidad oficial a las distintas publicaciones y/o medios (alcance del medio, pertinencia del mensaje, zona geográfica, fomento del federalismo y pluralidad de voces) correspondientes a “Redes”, dado que en el informe de publicidad oficial 2020 Facebook figura en primer lugar, muy por delante de otras plataformas.

RESPUESTA

La Secretaría de Medios y Comunicación Pública informa que los criterios de distribución en el segmento “Redes” se aplican a través de la distribución de la inversión mediante las herramientas que ofrecen las propias plataformas de publicidad digital, que garantizan la difusión de mensajes pertinentes para la

población a través de medios de gran alcance, segmentados por zona geográfica.

Por ejemplo, la plataforma de publicidad en redes sociales Facebook cuenta con un nivel de alcance y penetración muy alto en la población argentina, estimado en cerca de 30 millones de usuarios únicos. Además de su alcance, la plataforma permite segmentar las audiencias de acuerdo a distintos factores, entre ellos el de su ubicación geográfica. Es por esto que esta herramienta resulta ideal para garantizar la correcta difusión de mensajes a nivel nacional, ya que permite distribuir la inversión de las campañas a nivel geográfico de acuerdo a la población de cada provincia.

Por otro lado, este tipo de plataformas ofrecen información detallada del resultado de cada una de las campañas implementadas, algo que no se puede obtener en otros medios de difusión. Además, el costo que implica cada impacto a través de la inversión en redes sociales es considerablemente menor al que se puede esperar en otro tipo de medios. Estos factores son los que explican el nivel de inversión en este tipo de plataformas.

PREGUNTA N° 286

Medios y Comunicación Pública

Indique y detalle las metas y resultados obtenidos con las plataformas digitales Crear, Contar, Confiar, Sinergia y Seguimos Educando.

RESPUESTA

La secretaria de medios y comunicación informa sobre las siguientes plataformas:

La Secretaría de Medios y Comunicación señala que el portal Sinergia surge de la necesidad de conocer y colaborar con las distintas experiencias de los Medios de Comunicación de Gestión Social en todo el territorio nacional. En este sentido desde la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, a través de la Subsecretaría de Contenidos Públicos nos propusimos generar distintas herramientas con la finalidad de desarrollar los ejes de acción de Sinergia que son: cooperación, acción, información y vinculación.

Creamos el Mapa Federal de Medios, cuya meta y finalidad es relevar, visibilizar y reconocer el trabajo realizado por los diferentes actores de la comunicación de gestión social. En esta primera etapa cargamos en el mapa federal aquellos medios con personería jurídica (Cooperativas, Asociaciones Civiles, Fundaciones, Mutuales, etc.) de los cuales a la fecha se inscribieron 293 medios en sus diferentes formatos (radios, canales de televisión, portales web, y medios gráficos). A su vez, se incluyeron a los medios de gestión pública (Nacionales, Provinciales y Municipales) de los cuales a la fecha se relevaron y cargaron 257 medios. Es decir que, al día de hoy, 550 medios de comunicación forman parte del Mapa Federal de Medios.

Así mismo, durante los primeros días de septiembre del presente, inauguramos una nueva sección denominada "Por el mapa", para que los diferentes medios de comunicación de gestión social inscriptos en él puedan darse a conocer por medio de sus protagonistas.

Generamos un espacio de Herramientas, relacionado con el eje información, en donde ponemos a disposición de los usuarios y las usuarias diferentes recursos digitales descargables como textos, documentos, manuales, piezas de audio e informes de interés para ser utilizados por los distintos medios de comunicaciones o integrantes de la sociedad civil.

A la fecha llevamos cargados 105 recursos digitales de diversas categorías como: comunicación, discapacidad, accesibilidad, Educación Sexual Integral (ESI), géneros y diversidad, políticas públicas, niñez, juventud y adultos mayores, ambiente y desarrollo sostenible, entre otros.

Por otro lado, contamos con una Agenda que se encuentra a disposición de los usuarios y las usuarias un calendario con información útil como feriados nacionales, noticias y convocatorias a programas que sean de interés para los medios de comunicación de gestión social y efemérides que pueden ser descargadas y utilizadas por los medios en caso de no poder producirlos ellos mismos. Hasta el momento contamos con 894 efemérides cargadas. A su vez, mes a mes producimos un video e imágenes descargables, con una selección de efemérides destacadas para que los usuarios puedan reutilizar.

También generamos un espacio que es Formación Académica, en donde realizamos un relevamiento federal y creamos un directorio sobre la oferta académica de grado, posgrado, tecnicaturas y cursos vinculados al universo de la comunicación. A la fecha relevamos 75 ofertas académicas a nivel nacional.

Ventana Federal, otra de las herramientas de Sinergia, fue generada para compartir noticias destacadas producidas por los medios de gestión social de las diferentes regiones del país, actualizadas semanalmente. A la fecha ya compartimos 105 noticias, lo que sirve para fortalecer el conocimiento sobre diversas realidades y, a su vez, el trabajo que realizan los medios de comunicación de todo el territorio nacional.

En el espacio Normativa, ofrecemos a los medios de comunicación y a los usuarios y usuarias textos de las normas fundamentales respecto a la comunicación e instrumentos sobre derechos humanos mencionados en la Ley de servicios de comunicación audiovisual, necesarios para el fortalecimiento de los medios.

Por último, creamos un Aula Virtual en marco del Programa Sumar Capacitación, en el cual generamos una herramienta que permite garantizar la formación continua de manera gratuita de los trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación de gestión social de todo el territorio nacional. En la primera convocatoria realizamos cuatro cursos: “Comunicación Participativa Comunitaria”, “Comunicación en Contextos de Crisis”, “Comunicación y Género” y “Fortalecimiento de Experiencias Comunitarias”, en la cual se inscribieron 120 alumnos y alumnas.

En la segunda convocatoria, la oferta de cursos se ampliaron a partir de la articulación con los colectivos de medios y con los mismos medios de comunicación y 846 alumnos y alumnas se inscribieron a los cursos de: “Comunicación y Género”, “Comunicación en Contextos de Crisis”, “Comunicación participativa comunitaria”, “Creación Artística para radio”, “Ciberseguridad para medios de comunicación”, “Redes Sociales y Comunicación Popular”, “Comunicación Audiovisual Comunitaria con teléfono

celular”, “Radio para personas adultas mayores”, “Producción y realización de contenidos en plataformas audiovisuales”, “Periodismo cultural en plataformas digitales”, Introducción a la programación y desarrollo de aplicaciones móviles” y “Fotoperiodismo con teléfono celular”.

Para finalizar, es importante destacar que desde su lanzamiento el 8 de enero de 2021 hasta el día de hoy, Sinergia contó con más de 100.000 visitas y día a día, ese número se incrementa por el conocimiento que el portal está teniendo.

En relación al portal **Crear** el mismo es una política pública surgida desde la Subsecretaría de Contenidos Públicos, dependiente de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, que promueve y fomenta la generación de contenidos lúdicos. A través de este programa se persiguen los siguientes objetivos:

Promover la creación de juegos y videojuegos que reflejen la identidad local y regional, que aborden temáticas con perspectiva federal y desde la diversidad de identidades culturales, con perspectiva de género, de desarrollo sostenible, de interculturalidad y con accesibilidad como ejes a destacar.

Promover la generación y actualización de saberes en materia de contenidos lúdicos.

Fomentar el desarrollo de nuevos formatos y aplicaciones.

Proveer asistencia y acompañamiento para garantizar la igualdad de oportunidades.

Esta política se implementa a través de dos líneas de trabajo: la generación de contenidos propios de la Secretaría, y la convocatoria abierta a presentar contenidos por parte del público en general a través de concursos. En éste último caso, se brindan tutorías, capacitaciones y charlas de concientización sobre las temáticas de cada convocatoria, que buscan a su vez poner en foco nuevas miradas y formas de pensar y diseñar contenidos lúdicos.

Todos los contenidos, ya sean generados por la Secretaría o presentados por terceras partes a través de las convocatorias abiertas, se publican en la plataforma www.crearjuegos.ar, desde donde se puede acceder a todos los videojuegos y juegos de mesa en formato “imprimir y jugar”.

La plataforma cumple con la totalidad de requerimientos de accesibilidad (siendo uno de los portales más inclusivos con los que cuenta el Estado), y todos los proyectos son en HTML5, característica clave para que los juegos corran en todos los tipos de dispositivos, logrando la mayor inclusión, ya que cualquier persona con un teléfono o tableta que funcione se puede conectar a Crear y jugar.

Contenidos propios

Desde la Secretaría ya se desarrollaron más de 20 contenidos propios, entre videojuegos (VJ) y juegos de mesa (JDM):

- Trenes Argentinos (VJ): Es un juego basado en destinos nacionales sobre el tendido ferroviario de nuestro país, que destaca estaciones emblemáticas, y con mecánicas que apuntan a estimular la atención multifocal y la toma práctica de decisiones rápidas.

- Nodbots (VJ): Es un juego de ingenio que ejercita el razonamiento espacial y el cálculo matemático.
- La Huella de Belgrano (VJ): Mecánica simple que estimula la alfabetización digital en personas mayores y en primeras infancias, y aborda conceptualmente el Éxodo Jujeño.
- Güemes (VJ): Juego de historia que repasa la vida del prócer en el bicentenario de su fallecimiento.
- El Cruce de los Andes (VJ): Juego de arte para colorear escenas de la épica de San Martín
- Los 100 años de la Radio Nacional (VJ): Juego conmemorativo del centenario de la radio con pasajes históricos de audios, fotos y recuerdos.
- El Toca Toca de la Radio (VJ): Juego de música que permite hacer recorrido musical por los 100 años de historia de la radio nacional.
- La llama paralímpica (VJ): Juego accesible, inclusivo, conmemorativo de los Juegos Paralímpicos.
- Antidengue (VJ): Juego educativo que promueve las buenas prácticas para la prevención del dengue.
- El Juego del Pre Viaje (JdM): Juego de mesa colaborativo y competitivo basado en parques nacionales, destinos turísticos y monumentos históricos de nuestro país.
- Kalah (JdM): Juego solidario para las escuelas que rescata el valor de la siembra y la cosecha basado en cultivos del territorio nacional.
- Basta (JdM): Juego de escalada que ejercita el pensamiento matemático y el cálculo probabilístico.
- Smash (JdM): Juego estratégico cooperativo y competitivo de tenis.
- Tafl (JdM): Juego de estrategia milenario ideal para introducir al ajedrez.
- La Copa América (JdM): Juego de estrategia que acompañó a una publicación editorial de la Secretaría con motivo de la Copa América.
- La Gran Carrera (JdM): Juego matemático para divertirse con la probabilística, ideal para las escuelas.
- Eskalidado (JdM): Juego matemático de dados para aprender probabilidad.

Juegos clásicos rediseñados y explicados en manuales listos para imprimir y jugar:

- Backgammon (JdM),
- Ajedrez (JdM),
- Buracco (JdM),
- Damas (JdM),

Reglamentos de juegos (próximo lanzamiento): Enseñamos a jugar a juegos populares y descubrir juegos didácticos, pedagógicos y de ejercicio mental que se juegan en otras partes del mundo. Lo fundamental de esta sección es que se rescata y selecciona una amplia variedad de opciones que se pueden jugar “con lo que hay en casa” para que se pueda disfrutar en cualquier lugar y momento.

Proyectos de videojuegos destacados próximos a lanzarse:

- Tecnópolis (VJ): Un juego educativo en el que gestionamos nuestro propio Tecnópolis, administrando los pabellones y diseñando el recorrido que queremos armar.
- Elecciones (VJ): Un *doodle* sobre las elecciones que nos explica todo lo que necesitamos saber para ir a votar.

Además, hay más de 10 proyectos en curso que trabajan fuertemente sobre lineamientos de Educación en el marco de las Educación Sexual Integral (ESI), sobre lo Federal, y sobre la Cultura tanto en cuanto a aspectos sociodemográficos como en términos de valor histórico.

Concursos Crear: Con una amplia participación federal, hasta el momento se organizaron un total de cinco convocatorias a Crear juegos y videojuegos:

Crear videojuegos de Argentina (finalizada): La primera convocatoria se desarrolló entre el 2 de octubre de 2020 y el 8 de noviembre de 2020 y tuvo como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos de videojuegos para impulsar la generación de contenidos lúdicos educativos. Se becaron 20 proyectos seleccionados entre 46 presentados y se los acompañaron con tutores hasta culminarlos.

Crear videojuegos con accesibilidad (finalizada): El concurso se realizó en articulación con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y tuvo como objetivo fomentar el desarrollo de proyectos de videojuegos con accesibilidad para impulsar la generación de contenidos con inclusión

La convocatoria tuvo lugar entre el 9 de diciembre de 2020 al 9 de enero de 2021

Crear videojuegos con perspectivas de género y diversidad (finalizada): El concurso se realizó en conjunto con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y tuvo como objetivo promover la producción de contenido lúdico con perspectiva de género dentro del desarrollo de videojuegos en la República Argentina.

La convocatoria se desarrolló entre el 8 de marzo de 2021 y el 21 de abril de

2021.

Crear videojuegos para las infancias (finalizada): El concurso se realizó en articulación con Paka Paka y tuvo como objetivo fomentar el desarrollo de contenidos lúdicos orientados a niños y niñas, que aborden temáticas educativas y que estén basados en las series y artísticas de dicho canal.

La convocatoria tuvo lugar entre el 28 de junio de 2021 y el 18 de agosto de 2021.

Crear juegos para todas las edades (en curso): El concurso se lleva adelante en conjunto con PAMI. Comenzó el 25 de agosto de 2021 y culmina el 13 de octubre de 2021, con el objetivo de fomentar el desarrollo de contenidos lúdicos orientados a personas de todas las edades, con especial enfoque en las vejeces, que aborden mecánicas que estimulen aspectos cognitivos y destreza mental.

Los Jurados: Para cada convocatoria se conforma un jurado interdisciplinario para el cual se invita a personas de diferentes espacios y áreas vinculadas a la temática de la convocatoria. Así, los jurados se integran por miembros de la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, del organismo con el que se efectúa la articulación (Paka Paka, Pami, ANDIS, etc.), y representantes del tercer sector (Universidades, *Women in Games* Argentina, Asociación de Desarrolladores de Videojuegos de Argentina, Asociación Argentina de Juegos de Mesa, etc.).

Contar es la plataforma de *streaming* pública, gratuita y federal del Estado argentino gestionada por Contenidos Públicos Sociedad del Estado. Ofrece más de 4.000 horas de contenidos de series, documentales, recitales, eventos en vivo transmitidos desde el Centro Cultural Kirchner y Tecnópolis, cine argentino, contenidos de todas las pantallas de los medios públicos y el servicio de *streaming* gratuito de Fútbol Femenino, Festivales Nacionales y actividades especiales como conversatorios, charlas maestras, foros y debates.

En sus 4.000 horas de contenidos ofrece 9.899 producciones.

Posee 1.342.000 usuarios registrados y se incorporan unos 28.000 usuarios promedio mensual.

Tiene 8.103.433. de visualizaciones de video *on demand* y 4.088.017 de visualizaciones de señales y eventos en vivo.

Cantidad de visitas a la *home* del sitio: 17.720.671

Confiar es una plataforma gestionada por Télam, que fue creada para detectar *fake news* sobre la pandemia. La Plataforma funciona con un procedimiento de chequeo de la información a través de derivación y consultas a organismos expertos en cada uno de los temas que ingresan a ella y, posteriormente, esa información se "desmiente" con los argumentos aportados por los especialistas anteponiendo el "Falso" junto con los argumentos dados por los y las especialistas.

Desde que comenzó a funcionar en mayo de 2020 hasta la actualidad (septiembre 2021) se desmintieron un total de 244 noticias. 79 son *fake news* y 123 en el formato "Verdadero o Falso"

Seguimos Educando es un programa que se gestiona en conjunto con el

Ministerio de Educación y fue creado para acompañar a los alumnos y alumnas de todos los niveles en el proceso de aprendizaje en el contexto de la pandemia.

El Ministerio de Educación informa que en marzo de 2020 se ofreció una respuesta inmediata y de emergencia que permitiría mantener activo el proceso educativo: “Seguimos educando”, una propuesta articulada de programas de radio, televisión, cuadernillos y un sitio web de navegación sin consumo de datos. Allí se fueron desarrollando conceptos medulares para cada nivel, combinados con juegos, experimentos y propuestas para la familia. Un mes después, en abril de 2020, se presentó el proyecto de la Plataforma Federal “Juana Manso” al Consejo Federal de Educación. Una decisión pedagógica tomada con el objetivo de poner en cabeza de la Nación la responsabilidad de sostener el derecho a la educación garantizado por la Ley de Educación. Por su parte, el portal educ.ar tiene un recorrido de 20 años de provisión de recursos educativos y propuestas formativas, habiendo incorporado a partir de 2020 recursos educativos y formación para toda la familia. Esto incluye más de 223.000 recursos, 100 cursos para la comunidad, secuencias didácticas, biblioteca digital, experimentos, simuladores, efemérides, propuestas lúdicas y marcos políticos pedagógicos. La descarga del material en las tres plataformas es abierta y gratuita, por lo cual, no requiere registración.

La Secretaría informa que durante el 2021 tiene su versión audiovisual (Telescuela) se emite por Canal Encuentro y Paka Paka y su versión radial (Radioescuela) se emite por las radios de Radio Nacional, y universitarias, comunitarias y cooperativas de todo el país. También se puede acceder a todo el contenido en el sitio www.seguimoseducando.gob.ar

Telescuela: Durante 2020 se estrenaron 816 horas de programas en Encuentro y 943 horas en Paka Paka.

Durante el 2021 se emiten por Paka Paka 4 horas de programación de lunes a viernes para estudiantes de primero a quinto grado generando así 80 horas mensuales de contenidos desde mayo 2021.

En Encuentro se emiten 30 minutos de programas de lunes a viernes para estudiantes de sexto y séptimo grado. De mayo a septiembre se produjeron 187 programas de media hora de duración, generando así 93,5 horas de contenidos.

Radioescuela: Se producen 3 horas y media diarias de programación de lunes a viernes para todos los niveles educativos. Se emite por 20 radios de Radio Nacional y en 70 radios universitarias, comunitarias y cooperativas de todo el país. También está alojado en el sitio de Radio Nacional y de Seguimos Educando.

Se proyecta para el 2021 la producción de más de 1100 programas emitidos generando así 550 horas de programación.

Los *Analytics* del sitio de Radio Nacional donde están alojados los programas muestran que tuvieron la siguiente cantidad de visitas:

Abril: 16.220

Mayo: 9.926

Junio: 9.776

Julio: 6.500

PREGUNTA N° 287

Planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social:

Informe la evolución de los planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social desde el 10 de diciembre de 2019 a la fecha; particularmente los creados durante este periodo

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en las respuestas a las Preguntas N°590 y N° 586 del presente Informe.

ANSES comunica a continuación, las prestaciones de la seguridad social liquidadas en diciembre de 2019 y en el último mensual disponible (dependiendo el caso):

- Beneficios previsionales: considerando jubilaciones y pensiones, contributivas y no contributivas, en diciembre de 2019 la ANSES liquidó 8.531.697 beneficios mientras que en septiembre de 2021 dicha cifra ascendió a 8.535.864.
- Asignación Universal por Hijo/a para Protección Social: en diciembre de 2019 la ANSES liquidó 4.277.646 de asignaciones mientras que en agosto de 2021 dicha cifra ascendió a 4.400.840.
- Asignación por Embarazo para Protección Social: en diciembre de 2019 se abonaron 81.205 de prestaciones mientras que agosto de 2021 se abonaron 75.072.
- Asignaciones familiares por hijo/a: incluyendo a las correspondientes a asalariados/as formales, monotributistas, jubilados/as y/o pensionados/as y beneficiarios/as de la prestación por desempleo, en diciembre de 2019 se liquidaron 4.435.723 cifra que ascendió a 4.568.761 en julio de 2021.
- Ingreso Familiar de Emergencia (IFE): entre las tres rondas lo percibieron 9.048.499 personas.
- Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP): entre todas las rondas lo percibieron 3.010.551 personas de 314.130 empresas.
- Bono Salud: entre todas las rondas lo percibieron 724.403 personas.
- Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II): entre todas las rondas lo han percibido más de 620 mil trabajadores/as de más de 130 mil empresas.

PREGUNTA N° 288

Política Exterior

¿Qué medidas adoptará el gobierno para instrumentar en condiciones indispensables de seguridad la salida de las mujeres y niñas que opten por hacerlo de Afganistán? ¿Se implementará un Programa de Refugiados con polos de recepción para las mismas, en atención a la tradición de apertura

humanista de nuestro país como refugio de ciudadanos perseguidos y amenazados?

RESPUESTA

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería ha expresado su preocupación por el desarrollo de los acontecimientos en Afganistán y llamado a todas las partes a que se abra el diálogo para que la población pueda volver a vivir en paz. En especial alentó a todos los actores políticos, en particular a aquellos que ejercen el poder, a respetar plenamente las obligaciones internacionales de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y a restablecer de inmediato la seguridad y el orden civil y a adoptar medidas urgentes para proteger a aquellas personas en riesgo inminente: mujeres, niñas y niños, refugiados y desplazados internos, personas con discapacidad, personal sanitario, periodistas, defensores de derechos humanos, educadores, artistas, y minorías étnicas y religiosas, entre otros”.

Nuestro país apoyó la convocatoria a la 31ª sesión especial sobre la situación de los derechos humanos en Afganistán, convocada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y acompañó la resolución adoptada por consenso.

La Argentina también adhirió a la Declaración de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre la urgente protección de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en Afganistán; al Comunicado especial sobre la situación actual en Afganistán de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la declaración de la Conferencia del G20 sobre el Empoderamiento de las Mujeres sobre la situación de las mujeres y niñas en Afganistán.

En dichos comunicados y declaraciones se insta a todas las partes en Afganistán a proteger los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas en ese país y se hace un llamado a la comunidad internacional a realizar todos los esfuerzos para que se garanticen sus derechos humanos y adoptar todas las medidas a su alcance para solidarizarse con ellas y, en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, prestar la asistencia humanitaria necesaria para proteger a aquellas que se encuentran en inminente peligro, incluyendo a aquellas amenazadas por los roles de liderazgo y defensa de los derechos humanos que han ejercido en ese país.

No tenemos por el momento un plan específico para este grupo, pero estamos trabajando y lo seguiremos haciendo en el marco de la comunidad internacional.

Al respecto de la asociación entre el Mercosur y la Unión Europea se informa que esta se asienta sobre amplias coincidencias históricas en términos de valores culturales, tradiciones y formas de organización social. El tratado, negociado durante 20 años por diversas administraciones, es una consecuencia lógica de nuestra convergencia natural como sociedades libres y democráticas.

Durante el año 2019 se anunció que se había cerrado el Acuerdo con la Unión Europea, lo cual ha dado inicio a un proceso de revisión legal y de resolución de cuestiones pendientes que surgieron a medida que se fue avanzando. Este

proceso continúa vigente y se avanza a un ritmo tan rápido como lo permiten las circunstancias actuales para llegar a su firma.

El acuerdo posee dos pilares, el político y de cooperación (prácticamente cerrado) y; el comercial, con temas pendientes en usuarios previos de términos genéricos que, a partir del Acuerdo, estarían protegidos por las Indicaciones Geográficas de la UE, para lo cual se ha publicado en el Boletín Oficial una consulta pública y se ha contactado a empresas que calificarían como potenciales “usuarios previos”.

El Mercosur, y la Argentina en particular, trabajan intensamente para encontrar soluciones técnicas en todas las materias donde han quedado puntos pendientes. No obstante, existen factores de índole política que exceden al trabajo realizado desde el Mercosur. Entre otros, la intención expresada por la Unión Europea de dividir el Acuerdo en dos instrumentos internacionales separados para facilitar su aprobación en el Consejo de la UE, o la de firmar una declaración adjunta relativa a Medio Ambiente.

Hasta no contar con propuestas formales por parte de la UE en esos dos aspectos, de interés europeo, el Mercosur no se expresará sobre los mismos.

Sin perjuicio de estas cuestiones, una vez finalizada la revisión legal resta la traducción a los idiomas oficiales de cada Estado Parte en forma previa a la suscripción; luego será el turno de los parlamentos decidir sobre su entrada en vigor.

PREGUNTA N° 289

Política Exterior

Atento lo comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca respecto del cierre de la embajada en nuestro país, concurrente ante Paraguay y Uruguay, ¿qué implicancias puede generar respecto al vínculo con dicho país? ¿Se ha comunicado oficialmente qué embajada de la región llevará los asuntos vinculados a la Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 555 del presente informe.

PREGUNTA N° 290

Política Exterior

En relación al “Programa Siria”, indique que resultados se han obtenido desde la implementación del mismo, detallando la cantidad de personas que se han acogido al Programa, y especificando como se han realizado los procesos de integración de tales beneficiarios en nuestra sociedad, en especial en los ámbitos de salud, trabajo, educación, cultura y religión.

RESPUESTA

El "Programa Siria", implementado desde el año 2014 por la Dirección Nacional de Migraciones, tiene como objetivo facilitar el ingreso al país de personas que

huyen del conflicto en Siria, mediante el otorgamiento de visados por razones humanitarias, permitiéndoles asentarse y desarrollarse en Argentina el tiempo que requieran. La cantidad de personas que se han acogido al Programa es de 477 hasta la actualidad.

El trámite para la obtención de los visados se inicia en Argentina (ante la Dirección Nacional de Migraciones) a través del llamante o requirente, quien asume el compromiso de manutención y alojamiento de la persona cuyo ingreso solicita. Las personas beneficiarias deben tener necesidades de protección internacional por razones humanitarias como consecuencia del conflicto existente en Siria y residir en los países lindantes a Siria afectados por el conflicto.

La figura del visado humanitario se enmarca en uno de los criterios de residencia temporaria establecido en la Ley de Migraciones N° 25.871, que puede otorgarse a “extranjeros que invoquen razones humanitarias que justifiquen, a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones, un tratamiento especial” (art.23 inc. m), y constituye una vía complementaria de admisión.

Respecto al proceso de integración de las personas beneficiarias en nuestra sociedad, resulta fundamental el rol de los llamantes y requirentes, ya que son quienes asumen el compromiso de brindarles asistencia en materia de alojamiento y manutención. Este esquema de patrocinio privado o comunitario permitió a los individuos y organizaciones de la sociedad civil comprometerse directamente con las personas beneficiarias del Programa Siria, jugando un rol protagónico en su proceso de inserción en la sociedad argentina y dándoles apoyo en los ámbitos de salud, trabajo, educación, entre otros.

Asimismo, funciona una Mesa de Trabajo del Programa Siria, coordinada por la Dirección Nacional de Migraciones e integrada por otras áreas de gobierno como el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la cual se realiza el seguimiento y apoyo en el acompañamiento a la integración de las personas beneficiarias en nuestra sociedad. También se atienden y canalizan las demandas de las personas beneficiarias y de los llamantes y requirentes, relativas a los cambios de llamantes o requirentes y al asesoramiento y resolución de los trámites vinculados a su situación migratoria en Argentina.

Por otro lado, el Programa Siria recibe el apoyo de organismos internacionales, como el ACNUR y la OIM. Estos organismos han venido apoyando el Programa por medio del esquema de cooperación del Mecanismo de Apoyo Conjunto a Países Emergentes de Reasentamiento (ERCM), de la Iniciativa Global para Patrocinio de Refugiados (GRSI) y del proyecto de “Fortalecimiento a la protección internacional, recepción e integración de refugiados en Argentina”, financiado por la Unión Europea (UE).

Por todo ello, el Programa Siria se constituye en una política estatal de admisión e integración en nuestra sociedad de personas con necesidad de protección internacional, basado en la solidaridad participativa de la sociedad civil organizada, y en la cooperación internacional de organismos internacionales especializados en migración y refugio.

PREGUNTA N° 291

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales

¿Cuántos jóvenes han ingresado al Programa?, ¿cuántos aún no lo hicieron, y cuántos lo abandonaron?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al mes de agosto de 2021, 1.551 adolescentes han ingresado al Programa de “Acompañamiento para el Egreso” Ley N° 27.364. De dichos titulares, 70 se han dado de baja en ambas etapas por haberse restituido su derecho a vivir en familia (familia de origen, familia ampliada o adopción), por mayoría de edad (21 años si no acredita estudios formales y 25 si los acredita) y por propia decisión del/la adolescente o joven.

En la actualidad, el programa alcanza a 1.481 titulares: 372 titulares que se encuentran en etapa 1; y 1.109 en etapa 2. A continuación se detalla la distribución provincial de titulares incluidos en el programa:

Adolescentes y jóvenes titulares de PAE. Agosto 2021

PROVINCIA	Etapa 1 Titulares con acompañamiento personal que permanecen en dispositivos de cuidado	Etapa 2 Titulares egresados del dispositivo con acompañamiento personal y con asignación económica
BUENOS AIRES	61	459
CABA	31	79
CATAMARCA	11	15
CHACO	8	20
CHUBUT	3	8
CÓRDOBA	21	52
CORRIENTES	14	13
ENTRE RÍOS	0	74
FORMOSA	44	29
JUJUY	23	9
LA PAMPA	4	26
LA RIOJA	6	8
MENDOZA	44	10
MISIONES	12	13
NEUQUÉN	2	8
RIO NEGRO	1	18
SALTA	12	40
SAN JUAN	15	11

SAN LUIS	0	0
SANTA CRUZ	22	38
SANTA FE	6	115
SANTIAGO DEL ESTERO	15	16
TIERRA DEL FUEGO	16	22
TUCUMÁN	1	26
Total	372	1.109
Total general	1.481	

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

PREGUNTA N° 292

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales

¿Qué estimaciones puede realizar respecto de la puesta en marcha del mencionado Programa en lo relacionado al acompañamiento personal y asignación económica mensual, a fin de garantizar su plena inclusión social y máximo desarrollo personal y social?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°293 del presente Informe.

PREGUNTA N° 293

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales

¿Qué resultados se han alcanzado en lo atinente a educación, inclusión laboral, acompañamiento de la familia de origen, recreación, habilidades, formación ciudadana y derechos humanos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el programa cuenta con 1.481 titulares a agosto 2021, de los cuales 1.109 de los titulares mencionados se encuentran hoy cobrando la asignación económica correspondiente al 80% del SMVM.

La totalidad de los titulares cuenta con un acompañamiento personalizado. En la actualidad, el programa cuenta con 1.089 referentes de acompañamiento personal capacitados.

A su vez, cada propuesta de proyecto autónomo es trabajada por cada jurisdicción responsable del seguimiento de la medida excepcional, junto con el/la adolescente y el/la referente de acompañamiento para el egreso, en lo atinente a su proyecto de vida autónomo, educación, salud.

PREGUNTA N° 294

Respecto a humedales

¿Cuál es el grado de avance del mapa completo y actualizado de humedales del país, que está llevando a cabo el equipo de especialistas del INTA, para identificar sus principales usos productivos y generar guías de buenas prácticas que compatibilicen la producción con su conservación?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa, a través del INTA, respecto de los avances en la elaboración del mapa de distribución de humedales que:

- Se ha capacitado al personal técnico y profesional de todas las regiones del país, pertenecientes al proyecto, en el manejo de técnicas actuales y de avanzada para el análisis de grandes volúmenes de datos (especialmente de imágenes satelitales de diferentes sensores), base para la determinación de los humedales del país.
- Se generó la base de datos de información auxiliar (Sistema de Información Geográfica de diferentes índices de vegetación, de humedad, índices topográficos, información climática, de suelos, etc.) de todo el país. Información auxiliar necesaria para la determinación de la ubicación y tamaño de la unidad de humedal, diferenciándolos de los ecosistemas terrestres y acuáticos adyacentes.
- Se generó una base de datos de más de 10.000 puntos o áreas de muestreo en todo el país, relevados, georreferenciados y analizados por especialistas de las diferentes regiones. Se analizó la estabilidad temporal de los mismos durante los últimos 20 años a fin de considerar la elasticidad o dinámica hídrica temporal de estos ecosistemas.
- Se han analizado y seleccionado los diferentes métodos de determinación /clasificación y se han desarrollado las rutinas de clasificación (scripts) en las plataformas o programas informáticos especializados.
- Se ha dado inicio al proceso de determinación de las unidades de humedal.

Respecto del cronograma proyectado para el proyecto:

Diciembre 2021: se estima contar con una primera versión del Mapa de Distribución de Humedales.

Julio/Agosto 2022: se estima contar con versión final Mapa de Distribución de Humedales, validado.

Diciembre 2022: se estima contar con versión final de Mapa de Distribución y Usos de Humedales de la República Argentina.

PREGUNTA N° 295

Respecto a humedales

¿Para cuándo se estima que se tendrán los primeros resultados que permitan conocer la distribución de los humedales y que usos se puede dar a los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que

Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 294 del presente informe.

PREGUNTA N° 296

Respecto a la Ley N° 27.520, Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020 se solicita informe

Detalle los distintos lineamientos estratégicos de cambio climático definidos en las Reuniones de Ministros, como asimismo las acciones que desarrollará cada organismo nacional para elaborar e implementar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, conforme lo dispuesto por el artículo 7° de la ley.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que la Comisión de Cambio Climático del COFEMA ha realizado 8 reuniones en el año 2020 y 4 reuniones en el año 2021.

Además de estas reuniones convocadas por la comisión, el esquema de gobernanza del Gabinete Nacional de Cambio Climático incluye la figura de la Mesa de Articulación Provincial, de la que participa la Comisión técnica de Cambio Climático del COFEMA. Esta comisión cuenta con la representación de cada una de las jurisdicciones a través de un punto focal titular y uno alternativo, los cuales participan de las reuniones generales, regionales o bilaterales, identificando necesidades comunes e intercambiando experiencias en la búsqueda conjunta y asociativa de soluciones que van más allá de los límites territoriales.

A través de este espacio de articulación se llevan a cabo actividades que favorecen el desarrollo de los Planes de Respuesta al cambio climático subnacionales, tales como encuentros y talleres de capacitación e intercambio. A la fecha se han llevado a cabo 2 encuentros de la Mesa de Articulación Provincial.

En cuanto a los Planes de respuesta, la Ley N° 27.520 establece que son las jurisdicciones las que deben formular Planes que contengan información específica respecto a la adaptación y mitigación, como también lograr un proceso participativo en el que se involucre a las partes interesadas. Sin perjuicio de lo antedicho, la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación de MAYDS brinda soporte a los gobiernos provinciales según se detalla a continuación:

Consultoría para Planes de Respuesta: La Dirección Nacional de Cambio Climático brinda apoyo a nivel subnacional para la elaboración de los Planes de Respuesta, a través de consultores para cada provincia (sobre temas de mitigación y de adaptación). Hasta el día de la fecha se han contratado consultores de las siguientes provincias. Temas de Mitigación: Santa Fe. Santiago del Estero. La Rioja. Tierra del Fuego. Salta. Misiones. La Pampa. Buenos Aires. Catamarca. Chaco. Chubut. Córdoba. Corrientes. Entre Ríos. Formosa. Jujuy. Río Negro. San Juan. San Luis. Santa Cruz. Tucumán. Temas de Adaptación: Chubut. Entre Ríos. Santa Fe. La Rioja. San Juan. Misiones.

Salta. Tierra del Fuego. Santiago del Estero. La Pampa. Jujuy. Chaco. Córdoba. Santa Cruz. Corrientes. Formosa. Río Negro. CABA. Buenos Aires.

Capacitaciones regionales: Los ciclos de capacitaciones regionales "Fortaleciendo capacidades para elaborar políticas públicas ambientales de cambio climático" surgieron como una respuesta a la demanda de las provincias de contar con instancias de formación específica sobre cambio climático para sus funcionarias y funcionarios, técnicas y técnicos. A estos efectos, cada región de la Comisión de Cambio Climático del COFEMA presentó a la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC) un contenido sugerido que era necesario fortalecer a nivel provincial. Estos contenidos fueron integrados en una propuesta de temario elaborada por la Dirección Nacional de Cambio Climático, que posteriormente fue aprobada por la Comisión. Las capacitaciones regionales como espacio de formación e intercambio, acompañan el proceso de confección de los Planes de Respuesta jurisdiccionales. Para el ciclo que se realizó entre el año 2020 y 2021, hubo más de 490 de inscriptas e inscriptos de distintas regiones del país. Para el ciclo que actualmente se encuentra desarrollando la Dirección Nacional de Cambio Climático, hay más de 570 inscriptas e inscriptos de diferentes provincias.

Reuniones de intercambio entre provincias: El objetivo de las reuniones de intercambio y avances de la elaboración de los Planes de Respuesta es compartir las experiencias entre los consultores, los puntos focales de la comisión de cambio climático y la Dirección Nacional de Cambio Climático. Asimismo, existen capacitaciones específicas de temas que se deben desarrollar en los Planes de Respuesta intercaladas con reuniones de intercambio en donde una o dos provincias presentan avances del trabajo realizado a nivel subnacional.

PREGUNTA N° 297

Respecto a la Ley N° 27.520, Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020 se solicita informe

En el marco de la coordinación interjurisdiccional del art. 28 de la ley ¿cuántas reuniones ha realizado la Comisión de Cambio Climático del COFEMA durante el año 2020 y 2021? ¿Cuál es el balance realizado en dicho marco? ¿Qué jurisdicciones han informado sobre avances preliminares en los Planes de Respuesta, y cuáles son sus aspectos principales, para el cumplimiento de los objetivos de la ley?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 296 del presente informe.

PREGUNTA N° 298

Respecto a la Ley N° 27.520, Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y su Decreto Reglamentario N° 1030/2020 se

solicita informe

Qué propuesta está trabajando la autoridad correspondiente para ser presentada en la COP 26 del presente año?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que La República Argentina participa activamente de distintos espacios de cooperación internacional y foros de negociación, y ha tomado un rol de liderazgo regional en el impulso de la ambición y la acción climática. El país fue anfitrión del evento “Diálogo de alto nivel sobre acción climática en las Américas” que reunió a presidentes y funcionarios, miembros del sector privado, académicos, representantes de organismos multilaterales de crédito y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover políticas de ambición climática, medios innovadores de implementación y medidas para mejorar la adaptación y la resiliencia en los países del continente.

De cara a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), en línea con nuestras reivindicaciones históricas, Argentina participará proactivamente en los diversos puntos de las agendas de adaptación y financiamiento. Con respecto a esta última, en vistas a las crecientes discusiones sobre la necesidad de realizar mayores esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura media global a 1.5°C; como país en desarrollo y en línea con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas a la luz de las circunstancias nacionales, consideramos fundamental que los países desarrollados provean medios de implementación y apoyo según las prioridades y necesidades de los países en desarrollo. Los países desarrollados también deben cumplir con los compromisos asumidos previamente en los foros internacionales.

Asimismo, en la COP 26 formalizaremos el incremento de 2 puntos en la ambición de nuestra Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), lo que resulta en un compromiso del 27,7% superior al presentado en 2016.

Por otro lado, desde el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) se está avanzando en la elaboración del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC) y la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones a Largo Plazo (ELP), cuyas estructuras y lineamientos generales serán presentados durante la COP26.

PREGUNTA N° 299

Respecto a las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

¿Cuáles son las normas de diagnóstico y tratamiento consensuadas existentes para las distintas etapas de la enfermedad (Brote, Recuperación y Remisión)?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien existen consensos internacionales de diagnóstico y tratamiento de las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII), a nivel nacional se cuenta con la “Guía de manejo de la enfermedad inflamatoria intestinal”. Revisión y algoritmos de tratamiento” publicada en el 2019 por el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos B. Udaondo, disponible en <https://actagastro.org/manejo-de-la-enfermedad-inflamatoria-intestinal-revision-y-algoritmos-de-tratamientos/>

PREGUNTA N° 300

Respecto a las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

¿Cuántos equipos interdisciplinarios se encuentran trabajando para la atención de los pacientes con EII, y que clase de capacitación reciben los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde el “Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes”, dependiente de la Dirección de Medicamentos Especiales y Alto Precio se encuentran trabajando en el desarrollo de un formulario que permita relevar centros de atención y equipos vinculados a enfermedades poco frecuentes, para poder llegar a un diagnóstico de situación a nivel federal.

Este relevamiento se está llevando a cabo a través de los y las referentes de gestión del programa de los ministerios de salud pública provinciales.

PREGUNTA N° 301

Respecto a las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

¿Qué campañas de difusión se han realizado en relación a la enfermedad, a fin de que las personas puedan contar con la atención y asistencia necesarias? Detalle cuáles fueron los medios de difusión elegidos para su comunicación (audiovisuales, radiales, streaming, redes sociales).

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII) en Argentina, al igual que en el resto de la región, es una enfermedad que afecta a

una cantidad reducida de personas y se la considera bajo la definición de Enfermedad Poco Frecuente (EPOF) en el marco de la Ley 26.689 por la cual se promueve el cuidado integral de las personas con EPOF.

En este sentido, desde la creación del Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes, la cartera sanitaria lleva adelante acciones que buscan identificar prioridades y establecer mecanismos de coordinación para mejorar y promover al cuidado de la salud de las personas con EPOF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento, apoyo y seguimiento de las personas que presentan alguna EPOF.

En Argentina las EPOF son ratificadas o modificadas una vez al año por la cartera sanitaria. Este año se aprobaron por medio de la [Resolución Ministerial 641/21](#) y puede consultarse el listado en <https://www.argentina.gob.ar/salud/pocofrecuentes/listado>

Es importante destacar que en el marco del “Día Internacional de las Enfermedades Poco Frecuentes” que se conmemora el último día de febrero, el Ministerio de Salud ratificó su compromiso en la promoción del cuidado integral de la salud de las personas con alguna de las patologías incluidas en este grupo. Puede consultar información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ministerio-de-salud-adhiere-al-dia-internacional-de-las-enfermedades-poco-frecuentes-0>

Además, en marzo se realizó una jornada virtual que tuvo por objetivo crear conciencia en la comunidad sobre este grupo de enfermedades y su impacto en la vida de los y las pacientes y sus familias. Este espacio permitió el intercambio entre autoridades de la cartera sanitaria, equipos de salud, personas y familiares con enfermedades poco frecuentes

Para conocer más sobre las Enfermedades Poco Frecuentes consultar en la página web del Programa: www.argentina.gob.ar/salud/pocofrecuentes

PREGUNTA N° 302

Respecto a las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

¿Qué medidas se llevan a cabo desde el Estado Nacional con el objeto de visibilizar, concientizar y sensibilizar a la población respecto a esta patología, en particular respecto a quienes padecen la misma, a los fines de que puedan contar con un seguimiento y tratamiento adecuado para morigerar los efectos en la salud que ella produce?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 301 del presente informe.

PREGUNTA N° 303

Respecto a las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

¿Se evalúa su inclusión en el Plan Médico Obligatorio en el mediano plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6° de la Ley 26.689 las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados/as independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con EPOF, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

PREGUNTA N° 304

Respecto a las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII), que hasta hace poco tiempo eran consideradas poco frecuentes, que incluyen a un grupo de entidades clínicas que se caracterizan por ser procesos inflamatorios crónicos de etiología desconocida, y afectar primordialmente, aunque no de forma exclusiva, al intestino; que son Autoinmune, Ambiental y Genética, que por el momento no tienen cura, pero con un control adecuado con diferentes tratamientos es posible transitarla de manera digna se solicita informe:

Existe información acerca de la cantidad de personas en la República Argentina que padecen esta patología? ¿Se cuenta con datos o estadísticas respecto del tratamiento que reciben? ¿reciben atención en instituciones públicas o privadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde septiembre 2020 se encuentra en funcionamiento el Registro Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes en el marco de la plataforma del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) cuyo objetivo es poder construir prevalencias nacionales para poder conocer la situación de las personas que padecen alguna de estas enfermedades.

Al momento de este informe el registro cuenta con una nómina de 881 pacientes registrados/as. Las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII) se registran con la codificación Orpha 771- Colitis Ulcerosa y 206- Enfermedad de Crohn.

PREGUNTA N° 305

Sobre las políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se encuentran sin cuidados parentales en todo el país, desde el año 2019 a la fecha:

¿Cuáles son las principales causas de egreso de las niñas, niños y adolescentes de los distintos institutos, cualquiera fuera su modalidad?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia ha realizado un relevamiento nacional en las 24 jurisdicciones del país en relación a la población de Niñez y Adolescencia sin cuidados parentales, al 30 de noviembre del 2020, relevando aquellos niños, niñas y adolescentes que, enmarcados en una medida excepcional, se encuentran conviviendo en familia ampliada y/o referente comunitario, y los que se encuentran alojados en dispositivos específicos creados para su cuidado temporal, tanto en la modalidad residencial o familiar de gestión pública privada o mixta.

Se destaca que se releva por primera vez a nivel nacional este universo general de estudio en el que se identifica la vigencia de la medida de separación de su familia nuclear o de convivencia y la de dar continuidad al proyecto de restitución de derechos hacia su propio ámbito familiar de convivencia, por re vinculación, adopción o por proceso de autonomía según corresponda.

Continuando con la línea de trabajo y análisis de los relevamientos nacionales en materia de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales que la SENAF viene realizando (2011-2014-2017) se releva e identifican, al 30 de noviembre del 2020 la totalidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mayores de 18 años que se encuentran conviviendo en dispositivos de cuidado formal, o sea en ámbitos residenciales o familiares específicamente organizados para la función del cuidado en el marco del proyecto de restitución de derechos.

La categoría poblacional, del total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes alojados en los dispositivos de cuidado de modalidad residencial y familiar es posible de ser comparada con el relevamiento nacional de año 2017, ya que incluye a niños, niñas, adolescentes y jóvenes quienes conviven en dispositivos de cuidado, con MPE, con algún otro tipo de Medida y o sin ella, y mayores de edad con continuidad de la convivencia en el dispositivo por decisiones del Órgano administrativo de competencia. Si se toma el universo de estudio de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años y alojados en dispositivos de cuidado en sus dos modalidades (residencial y familiar) se puede realizar un estudio comparativo con los Relevamientos Nacionales de NNyASCP del 2011-2014-2017 abarcando de esta manera la situación de este grupo específico durante los últimos 10 años en la República Argentina.

El material se encuentra en proceso de diseño y publicación.

PREGUNTA N° 306

Sobre las políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se encuentran sin cuidados parentales en todo el país, desde el año 2019 a la fecha:

¿Cuántos niñas, niños y adolescentes de este universo se encuentran en “instituciones de alojamiento de carácter convivencial”, comúnmente conocidos como “hogares”?, y ¿cuántos se encuentran en el “Sistema de Cuidados Familiares” o “Familias de Acogimiento”?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente informe.

PREGUNTA N° 307

Sobre las políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se encuentran sin cuidados parentales en todo el país, desde el año 2019 a la fecha:

¿Qué porcentaje de niñas, niños y adolescentes se encuentra sin cuidados parentales? detallando según las Regiones de Provincia de Buenos Aires y CABA, NEA, NOA, Centro, Cuyo y Patagonia, como asimismo por edades.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente informe.

PREGUNTA N° 308

Sobre las políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se encuentran sin cuidados parentales en todo el país, desde el año 2019 a la fecha:

¿Se ha efectuado un relevamiento a nivel nacional, por provincias y/o CABA de la cantidad de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente informe.

PREGUNTA N° 309

Sobre las políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en particular, de aquellos que se encuentran sin cuidados parentales en todo el país, desde el año 2019 a la fecha:

Indique cuales son las principales causas por las cuales se desvincula a las niñas, niños y adolescentes de su familia de origen.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 305 del presente informe.

PREGUNTA N° 310

Tal como se sostuvo en su momento, una de las debilidades de la reforma del impuesto a las ganancias es la necesidad recurrente de actualización para impedir que los ajustes salariales, fruto de los acuerdos paritarios, lleven nuevamente a los contribuyentes al terreno del impuesto.

¿Cuántos contribuyentes abonan actualmente el impuesto a las ganancias a las personas humanas? ¿Cuántos lo hacían en el mes de Abril? Indique la evolución mensual de la cantidad de contribuyentes de este impuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Impuesto a las Ganancias dispone en sus artículos 30 y 94 la actualización de las deducciones personales y la tabla de alícuotas progresivas aplicable a personas humanas en base a la variación anual de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTTE).

Por otra parte, a partir de la sanción de la Ley 27.617 se dispuso un nuevo “piso” para los asalariados con remuneraciones brutas mensuales inferiores a \$150.000. Además, se otorga una deducción incrementada para los que tienen salarios superiores a \$150.000 y hasta \$173.000. Esta misma ley otorgó la facultad al Poder Ejecutivo Nacional para incrementar estos tramos para el período fiscal 2021, y efectivamente a través del Decreto 620/2021 se dispuso un incremento de \$150.000 a \$175.000 para el primer tramo, y de \$173.000 a \$203.000 para el segundo. Cabe señalar que estos montos se actualizarán anualmente conforme a lo indicado en el primer párrafo.

Para ver información sobre cantidad de contribuyentes puede consultar el Anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta Anexo Respuesta 378 y 310 informe 131](#)

PREGUNTA N° 311

Tal como se sostuvo en su momento, una de las debilidades de la reforma del impuesto a las ganancias es la necesidad recurrente de actualización para impedir que los ajustes salariales, fruto de los acuerdos paritarios, lleven nuevamente a los contribuyentes al terreno del impuesto.

Informe cantidad de contribuyentes beneficiados con la devolución del impuesto retenido previo a la modificación. Indique monto promedio de devoluciones efectuadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la devolución del Impuesto a las Ganancias de cuarta categoría no la efectúa directamente AFIP, sino que la

realiza el empleador/a en base a la normativa vigente. La información se realiza mediante el aplicativo SICORE, bajo el rubro “Recibo de sueldos-Devolución”, donde constan las devoluciones por todo concepto, que pueden tener su origen tanto de la última modificación del gravamen como también a novedades informadas por el empleado respecto a los conceptos deducibles.

A la fecha de corte (14/09/21), se cuenta con la información del mes de julio de 2021, que comprende 932.153 casos con un importe total de devoluciones \$ 3.879 millones por todo motivo.

PREGUNTA N° 312

Tal como se sostuvo en su momento, una de las debilidades de la reforma del impuesto a las ganancias es la necesidad recurrente de actualización para impedir que los ajustes salariales, fruto de los acuerdos paritarios, lleven nuevamente a los contribuyentes al terreno del impuesto.

Informe el motivo de la demora en la reglamentación y aplicación de la reducción del impuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, el artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias contempla el ajuste anual en forma automática de las deducciones personales en base a la variación del RIPTE. Por otra parte, la Ley 27.617 que introdujo el nuevo “piso” de \$150 mil de remuneración bruta para asalariados, delegó en el PEN la facultad de incrementar ese monto para el período fiscal 2021. Asimismo, por única vez el Gobierno Nacional a través del Decreto 620/2021 incrementó el piso de \$150 mil y el umbral de \$173 mil a \$175 y \$203 mil, respectivamente y así también, eximió a los trabajadores y trabajadoras del pago del Sueldo Anual Complementario cuya remuneración promedio del segundo semestre no supere los \$175 mil. Con la actualización, 1.267.000 personas que dejaron de pagar el Impuesto a las Ganancias cuando se aprobó la ley en abril, seguirán sin pagar el impuesto. Es decir, que se mantiene el universo de los beneficiados.

PREGUNTA N° 313

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Sr Ministro Juan Zabaleta desde inicios de su gestión a la fecha contó con una ampliación presupuestaria de 93.500 millones de pesos, en consideración a la iniciativa de empalme prevista a partir del mes de septiembre del corriente año esta supone un 40 % extra de recursos para hacer frente a las demandas de movimientos sociales. En relación con lo expuesto:

¿Cuánto de esos recursos se utilizarían para solventar este tipo de iniciativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, mediante la Decisión Administrativa 894/2021 publicada en el Boletín Oficial con fecha 7 de septiembre de 2021, se modificó el presupuesto general de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2021.

En lo relativo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social correspondientes a los programas Abordaje Territorial, Políticas Alimentarias, Acciones del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – Potenciar Trabajo, Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; y Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se ampliaron conforme a lo estipulado en Anexo I de la mencionada Decisión Administrativa.

Para mayor información, podrá remitirse al Boletín Oficial de la República Argentina:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249146/20210907>

Por último, cabe precisar que dichas partidas se ejecutarán conforme a las acciones contempladas por cada línea programática en cuestión.

PREGUNTA N° 314

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Sr Ministro Juan Zabaleta desde inicios de su gestión a la fecha contó con una ampliación presupuestaria de 93.500 millones de pesos, en consideración a la iniciativa de empalme prevista a partir del mes de septiembre del corriente año esta supone un 40 % extra de recursos para hacer frente a las demandas de movimientos sociales. En relación con lo expuesto:

¿Qué objetivos/metaspersiguen a corto, mediano y largo plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 313 del presente Informe.

PREGUNTA N° 315

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Sr Ministro Juan Zabaleta desde inicios de su gestión a la fecha contó con una ampliación presupuestaria de 93.500 millones de pesos, en consideración a la iniciativa de empalme prevista a partir del mes de septiembre del corriente año esta supone un 40 % extra de recursos para hacer frente a las demandas de movimientos sociales. En relación con lo expuesto:

¿No sería conveniente destinar, al menos una parte de estas partidas, hacia una reactivación a nivel pequeña y mediana empresa con incentivos o promociones?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 313 del presente Informe.

PREGUNTA N° 316

Agro

En el día de ayer, martes 31 de agosto el Poder Ejecutivo Nacional decidió extender las restricciones a las exportaciones hasta el 31-10-2021. Dadas las consecuencias conocidas de la experiencia del año 2006, que representó la pérdida de miles de puestos de trabajo, cierre de frigoríficos, salida de productores ganaderos del sistema perdida de cabezas de ganado y de los mercados externos de la Argentina.

¿Tiene el gobierno una planificación para ir disminuyendo esas restricciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 317

Agro

En el día de ayer, martes 31 de agosto el Poder Ejecutivo Nacional decidió extender las restricciones a las exportaciones hasta el 31-10-2021. Dadas las consecuencias conocidas de la experiencia del año 2006, que representó la pérdida de miles de puestos de trabajo, cierre de frigoríficos, salida de productores ganaderos del sistema perdida de cabezas de ganado y de los mercados externos de la Argentina.

¿Tiene pensado el gobierno nacional mantener esas restricciones? En caso de que la respuesta sea sí, ¿Hasta cuándo?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 318

Hidrovia.

Ante el vencimiento del contrato de concesión de la Hidrovía, el actual Gobierno Nacional ha tenido un rumbo de mucha improvisación. Cambiando sobre la marcha algo que debería ser resultado de un acuerdo de política pública. Hasta el momento se realizó un Acuerdo Federal de Hidrovía con gobernadores, se conformó una Sociedad de Estado entre Nación y Provincias con un objetivo que luego no lo fue; se creó la unidad ejecutora para elaborar los pliegos de la futura licitación internacional y luego se la desactivó; se creó el Consejo Federal de Hidrovía invitando a provincias e instituciones, que sólo tuvo una reunión plenaria. Desde ese momento hubo muchas idas y vueltas generando mucha incertidumbre.

En virtud de esto, recientemente, el Gobierno Nacional creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, de carácter autárquico, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Número 556/21 y bajo el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación que contará con la participación de las siete provincias. La vía navegable troncal es un sistema de navegación fluvial de 1.635 kilómetros fundamental para el desarrollo de las economías regionales de nuestro país, vinculando los grandes puertos y las terminales fluviales del río Paraná y del río de La Plata con el océano. Constituye la principal vía navegable para el comercio exterior de la Argentina, llevando aproximadamente el 80% de la exportación nacional, alrededor del 81% del volumen de las exportaciones agrícolas y el 96% del tráfico de contenedores.

Según la normativa vigente, el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable tiene como principales finalidades la de proteger a todos los usuarios y usuarias, resguardar los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional, y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, cuestiones ambientales y económico-financiero de la concesión de obra pública para el desarrollo de las tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal. Además, el DNU establece que el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por QUINCE (15) miembros.

En otra palabra, es un órgano político directamente organizado por el poder Ejecutivo Nacional, ya que el Presidente de dicho consejo será designado por el Presidente de la Nación.

Por otra parte, por qué razón esa determinación no está bajo la responsabilidad del Consejo Federal de Hidrovía?.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 6to del decreto 949 /2020 el Consejo Federal de Hidrovía es un órgano de consulta en todo lo relativo a la concesión de obra pública por peaje de la Vía Navegable Troncal de la Hidrovía Paraguay-Paraná y de asistencia al Ministerio de Transporte. El mencionado Consejo Federal fue creado por la resolución número 307 del año 2020.

PREGUNTA N° 319

Hidrovia.

Ante el vencimiento del contrato de concesión de la Hidrovía, el actual Gobierno Nacional ha tenido un rumbo de mucha improvisación. Cambiando sobre la marcha algo que debería ser resultado de un acuerdo de política pública. Hasta el momento se realizó un Acuerdo Federal de Hidrovía con gobernadores, se conformó una Sociedad de Estado entre Nación y Provincias con un objetivo que luego no lo fue; se creó la unidad ejecutora para elaborar los pliegos de la futura licitación internacional y luego se la desactivó; se creó el Consejo Federal de Hidrovía invitando a provincias e instituciones, que sólo tuvo una reunión plenaria. Desde ese momento hubo muchas idas y vueltas generando mucha incertidumbre.

En virtud de esto, recientemente, el Gobierno Nacional creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, de carácter autárquico, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Número 556/21 y bajo el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación que contará con la participación de las siete provincias. La vía navegable troncal es un sistema de navegación fluvial de 1.635 kilómetros fundamental para el desarrollo de las economías regionales de nuestro país, vinculando los grandes puertos y las terminales fluviales del río Paraná y del río de La Plata con el océano. Constituye la principal vía navegable para el comercio exterior de la Argentina, llevando aproximadamente el 80% de la exportación nacional, alrededor del 81% del volumen de las exportaciones agrícolas y el 96% del tráfico de contenedores.

Según la normativa vigente, el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable tiene como principales finalidades la de proteger a todos los usuarios y usuarias, resguardar los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional, y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, cuestiones ambientales y económico-financiero de la concesión de obra pública para el desarrollo de las tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal. Además, el DNU establece que el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por QUINCE (15) miembros.

En otra palabra, es un órgano político directamente organizado por el poder Ejecutivo Nacional, ya que el Presidente de dicho consejo será designado por el Presidente de la Nación.

Siendo este un ente nacional por qué razón la designación en el cargo no se efectúa por concurso público?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que las competencias en materia de designaciones se encuentran reguladas por el Decreto N° 355 del año 2017.

PREGUNTA N° 320

Hidrovia.

Ante el vencimiento del contrato de concesión de la Hidrovía, el actual Gobierno Nacional ha tenido un rumbo de mucha improvisación. Cambiando sobre la marcha algo que debería ser resultado de un acuerdo de política pública. Hasta el momento se realizó un Acuerdo Federal de Hidrovía con gobernadores, se conformó una Sociedad de Estado entre Nación y Provincias con un objetivo que luego no lo fue; se creó la unidad ejecutora para elaborar los pliegos de la futura licitación internacional y luego se la desactivó; se creó el Consejo Federal de Hidrovía invitando a provincias e instituciones, que sólo tuvo una reunión plenaria. Desde ese momento hubo muchas idas y vueltas generando mucha incertidumbre.

En virtud de esto, recientemente, el Gobierno Nacional creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, de carácter autárquico, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Número 556/21 y bajo el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación que contará con la participación de las siete provincias. La vía navegable troncal es un sistema de navegación fluvial de 1.635 kilómetros fundamental para el desarrollo de las economías regionales de nuestro país, vinculando los grandes puertos y las terminales fluviales del río Paraná y del río de La Plata con el océano. Constituye la principal vía navegable para el comercio exterior de la Argentina, llevando aproximadamente el 80% de la exportación nacional, alrededor del 81% del volumen de las exportaciones agrícolas y el 96% del tráfico de contenedores.

Según la normativa vigente, el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable tiene como principales finalidades la de proteger a todos los usuarios y usuarias, resguardar los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional, y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, cuestiones ambientales y económico-financiero de la concesión de obra pública para el desarrollo de las tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal. Además, el DNU establece que el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por QUINCE (15) miembros.

En otra palabra, es un órgano político directamente organizado por el poder Ejecutivo Nacional, ya que el Presidente de dicho consejo será designado por el Presidente de la Nación.

El cobro del peaje por parte del Estado Nacional, representa un sobre costo para las empresas?? Costo que será trasladado a los productores, ya que claramente en la práctica es una nueva superpuesta estructura.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de Administración General de Puertos S.E informa que respecto de la etapa de intervención de la AGP en su carácter de concesionario de la Vía Navegable Troncal previsto por el decreto 427/21, corresponde señalar:

El monto del peaje se mantendrá en condiciones similares a las actuales no existiendo ningún costo extra para la carga. El cuadro tarifario se mantendrá en las mismas condiciones que hasta ahora, en cuanto a montos, forma de cálculo

y cobro por sección transitada.

Según el Anexo 1 de la Resolución 308/2021 donde se celebra el contrato entre el Ministerio de Transporte y la Administración General de Puertos S.E., se especifican los detalles del régimen tarifario. El mismo incluirá la incidencia de la totalidad de los impuestos, contribuciones y tasas vigentes, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se adicionará según la alícuota vigente.

A su vez, el contrato permite modificaciones en la tarifa que deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y también, el Concesionario podrá percibir el valor resultante por parte de los usuarios de la Vía Navegable Troncal, en su carácter de agente de percepción, sin que esto implique modificación alguna al Cuadro Tarifario.

El Ministerio de transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que respecto de la percepción de la tarifa y/o peaje por parte del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable previsto por el artículo 5 del decreto 556/21, ella -la percepción - es por cuenta y orden del o los concesionarios con lo cual no hay afectación al derecho de propiedad que este o estos puedan llegar a tener sobre la tarifa y/o peaje siendo esto un mecanismo más para ejercer el efectivo control y no un sobre costo per se.

PREGUNTA N° 321

Hidro vía.

Ante el vencimiento del contrato de concesión de la Hidrovía, el actual Gobierno Nacional ha tenido un rumbo de mucha improvisación. Cambiando sobre la marcha algo que debería ser resultado de un acuerdo de política pública. Hasta el momento se realizó un Acuerdo Federal de Hidrovía con gobernadores, se conformó una Sociedad de Estado entre Nación y Provincias con un objetivo que luego no lo fue; se creó la unidad ejecutora para elaborar los pliegos de la futura licitación internacional y luego se la desactivó; se creó el Consejo Federal de Hidrovía invitando a provincias e instituciones, que sólo tuvo una reunión plenaria. Desde ese momento hubo muchas idas y vueltas generando mucha incertidumbre.

En virtud de esto, recientemente, el Gobierno Nacional creó el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, de carácter autárquico, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Número 556/21 y bajo el ámbito del Ministerio de Transporte de la Nación que contará con la participación de las siete provincias. La vía navegable troncal es un sistema de navegación fluvial de 1.635 kilómetros fundamental para el desarrollo de las economías regionales de nuestro país, vinculando los grandes puertos y las terminales fluviales del río Paraná y del río de La Plata con el océano. Constituye la principal vía navegable para el comercio exterior de la Argentina, llevando aproximadamente el 80% de la exportación nacional, alrededor del 81% del volumen de las exportaciones agrícolas y el 96% del tráfico de contenedores.

Según la normativa vigente, el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable tiene como principales finalidades la de proteger a todos los

usuarios y usuarias, resguardar los bienes de dominio público y privado del Estado Nacional, y fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, cuestiones ambientales y económico-financiero de la concesión de obra pública para el desarrollo de las tareas de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal. Además, el DNU establece que el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE estará a cargo de un CONSEJO DIRECTIVO integrado por QUINCE (15) miembros.

En otra palabra, es un órgano político directamente organizado por el poder Ejecutivo Nacional, ya que el Presidente de dicho consejo será designado por el Presidente de la Nación.

En razón de lo dicho es que planteo las siguientes preguntas:

En el decreto mencionado no queda claro cuáles serán los criterios de idoneidad que se tomará para efectuar tal designación.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Gabinete de Asesores, informa que las competencias en materia de designaciones se encuentran reguladas por el Decreto N° 355 del año 2017.

Los criterios de idoneidad serán los mismos que se requieren para las designaciones de secretarios de Estado -en el caso del administrador del Ente- y para las de subsecretarios - en el caso del sub administrador-.

Con respecto a los directores del Ente es necesario mencionar que serán designados por los Ministerios de Transporte, Interior y Producción y las siete provincias miembros, las que tendrán que dar cumplimiento a los parámetros generales para tales funciones. El resto del personal será determinado por el Ente al establecer su estructura.

PREGUNTA N° 322

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

¿Va a apoyar el Gobierno Nacional las iniciativas que llevan zozobra y preocupación a todos los integrantes del INTA, como por ejemplo el proyecto de ley de la legisladora Alcira Figueroa, perteneciente al Bloque del Frente de Todos, donde se solicita modificar la histórica conducción participativa de la institución, como así también el ahogo presupuestario que soporta el organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 472 del presente informe.

PREGUNTA N° 323

Parque Nacional

¿Cuáles son las acciones concretas, para materializar la iniciativa de crear en mi provincia de Entre Ríos, un parque nacional, conocido como SELVA DE MONTIEL, en el departamento Federal.?

RESPUESTA

PARQUES NACIONALES

En agosto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos firmaron un convenio para avanzar en las gestiones para crear el futuro Parque Nacional "Selva de Montiel".

Actualmente personal de Parques Nacionales se encuentra desarrollando tareas de relevamiento en la zona, a fin de identificar las áreas con mayores valores de conservación.

PREGUNTA N° 324

Trabajo

¿Cuáles son las políticas públicas a implementar, para incorporar a los trabajadores de la económica popular dentro del sistema laboral formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en las respuestas a las preguntas N°870 y N°873 del presente Informe.

PREGUNTA N° 325

Trabajo

¿Cuáles serán los indicadores a utilizar para equiparar los valores inflacionarios con los planes sociales y salarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que los aumentos de las ayudas económicas mensuales que perciben los y las participantes de los distintos programas y acciones que se implementan desde la Secretaría de Empleo del MTEySS, se definen tomando como referencia los valores inflacionarios.

Se detallan los aumentos registrados en las principales acciones de la Secretaría de Empleo durante 2021.

Seguro por Desempleo 2021 (ANSES – MTEySS)

Según el Artículo 118 de la Ley 24.013, es el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL (CNEPYSMVYM) quien tiene la potestad de establecer los montos de la cuantía a percibir en el Seguro por Desempleo.

“ARTICULO 118. — La cuantía de la prestación por desempleo para trabajadores convencionales o no convencionales será calculada como un porcentaje del importe neto de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador en los seis meses anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación de desempleo.

El porcentaje aplicable durante los primeros cuatro meses de la prestación será fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo,

Vital y Móvil. Del quinto al octavo mes la prestación será equivalente al 85 por ciento de la de los primeros cuatro meses. Del noveno al duodécimo mes la prestación será equivalente al 70 por ciento de la de los primeros cuatro meses. En ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al mínimo ni superior al máximo que a ese fin determine dicho Consejo.

Por el Decreto 332/20 (y modificatorias) se aumentaron los montos del Seguro por Desempleo, elevando el monto máximo a \$10.000 y el mínimo a \$ 6.000, a partir del mes de abril del 2020. Monto modificado posteriormente por el CNEPYSMVYM. Por RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT, se actualizaron las ayudas económicas a partir de abril 2021.

Detalle de los aumentos máximos y mínimos del Seguro por Desempleo según período.

Periodo Vigencia	SxD Monto Máximo	SxD Monto Mínimo	Normativa
1 de Abril de 2020	\$ 10.000	\$ 6.000	DECNU-2020-332-APN-PTE y RESOL-2020-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de abril de 2021	\$ 10.900	\$ 6.540	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de mayo de 2021	\$ 11.300	\$ 6.780	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de junio de 2021	\$ 11.700	\$ 7.020	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de julio de 2021	\$ 12.000	\$ 7.200	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de septiembre de 2021	\$ 12.500	\$ 7.500	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de noviembre de 2021	\$ 13.000	\$ 7.800	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT
1 de febrero de 2022	\$ 13.500	\$ 8.100	RESOL-2021-4-APN-CNEPYSMVYM#MT

Por otro lado, considerando que la situación extraordinaria de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, dificulta la posibilidad de reinserción en el mercado laboral de los beneficiarios y beneficiarias del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo, se hizo necesario la implementación de políticas orientadas a garantizar ayudas económicas adicionales, lo que implicó también la cobertura de la obra social.

En este contexto, mediante las Resoluciones del MTEySS 260 del 27 de marzo de 2020 y 444 del 22 de mayo de 2020, las Resoluciones de la SE 228 del 28 de mayo de 2020, 432 del 25 de agosto de 2020, 942 del 15 de diciembre de 2020, 251 del 4 de marzo de 2021, N° 576 del 2 de junio de 2021 y N° 890 del 27 de agosto de 2021, se prorrogaron las vigencias de la cobertura del SxD que hubieran finalizado entre febrero de 2020 a noviembre 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. La última Resolución mencionada, fija un máximo de 30 cuotas totales, contadas desde la primera cuota otorgada. Estas prórrogas permitieron que aproximadamente 100.000 personas continuaran con la cobertura.

Programa Prestaciones por desempleo

La Resolución del MTEySS 1016/13 creó el Programa de prestaciones por Desempleo, permitiendo que los trabajadores y las trabajadoras participantes de los regímenes de prestaciones por desempleo instituidos por las Leyes 24.013, 25.191 y 25.371 accedan a prestaciones de empleo y formación profesional de la Secretaría de Empleo, percibiendo una compensación

económica por su participación.

El monto de esta compensación fue actualizado mediante la Resolución RESOL-2021-178-APN-SE#MT, según el siguiente detalle, **donde se observa un aumento aproximadamente entre el 180% y el 390%:**

Prestación	Monto anterior	Monto Actual
Participación en curso de Formación Profesional / Orientación Laboral y Asistencia a la búsqueda de Empleo	\$ 1.600	\$ 4.500
Premio por finalización de curso Formación Profesional (multiplicada por la cantidad de meses de duración o por cada CINCUENTA (50) horas de carga curricular, por hasta un máximo de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) por curso)	\$ 150	\$1.500

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en el Sector Privado

El objetivo del programa es mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores y las trabajadoras desocupadas para promover su inserción laboral, brindando a las empresas la posibilidad de brindar formación de acuerdo a sus requerimientos a través de una práctica calificante en ambientes de trabajo. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los trabajadores y trabajadoras, sino un acuerdo de entrenamiento.

Pueden participar: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que no hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

A continuación, se detallan los aumentos de los montos entre enero y septiembre 2021, de entre aproximadamente el 80% y el 100%:

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo					
Periodo	Tamaño de la empresa	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Empresa Grande
ene-21	Aporte MTEySS	\$ 7.500	\$ 6.700	\$ 5.700	\$ 3.900
	Aporte Empresa	\$ 0	\$ 800	\$ 1.800	\$ 3.600
sep-21	Aporte MTEySS	\$ 15.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 8.000
	Aporte Empresa	\$ 0	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 7.000

Programa de Inserción Laboral en el Sector Privado

El objetivo del programa es promover la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras desocupados y desocupadas en empresas. Brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores y trabajadoras desocupados y desocupadas e incrementen su dotación de personal.

Pueden participar: micro, pequeñas, medianas y/o grandes empresas.

A continuación, se detallan los aumentos de los montos entre enero y septiembre de 2021, de entre aproximadamente el 70% y más del 100%:

Programa de Inserción Laboral						
Periodo	Tamaño de la empresa	Micro Empresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Empresa Grande	Línea Patagónica
ene-21	Tiempo completo	\$ 9.000	\$ 7.700	\$ 6.600	\$ 5.400	\$ 10.000
	Tiempo parcial	\$ 4.500	\$ 3.900	\$ 3.300	\$ 2.700	\$ 5.000
sep-21	Tiempo completo	\$ 18.000	\$ 14.000	\$ 11.500	\$ 9.000	\$ 18.000
	Tiempo parcial	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 6.000	\$ 4.500	\$ 9.000

Programa de Trabajo Autogestionado

El Programa tiene por objetivo promover la generación de empleo y/o el mantenimiento de puestos de trabajo existentes, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los y las trabajadoras en forma asociativa, y mejorar su competitividad y sustentabilidad.

A continuación, se detallan los aumentos de los montos de la asistencia a personas entre enero y septiembre 2021, de entre aproximadamente el 70%:

		Líneas	ene-21	sep-21
Asistencia personas	a	Línea I	\$ 6.500	\$ 11.000

Programa de Empleo Independiente

El objetivo del programa es brindar asistencia financiera y técnica para promover el desarrollo y formalización de **emprendimientos** productores de bienes y servicios (individuales o asociativos) nuevos o en funcionamiento.

A continuación, se detallan los aumentos de los montos de la asistencia a personas entre enero y septiembre 2021, de aproximadamente el 180%:

		Líneas	ene-21	sep-21
Asistencia personas	a	Línea I	\$ 1.600	\$ 4.500

PREGUNTA N° 326

La presente pregunta reconoce como antecedente el Proyecto de Comunicación S-1702/21 de mi autoría y en sentido coincidente con el mismo se fundamenta en el preocupante estado de transitabilidad que exhiben las rutas nacionales N° 151 y N° 152, vías que resultan vitales para la conectividad e integración de las localidades del Oeste de mi provincia, La Pampa, con destinos de la misma o de provincias vecinas.

En primer lugar, es necesario decir que desde hace un largo tiempo circular por ellas se ha vuelto extremadamente riesgoso y esa sola circunstancia amerita la impostergable ejecución de las obras previstas para su reparación.

Pero además son, como decía, dos rutas fundamentales en la infraestructura vial de La Pampa. La ruta 151 se extiende en dirección Sur-Norte a lo largo de 315 kilómetros, desde el acceso a la localidad de Cipoletti, Río Negro, donde converge con la ruta nacional N° 22 y la Ruta Provincial N° 65, hasta el empalme con la Ruta 143, a poco más de 20 kilómetros de la localidad de Santa Isabel, pleno Oeste pampeano.

Por su parte, la Ruta Nacional N° 152 se encuentra en el Sur de la provincia de La Pampa, uniendo en sentido Este-Oeste el km 249 de la Ruta Nacional N° 35 en Padre Buodo, con la localidad de Casa de Piedra, en el límite con la Provincia de Río Negro.

Tiene una extensión de 290 km y en su recorrido se encuentran la ciudad de General Acha, el Parque Nacional Lihué-Calel y la localidad de Puelches.

Se hace imperioso enmendar la injusta situación que genera el deplorable estado de estas rutas nacionales y en tal sentido, valoramos el inicio de las obras sobre uno de los segmentos de la Ruta 151, entre los kilómetros 156 y 269, con poco más de 20 millones y medio de pesos ejecutados a octubre del año pasado y aguardamos la continuidad de las obras en este año. Esperamos también con ansias el inicio de las obras sobre algunos de los segmentos de la Ruta 152, cuyo estado no admite dilaciones.

Ambas obras, hay que decir, cuentan con partidas presupuestarias aprobadas por este Congreso. La Ley de Presupuesto para este año, sancionada en noviembre del año pasado, las prevé en la planilla anexa al artículo 11 de la Ley Nacional 27591, sancionada el 17 de noviembre de 2020 en este mismo Senado.

En igual sentido, nadie como nosotros ha valorado la visita del Administrador Arrieta, de Vialidad Nacional, a la provincia de La Pampa a comienzos de este año para anunciar obras, marcando un verdadero contraste con los últimos años en los que hemos sufrido postergaciones en la asignación de recursos nacionales, especialmente respecto de las rutas nacionales que atraviesan nuestro territorio.

Sin perjuicio de ello, el estado de nuestras rutas no admite demora alguna y no podemos dejar pasar más tiempo sin reclamar su urgente reparación.

Finalmente, también quiero aprovechar para llamar la atención respecto de la

insuficiente señalización que ordena la disminución de velocidad en el segmento de la ruta 152 que atraviesa la localidad de Puelches, un tramo que cruzan cotidianamente los habitantes de esa localidad, entre ellos niñas y niños que lo hacen para ir a la escuela, sin las condiciones de seguridad adecuadas.

Por estas razones solicito al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que informe sobre:

Solicito informe sobre las medidas tendientes al avance de las obras de reconstrucción y/o repavimentación de las rutas nacionales N° 151 y N° 152 que se tiene previsto asumir, en razón del avanzado estado de deterioro que presentan.

RESPUESTA

Al respecto, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad informa:

Ruta Nacional N° 151

Se encuentra en ejecución en la Ruta Nacional N° 151 (La Pampa)

- Obra: Sistema C.Re.Ma. – Malla 137
- Tramo: Límite Río Negro y La Pampa – Empalme con Ruta Provincial N° 14
- Sección: Km. 150,09 – Km. 269,82
- Contratista: UT: NEUEN S.A. – MAQUIVIAL S.A.I.
- Expediente Principal N° 13.038-L-08
- Licitación Pública Nacional N° 106/13.
- Monto del Contrato asciende a \$ 1.419.311.931,69 con un avance del 6,7%

Ruta Nacional N° 152

Se encuentra en adjudicación en la Ruta Nacional N° 152 (La Pampa)

- Obra: Reconstrucción Ruta Nacional N° 152 y Remodelación Empalme con Ruta Nacional N° 143 – Provincia de La Pampa
- Tramo: El Carancho - Acceso a Puelches
- Sección: Km 72,06 - Km 119,24
- Licitación 08/2018. La presente obra fue licitada en el año 2018 y adjudicada en 02/2019 a la empresa BASAA S.A., por un monto de \$365.984.922,76 siendo su plazo de ejecución de 18 meses.
- En el año de adjudicación no se le dio inicio a la obra y actualmente se está trabajando en poner en ejecución la obra.

PREGUNTA N° 327

La presente pregunta se vincula con los derechos de mi provincia, La Pampa, sobre uno de sus ríos, el Colorado.

Nuestro territorio ya ha sido víctima de la que seguramente es la mayor

catástrofe ambiental de la historia del país. El manejo unilateral de un río interprovincial como el Atuel y la desertificación que generó llevaron finalmente a que la Corte Suprema reconociera los daños causados y admitiera el derecho de La Pampa a un caudal permanente que, dicho sea de paso, todavía no se ha concretado.

Y hoy nos ocupa el peligro que se cierne sobre otro de nuestros ríos, ya que la provincia de Mendoza ha reiterado recientemente su voluntad de avanzar en la concreción de la obra "Portezuelo del Viento", sobre el cauce del afluente principal del Colorado, el río Grande.

Esa conducta desconoce que todavía se encuentra pendiente el estudio de impacto ambiental de la obra sobre toda la cuenca, en los términos que ha requerido el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (CO.I.R.CO), que es la autoridad de cuenca creada a partir de pactos entre todas las provincias ribereñas, Mendoza incluida, y la Nación.

La conducta observada por el Estado Nacional, por otra parte, tampoco resulta ajena a la de la provincia de Mendoza, ya que a finales de su mandato el ex presidente Macri y el entonces gobernador mendocino Cornejo, celebraron un acuerdo en el que la Nación se hacía cargo de financiar la obra a cambio del desistimiento de las acciones judiciales por las que el estado cuyano perseguía el resarcimiento por los daños que le habían ocasionado regímenes de promoción industrial que lo habían afectado.

En virtud de dicho pacto, plasmado en el Decreto Nacional 519/19, se acordó el pago por parte del Estado Nacional de una suma que totalizaría 1.023.362.922 dólares. Asimismo, el acuerdo pautó que la Provincia de Mendoza llevaría adelante la ejecución de la obra de acuerdo con su régimen jurídico provincial, sin prever una Evaluación de Impacto Ambiental sobre toda la cuenca, ni la participación de las provincias ribereñas o del COIRCO.

Es necesario resaltar, entonces, que ese acuerdo no se condice con el carácter interjurisdiccional del recurso, la propia existencia de la autoridad de cuenca y los derechos de las provincias de aguas abajo, y contraría un catálogo de normas que, sólo por mencionar algunas, incluye la Ley General de Ambiente N° 25675, la Ley Nacional de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas N° 25688, la Ley de Obras Hidráulicas N° 23879 y hasta el artículo 41 de la Constitución Nacional.

En ese contexto, la provincia de Mendoza pretende asumir la competencia exclusiva sobre las obras proyectadas sobre la cuenca como si se tratara de un recurso propio y no compartido.

Coincidente con lo que aquí sostenemos es el criterio que asumió el propio COIRCO, ámbito realmente competente, en cuya última reunión del Consejo de Gobierno, cuatro de los cinco gobernadores de las provincias que lo integran, decidieron que resulta necesario que la obra cuente con un estudio de impacto ambiental de carácter integral sobre toda la cuenca y no estudios parciales como los que existen hasta ahora.

No obstante, esta resolución del COIRCO, en los últimos días y a través de un pronunciamiento de su Fiscal de Estado y de declaraciones de su Gobernador Suárez, la provincia de Mendoza da nuevas muestras de su voluntad de avanzar en el proceso licitatorio de la obra.

Frente a ello, y en el mismo sentido que el Gobernador de la Pampa, Sergio Ziliotto, que ha solicitado al Ministro de Pedro que convoque urgentemente al Consejo de Gobierno del COIRCO para abordar este tema, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros que:

Solicitamos se arbitren desde el Poder Ejecutivo las medidas necesarias para suspender cualquier avance en la obra denominada "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento" hasta tanto se realice una Evaluación de Impacto Ambiental sobre toda la cuenca del Río Colorado que cuente con la aprobación del Consejo de Gobierno del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo Nacional aclara que la solicitud efectuada por legislador con N° 327 no constituye una consulta o pregunta propiamente dicha sino más bien una mera declaración de voluntad o requerimiento que debe ser canalizado por las vías de procedimiento internas del Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 328

Calendario Nacional de Vacunación

¿Cuál es el nivel de cumplimiento por parte de la ciudadanía del Calendario Nacional de Vacunación durante los años 2020 y el primer semestre del año 2021 y cuáles son las estrategias que se han empleado para promover su cumplimiento?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien las coberturas de vacunación se encuentran en descenso desde antes de la pandemia, entre el año 2019 y durante la pandemia se observó una profundización mayor de esta situación.

Las estrategias que se han empleado para promover su cumplimiento comprenden capacitaciones en todos los niveles, acciones innovadoras de vacunación en cada jurisdicción, comunicación, articulación con socios estratégicos, diagnóstico de situación permanente para identificar y generar acciones correctivas según los problemas identificados.

PREGUNTA N° 329

Clubes e Instituciones deportivas. Programas.

¿Cuáles son los planes y programas vigentes destinados a la ayuda de clubes e instituciones deportivas en todo el territorio nacional?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°866 del presente informe.

PREGUNTA N° 330

COVID-19

¿Como, donde y en qué cantidad se está haciendo la identificación genómica de la variante delta?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la secuenciación genómica se realiza con la participación del Consorcio País, coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. El mismo está conformado por laboratorios de todas las jurisdicciones del país. Para más información al respecto puede consultar el siguiente enlace: <http://pais.qb.fcen.uba.ar/about.php>

La identificación genómica de variantes se está haciendo en todo el país en los términos y condiciones definidas en el documento "Integración de la vigilancia genómica de SARS-CoV-2 a la vigilancia de COVID-19 a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS)" emitido por el Ministerio de Salud y disponible en https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS_integracion-de-la-vigilancia-genomica-de-SARS-CoV-2.pdf. De

acuerdo a estos lineamientos la identificación genómica se realiza en los siguientes grupos y situaciones:

- Todos los casos confirmados de personas que han recibido una pauta de vacunación completa (dos dosis) y hayan transcurrido al menos 14 días entre la fecha de la última dosis aplicada y el inicio de los síntomas y presenten cuadros moderados y severos (internados en sala común, UTI, fallecidos)
- Todos los casos confirmados de personas que han recibido una sola dosis de vacuna y hayan transcurrido al menos 14 días entre la fecha de la dosis aplicada y el inicio de los síntomas y/o presenten cuadros severos (internación en UTI y fallecidos)
- Brotes epidémicos con un aumento rápido de casos en un determinado territorio o grupo etario específico.
- Una proporción de casos graves anormalmente elevada en comparación con las observadas hasta ese momento
- Casos individuales con comportamiento clínico no esperado por su gravedad (pacientes menores de 60 años y sin factores de riesgo).
- Investigación de nuevas variantes en viajeros provenientes del exterior.

Los aislamientos y secuenciaciones realizadas en el marco del Consorcio País y del ANLIS-Malbrán están notificados al SNVS y los informes de resultados de la vigilancia genómica están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informes-diarios/vigilancia-genomica>.

PREGUNTA N° 331

COVID-19

¿Cuáles son las condiciones, precios, plazos de entrega y cantidad de dosis de vacunas contenidas en los recientes acuerdos con el laboratorio Pfizer anunciados por la Ministra de Salud?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf>

PREGUNTA N° 332

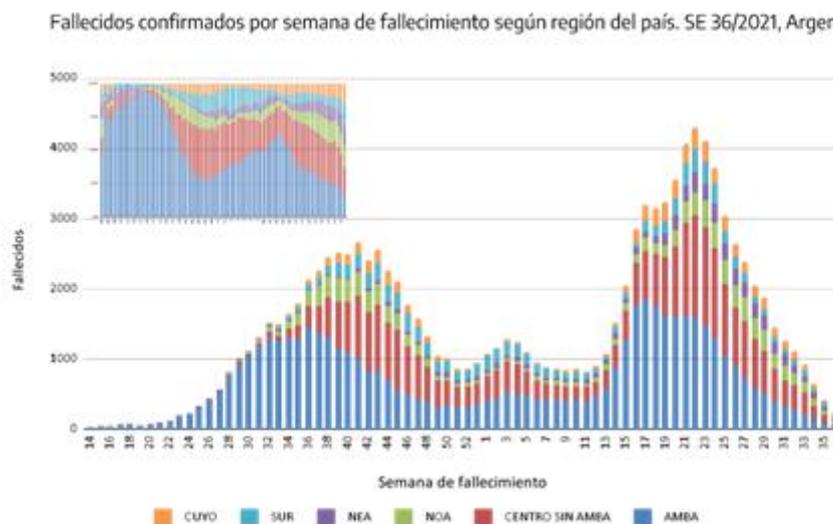
COVID-19

¿Cuáles son las razones por las que pese a decrecer el número de contagios que se informa en el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación el número de fallecimientos se mantiene elevado?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha de este informe se contabilizan más de 15 semanas consecutivas en que han ido disminuyendo los números de casos confirmados de COVID-19 en el país, asimismo los fallecimientos llevan 14 semanas en descenso. Se debe considerar, que el reporte diario es por fecha de notificación y no por fecha de fallecimientos y el registro de los

casos fallecidos puede tener cierto retraso producto de la búsqueda sistemática que realizan cada una de las jurisdicciones que luego se plasman en la notificación del caso en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS). Por lo tanto, la notificación diaria de fallecidos no significa que no desciende el número, sino que continúa el proceso de registro y notificación. Para evaluar la frecuencia de la mortalidad es más precisa la curva de fallecidos por fecha de fallecimiento, a partir de la cual puede observarse que acompaña el descenso del número de casos:



Fuente: Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica, Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021.

PREGUNTA N° 333

COVID-19

¿En qué consiste la estrategia de salida de las medidas de restricción?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la flexibilización de las medidas generales de prevención, dispuestas en función de la estrategia de recuperación gradual y cuidada de las actividades, exigen una evaluación constante respecto de la evolución de los casos, la transmisión en las distintas regiones y una gestión coordinada entre el Ministerio de Salud y las jurisdicciones.

Puede consultar la información al respecto en el Decreto 678/21 publicado en el Boletín Oficial.

PREGUNTA N° 334

COVID-19

¿Qué estudios se están realizando para analizar las muertes evitables por la falta de atención y control de las enfermedades crónicas y degenerativas?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la infección por SARS-CoV-2 ha sido descrita como de mayor impacto en personas con enfermedades no transmisibles en la población como obesidad, diabetes, enfermedades renales, respiratorias crónicas y cardiovasculares. En este sentido, la vigilancia epidemiológica ha sido primordial en época de pandemia, tanto en población general como en poblaciones específicas, ya que se sabe a nivel mundial que las enfermedades no transmisibles (ENT) fueron foco por su mayor incidencia. Por lo tanto, desde el inicio de la pandemia, estas enfermedades se incluyeron en el relevamiento de las personas con sospecha de COVID-19 registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS 2.0). Este relevamiento se usa como insumo diario para la detección y seguimiento de casos y ha permitido evaluar el impacto de las comorbilidades en la evolución de la COVID-19.

Esta información fue sustento para publicar, junto a las sociedades científicas, una serie de recomendaciones para la atención, seguimiento y control en condiciones de bioseguridad de personas con ENT y factores de riesgo, así como para definir en forma intersectorial medidas de aislamiento y/o distanciamiento social y el licenciamiento de trabajadores y trabajadoras que pertenecen a grupos de riesgo y para que la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaiN) recomendara priorizar a este subgrupo poblacional para vacunación contra SARS Cov 2.

Por otro lado el Programa Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades Renales (PAIER), además de las “Recomendaciones para el manejo de los pacientes con Enfermedad Renal Crónica o Insuficiencia Renal Aguda durante la epidemia de coronavirus -COVID-19”, gestionó desde el inicio de la pandemia la adquisición de aparatología para tratamientos de terapia de sustitución en hospitales públicos, ya que si bien en Argentina 9 de cada 10 personas que necesitan diálisis crónica lo hacen en el subsector privado, cuando se internaron a causa de COVID-19, el 52,6% lo hizo en el subsector público, e inclusive algunas provincias llegaron al 70% de este indicador.

La teleasistencia ha sido una herramienta útil para sortear las barreras de acceso a los servicios de salud impuestas por la pandemia. Desde el Ministerio de Salud, se desarrolló “TeleCOVID” para consultas por COVID-19 a partir de la plataforma de “Telesalud”. Posteriormente, a fines del 2020, se amplió la plataforma para ENT y se sigue trabajando en el desarrollo de los programas de teleodontología, telediabetes con teleinspección de pie diabético, telecardiología y telenefrología.

La telecapacitación se puso a disposición de los equipos de salud de las jurisdicciones. La Dirección Nacional de Abordaje Integral de ENT (DNAIENT) generó cursos virtuales tutorados destinados a abordar temas como automanejo y abordaje integral de las ENT y factores de riesgo en primer nivel de atención. Otra estrategia de la DNAIENT fue integrar las líneas de cuidado de los programas nacionales que abordan las enfermedades metabólico-vasculares (Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares, Renales y Obesidad). Esta articulación interprogramática está orientada a optimizar recursos y mejorar la efectividad. En este sentido, se están realizando mesas de trabajo con el fin de implementar en terreno estrategias de búsqueda activa, adherencia, control y monitoreo de estas entidades.

Para garantizar el acceso a tratamientos farmacológicos en forma asequible, se propuso la incorporación a la Guía de Medicamentos Esenciales de nuevos fármacos utilizados en estas enfermedades en los tres niveles de atención. Otras herramientas que podrían ser de utilidad son las aplicaciones para celulares; por lo cual y con el soporte de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la DNAIENT desarrolló una aplicación con contenidos epidemiológicos y de manejo de cada ENT, incluyendo calculadoras de filtrado glomerular, algoritmos diagnósticos y terapéuticos; con el resumen de las estrategias utilizadas en cada programa y recomendaciones para la población general.

Con todo lo enunciado, si bien en este momento no hay ninguna investigación en curso para evaluar muertes evitables por la falta de atención y control de las enfermedades crónicas y degenerativas, se evidencia que las intervenciones para mitigar el impacto de la COVID-19 en las ENT han sido múltiples, federales, intersectoriales y multinivel.

Finalmente, cabe destacar que la información recolectada por el sistema de salud es analizada en forma sistemática para el monitoreo de las intervenciones en salud pública y la publicación y difusión de artículos científicos que generen evidencias para la toma de decisiones en pos de mejorar la calidad de atención y disminuir las inequidades en salud.

PREGUNTA N° 335

COVID-19

¿Qué medias están implementando para prevenir o mitigar el impacto de una tercera ola de contagios por la variante delta?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien la variante Delta fue originalmente aislada en India, ante el importante aumento de circulación de esta variante a nivel mundial, se desarrollaron estrategias para minimizar la posibilidad de ingreso y transmisión local.

De acuerdo a diversos estudios, se observa que la variante Delta tiene mayor contagiosidad y transmisibilidad que otras variantes detectadas con anterioridad y que, en los países con transmisión predominante de esta variante, se observó una muy alta incidencia de casos, aunque la incidencia de enfermedad grave o de fallecimientos se correlaciona con la cobertura de vacunación, siendo baja en aquellos países con una mayor cobertura en los esquemas completos de vacunación, y más alta en aquellos países con baja cobertura, o sin ella. Lo cual pone en evidencia la importancia de continuar avanzando con la vacunación de la población objetivo y priorizada conforme lo dispuesto en el “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”.

Es importante destacar que, con el objetivo de prevenir y mitigar la circulación de nuevas variantes, desde el mes de diciembre de 2020 se implementaron diversas medidas tendientes a restringir el ingreso de personas desde otros países, a solicitar el test de PCR previo al abordaje a aeronaves, el testeo a viajeros y viajeras al momento de ingreso al país y la obligatoriedad de realizar

aislamiento desde el test inicial de PCR y la realización de un test de PCR adicional para finalizar el mismo. Además, aquellos viajeros y aquellas viajeras que presentan test de antígeno positivo al ingreso al país deben realizar aislamiento obligatorio y se realiza la secuenciación genómica del virus detectado.

Desde el mes de marzo de 2021, se reforzaron los controles para el cumplimiento de las medidas implementadas para el control de ingreso al país, lo que permitió retrasar la transmisión comunitaria de variante Delta.

En relación a la circulación en nuestro país de las nuevas variantes puede consultar el Boletín Integrado de Vigilancia del Ministerio de Salud disponible en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/boletin-integrado-de-vigilancia-n564-se-342021>

PREGUNTA N° 336

COVID-19

¿Qué medidas están previstas para la atención integral y oportuna de las secuelas multiorgánicas de la enfermedad por Covid-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 2320 del informe 130 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

PREGUNTA N° 337

COVID-19

Indique todos los créditos, subsidios y montos que por cualquier concepto se le hubieran entregado al Laboratorio Richmond, durante el año 2020 y 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que no realizó transferencias en concepto de créditos y subsidios al Laboratorio Richmond.

PREGUNTA N° 338

Créditos UVA.

En su reciente visita a la provincia de San Juan, el presidente se refirió a que buscaría modificar las condiciones crediticias de los tomadores de créditos UVA a los efectos de aliviar su situación.

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional enviar al Congreso de la Nación un proyecto de ley que modifique la forma de actualización de los créditos UVA regidos por las leyes 25.827 y 27.271? ¿En tal caso cuales son las propuestas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, por el momento, esta cartera no tiene previsto elaborar un proyecto de norma para ser remitido al Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 339

Economía.

¿Cuándo y en qué medida prevé que las cuentas públicas de la Argentina recuperen el equilibrio fiscal primario perdido a principios de 2020?

RESPUESTA

La pandemia y el esfuerzo que realizó el Estado Nacional para mitigar sus efectos impactaron las finanzas públicas a través de las erogaciones extraordinarias realizadas por el sector público para preservar el empleo y acompañar a las familias en este contexto tan excepcional que comenzó a regir desde principios de 2020.

No obstante, en miras de un proceso de transición hacia la salida de la pandemia y en consonancia con el proceso de “tranquilizar” la economía que esta gestión se propone, se buscará la sostenibilidad fiscal toda vez que en simultáneo se garantice el crecimiento económico con inclusión, de la mano de un fortalecimiento de los recursos y una política fiscal expansiva.

Es un claro ejemplo el objetivo de déficit primario de 3,3% del PBI para el Sector Público Nacional que caracteriza al Presupuesto 2022, recientemente enviado al Congreso. Un déficit que internaliza las restricciones de financiamiento que tiene la Argentina y, a su vez, que permite dotar de un crecimiento en términos reales del gasto primario y, por ende, la continuidad del protagonismo del Estado Nacional en la recuperación económica.

PREGUNTA N° 340

Economía.

¿Cuántas capacitaciones se han dado a lo largo de 2021 en temas de Industrias 4.0?

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo informe que, sobre el Programa “Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios y provincias”:

Conforme lo indica la resolución de la SIECYGCE N°115/2020 y sus modificatorias, se ha instrumentado esta herramienta de financiamiento de cursos de formación para fortalecer y promover la diversificación del entramado productivo en temáticas de economía del conocimiento. En tal sentido, se han realizado dos convocatorias para el programa y se ha aprobado el financiamiento de 200 proyectos, de municipios de todas las provincias, para ambas convocatorias, hasta el día de la fecha. Cabe mencionar que la convocatoria de 2021 tiene vigencia hasta el 31/10/2021 y continúan en evaluación otros 176 proyectos recepcionados. Sobre el plazo de ejecución de

los cursos, en la gran mayoría de los casos los municipios dependen de la acreditación de los fondos para comenzar con las capacitaciones y varios cursos han modificado sus plazos de ejecución conforme la situación sanitaria de cada jurisdicción. En tal sentido, se han recepcionado 156 rendiciones parciales lo que indica cantidad de cursos en progreso, de los cuales 56 han recibido los segundos desembolsos en los meses de agosto-septiembre, debiendo presentar próximamente la rendición final, acreditando la finalización de los cursos.

PREGUNTA N° 341

Economía.

¿Cuánto prevé el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación que será la inversión en capital físico en la Argentina durante 2022? ¿Cómo y a partir de qué fuentes prevé que será financiada? ¿Está desarrollando el Ministerio algún análisis sobre el impacto esperado en la productividad del sistema económico?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información requerida podrá ser encontrada en el Presupuesto para el año 2022.

PREGUNTA N° 342

Economía.

¿Cuánto prevé el Ministerio de Economía de la Nación, será el costo del capital en la Argentina durante 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el capital no es una variable homogénea, sino que es un concepto que encierra una heterogeneidad significativa. De este modo, no es posible estimar un costo de "capital".

Como referencia del Sector Público, se estima que en el año 2022 se pagarán intereses brutos por la deuda pública total de la Administración Central por aproximadamente \$1.115.281,4 millones, lo que representa un 3,18% del stock proyectado a diciembre de 2021.

Alternativamente, si se considera la tasa promedio ponderada que calcula la Oficina Nacional de Crédito Público, se estima que al 30 de junio de 2021 la misma ascendía a 2,38%.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>

PREGUNTA N° 343

Economía.

¿De qué manera y en qué medida prevén recuperar los salarios y las jubilaciones en términos reales tras la marcada caída verificada durante 2020 y 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que una vez atravesada la crisis por la Pandemia del COVID – 19, el Gobierno Nacional se propuso como uno de sus principales lineamientos la recuperación de la capacidad adquisitiva de los salarios de los trabajadores y de los haberes previsionales. De esta forma, durante los últimos meses, tuvo lugar la reapertura de las paritarias para diferentes sectores de actividad, así como se prevé la convocatoria a los diferentes sectores que conforman el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para el 30 de septiembre.

Por su parte, de acuerdo a la Ley 27.609 de movilidad Jubilatoria, los haberes previsionales recibirán el próximo aumento en el mes de diciembre. Asimismo, desde que asumió el gobierno se otorgaron los siguientes bonos extraordinarios que permitieron mejorar el poder de compra de los adultos mayores:

- Diciembre de 2019 y enero de 2020, de \$5.000 para quienes cobraban el haber mínimo;
- Abril de 2020, de \$3.000 para los haberes más bajos;
- Abril y mayo 2020, de \$1.500 para quienes percibían hasta 1,5 jubilaciones mínimas;
- Agosto 2021, de \$5.000 para quienes cobraban hasta dos haberes mínimos.

PREGUNTA N° 344

Economía.

¿Prevé el programa económico para 2022 la federalización y profundización del financiamiento productivo? ¿En qué medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que la información requerida podrá ser encontrada en el Presupuesto para el año 2022.

PREGUNTA N° 345

Economía.

¿Qué inversión prevé realizar el sector público en potenciación del capital humano?

RESPUESTA

La Secretaría de Gestión y Empleo Público (SGyEP) informa que, a fin de garantizar la efectividad de las políticas públicas, se prioriza la capacitación permanente, el análisis y la planificación del empleo público, así como la integridad en el desempeño, a fin de mejorar la función pública a través de la potenciación del capital humano.

Es por esto que la SGyEP ha formulado el Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública. El mismo se implementa a través del Instituto

Nacional de la Administración Pública (INAP), en articulación con el Consejo Federal de la Función Pública (CoFeFuP). El Plan ofrece actividades de capacitación destinadas a las/os trabajadoras/es de los sectores públicos provinciales, municipales y de la CABA, tanto con funciones ejecutivas o mandos medios como con funciones operativas, con el objetivo de contribuir con la profesionalización y jerarquización de las administraciones públicas de las jurisdicciones. Dichas/os agentes son artífices de la puesta en marcha de las políticas públicas y son participantes en su co-construcción a través de la atención a la ciudadanía y de la ejecución de las políticas, los programas y los proyectos en las diferentes jurisdicciones a lo largo del territorio argentino, razón por la cual resulta crucial garantizar su capacitación.

El Plan Federal 2021 se organiza en tres ejes formativos. En primer lugar, el eje de formación estratégica, cuyo objetivo es mejorar la atención a la ciudadanía, la ejecución de las políticas, los programas y proyectos que se establezcan en cada una de las jurisdicciones y la valorización del trabajo de los agentes públicos. Contempla el desarrollo de módulos temáticos en torno a la planificación estratégica, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos; perspectiva de géneros y diversidad en la gestión pública; integridad y transparencia; entre otros. Acompañan este eje, el de formación en temas de agenda sectorial y regional y el de formación instrumental.

La meta física planteada para el Plan Federal 2021 es de 40.000 inscriptos a sus actividades. De acuerdo a los datos relevados al 31/8/2021 (último corte disponible), hubo 23.727 inscriptos.

Por otro lado, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), dependiente de la SGyEP, una de las iniciativas predominantes es el Plan de capacitación y formación para la APN. El Portal de Capacitación de INAP propone una amplia oferta de cursos por trayectos formativos y ejes transversales para garantizar coherencia y consistencia a la carrera administrativa. Asimismo, se complementa con la oferta de cursos, diplomaturas y becas del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral (FoPeCaP).

Cabe destacar que el INAP por primera vez extiende sus fronteras más allá del ámbito de la APN y diseña una oferta específica de actividades de capacitación destinadas al personal de organismos descentralizados, empresas y entes públicos que incluye cursos, materiales de investigación y conferencias.

PREGUNTA N° 346

Economía.

¿Qué medidas prevé el programa macroeconómico para regresar a niveles de riesgo país de 500 puntos previos a las PASO de 2019?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía comunica que el 9 de agosto de 2019 (último día hábil anterior a las elecciones primarias), el riesgo país marcaba 872 puntos. Al cierre de la gestión anterior (diciembre 2019) el riesgo país se ubicaba en 2180 puntos. Actualmente dicho índice alcanza los 1500 puntos.

Alcanzó los 500 puntos básicos por última vez en junio de 2018, previo a la crisis macroeconómica que vivió el país durante la gestión anterior.

El Gobierno Nacional se propuso readecuar los instrumentos de la política económica para alcanzar mayor inclusión con una productividad dinámica, macroeconómicamente estable, federal y soberana. Estos principios se asientan en la convicción de que el Estado cumple un papel fundamental, esencial e indelegable a la hora de impulsar el proceso de desarrollo. Su rol transformador reposa en la capacidad pública de complementar y orientar los esfuerzos individuales del sector privado hacia objetivos socialmente deseables.

En este sentido, la Ley de Presupuesto 2022 contiene prioridades estratégicas como la reactivación productiva, la generación de empleo, el apuntalamiento de las capacidades de innovación de las y los argentinos, el fortalecimiento de la educación y la salud y la perspectiva de género y diversidad.

PREGUNTA N° 347

Economía.

Dados los elevados niveles de emisión monetaria, ¿cuál considera será su impacto en la inflación de 2022?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la N° 497 del presente informe.

PREGUNTA N° 348

Educación virtual, falta de presencialidad en la escolaridad.

¿Cuáles son las estrategias que se van a implementar para recuperar los contenidos a los que no han podido acceder los niños, niñas y adolescentes que se vieron impedidos del acceso presencial o virtual a las clases en el ciclo lectivo 2020 y 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que se elaboraron desde dicha cartera normativas específicas aprobadas por CFE, entre ellas la Resolución 397/21 en la que se establece "... a partir del trabajo de cada una de las jurisdicciones en relación con las trayectorias escolares reales, en cada nivel y modalidad del sistema educativo argentino, criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020/2021". Las acciones son las siguientes:

- Estrategias para la revinculación efectiva a través del Programa "ACOMPañAR" (Resolución CFE N° 369/2020) en forma conjunta con las jurisdicciones, así como las estrategias definidas por cada provincia.
- Nominalización de los estudiantes a través del SINIDE a los efectos de poner a disposición de las jurisdicciones la asistencia técnica y presupuestaria para sostener las trayectorias de baja intensidad, discontinuas y nulas de los estudiantes.

- Desarrollo de estrategias de vinculación escolar en espacios intraescolares y/o comunitarios de manera sistemática y en articulación institucional y pedagógica con las escuelas, a efectos de acelerar el retorno a la presencialidad de las y los estudiantes.
- Incremento del tiempo escolar de trabajo pedagógico priorizando saberes y estrategias de enseñanza a través de unidades temporales diarias, semanales o mensuales, con diferentes dispositivos.
- Sostenimiento de estrategias de priorización curricular que identifiquen los núcleos centrales de las disciplinas, áreas y/o módulos, que permitan asegurar la continuidad del proceso formativo.
- Favorecer la enseñanza en unidades pedagógicas que promuevan la superación de la anualización de la gradualidad de manera articulada y progresiva mediante agrupamientos flexibles, heterogéneos dentro de un ciclo, a efectos de garantizar una acción pedagógica efectiva sobre las trayectorias reales de las y los estudiantes.
- Propiciar espacios sistemáticos de acompañamiento pedagógico-didáctico y de asesoramiento a la conducción pedagógica institucional, asistiendo a los diferentes roles para la planificación de las estrategias de intensificación.
- Recuperar a través de los dispositivos de evaluación formativa y/o cualitativa los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los contenidos priorizados.

PREGUNTA N° 349

Ley Nacional de Prevención del Suicidio.

Según datos oficiales de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), en el año 2018 se registraron en el país 3183 defunciones en el rango de 10 a 19 años sobre una población que asciende a 7 millones. En ese marco, las causas externas explican seis de cada diez defunciones. A su vez, el suicidio representa el 24.6% de estas muertes, es decir que 1 de cada 4 muertes por causas externas son suicidios.

Estos datos fueron puestos de relieve por el Ministerio de Salud de la Nación el 17 de junio de este año con motivo de la presentación de un documento para el abordaje integral del suicidio en las adolescencias (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/salud-presento-un-documento-para-el-abordaje-integral-del-suicidio-en-las-adolescencias>)

¿Cómo incide en estos números el hecho de que a la fecha la ley de suicidio carezca de reglamentación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones trabaja en articulación con las áreas de salud mental de las distintas jurisdicciones que cuentan en sus territorios con establecimientos de internación monovalentes en salud mental tanto públicos como privados, para llevar adelante estrategias de externación sustentable, de modo tal de garantizar a las personas que transitan una internación en salud mental las

condiciones materiales y subjetivas para una apropiada producción y reproducción de su vida en comunidad, a partir del ejercicio de sus derechos en lo que refiere a la vivienda, el trabajo, la educación, la cultura y el tiempo de ocio así como la continuidad de cuidados y los apoyos requeridos a tal fin.

En este sentido, a través de la puesta en funcionamiento de Mesas de Adecuación Interjurisdiccionales, promueve la cooperación técnica y financiera para la creación o fortalecimiento de dispositivos intermedios como viviendas asistidas, centros de día, casas de medio camino, emprendimientos productivos, salas de internación en hospitales generales, en acuerdo con las necesidades y características locales de cada territorio.

PREGUNTA N° 350

Programa Potenciar Acompañamiento

Con relación al Programa Potenciar Acompañamiento para jóvenes que atraviesan situaciones de consumos problemáticos de SEDRONAR ¿Cuántas personas están siendo alcanzadas actualmente a nivel nacional y en particular en la provincia de Jujuy?

RESPUESTA

SEDRONAR informa que “Potenciar Acompañamiento” es una línea del programa Potenciar Trabajo, desarrollada por Sedronar conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, destinada a las personas con consumos problemáticos que están atravesando la última etapa de un proceso de atención y acompañamiento en alguno de los dispositivos de la red federal Sedronar.

Dicho programa se erige como una estrategia para el fortalecimiento de un proyecto de vida saludable a través de la terminalidad educativa y la formación laboral de los y las jóvenes en situación de consumo problemático. El período inicial de acompañamiento previsto por el programa para cada persona que ingresa es de doce meses. Pueden postularse para el Ingreso al mismo las personas que están transitando la última etapa de un tratamiento por consumo problemático, de al menos 6 meses de duración, en algún dispositivo de la red territorial de la SEDRONAR. Los y las postulantes deberán cumplir, además, con los criterios para el ingreso al programa Potenciar Trabajo determinados por la resolución MDS-R 121/2020.

Los y las jóvenes que ingresan al programa tienen como referencia un “acompañante par”, que bajo una estrategia de cuidado de cercanía y cotidianeidad llevará adelante un seguimiento y asistencia para la construcción de un proyecto de vida saludable.

Los y las acompañantes pares son personas que tienen experiencia de trabajo comunitario y de coordinación de grupos; cuentan con saberes en procesos de acompañamiento y desarrollo de tareas en el marco de alguna institución de la red SEDRONAR. A los y las Acompañantes se les brinda capacitación con relación al cumplimiento del rol asignado, el uso de los instrumentos de acompañamiento y seguimiento y el trabajo conjunto con la institución de

referencia.

Desde el inicio del programa hasta la fecha (septiembre de 2021), el número total de personas que ingresaron al “Potenciar Acompañamiento” asciende a 5087, siendo 277 el total de personas alcanzadas en lo que respecta a la provincia de Jujuy.

PREGUNTA N° 351

Además del plan de convergencia y las medidas tomadas oportunamente ¿se analiza algún tipo de acompañamiento para los deudores de créditos UVA, afectados por el gobierno anterior?

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en el marco de la severa crisis económica ocurrida en los años 2018 y 2019 se registró una caída de los ingresos reales de la población, que afectó la capacidad de pago de los deudores hipotecarios cuyos préstamos se actualizan por el índice de Unidad de Valor Adquisitivo.

Por medio de la Resolución 1/2019, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación extendió el congelamiento de las cuotas de los créditos hipotecarios actualizables por UVA correspondientes a financiaciones destinadas a la adquisición o refacción de vivienda única y familiar y cuyo monto inicial no superara las 120 mil UVA y para los cuales la valuación de la propiedad al momento del crédito fuera inferior a las 140 mil UVA.

El congelamiento de las cuotas implicó un diferencial respecto de las cuotas contractuales que fue asumida por el Fondo Fiduciario Público Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (PROCREAR), cuyo valor se estima en \$400 millones de pesos.

Durante los meses de vigencia del primer congelamiento de las cuotas, el índice de salarios elaborado por el INDEC presentó un crecimiento de 18% al tiempo que las cuotas se mantuvieron inalteradas, por ello, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, el Banco Central de la República Argentina puso en funcionamiento un esquema de convergencia sobre las cuotas de los deudores que evitara saltos abruptos en la evolución de las mismas y fuera compatible con los objetivos de recuperación de los ingresos reales de la población.

Dicho esquema de convergencia, establecido por un período de 12 meses por la Comunicación A 6884 del Banco Central de la República Argentina, implicó para las y los deudores un ahorro estimado de más de \$1.142 millones que, respetando el principio del “esfuerzo compartido” indicado por la ley anteriormente referida, fue absorbido por las entidades financieras.

Los mecanismos de resguardo sobre la situación de las y los deudores hipotecarios UVA tiene un impacto mayoritario sobre los bancos públicos, en tanto estos concentran el 73% de las financiaciones otorgadas. Destacan, en particular, los casos del Banco de la Nación Argentina con más del 50% del total de financiaciones y el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el 13% del total.

Ante el arribo de la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional y el Banco Central de la República Argentina establecieron una serie de iniciativas tendientes a resguardar la situación de los deudores del sistema financiero. En particular, por medio del Decreto N° 319/20 se decidió el congelamiento de las

cuotas de créditos hipotecarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados con el referido destino por la parte deudora o quienes la sucedan a título singular o universal.

Posteriormente el Decreto 767/2020 extendió el congelamiento de las cuotas hasta el mes de enero de 2021 inclusive. Recordemos que, en el marco de las distintas medidas de alivio, las cuotas entre los meses de agosto de 2019 y enero de 2021 registraron un incremento del 10% para los créditos inferiores a las 120 mil UVA y 29% para los créditos mayores, en tanto que el índice de salarios del INDEC arroja un crecimiento del 53% para el mismo período.

A fin de evitar saltos sustanciales en la evolución de las cuotas el Artículo 3° del Decreto 767/2020 estableció un mecanismo de convergencia con vigencia entre febrero de 2021 y julio de 2022.

Los ejercicios realizados a partir del índice de salarios promedio elaborado por el INDEC permiten concluir que, en el caso de las y los deudores más afectados por la caída del salario real, la relación cuota/ingreso se ubicaba en torno al 26% en enero de 2021.

Adicionalmente, y en vistas de atender posibles situaciones de vulnerabilidad por parte de los deudores en el marco de la convergencia se decidió, a través del Artículo 4° del Decreto 767/2020 crear un mecanismo que obliga a las entidades financieras a ofrecer facilidades a los deudores siempre que la incidencia de las cuotas en los ingresos sea superior al 35%.

Los créditos hipotecarios UVA a familias presentan un índice de morosidad del orden de 0,4%, valores que se ubican por debajo del 3,8% que asume el índice de morosidad general del crédito al sector privado.

Por último, el BCRA ha dictado una resolución por la que establece una instancia de monitoreo y alerta temprana para identificar posibles casos de riesgo que afecten a deudoras y deudores hipotecarios UVA, en los que la relación cuota-ingreso supere los límites establecidos por el Decreto 767/20.

Por su parte, para las y los adjudicatarios de viviendas y lotes de Procrear (7.000 aproximadamente) se ha resuelto pasarlos del sistema UVA a la nueva fórmula Hog.ar que se creó por Resolución 230/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, y Acta N° 208, del 7 de agosto de 2020, del Comité Ejecutivo del PROCREAR.

PREGUNTA N° 352

Atento a las obras de mejora que se encuentran realizando en los Complejos de Chapadmalal (Pcia. de Bs. As.) y en Embalse Río Tercero (Córdoba)

¿Cuáles serían los grupos prioritarios para la utilización de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que los grupos prioritarios son:

Grupos sin cargo para la utilización:

- Menores de 2 años.
- Agentes y acompañante incluidos en Decreto 618/87.

- Viajes de estudios: estudiantes y acompañantes de escuelas públicas primarias y secundarias en viajes de estudios.

Grupos que abonan 50 % de tarifa base:

Personas, hijas e hijos menores de edad que perciban un ingreso mensual menor o igual a 2 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (jubiladas, pensionadas, beneficiarias de pensiones no contributivas, en relación de dependencia, monotributistas, desempleadas y desempleados, titulares de programas sociales, titulares de cobro de prestaciones por desempleo), condición que deberá ser acreditada.

- Titulares de Pensión Vitalicia de Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Personas con Discapacidad y un acompañante.
- Menores de 2 a 9 años inclusive.

PREGUNTA N° 353

Atento a las obras de mejora que se encuentran realizando en los Complejos de Chapadmalal (Pcia. de Bs. As.) y en Embalse Río Tercero (Córdoba)

¿Se tiene prevista alguna fecha de apertura?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que actualmente las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse se encuentran en ejecución del plan de obras iniciado en esta gestión, que contempla mejoras en la accesibilidad y las instalaciones de todos los hoteles.

El principal objetivo es garantizar la igualdad del derecho al disfrute del tiempo libre a todas y todos sus habitantes, reconociendo en el ocio un área clave para la intervención del Estado y el desarrollo de políticas públicas.

Teniendo en cuenta los avances de obra y la provisión de cada uno de los procesos puestos en marcha, incluidos aquellos relacionados a la provisión de servicios para la recepción de turistas, se planea un estimado para la temporada de verano que contempla la apertura de los hoteles 1, 2 y 5 de Chapadmalal y 2, 4 y 7 de Embalse para fines de este año. De la misma manera, los hoteles 6 de Chapadmalal y 5 de Embalse abrirán sus puertas para el segundo trimestre de 2022.

PREGUNTA N° 354

Como es de público conocimiento, los aportes del Gobierno Nacional fueron esenciales para sostener la producción, el trabajo, y mantener el tejido social en Río Negro durante la Pandemia.

¿Cuáles de estos programas continuarán vigentes? ¿Bajo qué formato?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social pone a disposición de la ciudadanía la Guía de Programas (Guía de programas | Argentina.gob.ar) en donde se incluyen todas las políticas y programas que implementa la jurisdicción de acuerdo a los

5 ejes prioritarios definidos para orientar la gestión y dar respuesta a las principales problemáticas sociales de nuestro país. A saber:

Eje 1: Argentina contra el Hambre

Eje 2: Inclusión Laboral.

Eje 3: Cuidado para la niñez, adolescencia y personas mayores.

Eje 4: Poblaciones vulnerables y situaciones de emergencias.

Eje 5: Integración Socio Urbana.

Se puede acceder a la misma en el sitio web: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/programas>

Asimismo, se señala que la información sobre la provincia de Río Negro puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N° 355 del presente informe.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que se puede consultar más información en la respuesta a la Pregunta N° 228 del presente Informe.

PREGUNTA N° 355

Como es de público conocimiento, los aportes del Gobierno Nacional fueron esenciales para sostener la producción, el trabajo, y mantener el tejido social en Río Negro durante la Pandemia.

¿Cuáles fueron los montos asignados de cada programa para Río Negro?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Plan Argentina contra el Hambre, se ha incorporado –al mes de agosto de 2021- a 31.309 titulares de la provincia de Río Negro a la Tarjeta Alimentar, acumulando una inversión de \$2,615 millones desde diciembre de 2019 a la fecha.

Por otra parte, 147 comedores y 62 merenderos de la provincia se pre-inscribieron en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios.

Al mes de junio del presente son asistidos 35 comedores comunitarios por un monto total acumulado de \$110 millones, y 60 merenderos por \$59 millones. En cuanto a los Comedores Escolares, se asistió a 63 escuelas por un monto total de \$67 millones.

Entre 2020 y 2021, a través del Fondo Descentralizado de Emergencia se realizaron compras de alimentos secos que alcanzaron a 2.007 personas por \$11 millones. Además, se financiaron 7.500 módulos Covid-19, cuya inversión ascendió a \$45 millones; y 28.830 raciones de Módulos Focalizados por un monto total de \$16.9 millones. Por su parte, el Programa Sembrar Soberanía Alimentaria destinó \$3,7 millones a 13 Unidades Productivas. Finalmente, a través del programa Prohuerta se entregaron 11.084 kits y bolsones de semillas.

En cuanto a las políticas de inclusión laboral, 11.851 personas son titulares del programa Potenciar Trabajo en Río Negro, que implica una inversión acumulada desde diciembre de 2019 a agosto 2021 de \$1.793 millones.

Además, se constituyó la Unidad de Gestión del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia, por un monto conveniado de \$57,6 millones.

A través de la Comisión Nacional de Microcrédito durante 2020 se ejecutó un convenio con 1 unidad administradora por \$1,9 millones. Por su parte el programa Manos a la Obra destinó \$1.4 millones para el financiamiento de proyectos productivos; y se brindó un subsidio para proyectos vinculados al sector textil por \$13 millones.

En lo que respecta al monotributo social, a la fecha 1.567 personas participan de esta línea de acción, con una inversión acumulada de \$15 millones. Cabe señalar que se inscribieron 21.437 personas de la provincia en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP).

Durante 2020, a través del Concurso Nacional Potenciar, se premiaron 9 proyectos con la entrega de kit de herramientas; y 7 proyectos en la edición Concurso Nacional Potenciar Joven.

A través del programa “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales” se financiaron 12 Bancos de Herramientas por un monto que ascendió a \$10.9 millones para el desarrollo de proyectos socio productivos.

En materia de políticas de primera infancia, el Ministerio de Desarrollo Social asiste a 48 Centros de Desarrollo Infantil de la provincia de Río Negro, que acompañan a 3.156 niños y niñas de entre 0 y 4 años. En el marco del programa Primeros Años, por otro lado, 49 facilitadores/as acompañan las prácticas de crianza de 289 familias y 434 niños/as de hasta 4 años. Además, en el marco del Plan de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia se destinaron \$21 millones para 3 proyectos de remodelación de espacios de primera infancia.

En referencia al Programa de Acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales, se acompaña a 18 adolescentes que perciben una asignación mensual equivalente al 80% del SMVM. A su vez, en el marco del Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos/as de víctimas de femicidio (Ley Brisa), 19 NNyA perciben la asignación mensual que equivale a una jubilación mínima.

Respecto a las políticas orientadas a adultos y adultas mayores, se capacitaron a 50 personas en cuidados domiciliarios; y se realizó un proyecto de refacción y equipamiento de Centro de Día.

En cuanto a las políticas de asistencia crítica, emergencia y protección social, el Ministerio de Desarrollo Social ha entregado 929.388 kilos de alimentos y 35.400 bienes en la provincia de Río Negro entre 2020 y 2021. En el mismo período se brindaron 71 ayudas económicas urgentes por \$3,3 millones. Además, en el transcurso del presente año el Plan Nacional de Protección Social alcanza a 47 personas, otorgándoles recursos para la promoción social, cuya prestación acumulada desde 2019 a la fecha es de \$5,5 millones. Además, se brindó asistencia para insumos y ayudas médicas de alto costo por \$31 millones.

En la extrema situación de emergencia por la COVID-19, se transfirieron durante 2020 al Ministerio de Desarrollo Social provincial \$25 millones para la

compra de alimentos e insumos. En este contexto, se acompañó a 14 gobiernos municipales a través de asistencias financieras destinadas a insumos y alimentos por \$7,7 millones y en el marco del Operativo Leña con un desembolso de \$5,8 millones.

Cabe señalar que en la provincia de Río Negro se encuentran en funcionamiento 3 Centros de Referencia (Bariloche, General Roca y Viedma) que funcionan como delegación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y a través de los cuales se brinda asesoramiento para el acceso a programas y servicios, entre otras actividades.

Para finalizar, en lo que respecta a las Políticas de Integración Socio Urbana de Barrios Populares, entre agosto de 2020 y junio 2021, se llevan a cabo 8 proyectos de integración socio-urbana en 9 barrios populares de la provincia, que alcanzan a 2.044 familias con un desembolso de \$62 millones.

Asimismo, El Ministerio de Desarrollo Productivo informa los montos asignados por los principales programas de asistencia destinados para la provincia de Río Negro. En concepto de ATP salarios fueron beneficiadas 5.021 empresas (con 39.800 trabajadores), que cobraron al menos un ATP por un monto de 3.478 millones de pesos. 6.052 empresas tuvieron al menos un beneficio de postergación/reducción de contribuciones patronales, por un monto de 698 millones de pesos.

En cuanto al ATP – Créditos a Tasa Subsidiada: 253 empresas pidieron créditos a tasa subsidiada por un monto de 209,9 millones de pesos. Sobre el Repro II para el período 2020: 95 empresas aplicaron con 1.566 trabajadores que cobraron al menos un Repro II por 23,6 millones. Para el año 2021: 1.142 empresas con 14.954 trabajadores cobraron al menos un Repro II por 902,9 millones.

En la provincia de Río Negro, 124.310 personas cobraron IFE por un monto de 3.729 millones de pesos. En lo que respecta a créditos a tasa cero a monotributistas y autónomos en 2020: 8890 personas obtuvieron el crédito por un monto de 1.082 millones de pesos. Finalmente, fueron beneficiadas 1.817 empresas, que obtuvieron créditos a tasa 24% por un monto de 5.614 millones.

ATP- SALARIO COMPLEMENTARIO	ATP- Créditos a tasa subsidiada	REPRO II 2020	REPRO II 2021	IFE	Crédito a tasa 0 a monotributistas/autónomos	Crédito a tasa 24%
5.021 empresas (con 39.800 trabajadores) cobraron al menos un ATP, por un monto de \$3.478 millones. 6.052 empresas tuvieron al menos un beneficio de postergación/reducción de contribuciones patronales, por un monto de \$698 millones.	253 empresas pidieron créditos a tasa subsidiada en el marco del ATP, por un monto de \$209,9 millones.	95 empresas con 1.566 trabajadores cobraron al menos un Repro II por \$23,6 millones.	1.142 empresas con 14.954 trabajadores cobraron al menos un Repro II por 902,9 millones.	124.310 personas cobraron IFE por un monto de 3.729 millones de pesos.	8890 personas obtuvieron el crédito por un monto de 1.082 millones de pesos.	1.817 empresas obtuvieron créditos a esta tasa por un monto de 5.614 millones.

Asimismo, agrega que fueron muchos los esfuerzos para sostener el entramado productivo por los efectos de la pandemia y la posterior crisis económica ocasionada por esta. En tal sentido, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, se han desplegado las siguientes asistencias para asistir a la producción nacional, con los respectivos montos erogados en la provincia de Río Negro:

- **Apoyo al sistema productivo nacional**
 - Créditos FONDEP: \$28 millones;
 - ANR FONDEP: \$12 millones;
 - PAC COVID 19: \$2 millones.

- **Créditos capital trabajo**
 - Créditos garantizados por FOGAR tasa 24%: \$986 millones;
 - Créditos garantizados por FOGAR tasa 24% (Pymes Plus): \$35 millones;
 - BICE Capital trabajo: \$28 millones;
 - BNA Capital trabajo - \$59 millones.

- **Créditos sectores críticos**
 - BNA Cultura: \$7 millones;
 - BNA Turismo - \$116 millones

- **Programa Global de Crédito BID - Reactivación productiva**
 - Créditos directos: \$36 millones

- **Líneas de crédito con bonificación de tasa**
 - REACTIVACIÓN Capital Trabajo: \$97 millones;
 - LIP PYMES (25 bancos): \$168 millones;
 - Inversión Productiva BICE: \$30 millones;
 - INTERNACIONALIZACIÓN BICE: \$300 mil;
 - BNA MOTOS: \$3 millones;
 - BNA GASTRONÓMICOS: \$265 mil.

- **PAC llamados específicos: \$3,5 millones.**

- **Expertos Pyme: \$59 mil.**

- **Crédito Fiscal para Capacitación: \$262 mil.**

- **PROCER**
 - Instituciones: \$4 millones;
 - Universidades: \$5 millones.

- **PAC reactivación productiva emprendedores:** \$5 millones
- **FONDCE - emprendimientos invertidos:** \$8 millones

PREGUNTA N° 356

Como es de público conocimiento, los aportes del Gobierno Nacional fueron esenciales para sostener la producción, el trabajo, y mantener el tejido social en Río Negro durante la Pandemia.

¿Cuáles fueron los montos y beneficiarios por programa, según localidad rionegrina?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el listado de beneficios otorgados por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID- 19 puede consultarlo en el portal de datos abiertos: <https://datos.gob.ar/dataset/produccion-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion-atp>

Respecto del programa REPRO II, se informa que los datos y estadísticas de las firmas beneficiarias del programa, también se encuentra en el portal de datos abiertos, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/repro2/estadisticas>

En referencia al listado de empresas beneficiarias de créditos a tasa subsidiada, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se encuentra publicado en el portal de datos abiertos, disponible en: https://datos.gob.ar/dataset/produccion-asistencia-emergencia-al-trabajo-produccion-atp/archivo/produccion_1fd87414-c28f-4ee2-a129-9028cef3e17f

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 355 del presente Informe.

PREGUNTA N° 357

Como es de público conocimiento, los aportes del Gobierno Nacional fueron esenciales para sostener la producción, el trabajo, y mantener el tejido social en Río Negro durante la Pandemia.

¿Cuántos beneficiarios tuvo cada programa?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 355 del presente informe.

PREGUNTA N° 358

Con respecto a la sequía general que se vive en gran parte del país, especialmente en mi provincia, se teme por un verano donde proliferen los

incendios

Teniendo en cuenta el último antecedente de la Comarca Andina, ¿hay alguna acción en materia de incendios forestales que se esté pensando para esta temporada estival?

RESPUESTA

La acción de prevención y combate de incendios es una política central en la actual agenda del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, quien el año pasado recuperó las funciones de coordinación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF). El Presupuesto 2021 fortaleció sensiblemente las partidas para Servicio Nacional de Manejo del Fuego. La Ley de Presupuesto modificó la Ley N° 26.815 en su Artículo 30, creando una contribución obligatoria del tres por mil de las primas de seguros (excepto las del ramo vida) a cargo de las aseguradoras para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego. La incorporación de la alícuota a los seguros, al modificar la Ley 26.815 permite generar una masa de fondos constantes que ingresarán todos los años, brindando previsibilidad al sector y garantizando el financiamiento del SNMF. Los fondos correspondientes a dicha alícuota para el 2021 representan 2.640 millones de pesos, que se añaden a las partidas existentes en el Presupuesto 2021, por lo que la inversión total para 2021 asciende a más de 3.000 millones de pesos, 7 veces más que lo ejecutado en 2020.

Con estos fondos se está llevando a cabo el proceso de licitación para la contratación de medios aéreos (aviones y helicópteros) para su despliegue en el territorio nacional. Además, se cuenta con la posibilidad de afectar aeronaves de las fuerzas armadas. También se están llevando a cabo procesos licitatorios para la compra de equipamiento específico para el combate de incendios forestales e indumentaria de seguridad para el personal.

El pliego de contratación para los medios aéreos contempla 4 aviones hidrantes, 3 aviones observadores y 4 helicópteros.

- Características de Aviones hidrantes: turbo hélice, con capacidad de 3.000 litros de agua, de carga en tierra. Pueden operar en diferentes tipos de pistas que reúnan condiciones como largo de pista de 1.200 metros, suelo consolidado y despeje de vegetación en el perímetro de la misma. Son de una autonomía de alrededor de 5 horas (depende de las condiciones meteorológicas), son aeronaves versátiles y han demostrado ampliamente su efectividad y eficiencia en todo el mundo en el combate de los incendios forestales.
- Características de helicópteros: de mediano porte con capacidad de transporte de entre 5 y 9 combatientes de incendios; preparados para el transporte de material y para la descarga de agua a través de la utilización del heli balde; de esta forma y con la posibilidad de contar con agua cercana, se adquiere una frecuencia de descarga muy efectiva en el combate.
- Aeronaves de observación: dependiendo de su despliegue en el territorio nacional pueden resultar monomotor o bimotores, de ala alta y con capacidad de traslado de entre 1 y 2 observadores además del piloto.

El Servicio Nacional de Manejo del Fuego tiene en el paraje Las Golondrinas (Chubut) una Brigada Nacional compuesta por 73 personas, cuya misión más importante es el despliegue de estos equipos de trabajo hacia las provincias/parques nacionales que estén necesitando apoyo. La Brigada Nacional cuenta con 20 vehículos de diferentes características; autobombas, transporte de personal, apoyo de comunicaciones y logístico. Además, el SNMF ha aportado a las provincias y a la Administración de Parques Nacionales en los últimos años más de 200 vehículos.

La Brigada Nacional del SNMF tiene una estructura organizacional acorde a las funciones y misiones de organismos de estas características: conductores de vehículos, personal de línea, operadores de radio, líderes de equipo de trabajo, personal técnico y de logística. Cada sistema provincial, tiene conformados sus equipos de trabajo, oscilando el número de efectivos y recursos de acuerdo a la ocurrencia, intensidad y problemática de los incendios forestales. Muchos de los sistemas provinciales se encuentran en proceso de ampliación de la planta de combatientes de incendios. La Administración de Parques Nacionales tiene desplegados en el ámbito de las áreas protegidas nacionales a más de 400 combatientes con sus respectivos equipamientos y con la capacidad de ser desplegados a solicitud del SNMF. La Policía Federal Argentina cuenta con personal adiestrado y entrenado para el combate de incendios forestales. Estos reciben instrucción de parte del SNMF y cuentan con vehículos del tipo autobomba provistos por el servicio nacional.

La Ley 26.815 de Manejo de Fuego establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, definiendo tres niveles operativos para el combate de incendios forestales:

- Primer nivel: actuación jurisdiccional (a cargo de las provincias o Parques Nacionales).
- Segundo nivel: actuación regional (articulación del Servicio Nacional de Manejo del Fuego con las jurisdicciones del primer nivel).
- Tercer nivel: actuación extra-regional (Dirección Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, que articula con las instituciones nacionales y jurisdicciones extra-regionales).
- A ellos se suma el apoyo al combate, de naturaleza meteorológica, a través de pronósticos especialmente elaborados para incendios activos.

Actuación jurisdiccional

Ante el primer ataque dentro de un territorio, denominado ataque inicial, la responsabilidad sobre las tareas de control del fuego recae en la autoridad jurisdiccional de ese territorio. Dentro de sus funciones está incluso la de recurrir al uso de medios aéreos. Esta decisión y las novedades que se vayan produciendo deben ser informadas al Coordinador Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Esta primera fase implica sólo la afectación de recursos locales, no obstante, deberá dar alerta e informar a la Coordinación Regional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego sobre los recursos propios que están siendo empleados en la situación.

De ser necesario, cuando se trate de fuegos incipientes detectados en las adyacencias del lugar de asentamiento de las brigadas propias o bajo su control operacional, los despachantes de la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego podrán aplicar el principio de fuerzas de ataque más cercanas y disponer el desplazamiento de esos medios para que inicien tareas de control y así evitar y/o retardar el desarrollo del incendio. Al mismo tiempo, en forma simultánea adoptarán los recaudos para dar aviso a la autoridad jurisdiccional, la que una vez que esté constituida en el sitio, asumirá la tarea de conducción de la supresión del fuego y la responsabilidad de mantener la guardia de cenizas.

Cuando por alguna circunstancia la autoridad jurisdiccional evalúe la conveniencia o la necesidad de solicitar asistencia extra jurisdiccional, dará comienzo a la siguiente fase de nivel dos.

Actuación regional

En caso de que la autoridad jurisdiccional considere que su capacidad de respuesta se encuentra comprometida o agotada, puede solicitar apoyo a la Unidad Organizativa Nacional de Manejo del Fuego a través de la Coordinación Regional correspondiente. Producida esa situación, la Coordinación Regional arbitrará los medios para poner a disposición de la jurisdicción afectada, el personal, los materiales y los equipos que tenga a su alcance, provenientes de las demás jurisdicciones que integran la región.

Actuación extra-regional

El funcionamiento operativo del sistema entrará en su tercer nivel ante siniestros de tal magnitud que, por sus características, duración, complejidad o por la multiplicidad de incidentes, hayan superado la capacidad de respuesta de los medios empeñados en el combate del fuego. También en casos en que esos medios se hayan agotado o cuando los recursos de reserva regionales resultaran insuficientes o de imposible afectación. Ante esta situación, la Coordinación Regional solicitará a la Central Nacional del Servicio Nacional de Manejo del Fuego que se afecten recursos extrarregionales, siempre con el acuerdo previo de las autoridades de la jurisdicción afectada. La Central Nacional evaluará la posible afectación de recursos humanos y materiales provenientes de otra Coordinación Regional o de organismos del Estado Nacional, según la naturaleza de la demanda de asistencia solicitada por la Regional y actuará en consecuencia para satisfacer el requerimiento efectuado.

Cabe señalar que el Servicio Nacional de Manejo del Fuego genera información para el alerta temprana y planificación con el fin de anticipar diversas situaciones relativas al fuego y de aportar datos para la toma de decisiones, tanto antes como durante los incendios. La información es destinada a todo el público y de tenor técnico para Coordinadores Regionales, jefes de Servicios de Manejo del Fuego provinciales y personal técnico de Defensa Civil y/o Ambiente, brigadas provinciales, y personal de Parques Nacionales. Tener la información de forma anticipada, junto a las acciones de las estructuras provinciales que trabajan en el cuidado de los recursos naturales, permite minimizar los impactos.

Para abarcar diversas temporalidades y temáticas relacionadas con los incendios, se generan y envían a las jurisdicciones informes mensuales con

alcance trimestral (Informe Nacional de peligro de incendios de vegetación).

Con el objeto de mantener informadas a las jurisdicciones de las Regionales que se encuentran en temporada alta y para prever condiciones relacionadas con las variables meteorológicas relevantes para el comportamiento del fuego, se elaboran los pronósticos regionales de apoyo a la prevención y a la presupresión. Los mismos se renuevan cada cuatro días.

Con el fin de proveer información anticipada que permita planificar y activar medidas previas a los incendios, e incluso durante los mismos, cada cuatro días se identifican mediante el informe de Condiciones de Peligro de Incendio en el País, las áreas más críticas en el territorio nacional.

Además, de forma semanal, se analizó y distribuye la evolución del índice de carga de combustible disponible (*Build Up Index* -BUI-) para todo el país. El mismo, indica la cantidad o carga de combustible vegetal disponible para la propagación de incendios, lo que brinda una orientación sobre su dificultad para controlarlos.

Además, mediante el cálculo del índice de peligro meteorológico de incendios (FWI), se obtienen mapas, que, de forma anticipada, muestran las condiciones de peligro de incendio calculadas para el día y para las 24, 48 y 72 horas siguientes. Los mencionados mapas, brindan información sobre la posibilidad de que un incendio se inicie y la dificultad para su control. Los destinatarios son la población en general.

La Ley 26.815 también establece que la Planificación será una de las líneas de trabajo para las provincias, los parques nacionales y para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Las provincias y los Parques Nacionales ejecutan Planes de Protección contra Incendios Forestales y el Servicio Nacional del Manejo del Fuego los Planes de Manejo. Actualmente, se está trabajando en la actualización de los Planes de Protección a nivel autoridad competente a través de la Comisión de prevención de incendios forestales del COFEMA.

Asimismo, en todas las regionales del país se están llevando jornadas de capacitación para la formación de nuevos cuadros de combatientes de incendios forestales. Se llevan capacitados más de 600 nuevos combatientes de diferentes organismos como Policía Federal, Fuerzas Armadas, cuarteles de bomberos voluntarios, servicios provinciales de manejo del fuego y se proyecta continuar en los próximos meses con dichas acciones. También se están llevando adelante actividades de capacitación de nivel avanzado, para el personal que ya se encuentra trabajando en los servicios provinciales y de Parques Nacionales. En la Patagonia, se avanza en la campaña educativa de prevención dirigida a niñas y niños de nivel primario (Campaña "Unidos por Naturaleza para la Naturaleza").

Además, desde el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, a través de la Coordinación Regional Patagonia, se articulan encuentros con los responsables de los servicios provinciales de Manejo del Fuego y de la Administración de Parques Nacionales para definir estrategias en conjunto. En este mismo sentido, se están llevando a cabo reuniones con los gobiernos locales, municipios y parques nacionales tendientes a la identificación de riesgos y a realizar acciones de mitigación. También se trabaja con la Comisión de prevención de incendios del COFEMA en la actualización de los planes de

protección contra incendios forestales de las provincias y reporte en tiempo y forma de los focos ígneos registrados en las jurisdicciones.

El Programa “Red de Faros de Conservación” (PRDFC), creado por Resolución 432/2020 de noviembre 2020, busca consolidarse como una estrategia integral que contribuya al desarrollo sostenible en el Delta del Paraná. Procura la gestión integral de riesgos, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el apoyo para la producción y el desarrollo sostenibles. El monitoreo tecnológico de riesgos es uno de los objetivos específicos del Programa. Para ello se contrató un sistema de alerta temprana de detección de incendios mediante un sistema de cámaras multispectrales. El sistema se encuentra en plena construcción (inversión de \$ 112 millones). En este momento se levantan las 5 torres sobre las que se colocarán las cámaras: Puerto Gaboto en Santa Fe, Parque Nacional Pre-Delta en Entre Ríos (montaje de torre finalizada), Peaje del viaducto Rosario-Victoria en Entre Ríos (montaje de torre finalizada), Puerto de Victoria en Entre Ríos y Puerto de Villa Constitución en Santa Fe. Además, habrá dos centros de recepción de las alertas: Parque Nacional Ciervo de Los Pantanos (Buenos Aires) y la sede del Ministerio de Ambiente (CABA). Se espera que el sistema esté operativo a fines de este año.

Ya se adquirió equipamiento de monitoreo tecnológico: 11 drones con sus cursos de capacitación, 11 estaciones meteorológicas y 110 cámaras trampa por un monto de 8,3 millones de pesos. Además, se están comprando cinco embarcaciones por un monto estimado de 19 millones de pesos a través de un convenio interadministrativo con la empresa Tandador del ministerio de Defensa. También se avanza en un convenio inter administrativo con la empresa Coviara (ministerio de Defensa) para la fabricación de cinco módulos habitacionales autosuficientes.

Desde el ministerio de Ambiente y Parques Nacionales se vienen realizando relevamientos de biomasa en las Islas del Delta medio y superior, a fin de verificar las condiciones ecológicas y determinar la cantidad de material combustible existentes y el riesgo de incendios (primera campaña en mayo de 2021 y segunda en agosto). También se capacitó en el combate de incendios forestales a 80 miembros del Ejército Argentino, Bomberos Voluntarios y Policía de Entre Ríos. Además, se realizan reuniones con productoras y productores vecinos a los fines de minimizar las quemadas en la zona. A través del programa “ImpaCT.AR” del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Parques Nacionales, junto al INTA y la Universidad Nacional de Rosario, está investigando metodologías de producción ganadera sostenibles que eviten el riesgo de incendios (ImpaCT.AR - Desafío N°29: “Evaluación de prácticas ganaderas y su relación con la biomasa remanente y el uso del fuego: hacia una ganadería sustentable en el Delta del río Paraná en el marco del programa Faros de Conservación”).

En cuanto a los incendios ocurridos en todo el país durante 2021, se informa desde el 1 de enero del presente año hasta el 5 de septiembre, las provincias han reportado al Servicio Nacional de Manejo del Fuego la totalidad de 155.850 hectáreas. La cantidad de incendios y superficie en cada provincia se muestra en la siguiente tabla.

Tabla: Superficie afectada por incendios forestales (1/1/2021 - 5/9/2021)

Jurisdicción	Cantidad de incendios	Superficie (ha)
BUENOS AIRES	24	5.190
CATAMARCA	162	2.983
CHACO	88	2.148
CHUBUT	31	16.920
CÓRDOBA	45	5.411
CORRIENTES	11	9.015
ENTRE RÍOS	36	8.629
FORMOSA	25	466
JUJUY	175	286
LA PAMPA	17	29.390
LA RIOJA	101	4.800
MENDOZA	54	8.726
MISIONES	30	1.066
NEUQUÉN	22	1.245
RÍO NEGRO	68	19.971
SALTA	181	1.369
SAN LUIS	81	31.269
SANTA CRUZ	8	2.263
SANTA FE	32	100
S. DEL ESTERO	3	2.700
TIERRA DEL FUEGO	3	0,1
TUCUMÁN	300	1.901
TOTAL reportado	1.497	155.850

Fuente: SNMF según reportes de las provincias

Las cantidades de incendios reportados muestran que las provincias en temporada alta de la Región NOA son las que mayor cantidad de incendios han tenido (Tucumán 300, Salta 181, Jujuy 175, Catamarca 162), lo que se condice con su temporada seca, déficits hídricos, temperaturas por arriba de la media y situaciones marcadas por variables y meteorología típica de la región como el viento zonda. Con respecto a la problemática hídrica con bajante histórica que se vive en la zona del Delta del río Paraná desde 2020, es importante destacar que a pesar de que la escasez de agua ha dejado mayor superficie descubierta con vegetación (potencial para quemarse), hasta el momento los registros de incendios en la zona se alejan de lo sucedido en 2020 (sólo en el mes de agosto de 2020 se quemaron 223.000 hectáreas en el Delta).

De acuerdo a la información aportada por las provincias y a los análisis realizados por el Ministerio, en la zona de la Comarca Andina se afectó una superficie aproximada de 30 mil hectáreas en los incendios ocurridos durante este año. Frente a estos episodios, desde un primer momento el Gobierno Nacional puso a disposición los recursos del SNMF para el combate de los incendios en la zona. Las tareas del combate del fuego en la región implicaron para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego gastos cercanos a los \$ 668

millones de pesos, incluyendo medios aéreos, transporte del personal, viáticos y otros gastos.

Luego de finalizadas las acciones de combate contra el fuego en la Comarca Andina, se avanzó en una primera etapa del plan estratégico de restauración de los bosques afectados a través de la Dirección Nacional de Bosques, la provincia, los municipios y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), entre otros actores. La restauración de los bosques no se reduce a la plantación de aquellas especies que fueron afectadas por los incendios. Es necesario, dada la magnitud y la complejidad de la situación de los incendios ocurridos en la Comarca, establecer una estrategia que permita definir áreas y acciones prioritarias y optimizar los recursos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación comenzó con el financiamiento de 2 millones de pesos para la primera etapa de Plan de Restauración de la Comarca Andina, que se ejecuta a través de una carta acuerdo entre el CIEFAP y el proyecto PNUD ARG 20/001 "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos". Esta primera etapa consiste en la realización de un diagnóstico de daños y severidad de los incendios en los Bosques Nativos, la priorización de áreas y la elaboración de propuestas de intervención para la restauración en los diferentes ambientes. Dicho plan aborda acciones que incluyen la provisión de plantines de especies nativas de la zona, la plantación de las mismas, clausuras, exclusión y manejo del ganado en bosques incendiados, protección de laderas y acciones de prevención de incendios. A su vez, una vez determinadas las acciones y áreas prioritarias, dicho plan establecerá los presupuestos correspondientes a las distintas etapas de implementación. Por otro lado, se consensuó con los municipios y la provincia establecer una agenda vinculada al tratamiento de la interfase urbano-bosque. Cabe señalar que la Dirección Nacional de Bosques ya viene financiando el Programa Integral de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014 - 2015 en la provincia de Chubut, que implementa acciones de restauración para los bosques afectados durante la temporada 2014-2015.

Además, en el Parque Nacional "El Impenetrable", desde Administración de Parques Nacionales se trabaja proactivamente en la prevención de los incendios originados por causas antrópicas, y en fortalecer la capacidad de combate y contención frente a los incendios forestales. Se trabajó con las y los vecinos del Parque Nacional a fin de reducir el ingreso de fuegos no deseados dentro del área protegida. Asimismo, se están realizando trabajos de conservación, manejo y restauración de pastizales, para reducir al mínimo las ocurrencias de fuego. En el marco del Plan de Reabastecimiento de Recursos Materiales para el desarrollo de actividades de control, detección temprana y manejo de fuego, se distribuyeron diversos equipamientos: 1 camioneta con Kit de ataque inicial, palas forestales, rastrillos segadores, pulasky, mcLeod, antorchas de goteo, motosierra y ropa ignífuga. Se asignó una unidad SCAM, y nuevos equipos de comunicación radial que incluyen la instalación de nuevas repetidoras y antenas. Además, se realizaron inversiones en infraestructura dotando al parque de reciente creación de capacidades técnicas y operativas para cumplir sus objetivos de conservación.

Con respecto a la implementación de la Ley de Manejo de Fuego y su modificatoria, se considera que sus efectos deben ser analizados transcurrido un plazo de tiempo más prolongado, ya que deberán considerarse diversas variables. Para un análisis preliminar, si tenemos en cuenta la superficie afectada en 2021 respecto a lo sucedido el año pasado, entre enero y agosto de 2020 se reportaron más de 450.000 hectáreas afectadas; mientras que en el presente año (hasta el 5 de septiembre) la superficie afectada fue de 155.850.

PREGUNTA N° 359

Aerolíneas Argentinas

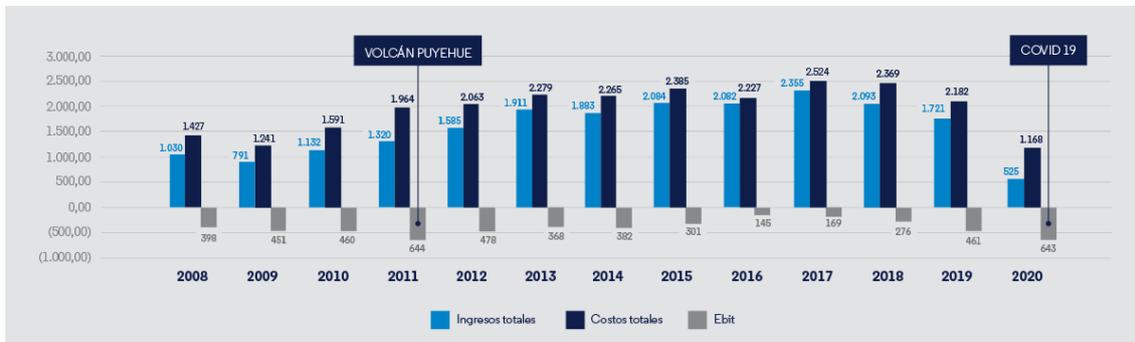
¿Cuál ha sido el resultado operativo de la firma durante el ejercicio finalizado 2020?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, se informa que todos los balances de la empresa están publicados en su página web oficial: <https://www.aerolineas.com.ar/informacion-financiera>.

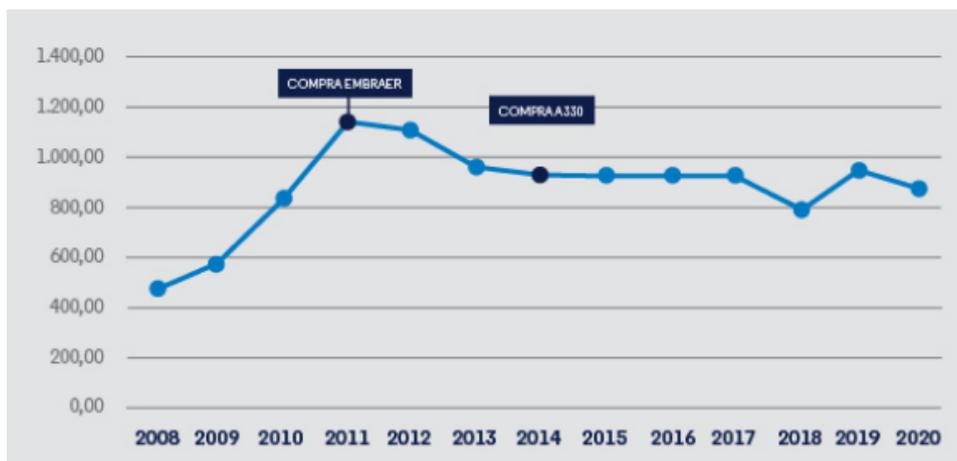
De todos modos, se comparten gráficos ilustrativos, disponibles en dicha web.

Evolución económico-financiera del Grupo Aerolíneas Argentinas entre 2008 y 2020:



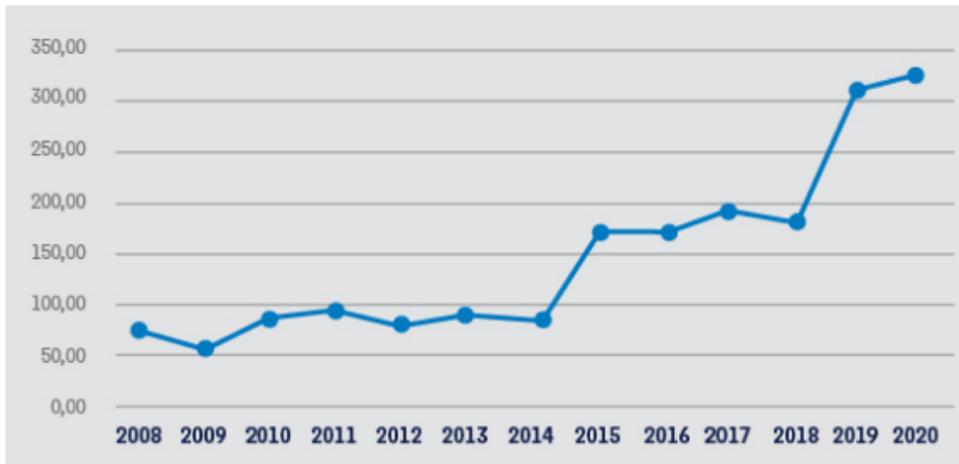
Fuente: Aerolíneas Argentinas.

Deuda comercial y financiera (cifras en millones de USD):



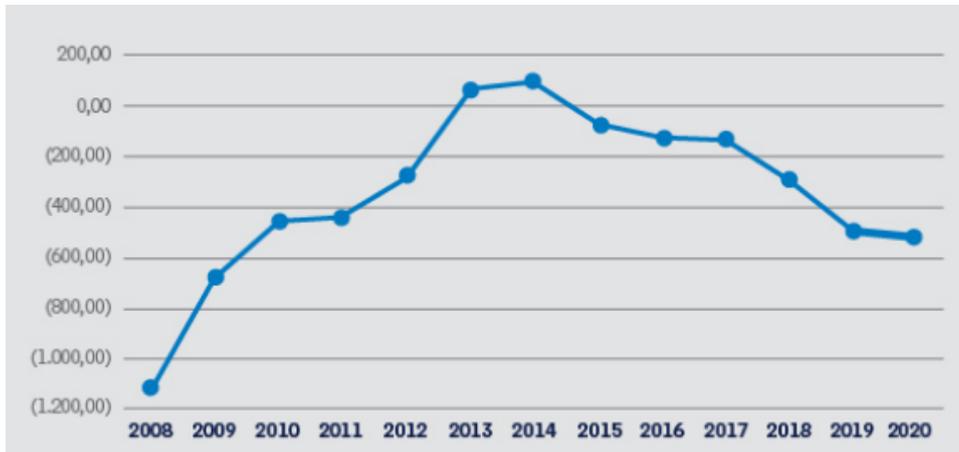
Fuente: Aerolíneas Argentinas.

Deuda FFP y Aerolíneas Plus (cifras en millones de USD):



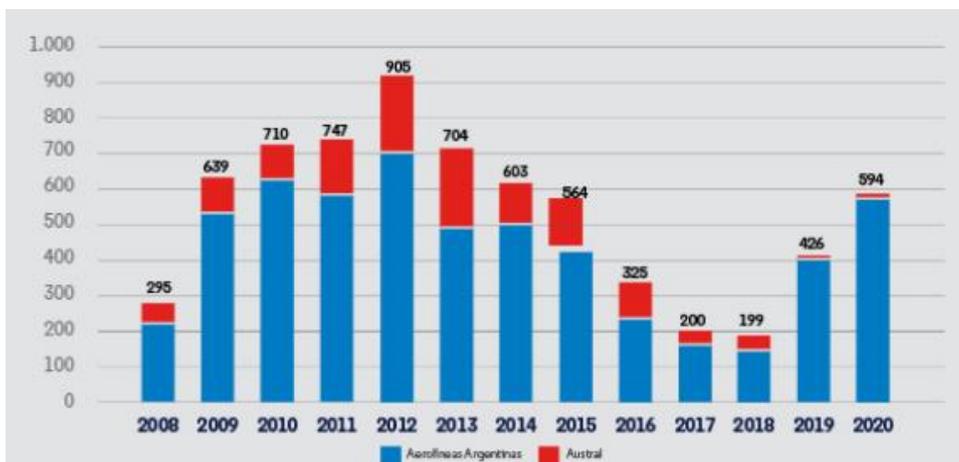
Fuente: Aerolíneas Argentinas.

Patrimonio neto (expresado en millones de USD):



Fuente: Aerolíneas Argentinas.

Aportes del Estado Nacional (expresados en millones de USD):



Fuente: Aerolíneas Argentinas.

PREGUNTA N° 360

Aerolíneas Argentinas

Detallar la totalidad de vuelos realizados en búsqueda de provisión de vacunas. Por favor indicar el destino, cantidad de vacunas recibidas y el costo operativo que representa cada uno de los vuelos realizados desde el inicio de la pandemia a la actualidad.

RESPUESTA

El ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que desde el 24 de diciembre de 2020 hasta la fecha (29 de septiembre de 2021), la empresa lleva realizados un total de 47 vuelos de vacunas, provenientes desde Rusia (25), China (19), Estados Unidos (2) y España (1). En total se han transportado 33.718.575 de dosis.

Salvo la operación desde Madrid – cuyas dosis fueron trasladadas en un vuelo comercial (AR1133) – todas las demás fueron realizadas bajo la modalidad de charter.

Fecha	Destino	Dosis
24-dic	Rusia	300.000
16-ene	Rusia	300.000
28-ene	Rusia	220.000
12-feb	Rusia	400.000
25-feb	China	904.000
28-feb	Rusia	517.500
01-mar	Rusia	732.500
19-mar	Rusia	330.000
22-mar	Rusia	500.000
27-mar	Rusia	370.000
30-mar	Rusia	300.000
01-abr	China	1.000.000
04-abr	Rusia	497.745
19-abr	Rusia	800.000
25-abr	China	384.000
26-abr	China	371.200

28-abr	China	1.000.000
30-abr	Rusia	765.545
10-may	Rusia	500.000
13-may	Rusia	500.000
24-may	Rusia	609.965
26-may	Rusia	470.035
03-jun	Rusia	818.150
08-jun	Rusia	481.850
21-jun	China	768.000
22-jun	China	768.000
29-jun	Rusia	709.085
02-jul	Rusia	1.141.000
04-jul	China	768.000
09-jul	China	768.000
12-jul	Rusia	550.000
12-jul	China	768.000
13-jul	China	768.000
15-jul	China	768.000
16-jul	China	768.000
16-jul	Estados Unidos	1.750.000
16-jul	Estados Unidos	1.750.000
19-jul	China	768.000
20-jul	China	768.000
21-jul	China	768.000
22-jul	China	768.000
09-ago	Rusia	400.000
22-ago	España	400.000

24-ago	Rusia	650.000
12-sep	Rusia	1.200.000
24-sep	China	1.440.000
25-sep	China	1.440.000
	Total	33.718.575

Fuente: Aerolíneas Argentinas.

En cuanto al costo de la cada uno de las operaciones, ya fue informado de manera pública por el organismo contratante, el ministerio de Salud.

Por último, el Ministerio de Salud informa que puede encontrar información relativa a la cantidad de vacunas contra la COVID-19 y costo operativo de los vuelos realizados en búsqueda de provisión de vacunas en

<http://datos.salud.gob.ar/dataset/vuelos-de-traslado-de-vacunas-contra-la-covid-19-adquiridas-por-argentina>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/transparencia-activa-salud/vacunas-covid-19>

PREGUNTA N° 361

Aerolineas Argentinas

Detalle el tipo de deuda refinanciada o a refinanciar y el acreedor correspondiente.

RESPUESTA

El ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que la empresa en el 2021, en el marco de la peor crisis de la industria aerocomercial de la historia, logró acordar con tres importantes acreedores:

1. YPF. Refinanciación de USD 22,5M.
2. PK Airfinance. Con quienes se refinancian USD 17,3M.
3. BNDES. Refinanciando USD 20,3. Se prevé la firma durante septiembre de 2021.

PREGUNTA N° 362

Aerolineas Argentinas

Detalle y desagregue el aval otorgado por el Gobierno Nacional a la empresa, según Decreto 489/2021 del 04/08/21 artículo 4º.- sobre modificación presupuestaria, especificando: a. El monto en moneda local y extranjera destinado a Gastos de Capital y en que rubros se tienen pensado gastar; b.El monto en moneda local y extranjera destinado a refinanciar o cancelar deuda.

RESPUESTA

El ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que el Aval (que es una garantía del Estado) se solicitó para obtener financiamiento a tasas de interés más bajas, destinado a cancelar deudas preexistentes. El monto máximo de capital a avalar es el que figura en el Decreto 489/2021.

PREGUNTA N° 363

Aerolineas Argentinas

Indicar desde enero 2021 hasta la actualidad los montos que recibió la firma en concepto de asistencias financieras por parte del Poder Ejecutivo.

Detallar el destino de ejecución dentro de la empresa de cada una de las asistencias mencionadas precedentemente para el año 2021 y el resultado operativo acumulado durante el primer semestre de este año.

RESPUESTA

El ministerio de Transporte informa que, según surge de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera, la asistencia efectuada a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. en el período 2021 es el siguiente:

SAF 356 - Obligaciones a cargo del Tesoro – Beneficiario 1.582

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (2021): **\$ 32.130.014.534**

Desagregado por mes, ese monto se traduce de la siguiente manera:

- Enero: \$ 2,245,731,200
- Febrero: \$ 5,000,000,000
- Marzo: \$ 5,300,000,000
- Abril: \$ 3,992,483,334
- Mayo: \$ 3,155,483,333
- Junio: \$ 3,155,483,333
- Julio: \$ 4,640,416,667
- Agosto: \$ 4,640,416,667

Por otro lado, el ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, informa que los fondos recibidos fueron utilizados para cubrir parcialmente ciertos gastos operativos, como ser: salarios y cargas sociales, rentas de aeronaves, combustible, material aeronáutico, despacho y protección al vuelo, reparaciones de motores, etc. Asimismo, cabe destacar, que la totalidad de los fondos recibidos por parte del Estado Nacional son certificados por la Auditoría General de la Nación.

Finalmente, en relación a la consulta sobre el resultado operativo de la compañía, se hace saber que la información económico financiera disponible se encuentra publicada en el sitio web de la compañía.

PREGUNTA N° 364

Aerolineas Argentinas

Indique el monto de subsidio mensual que se asigna a la empresa Aerolíneas

Argentinas en comparación con el mes de Agosto del año 2020.-

RESPUESTA

El ministerio de Transporte señala que la información requerida puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 363 del presente informe donde se detallan las asistencias financieras otorgadas en 2021 a la empresa.

Asimismo, en el mes de agosto de 2020, Aerolíneas Argentinas recibió \$6,500,000,000 en concepto de asistencia financiera.

Para más información al respecto, recomendamos consultar la respuesta a la pregunta N° 431 del Informe de Gestión 129 que se encuentra publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

PREGUNTA N° 365

Aerolineas Argentinas

Informar la cantidad de Recursos Humanos con la que cuenta la empresa, desde noviembre de 2019 hasta la actualidad, desagregando la información por área de trabajo o estructura del organigrama.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Aerolíneas Argentinas, adjunta un cuadro comparativo de dotación discriminada por áreas.

Comparativo Dotación 31/10/2019 vs 31/08/2021

Areas	31/10/2019	31/8/2021
PRESIDENCIA	8	8
DIR DE ASUNTOS CORPORATIVOS	5	13
DIR COMERCIAL, PLANEAMIENTO Y GESTION DE RUTAS	1.009	923
DIR DE COMUNICACION Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	31	31
DIR DE ASUNTOS LEGALES	16	21
DIR DE AUDITORIA INTERNA	17	15
DIR DE COORDINACION DE OPERACIONES	2.621	2.491
GCIA DE OPERACIONES	1.288	1.203
GCIA TECNICA	2.450	2.294
DIR DE OPERACIONES DE AEROPUERTOS	3.775	3.490
DIR DE RECURSOS HUMANOS	164	138
DIR DE CAPITAL HUMANO	31	44
DIR ECONOMICO FINANCIERA	384	387
DIR DE SISTEMAS	198	179
DIR PLANIFICACION Y FLOTA	55	62
DIR DESARROLLO DE TURISMO Y CULTURA	-	3
DIR POLITICA AEREA, DESARROLLO NACIONAL Y REL. CON ORG.	2	6
GCIA DE CALIDAD Y MEJORA DE PROCESOS CORPORATIVOS	33	31
GCIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL	21	23
Dotación Total	12.108	11.362

Fuente: Aerolíneas Argentinas.

PREGUNTA N° 366

Asistencia Social brindada a los ciudadanos argentinos.

Indique el tipo y cantidad de planes sociales, incluyendo asignación universal por hijo, que se encuentran vigentes al 31 de agosto del corriente.

Detalle pertenencia geográfica, individualizando la cantidad y el monto de los mismos.

Porcentaje del PBI que abarca el gasto social.

RESPUESTA

La ANSES informa la cantidad de personas alcanzadas por la Asignación Universal por Hijo de nacionalidad argentina, indicando la provincia a la que pertenecen, el monto total liquidado en concepto de dicha prestación y el porcentaje del mismo respecto al PBI.

La información sobre la prestación refiere al último dato disponible, correspondiente al mensual liquidado de junio 2021, mientras que el dato del PBI surge de lo informado por INDEC para el primer trimestre de 2021, a precios corrientes oficiales, el cual alcanzó para el periodo de referencia un total de \$36.877.822 millones^[1].

Beneficiarias y beneficiarios de la AUH argentinos y argentinas por provincia, importe y % respecto de PBI 1er trimestre 2021

jun-21	Beneficiarias/os	AUH	Importe liquidado (en pesos)	(en	% PBI CORRIENTE 1ER TRIMESTRE 2021
BUENOS AIRES	1.652.450		6.098.682.437		0,017%
CORDOBA	325.667		1.225.843.086		0,003%
SANTA FE	299.984		1.113.389.394		0,003%
MENDOZA	200.159		746.909.595		0,002%
TUCUMAN	197.500		731.506.002		0,002%
SALTA	186.843		688.567.942		0,002%
CHACO	182.596		666.276.622		0,002%
MISIONES	179.193		651.182.794		0,002%
CORRIENTES	145.716		535.745.218		0,001%
SANTIAGO DEL ESTERO	140.983		514.013.232		0,001%
ENTRE RIOS	123.926		455.042.708		0,001%
CIUDAD DE BS. AS.	120.410		448.702.643		0,001%
SAN JUAN	96.884		357.088.206		0,001%
FORMOSA	87.088		318.040.683		0,001%
JUJUY	82.330		306.311.131		0,001%
RIO NEGRO	54.539		257.054.838		0,001%
SAN LUIS	47.721		176.763.866		0,000%
NEUQUEN	46.277		216.974.149		0,001%
CATAMARCA	41.477		152.255.631		0,000%
LA RIOJA	38.244		140.913.818		0,000%
CHUBUT	34.819		162.050.357		0,000%
LA PAMPA	28.071		129.804.749		0,000%

SANTA CRUZ	19.241	89.332.746	0,000%
TIERRA DEL FUEGO	8.251	38.212.731	0,000%
NO INFORMADO	4.447	16.132.133	0,000%
Total	4.344.816	16.236.796.714	0,044%

Fuente: ANSES.

^[1] https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/pib_06_21842C1D1A16.pdf

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 287 del presente Informe.

PREGUNTA N° 367

Asistencia Social brindada a los ciudadanos argentinos.

Individualice los tipos de planes sociales y los organismos sociales beneficiarios de los mismos afectados a la provincia de Jujuy.

RESPUESTA

El ministerio de Desarrollo Social informa que, en el marco del Plan “Argentina contra el Hambre”, se ha incorporado –al mes de agosto de 2021- a 50.202 titulares de la Tarjeta Alimentar en la Provincia de Jujuy, acumulando una inversión de \$4.056 millones desde marzo de 2020 a la fecha.

Por otra parte, en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios se pre-inscribieron 393 comedores y 584 merenderos de la provincia. Al mes de junio de 2021, son asistidos 65 comedores comunitarios por un monto total acumulado de \$197 millones, y 117 merenderos por \$63 millones.

Entre junio de 2020 y junio de 2021, desde el Fondo Descentralizado de Emergencia se realizaron compras de alimentos secos que alcanzaron a 5.788 personas por \$43 millones.

A través del apoyo a comedores escolares, se asistió a 308 escuelas con una inversión de \$191.9 millones. Además, se financiaron: 6.100 Módulos Covid-19 por \$40.8 millones; proyectos Focalizados Institucionales: fue de 48.500 raciones, con una inversión de \$98 millones; 35.000 módulos focalizados por una inversión de \$204.7 millones; además se brindó asistencia con módulos alimentarios para personas celíacas por \$2 millones. Por último, a través del programa “Prohuerta” se entregaron 19.958 kits y bolsones de semillas.

En cuanto a las políticas de inclusión socio-laboral, 42.957 personas son titulares del programa “Potenciar Trabajo” con una inversión acumulada desde diciembre de 2019 a agosto 2021 de \$6.690 millones. Se constituyó una Unidad de Gestión con el ministerio de Desarrollo Humano de la provincia para la realización de proyectos productivos, cuyo monto conveniado asciende a \$285 millones.

Por otra parte, 1.141 titulares de programas sociales tienen cobertura de obra social a través del monotributo social. En este concepto, el ministerio de Desarrollo Social realizó una inversión acumulada de \$11 millones.

Cabe señalar que se inscribieron 88.845 personas en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular (RENATEP). Durante 2020, a través del Concurso Nacional “Potenciar”, fueron premiados 37 proyectos con la entrega de kit de herramientas; y 40 proyectos en la edición del Concurso Nacional “Potenciar Joven”.

A través del programa “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales” se financiaron 24 Bancos de Herramientas por un monto que ascendió a \$45 millones para el desarrollo de proyectos productivos.

Respecto a las políticas de primera infancia, niñez y adolescencia, el ministerio de Desarrollo Social asiste a 77 Centros de Desarrollo Infantil, que acompañan a 4.889 niños y niñas de entre 0 y 4 años. Además, a través del Apoyo al Plan Nacional Primera Infancia, se financiaron 2 proyectos de remodelación por un monto de \$6.8 millones. En el marco del Programa “Primeros Años”, en la provincia, 111 facilitadoras y facilitadores acompañan las prácticas de crianza de 2.403 familias y 3.605 niños y niñas de hasta 4 años.

En el marco del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin Cuidados Parentales, 9 titulares perciben una asignación mensual (equivalente al 80% de un salario mínimo, vital y móvil). Por otra parte, a través del Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes hijos e hijas de víctimas de femicidio (Ley Brisa), 15 NNyA perciben la asignación mensual que equivale a una jubilación mínima.

Respecto a las políticas orientadas a adultas y adultos mayores, se capacitaron 40 personas en cuidados domiciliarios; y se realizó un proyecto de refacción y equipamiento de Centro de Día, que alcanzó a 200 personas.

En lo referente a las políticas de integración socio urbana de barrios populares, el ministerio de Desarrollo Social financió en la provincia un Proyecto – POT (Proyecto de Obras Tempranas) beneficiando a 84 familias residentes en barrios populares de la provincia, con una inversión de \$24.9 millones.

En cuanto a las políticas de protección social y acompañamiento a las personas en situación de vulnerabilidad, el ministerio de Desarrollo Social ha entregado, entre 2020 y 2021, 253.327 bienes, 2.165.451 kilos de alimentos y 69 ayudas económicas urgentes por \$3 millones. En lo que respecta a las tarjetas de protección social, se entregaron mensualmente a 271 hogares, con una inversión acumulada de \$130 millones. Además, se brindó asistencia para insumos médicos de alto costo por \$12 millones.

En el marco de la emergencia por COVID-19, se transfirieron al ministerio de Desarrollo Social provincial \$30 millones para la compra de alimentos e insumos; y \$4 millones destinados a la municipalidad de Abra Pampa y Comisión Municipal de Rodeito. Asimismo, se brindó un subsidio de asistencia institucional a la municipalidad de Humahuaca por \$5.9 millones.

Por otro lado, se financió un proyecto de comunicación comunitaria por un monto de \$4.7 millones. Cabe señalar que en la provincia se encuentra en funcionamiento un Centro de Referencia que funciona como delegación del ministerio de Desarrollo Social, desde donde se brinda asesoramiento para el acceso a programas y servicios. Finalmente, a través del CENOC se atendió la solicitud de tarifa diferencial a 8 organizaciones.

PREGUNTA N° 368

Asuntos Indígenas y derechos humanos de migrantes y refugiados

¿ Cual es el estado actual de la elaboración de los proyectos: “Agua Segura para Comunidades indígenas de Salta” y “contingencia para la provisión de agua segura en poblaciones rurales de Salta”?.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, desde la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas, en lo referido a la gestión del Proyecto “Agua Segura para Comunidades Indígenas de Salta”, ha cumplimentado los requerimientos administrativos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, organismo financiador parcial del proyecto (PRÉSTAMO BID: 2776/OC-AR PDPN-183-LPN-O), dando lugar al llamado a la licitación pública publicada en el Boletín Oficial el 04 de agosto de 2020.

Puede consultarse la información al respecto en el siguiente enlace: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/tercera/2282554/20210804>.

Por su parte, el ministerio de Obras Públicas informa que los procesos licitatorios que se llevan a cabo dentro de su jurisdicción pueden consultarse a través del siguiente enlace: [Licitaciones.obraspublicas.gob.ar](http://licitaciones.obraspublicas.gob.ar).

En relación al plan de contingencia, se informa que éste se encuentra en etapa de elaboración. En este sentido, se señala que se busca fortalecer la operación de distribución de agua segura que el Ejército Argentino lleva a cabo en poblaciones rurales vulnerables del Chaco Salteño, razón por la cual se está trabajando de manera conjunta con la secretaría de Coordinación Ministerial en Emergencia del ministerio de Defensa, a fin de garantizar la provisión de agua segura en poblaciones rurales dispersas de la provincia de Salta, en donde el Ejército ya está cumpliendo funciones en el marco de la Ley de Emergencia Sociosanitaria declarada a nivel provincial (Ley 8.185)

A continuación, se informan las obras a cargo del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA).

PLANILLA RESUMEN - PROARSA: SALTA (POZOS) AGUA POTABLE

Nombre de la Obra ENOHSA	Localidad	Exp. ENOHSA	Presupuesto	Plazo	Estado	Benef.	Obs.
General Güemes - Dpto - Gral Güemes - Salta - Pozo B° Santa Rita	General Güemes	84551283/2020	\$14.147.410	4 meses	En estudio	-	La Provincia habría manifestado que lo daría de baja (se reemplazaría por el de Macapillo)
Salta Capital - Salta - Pozo Ferroviario N° 3 Bis - B° Tres Cerritos	Salta	84599959/2020	\$23.343.676	4 meses	En estudio	4.500	Aprobación técnica OK falta la actualización de presupuesto
Macapillo - Dpto. Anta -	Macapillo Dpto.	35036376/	\$10.281.	4 Me	Aprobado	28	08-09 Aprobación técnica con observac. (ME-2021-84684755-

Salta - Construcción Pozo Profundo N-1 Bis, Equipamiento Electromecánico Y Obras Complementarias En Predio Pozo Existente	Anta	2021	929	ses	p/Licitar	0	APN-GT#ENOHSA)
Hickman - Dpto. San Martin - Salta - Pozo Nº 2 Hickman	Embarcación	84552508/ 2020	\$15.239. 530	4 Me ses	Aprobado p/Licitar	96 5	20% devengado (Anticipo Financ.)
Santa Victoria Este - Dpto Rivadavia Banda Norte - Salta - Pozo Mision La Paz	Santa Victoria Este	84574037/ 2020	\$13.251. 036	4 Me ses	Aprobado p/Licitar	1. 50 0	20% devengado (Anticipo Financ.)
Alto La Sierra - Dpto. Rivadavia Banda Norte - Salta - Pozo Alto La Sierra	Santa Victoria Este	84582281/ 2020	\$19.399. 051	4 Me ses	En Licitación	1. 80 0	OBSERVACIONES (NO-2021- 77775766-APN-GT#ENOHSA)
Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia - Salta - Pozo La Gracia	Santa Victoria Este	84700670/ 2020	\$14.068. 178	4 Me ses	En Licitación	60 0	OBSERVACIONES (NO-2021- 83266505-APN-GT#ENOHSA)
Santa Victoria Este - Dpto Rivadavia - Salta - Pozo El Tigre	Santa Victoria Este	84700494/ 2020	\$17.343. 511	5 Me ses	Aprobado / En Proceso Licitatorio	65 0	a la AJ para Convenio Especifico
Santa Victoria Este - Dpto Rivadavia - Salta - Pozo Mision Santa Maria	Santa Victoria Este	84702427/ 2020	\$18.047. 901	5 Me ses	Aprobado / En Proceso Licitatorio	1. 30 0	a la AJ para Convenio Especifico
Rosario De Lerma - Dpto Rº De Lerma - Salta - Pozo Bº San Jorge	Rosario De Lerma	84589809/ 2020	\$25.788. 756	6 Me ses	Aprobado p/Licitar	35 .4 20	se aprobó prórroga reciente (01- 09)
Embarcación - Dpto San Martin - Salta - Pozo 25 De Mayo	Embarcación	84667998/ 2020	\$14.096. 784	6 Me ses	Aprobado p/Licitar	7. 13 0	se aprobó prórroga reciente (01- 09)

Embarcación - Dpto. San Martín - Salta - Pozo 8 Bis - Complejo Munic. Embarcación	Embarcación	84539469/2020	\$14.322.056	6 Meses	Aprobado p/Licitar	8.595	se aprobó prórroga reciente (01-09)
Tonono - Dpto San Martín - Salta - Pozo N° 1 Tonono	Tartagal	84586368/2020	\$13.876.177	6 Meses	Aprobado p/Licitar	960	se aprobó prórroga reciente (01-09)
Tartagal - Dpto San Martín - Salta - Pozo N° 12 Yacuy	Tartagal	84651393/2020	\$22.495.980	6 Meses	Aprobado p/Licitar	81.810	se aprobó prórroga reciente (01-09)
Tartagal - Dpto. San Martín - Salta - Pozo N° 3	Tartagal	84620416/2020	\$16.520.834	6 Meses	Aprobado p/Licitar	900	se aprobó prórroga reciente (01-09)
Tartagal - Dpto San Martín - Salta - Pozo N° 2 Tonono	Tartagal	84668372/2020	\$24.627.689	6 Meses	Aprobado p/Licitar	1.380	se aprobó prórroga reciente (01-09)
Tartagal - Dpto San Martín - Salta - Pozo N° 6 Bis - Yacuy	Tartagal	84700340/2020	\$20.168.090	6 Meses	Aprobado p/Licitar	81.810	se aprobó prórroga reciente (01-09)
General Güemes - Dpto Gral. Güemes - Salta - Pozo B° 1° De Mayo	General Güemes	84547808/2020	\$17.799.408	4 Meses	Aprobado p/Licitar	10.500	(08-07) nota de la GG
Salta Capital - Salta - Pozo N° 7 Mariano Moreno - B° Tres Cerritos	Salta	84600177/2020	\$23.125.078	4 Meses	Aprobado p/Licitar	4.055	(01-07) nota de la GG
Tartagal - Dpto San Martín - Salta - Pozo Mision Km 6	Tartagal	84668121/2020	\$20.393.189	4 Meses	Aprobado p/Licitar	1.200	(30-08) nota de la GG
La Union - Dpto. Rivadavia - Salta - Pozo El Islay	Rivadavia Banda Norte	84702218/2020	\$179.089.725	8 Meses	Aprob Técnica OK Falta actualizar presupuesto	4.025	Llegó presupuesto actualizado 13-09

Fuente: producción propia. Ministerio de Obras Públicas.

PREGUNTA N° 369

Asuntos Indígenas y derechos humanos de migrantes y refugiados

¿Cuáles son las tareas desarrolladas desde su creación hasta hoy, por el Área de Niñez y Adolescencia Indígena en el ámbito de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena (DADI) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)?.

RESPUESTA

El ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que por Resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas 155/20 de fecha 10/12/2020 se creó el Área de Niñez y Adolescencia Indígena a los fines de sistematizar el trabajo previo desarrollado durante los meses de diciembre de 2019 a febrero de 2020, en relación al fallecimiento de las niñas y niños indígenas menores de 6 (seis) años, por causas evitables, tales como deshidratación y desnutrición, en el norte de la Provincia de Salta.

A modo de alerta temprana, desde el Área se desarrollan tareas de monitoreo en zonas y comunidades que presentan situaciones de extrema vulnerabilidad social, generando diagnóstico y promoviendo herramientas materiales para la erradicación definitiva de las condiciones de pobreza extrema que atraviesan las niñas, niños y adolescentes indígenas. Las comunidades indígenas que habitan principalmente en las regiones del NOA y el NEA atraviesan graves problemas para el desarrollo apto de la vida en todas sus formas.

A esos fines, se ha concretado la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en conjunto con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), con el objeto de promover derechos y gestionar de manera conjunta la aplicación de los programas existentes del ministerio de Desarrollo Social de Nación. Del mismo modo, desde el área, se trabajan 2 nuevos convenios, el primero en conjunto con el Ministerio de Salud de Nación, Hospital Garrahan y Fundación Garrahan y el segundo, en conjunto con la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) que se encuentran en etapa de evaluación de las partes intervinientes. A su vez, el área participa en el Consejo Federal "Argentina Contra el Hambre" y en la Mesa de Coordinación Interministerial para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas destinadas a Pueblos Originarios. Por último, se proyecta una iniciativa de ley que posibilite crear un Fondo Especial para Niñez y Adolescencia Indígena que contemple los ejes de trabajo, Acceso al Agua Segura, Seguridad Alimentaria y Construcción de Viviendas.

PREGUNTA N° 370

Asuntos Indígenas y derechos humanos de migrantes y refugiados

En relación a la Dirección Nacional de Políticas Públicas contra la violencia institucional, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación explique: a) ¿Cuáles fueron las tareas desarrolladas durante los años 2020 y 2021?; b) ¿Cuáles fueron las instituciones denunciadas?; c) ¿Cuáles fueron los hechos denunciados?; y D) ¿Cuáles fueron los asesoramientos y asistencia brindadas a víctimas?

RESPUESTA

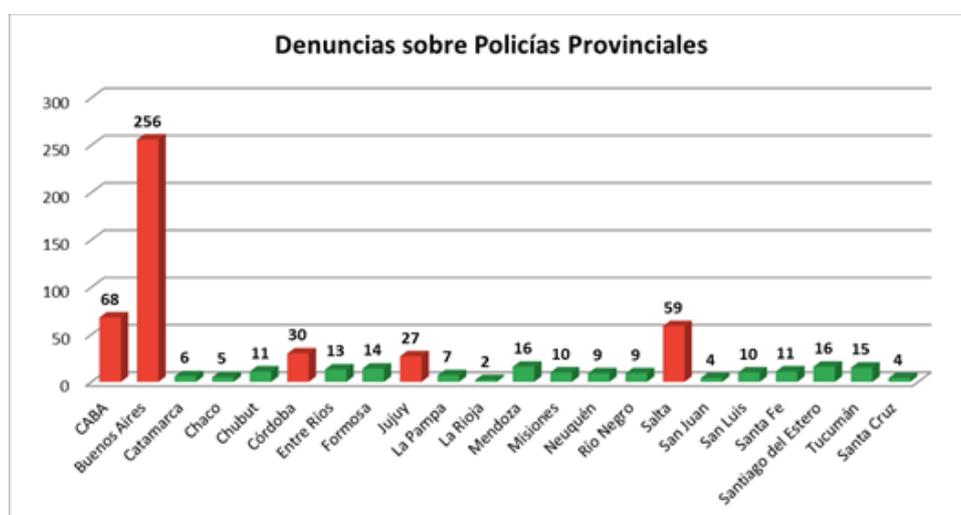
El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa las tareas desarrolladas por la Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos durante los años 2020 y 2021:

- Puesta en funcionamiento del Centro de Denuncias de Violencia Institucional y atención de los casos allí denunciados. En 2020 y lo que va del 2021 han sido más de 1.700 casos;
- Señalizaciones de graves hechos de violencia institucional en los lugares donde se cometieron, en reclamo de Memoria, Verdad y Justicia;
- Monitoreo en unidades penitenciarias del Servicio Penitenciario Federal;
- Constitución de una Mesa de Seguimiento de Políticas contra la Violencia Institucional con familiares de víctimas y organizaciones territoriales.

En cuanto a las instituciones denunciadas se informa

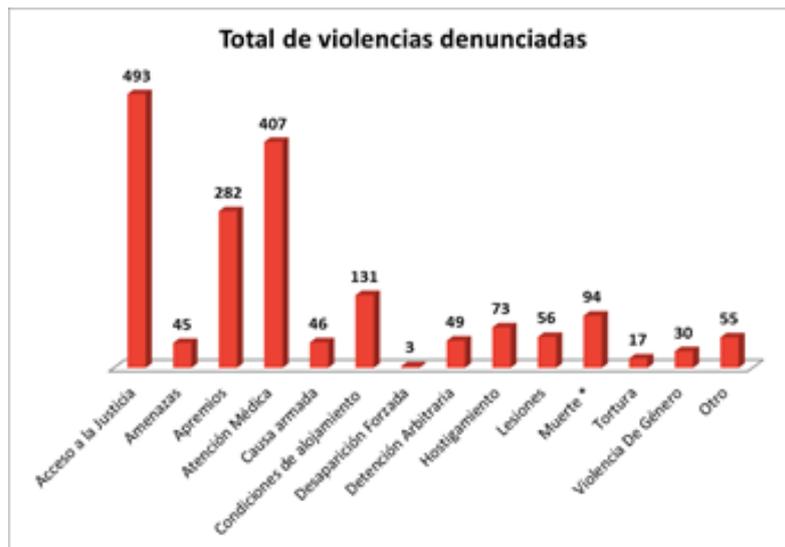
Fuerza Denunciada	Cantidad de denuncias
Ejército Militar	6
Gendarmería	20
Policía de Seguridad Aeroportuaria	2
Policía Federal	13
Policía Local	2
Policía de la Ciudad	68
Policías Provinciales	534
Prefectura	5
Servicio Penit. Federal	119
Servicio Penit. Provincial	539

Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

A continuación, se detalla un gráfico con los tipos de violencias denunciadas al Centro de Denuncias desde diciembre del 2019 a la fecha:



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

**Nota: sobre un total de 94 muertes, 17 ocurrieron en años anteriores al 2020, pero se tomaron sus reclamos y/o solicitudes durante estos años.*

En cuanto al tipo de asesoramiento y asistencia a las víctimas, desde el Centro de Denuncias de Violencia Institucional se brinda asesoramiento jurídico y asistencia psicosocial a las víctimas. Se realiza la denuncia penal, se hace un seguimiento de la investigación, se remiten notas a fiscalías y juzgados y se realiza un acompañamiento psicosocial con cada víctima o familiar.

Por su parte, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en coordinación con la Dirección Nacional contra la Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos, desde el comienzo de la cuarentena en marzo de 2020, hasta la actualidad, viene interviniendo en las denuncias de violencia policial contra integrantes de las comunidades indígenas. Entre ellos podemos mencionar lo sucedido el 31 de mayo de 2020 en la Ciudad de Fontana, Provincia de Chaco, donde un grupo de policías de la Comisaría Tercera, irrumpió en horas de la madrugada,} en la vivienda de una familia de la etnia QOM, sin orden de allanamiento.

Desde el INAI, en conjunto con otras áreas del Estado nacional y provincial, se establecieron distintos canales de diálogo para intervenir, en primer lugar, atendiendo a las víctimas, condenando y exigiendo a los distintos actores judiciales el avance de la investigación, el apartamiento de sus cargos de los funcionarios involucrados por violencia institucional y se proyectó un abordaje que implique capacitación a las fuerzas policiales en derechos humanos e indígenas.

Asimismo, en la provincia del Chaco se intervino ante una denuncia sobre el accionar policial con balas de plomo contra la Comunidad Qom Washek y las denuncias de malos tratos contra los habitantes del Barrio Toba cuando realizaban el control de cumplimiento del ASPO.

En las provincias de Formosa (etnia QOM), Salta (etnia guaraní), Chubut (etnia mapuche/tehuelche), Rio Negro (mapuche), Tucumán (diaguitas) y Mendoza (mapuche), los distintos pueblos de comunidades indígenas denunciaron malos tratos de parte de efectivos policiales en el marco del control del cumplimiento del aislamiento obligatorio. El registro de numerosas situaciones abusivas en

diversas ciudades de las provincias motivó la intervención de la comisión de abogados, abogadas y asistentes sociales del Programa de Fortalecimiento Comunitario del INAI, a los fines de asesorar y acompañar a las y los miembros de las comunidades en sus presentaciones judiciales.

PREGUNTA N° 371

Asuntos Indígenas y derechos humanos de migrantes y refugiados

Respecto al “Centro de integración para personas migrantes y refugiados” perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación nos haga saber: a) ¿Cuántas consultas han recibido durante el año 2021?; b) detalle los temas de dichas consultas; y c) explique el asesoramiento brindado.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que los Centros de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas iniciaron su actividad a partir de este año con la inauguración del primer Centro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que se inauguró el 25 de junio con atención reducida por protocolo COVID-19 y a partir del 15 de julio con atención presencial en horario completo de 9 a 17.00 hs. Posteriormente se inauguró el Centro en la Ciudad de Rosario y por último dos centros en la Ciudad de La Plata, de los cuales uno ya se encuentra activo.

- Centro CABA - Pueyrredón 19:

Durante los primeros meses de trabajo se acompañó y asesoró a alrededor de 90 casos por mes. Algunos de estos casos solicitaron turno a través de la página web de la Secretaría de Derechos Humanos y/o derivados desde otras áreas del Estado, organizaciones y referentes de la sociedad civil.

El 53.2% de los casos atendidos fueron mujeres, el 4.3%, personas Trans, y el resto, hombres.



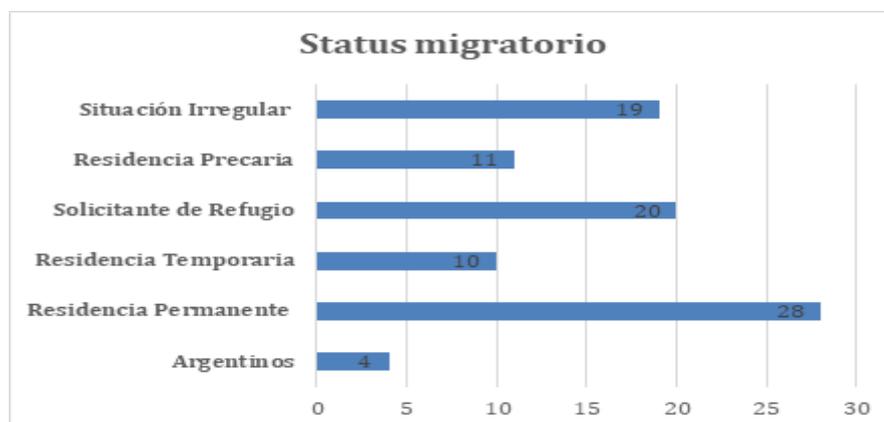
Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

*Corte de las dos primeras semanas de agosto sede CABA

Las solicitudes más recurrentes estuvieron vinculadas al acceso a derechos, regularización migratoria, obtención del DNI, asesoría social (necesidades alimentarias, entrega de bolsones, desalojos), acceso a políticas públicas (AUH, PUAM, Tarjeta Alimentar), acompañamiento a personas judicializadas,

reunificación familiar, solicitud o seguimiento de refugio, cursos de español, entre otros.

También se realizó acompañamiento a familias con niñas y niños solicitantes de refugio y personas migrantes solas en situación de calle.



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Se señala que se realizó el asesoramiento a personas migrantes para que puedan acceder a la regularización migratoria, seguimiento de casos con dificultades para obtener el DNI, asesoramiento en solicitud de refugio, cambio de nombre (por nombre autopercebido) en el documento precario o documento temporal, acceso a la AUH con el Ministerio de Desarrollo, derivación a ANSES, acompañamiento para la obtención de documento de exención de tasas migratorias y solicitudes de Tarjeta Alimentar para mujeres migrantes.

Asimismo, se viene desarrollando una línea de trabajo de recepción y derivación de casos de organizaciones como el Centro de Apoyo al Refugiado ADRA, el Servicio Jesuita Migrante y el Departamento de Migraciones del Arzobispado de Buenos Aires, entre otros.

Las personas migrantes que se han acercado al Centro de Integración en estos primeros meses incluyen diversas nacionalidades, en particular de Perú, Paraguay, Venezuela, Colombia, Senegal, personas solicitantes de refugio y refugiadas, personas con necesidades de regularización por razones humanitarias y personas migrantes de la comunidad LGTBI+.

Desde el Centro de Integración también se han realizado gestiones para la reunificación familiar de personas migrantes residentes permanentes.

Se realizó un relevamiento entre las personas atendidas que permitió la inscripción de más de 25 de ellas al segundo curso de castellano que inició el 6 de septiembre dentro del marco del convenio firmado el año pasado entre el CUI -Centro Universitario de Idiomas - y la Secretaría de Derechos Humanos. Las clases se realizan de manera virtual, con la opción de cursar desde el Centro en CABA para las personas que tienen dificultades de conectividad. Las personas inscriptas en el segundo curso en 2021 provienen de: Egipto, Rusia, Turquía, Haití, Siria, Líbano, Jamaica, Palestina, entre otros.

Entre las diferentes actividades que se vienen realizando para la inclusión e integración de las personas migrantes, se encuentran las jornadas de asesoramiento a organizaciones y referentes que trabajan con población

migrante, con el fin de lograr el fortalecimiento de las mismas y de colectivos de la Sociedad Civil que trabajan con la comunidad. El objetivo de este espacio de acompañamiento es acercar las herramientas que les permitan mejorar el proceso de constitución, regularización y desarrollo de sus organizaciones.

Otras situaciones a las que se les ha dado respuesta articulada con otros organismos del Estado son el acceso a derechos a la salud y educación.

- Centro de Rosario - Santa Fe:

El Centro de Integración a Personas Migrantes y Refugiadas se encuentra en Mitre 1434, Rosario. Es liderado por la Dirección Nacional de Migraciones y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Cuenta con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones, agencia especializada de ONU.

Desde julio de 2021 al día de la fecha fueron atendidas de manera presencial 77 personas bajo protocolos COVID-19, en la oficina que funciona de lunes a jueves de 9 a 13 horas y los días viernes en operativos interministeriales en barrios vulnerables de la ciudad de Rosario, las cuales muchas veces concurren más de una vez, y muchas de las veces cada consulta incluye un grupo familiar.

El 96,1% de las consultas se basan en la regularidad migratoria y la ayuda en cuanto a la documentación a presentar en la Dirección Nacional de Migraciones, para la obtención de Residencias temporales y permanentes mediante el sistema RADEX o mediante proceso de exención de tasas migratorias por situación de vulnerabilidad socioeconómica mediante informes socioambientales de trabajadores/as sociales.

En segundo lugar, se encuentran las solicitudes de certificados de la Dirección Nacional de Migraciones para la tramitación de pensiones y jubilaciones en ANSES, como certificados de radicación y movimientos migratorios.

La asistencia se realiza principalmente en español, pero también en inglés y francés, idiomas principalmente hablados por las personas migrantes y refugiadas que asisten al CIMR.

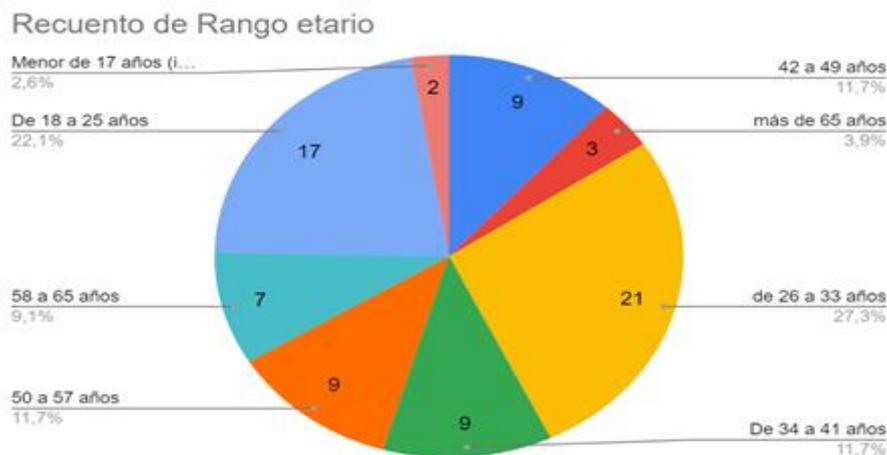
Muchas de las consultas son de personas que por diversos motivos no tienen acceso a internet o dispositivos móviles o que no pueden o no conocen cómo manejar el sistema online RADEX y requieren ayuda técnica para realizar el proceso. En la mayoría de las consultas se acompaña en todo el proceso de solicitud de residencia, en diálogo permanente con la Dirección Nacional de Migraciones Delegación Rosario, se asesora sobre la documentación necesaria para obtener la residencia solicitada y las posibilidades de cada caso hasta la obtención del Documento Nacional de identidad.

Se acompaña y vincula a las personas a las instituciones y organismos a donde concurrir para la obtención de la documentación, como consulados, centros territoriales de denuncia en la ciudad de Rosario que certifiquen domicilio, embajadas u organismos nacionales como el RENAPER o el Registro Nacional de Reincidencia. En su accionar se vincula con múltiples agencias, consulados y organismos para facilitar la canalización de demandas.

El Centro de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas trabaja en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa

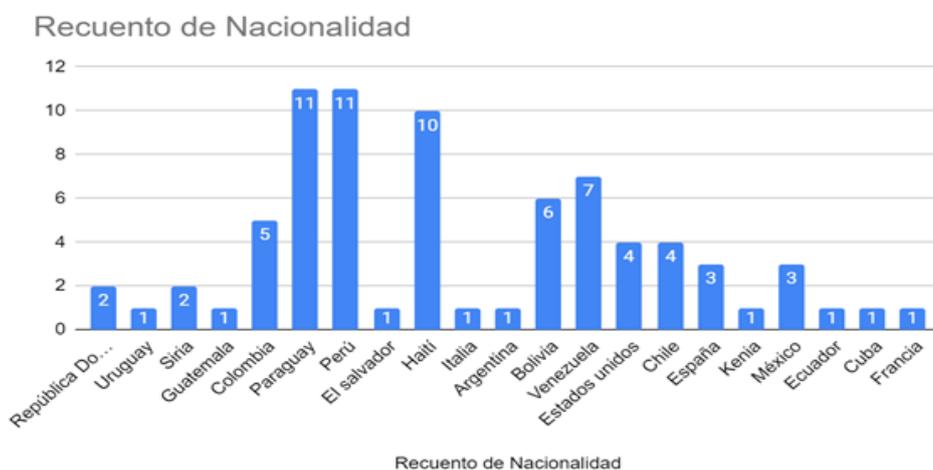
Fe con su sede en Rosario.

Perfil de las personas que asisten al Centro de Integración de Personas Migrantes y Refugiadas:



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

En cuanto a las nacionalidades que recibieron asistencia y acompañamiento en el Centro de Integración a Personas Migrantes y Refugiadas, las tres principales son: Paraguay y Perú, seguidas por Haití, dentro de un total de 20 nacionalidades en el plazo de 2 meses y medio.



Fuente: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

- Centro Ciudad de La Plata- Provincia de Bs As:
El Centro de Integración para migrantes y refugiados La Plata, aún no ha sido inaugurado al público, pero ya se ha conformado el equipo de trabajo y se vienen realizando capacitaciones internas y actividades de carácter territorial hasta que estén terminadas las obras edilicias. Los operativos territoriales que se vienen desarrollando fueron en: Gran La Plata, Morón, Berisso, Ensenada, con alrededor de 100 trámites mensuales (agosto - septiembre) los mismos

constan en su mayoría de asesoramientos sobre documentación y exenciones de pago de la tasa migratoria.

PREGUNTA N° 372

Asuntos relacionados a AFIP

Conforme informe nº129 del JGM, el impuesto determinado (fecha corte 06/05/2021) por el acogimiento a la ley 27.562 asciendo a una suma de \$ 426.035.281.352.

Informe: Cantidad de contribuyentes que adhirieron al plan de regularización y Monto total regularizado especificando por tipo de deuda (impositivas, previsionales o aduaneras) conforme Art.11 ley 27.562 inc. a)

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa

TIPO DE DEUDA	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TOTAL CONSOLIDADO
TOTAL	687.307	\$ 426.035.281.352
DEUDA IMPOSITIVA/PREVISIONAL	686.762	\$ 423.081.034.506
DEUDA ADUANERA	545	\$ 2.954.246.846

Fuente: AFIP
Fecha de corte: 13/09/21

PREGUNTA N° 373

Asuntos relacionados a AFIP

De acuerdo al último informe solicitado a JGM el total de juicios que posee la Administración por todo concepto ascendía al 06 de mayo del corriente año a unos \$ 532.000 millones de pesos. ¿Qué medidas se está arbitrando desde la PEN para poder arribar a una solución, dada la significancia en la magnitud del monto a percibir?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, si bien la AFIP insta a una intervención que tenga la celeridad y agilidad necesarias para darle prontitud al proceso, debe tenerse en cuenta que, en virtud de la crisis sanitaria, durante 2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó distintas acordadas, todas disponiendo la feria judicial extraordinaria para los tribunales y dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación.

No obstante, uno de los mecanismos utilizados para descomprimir la acumulación de causas fue el dictado de regímenes de regularización de deudas que permitieron incluir aquellas que estuvieran en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial.

PREGUNTA N° 374

Asuntos relacionados a AFIP

Demoras en devolución de la precepción del 35% conforme Res. Gral. AFIP 4815/2020, informe:

Que medidas se toman para acelerar los pedidos de devoluciones

¿A partir de que fecha se van a concretar dichas transferencias?

Especifique la cantidad total de solicitudes presentadas.

Monto total correspondiente a las solicitudes presentadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que al día 10/09/2021 se han efectuado devoluciones por un importe de \$4.925,8 millones, representando el 63% del monto total. En relación a la fecha de concreción de las transferencias y a la aceleración de los tiempos, la AFIP hace saber que la aprobación o rechazo de la solicitud está sujeta a controles sistémicos o verificaciones posteriores realizados por el Organismo. En este sentido la AFIP se encuentra realizando tales verificaciones sobre el resto de los sujetos retenidos, para dar curso en la mayor brevedad posible a las devoluciones solicitadas.

PREGUNTA N° 375

Asuntos relacionados a AFIP

Detalle la cantidad de contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias que declararon la deducción por "intereses de crédito hipotecario", su monto anualizado en función de las declaraciones juradas presentadas y el porcentaje de dicho monto sobre el PIB de los periodos fiscales 2015 al 2020 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información solicitada.

Intereses Préstamo Hipotecario informados en F.572 en términos del PIB⁽¹⁾

Año fiscal	Casos	% del PIB
2015	118.322	0,04%
2016	155.439	0,04%
2017	163.950	0,03%
2018	179.985	0,02%
2019	172.875	0,02%
2020	166.360	0,01%
Total	956.931	

(1) Se estimó considerando el tope de \$20.000 establecido. Fuente: Afip

PREGUNTA N° 376

Asuntos relacionados a AFIP

Detalle la cantidad de contribuyentes, planes de facilidades de deuda (incluyendo moratoria del año 2016, 2019 y su extensión en el año 2020), montos pendientes de cobro por parte de la Administración a abril 2021 inclusive, desagregando por tipo de impuesto (pregunta fue formulada al JGM en el informe número 129, cuya respuesta a la pregunta 424 fue "la respuesta aun se encontraba en elaboración")

RESPUESTA

Nota: [Se adjunta anexo pregunta N° 376- Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 377

Asuntos relacionados a AFIP

Detalle la cantidad y los montos mensuales de recaudación, desagregando impuesto y/o anticipos ingresados a cuenta, de los contribuyentes de tercera categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible de los periodos fiscales 2015 hasta 2020.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta anexo pregunta N° 377- Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 378

Asuntos relacionados a AFIP

Detalle la cantidad y los montos mensuales de retención de los contribuyentes de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Especifique la apertura de los mismos por rama o sector de actividad económica con el mayor nivel de desagregación posible desde enero 2020 hasta agosto 2021 inclusive. Por favor incluir en el desagregado en de jubilados, pensionados y otros.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el Anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta el Anexo Respuesta 378 y 310 informe 131.](#)

PREGUNTA N° 379

Becas otorgadas por el CONICET

Desagregue para los años 2019, 2020 y 2021, en forma mensual y por provincia, los tipos de Becas de conocimiento otorgados por el organismo:

Cs. Sociales y Humanísticas

Cs. Agrarias, de la Ingeniería y de Materiales

Cs. Biológicas y de la Salud

Cs. Exactas y Naturales.

Tecnología

Indicar nombre de los proyectos, recursos humanos y monetarios destinados a cada beca.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con respecto de las becas otorgadas, ofrece a continuación dos cuadros con la distribución de las Becas Doctorales, de Finalización de Doctorado y Postdoctorales aprobadas en el marco de las Convocatorias 2019 y 2020, desagregadas por Gran Área del Conocimiento y por Provincia.

Cuadro 1. Becas por tipo aprobadas en el marco de la Convocatoria 2019 desagregado por Provincia y Gran Área del Conocimiento

PROVINCIA	DOCTORAL					Total DOCT ORAL	FINDOC					Tot al FIN DOC	POSDOC					Total POSD OC	Total gener al
	KA	KB	KE	KS	KT		KA	KB	KE	KS	KT		KA	KB	KE	KS	KT		
Buenos Aires	132	75	119	112	7	445	27	34	7	26	3	97	90	69	76	83	15	333	875
Capital Federal	44	153	93	104	6	400	7	47	3	23		80	30	86	59	102	4	281	761
Catamarca	1		4	10		15							1			1		2	17
Chaco	3	1	1	7		12				1		1	1	2	1	3		7	20
Chubut	7	5	11	3	2	28		1	1	1		3	7	10	2	4	1	24	55
Córdoba	57	41	64	52	2	216	4	17	1	11		33	32	39	53	31	3	158	407
Corrientes	8	9	10	1		28	3	1				4	2	8	8			18	50
Entre Ríos	11	4	1	6		22		1				1	5	3		2		10	33
Formosa	1					1													1
Jujuy	1	3	1	7		12							1	2	2	7	3	15	27
La Pampa	2	2	3	1		8							2		1	1		4	12
La Rioja	4	1			1	6	1					1	1			1		2	9
Mendoza	19	17	13	5	2	56	3	4		2		9	11	10	10	16	1	48	113
Misiones	13	9		5	3	30				1		1	7	3		4	2	16	47
Neuquén	6			8		14				1		1	4		1	4		9	24
Río Negro	11	14	19	12	2	58	2	1		2		5	11	11	15	6		43	106
Salta	14	5	4	9		32		1				1	10	6	2	4		22	55
San Juan	17	4	15	13	2	51			1		3	4	13	1	11	6	3	34	89
San Luis	7	4	16			27							5	3	5	3		16	43

Santa Cruz	2		1	4	1	8	1					1						9	
Santa Fe	51	34	26	38	6	155	9	15	4	2	1	31	36	28	14	16	1	95	281
Santiago del Estero	8			8		16							4	4		3		11	27
Tierra del Fuego	4	5	5			14				2		2	1	1	2	1		5	21
Tucumán	31	19	6	13	1	70		2				2	24	8	3	7	1	43	115
Total general	454	405	412	418	35	1.724	57	124	17	72	7	277	298	294	265	305	34	1.196	3.197

Fuente: septiembre 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Elaboración propia.

Cuadro 2. Becas por tipo aprobadas en el marco de la Convocatoria 2020 desagregado por Provincia y Gran Área del Conocimiento

PROVINCIA	DOCTORAL					Total DOCTORAL	FINDOC					Total FINDOC	POSDOC					Total POSDOC	Total general
	KA	KB	KE	KS	KT		KA	KB	KE	KS	KT		KA	KB	KE	KS	KT		
Buenos Aires	112	82	113	110	13	430	30	31	19	37	2	119	55	35	48	45	6	189	738
Capital Federal	49	141	90	106	11	397	10	56	3	45	1	115	27	35	42	52	2	158	670
Catamarca	4	3		3		10				1		1	1			2		3	14
Chaco	5	5		5		15		1		2		3	1	2		2		5	23
Chubut	7	14	6	3		30	1	3				4	5	7	3	2		17	51
Córdoba	49	41	81	68	8	247	6	17	9	18		50	23	17	27	24	2	93	390
Corrientes	7	5	2			14		3				3	6	3	2	2		13	30
Entre Ríos	8	8	2	7	4	29				1		1	4	2		4	1	11	41
Formosa	1					1										1		1	2
Jujuy	3	8	2	8		21				1		1	2	3	1	4	1	11	33
La Pampa		1	4	2		7	1					1	1	6	1	1		9	17
La Rioja	1		2	1		4	1			1		2	1					1	7
Mendoza	14	10	15	7		46		1	1	7		9	3	6	9	2	1	21	76
Misiones	11	6		8		25							2	5		1		8	33
Neuquén	4	1	1	2		8				1		1	2	1	2	4		9	18
Río Negro	23	16	26	7	1	73	1	3		1		5	7	10	14	5	1	37	115
Salta	12	7	5	8	2	34		2		2		4	7	4			1	12	50
San Juan	6	5	8	8	3	30	3					3	6	3	4		1	14	47
San Luis	7	4	10	1		22		1		3		4	1	3	4	3		11	37
Santa Cruz	1		1	6		8				1		1		1		1		2	11
Santa Fe	56	29	20	42	5	152	8	26	7	5		46	13	24	11	12	1	61	259
Santiago del Estero	5	3	5	10		23		1				1	1			3	1	5	29
Tierra del Fuego	5	5	3	5		18							2	2	1	2		7	25
Tucumán	26	13	6	9	3	57	1	2		1		4	4	4	3	3		14	75
Total general	416	407	402	426	50	1.701	62	147	39	127	3	378	174	173	172	175	18	712	2.791

Fuente: septiembre 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Elaboración propia.

La Convocatoria a Becas 2021 está actualmente en etapa de evaluación. El llamado de Becas Internas Doctorales y de Finalización de Doctorado, en todas las modalidades ofrecidas, se realizó entre el 19 de julio de 2021 y el 6 de agosto. Las becas que se otorguen comenzarán el 1º de abril de 2022. Asimismo, considerando que existen actividades de investigación que continúan restringidas, y con el objetivo de que las y los postulantes cuenten con un mayor período para el avance en la realización de su tesis doctoral y en la obtención de antecedentes académicos, el llamado a Becas Internas Postdoctorales se realizará del 14 de febrero al 4 de marzo de 2022, para iniciar las becas a partir del 1º de agosto de 2022. Toda la información respecto de la Convocatoria 2021 se encuentra disponible en <https://convocatorias.conicet.gov.ar/becas> y <https://www.conicet.gov.ar/convocatoria-de-becas-2021-y-prorrogas-2>.

El proyecto que llevará a cabo cada postulante mientras dure su beca se encuentra publicado en las Actas de las reuniones del Directorio en las que dichas Becas fueron otorgadas:

1. Convocatoria 2019: Acta N° 516 de la reunión del Directorio del CONICET de los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2019 - Anexos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII. Disponible en https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Acta_516.pdf.
2. Convocatoria 2020: Acta N° 540 de la reunión del Directorio del CONICET del día 22 de diciembre de 2020 – Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Disponible en <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Acta-540-.pdf>.

Por último, se presenta el cuadro con la **evolución del estipendio (promedio país)** de becas Doctorales y Postdoctorales entre diciembre de 2019 y octubre de 2021 (considerando el último incremento dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional).

Cuadro 3. Evolución de los estipendios de Becas

Diciembre de 2019 a octubre de 2021

BECAS/ ESTIPEN DIO	Dic 2019	Junio 2020	Sep 2020	Dic 2020	Feb 2021	Mayo 2021	Junio 2021	Ago 2021	Sep 2021	Oct 2021
Beca Doctoral	\$31.830	\$47.615	\$47.641	\$50.964	\$52.872	\$59.499	\$65.435	\$71.979	\$78.523	\$85.066
Beca Pos- doctoral	\$39.383	\$57.659	\$57.676	\$61.743	\$64.072	\$72.112	\$79.349	\$87.293	\$95.229	\$103.165

Nota: Los valores informados representan el promedio país.

Fuente: septiembre 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Elaboración propia.

PREGUNTA N° 380

Becas otorgadas por el CONICET

Determine el o los criterios para la distribución del 100% de las becas de conocimiento por área específica.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informa que el Directorio del CONICET, para la Convocatoria 2020, estableció los siguientes criterios de distribución de las becas de conocimiento:

- En el caso de las Becas Doctorales, del cupo total de Becas Doctorales (1.700) se restó el número de aprobados en las Convocatorias de Becas Cofinanciadas, CIT y Latinoamericanas, y se aprobó el total de las postulaciones recomendadas de Tecnología (KT) en las Convocatorias “General” y “Temas Estratégicos”. Los cupos restantes se dividieron en partes iguales entre las cuatro Grandes Áreas del Conocimiento, distribuidas en las Convocatorias “General” y “Temas Estratégicos”. Al interior de cada Gran Área se hizo una regla de tres simple entre la cantidad total de postulantes de cada disciplina y el cupo de aprobados de la Gran Área correspondiente.
- Para las Becas de finalización de doctorado, del cupo total de Becas de Finalización de Doctorado (300) se otorgaron todas postulaciones recomendadas de Tecnología (KT), y el cupo restante se asignó en partes iguales entre las cuatro Grandes Áreas del Conocimiento. En virtud de que Cs. Agrarias, de la Ingeniería y de Materiales (KA) y Cs. Exactas y Naturales (KE) no logran cubrir lo asignado con la cantidad de postulantes recomendados, el cupo excedente de éstas se distribuyó en partes iguales entre Cs. Biológicas (KB) y Cs. Sociales y Humanísticas (KS), sumándose a lo correspondiente en primera instancia. Al interior de cada Gran Área se hizo una regla de tres simple entre la cantidad total de postulantes de cada disciplina y el cupo de aprobados de la Gran Área.
- Para las Becas Postdoctorales, del cupo total de Becas Postdoctorales (712) se restó el número de aprobados en las Convocatorias de Becas Cofinanciadas y Latinoamericanas, y se consideró para su otorgamiento el total de las postulaciones recomendadas de Tecnología (KT) en las Convocatorias General y Temas Estratégicos. El producto se dividió por cuatro para asignar el mismo número de becas a cada Gran Área del Conocimiento, distribuidas en las Convocatorias General y Temas Estratégicos. Al interior de cada Gran Área se hizo una regla de tres simple entre la cantidad total de postulantes de cada disciplina y el cupo de aprobados de la GA.

La aplicación de estos criterios dio como resultado la distribución que se informa en los Anexos I, II y III del Acta N° 539 de la Reunión del Directorio del día 17 de diciembre de 2020.

Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Acta-539.pdf>

PREGUNTA N° 381

Diferentes programas financieros

Detallar los montos por provincia de cada de las transferencias federales recibidas, discriminándolas en automáticas y discrecionales, desde diciembre 2019 hasta julio 2021 inclusive.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde diciembre de 2019 a julio de 2021, la Nación transfirió a las provincias un total de \$ 5.081.538 millones, de los cuales \$ 4.234.238 millones corresponden a transferencias automáticas, mientras que los \$ 847.300 millones restantes están compuestos por transferencias no automáticas.

A su vez, en dicho período, las provincias recibieron préstamos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) por un total de \$ 77.150 millones.

Se detallan a continuación los montos otorgados por provincia de cada una de las transferencias y préstamos FFDP.

Transferencias a las provincias | Diciembre 2019 | Julio 2021 En millones de pesos

	Diciembre 2019 - Julio 2021		
Jurisdicción	Transferencias automáticas	Transferencias no automáticas	Préstamos FFDP
BUENOS AIRES	955.819	379.477	0
CATAMARCA	105.820	7.250	0
CORDOBA	349.114	69.247	4.800
CORRIENTES	150.190	12.540	800
CHACO	198.205	28.219	2.500
CHUBUT	64.036	6.583	15.000
ENTRE RIOS	192.135	33.536	7.300
FORMOSA	143.210	16.497	0
JUJUY	111.855	8.695	2.500
LA PAMPA	74.533	11.989	0
LA RIOJA	80.519	38.466	550
MENDOZA	163.939	12.956	4.900
MISIONES	134.142	17.635	1.200
NEUQUEN	70.443	17.938	9.900
RIO NEGRO	99.319	7.672	5.500
SALTA	154.781	15.562	2.100
SAN JUAN	131.364	11.482	0
SAN LUIS	88.406	5.688	0
SANTA CRUZ	63.020	12.155	3.000
SANTA FE	359.223	50.682	4.600
SANTIAGO DEL ESTERO	163.069	13.614	0
TUCUMAN	187.443	26.947	11.000
TIERRA DEL FUEGO	48.543	3.392	1.500
CABA	145.110	39.077	0
TOTAL	4.234.238	847.300	77.150

Fuente: Ministerio de Economía

PREGUNTA N° 382

Diferentes programas financieros

El decreto 512/2021 crea el Programa Crédito a Tasa Cero 2021 con el objeto de asistir a trabajadores y trabajadoras adheridos y adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), con el fin de acompañar el proceso de recuperación productiva.

¿Cuál es el monto total del crédito presupuestario total asignado? ¿Cuál es la fuente de financiamiento asignada a dichos créditos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que el Programa “Crédito a Tasa Cero 2021” se puso en marcha buscando asistir a trabajadores y trabajadoras adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), con el propósito de acompañar el proceso de recuperación productiva a nivel federal. El mismo tiene su antecedente en 2020 a través del Programa de Pequeños Contribuyentes y Autónomos (PCA), que permitió el acceso al financiamiento a tasa cero a 459.063 monotributistas de todas las categorías y autónomos.

En ese sentido, se utilizarán los recursos solicitados en el presupuesto 2021 para el FONDEP y el FOGAR. En cuanto al FONDEP, el presupuesto asignado es de \$68.718.191.091, mientras que en FOGAR es de \$5.000.000.000, destacando en este último caso que la normativa permite apalancamiento hasta cuatro veces.

PREGUNTA N° 383

Diferentes programas financieros

Respecto al Programa para la Emergencia Financiera Provincial, detalle los fondos transferidos a cada una de las provincias, desagregando por fondos provenientes de ATN y del FFDP, desde abril 2020 hasta julio 2021 inclusive.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 772 y 773 del presente informe.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior informa los Aportes del Tesoro Nacional otorgados a las provincias en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19 desde el mes de abril de 2020 hasta el mes de julio 2021:

PROVINCIA	AÑO 2020	AÑO 2021
Buenos Aires	15.978,0	1.738,0
CABA	580,0	-
Catamarca	1.539,0	328,0
Chaco	2.867,0	553,0
Chubut	1.446,0	157,0
Córdoba	5.244,0	703,0
Corrientes	2.165,0	294,0
Entre Ríos	3.016,0	387,0

PROVINCIA	AÑO 2020	AÑO 2021
Formosa	2.033,0	288,0
Jujuy	1.810,0	112,0
La Pampa	1.356,5	249,0
La Rioja	1.265,0	264,0
Mendoza	2.493,0	447,0
Misiones	2.041,0	261,0
Neuquén	1.099,0	171,0
Río Negro	1.584,0	266,0
Salta	2.474,0	684,0
San Juan	1.510,0	668,0
San Luis	1.175,0	227,0
Santa Cruz	1.035,0	250,0
Santa Fe	5.344,0	883,0
Santiago del Estero	2.498,0	669,0
Tierra del Fuego	925,0	100,0
Tucumán	2.577,0	977,0
SUBTOTAL	64.054,5	10.676,0
TOTAL GENERAL		74.730,5

Fuente: producción propia. Ministerio del Interior

Por otro lado, en Anexo se informan las transferencias mensuales de la Administración Nacional a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero 2020 a agosto 2021.

Nota: [Ver Anexo. Informe 131. Pregunta N° 383](#)

PREGUNTA N° 384

Eje presupuestario

Conforme a la ley 27.561 en su artículo 4 establece todas las acciones necesarias para atender y reforzar el Programa Inter-cosecha destinadas a ayuda económica en los recesos estacionales de trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial. Detalle el monto asignado del crédito destinado a dicho programa a la Prov. de Jujuy, desagregado por actividades, desde enero 2020 a julio 2021

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que según el Anexo I de la Resolución SE 1726/2015 la provincia de Jujuy tiene incluidos en el programa "Intercosecha", los siguientes cultivos:

Provincia	Actividad	Duración del pago de la ayuda económica (en meses)	Cantidad de Trabajadores y trabajadoras
Jujuy	AZUCAR	4	600
Jujuy	CITRUS	4	700
Jujuy	TABACO	4	10.000
Jujuy	TABACO IND	4	180

El Programa “Intercosecha” se gestiona en cada una de las provincias con los listados de personas postulantes presentados con el aval del Gobierno Provincial. En base a esos listados, se realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos para establecer su inclusión y periodos de cobertura.

En el periodo entre enero de 2020 a agosto de 2021 se han incluido:

Inicio IC	Actividad	Monto liquidado	Personas Incluidas
202002	Azúcar	\$ 3.277.500	546
202004	Tabaco	\$ 47.196.000	7413
202011	Tabaco Industrial	\$ 84.000	6
202012	Citrus	\$ 28.399.000	1405
202102	Azúcar	\$ 24.290.000	2777
202105	Tabaco	\$ 93.198.000	3676

Para los casos de Azúcar (inicio febrero 2021) y Citrus (inicio diciembre 2020), la cantidad de postulantes en condiciones de ser incluidos e incluidas superaba la cantidad de trabajadores y trabajadoras aprobados y aprobadas por normativa. Evaluando la situación de excepcionalidad en el contexto de la pandemia, la Secretaría de Empleo estableció, por convenio con la provincia, la inclusión de la totalidad de trabajadores y trabajadoras que cumplieran con los requisitos.

PREGUNTA N° 385

Eje presupuestario

En el marco del decreto 261/2021: indicar el universo de beneficiarios (detallando si son monotributistas categorías A , B o titulares que no reúnen esta condición mencionada), el total de la erogación a realizar, la fuente de financiamiento de dicho gasto social dentro de la ejecución presupuestaria y el % sobre el PIB que representa este subsidio de manera extraordinaria.

RESPUESTA

ANSES informa que el subsidio extraordinario estipulado en el decreto de referencia alcanzó a 901.330 personas (73.600 son monotributistas categorías

A o B mientras que 827.730 corresponde a titulares de la Asignación Universal por Hijo -AUH- y/o de la Asignación por Embarazo para Protección Social -AxE-). Implicó erogaciones por \$13.520 millones (0,04% del PIB) que, tal como establece el Artículo 6° del decreto, fueron financiados con recursos del Tesoro Nacional.

El cuadro a continuación muestra la liquidación del subsidio extraordinario otorgado mediante Decreto 261/2021, desagregado por grupo de titulares beneficiarios:

	Cantidad Liquidados	Beneficios	Importe Liquidado (en \$ millones)
AUH	817.752		\$ 12.266
MONOTRIBUTISTAS	73.600		\$ 1.104
ASIGNACION POR EMBARAZO	9.978		\$ 150
Total	901.330		\$ 13.520

Fuente: ANSES

Para más información puede remitirse a la respuesta de la regunta N° 452 del Informe N° 129 entregado el 12 de mayo de 2021 ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

PREGUNTA N° 386

Eje presupuestario

En términos presupuestarios desde el inicio de la pandemia hasta la fecha ¿Cuánto significó finalmente el impacto presupuestario de todas las medidas tomadas, a través de diferentes normativas, en términos porcentuales del PIB del incremento del gasto presupuestario y de la reducción de los recursos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, desde marzo de 2020, y hasta la actualidad, se vienen desplegando políticas para paliar los efectos de la pandemia. El Gobierno Nacional ha hecho un esfuerzo fiscal extraordinario para fortalecer el sistema de salud, asistir a las familias, sostener el aparato productivo, garantizar la sostenibilidad de las finanzas provinciales y motorizar la recuperación de la economía.

Durante 2020, el paquete fiscal dotó de herramientas de diversa naturaleza para hacer frente a los múltiples impactos socio-económicos y productivos de la pandemia; se incluyeron medidas que involucraron transferencias directas, subsidios de salarios y de tasa de interés para líneas de préstamos, rebajas y exenciones impositivas, inyección de créditos y garantías para las empresas contra créditos del sistema financiero, entre otros. De esta forma, entre todas las políticas llevadas a cabo se alcanzó un paquete fiscal y financiero COVID-19 del Sector Público Nacional No Financiero equivalente al 6,5% del PBI en el 2020, distribuidas a través de medidas con impacto fiscal (4,5% del PBI) y de crédito (2,0% del PBI).

En 2021, el Gobierno Nacional venía desplegando una estrategia de transición oportunamente explicitada en la Ley de Presupuesto 2021. Con el

advenimiento de la segunda ola de la pandemia se estableció un paquete para reforzar las políticas de protección social y sostenimiento productivo que ya se venían desplegando en la estrategia transicional; adicionalmente, se están llevando adelante un conjunto de medidas de recuperación. Se prevé destinar alrededor de \$750.000 millones para la totalidad de estas medidas en 2021, equivalente a un 1,8% del PBI (se sugiere consultar la pregunta N° 634 para mayor detalle).

Así, el esfuerzo que el Estado Nacional llevó a cabo y prevé realizar para sobrellevar la crisis del COVID-19 asciende más de 8,3% del PBI, sin perjuicio de mayores refuerzos presupuestarios en caso que la situación sanitaria lo requiera.

PREGUNTA N° 387

Eje presupuestario

Informar el crédito vigente y el ejecutado en términos nominales de todas las medidas fiscales tomadas para el COVID-19, dentro del presupuesto 2020 y 2021 indicando cada uno de los programas intervinientes y detallando cada una de las jurisdicciones (Provincias y CABA).

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que, como respuesta a la pandemia, cuyos efectos se manifestaron en 2020 a nivel mundial, el Estado Nacional implementó una serie de medidas sanitarias, económicas y sociales para limitar las consecuencias de la misma sobre la población, priorizando la salud, pero también asistiendo al sector productivo y a las y los ciudadanos directamente, como consecuencia de las restricciones inherentes al control de la pandemia. A partir de la ampliación del proceso de vacunación, se fueron flexibilizando las restricciones implementadas, lo cual permitió no solo inmunizar a la población contra los efectos del virus sino también recuperar paulatinamente las actividades sociales y productivas.

En los siguientes apartados se resumen las principales acciones del Gobierno Nacional, conjuntamente con un cuadro resumen de las mismas desagregado por provincia para el año 2020 y 2021 (Cuadro I y Cuadro II, respectivamente).

Año 2020

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria informa que, en 2020, el paquete COVID desplegado por el Gobierno Nacional para el conjunto de provincias ascendió a \$904.050 millones.

Las transferencias directas para el total de jurisdicciones provinciales (Asistencias del Tesoro Nacional y el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, entre otras) ascendieron a \$142.973 millones, mientras que las transferencias indirectas, es decir, aquellos fondos que fueron girados a las empresas y las familias radicadas en las provincias, sumaron \$761.077 millones; las mismas se efectuaron a través del gasto presupuestario y a través de medidas de alivio tributario para los contribuyentes.

Los dos programas más importantes del paquete COVID implicaron una ayuda de \$236.377 millones en el caso de los salarios complementarios en el marco del Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) para colaborar con la viabilidad de las empresas privadas y proteger el empleo; y de \$263.169 millones en concepto de ayuda para las familias en el marco del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Durante el mismo periodo, también se destinaron fondos para reforzar la política alimentaria (\$5.528 millones), otorgar recargas adicionales en las tarjetas alimentarias (\$14.787 millones) y para bonos a jubiladas y jubilados, pensionadas y pensionados, personas con discapacidad y perceptoras de la AUH, a los beneficiarios del Programa “Potenciar Trabajo” y a los trabajadores y trabajadoras del sector Salud por \$54.715 millones y la suspensión temporal de las cuotas de los créditos otorgados por ANSES por \$56.302 millones.

Asimismo, el otorgamiento de créditos a tasa subsidiada y con garantía del Estado Nacional a través de FONDEP y FOGAR, implicó una asistencia de \$98.700 millones para el mismo período.

Por último, para el mismo período, se implementaron reducciones y exenciones impositivas para los contribuyentes por \$37.027 millones.

Año 2021- Acumulado al mes de agosto

En 2021, el Gobierno Nacional ha implementado una serie de medidas de asistencia para las provincias, a fin de morigerar el impacto de la segunda ola de la pandemia de Covid-19 sobre los sectores económicos y productivos críticos y sectores sociales más vulnerables. En los primeros ocho meses del año, estas medidas alcanzaron un total de \$351.043 millones. Entre las medidas de asistencia se destacan:

- ✓ **Medidas orientadas al Fortalecimiento del Sistema de Salud** (Vacunas Covid, Reducción de Contribuciones Patronales, Bono Salud, Obras en Hospitales, Centros de Aislamiento, entre otros) **por \$131.293 millones.**
- ✓ **Medidas orientadas a la Producción y el Empleo** (Repro II para el pago de salarios, excención en el pago de contribuciones patronales para los empleadores y empleadoras que reciban Repro II, Refuerzo para el Programa “Potenciar Trabajo”, Programa “Argentina Hace”, medidas focalizadas para los sectores del Turismo y la Cultura) **por \$115.410 millones.**
- ✓ **Medidas orientadas a las Familias** (refuerzo Tarjeta Alimentar, Ampliación AUH, refuerzo para comedores y compra de alimentos y devolución del 15% sobre consumo tarjetas de débito para jubilados, jubiladas, pensionados, pensionadas y beneficiarios y beneficiarias de AUH/AUE; refuerzo del Programa “Becas Progresar”), **por \$93.615 millones.**
- ✓ **Aportes del Tesoro Nacional** para disminuir el impacto directo que la emergencia sanitaria tiene en los presupuestos provinciales **por \$10.726 millones**

CUADRO I

TRANSFERENCIAS NACIONALES COVID-19 POR PROVINCIAS (2020)

Distribución por Provincia (en millones de \$)

Etapa del gasto: Pagado (*)

datos al 26/01/2021

JURISDICCIÓN	Directo a provincias ⁽¹⁾	Asistencia Impositiva y Crediticia ⁽²⁾	Directo a personas ⁽³⁾	TOTAL
BUENOS AIRES	20.937	41.004	228.688	290.629
CABA	580	34.131	41.366	76.077
CATAMARCA	1.567	493	6.643	8.702
CÓRDOBA	10.274	14.763	44.145	69.182
CORRIENTES	2.990	1.500	19.464	23.954
CHACO	5.911	1.576	24.506	31.993
CHUBUT	11.796	1.830	6.535	20.161
ENTRE RÍOS	10.395	3.706	17.175	31.275
FORMOSA	2.063	616	12.054	14.732
JUJUY	4.363	940	11.387	16.689
LA PAMPA	1.382	1.207	5.575	8.164
LA RIOJA	1.890	477	6.110	8.477
MENDOZA	7.426	4.549	26.821	38.796
MISIONES	3.374	2.217	23.363	28.953
NEUQUÉN	9.132	2.440	8.022	19.593
RÍO NEGRO	7.098	1.998	9.931	19.028
SALTA	4.757	2.196	22.505	29.458
SAN JUAN	2.119	1.147	13.152	16.419
SAN LUIS	1.185	1.039	6.969	9.193
SANTA CRUZ	4.342	771	4.224	9.337
SANTA FE	10.029	13.327	40.578	63.933
SGO. DEL ESTERO	2.571	802	19.640	23.012
TUCUMÁN	14.352	2.343	24.416	41.111
TIERRA DEL FUEGO	2.442	659	2.011	5.112
INTERPROVINCIAL	0	0	72	72
TOTAL ⁽⁵⁾	142.973	135.727	625.350	904.050

(*) Excepto Bono Sector Salud datos devengados.

(1) Incluye ATN, Préstamos FFDP y Refuerzo Alimentos y Productos de Limpieza.

(2) Incluye Créditos Tasa 24%, Crédito Tasa Cero, Créditos para empresas ATP, FOGAR/FONDEP, Reducción Aportes Patronales y Costo Financiero de Postergación Aportes Patronales.

(3) Incluye IFE, ATP, Bono AUH, BONO jub y pens y PNC, Recarga tarjeta alimentaria, Bonos Potenciar Trabajo, Bono Sector Salud y el costo de intereses por créditos otorgados por ANSES.

Fuente: SIDIF, ANSES, AFIP, MDS, ME y FFDP.

CUADRO II

TRANSFERENCIAS NACIONALES COVID-19 POR PROVINCIAS (2021)

Distribución por Provincia (en millones de \$)

Etapa del gasto: Pagado

datos al 31/08/2021

JURISDICCIÓN	SALUD ⁽¹⁾	PRODUCCIÓN Y EMPLEO ⁽²⁾	FAMILIAS ⁽³⁾	ASISTENCIA A PROVINCIAS ⁽⁴⁾	TOTAL
BUENOS AIRES	38.967	42.621	41.444	1.738	124.770
CABA	8.786	28.594	4.568	0	41.948
CATAMARCA	797	747	837	328	2.709
CÓRDOBA	7.544	7.767	5.596	903	21.809
CORRIENTES	2.058	1.450	2.610	294	6.412
CHACO	2.533	2.049	3.231	803	8.616
CHUBUT	1.225	1.147	698	157	3.227
ENTRE RÍOS	2.809	2.938	2.263	387	8.397
FORMOSA	1.071	726	1.432	288	3.517
JUJUY	1.560	1.749	1.459	112	4.880
LA PAMPA	712	465	482	249	1.907
LA RIOJA	768	708	731	264	2.471
MENDOZA	3.843	3.088	3.546	447	10.923
MISIONES	2.223	2.238	3.034	261	7.756
NEUQUÉN	1.414	1.243	758	171	3.586
RÍO NEGRO	1.523	1.816	981	266	4.586
SALTA	2.687	2.233	2.863	684	8.467
SAN JUAN	1.437	1.202	1.536	268	4.443
SAN LUIS	944	679	834	227	2.684
SANTA CRUZ	745	580	390	250	1.965
SANTA FE	7.269	5.725	5.017	883	18.893
SGO. DEL ESTERO	1.826	1.587	2.302	669	6.384
TUCUMÁN	3.139	3.496	3.351	977	10.963
TIERRA DEL FUEGO	410	558	257	100	1.324
INTERPROVINCIAL	35.000	7	3.398	0	38.405
TOTAL	131.293	115.410	93.615	10.726	351.043

(1) SALUD: incluye Vacunas COVID, Reducción de Contribuciones Patronales, Bono Salud, PAMI (Asistencia COVID y Campaña de Vacunación) y Hospitales Modulares, Centros de Aislamiento y Centros Sanitarios Turísticos.

(2) PRODUCCIÓN Y EMPLEO: incluye REPRO II (Salario Complementario y Exención Contribuciones Patronales), Argentina Hace, Refuerzo para Potenciar Trabajo, Refuerzo para Turismo, Deportes y Cultura y FoGar (garantías) y FONDEP (subsidio de tasas) para Capital de Trabajo.

(3) FAMILIAS: incluye Tarjeta Alimentar (Aumento y Ampliación), Bono AUH/AUE AMBA, Ampliación AUH y Devolución 15% Tarjeta Débito, Refuerzo para Becas Progresar y Refuerzo para Compra Alimentos, merenderos y comedores escolares.

(4) ASISTENCIA A PROVINCIAS: Incluye ATN con destino emergencia sanitaria COVID-19.

Fuente: SIDIF, ANSES, AFIP, MTEYSS y ME.

PREGUNTA N° 388

Enfermedad de chagas

¿ Cuáles fueron las razones por las que se ejecutó solo el 4% del presupuesto asignado al Programa de “Prevención y Asistencia Integral de la Enfermedad de Chagas”?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, atendiendo el impacto de la pandemia por el brote de SARS CoV-2 y a la situación epidemiológica de cada provincia en este contexto altamente cambiante y particular, no fue posible llevar a cabo la

totalidad de las acciones territoriales planificadas en las diferentes jurisdicciones. El monto ejecutado a la fecha del presente informe asciende a \$63.369.210, lo cual representa el 6,25% del presupuesto anual asignado.

Se informa que se encuentra en proceso la adquisición de reactivos HAI/Elisa, insecticidas, kit de conservación de muestras de sangre entera, elementos de protección personal, camionetas, materiales de capacitación, equipamiento informático y la construcción de la Base Nacional Operativa destinada al control y prevención vectorial de Chagas en la localidad de Castelli, provincia de Chaco. Asimismo, en el marco del Programa "YPF en Ruta", se encuentra en proceso de ejecución un convenio de servicio de provisión de combustible para atender las actividades de prevención de Chagas y Dengue por un total de \$129.192.000.

PREGUNTA N° 389

Exenciones a personal de salud por emergencia sanitaria de COVID

La ley 27.617 en su art. 13 en materia de salud, prorrogaba hasta el 30/9/2021 las exenciones relacionadas con las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.

¿Desde el PEN se tiene contemplado extender el plazo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el gobierno nacional ha procurado en todo momento instrumentar medidas que signifiquen un reconocimiento al esfuerzo realizado por el personal de salud en la lucha contra la pandemia provocada por el Covid-19. En tal sentido se dispuso, a través del Decreto 315/20, el pago de una asignación estímulo durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020 para todos los trabajadores y las trabajadoras de la salud y posteriormente, a través de las Leyes 27.549 y 27.617, se eximió del impuesto a las ganancias a las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias, horas extras y de todo otro concepto liquidado en virtud de la emergencia sanitaria, hasta el 30/9/21.

Siendo facultad del Poder Ejecutivo Nacional disponer su prórroga, la misma será dispuesta en la medida que las circunstancias epidemiológicas y sanitarias requieran del personal de salud un renovado esfuerzo en la atención de cualquier situación de emergencia en la atención de la población.

PREGUNTA N° 390

Fondo especial del tabaco. Programa de reconversión de áreas tabacaleras

En relación al art. 27(recursos del 20%) de la ley 19.800, la provincia de Jujuy, conforme cálculos propios realizados, tiene un crédito a favor pendiente de transferencia por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca que a julio de 2021 ascendía a la suma de \$ 534.639.852 pesos, correspondiente a

los años 2020 y 2021. Detalle las fechas, monto adeudado, y actualizado a septiembre 2021

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, respecto de los recursos aludidos por el Artículo 27 de la Ley 19.800, los mismos, siendo de afectación específica, requieren de programas que deben ser previamente evaluados por el Ministerio. Dichos programas, serán acordados mediante la firma de Convenios. El último Convenio con la provincia de Jujuy fue firmado el 09 de diciembre de 2019. A la fecha la Provincia de Jujuy no presentó Subcomponentes destinados a tal fin. Por tal motivo se indica que no existen deudas en relación al artículo 27 (recursos del 20%) con la Provincia de Jujuy.

PREGUNTA N° 391

Fondo especial del tabaco. Programa de reconversión de áreas tabacaleras

En relación al artículo 28 (recursos del 80%) de la ley 19.800, la suma adeudada a la provincia de Jujuy, según cálculos propios, a julio de 2021 ascendería a \$537.133.000 pesos. Detalle las fechas, monto adeudado, y actualizado a septiembre de 2021 por este concepto.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, informa que el saldo de los recursos aludidos por el Artículo 28 de la Ley 19.800 al 31 de diciembre del año 2020, para la Provincia de Jujuy asciende a \$ 467.218.299,92. Los mismos han sido transferidos a la Provincia en los meses de abril y junio de acuerdo al siguiente detalle:

Subcomponente	Monto transferido	Fecha de pago
Subcomponente "Cumplimiento del Artículo 5º del Convenio de Corresponsabilidad Gremial entre la UATRE y la Cámara del Tabaco de Jujuy" - Resolución N° 58/2020	\$ 58.475.608,85	07/04/2021
Subcomponente "Asistencia para Consolidar los Esquemas Productivos de los Valles Templados de Jujuy" - Resolución N° 110/20	\$ 414.196.212,93	12/06/2021

Fuente: elaboración propia – MAGyP - 2021

Por otra parte, por la aplicación del artículo 103 de la Ley 27.591 desde el mes de febrero 2021 se transfiere mensualmente a la Provincia la totalidad de los recursos correspondientes a la participación en el 80% del FET. A modo informativo se adjunta el detalle de las transferencias realizadas bajo modalidad automática:

MESES	Monto transferido - Art. 103 Ley 27591
Febrero	\$ 461.942.306,92
Marzo	\$ 515.225.382,94
Abril	\$ 544.928.438,44
Mayo	\$ 501.031.355,17

Junio	\$ 499.807.913,52
Julio	\$ 239.307.464,23
Agosto	\$ 347.180.637,21
Septiembre	\$ 404.711.963,21
Total	\$ 3.514.135.461,64

Fuente: elaboración propia – MAGyP - 2021

PREGUNTA N° 392

Fondo especial del tabaco. Programa de reconversión de áreas tabacaleras

Informe y detalle el cronograma de pago a la provincia de Jujuy estipulado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para afrontar la deuda total, que según cálculos de la provincia, ascendía a julio de 2021 a la suma de \$1.071.772.852 pesos. (mil setenta y un millones, setecientos setenta y dos mil, ochocientos cincuenta y dos pesos).

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a las preguntas N° 390 y N° 391 del presente informe.

PREGUNTA N° 393

Impuestos Internos aplicable a los cigarrillos

¿Cuál es el impacto económico mensual y anual derivado del no ingreso correcto del gravamen, y el monto total que implicó este mecanismo de elusión del impuesto mínimo para las arcas del estado nacional y para el total de las jurisdicciones provinciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, para evaluar el impacto económico y fiscal, así como eventuales casos de elusión, deberían identificarse primero las causas de una incorrección en el ingreso del gravamen. En todo caso, de ser así, se articulan tareas de fiscalización para revertir cualquier impacto negativo.

PREGUNTA N° 394

Impuestos Internos aplicable a los cigarrillos

Conforme el fallo de CSJN del 13/05/21, informe:

¿Qué medidas de fiscalización ha impulsado el Poder Ejecutivo Nacional, a través de su organismo de recaudación, para que estas empresas cumplan efectivamente con el pago del impuesto mínimo (la ley de impuestos internos 24.674), y acatar el cumplimiento del fallo de la CSJN?

Detallar el total de contribuyentes alcanzados por el fallo de la CSJN

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que las áreas legales y operativas de la AFIP se encuentran estimando el impuesto correspondiente y procediendo a fiscalizar el impuesto omitido.

El fallo de la CSJN alcanza por el momento a un solo contribuyente, que es Tabacalera Sarandí S.A. Respecto de las otras empresas amparadas por diferentes cautelares, cabe señalar que se deberá aguardar la sentencia que recaiga en cada uno de los procesos en particular.

PREGUNTA N° 395

Impuestos Internos aplicable a los cigarrillos

Especificar el monto total que dichas empresas han dejado de ingresar en concepto de IVA, fondo especial del tabaco (FET), impuesto adicional de emergencia, impuestos a los débitos y créditos bancarios

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las medidas cautelares sólo comprenden a la liquidación del impuesto interno mínimo, no afectando de forma directa a la determinación de los impuestos como ser el IVA, el Fondo Especial del Tabaco (FET), Impuesto Adicional de Emergencia e Impuesto a los débitos y créditos bancarios.

PREGUNTA N° 396

Impuestos Internos aplicable a los cigarrillos

Indicar el monto que correspondería en concepto de costas, establecido por el fallo de la CSJN, a cada una de las empresas alcanzadas por dicho pronunciamiento, y el tiempo que estiman para el efectivo cumplimiento de la sentencia por parte de las empresas amparadas por las diferentes cautelares.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el fallo de la CSJN en la causa "Tabacalera Sarandí S.A" todavía no existe regulación de honorarios, por lo cual no puede estimarse el importe de las costas, a pesar de los pedidos de regulación de honorarios por parte de la representación fiscal efectuados con fechas 27/05/21 y 2/06/21.

Por otro lado, tal como se comentó en la respuesta N° 394, respecto de las otras empresas amparadas por diferentes cautelares, cabe señalar que se deberá aguardar la sentencia que recaiga en cada uno de los procesos en particular.

PREGUNTA N° 397

Materia energetica

Gas natural: precio CIF pagado, país de origen de dicha importación. En el caso de corresponder detalle la cantidad de buques metaneros utilizados para la Importación de GNL, especificando también el costo y la cantidad de barcos

regasificadores utilizados en la operatoria.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla a continuación los programas de operaciones correspondientes a los años 2020 y 2021. Los precios por cargamento que se indican corresponden al valor total DES pagado (este precio incluye el precio de la mercadería, transporte y flete) conforme la condición contractual de compra de GNL

Los montos finales indicados corresponden al monto final abonado a los proveedores de cada cargamento adjudicado.

PROGRAMA DESCARGAS GNL ESCOBAR 2020							
Mes	N°	Puerto	Precio [US\$/MMBTU]	Buque	MMBTU	Origen	Monto
Marzo	1	ESCOBAR	2,6586	Methane Elin Kari	2.015.961	Argentina	5.359.633,91
Mayo	2	ESCOBAR	8,000	Methane Eagle Nile	2.171.428	Trinidad y Tobago	17.371.424,00
Junio	3	ESCOBAR	8,000	Gemmata	2.187.866	Trinidad y Tobago	17.502.928,00
Junio	4	ESCOBAR	3,650	SK Audace	2.182.049	USA	7.964.478,85
Junio	5	ESCOBAR	2,690	Gaslog Santiago	2.199.373	USA	5.916.313,37
Junio	6	ESCOBAR	2,582	British Sapphire	2.149.610	Trinidad y Tobago	5.550.293,02
Junio	7	ESCOBAR	2,950	Cadiz Knutsen	2.064.703	Qatar	6.090.873,85
Junio	8	ESCOBAR	2,390	La Seine	2.188.403	USA	5.230.283,17
Junio	9	ESCOBAR	3,450	Cool Explorer	2.171.409	Qatar	7.491.361,05
Junio	10	ESCOBAR	2,490	BW Pavilion Leeara	2.166.080	USA	5.393.539,20
Junio	11	ESCOBAR	3,450	Hoegh Gannet	2.038.916	Qatar	7.034.260,20
Junio	12	ESCOBAR	2,372	Wilforce	2.147.300	Qatar	5.093.395,60
Julio	13	ESCOBAR	2,380	Seri Balhaf	2.169.681	Qatar	5.163.840,78
Julio	14	ESCOBAR	2,380	Gaslog Shanghai	2.175.070	Qatar	5.176.666,60
Julio	15	ESCOBAR	3,090	BW Paris	2.130.992	Qatar	6.584.765,28
Julio	16	ESCOBAR	2,855	Hoegh Galleon	2.097.179	USA	5.987.446,05
Julio	17	ESCOBAR	2,165	British Sapphire	2.192.937	Trinidad y Tobago	4.747.708,61
Julio	18	ESCOBAR	3,4300	Marib Spirit	2.113.198	Qatar	7.248.269,14
Julio	19	ESCOBAR	2,449	Gaslog Singapore	2.077.282	Qatar	5.087.263,62
Julio	20	ESCOBAR	3,340	Maran Posidonia Gas	2.122.596	Qatar	7.089.470,64
Julio	21	ESCOBAR	2,092	Adam LNG	2.107.551	Qatar	4.408.996,69
Julio	22	ESCOBAR	3,250	BW Lilac	2.197.075	Qatar	7.140.493,75
Agosto	23	ESCOBAR	3,120	SK Audace	2.193.521	USA	6.843.785,52
Agosto	24	ESCOBAR	3,340	Prism Agility	2.117.294	Qatar	7.071.761,96

PROGRAMA DESCARGAS GNL ESCOBAR 2020							
Mes	N°	Puerto	Precio [US\$/MMBTU]	Buque	MMBTU	Origen	Monto
Agosto	25	ESCOBAR	2,740	La Seine	2.197.802	Francia	6.021.977,48
Agosto	26	ESCOBAR	3,180	Oak Spirit	2.146.902	Qatar	6.827.148,36
Agosto	27	ESCOBAR	2,890	Gaslog Skagen	2.082.327	Algeria	6.017.925,03
Agosto	28	ESCOBAR	3,410	Adriano Knutsen	2.172.869	Qatar	7.409.483,29
Agosto	29	ESCOBAR	2,631	Merchant	2.104.975	Trinidad y Tobago	5.538.189,23
Septiembre	30	ESCOBAR	3,394	British Sapphire	2.024.173	USA	6.870.043,16
Septiembre	31	ESCOBAR	3,130	SK Audace	2.183.439	Francia	6.834.164,07
Septiembre	32	ESCOBAR	3,679	Fuji LNG	2.160.555	USA	7.948.681,85
Septiembre	33	ESCOBAR	3,879	Cadiz Knutsen	2.053.452	Trinidad y Tobago	7.965.340,31

Fuente: IEASA.

PROGRAMA DESCARGAS GNL ESCOBAR Y BAHÍA BLANCA 2021							
N°	Mes	Puerto	Precio [US\$/MMBTU]	Buque	MMBTU	Origen	Monto
1	Abril	ESCOBAR	6,395	British Listener	2.202.331	USA	14.083.906,75
2	Mayo	ESCOBAR	6,783	British Sapphire	2.111.531	USA	14.322.514,77
3	Mayo	ESCOBAR	6,694	Flex Volunteer	2.147.347	USA	14.374.340,82
4	Mayo	ESCOBAR	6,261	Gaslog Shanghai	2.181.369	QATAR	13.657.551,31
5	Mayo	ESCOBAR	6,261	Exemplar	2.081.787	QATAR	13.034.068,41
6	Mayo	ESCOBAR	6,403	Arctic Lady	2.064.951	QATAR	13.221.881,25
7	Mayo	ESCOBAR	6,403	BW Pavilion Aranthera	2.189.463	QATAR	14.019.131,59
8	Mayo	ESCOBAR	6,356	Methane Heather Sally	2.073.001	QATAR	13.175.994,36
9	Mayo	BAHÍA BLANCA	7,955	Palu LNG	3.186.618	USA	25.349.546,19
10	Junio	ESCOBAR	6,983	Methane Lydon Volney	2.044.104	USA	14.273.978,23
11	Junio	ESCOBAR	7,090	British Listener	2.146.050	USA	15.215.494,50
12	Junio	ESCOBAR	6,520	Golar Grand	2.012.450	QATAR	13.121.174,00
13	Junio	BAHÍA BLANCA	7,784	Pskov	3.110.724	QATAR	24.213.875,62
14	Junio	ESCOBAR	8,177	Maria Energy	2.094.271	USA	17.124.853,97
15	Junio	ESCOBAR	7,040	Tristar Ruby	2.014.997	USA	14.185.578,88
16	Junio	BAHÍA BLANCA	7,456	Golar Crystal	3.237.948	QATAR	24.142.140,29
17	Junio	ESCOBAR	8,077	Vivit Americas	2.084.076	USA	16.833.081,85
18	Junio	ESCOBAR	6,9360	Aristidis I	2.027.305	USA	14.061.387,48
19	Junio	ESCOBAR	9,241	Gaslog Shanghai	2.203.197	USA	20.359.743,48

PROGRAMA DESCARGAS GNL ESCOBAR Y BAHÍA BLANCA 2021

N°	Mes	Puerto	Precio [US\$/MMBTU]	Buque	MMBTU	Origen	Monto
20	Junio	BAHÍA BLANCA	7,607	Grace Dahlia	3.099.315	QATAR	23.576.489,21
21	Junio	ESCOBAR	6,896	British Contributor	2.011.718	USA	13.872.807,33
22	Junio	ESCOBAR	8,441	Kmarin Diamond	2.179.213	USA	18.394.736,93
23	Junio	BAHÍA BLANCA	7,452	Gaslog Chelsea	3.079.485	QATAR	22.948.322,22
24	Julio	ESCOBAR	7,582	Bonito LNG	2.031.059	USA	15.399.489,34
25	Julio	ESCOBAR	7,615	British Sapphire	2.004.378	USA	15.263.338,47
26	Julio	BAHÍA BLANCA	7,702	Meridian Spirit	3.213.630	QATAR	24.751.378,26
27	Julio	ESCOBAR	7,716	BW Pavilion Aranthera	2.014.636	USA	15.544.931,38
28	Julio	ESCOBAR	8,247	Hoegh Galleon	2.030.135	USA	16.742.523,35
29	Julio	BAHÍA BLANCA	7,711	Flex Rainbow	2.951.046	QATAR	22.755.515,71
30	Julio	ESCOBAR	6,876	Maran Alexandria Gas	2.181.765	QATAR	15.001.816,14
31	Julio	ESCOBAR	8,670	Palu LNG	2.195.936	USA	19.038.765,12
32	Julio	BAHÍA BLANCA	7,303	Gaslog Galveston	3.160.406	QATAR	23.080.445,02
33	Julio	ESCOBAR	6,638	Catalunya Spirit	1.995.619	USA	13.246.918,92
34	Julio	ESCOBAR	9,035	Bahrain Spirit	2.013.827	USA	18.194.926,95
35	Julio	BAHÍA BLANCA	7,764	Golar Tundra	2.939.288	QATAR	22.820.632,03
36	Julio	ESCOBAR	7,559	Aristidis I	2.027.745	USA	15.327.724,46
37	Julio	ESCOBAR	8,447	Hoegh Esperanza	1.991.410	USA	16.821.440,27
38	Julio	BAHÍA BLANCA	7,241	BW Brussels	3.083.386	QATAR	22.326.798,03
39	Agosto	ESCOBAR	8,083	Kinisis	2.063.369	USA	16.678.211,63
40	Agosto	ESCOBAR	11,568	Patris	2.097.618	USA	24.265.245,02
41	Agosto	BAHÍA BLANCA	7,632	Wilpride	3.120.530	QATAR	23.815.884,96
42	Agosto	ESCOBAR	8,121	Kmarin Emerald	2.016.736	USA	16.377.913,06
43	Agosto	ESCOBAR	9,473	British Contributor	2.089.254	USA	19.791.503,14
44	Agosto	BAHÍA BLANCA	8,225	Golar Snow	3.011.689	QATAR	24.771.142,03
45	Agosto	ESCOBAR	11,645	British Sapphire	2.188.170	USA	25.481.239,65
46	Agosto	ESCOBAR	8,223	Kmarin Diamond	2.039.989	USA	16.774.829,55
47	Agosto	BAHÍA BLANCA	8,225	Celsius Copenhagen	2.986.834	QATAR	24.566.709,65
48	Agosto	ESCOBAR	13,937	Sean Spirit	2.169.353	USA	30.234.272,76
49	Agosto	ESCOBAR	8,870	Sestao Knutsen	2.012.546	TRINIDAD Y TOBAGO	17.851.283,02

PROGRAMA DESCARGAS GNL ESCOBAR Y BAHÍA BLANCA 2021

N°	Mes	Puerto	Precio [US\$/MMBTU]	Buque	MMBTU	Origen	Monto
50	Agosto	BAHÍA BLANCA	11,324	Wilforce	3.045.197	USA	34.483.810,83
51	Agosto	ESCOBAR	14,137	Valencia Knutsen	2.094.849	USA	29.614.880,31
52	Agosto	ESCOBAR	8,059	Golar Crystal	2.015.142	USA	16.240.029,38
53	Septiembre	ESCOBAR	13,362	Maran Mystras Gas	2.044.584	USA	27.319.731,41
54	Septiembre	ESCOBAR	12,182	Kinisis	2.176.647	USA	26.515.913,75
55	Septiembre	ESCOBAR	14,375	Patris	2.100.000	USA	30.187.500,00
56	Septiembre	ESCOBAR	12,270	Bonito LNG	2.100.000	USA	25.767.000,00

Fuente: IEASA.

En cuanto a los buques regasificadores, el Ministerio de Economía señala, que, en el año 2020, se contaba únicamente con la terminal de regasificación de Escobar, con un buque regasificador, “*Expedient*”.

En el año 2021, adicionalmente a la Terminal de Escobar, se agregó la terminal de Bahía Blanca con un buque regasificador, “*Exemplar*”, totalizando dos terminales con dos buques regasificadores.

El costo de cada terminal de regasificación para el año 2021 es de 0,85 USD/MMBTu para la Terminal de Escobar y de 0,51 USD/MMBTu para la Terminal de Bahía Blanca respectivamente.

PREGUNTA N° 398

Materia energética

Estimativo de volúmenes de gas natural, petróleo y derivados que se pretendan importar durante lo que resta del presente año, a precios CIF estimados y origen.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el mes de julio 2021 se habían importado 922 mil metros cúbicos de gasoil por un total de 438 millones de dólares.

Es probable que este ritmo de importaciones del orden de los 130 mil metros cúbicos mensuales se repita en el resto del año ya que la producción local de gasoil de bajo azufre es deficitaria.

Las importaciones de gasoil representan aproximadamente el 12% de las ventas totales de gasoil al mercado.

Por su parte, las importaciones de gas natural hasta julio totalizaron 5.522 millones de metros cúbicos y tuvieron un costo de 1.240 millones de dólares. A partir de septiembre las mismas comenzarán a descender con el aumento de las temperaturas.

PREGUNTA N° 399

Materia energetica

Sobre la importación de energía, detalle desde diciembre de 2019 hasta agosto de 2021 la siguiente información:

Energía eléctrica: volumen y precio CIF pagado.

Petróleo: volumen y precio CIF pagado.

RESPUESTA

a) Respecto a la importación de energía eléctrica, el Ministerio de Economía informa:

Importación de Energía Eléctrica		
Período	Cantidad	Precio
	GWh	USD/MWh
dic-19	94	34
ene-dic 2020	1.204	62
ene jul 2021	338	67
Acumulado dic-2019 jul-2021	1635	61

Fuente: Secretaría de Energía.

b) Desde diciembre 2019 hasta agosto de 2021 no se registraron importaciones de petróleo.

PREGUNTA N° 400

Reservas del Banco Central de la Republica Argentina

Brinde información sobre la intervención de la institución en la compra venta de títulos públicos denominados en moneda local y en dólares estadounidense, detallando la cantidad comprada y vendida en cada moneda, y por el nombre del título en sus tres cotizaciones: pesos, C y D, para las fechas comprendidas entre octubre de 2020 y agosto de 2021.

RESPUESTA

El Banco Central informa que la posición agregada de bonos en el período 01/10/20 – 31/08/21, se encuentra disponible ingresando en el siguiente enlace:

https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp

PREGUNTA N° 401

Reservas del Banco Central de la Republica Argentina

Detalle la evolución diaria de las Reservas Netas desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 2 de septiembre de 2021.

Informe las posiciones de contratos de dólar futuro, detallando los montos, contratos, fechas de vencimiento de los mismos, desde enero 2020 hasta septiembre de 2021.

RESPUESTA

El Banco Central informa que la información solicitada con relación a las Reservas Netas, se encuentra disponible ingresando en: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/balances_semanales.asp.

Respecto a la posición de futuros en el período enero 2020 – septiembre 2021, puede consultarla en: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp

Posición Abierta BCRA al cierre de cada mes

Fecha	Posición Abierta (USD)
31/12/2020	-4.102.873.000
29/1/2021	-2.651.629.000
26/2/2021	-1.628.020.000
31/3/2021	-962.969.000
30/4/2021	-590.300.000
31/5/2021	-
30/6/2021	-
30/7/2021	-
31/8/2021	-378.600.000

Fuente: BCRA

PREGUNTA N° 402

Subsecretaria de ingresos Publicos

En informes correspondiente al “gasto tributario”, se observa que en ítem de “Impuesto a las ganancias” se eliminó el informe de gastos tributarios 2019-2021 y en el anterior 2018-2020 la línea de “Deducciones de intereses de préstamos hipotecarios pagados por personas físicas (hasta \$ 20.000 por año)” expresado en millones de pesos y en % del PIB. informe los motivos que impulsaron a su eliminación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que ninguna de las deducciones incluidas en el Capítulo IV, Título III, “De las Deducciones, t.o. Impuesto a las Ganancias” (Decreto 824/2019) son consideradas como gasto tributario. La corrección mencionada se efectuó en la revisión anual del informe, en 2019.

PREGUNTA N° 403

Subsecretaria de ingresos Publicos

En su página web sección Recaudación Tributaria Anual Nominal y en % del PIB Presión tributaria año base 2004, solicitamos urgente la actualización de la información brindada. La planilla de Excel en la columna correspondiente al ejercicio 2020 hace mención a la presión tributaria como “datos provisorios”.

Y por otro lado brindar datos provisorios correspondientes al ejercicio fiscal

2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los datos de la página web se actualizarán a la brevedad.

PREGUNTA N° 404

Durante el año en curso y en el Presupuesto Nacional 2021 Fueron incluidas Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (Pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro).

Esta Inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe: Requerimientos Algunas de ellas ya tiene asignación presupuestaria, y otras no ante ello. Solicitamos

¿Contempla el Presupuesto 2022 los recursos necesarios para asegurar la reincorporación de los y las 72 trabajadores del Ministerio de Agricultura, en su mayoría de la Secretaría de Agricultura Familiar, quienes fueron despedidos sin argumentos ni justificativos durante la gestión del gobierno anterior, y que han quedado fuera del proceso de re-contrataciones iniciado por el gobierno actual

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, durante la anterior gestión, se llevó a cabo un proceso de ajuste y desarticulación estatal caracterizado por una degradación del empleo público y el abandono de algunas de las funciones esenciales del Estado. En esta línea, los derechos de los empleados y las empleadas públicas fueron especialmente vulnerados a través de medidas de ajuste, despidos y reformas estatales.

Partiendo de este escenario, desde el inicio de nuestra gestión en diciembre de 2019 se definió una política de reincorporación del personal despedido del MAGyP, articulando con las áreas específicas de nuestro ministerio y descentralizados en conjunto con la Secretaría de Gestión y Empleo Público y los representantes sindicales. Como consecuencia de este proceso se propició hasta la fecha el reingreso de 403 trabajadoras y trabajadores y continuamos trabajando para terminar de subsanar las injusticias heredadas.

PREGUNTA N° 405

Durante el año en curso y en el Presupuesto Nacional 2021 Fueron incluidas Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (Pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro).

Esta Inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe: Requerimientos Algunas de ellas ya tiene asignación

presupuestaria, y otras no ante ello. Solicitamos

¿Qué tiempos y prioridades están previstos para la ejecución de aquellas obras ya poseen crédito y unidad ejecutora, tanto de la planilla Anexa N°1 y 2 y fecha de inicio?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto 2021 se basa en lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, conforme a la expresa autorización por ley de las obras con impacto plurianual.

En ese marco, para el Presupuesto 2021 se conformaron dos planillas de autorizaciones plurianuales, independientemente del crédito asignado para las obras. Es decir, como refiere la legisladora, se configuran dos esquemas: (i) obras con créditos asignados, financiadas y (ii) obras sin crédito a la fecha.

En relación a los tiempos y prioridades de las obras financiadas para la provincia de Salta, en el Presupuesto es importante resaltar que dichas definiciones corresponden a las Unidades Ejecutoras de los programas presupuestarios, ejecutores de las políticas gubernamentales de inversión en todo el territorio nacional. Se trata de obras en sectores prioritarios como transporte vial y férreo, energía, hidráulica, obras públicas, educación, salud y cuidados, entre otros. En ese marco, compete a los organismos ejecutores el impulso para ejecutar las iniciativas.

En relación a las posibilidades de financiar las obras “sin créditos” a la fecha, corresponde interpretar al presupuesto nacional como una herramienta flexible, para el cumplimiento de los cometidos de la gestión gubernamental. El criterio presupuestario consiste en asignar créditos para acciones concretas, de alta posibilidad de ejecución y que generen bienes o servicios a disposición de la sociedad.

Compete a los organismos ejecutores arbitrar los medios para que, en la medida de las posibilidades de financiamiento, incorporen esas obras al Presupuesto, mediante compensaciones crediticias, reasignaciones o mayores recursos que posibiliten el inicio efectivo de las labores.

En lo que respecta al Ministerio de Desarrollo Productivo, se informa que, sólo forma parte del Presupuesto del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR) la obra “Remodelación Repositorio Geológico”, con una inversión para el año 2021 de \$48.000.000, destinada a la rehabilitación de la infraestructura existente en la sede Buenos Aires del SEGEMAR. Al respecto se destaca que el mismo se encuentra con el proceso licitatorio en curso (ver Ley de Presupuesto 2021, Anexo, página 41 de 154 – Jurisdicción 51 – Servicio 624 – Programa 19 – Proyecto 3).

PREGUNTA N° 406

Durante el año en curso y en el Presupuesto Nacional 2021 Fueron incluidas Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas

al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (Pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro).

Esta Inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe: Requerimientos Algunas de ellas ya tiene asignación presupuestaria, y otras no ante ello. Solicitamos

¿Cuáles son los criterios y prioridad para la asignación de crédito y unidad ejecutora a aquellas obras que todavía no lo poseen de la planilla Anexa N°2?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto 2021 se basa en lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, conforme a la expresa autorización por ley de las obras con impacto plurianual.

En ese marco, para el Presupuesto 2021 se conformaron dos planillas de autorizaciones plurianuales, independientemente del crédito asignado para las obras. Es decir, como refiere la legisladora, se configuran dos esquemas (i) obras con créditos asignados, financiadas y ii) obras sin crédito a la fecha.

En relación a los tiempos y prioridades de las obras financiadas en el Presupuesto en la provincia de Salta, dichas definiciones corresponden a las Unidades Ejecutoras de los programas presupuestarios, ejecutores de las políticas gubernamentales de inversión en todo el territorio nacional. Se trata de obras en sectores prioritarios como transporte vial y férreo, energía, hidráulica, obras públicas, educación, salud y cuidados, entre otros. En ese marco, la ejecución de las iniciativas compete a los organismos ejecutores.

En relación a las posibilidades de financiar las obras “sin créditos” a la fecha, corresponde interpretar al Presupuesto Nacional como una herramienta flexible, para el cumplimiento de los cometidos de la gestión gubernamental. El criterio presupuestario consiste en asignar créditos para acciones concretas, de alta posibilidad de ejecución y que generen bienes o servicios a disposición de la sociedad.

Compete a los organismos ejecutores arbitrar los medios para, en la medida de las posibilidades de financiamiento, incorporar esas obras al Presupuesto, mediante compensaciones crediticias, reasignaciones o mayores recursos que posibiliten el inicio efectivo de las labores.

PREGUNTA N° 407

Durante el año en curso y en el Presupuesto Nacional 2021 Fueron incluidas Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (Pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro).

Esta Inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe: Requerimientos Algunas de ellas ya tiene asignación presupuestaria, y otras no ante ello. Solicitamos

¿Es posible la incorporación en el Presupuesto Nacional 2022 del conjunto de la inversión para la contratación de obras adquisición de bienes y servicios para la Provincia de Salta incluidas las planillas N° 1 y 2 Anexo de Art 11° del presupuesto 2021 que no ejecutadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Artículo 11 de la Ley de Presupuesto 2021 se basa en lo establecido por el Artículo 15 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, conforme a la expresa autorización por ley de las obras con impacto plurianual.

En ese marco, para el Presupuesto 2021 se conformaron dos planillas de autorizaciones plurianuales, independientemente del crédito asignado para las obras. Es decir, como refiere la legisladora, se configuran dos esquemas (i) obras con créditos asignados, financiadas y ii) obras sin crédito a la fecha)

En relación a los tiempos y prioridades de las obras financiadas en el Presupuesto en la provincia de Salta, dichas definiciones corresponden a las Unidades Ejecutoras de los programas presupuestarios, ejecutores de las políticas gubernamentales de inversión en todo el territorio nacional. Se trata de obras en sectores prioritarios como transporte vial y férreo, energía, hidráulica, obras públicas, educación, salud y cuidados, entre otros. En ese marco, compete a los organismos ejecutores el impulso para ejecutar las iniciativas.

En relación a las posibilidades de financiar las obras “sin créditos” a la fecha, corresponde interpretar al presupuesto nacional como una herramienta flexible, para el cumplimiento de los cometidos de la gestión gubernamental. El criterio presupuestario consiste en asignar créditos para acciones concretas, de alta posibilidad de ejecución y que generen bienes o servicios a disposición de la sociedad.

Compete a los organismos ejecutores arbitrar los medios para, en la medida de las posibilidades de financiamiento, incorporar esas obras al Presupuesto, mediante compensaciones crediticias, reasignaciones o mayores recursos que posibiliten el inicio efectivo de las labores.

PREGUNTA N° 408

Durante el año en curso y en el Presupuesto Nacional 2021 Fueron incluidas Obras de Inversión para la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios destinadas a la provincia de Salta mediante planillas N° 1 y 2 Anexas al Art. 11° por un monto total de \$4.558.304.234 (Pesos cuatro mil millones quinientos cincuenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos treinta y cuatro).

Esta Inversión está destinada a los rubros de producción, salud, vivienda y

hábitat y energía. Teniendo en cuenta que no todas las obras han sido ejecutadas y otras todavía no poseen asignadas unidad ejecutora y crédito, se solicita informe: Requerimientos Algunas de ellas ya tiene asignación presupuestaria, y otras no ante ello. Solicitamos

¿Solicitar la conformación de una unidad conjunta del Ejecutivo y el Legislativo Nacional para el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria en las provincias con reporte periódicos al Senado?

RESPUESTA

La Secretaría de Evaluación Presupuestaria señala que es importante resaltar que las áreas del Poder Ejecutivo Nacional con competencia en la materia se encuentran con plena disposición para coordinar con las y los interlocutores que designe el Poder Legislativo, a fin del seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de las obras previstas en las planillas anexas al Artículo 11 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021.

PREGUNTA N° 409

AGUA Y SANEAMIENTO

La obra del acueducto Wichi, ¿obtuvo la No Objeción Técnica del Birf tal como se esperaba? En función de ello, ¿se dió inicio a la obra? En ese caso, ¿cuál es el avance de la obra en términos físicos y financieros?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que la primera etapa de la obra de agua potable de las localidades El Sauzal y Misión Nueva Pompeya se encuentra finalizada. Fue realizada por un monto total de \$2.481 millones (U\$S 77,7 millones). Inició en enero de 2015 y finalizó el 29/04/21.

Con respecto a la segunda etapa, el monto total de la obra es de \$2.500 millones (U\$S 26 millones) y cuenta con el 4,97% de avance de obra.

PREGUNTA N° 410

CAMBIO CLIMÁTICO

En caso de que se haya considerado la creación de un ETS en nuestro país, ¿se ha previsto un destino específico al producido, dado que lo recaudado por el Impuesto al Carbono no está destinado a metas ambientales?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el marco de la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles se están estudiando las experiencias de algunos de los sistemas de comercio de emisiones (SCE o ETS por sus siglas en inglés) que se encuentran en funcionamiento en la región y el mundo para comprender su alcance y particularidades a la hora de fijar o establecer un precio de mercado para las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este es un paso previo e indispensable para analizar la viabilidad del establecimiento de un SCE local.

Por otra parte, debe considerar que la creación de impuestos y el destino de sus recursos, son facultades del Honorable Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 411

CAMBIO CLIMÁTICO

La Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles suponía la identificación de alternativas que permitieran catalizar inversiones que contribuyan a alcanzar las metas de mitigación y adaptación al cambio climático, ¿cuáles son esas alternativas y cómo han logrado movilizar las inversiones esperadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía destaca, en primer lugar, que la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS) fue creada en 2020 con el objetivo de ofrecer un

marco dentro del ámbito del sector público que permita impulsar el desarrollo de las finanzas sostenibles, construir conocimiento, compartir las mejores prácticas internacionales, tanto en el sector público y privado, y fortalecer las capacidades institucionales de sus miembros y de los actores/agentes del sector bancario, de seguros y del mercado de capitales argentino, en su conjunto del sistema financiero.

La conformación de la MTFS -coordinada por la Unidad de Coordinación y Gestión de Asuntos Internacionales del Ministerio de Economía y con la participación de las principales instituciones públicas del sistema financiero argentino- constituye el primer paso hacia el objetivo de formular una Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles (son integrantes de la Mesa: la Unidad de Coordinación y Gestión de Asuntos Internacionales del Ministerio de Economía, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, la CNV, la SSN, el Ministerio de Desarrollo Productivo, el Banco Nación, el BICE, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo, la Secretaria de Asuntos Estratégicos de Presidencia y el FGS).

Cabe resaltar que en el mes de mayo de 2021 los miembros de la MTFS aprobaron la Hoja de Ruta para el desarrollo de las finanzas sostenibles en el país.

En esta línea, el 7 de septiembre, se firmó una Declaración Conjunta de las entidades reguladoras del sector bancario, de seguros y del mercado de capitales local con el objetivo de generar las condiciones para que el sistema financiero pueda atraer inversiones públicas y privadas que contribuyan a alcanzar objetivos económicos, ambientales y sociales, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, a la vez, dar respuesta al cambio climático a través del financiamiento de estrategias de mitigación y adaptación.

En este sentido, la declaración conjunta busca promover una adecuada incorporación, gestión, regulación y supervisión de los riesgos asociados a los criterios sociales, ambientales y de gobernanza (ASG), incluidos los riesgos financieros y de balanza de pagos vinculados al clima y a la transición hacia una economía baja en carbono, con el objeto de diseñar políticas que contribuyan al fortalecimiento, el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero argentino.

Asimismo, las partes se comprometieron a elaborar una agenda conjunta de largo plazo que permita a las entidades bajo su supervisión desarrollar las capacidades necesarias para identificar, gestionar e incorporar los criterios ASG en sus estrategias de negocio.

En el marco de las actividades de implementación de la Hoja de Ruta, durante el segundo semestre del año se está trabajando en: (i) el análisis de las experiencias regionales e internacionales para la elaboración de taxonomías sobre finanzas sostenibles; (ii) el fomento y profundización del mercado de bonos sociales, verdes y sustentables a través del estudio y análisis de los lineamientos para un marco de bonos sostenibles; (iii) el estudio de presupuestos con consideraciones sociales, ambientales y climáticas; (iv) el análisis de instrumentos de precios al carbono y las experiencias regionales e internacionales en la temática; (v) el diseño e implementación de una Encuesta Nacional de Finanzas Sostenibles y Cambio Climático en Argentina para conocer el nivel de conocimiento, relevancia y abordaje que las entidades del

sistema financiero argentino tienen frente a los temas de sostenibilidad incluidos los riesgos financieros asociados al cambio climático; y (vi) el diseño de la Estrategia Nacional de Finanzas Sostenibles que implicará un trabajo de coordinación interministerial.

PREGUNTA N° 412

CAMBIO CLIMÁTICO

Sírvase informar el estado de implementación de una taxonomía sobre finanzas sostenibles en Argentina que permitiría clasificar actividades económicas ambiental y socialmente sostenibles y que instrumentos normativos y regulatorios se plantean cómo plan de trabajo en este sentido.

RESPUESTA

En el marco de la Mesa Técnica de Finanzas Sostenibles (MTFS) se está trabajando junto a Organismos Internacionales (PNUD) en el desarrollo de una hoja de ruta para analizar la viabilidad de elaborar una taxonomía de finanzas sostenibles para el país.

Una taxonomía es un marco de referencia, una clasificación de “qué es sostenible y qué no”, qué financiamiento y herramientas están alineadas a los ODS y a los criterios ASG y cuáles no.

En este sentido se espera: (i) realizar un análisis de antecedentes y mejores prácticas relacionadas al arte de taxonomías nacionales e internacionales de financiamiento sostenible; (ii) diseñar un plan de fortalecimiento de capacidades sobre temas vinculados a taxonomías de financiamiento sostenibles y sistemas de monitoreo y reporte para los integrantes de la MTFS y otros actores relevantes; (iii) diseñar una hoja de ruta para el desarrollo e implementación de una taxonomía de finanzas sostenibles para el país.

Dicho trabajo reportará resultados Durante el segundo semestre de 2022.

PREGUNTA N° 413

CAMBIO CLIMÁTICO

Sírvase informar la recaudación mensual histórica del impuesto al dióxido de carbono introducido a partir de la Reforma Fiscal de 2017 desagregado por tipo de combustible, así como el desagregado del destino de lo recaudado.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía acompaña cuadro con la información correspondiente.

Periodo	IMPUESTO AL DIÓXIDO DE CARBONO
2018	8.433
2019	13.978
2020	18.181
Enero a agosto 2021	18.093
Total	58.685

Importes expresados en millones Fuente: AFIP
Fecha de corte: 14/09/21

PREGUNTA N° 414

CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo en cuenta las experiencias mundiales y específicamente de países vecinos en la creación de Sistemas de Comercio de Emisiones de Carbono - ETS-, ¿se considera desde el Poder Ejecutivo la creación de un ETS en nuestro país?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 410 del presente informe.

PREGUNTA N° 415

CRISIS HÍDRICA

¿Cuáles son las medidas previstas para mitigar el impacto que probablemente tendrá la bajante en la producción de energía, toda vez que la Represa Yacretá se verá afectada por la falta de agua?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la extraordinaria magnitud de los acontecimientos requiere que todas las áreas del Gobierno Nacional aúnen esfuerzos para mitigar este fenómeno hidrológico en las zonas alcanzadas por la afectación.

Mediante la Ley 27.287 se creó el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, que tiene por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

La mesa de trabajo en el ámbito del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil ha centralizado la información técnica oficial y realizado el análisis integral de la situación y el monitoreo en forma permanente de todos los aspectos que derivan de esta bajante a través del Sistema Nacional de Alerta Temprana y Monitoreo de Emergencias (SINAME) para conformar mapas dinámicos de riesgo que permiten planificar con mayor

eficiencia las acciones de apoyo y mitigación federal y la toma de decisiones.

Resulta pertinente que distintos ministerios y organismos nacionales adopten las medidas conducentes, en el ámbito de sus competencias, a los fines de afrontar el estado de emergencia hídrica.

Con la declaración de la emergencia hídrica, reglamentada bajo el Decreto 482/21, se instruyó al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Energía, actuante bajo su órbita, para que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias tendientes a asegurar el normal abastecimiento de la demanda de energía eléctrica en virtud del estado de emergencia hídrica” dispuesto en el Artículo 1° del mencionado decreto, pudiendo para ello disponer los actos y acciones necesarias para procurar el abastecimiento de los recursos primarios críticos, como los combustibles, ante la potencial pérdida de oferta de generación eléctrica por la afectación de la bajante extraordinaria del río; recurrir a fuentes alternativas de oferta como importación de energía eléctrica y/o combustibles; coordinar acciones de gestión de demanda como la autogeneración y/o el uso eficiente, entre otras.

Para más información puede consultar la respuesta N° 854 del presente informe.

PREGUNTA N° 416

CRISIS HÍDRICA

¿Se prevén medidas específicas para paliar el impacto socio económico de los distintos sectores productivos (agrícola ganadero, pesquero e industrial)?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que la Ley 26.509 establece los procedimientos para las declaraciones de emergencia y desastre agropecuario vinculados a eventos extremos y al Fondo Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA) para la mitigación de los sectores productivos.

A la fecha ninguna de las provincias involucradas declaró la Emergencia y/o Desastre Agropecuario por la bajante, ya que el Decreto Nacional 482/21 declara “Estado de Emergencia Hídrica” en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca; por lo tanto, observamos que, ante el carácter complejo de las actividades involucradas, así como la multi dimensionalidad que implica este evento que supera la cuestión meramente agropecuaria y por ello, no se han activado los mecanismos de la Ley 26.509.

No obstante, se avanzó con el relevamiento de los productores agropecuarios, siendo los pescadores artesanales los más afectados, por lo que se coordinó con el Ministerio de Desarrollo Social la asistencia a estos productores hasta tanto se den las condiciones para retomar la actividad normal de pesca.

Asimismo, para mayor información, puede consultarse la respuesta a la pregunta N° 852 del presente informe, y la respuesta a la pregunta N° 1.464 (página 1.255) del informe N° 130 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el cual puede encontrarlo en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf.

PREGUNTA N° 417

CRISIS HÍDRICA

Considerando que la bajante del Río Paraná comenzó hace más de un año, ¿por qué recién en julio del corriente se decretó la emergencia hídrica y se activó el SINAGIR?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación informa que, conforme a los términos de la Ley 27.287, la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR).

En dicho marco se articulan las acciones del conjunto de los organismos nacionales que interactúan en materia de reducción del riesgo de desastres y manejo y recuperación de las eventuales crisis y, también, la Red de Organismos Científico- Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres (Red GIRCyT) cuya función es atender los requerimientos de información del SINAGIR para, a su vez, centralizar la información producida en el ámbito del Sistema Nacional de Monitoreo de Emergencias (SINAME).

De tal modo, la labor conjunta de los organismos del Estado a través del SINAGIR, llevada a cabo conforme a los procedimientos establecidos por la Ley 27.287, evaluó en julio que el contexto general de la bajante del río Paraná ameritaba la declaración, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, de la emergencia hídrica por un período de 180 (ciento ochenta) días.

A partir de dicha recomendación y de la evaluación llevada a cabo por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el ejercicio de la presidencia del Consejo Nacional del Sistema de Gestión Integral del Riesgo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 482/21 que declara la emergencia hídrica en siete provincias argentinas en el marco de la bajante del río Paraná.

PREGUNTA N° 418

CRISIS HÍDRICA

Dado que el Río Paraná es fuente de abastecimiento de plantas potabilizadoras de agua, ¿cuáles son las medidas previstas para garantizar el acceso al agua potable de las poblaciones que se verán afectadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, realizó un relevamiento del estado de las tomas de agua superficial en el Río Paraná y sus afluentes para abastecimiento de agua potable con el fin de realizar un diagnóstico de la situación que permita diseñar posibles soluciones a las problemáticas actuales y potenciales, así como brindar asistencia técnica y financiera con el objetivo de mitigar riesgos y atender a las poblaciones más afectadas y vulnerables de manera prioritaria. Dichas soluciones están siendo evaluadas y financiadas por el ENOHSA y serán implementadas por los organismos provinciales:

Localidad	Provincia	Ente Ejecutor	Monto	Descripción Técnica
Formosa	Formosa	AGUAS DE FORMOSA - FORMOSA -	\$149.938.283,70	Montaje de sistema de tabiquería para cierre del canal de aducción 1.1- Montaje de sistema de tabiquería metálica 2) Limpieza y profundización de cuenco de bombeo 2.1- Trabajos con retro-excavadora anfibia 2.2- Reparación de equipos de bombeo dañados por trabajos con equipo anfibia 3) Sistema de bombeo auxiliar 3.1- Ubicación, montaje, amarre, balizado y puesta en marcha de sistema flotante de bombeo de 6000m3/hs
Resistencia	Chaco	SAMEEP - PCIA CHACO -	\$143.391.601,92	Bombas de recambio, construcción de pantones flotantes, materiales y válvulas
Ituzaingó - Corrientes - itatí-itá Ibaté- Goya- Esquina- Paso De La Patria	Corrientes	A.O.S.C. - PCIA. CORRIENTES	\$69.186.300,00	Compra de Bombas, materiales e insumos varios para las distintas localidades
Rosario / Santa Fe	Santa Fe	MINIST. DE INFRAEST. SERV. PUBL. SANTA FE -	\$170.021.014,00	Bombas, materiales, rehabilitación de motores
Paraná	Entre Ríos	MUNIC. DE PARANÁ - ENTRE RÍOS	\$86.756.000,00	El proyecto consiste en ubicar la captación para la planta Ramírez, en el mismo muelle que la captación de la planta Echeverría, para lo cual es necesario ampliar la pasarela del muelle y disponer 180m de cañería de acero de DN400mm, con su manifold, accesorios de operación y conexión al acueducto de DN800mm. transformadoras de potencia. Adicionalmente se cambiará una de las bombas de la Planta Echeverría.
Villa Urquiza	Entre Ríos	MUNIC. DE VILLA URQUIZA - ENTRE RÍOS - INTE. TENNEN	USD 17.100,00	La ciudad de Villa Urquiza toma sus aguas del río Paraná a través de una plataforma flotante de tres tramos, que vincula la bomba con la costa a través de una cañería con uniones flexibles. Debido a la bajante histórica, se retiró la línea de costa y es necesario prolongar la pasarela 15m, junto con la cañería de impulsión.

Santa Elena	Entre Ríos	MUNIC. DE SANTA ELENA - ENTRE RÍOS - INTTE. ROSS	\$9.680.000,00	La ciudad de Santa Elena toma sus aguas del río de forma similar que Villa Urquiza, con la excepción que el sistema flotante, se refuerza con una plataforma rígida de hormigón. Debido a la bajante, es necesario reemplazar y prolongar la cañería de impulsión de DN250mm en una longitud alrededor de 60m. También, producto de funcionar en aguas poco profundas, algunas de las bombas se han deteriorado por lo que se propicia su reemplazo.
Varias Localidades	Misiones	IMAS - MISIONES	\$50.100.000,00	Equipamiento, trabajos metalmetálicos, trabajos en las impulsiones

Fuente: producción propia. Ministerio de Obras Públicas.

PREGUNTA N° 419

CRISIS HÍDRICA

Teniendo en cuenta que el Río Paraná forma parte de la Cuenca Del Plata y que existe un Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca, ¿se está considerando impulsar la creación de un programa de acción conjunta que permita identificar y abordar la problemática en común? Y en este sentido, ¿se han llevado a cabo comunicaciones intergubernamentales entre los países afectados?

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que desde mediados de marzo de 2020 se ha evidenciado un pronunciado estiaje, de dimensiones sin precedentes, que afecta a gran parte de la Cuenca del Plata, en particular a los ríos Paraná e Iguazú.

El 20 de mayo de 2020 el tema comenzó a ser abordado en una reunión de las Contrapartes Técnicas del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC-Plata).

En la reunión 557 del CIC-Plata, que tuvo lugar el 10 de mayo de 2021, se abordó en su agenda el tema de la bajante extrema que afecta la cuenca, en seguimiento a las recomendaciones de la antedicha reunión. La Contraparte Técnica de la Representación Argentina realizó una presentación sobre el estado de situación a la vez que se reafirmó la importancia de su tratamiento en el ámbito del CIC.

Posteriormente, en la siguiente reunión (558) las representaciones recomendaron crear mecanismos y sistemas de Alerta Temprana a fin de prevenir la ocurrencia de estos eventos. La Delegación de Bolivia, que ejerce la Presidencia pro tempore del CIC, remitió a los países una nota conceptual resaltando la importancia del abordaje de este tema en el marco del CIC; y se acordó desarrollar un evento entre las instituciones técnicas de los países para un abordaje integral de la temática.

Durante 2020 se llevaron a cabo trece reuniones bilaterales con República Federativa de Brasil y once a la fecha durante 2021, a fin de transmitirles el

principal interés de la República Argentina, que reside en mantener un caudal mínimo constante para el correcto funcionamiento de las tomas de agua en las poblaciones ribereñas y garantizar así el abastecimiento de agua potable, mediante el intercambio de información y/o coordinación de las defluencias de las represas de Itaipú y Yacyretá.

Como fruto de las reuniones mantenidas en 2020, se realizaron trabajos de cooperación técnica para la adaptación de sistemas de captación de agua en Puerto Iguazú, entre el Instituto Misionero del Agua y Saneamiento (IMAS), y la Companhia de Saneamiento do Paraná (SANEPAR) brasileña, a fin de preparar las tomas a tal reducción, siempre que no se produzcan de manera intempestiva. Es precisamente por esto último que se tornan fundamentales las previsiones transmitidas por las autoridades brasileñas en las reuniones periódicas mantenidas.

Las autoridades brasileñas han mantenido asimismo el compromiso de que la represa de Itaipú opere “a filo de agua” (es decir con un caudal entrante igual al saliente), y por lo pronto no sólo no recuperará su reservorio, sino que además durante las últimas semanas ha operado incluso liberando mayores caudales que los recibidos de sus afluentes.

PREGUNTA N° 420

DESARROLLO PRODUCTIVO

En cuanto a las líneas estratégicas que comprende el mencionado Plan, tenga a bien informar cuales son sus objetivos y alcances (industrias afectadas y beneficiarios) y las metas propuestas y cumplidas respecto de las siguientes: Plan Nacional de Economía Circular, Producción de Hidrógeno Verde, Plan Nacional de Minería Sostenible, Plan PyMES Verdes y Construcción Sostenible.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que el Plan de Desarrollo Productivo Verde consta de ocho líneas estratégicas: Movilidad Sustentable, la Industrialización Verde, Transición Energética, Construcción Sostenible, Fomento a la producción de Hidrógeno Verde, el Plan Nacional de Economía Circular, el Plan “PyMES Verdes” y el Plan Nacional de Minería Sostenible. A continuación, se detallan los mismos.

- Plan Nacional de Economía Circular

Enmarcado en este plan, el 23 de julio se firmó un Compromiso con cooperativas de reciclado, donde se establece como una política prioritaria del Ministerio de Desarrollo Productivo acompañar a las cooperativas del sector. En este sentido, el ministerio se comprometió a destinar un monto de \$400 millones para financiar proyectos de cooperativas que se dedican al reciclaje y la recuperación de residuos, orientados a aumentar la valorización de materiales que estas realizan, fortaleciendo así su capacidad productiva, en especial sobre plásticos, residuos electrónicos y eléctricos, papel, cartón y aceite vegetal usado.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo conformó una mesa de trabajo con empresas del sector pesquero para el impulso de iniciativas de economía

circular en dicho sector.

Aún más, con miras al mediano plazo el Ministerio se encuentra trabajando en el diseño del Plan Nacional de Economía Circular, que se pretende plasmar en una ley que otorgue previsibilidad y transparencia a las actividades alcanzadas. Al respecto se realizaron 40 mesas de trabajo durante 2020 para la identificación de necesidades y barreras de distintos sectores productivos.

- Producción de Hidrógeno Verde

El Ministerio de Desarrollo Productivo está trabajando en una estrategia al respecto en varios frentes:

1. Un nuevo marco normativo y legal, instituido a nivel nacional con acompañamiento de las jurisdicciones sub-nacionales;
2. Ampliación y refuerzo de capacidades de I+D+i nacionales requeridas para el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías (por ejemplo, el aumento del apoyo en financiamiento e internacionalización para equipos involucrados en I+D de hidrógeno);
3. Acuerdos con provincias con potencialidad y convocatoria conjunta a inversores nacionales e internacionales para la prospección, factibilidad e instalación de plantas productivas de hidrógeno a partir de modalidades limpias, con foco inicial en mercados de exportación (por ejemplo, avalar y promover acuerdos como el que Río Negro está trabajando con la agencia alemana Fraunhofer);
4. Desarrollo de esquemas de apoyo a la industria automotriz para dinamizar la adaptación de celda de combustible hidrógeno como una de las fuentes del futuro, lo que además será acompañado con el proyecto ley de promoción de la movilidad sustentable (por ejemplo, el programa de desarrollo de I+D en vehículos energizados con celda combustible hidrógeno);
5. Desarrollo de esquemas de apoyo a industrias en las que el hidrógeno podría representar un vector de cambio a futuro, como el sector hidrocarburífero o industrias como la de fabricación de calefacción y cocinas, etc.;
6. Aprovechamiento de las capacidades existentes en generación renovable nacional para maximizar el impulso de la demanda asociada al hidrógeno (por ejemplo, incentivar en la recientemente capitalizada IMPSA un programa de desarrollo de equipamiento para la producción de hidrógeno, tanto en generación energética como en producción directa en electrólisis).
7. Trabajar en forma coordinada con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, propendiendo a la contribución de los recursos humanos altamente calificados con los que cuenta nuestro país.

- Plan “PyMES Verdes”

Otorga financiamiento, capacitaciones y asistencia técnica para que en una

primera etapa 3.300 PyMEs puedan innovar y adecuarse en procesos y productos de menor impacto ambiental, lo que requerirá una inversión inicial de \$3.600 millones. Dentro de este programa, cobra particular relevancia el apoyo a PyMEs radicadas en cuencas, que estén procurando adecuar sus procesos productivos para hacerlos más sostenibles. A su vez, dentro de los Programas de Apoyo a la Competitividad (PAC), que otorgan aportes no reembolsables para financiar asistencias técnicas con diferentes objetivos, hay líneas específicamente destinadas a la sostenibilidad ambiental. Por ejemplo, en 2020 hubo una línea del PAC destinada a mejorar la eficiencia energética de PyMEs, que benefició a 115 empresas que presentaron proyectos para realizar un diagnóstico energético de sus procesos productivos o realizar un sistema de gestión de la energía que tenga como resultado un ahorro energético. En tanto, en 2021 se encuentran disponibles convocatorias como por ejemplo el PAC “Empresas” (en donde aquellos proyectos que apunten a la sostenibilidad ambiental están priorizados y cuentan con mayor porcentaje de reintegro de gastos) y el PAC “Emprendedores de impacto”, que financia proyectos que no solo tengan beneficios económicos, sino también mejoras sociales y ambientales en la comunidad.

A su vez, entre julio y septiembre del corriente año se llevó a cabo un ciclo de capacitaciones en materia de sostenibilidad que constó de 10 encuentros para los cuales hubo más de 1.900 PyMES inscriptas.

- Construcción Sostenible

Finalmente, en el marco de la construcción sostenible, estamos trabajando en el Programa de Fomento de la Energía Solar Térmica. Desde el Ministerio de Desarrollo Productivo se viene impulsando –articuladamente con otros organismos– que las políticas de vivienda del Estado nacional incluyan sistemas constructivos industrializados, exigencias de cerramientos más eficientes, uso de materiales reciclados, equipamientos para mayor eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables (para electricidad y agua caliente). Asimismo, en el marco del Consejo del Cambio Estructural se han venido realizando estudios sobre construcción sostenible y eficiencia energética, identificando potencialidades, desafíos y líneas de acción a futuro.

- Plan Nacional de Minería Sostenible

El Plan Nacional de Minería Sostenible, de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo, consta de diversos ejes. El primero de ellos es el Programa de Desarrollo de Proveedores que apunta a densificar nuestras cadenas de valor ligadas a los recursos naturales, al brindar financiamiento a proyectos que desarrollen proveedores para la energía y la minería. El nuevo esquema de derechos y reintegros de exportación vigente desde octubre de 2020 va en esa dirección ya que incentiva la agregación de valor y la industrialización de los recursos naturales, al reducir a 0% las retenciones y elevar al 7% el piso mínimo de reintegros para los bienes de mayor grado de elaboración (y, a su vez, mantener alícuotas de retenciones más altas a bienes con menor agregación de valor). En tanto, nuestro interés por promocionar la movilidad sustentable apunta a desarrollar la cadena de valor del litio y el

cobre.

A su vez, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Minero Argentino (PEDMA), surgido del trabajo conjunto con más de 100 instituciones representativas de los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, instituciones científicas, sindicatos, empresas y gremios empresarios, académicos, profesionales y organizaciones de la sociedad civil, se plantea como objetivo tanto la sustentabilidad ambiental, como la inclusión, la competitividad, la integración de las cadenas de valor y la institucionalidad. El PEDMA tiene, entre varios objetivos, implementar el Programa Nacional de Sustentabilidad Minera y Contribuir al Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, viabilizando positivamente la inserción del sector minero en las distintas etapas del ciclo de vida los proyectos, en cumplimiento de las metas nacionales en materia de cambio climático, en particular en aspectos asociados a la adaptación, mitigación, economía circular y estrategias de bajas emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo, energías renovables, descarbonización de la economía y la carbono neutralidad.

El Programa de Sustentabilidad Minera apunta a promover, en las provincias y en el sector minero, el desarrollo y aprobación de regulaciones y procedimientos de gestión, la implementación de tecnologías limpias y amigables con el ambiente, la minimización de los impactos negativos y la maximización de los positivos en las etapas de prospección, exploración, construcción, explotación, cierre y post cierre de minas en actividad.

De manera complementaria, se viene trabajando desde la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo en un Diagnóstico de Activos y Pasivos Ambientales de la Minería que consiste en la actualización del diagnóstico e inventario de activos y pasivos ambientales en las provincias. Este programa también comprende la Remediación Ambiental en San Antonio Oeste (Río Negro), que busca resolver un problema histórico de contaminación y afectación de la salud de la localidad, mediante la eliminación de las fuentes de exposición.

Asimismo, se están llevando adelante iniciativas de transparencia y gobernabilidad para una minería sostenible, que consisten en definir y desplegar estrategias para la participación en la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), para incrementar la confianza entre el Estado, la sociedad civil y las empresas mineras, y mejorar las acciones de gobernanza de los recursos mineros.

A tales fines, a lo largo de 2020 se realizaron 175 reuniones de coordinación, 14 actividades de promoción de buenas prácticas y 12 documentos acordados con otros organismos públicos nacionales en temas socioambientales.

PREGUNTA N° 421

DESARROLLO PRODUCTIVO

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Productivo Verde presentado por el Ministro Matias Kulfas en julio del corriente año, sírvase informar los recursos que se han movilizado hasta el momento, los destinatarios de los mismos y los resultados obtenidos.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el 23 de julio del corriente se firmó un compromiso con cooperativas de reciclado para implementar una convocatoria de proyectos, para otorgar ANRs, a la que se destinarán \$400 millones buscando financiar a las cooperativas que se dedican al reciclaje y la recuperación de residuos en el fortalecimiento de sus procesos productivos de valorización de materiales de desecho, en especial de plásticos, residuos electrónicos y eléctricos, papel y cartón y aceite vegetal usado. Además, en el marco del Plan PyMES Verdes, se llevó a cabo un Ciclo de Capacitaciones en materia de sostenibilidad que constó de 10 encuentros para los cuales hubo más de 1900 PyMES inscriptas. Asimismo, es inminente la primera convocatoria del programa Soluciona Producción Verde, mediante el cual apoyaremos con aportes no reembolsables a empresas de la economía del conocimiento que provean soluciones tecnológicas de alto impacto en mejora ambiental, movilizándolo un total de \$500 millones. Finalmente, el Programa de Promoción de Bicicletas Eléctricas incluye financiamiento a la oferta, apoyando a las empresas del sector de movilidad, mediante el Programa de Desarrollo de Proveedores, con hasta \$450 millones.

PREGUNTA N° 422

ENERGÍAS RENOVABLES

Sírvase informar plan de trabajo y cronogramas de ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica a través de la inversión en infraestructura así como a través de la liberación de la capacidad de transporte bloqueada por proyectos de energías renovables que no hayan mostrado avances desde su adjudicación.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, respecto a la liberación de la capacidad de transporte retenida por los proyectos de energías renovables, la Secretaría de Energía se encuentra abocada a resolver los diversos incumplimientos contractuales de los proyectos adjudicados, generando los mecanismos para que aquellos con avances de obra significativos puedan concretarse. En este sentido, se encuentra lo definido a través de las Resoluciones 551/2021 y 742/2021 de la Secretaría de Energía.

Al mismo tiempo, en el corto plazo se avanzará con la liberación de la capacidad de transporte bloqueada por aquellos proyectos que no hayan mostrado avances desde su adjudicación. Con la capacidad de transporte liberada, podrán realizarse nuevas convocatorias a través de diferentes modalidades de contratación, en las que puedan priorizarse la provisión local de bienes y servicios asociados a los proyectos.

Las principales obras de infraestructura de transporte eléctrico están bajo la órbita del CAF (dependiente del Consejo Federal de la Energía Eléctrica) y del FOTAE (Fondo Administrado por CAMMESA). Actualmente, entre los dos programas, hay en ejecución aproximadamente 1.200 kilómetros de líneas de Alta Tensión (LAT) y 2.000 MVA de capacidad de transformación (Estación de Transformación - ET-).

En las zonas críticas de evacuación para renovables (Cuyo y Noroeste principalmente para proyectos solares) las obras en ejecución representan aproximadamente 230 kilómetros de LAT y 150 MVA de ET. Se destacan las obras en la provincia de San Juan (Interconexión 500 kv San Juan Rodeo por 160 km).

En el área de la provincia de Buenos Aires y provincias del sur (principalmente proyectos eólicos) estas cifras son de 590 km de LAT y 1.700 MVA de capacidad de transformación que permitirán evacuar numerosos proyectos eólicos. Se destacan la ET de 1.050 MVA en la zona de Mar del Plata y la LAT MDP-Bahía Blanca de 444 km.

PREGUNTA N° 423

HIDROCARBUROS

Teniendo en cuenta las palabras del Presidente durante la inauguración del 139° periodo de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, en donde anunció el envío de una ley para promover la industria hidrocarburífera que aborde en forma integral al sector, ¿qué regulaciones y estándares ambientales prevén incorporarse en la anunciada ley? ¿Cuándo se prevé su envío al CN para su tratamiento?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 250 del presente informe.

PREGUNTA N° 424

HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY

¿Cuáles son los procedimientos de planificación, formulación y ejecución de obras previstos en la nueva licitación?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Gabinete de Asesores, informa que los procedimientos de planificación, formulación y ejecución de obras en primera instancia fueron y serán adecuados a la normativa aplicable, sin perjuicio de lo cual respecto de la nueva licitación los mismos están en etapa de elaboración.

PREGUNTA N° 425

HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY

¿Cuáles son los requisitos previstos en la Evaluación Ambiental Estratégica que permita considerar las interrelaciones entre aspectos ambientales, territoriales y socioeconómicos en su área de influencia, de modo que sea posible minimizar riesgos potenciales?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos S. E., informa que de conformidad con lo previsto en el Artículo 3° del Decreto

427/2021, la Administración General de Puertos realizará tareas de mantenimiento bajo las mismas condiciones ambientales en las que se encuentra actualmente la Vía Navegable Troncal. Las evaluaciones ambientales de cara a la nueva licitación serán llevadas a cabo por el Ente de Control y Gestión, encargado de la confección de los pliegos y términos de la próxima licitación y concesión, de conformidad con lo previsto por el DNU 556/2021.

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Dirección de Impacto Ambiental del Transporte, informa que en el caso de desarrollarse un Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en relación con las políticas, planes o programas que se prevean desarrollar en el ámbito de la Vía Navegable Troncal, se tomarán como referencia los requisitos y modalidades establecidas por la Resolución de la Ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable 434/2019. La mencionada resolución puede encontrarse en [el siguiente enlace: https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/221162/20191113](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/221162/20191113).

Sin perjuicio de ello, se informa que se atenderán las obligaciones establecidas por la Ley General del Ambiente respecto de la evaluación de impactos ambientales, participación ciudadana y prevención de potenciales impactos sobre el entorno, entre otros. Estos se llevarán adelante de forma previa a la concreción de cualquier etapa, en la que se establezca o involucre el desarrollo efectivo de obras de profundización o cambios de traza de la Vía Navegable Troncal, que puedan degradar el ambiente, algunos de sus componentes o la calidad de vida de forma significativa.

PREGUNTA N° 426

HIDROVÍA PARANÁ-PARAGUAY

En cada una de las mencionadas etapas, ¿cuáles son los procedimientos exigidos en términos de Evaluación de Impacto Ambiental (estudios de prefactibilidad y estudios de impacto ambiental)?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte informa que la respuesta a su consulta puede encontrarla en la pregunta N° 425 del presente informe.

PREGUNTA N° 427

INCENDIOS

¿Cuál es la eficacia y eficiencia de la Ley de Manejo de Fuego y su modificatoria, teniendo en cuenta los incendios recientemente acaecidos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 428

INCENDIOS

¿Cuáles son los estándares de calidad y criterios constructivos de los módulos habitacionales en función de las características bioclimáticas de cada región?
¿Se tuvieron en cuenta los lugares de emplazamiento para evitar volver a situarlos en zonas de riesgo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los estándares de calidad y criterios constructivos aprobados, responden a la solicitud realizada por los municipios de Lago Puelo y El Hoyo (Provincia de Chubut), acorde a las necesidades de la región y materiales disponibles en la misma para soluciones habitacionales transitorias de emergencia, a saber: sistema constructivo prefabricado sobre pilastras de madera, construcción en madera de distintas secciones, panelería en OSB y aislaciones térmicas e hidrófugas; instalaciones básicas de agua, cloacal y eléctrica, y para calefacción por salamandra.

El Convenio de asistencia financiera celebrado implica un proceso descentralizado en el municipio respecto de la definición de los emplazamientos aptos en términos habitacionales para uso transitorio.

PREGUNTA N° 429

INCENDIOS

¿Existe un plan para restaurar las áreas que se vieron afectadas a partir de los incendios ocurridos en 2020 y 2021? De ser así, ¿cuál es la partida presupuestaria asignada a tal fin?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 430

INCENDIOS

En virtud de la implementación del Programa Red de Faros de Conservación creado para la detección temprana de incendios, ¿cuál es la evaluación de la eficacia y eficiencia de tal herramienta considerando, particularmente, los incendios que vienen azotando al Delta del Paraná y los ocurridos en la Comarca Andina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 431

INCENDIOS

Explique cuáles son las razones por las que en la última semana de agosto, se han detectado más de 2300 focos de incendio en el Delta del Paraná, a pesar de que en abril de 2020 se anunció la reactivación y actualización del PIECAS-DP para prevenir, detectar tempranamente y mitigar tales eventos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 432

INCENDIOS

Explique los motivos por los cuales, según trascendidos en medios de comunicación, a la fecha existen familias a las cuales todavía no se les ha brindado solución habitacional, teniendo en cuenta que además existe un Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos que prevé mecanismos de asistencia crítica.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que ha aprobado la totalidad de las solicitudes realizadas por los municipios de El Hoyo y Lago Puelo, respecto a la demanda de asistencia financiera para fines habitacionales, en aplicación de las líneas programáticas vigentes al momento de producirse los incendios en la región. A la fecha se realizaron desembolsos para la construcción de 280 módulos habitacionales transitorios y compras de materiales para habilitar al uso 103 viviendas con afectaciones parciales, sin perjuicio de otros recursos otorgados por el Gobierno Nacional para atender distintas problemáticas sociales y de infraestructura.

PREGUNTA N° 433

INCENDIOS

Siendo que 350 familias de la Comarca Andina se vieron afectadas por la destrucción total de sus viviendas y que por ello se previó la construcción de 280 módulos habitacionales de 31mt² c/u, ¿cuáles fueron los criterios de asignación? ¿Se tuvo en cuenta la conformación de cada núcleo familiar para garantizar las condiciones de habitabilidad y evitar posibles desgloses intrafamiliares?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que los convenios de asistencia financiera para la construcción de 280 núcleos habitacionales de emergencia, celebrados entre el ministerio y los municipios de Lago Puelo y El Hoyo, responden a las cantidades solicitadas por cada municipio, previo relevamiento de necesidades. Constan en dichos convenios las respectivas Declaraciones municipales respecto a atender con recursos propios eventuales necesidades, como dar respuesta al alojamiento de familias numerosas.

Adicionalmente, el ministerio celebró Convenios de asistencia financiera para la compra de materiales para subsanar daños ocasionados por los incendios en 103 viviendas de la región, cuya afectación no requería de traslados de las familias a viviendas transitorias.

PREGUNTA N° 434

INCENDIOS

Teniendo en cuenta que se asignaron recursos a los municipios para la provisión e instalación de módulos habitacionales transitorios para las familias damnificadas, ¿cuál fue el monto total destinado? ¿Cómo se realiza el seguimiento de la ejecución física y financiera? ¿Qué cantidad de familias fue beneficiada por esta medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la asistencia financiera otorgada por el Ministerio al Municipio de Lago Puelo, para la construcción de módulos habitacionales transitorios, es de hasta \$ 237.500.000, con destino a paliar la situación habitacional de 250 familias.

La asistencia financiera otorgada por el ministerio al municipio de El Hoyo, para la construcción de módulos habitacionales transitorios, es de hasta \$ 28.500.000, a fin de paliar la situación habitacional de 30 familias.

Corresponde a este ministerio verificar la correcta construcción de las obras financiadas, previo la finalización de los compromisos entre las partes, devenidas de los respectivos convenios, como así también la verificación de las rendiciones de gastos de acuerdo a la normativa vigente.

PREGUNTA N° 435

PARQUES NACIONALES

Teniendo en cuenta las palabras del Presidente durante la inauguración del 139° periodo de sesiones ordinarias del Congreso Nacional, en donde anunció la creación de 6 nuevos parques nacionales, ¿cuáles son y en qué instancia se encuentra la creación de cada uno de ellos?

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa el estado de situación de los proyectos de creación de parques nacionales y áreas protegidas más avanzados:

- Creación del Parque Nacional Islote Lobos (Río Negro): la provincia ya sancionó la Ley cediendo jurisdicción y dominio. Para el dictado de la Ley Nacional se encuentra pendiente el tratamiento del proyecto en la Cámara de Senadores.
- Creación del Parque Nacional Ansenúza: la provincia ya sancionó la Ley cediendo jurisdicción y dominio. Para el dictado de la Ley Nacional, se encuentran pendientes de tratamiento varios proyectos presentados por legisladores y legisladoras nacionales.

- Ampliación del Parque Nacional pre- Delta (Entre Ríos): se encuentra pendiente de tratamiento en la Cámara de Diputados el proyecto de ley de ampliación.
- Ampliación del Parque Nacional Aconquija (Tucumán): Para el dictado de la Ley Nacional, se encuentran pendientes de tratamiento varios proyectos presentados por legisladores y legisladoras.
- Creación del Parque Nacional Selva de Montiel: en agosto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos firmaron un convenio para dar inicio a las gestiones de creación del futuro Parque Nacional. Actualmente, personal de Parques Nacionales se encuentra desarrollando tareas de relevamiento en la zona, a fin de identificar las áreas con mayores valores de conservación.
- Creación del Parque Nacional Laguna El Palmar: se está trabajando en conjunto con la provincia, realizando tareas de relevamiento de biodiversidad en la zona. La provincia se encuentra realizando las gestiones administrativas y legislativas para realizar la cesión de jurisdicción.

Además, la administración de Parques Nacionales se encuentra trabajando en otros proyectos de parques nacionales y áreas protegidas para fortalecer la política de conservación de nuestra biodiversidad.

PREGUNTA N° 436

VIVIENDA

Respecto de la meta anual anunciada en septiembre de 2020 que pretendía la urbanización de 400 Barrios Populares por año, ¿cómo se prevé lograr dicha meta? ¿Qué cantidad de Barrios Populares se urbanizaron al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, se encuentran firmados 167 convenios para la intervención en 197 barrios populares a través de las diferentes líneas y fuentes de financiamiento que implementa la Secretaría de Integración Socio Urbana.

PREGUNTA N° 437

VIVIENDA

Teniendo en cuenta que de lo recaudado mediante el impuesto país se destinaría al FISU, dentro el presupuesto 2020, la suma de \$13.958,17 millones y que de ese monto, \$3.702 millones se destinarían para la intervención de 59 Barrios Populares, ¿que grado de ejecución se alcanzó en dichos Barrios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social aclara que en el informe 130, pregunta N°35, se solicitó información sobre los proyectos firmados en la Provincia de Buenos Aires en el marco de todas las líneas de la secretaría, para lo cual se brindó información sobre los 59 proyectos a los que se hace referencia. La

información se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

Asimismo, se informa que, al 15 de septiembre, en el marco del FISU se encuentran firmados 127 convenios que prevén la ejecución de obras en 146 barrios y 4 terrenos para la ejecución de lotes con servicios en las provincias de Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Mendoza, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa, Chaco, Salta, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Tucumán y Formosa por un monto total comprometido de \$ 11.969 millones de pesos. De este total, 62 convenios se encuentran en ejecución, con un avance físico promedio del 26%.

PREGUNTA N° 438

Reactivación Ramal C25

¿Se encuentra prevista la inclusión del financiamiento para la reactivación definitiva del

montaje del Ramal C25 Embarcación- Formosa y la rehabilitación integral de la infraestructura

de vías férreas existente, adaptando, con nuevas ampliaciones, el servicio hacia el nuevo

puerto para cargas masivas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Cargas, informa que la rehabilitación integral del Ramal Ferroviario C25 perteneciente a la Línea Belgrano, en el tramo Formosa – Embarcación (provincia de Salta) está sujeta a la potencial demanda del transporte de carga ferroviaria en la zona, en el caso que un estudio de demanda certifique esta situación se analizará y estudiará la factibilidad de su rehabilitación.

PREGUNTA N° 439**Déficit habitacional**

Indique, para los años 2020 y 2021, los montos de transferencias a provincias y CABA en el marco de programas de vivienda, discriminado por cada una de las jurisdicciones y programas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa a continuación los montos transferidos por provincia para los años 2020 y 2021:

Provincia	Montos de transferencias 2020*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	94.102.170
Provincia de Buenos Aires	1.210.945.713
Provincia de Catamarca	252.772.926
Provincia de Córdoba	207.548.962
Provincia de Corrientes	194.443.268
Provincia de Entre Ríos	476.324.729
Provincia de Formosa	191.238.938
Provincia de Jujuy	60.258.685
Provincia de La Pampa	12.314.647
Provincia de La Rioja	84.986.119
Provincia de Mendoza	69.482.331
Provincia de Misiones	30.121.620
Provincia de Río Negro	148.056.855
Provincia de Salta	271.535.713
Provincia de San Juan	106.496.884
Provincia de San Luis	29.008.089
Provincia de Santa Cruz	41.708.888
Provincia de Santa Fe	33.666.278
Provincia de Santiago del Estero	318.060.520
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	122.756.760
Provincia de Tucumán	394.481.745
Provincia del Chaco	265.381.891
Provincia del Chubut	115.976.001
Provincia del Neuquén	136.994.090
TOTAL	4.868.663.822
<i>Fuente: Elaboración propia en base a registros del MDTyH</i>	
<i>* Corresponde a montos devengado consumido</i>	

Provincia	Montos de transferencias 2021*
Provincia de Buenos Aires	1.819.167.104
Provincia de Catamarca	295.031
Provincia de Córdoba	400.585.868
Provincia de Corrientes	78.721.321
Provincia de Entre Ríos	492.063.010
Provincia de Formosa	1.317.308.441
Provincia de Jujuy	59.879.405
Provincia de La Pampa	5.543.791
Provincia de La Rioja	159.327.218
Provincia de Mendoza	174.050.883
Provincia de Misiones	178.006.037
Provincia de Río Negro	115.551.671
Provincia de Salta	380.788.956
Provincia de San Juan	167.974.573
Provincia de San Luis	3.159.769
Provincia de Santa Cruz	47.201.614
Provincia de Santa Fe	23.075.317
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	161.515.194
Provincia de Tucumán	54.231.945
Provincia del Chaco	1.037.423.892
Provincia de Chubut	481.645.917
Provincia del Neuquén	224.010.674
TOTAL	7.381.527.632
<i>Fuente: Elaboración propia en base a registros del MDTyH</i>	
<i>* Corresponde a montos devengado consumido</i>	

La información desagregada se amplía en Anexo.

Nota: [Ver Anexos. Informe 131. Pregunta N°439 \(2020 y 2021\)](#)

PREGUNTA N° 440

Déficit habitacional

Más allá de que esto es un grave problema en nuestro país, la pandemia obligó a que miles de familias tuvieran que enfrentar el ASPO en un contexto de hacinamiento. Teniendo en cuenta que el déficit habitacional afecta actualmente a más de 3 millones de hogares, indique cual es la estrategia del Gobierno Nacional para solucionar los problemas cualitativos y cuantitativos de vivienda.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que en la actualidad cuenta con los programas que se detallan a continuación:

1. Casa Propia

El Programa “Casa Propia – Construir futuro” se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de la ciudadanía toda.

2. Reconstruir

El Programa “Reconstruir” tiene el objeto de promover y financiar la finalización de obras que, en procesos de construcción con aportes del Estado Nacional a través de los diferentes Programas o Planes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se encuentren paralizadas en su ejecución, como asimismo aquellas que, habiendo sido proyectadas o aprobadas, no han sido iniciadas.

3. Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV)

El Programa de Mejoramiento de Barrios “PROMEBA IV” tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con NBI e ingresos bajo la línea de pobreza, en indicadores iguales o superiores al 75%. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la legalización de la tenencia de la tierra; la ejecución de obras de infraestructura de servicios básicos; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

4. (PROMAF - FONPLATA 29) Programa De Mejora Integral Para Asentamientos Fronterizos

El Programa de Mejora Integral para Asentamientos Fronterizos tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con alta vulneración social. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la ejecución de obras de infraestructura de servicios básicos, mejoramiento del espacio público y equipamiento comunitario; la regularización dominial; y el fortalecimiento de capacidades de gestión.

5. Programa Integral de Hábitat (CAF)

El Programa Integral de Hábitat tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales que promuevan la consolidación del tejido urbano mejorando la conectividad, el acceso a los servicios básicos y al espacio público. Entre los componentes de financiamiento se contemplan la ejecución de obras de infraestructura básica, mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, construcción y mejoramientos de viviendas; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

6. Programa Integral de Hábitat y Vivienda (BIRF)

El Programa Integral de Hábitat y Vivienda tiene por objetivo el desarrollo de proyectos integrales y de urbanización progresiva en barrios con población con alta vulneración social. Entre los componentes de financiamiento se

contemplan la ejecución de infraestructura de servicios básica; mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario; la asistencia técnica para la regularización en las áreas de intervención; y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias.

7. Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina (GEF)

El Programa Integral de Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina tiene por objetivo la construcción de 128 nuevas viviendas que incorporen medidas de Eficiencia Energética + Energía Renovable + Diseño Bioclimático, y la aplicación de instrumentos de monitoreo a los fines de elevar los estándares de construcción.

8. Programa Fortalecimiento Institucional de la Planificación Territorial (FONPLATA 25)

El Programa Fortalecimiento Institucional de la Planificación territorial tiene por objetivo contribuir a profundizar una política de Estado que alcance al conjunto de las jurisdicciones provinciales y locales, donde los procesos de toma de decisiones ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio se fundamenten en la planificación y el ordenamiento territorial. Entre los componentes de financiamiento se contemplan el fortalecimiento institucional a través de capacitaciones y sistemas de información y gestión para monitorear el proceso de planificación, y el desarrollo de estudios de planificación territorial y herramientas adecuadas para mejorar y facilitar las prácticas de planificación territorial.

9. ProCreAr

Procrear es una política de desarrollo territorial, urbano y habitacional de alcance federal y con una perspectiva integral que busca mejorar las condiciones de acceso al hábitat. A partir de sus líneas, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se propone brindar diferentes soluciones habitacionales.

Es importante destacar que las acciones que se impulsan desde el programa buscan vincular el trabajo con el derecho a la vivienda aplicando la nueva fórmula "Hog.Ar" de actualización de capital para los créditos hipotecarios basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

10. Plan Nacional de Suelo Urbano

El objetivo general del Plan Nacional del Suelo Urbano consiste en ampliar la accesibilidad de las familias al suelo urbano en todo país, mejorando las capacidades de la política de hábitat al generar suelo para construir viviendas de manera anticipada a las necesidades. Se busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial a fin de conseguir una regulación adecuada del mercado del suelo en las distintas localidades. Para ello, la generación de suelo urbano asequible producido o promovido por el Estado resulta fundamental, como base sobre la cual generar soluciones habitacionales y el arraigo de la población.

Los Programas que componen el Plan Nacional de Suelo Urbano tienen los siguientes objetivos:

- i. Programa Nacional de Producción de Suelo: tiene como objetivo generar lotes con servicios para ampliar el acceso a suelo urbanizado y promover la creación de bancos de tierra a nivel municipal y provincial.
- ii. Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica: su objetivo es mejorar las capacidades técnicas de los gobiernos locales y provinciales a través de un programa de capacitaciones y asistencias técnicas en políticas de suelo.
- iii. Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo: busca generar un ámbito participativo de debate compuesto por el sector público, privado, organizaciones gremiales, universidades y organizaciones civiles
- iv. Observatorio Nacional de Acceso al Suelo: su objetivo consiste en la creación del Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos y del Observatorio Nacional de Precios del Suelo.

11. Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)

El objetivo general del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI) es contribuir a profundizar una política de Estado que alcance al conjunto de las jurisdicciones provinciales y locales, donde los procesos de toma de decisiones ligados a la inversión en infraestructura y gestión del territorio se fundamenten en la planificación y el ordenamiento territorial. Se busca mejorar la calidad de vida de la población a través del mejoramiento de los servicios, la infraestructura urbana y el fortalecimiento institucional de las áreas metropolitanas del interior del país.

12. Casa Propia. Créditos “Construcción” y “Refacción”

Este plan surge con el fin de brindar 87.000 créditos individuales, de las líneas de créditos “Refacción” y “Construcción de vivienda nueva”, a tasa 0 y aplicando la nueva fórmula “Hog.Ar” de actualización de capital basada en la evolución del Coeficiente de Variación Salarial (CVS).

- i. Línea “Construcción”: crédito para la construcción de viviendas nuevas de hasta 60 metros cuadrados que se asienten en lote propio.
- ii. Línea “Refacción”: crédito para la compra de materiales y contratación de mano de obra.

13. Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales

En el marco de la pandemia de COVID-19 y como consecuencia del impacto de las medidas sanitarias de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la producción y el empleo, numerosos hogares inquilinos se encontraron con crecientes dificultades económicas para cumplir con las obligaciones de pago emanadas de los contratos de alquiler, enfrentando diversas situaciones de dificultad para el pago de los montos de locación de los contratos vigentes, así como para afrontar los gastos de renovación de contratos o de la celebración de nuevos contratos, entre otras situaciones que pudieran derivar en el inicio de procesos de desalojo.

En consecuencia, por medio de la Resolución 5/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó el

Protocolo Nacional de Alerta Temprana de Desalojos de Vivienda Única y Familiar en Regímenes de Alquileres Formales.

14. Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial

En el marco de las competencias que en materia de suelo -planificación y uso del territorio- poseen los gobiernos sub nacionales, resulta indispensable asistir y apoyar técnicamente a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios en la gestión del suelo público, promoviendo la conformación y gestión estratégica de bancos de tierra y su instrumentación.

Las provincias participan del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), creado por medio de un Acta Acuerdo entre la Nación, suscripta por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de diciembre de 2008, y ratificado por el Decreto 420/10, el cual tiene por objeto velar por la implementación efectiva de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

Resulta entonces necesario fijar pautas normativas que tiendan a lograr presupuestos mínimos a garantizarse en el uso y planificación del territorio por parte de las provincias y los municipios, prestándoles a los gobiernos subnacionales la asistencia y capacitación necesaria.

En tal sentido, por medio de la Resolución 44/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, con fecha del 18 de febrero de 2021, se creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial.

PREGUNTA N° 441

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios

Indique cuál ha sido el otorgamiento de créditos prendarios, discriminado por tipo de crédito (en particular los UVA), correspondiente a los años 2018 a 2021.

RESPUESTA

El Banco Central hace saber que la información sobre datos de montos otorgados de préstamos prendarios en pesos al sector privado, se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_mon.xls

Por su parte, la información de los montos otorgados de préstamos prendarios en UVA al sector privado, se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_uva.xls.

PREGUNTA N° 442

Economía del conocimiento

Sobre el “RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”

-Informe sobre los beneficios fiscales otorgados en el marco del CAPÍTULO II de la Ley 27.506 modificada por la Ley 27.570.

-Indique con datos actualizados a la fecha el monto y la cantidad de beneficiarios, discriminando por tipo de beneficio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, informa que, en lo referente a los beneficios fiscales establecidos en el Capítulo II de la Ley 27.506 modificada por la Ley 27.570, se han otorgado -al momento de la redacción de esta respuesta- \$2.797.712.458,75. Los mismos se corresponden con periodos mensuales de los años 2020 y 2021, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 2020: \$2.062.046.033,12
- 2021: \$735.666.425,63

Asimismo, se indica que la cantidad de beneficiarios y beneficiarias asciende a 132 en Bonos de Crédito Fiscal por \$2.797.712.458,75.

PREGUNTA N° 443

Economía y Presupuesto

Dado que, según el presupuesto, se van a reducir los subsidios a la energía, ¿cómo estiman que eso impactará en la inflación? ¿Cuál es el plan para reacomodar las tarifas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el camino a seguir es la segmentación más apropiada de los subsidios, trabajando con criterios progresivos para no tener una política de subsidios pro- ricos y que los recursos del Estado continúen orientándose hacia quienes más lo necesitan: un sistema que proteja a los sectores más vulnerables.

PREGUNTA N° 444

Economía y Presupuesto

El Ministro Martín Guzmán se refirió a que el tipo de cambio a diciembre 2022 estará en \$159/dólar. Dado el abrupto salto que supone, ¿consideran especificar el esquema/ritmo de depreciación en el presupuesto?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que puede consultar la respuesta a la pregunta N° 47 del presente informe.

PREGUNTA N° 445

Economía y Presupuesto

El proyecto de ley de presupuesto que se presentará este mes, ¿ya tiene acordado con el FMI los supuestos y objetivos macroeconómicos que regirán en el acuerdo con el organismo que regirá para el 2022?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 797 del presente informe.

PREGUNTA N° 446

Economía y Presupuesto

Indique cuánto se ha ejecutado a la fecha de la planilla B de universidades nacionales, discriminando por institución.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la ejecución presupuestaria con relación a lo asignado en la Planilla "B" de Universidades Nacionales asciende al 99,7%.

Ley 27.591 #ART 12 B					
D. A. 707					
Acto Administrativo	Crédito	Compromiso Ejecutado	Devengado Ejecutado	Sin Ejecutar	% de Ejecución
D. A. 707	6.580.000.000				
RESOL-2021-101-APN-SECPU#ME \$5.100.000.000		5.100.000.000	5.100.000.000		
RESOL-2021-101-APN-SECPU#ME \$1.400.000.001		1.400.000.000	1.400.000.000		
DISP. SECRET. POL. UNIV. (VARIOS GTOS FUND.AR)		59.960.261	59.960.261		
	6.580.000.000	6.559.960.261	6.559.960.261	20.039.739	99,70%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, octubre 2021.

PREGUNTA N° 447

Educación

Deserción alumnos: Indique, con datos actualizados a la fecha, cuales son las estadísticas en el país sobre deserción de alumnos para cada uno de los niveles: primario, secundario y universitario, y según nivel socioeconómico.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 470 del presente informe.

PREGUNTA N° 448

Sobre el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Economía del Conocimiento (FONPEC) creado por Ley 27.570.

Indique la conformación actual de recursos, discriminado por tipo, del FONPEC creado por Ley 27.570.

Informe cómo ha sido la ejecución de este Fondo hasta el momento, cuáles han sido las actividades financiadas, cantidad y tipo de beneficiarios, y todo tipo de información relativa su utilización.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa informa que el FONPEC fue creado por la Ley 27.506 y su modificatoria, la Ley 27.570, Artículo 18, apartado I.

A fin de poner en marcha dicho Fondo fue necesario contar con la reglamentación correspondiente, entre ellas: el Decreto Reglamentario del P.E.N. 1034 / 2020 – Régimen de promoción de la Economía del Conocimiento; la Resolución 4/2021 – Ministerio de Desarrollo Productivo – Régimen Promoción de la Economía del Conocimiento – Normas Complementarias y Aclaratorias; la Disposición 11/2021 – Ministerio de Desarrollo Productivo Subsecretaría de Economía del conocimiento – Procedimientos; la Resolución 269/2021 - Ministerio de Desarrollo Productivo, aprueba Contrato a suscribir con Fiduciario y define aspectos Reglamentarios del FONPEC.

El 9 de junio de este año se celebró el contrato de Fideicomiso, firmado por el Sr. Ministro, como Autoridad de Aplicación y el representante de BICE Fideicomisos S.A. (BFSA).

El 15 de julio del corriente año se ha convocado a la 1º reunión de Comité Directivo del FONPEC, en cuyo marco se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité. Asimismo, se aprobó una proyección del Flujo de Fondos, y se definieron las políticas de Inversión necesarias para preservar el patrimonio fideicomitado. En relación a las políticas de fondo, se definieron lineamientos para una futura convocatoria para la fase final del desarrollo y producción de vacunas nacionales contra el COVID- 19 y su cadena de valor. En la misma reunión el Comité aprobó la transferencia al FONPEC de \$310.000.000, correspondientes al saldo de fondos de la Ley 25.922, en concordancia a lo previsto en la Ley 25.506 y su modificatoria. Por último, el

Comité analizó una propuesta de trabajo con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) cuyo objetivo es promover en las PYMES la mejora de procesos productivos y la adopción de tecnologías relacionadas con el paradigma de la Industria 4.0.

En base a lo definido por el Comité en su primera reunión, la autoridad de aplicación gestionó la transferencia del saldo de la Ley 25.922. En dicho marco se dictó la Resolución 511/2021 del ministro de Desarrollo Productivo, aprobando dicho traspaso de fondos y efectivizándose la transferencia al FONPEC el 3 de septiembre del corriente.

En cuanto a los Fondos asignados presupuestariamente, al día de la fecha (29/9/2021) han ingresado en dos pagos los \$230.000.000 al fideicomiso.

Finalmente, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento está gestionando la mecánica vía TAD para el pago de aportes al FONPEC previstos por el Artículo 18°, apartado III, Punto 1 inc. a) de la Ley 27.506 y su modificatoria. Este procedimiento se está llevando adelante conjuntamente con la Subsecretaría de Innovación Administrativa, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, para el desarrollo de un formulario controlado de Declaración Jurada del pago de aportes en la plataforma "Trámite a Distancia".

PREGUNTA N° 449

Sobre el regreso a la presencialidad en las aulas:

Informe respecto de la implementación del protocolo establecido en el marco del Consejo Federal de Educación en coordinación con las provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que el 23 de Septiembre se aprobó en el Consejo Federal de Educación la Resolución 404/21 que recomienda el retorno a la presencialidad plena en todo el sistema educativo nacional y encomienda a las jurisdicciones, las familias y la comunidad educativa en su conjunto a extremar los cuidados de salud previstos en las normas vigentes.

Se puede consultar la Resolución 404/21 en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_404_21_organized.pdf

PREGUNTA N° 450

Sobre el regreso a la presencialidad en las aulas:

Informe, según jurisdicción, el número de alumnos que regresó efectivamente a las aulas (y actualmente asiste a clases presenciales), para cada uno de los niveles. Informe, según jurisdicción, el número de alumnos que recibe educación a distancia, para cada uno de los niveles.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que desde mayo del corriente se publican los "Informes de Situación" (<https://www.argentina.gob.ar/educacion/informes-de-situacion>), los cuales difunden información relevada con el objetivo de contribuir al monitoreo de la situación de la presencialidad escolar durante el 2021 en tres

dimensiones: distritos con clases no presenciales exclusivamente, vacunación del personal de establecimientos educativos y casos de COVID- 19 en establecimientos educativos.

Dichos informes se realizan sobre la base de la información reportada por los Ministerios de Educación Jurisdiccionales a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación y de la plataforma “Cuidar Escuelas”. La Secretaría de Evaluación e Información Educativa es la responsable de sistematizar la información y de producir el reporte periódico para el Observatorio del Retorno Presencial a las Aulas creado por medio de la Resolución CFE 386/2021 (Art. 13).

Según la información generada por el observatorio citado, la cantidad de niños, niñas y adolescentes que aún no asisten de manera presencial a la escuela en la actualidad es 22.726. Esta población se localiza en cuatro departamentos de la provincia de Formosa y representa el 0, 22% de los y las 10, 5 millones de estudiantes de los niveles inicial, primario y secundario.

PREGUNTA N° 451

Vacunas COVID-19

¿Cuál es el Plan de homologación de esquemas de vacunación contra el COVID-19 para aquellas personas que hayan recibido una vacuna (ya sea una o dos dosis) fuera del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, a los fines de tomar conocimiento de los ciudadanos, ciudadanas y residentes argentinos y argentinas que recibieron la vacuna en el exterior se dispuso una declaración jurada voluntaria a través del perfil de “Mi Argentina web”, en la cual podrán informar la vacunación contra el COVID-19 realizada en otros países, siempre que la vacuna haya sido autorizada para su uso o precalificada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), obteniéndose una constancia de su aplicación ante el Ministerio de Salud al momento de realizar dicha declaración.

La Disposición 2673/21 permite contar con la mayor información posible sobre coberturas de vacunación contra el COVID-19 a los fines de conocer su alcance y monitorear el avance de la inmunización de las personas que habitan el territorio nacional para optimizar la planificación de estrategias sanitarias de abordaje y control de la pandemia.

PREGUNTA N° 452

Vacunas COVID-19

Indique en qué fecha se estima que el laboratorio Richmond tenga disponibles los segundos componentes de la Sputnik V.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que en un nuevo hito del Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19 en la República Argentina, que permitió

superar los 10 millones de personas vacunadas con el esquema completo, el 14 de agosto comenzó la distribución de un total de 1.147.000 dosis de los componentes 1 y 2 de Sputnik V, producidas en Argentina por Laboratorios Richmond.

PREGUNTA N° 453

Vacunas COVID-19

Informe el grado de cumplimiento físico y financiero de los contratos realizados entre el Estado Nacional y los laboratorios productores de vacunas contra el COVID-19.

RESPUESTA

Nota: [Se adjunta anexo de la pregunta N° 453, informe 131.](#)

PREGUNTA N° 454

Vacunas COVID-19

Informe, según jurisdicción, cuál es el stock de vacunas que se encuentra en el país sin aplicar y los motivos de que esto suceda. ¿Cuál es la estrategia para aumentar el ritmo de vacunación actual?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar el stock actualizado diariamente por jurisdicción en el Monitor Público de Vacunación: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>.

No obstante, este ministerio, junto con cada una de las jurisdicciones, se encuentra trabajando en incorporar a aquella población que, por distintas razones, aún no han sido alcanzadas por el Plan de Vacunación contra el COVID-19, con acciones tales como el “casa por casa” o a quienes por condiciones de acceso pueden ser proclives a no concurrir a darse la segunda dosis, se les brinde la vacuna monodosis.

PREGUNTA N° 455

Con referencia a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de prorrogar las restricciones para la exportación de carne vacuna

¿Cuál ha sido el impacto de la medida sobre el stock de ganado bovino?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 456

Con referencia a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de prorrogar las restricciones para la exportación de carne vacuna

¿Cuáles han sido los efectos de la decisión del gobierno de prohibir la exportación de carne vacuna con el objetivo de estabilizar los precios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 457

Con referencia a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de prorrogar las restricciones para la exportación de carne vacuna

¿Puede cuantificar cuál ha sido la reducción de precios de los cortes de carne vacuna?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 458

Con referencia a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de prorrogar las restricciones para la exportación de carne vacuna

¿Redundó en un mayor consumo por habitante?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 459

Con referencia a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de prorrogar las

restricciones para la exportación de carne vacuna

Cuantifique la cantidad de divisas que han dejado de ingresar al país producto de la mencionada decisión y estime las que dejarán de ingresar por la reciente prórroga.

La medida, ¿ha logrado el objetivo de estabilizar y/o reducir los precios?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informa.

PREGUNTA N° 460

Con referencia a la Hidrovía Paraná – Paraguay:

Atento a que por Decreto N° 949 del 26 de noviembre de 2020 se delegó en el MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de concesión de obra pública por peaje, en el marco de la Ley N° 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado.

Que en ese marco, y a los fines de garantizar la continuidad de las actividades económicas que dependen de la adecuada prestación del servicio, por la Resolución N° 129/21 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se instruyó al actual concesionario la continuidad del Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal aprobado por el Decreto N° 253/95 con sus actos modificatorios y complementarios, desde la terminación del plazo contractual y por el término de NOVENTA (90) días.

Que en los considerandos del Decreto N° 427 del 30 de junio del año 2021, se precisa otorgar a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta tanto los futuros adjudicatarios de la Licitación ordenada por el Decreto N° 949/20 estén en condiciones de prestar los servicios referidos.

Consecuentemente, el artículo 1° del Decreto N° 427/2021, incorporó como segundo párrafo del artículo 5° del ESTATUTO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, aprobado por el Decreto N° 1456 del 4 de septiembre de 1987, el siguiente: “También podrá asumir la concesión de obras y/o la administración, prestación de todo tipo de servicios de

mantenimiento y operación de las vías navegables que se le otorguen y/o se le encomienden, realizando los actos que le corresponda ejecutar en tal carácter, por sí o a través de terceros”.

¿Cuáles son las razones de oportunidad mérito y conveniencia que justifican otorgar la operatividad transitoria a ese organismo público?

¿Cuál es el monto mensual que a la fecha ese organismo público percibe por la gestión de ese servicio público?

¿El Poder Ejecutivo Nacional decidió continuar con el sistema de licitación a empresas privadas o mixtas? ¿O pretende que el estado se haga cargo del manejo de la operatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos S.E., informa que no recibirá ningún monto mensual por la gestión de este servicio público. Por el contrario, AGP cobrará peaje y costeará con esos recursos los servicios necesarios para el mantenimiento de la Vía Navegable Troncal.

Vale destacar que la Administración General de Puertos S. E. administra el único puerto federal del país y cuenta con vasta experiencia en dragado y balizamiento, además de tener una sólida estructura administrativa.

Además, es uno de los organismos del Estado Nacional más reconocidos en lo que refiere a logística portuaria y vías navegables. Cuenta con equipos técnicos que, gracias a su gran trayectoria y formación, capacitan a sus pares de todos los puertos de Argentina y de Latinoamérica a través de su Centro de Capacitación Portuaria. Allí realizan cursos de especialización para puertos públicos, entidades privadas y organismos de toda la región.

Gracias a su participación en la Comisión Interamericana de Puertos, organismo dependiente de la OEA, la Administración General de Puertos capacita a sus agentes de manera constante, brindándoles la posibilidad de mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos de la temática.

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Gabinete de Asesores, informa que el Poder Ejecutivo Nacional decidió continuar con el sistema de licitación a empresas privadas o mixtas, tal como está expresado por el Decreto 949/2020. La intervención estatal, por el carácter estratégico y relevancia de los servicios que se prestan para mantener la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal, se extenderá hasta tanto el o los nuevos concesionarios comiencen con la efectiva operación de la concesión que se otorgará en el marco del mencionado decreto.

Acerca del proceso licitatorio es importante mencionar que se encuentra en etapa de elaboración de los pliegos con la participación de universidades nacionales. Este proceso será continuado por el nuevo Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable creado por el DNU 556/21.

Con respecto a las consultas sobre la capacidad de la Administración General de Puertos, junto con la disposición operativa de sus contratistas, corresponde destacar que esa Sociedad del Estado tiene la capacidad necesaria para continuar manteniendo los actuales niveles de servicios que permiten

garantizar la seguridad de la navegabilidad en la Vía Navegable Troncal.

Por último, en relación al plazo de dos años que el Artículo 2° del Decreto 949/2020 prevé para la delegación de la facultad para llamar y adjudicar licitaciones, corresponde señalar que el mismo, y tal como se expresa en el mencionado artículo, es para otros tramos de la Vía Navegable que no estén comprendidos en la traza descrita en el artículo primero.

PREGUNTA N° 461

Con referencia a la Hidrovía Paraná – Paraguay:

Atento a que por Decreto N° 949 del 26 de noviembre de 2020 se delegó en el MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de concesión de obra pública por peaje, en el marco de la Ley N° 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta la altura del kilómetro 239,1 del canal Punta Indio, por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre y el Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Río Talavera, Río Paraná–Océano Atlántico, a riesgo empresario y sin aval del Estado.

Que en ese marco, y a los fines de garantizar la continuidad de las actividades económicas que dependen de la adecuada prestación del servicio, por la Resolución N° 129/21 del MINISTERIO DE TRANSPORTE se instruyó al actual concesionario la continuidad del Contrato de Concesión de obra pública por peaje para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la Vía Navegable Troncal aprobado por el Decreto N° 253/95 con sus actos modificatorios y complementarios, desde la terminación del plazo contractual y por el término de NOVENTA (90) días.

Que en los considerandos del Decreto N° 427 del 30 de junio del año 2021, se precisa otorgar a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el Río de la Plata exterior, hasta tanto los futuros adjudicatarios de la Licitación ordenada por el Decreto N° 949/20 estén en condiciones de prestar los servicios referidos.

Consecuentemente, el artículo 1° del Decreto N° 427/2021, incorporó como segundo párrafo del artículo 5° del ESTATUTO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, aprobado por el Decreto N° 1456 del 4 de septiembre de 1987, el siguiente: “También podrá asumir la concesión de obras y/o la administración, prestación de todo tipo de servicios de mantenimiento y operación de las vías navegables que se le otorguen y/o se le encomienden, realizando los actos que le corresponda ejecutar en tal carácter, por sí o a través de terceros”.

¿En qué estado se encuentra el proceso licitatorio?

En caso de no haberse iniciado, ¿cuáles son las circunstancias de hecho y derecho que fundamentan tal dilación, toda vez que el Decreto N° 949 del 26 de noviembre del 2020 delegó por el plazo de 2 años al Ministerio de Transporte, efectuar esa licitación? En su caso número de expediente y de proceso.

¿Tiene dicho organismo la capacidad, la logística y la maquinaria necesaria para efectuar el trabajo de dragado en forma adecuada para el importante tránsito de embarcaciones que requiere el sector agroindustrial exportador argentino?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Administración General de Puertos S.E., informa que no recibirá ningún monto mensual por la gestión de este servicio público. Por el contrario, AGP cobrará peaje y costeará con esos recursos, los servicios necesarios para el mantenimiento de la Vía Navegable Troncal.

Vale destacar que la Administración General de Puertos S. E. administra el único puerto federal del país, cuenta con vasta experiencia en dragado y balizamiento, además de tener una sólida estructura administrativa.

Además, es uno de los organismos del Estado Nacional más reconocidos en lo que refiere a logística portuaria y vías navegables. Cuenta con equipos técnicos que, gracias a su gran trayectoria y formación, capacitan a sus pares de todos los puertos de Argentina y de Latinoamérica a través de su Centro de Capacitación Portuaria. Allí realizan cursos de especialización para puertos públicos, entidades privadas y organismos de toda la región.

Gracias a su participación en la Comisión Interamericana de Puertos, organismo dependiente de la OEA, la Administración General de Puertos capacita a sus agentes de manera constante, brindándoles la posibilidad de mantenerse a la vanguardia de los avances tecnológicos de la temática.

El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad Gabinete de Asesores, informa que el Poder Ejecutivo Nacional decidió continuar con el sistema de licitación a empres

Las privadas o mixtas, así está expresado por el Decreto 949/2020. La intervención estatal, por el carácter estratégico y relevancia de los servicios que se prestan para mantener la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal, se extenderá hasta tanto el o los nuevos concesionarios comiencen con la efectiva operación de la concesión que se otorgará en el marco del mencionado decreto.

Acerca del proceso licitatorio es importante mencionar que se encuentra en etapa de elaboración de los pliegos con la participación de universidades nacionales. Este proceso será continuado por el nuevo Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable creado por el DNU 556/21.

Con respecto a las consultas sobre la capacidad de la Administración General de Puertos, junto con la disposición operativa de sus contratistas, corresponde destacar que esa Sociedad del Estado tiene la capacidad necesaria para

continuar manteniendo los actuales niveles de servicios que permiten garantizar la seguridad de la navegabilidad en la Vía Navegable Troncal.

Por último, en relación al plazo de dos años que el Artículo 2° del Decreto 949/2020 prevé para la delegación de la facultad para llamar y adjudicar licitaciones, corresponde señalar que el mismo, y tal como se expresa en el mencionado artículo, es para otros tramos de la Vía Navegable que no estén comprendidos en la traza descrita en el artículo primero.

PREGUNTA N° 462

Con referencia a la necesidad de una Ley de Seguro Agropecuario

¿Tiene el gobierno la intención de promover una Ley de Seguro Agropecuario Integral que elimine parcialmente el riesgo de la actividad?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que está llevando adelante una serie de acciones relacionadas con los riesgos climáticos en la producción agropecuaria, las cuales incluyen entre otras, algunos programas de apoyo a productores a través de seguros dentro del programa Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) con financiamiento del BIRF y el BID. En los próximos 2 años se desarrollarán algunos programas piloto que aportarán una experiencia valiosa y servirán de base para delinear la política pública en materia de seguros agropecuarios, así como para elaborar una propuesta de Ley de Seguro Agropecuario Integral para nuestro país.

Otros lineamientos respecto del tema:

- Se está trabajando en el fortalecimiento de redes de estaciones meteorológicas y sistemas de información climática y satelital. La disponibilidad de información de calidad y de las distintas áreas productivas es clave para evaluar los riesgos en la producción agropecuaria.
- Nuestro país cuenta con una diversidad de regiones o ambientes agroecológicamente diferentes y complejos, expuestos a diferentes tipos de riesgo, ya sea climáticos, hidrológicos, etc., lo que amerita una evaluación específica e integral de los impactos negativos derivados de los eventos y fenómenos adversos en la producción del sector.
- Para definir acciones de alcance nacional en materia de riesgos agropecuarios es necesario antes establecer las producciones alcanzadas, riesgos con impacto negativo y en base a ellos y cuantificar los costos tanto de las posibles coberturas de riesgos, como de las medidas de apoyo con financiamiento público y ayudas, para tener una idea del impacto fiscal potencial de las mismas.
- Cualquier proyecto de ley de seguro agropecuario integral, debe contemplar los alcances y acciones a desarrollar, observando el actual Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de articularlos y complementarlos.

PREGUNTA N° 463

Con referencia a la necesidad de una Ley de Semillas

¿Tiene el Poder Ejecutivo Nacional la intención de promover la sanción de una Ley de Semillas en el marco de los consensos logrados por los distintos actores intervinientes en el tema?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que la cuestión relacionada a semillas, a la propiedad intelectual de las mismas y a los derechos y deberes de todos los integrantes de la cadena, desde los obtentores a los usuarios, es sin duda de interés prioritario para este Gobierno Federal.

Se ha tratado de sancionar una ley de semillas durante más de una década y hasta el momento no se han logrado los consensos suficientes; por lo tanto requerimos nuevos esfuerzos para esto, y debemos tener un marco jurídico adecuado que nos permita sostener el liderazgo de Argentina en materia de genética de uso agrícola.

PREGUNTA N° 464

Con referencia a la pandemia COVID-19:

La OMS ubica a Argentina en la posición 8 del ranking mundial de personas afectadas por el virus, y en la posición 12 en la cantidad de fallecimientos. A raíz de ello, y teniendo en cuenta que nuestra región comienzan a registrarse indicadores que anuncian el inicio de una tercera ola de la pandemia, asociada a la denominada variante Delta del virus (de mayor virulencia que sus variantes anteriores), solicitamos se informe

¿Cuál es el Plan Maestro donde estén planificados de manera articulada los pasos a seguir en materia Sanitaria, Educativa, Económica y Turística, entre otras, para implementarse ante el posible incremento de los contagios?

¿Cuál es el motivo por el cual, con una tercera ola en ciernes, se continúa testeando y vacunando durante los fines de semana a un ritmo menor que los días hábiles?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que mientras se avanza con la Campaña de Vacunación contra la COVID-19 se adoptan medidas sanitarias y de prevención evaluando las particularidades de cada jurisdicción o departamento, la dinámica de transmisión del virus y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo, con el fin de mitigar la transmisión del virus y disminuir el impacto de las nuevas variantes en nuestro país.

Considerando el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus, la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica, se estableció a través del Decreto 678/21 un abordaje en materia epidemiológica hasta el 31 de diciembre de 2021 que contempla las distintas realidades del país. Puede consultar mayor información al respecto en el mencionado decreto: <https://www.boletinoficial.gob.ar/web/utills/pdfView?file=%2Fpdf%2Faviso%2Fpr>

[imera%2F250368%2F20211001](#)

PREGUNTA N° 465

Con referencia a la pandemia COVID-19:

La OMS ubica a Argentina en la posición 8 del ranking mundial de personas afectadas por el virus, y en la posición 12 en la cantidad de fallecimientos. A raíz de ello, y teniendo en cuenta que nuestra región comienzan a registrarse indicadores que anuncian el inicio de una tercera ola de la pandemia, asociada a la denominada variante Delta del virus (de mayor virulencia que sus variantes anteriores), solicitamos se informe

¿Cuál ha sido el motivo por el cual el Poder Ejecutivo Nacional no toma ninguna medida cuando en innumerables provincias y ciudades del país, agrupaciones político-partidarias y sindicales, afines al gobierno, realizan actividades vinculadas a la campaña de vacunación en el marco del trabajo proselitista?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en su rol rector en términos de salud pública, emite protocolos y procedimientos en materia sanitaria. No obstante, dada la estructura federal del país, los gobiernos provinciales cuentan con total autonomía en materia de políticas de salud pública y con la mayor parte de responsabilidades en la provisión de servicios, lo que hace que los lineamientos requieran adhesión a los mismos. Por tanto, cada jurisdicción tiene competencia sobre su plan estratégico de vacunación y la potestad de priorizar y definir su cronograma.

En relación a los acuerdos definitivos alcanzados con laboratorios tendientes a asegurar la provisión de vacunas, puede consultar información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf>

PREGUNTA N° 466

Con referencia a la pandemia COVID-19:

La OMS ubica a Argentina en la posición 8 del ranking mundial de personas afectadas por el virus, y en la posición 12 en la cantidad de fallecimientos. A raíz de ello, y teniendo en cuenta que nuestra región comienzan a registrarse indicadores que anuncian el inicio de una tercera ola de la pandemia, asociada a la denominada variante Delta del virus (de mayor virulencia que sus variantes anteriores), solicitamos se informe

¿Cuáles son, a la fecha, los acuerdos definitivos alcanzados con los laboratorios fabricantes de vacunas, tendientes a asegurar la provisión de las mismas durante el año venidero?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en su rol rector en términos de salud pública, emite protocolos y procedimientos en materia sanitaria. No obstante, dada la estructura federal del país, los gobiernos provinciales cuentan con total autonomía en materia de políticas de salud pública y con la mayor parte de

responsabilidades en la provisión de servicios, lo que hace que los lineamientos requieran adhesión a los mismos. Por tanto, cada jurisdicción tiene competencia sobre su plan estratégico de vacunación y la potestad de priorizar y definir su cronograma.

En relación a los acuerdos definitivos alcanzados con laboratorios tendientes a asegurar la provisión de vacunas, puede consultar información al respecto en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf>

PREGUNTA N° 467

Con referencia a la violación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) por parte del Sr. Presidente de la Nación:

El artículo 19 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576 del 29 de junio de 2020 disponía que durante la vigencia del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO quedaban prohibidas las siguientes actividades: 1. Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades. 2. Eventos públicos y privados: sociales, culturales, recreativos, deportivos, religiosos y de cualquier otra índole que impliquen la concurrencia de personas. 3. Centros comerciales, cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, restaurantes, bares, gimnasios, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.

No obstante durante la vigencia de ese decreto el presidente, por actividades de público conocimiento, lo incumplió palmariamente, siendo pasible de las condenas dispuestas en los artículos 205 y 248 del Código Penal respectivamente.

¿Cuál es el descargo que realizó el Sr. Presidente de la Nación ante el Poder Judicial para considerar que su conducta no pueda ser considerada como violatoria del artículo 248 del Código Penal, toda vez que resulta evidente que no cumplió un decreto de necesidad y urgencia , que el mismo emitió, resultando tal conducta tipificada penalmente, más allá del repudio moral?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el Sr. Presidente de la Nación, ante la investigación llevada a cabo por el Poder Judicial, se ha puesto a total disposición de la justicia y oportunamente realizó una presentación espontánea en la cual expuso las aclaraciones y justificaciones que consideró pertinentes, todo ello en el marco del ejercicio de su derecho de defensa en juicio y del debido proceso, que se encuentran reconocidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional. En su descargo ha puesto de manifiesto que los hechos investigados no se corresponden con el ejercicio de funciones oficiales y que en ningún momento ha sido su intención la propagación de la pandemia.

PREGUNTA N° 468

Con referencia al ámbito educativo

¿El Ministerio de Educación de la Nación posee o tiene en confección, una propuesta para llevar al Consejo Federal de Educación, respecto del desarrollo

del ciclo Lectivo 2022 en los distintos niveles educativos, a implementar según diferentes escenarios posibles en el desarrollo de la pandemia de COVID-19?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación indica que la Resolución 404/21 CFE -Retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional- establece que paulatinamente y en función de la mejora de las condiciones sanitarias y el avance de la campaña de vacunación, las diferentes jurisdicciones transiten el retorno a clases presenciales en todos los establecimientos de los distintos niveles y modalidades.

Teniendo en cuenta que la educación es una prioridad nacional y que el acceso a la misma es un derecho para todas las y todos los estudiantes de nuestro país, la implementación del retorno a la presencialidad plena se llevará a cabo en cada jurisdicción respetando los cuidados de la salud para las familias y la comunidad educativa en su conjunto, a través del plan de vacunación y testeo Covid 19, así como del cumplimiento de medidas preventivas, la adecuación y ventilación de los espacios escolares para posibilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Con este objetivo, se crea el Fondo Federal “Volvé a la Escuela” destinado a la efectiva escolarización de aquellos estudiantes que hayan visto interrumpidas sus trayectorias o se hayan desvinculado de la escuela en el marco de la pandemia.

En relación con el nivel secundario en particular, se prevé:

- Para ingresantes 2022, 1° año: un período inicial con espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular, y agrupamientos flexibles entre los y las estudiantes en relación con los informes de trayectorias de finalización del nivel primario.
- Para el Ciclo Básico 2021-2022: en el marco de la unidad pedagógica del ciclo, se prevén espacios de intensificación de la enseñanza con agrupamientos integrados, con especial énfasis en Lengua y Matemática, y proyectos especialmente destinados a fortalecer los aprendizajes en el cierre del ciclo y pasaje al siguiente.

Asimismo, se propone recrear condiciones pedagógicas para una nueva escolarización secundaria a mediano y largo plazo (2020/ 2023) que gire en torno a:

- a. Prácticas que vayan por la autonomización: proyectos educativos para la autonomía intelectual, política y afectiva.
- b. La cuestión de la relevancia: Propuestas integrales que asuman:
 - la complejidad de los conocimientos y su construcción disciplinar;
 - una perspectiva que supere los particularismos e incorporen los conceptos, las narrativas y los discursos con perspectiva de género y ambiental como parte sustancial del acervo de conocimientos que la escuela secundaria debe garantizar hoy;
 - se vinculen con la contemporaneidad de modos diversos y fundamentalmente desde una posición crítica respecto de las tecnologías: las posibilidades y oportunidades que ofrecen en

términos de acceso y ampliación de conocimientos; las desigualdades, las brechas y los modelos de negocio detrás.

PREGUNTA N° 469

Con referencia al ámbito educativo

¿El Poder Ejecutivo Nacional retomará durante el año venidero la realización de las Pruebas APRENDER, como una herramienta imprescindible para obtener un diagnóstico sobre el estado del proceso educativo en todo el país?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Educación se explica que la prueba estandarizada Aprender se realiza este año 2021 de manera censal en nivel primario y en 2022, también de manera censal, en nivel secundario como se informará oportunamente en ocasión de la aprobación de la resolución 396/21 (Plan Nacional de Evaluación) por parte de la Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Por su parte, durante el año 2020 se realizó la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica, un operativo de evaluación adecuado a la situación de pandemia y ASPO que atravesaba nuestro país. Informes, cuadros y bases de datos de esta evaluación están disponibles de manera abierta en el sitio web de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa desde el mes de octubre de 2020.

Los enlaces a los resultados se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

También se puede consultar la Resolución 396/21: [RCFE_396-21.pdf \(me.gov.ar\)](https://www.me.gov.ar/Resoluciones_CFE/Resolucion_396_21.pdf) y a modo de anexo: [Resoluciones CFE | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica)

PREGUNTA N° 470

Con referencia al ámbito educativo

Informe las estadísticas actualizadas disponibles, respecto del impacto en la educación inicial, primaria y secundaria de las políticas adoptadas por la nación y las provincias, en el marco de la pandemia de COVID-19. En particular datos sobre deserción escolar.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que durante el 2020 y en el marco de la Resolución del CFE 363/20, se realizó la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, cuyos resultados en formato de bases de datos, tabulados e informes pueden consultarse aquí: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Por otro lado, a fin del 2020 se inició el proceso para la construcción de una base de datos federal con el DNI, nombre y apellido de los estudiantes según su distinta situación de vinculación al 30 de noviembre de 2020 y la identificación de la escuela a la que asistían cuando se inició la pandemia.

Esta base de datos es un módulo del proyecto SINIDE (sistema federal de información nominal de estudiantes, docentes y edificios escolares) y se desarrolló en coordinación con los equipos de todos los Ministerios de Educación del país nucleados en la Red Federal de Información Educativa. La base de datos tiene como objetivo ser el insumo de información del Programa Acompañar Puentes de Igualdad destinado a promover la revinculación de los estudiantes a lo largo del año 2021.

Dadas las características excepcionales de funcionamiento del sistema educativo durante la pandemia, utilizamos la categoría “desvinculación” para aludir a la falta de contacto con la escuela (tanto en su funcionamiento presencial como no presencial). La categoría “desvinculados” no puede equipararse todavía a la categoría “abandono”. Por otra parte, conviene aclarar a los legisladores y las legisladoras que técnicamente no se utiliza la categoría “deserción”. El indicador que se construye a partir del relevamiento estadístico anual es la Tasa de Abandono interanual que mide el porcentaje de estudiantes matriculados en un año lectivo que no se volvió a matricular en el siguiente como alumno nuevo, repitente o reinscripto.

PREGUNTA N° 471

Con referencia al ámbito educativo

Informe que Planes y Programas está implementando o planea implementar el gobierno nacional, para impulsar políticas de re inserción educativa de los miles de niños, niñas y adolescentes, expulsados del sistema educativo durante los últimos dos años.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Educación se está llevando adelante el Plan de Vinculación Escolar “Volvé a la Escuela”, el cual consiste en:

1. Operativo revinculación de estudiantes secundarios al sistema educativo.

- Nominalización en la plataforma informática SINIDE (Sistema Integral de Información Digitalizada Educativa) de los y las estudiantes de escuelas secundarias públicas que se han desvinculado parcial o totalmente del sistema educativo en 2020-2021.
- Creación de un Fondo especial de \$5.000 millones para que las jurisdicciones provinciales completen la nominalización plena de sus estudiantes en la plataforma informática SINIDE.
- Firma de acuerdos con los Ministerios Provinciales de Educación, Municipios, Consejos Escolares, Consejos Deliberantes y Escuelas para buscar casa por casa y revincular a los/las estudiantes.

2. Ampliación del Programa “PROGRESAR”.

3. Inauguración de escuelas y jardines de infantes.

- Inauguración de 71 obras en 18 provincias.
- Terminación de 37 obras en 13 provincias.

4. Fondo para Cooperadoras Escolares.

- Objetivo: Fortalecer las actividades y condiciones educativas.
 - Monto único de \$100.000 para 7.000 Cooperadoras Escolares transferido en dos tramos, con el segundo pago a contraprestación de la rendición del primer tramo.
5. Adquisición y Distribución de computadoras Plan “Juana Manso”.
 6. Refacciones menores de infraestructura escolar
 - Creación de un Fondo Especial de \$3.000 millones destinado a refacciones menores de infraestructura escolar y ayuda COVID-19.
 7. Distribución de Libros de Nivel Inicial.

PREGUNTA N° 472

Con referencia al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

¿Qué posición tiene el gobierno sobre un proyecto de ley presentado por las diputadas del Frente de Todos en el cual se propone la paridad de género del Consejo Directivo del INTA, eliminando del mismo al sector académico, las 4 entidades de la Mesa de Enlace y la organización técnica de productores AACREA, los que pasarían a ser meros asesores de un Consejo conformado por representantes públicos?

¿Es intención del gobierno aumentar, de esta manera, el control estatal sobre el organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica, a través del INTA, que el proyecto referenciado no es una iniciativa ni es impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional.

La tendencia hacia la paridad de género es deseable y por lo tanto se está avanzando en ese sentido, tanto en organismos del estado como en el sector privado pero cualquier consideración debe tener en cuenta la representación de los diferentes actores territoriales y aumentar el impacto del organismo en el sistema agroindustrial.

Es importante agregar que hay varias iniciativas en marcha para incrementar los fondos del INTA para proyectos de investigación con el sector privado, y para reponer las vacantes que fueron eliminadas durante la administración anterior. Las solicitudes de refuerzo presupuestario realizadas por el organismo fueron oportunamente atendidas, por lo tanto, el organismo no está soportando problemas presupuestarios.

El presupuesto institucional, tomando el total de fuentes de financiamiento y sin tener en consideración el incremento de activos financieros, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el 2022, contempla un aumento del orden del 43,70% respecto de los créditos vigentes para el presente ejercicio fiscal.

PREGUNTA N° 473

APORTES PATRONALES

Remita copia de la evaluación de factibilidad y pertinencia tenida en cuenta para no incluir en el art. 3°, inc. b) del decreto 191/2021, a los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe, cuyas características socio-económicas se asemejan al resto de las zonas enumeradas en la norma.

RESPUESTA

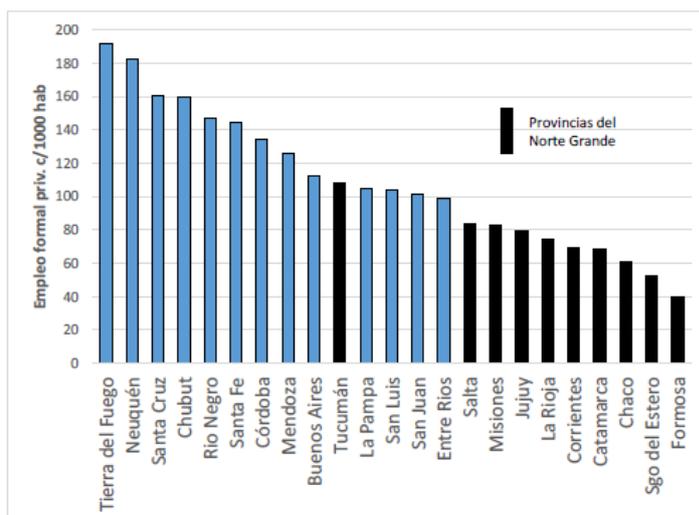
El Decreto 191/2021, establece una reducción gradual y temporaria de las contribuciones patronales para los empleadores de las provincias que conforman el denominado “Norte Grande” (Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán) durante un periodo de 3 años.

La región integrada por las 10 provincias mencionadas, concentra unos 10 millones de habitantes, este número representa el 22% de la población del país. Este porcentaje contrasta con el porcentaje de trabajadores registrados privados que se localizan en ese mismo ámbito geográfico. En el año 2020, se contabilizaron alrededor de 750 mil empleos asalariados registrados en empresas privadas, solo el 12% del total del empleo privado del país¹.

Al observar el ranking de provincias según la densidad del empleo registrado (cantidad de empleos registrados del sector privado cada 1.000 habitantes), se evidencia que todas las provincias del Norte Grande, a excepción de Tucumán, se encuentran al final de la tabla. Esto muestra que son las provincias con menor generación de empleo formal del país. Mientras que la Santa Fe se encuentra entre las 6 provincias con mayor densidad de empleo registrado del país.

¹ Datos obtenidos del Informe Técnico sobre “Informalidad laboral e incidencia del empleo registrado privado en las provincias del Norte Grande”, realizado por la Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas.

Ranking de provincias según densidad del empleo asalariado registrado privado. Año 2020.



Nota: El dato de CABA es 501 empleados registrados privados cada 1000 habitantes. Se excluye del gráfico por ser considerado un dato atípico en relación al resto de las jurisdicciones.

Fuente: SSPEyE-MTEySS, en base a SIPA (AFIP).

El mercado de trabajo de la región del Norte Grande se caracteriza por altos niveles de informalidad laboral. La informalidad afecta el bienestar de los trabajadores y sus familias, como así también a las empresas y a la sociedad en general. En el caso de los trabajadores se asocia directamente con los bajos ingresos y con la pobreza, así como también con situaciones de precariedad frente al ejercicio de los derechos laborales. Entre los asalariados del sector privado de la región norte, el 57,5% son informales, es decir que no tienen descuento jubilatorio. Las diez provincias de la región presentan las tasas de empleo no registrado más altas del país, con valores que oscilan entre el 48,7% en Posadas hasta el 67% en Santiago del Estero, donde se registra el valor más elevado. Las diez provincias superan el promedio nacional (42,8%)². El dato presentado para la provincia de Santa Fe es bastante inferior 38%.

Al analizar conjuntamente el número de empleados registrados privados y la tasa de empleo no registrado por provincia se observa que en donde el no registro es elevado la densidad de empleo privado tiende a ser reducida. Particularmente, para las provincias del Norte Grande se destaca que todas sus provincias presentan datos de empleo registrado cada 1.000 habitantes inferiores a la media del país, y todas sus provincias presentan niveles de informalidad superiores a la media nacional.

Este diagnóstico puso en evidencia la necesidad de implementar políticas que promuevan la creación de empleo asalariado registrado en empresas privadas en las provincias que conforman el Norte Grande, ya que en la medida que se cumpla con este objetivo, los resultados redundarán en una reducción sistemática de la informalidad laboral y por ende, del nivel de pobreza, reduciendo las diferencias de desarrollo productivo y social entre las distintas regiones del país.

²Nota metodológica: La tasa de empleo no registrado del sector privado surge de la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC) que releva información de los 31 principales aglomerados urbanos del país. Los datos presentados corresponden al 2° semestre de 2019.

En este sentido, se verifica³ que una política de reducción temporal de las contribuciones patronales puede resultar efectiva para impulsar la creación de empleo registrado en empresas privadas bajo la condición de que el beneficio se encuentre sujeto a que el empleador contratate nuevos trabajadores y que dichas incorporaciones impliquen un crecimiento en la dotación del personal. Es bajo esta consideración que el artículo 3 del decreto 191/2021 establece que los beneficios serán para los empleadores que generen un incremento neto en la nómina de personal en relación al mes inmediato anterior a la entrada en vigencia de la norma.

PREGUNTA N° 474

OBRAS DE VIVIENDAS

Indique avance de proyectos y obras del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que el Programa Casa Propia - Construir Futuro fue creado por Resolución 16/2021 de fecha 29 de enero del corriente. El Ministerio suscribió convenios de adhesión y comprometió fondos con la totalidad de las provincias para el financiamiento de obras.

A la fecha de la presente solicitud de informe el Programa tiene una demanda efectiva recibida por las jurisdicciones de 35.552 viviendas distribuidas de manera federal en todo el territorio nacional, de las cuales se encuentran ya aprobadas 23.745 viviendas. Las viviendas aprobadas se distribuyen en 533 proyectos, abarcando todas las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se han suscripto actas de adhesión al Programa por un total de 70.811 viviendas.

PREGUNTA N° 475

OBRAS DE VIVIENDAS

En el marco del Programa “Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares”, tenga a bien informar estado de ejecución de los convenios que prevén la intervención en los Barrios Cañaverl (ID 1797) y Nuevo Alberdi Oeste / Zona Rural (ID 1837/1759), ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

³ El estudio de evaluación de impacto realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y OIT, titulado “El impacto de las políticas laborales contracíclicas sobre el empleo registrado” (2012), da cuenta de que la reducción de contribuciones patronales aplicada a las nuevas contrataciones de personal en el marco de la crisis financiera internacional de fines de 2008 tuvo un efecto positivo en la generación de puestos de trabajo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a la fecha, el proyecto que prevé la ejecución de un equipamiento comunitario en el Barrio Cañaverl (ID 1797) tiene un avance físico del 57,7% y un avance financiero del 89%. Respecto del Barrio Nuevo Alberdi Oeste (ID 1837/1759), se encuentra vigente un convenio para la formulación de un proyecto integral (PrePeg), próximo a finalizarse.

PREGUNTA N° 476

OBRAS DE VIVIENDAS

En el marco del del Fideicomiso de Integración Socio Urbana, tenga a bien informar si finalizaron las evaluaciones de los 31 proyectos previstos para 10 ciudades de la provincia de Santa Fe, por una inversión estimada total de \$3,800 millones. En su caso, indique resultado de las evaluaciones y acciones previstas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al 15 de septiembre y en el marco del Fideicomiso, se encuentran en cartera 44 proyectos en 10 ciudades de la Provincia de Santa Fe, por una inversión total estimada de 3.908 millones de pesos.

De este total, 3 proyectos por un monto total comprometido de 124 millones de pesos ya se encuentran firmados, uno de ellos en el Barrio de Cullen (ID 1789) presentó el acta de inicio de obra el 07/09/21. Además, 31 estiman aprobación antes de fin de año por una inversión estimada de 3.577 millones de pesos y 10 se encuentran en evaluación para ser aprobados en el mediano plazo por un monto estimado de 207 millones de pesos.

PREGUNTA N° 477

OBRAS DE VIVIENDAS

Respecto a las “Acciones para la Integración de Barrios Populares” (Banco de Desarrollo de América Latina - CAF S/N), indique si se llevó a cabo la repriorización del proyecto para su ejecución por parte de la Secretaría de Hábitat y si a la fecha el programa cuenta con ejecución física y financiera, o se han realizado transferencias.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que la Secretaría de Hábitat se encuentra trabajando de manera articulada con las jurisdicciones involucradas en los proyectos previstos en cada una de las provincias contempladas al momento de la creación del Programa para poder dar inicio a los procesos de adquisición una vez habilitada por el organismo.

El Programa PIBAP “Acciones para la Integración de Barrios Populares” (Banco de Desarrollo de América Latina – AR-L 1306) se encuentra dentro de la programación remitida a Secretaría de Asuntos Estratégicos para su ejecución.

PREGUNTA N° 478

OBRAS DE VIVIENDAS

Informe si el Ministerio de Economía tiene previsto implementar tarifas diferenciales de energía eléctrica para las provincias del Norte y en caso afirmativo, si incluirá a los usuarios residenciales y a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe (conf. Expte. S-502/

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Presupuesto 2022 establece un gasto en subsidios de las tarifas del 1,5% del PBI. Se apunta a alcanzar este valor principalmente mediante tres acciones concretas:

a) **Caducidad de la Resolución 46**, que había sido implementada en 2017 por la administración de Juntos por el Cambio y ofrecía un precio para el gas que oscila entre 7,50 USD/MMBTU en 2018 y 6,00 USD/MMBTU en 2021.

El Plan GasAr adoptado en el año 2020 permitió -a partir del acuerdo y el diálogo con el sector privado- establecer un precio promedio de 3,50 USD/MMBTU.

La caducidad de la Resolución 46 permitirá, en términos de subsidios, una reducción de aproximadamente 600 millones de USD, con respecto a 2021.

b) **Obras de infraestructura** para el sector previstas en el presupuesto 2022 por más de \$100.000 millones -principalmente en construcción de gasoductos- permitirá mejorar la distribución federal de la energía, mayor ahorro fiscal producto de sustitución de importaciones y menor costo del gas.

c) **Segmentación en el subsidio de las tarifas** que permitirá construir un esquema tarifario más progresivo y seguir acompañando a los sectores que lo requieren a través de un uso eficiente de los recursos del Estado.

PREGUNTA N° 479

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación a las obras de construcción de viviendas sociales existentes, sírvase informar sobre el estado de las 196 viviendas que se están llevando a cabo en la provincia de Santa Fe que, a mayo de 2021, presentaban el siguiente estado de avance físico: 126 viviendas en Ex Villa Olímpica Ibarlucea Este: 91.40%, 50 viviendas en San Justo: 44.30% y 20 viviendas en San Justo: 40.57%

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa el estado de avance físico de las viviendas solicitadas:

Estado mayo 2021:

- 126 viviendas en ex Villa Olímpica Ibarlucea Este con avance físico de 91.40 %

- 50 viviendas en San Justo con avance físico de 44,30%
- 20 viviendas en San Justo con avance físico de 40,57%

Estado septiembre 2021:

- 126 viviendas en ex Villa Olímpica Ibarlucea Este | Finalizadas y entregadas
- 50 viviendas en San Justo | con avance físico de 59,36 %
- 20 viviendas en San Justo | con avance físico de 58,04 %

PREGUNTA N° 480

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Programa “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informe respecto de la obra - Santa Fé, Cañada de Gómez: 10 viviendas (EX-2020-62604100- -APNDGDYD#MDTYH). N° Registro de Adhesión: RE-2020-62603969-APN-DGDYD#MDTYH, si cuenta con factibilidad técnica y en su caso, fecha prevista para el inicio de obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, en relación a la terminación de 10 viviendas en el Municipio de Cañada de Gómez – Santa Fé, la misma pertenecía al Programa Nacional de Reactivación de Obras. En tanto que en el año 2021 se adhirió al Programa RECONSTRUIR con número de expediente EX-2021-51835410- -APN-DGDYD#MDTYH; dicha obra fue aprobada mediante la No Objeción Técnica número IF-2021-52082909-APN-SSPVEI#MDTYH por un monto total de \$19.316.687,83 y se encuentra en ejecución desde el 30 de agosto del corriente año.

PREGUNTA N° 481

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Programa “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informe respecto de la obra - Santa Fé, Florencia: 10 viviendas (EX-2020-62613602- -APN-DGDYD#MDTYH). N° Registro de Adhesión: RE-2020-62613415-APN-DGDYD#MDTYH, si cuenta con factibilidad técnica y en su caso, fecha prevista para el inicio de obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, en relación a la obra de referencia, la misma pertenece al Programa Nacional de Reactivación de obras, y hasta el momento no consta una presentación formal al Programa RECONSTRUIR.

En este sentido, se indica que el inicio de obra queda supeditado a la presentación formal del proyecto al Programa Reconstruir.

PREGUNTA N° 482

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Programa “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informe respecto de la obra - Santa Fe, Roldán: 45 viviendas (EX-2020-62617436- -APN-DGDYD#MDTYH). N° de Registro de Adhesión: RE-2020-62617371-APN-DGDYD#MDTYH, si cuenta con factibilidad técnica y en su caso, fecha prevista para el inicio de obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, en relación a las 45 viviendas en la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe, la misma pertenece al Programa Nacional de Reactivación de Obras. En tanto que en el mes de junio del corriente año se presentó al Programa RECONSTRUIR un proyecto para la terminación de 8 de las 45 viviendas, el cual se encuentra en evaluación. El Municipio debe cumplimentar la documentación faltante que fuera solicitada el 11 de agosto del corriente año.

PREGUNTA N° 483

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Programa “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informe respecto de la obra - Santa Fé, Sta. Rosa de Calchines: 30 viviendas (EX-2020-62621995- -APNDGDYD#MDTYH). N° Registro de Adhesión: RE-2020-62621946-APN-DGDYD#MDTYH, si cuenta con factibilidad técnica y en su caso, fecha prevista para el inicio de obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa que, en relación a la obra de referencia, la misma pertenece al Programa Nacional de Reactivación de obras, y hasta el momento no consta una presentación formal al Programa RECONSTRUIR.

En este sentido, se indica que el inicio de obra queda supeditado a la presentación formal del proyecto al Programa Reconstruir.

PREGUNTA N° 484

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Programa “Reconstruir”, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat informe respecto de la obra - Santa Fe, Roldán: 40 viviendas (EX-2020-75932912- -APN-DGDYD#MDTYH). N° Registro de Adhesión: RE-2020-75932568-APN-DGDYD#MDTYH, si cuenta con factibilidad técnica y en su caso, fecha prevista para el inicio de obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat señala que la información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la pregunta N°482 del presente Informe.

PREGUNTA N° 485

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, informe estado de la licitación para los predios de los municipios de Sunchales para la generación de 340 lotes con servicios y de Rafaela.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa el estado de la licitación solicitado:

Sunchales: 332 lotes.

EX2020-77009315- -APN-DGDYD#MDTYH.

Cuenta con Constancia de Factibilidad Técnica

En proceso de firma de Convenio específico.

Rafaela: 315 lotes.

EX2020-81502945- -APN-DGDYD#MDTYH

Cuenta con Constancia de Factibilidad Técnica y Apto Licitación.

Se encuentra en proceso licitatorio por parte del Municipio.

PREGUNTA N° 486

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, informe si se subsanaron los expedientes de las localidades de: Cañada de Gómez, Casilda, El Trébol, Esperanza, Reconquista, San Justo, Santa Fe, Tortugas, Tostado, Villa Ana, y Wheelwrieth.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa el estado de la licitación solicitado:

Cañada de Gómez: 70 lotes.

EX-2020-84869552- -APN-DGDYD#MDTYH.

Cuenta con Constancia de Factibilidad técnica.

En proceso de obtener Factibilidad Financiera y firma de convenio específico.

Casilda: 213 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 13/11/2020.

EX-2020-78160109- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 1/2/2021. Sin respuesta vía TAD.

El Trébol: 31 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 10/11/2020.

EX-2020-77147645- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 30/11/2020. Sin respuesta.

Esperanza: 104 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 8/04/2021.

EX-2021-30353547- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 3/05/2021.

Enviaron documentación vía mail en fecha 13/9. Se encuentra en evaluación. Informan que se encuentran trabajando en las correcciones.

Reconquista:

900 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 10/11/2020.

EX-2020-77081409- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 30/11/2020. Sin respuesta.

1200 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 8/9/2020 (Misma ubicación, reemplaza el anterior).

EX-2021-84026253- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se encuentra en evaluación.

San Justo:

76 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 5/11/2020.

EX-2020-75570475- -APN-DGDYD#MDTYH.

En contacto con el Municipio.

Se recibió subsanación, se envió devolución vía mail en fecha 10/9/2021. El Municipio se encuentra trabajando en las correcciones.

103 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 5/11/2020.

EX-2020-75554560- -APN-DGDYD#MDTYH.

Desestimado por tratarse de urbanización de un asentamiento.

Santa Fe: 132 lotes.

Barrio Liceo, Capital.

Predio ingresado por TAD en fecha 6/01/2021.

EX-2021-01151207- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 20/11/2021. Sin respuesta.

Tortugas: 26 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 27/04/2021.

EX-2021-36529026- -APN-DGDYD#MDTYH

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 18/05/2021. Sin respuesta.

Tostado:

45 lotes. Loteo Hipódromo

Predio ingresado vía mail en fecha 10/11/2020.

EX-2020-76995092- -APN-DGDYD#MDTYH

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 25/11/2020.

Se recibió documentación vía mail en fecha 25/8/2021, se encuentra en análisis.

25 lotes. Loteo Rosetani

Predio ingresado vía mail en fecha 10/11/2020.

EX-2020-77001193- -APN-DGDYD#MDTYH

Se solicitó subsanación al Municipio en fecha 25/11/2020.

Se priorizó el avance del Loteo Hipódromo.

Villa Ana: 64 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 20/8/2020.

Se desestimó porque se trata de un predio ocupado con viviendas.

Wheelwright: 100 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 30/12/2020.

EX-2020-91476168- -APN-DGDYD#MDTYH.

En evaluación, se solicitó subsanación al municipio en fecha 19/1/2021. No subsanado.

Último contacto vía mail 8/01/2021.

PREGUNTA N° 487

OBRAS DE VIVIENDAS

Con relación al Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por resolución 19/2020, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, informe si las localidades: Comuna Ramona, El Rabón, El sombrero, Firmat, Florencia, Ing. Chanourdie, Las Parejas, Luis Palacios, Pérez, San José de Rincón, Villa Constitución y Villa Guillermina, completaron la documentación requerida.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa el estado de la licitación solicitado:

Comuna Ramona: 50 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 20/10/2020.

Desestimado predio propiedad privada.

El Rabón: 47 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 07/2020.

Desestimado predio ocupado.

El Sombrerito: 27 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 27/07/2020.

Desestimado predio en zona rural.

Firmat: 55 lotes

Predio ingresado por TAD en fecha 26/06/2021.

EX-2021-55496990- -APN-DGDYD#MDTYH.

Ingreso documentación vía TAD en fecha 13/9/2021, la misma se encuentra en evaluación.

Próximo a obtener Constancia de Factibilidad Técnica.

Florencia: 250 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 6/10/2020.

Se enviaron observaciones 1/12/2020. Sin respuesta.

Ing. Chanourdie: 33 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 18/08/2020.

Se enviaron observaciones 1/12/2020. Sin respuesta.

Las Parejas: 76 lotes.

Predio ingresado por TAD en fecha 7/11/2020.

EX-2020-76217775- -APN-DGDYD#MDTYH.

Se enviaron observaciones en fecha 13/09/2021.

En contacto con el Municipio, con el Ing. Franco Valdano.

Luis Palacios: 18 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 9/09/2020.

Se enviaron observaciones 28/12/2020. Sin respuesta.

Pérez:

Se recibió documentación sobre 3 predios en fecha 7/9/2020

Predio de 2 lotes (desestimado por cant. de lotes)

Predio de 66 lotes (desestimado por problemas dominiales)

Predio 500 lotes (desestimado para Plan Nacional de Suelo, presentado para Procrea, Desarrollos Urbanísticos)

San José de Rincón: cant. de lotes sin definir.

Predio ingresado vía mail en fecha 15/10/2020.

Predio desestimado por tratarse de terreno privado y sectores ocupados.

Villa Constitución: cant. de lotes sin definir.

Se recibió escasa documentación de 2 predios con fecha 18/5/2021.

Se respondió vía mail solicitando ampliación de información sobre el predio Mutual Obrera Metalúrgica en fecha 21/05/2021 al Arq. Claudio Martín. Sin respuesta.

Villa Guillermina:

30 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 27/07/2020.

Se enviaron observaciones 3/12/2020. Sin respuesta.

137 lotes.

Predio ingresado vía mail en fecha 02/12/2020.

Se enviaron observaciones 3/12/2020. Sin respuesta.

PREGUNTA N° 488

Carne Bovina - Decreto 408/21:

El Decreto 408/21 dispuso un cupo mensual máximo de toneladas para exportar determinados cortes de origen bovino, hasta el 31 de agosto de 2021. Sin embargo, esta medida fue prorrogada hasta el 31 de octubre de 2021 por la Resolución Conjunta 7/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

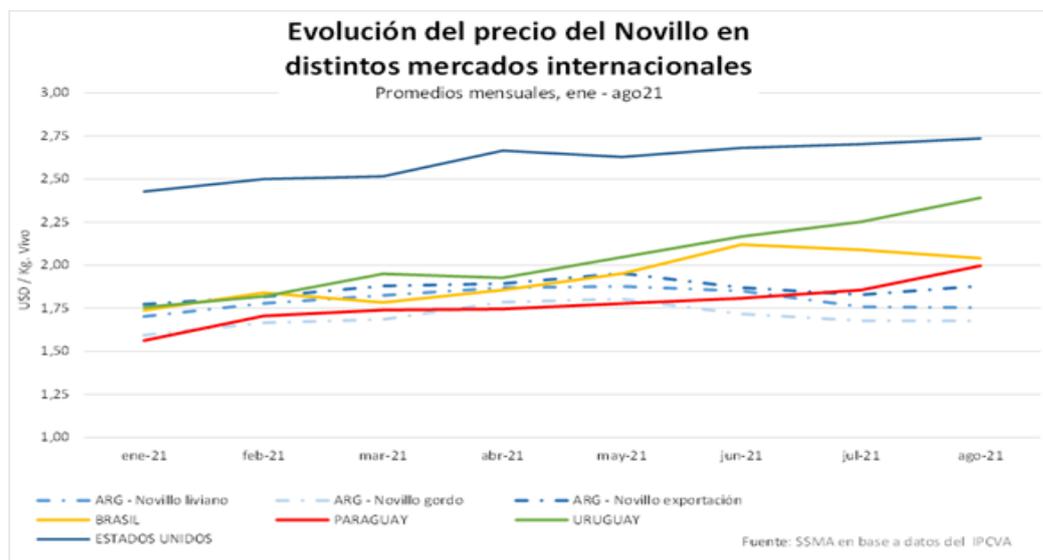
Informe el análisis realizado para determinar que los precios se estabilizaron e incluso mostraron cierta retracción en algunos eslabones de la cadena, tal como se indica en los considerandos de la Resolución Conjunta.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, el Poder Ejecutivo en general, y este ministerio en particular, ha tomado el compromiso de cuidar el consumo local de carne vacuna ya que constituye un bien cultural para las y los habitantes de nuestro país. Durante el 2020 y 2021, Argentina ha exportado carne vacuna a niveles de los más altos de su historia, en ese marco se está administrando el saldo exportable y las ventas al exterior en función del abastecimiento del mercado interno, porque la tendencia durante los primeros meses de este año auguraba un quiebre del sistema, con la posibilidad cierta de generar tensión con el consumo interno.

En función del crecimiento de la demanda internacional se hace necesario un aumento de la productividad y de la producción de carne vacuna argentina para poder aprovechar esta oportunidad sin afectar su consumo interno.

Es importante aclarar, en este contexto, que el precio promedio del novillo argentino sigue siendo el más competitivo de la región como se observa en el siguiente gráfico:



Los precios del novillo argentino de exportación se ubicaron en el mes de agosto un 6% por debajo del promedio de novillo de origen paraguayo, un 8% por debajo del promedio brasilero, un 21% por debajo del uruguayo. Si se lo compara con los precios extra-regionales, el precio del novillo argentino de exportación sigue siendo fuertemente competitivo, ya que se ubicó en un 31% por debajo del de origen estadounidense, uno de los principales competidores mundial de carnes de alta calidad. Por consiguiente, las medidas adoptadas en el marco de la administración del comercio exterior no tuvieron ningún efecto sobre la competitividad de las exportaciones argentinas.

Esta administración ha escuchado, y seguirá escuchando, a los representantes de todos los eslabones de la cadena productiva porque entiende que el diálogo constituye un instrumento fundamental para el progreso y el crecimiento del sector. De cualquier manera, hoy no existen frigoríficos ni trabajadores suspendidos, los frigoríficos están exportando en niveles que garantizan rentabilidad e ingreso de divisas sin perjudicar el abastecimiento interno.

La intervención del gobierno de Cambiemos en línea opuesta a lo que se había planteado en el plan estratégico elaborado en 2010 propició una pérdida importante de madres afectando de manera severa la proyección del stock ganadero a nivel país.

Es importante tener presente que la caída del stock se debe principalmente a la faena de hembras ocurridas durante el año 2019 y que explica el 90 % de la disminución de terneros/ras nacidos en el año 2020. El stock bovino al 31 de diciembre de 2020 cerró en 53.517.534 cabezas.

Analizando los resultados por categoría se observa una leve disminución respecto al stock al 31/12/19 de Vacas y Vaquillonas, en el orden de las 160.000 cabezas (-0,5%), y una disminución de 650.000 (- 4,4%) cabezas para las categorías Terneros/as. La diferencia en las categorías terneros/as se explica en relación a la disminución de vientres registrados en el año 2019 respecto del año 2018.

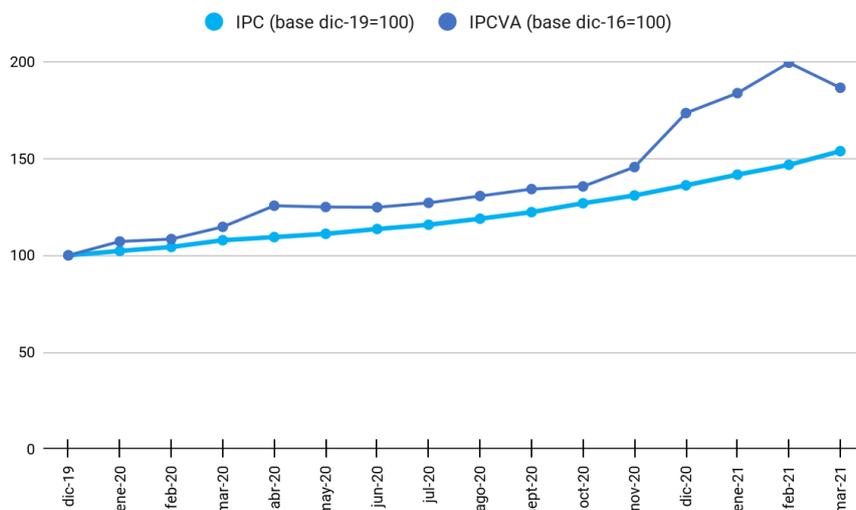
Los terneros/as de diciembre del 2020 son el resultado de las hembras preñadas/en servicio de diciembre 2019, las cuales fueron 790.000 cabezas menos que las registradas el año anterior (diciembre 2018). Esta diferencia se sustenta en el considerable aumento de la faena de hembras registrada durante el año 2019, traccionada en gran parte por el mercado de China.

En tal sentido, y dada las características del ciclo ganadero, el stock se puede ver afectado por factores ocurridos en años anteriores como es el caso mencionado en el párrafo anterior, y por factores propios del año en curso como puede ser la mayor o menor faena, o eventos climáticos adversos.

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa a continuación lo relativo al comportamiento de precios internos de la carne bovina. Al respecto, los precios internos de la carne vacuna han evolucionado por encima de los del resto de la economía, particularmente luego de diciembre del 2020 (Gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución mensual de precios al consumidor (IPC) y del promedio de cortes de carne vacuna (IPCVA)

Base dic. 2019=100; 2019-2021



Abr-21

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo en base a Indec e IPCVA.

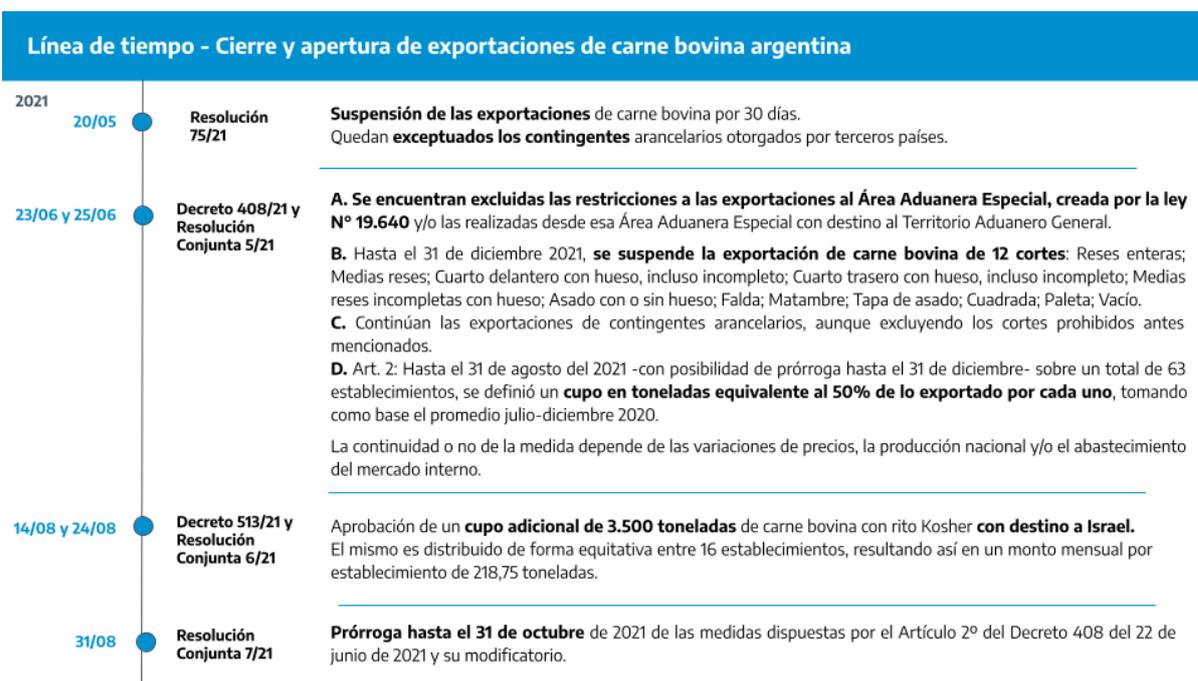
Según los datos de INDEC, para abril del 2021 el índice general de precios al consumidor para el Gran Buenos Aires reflejó una variación interanual de 44,2%, mientras que para los cortes de carne relevados su evolución fue la siguiente: Asado (95,8%), Carne Picada (63,9%), Paleta (73,8%), Cuadril (74,9%) y Nalga (76,2%). Esto significó que, según el universo de cortes seleccionados, los productos de la carne aumentaron en promedio un 76,9%, 32,7 puntos porcentuales más que el índice general. De esta forma, se observa una suba injustificada por encima de costos de producción. A modo de ejemplo, el asado, corte emblemático del consumo local, casi duplicó su valor, lo que termina redundando en la dificultad de acceso al consumo de este tipo de productos por parte del pueblo argentino.

Frente a la situación previamente expuesta, el gobierno nacional tomó una serie de medidas para reducir la dinámica inflacionaria de los precios internos.

El 20 de mayo de 2021 fue publicada la Resolución 75/21 del MAGYP que suspendió las exportaciones de carne vacuna durante 30 días, con excepción de aquellas relativas a los contingentes arancelarios otorgados por terceros países a la Argentina como son las cuotas Hilton, 481, EE.UU y Colombia. Su objetivo fue el de permitir un reordenamiento del sector y evitar la continuidad de comportamientos distorsivos.

La totalidad de medidas relacionadas al comercio exterior hasta ahora implementadas se encuentran resumidas en la siguiente línea de tiempo.

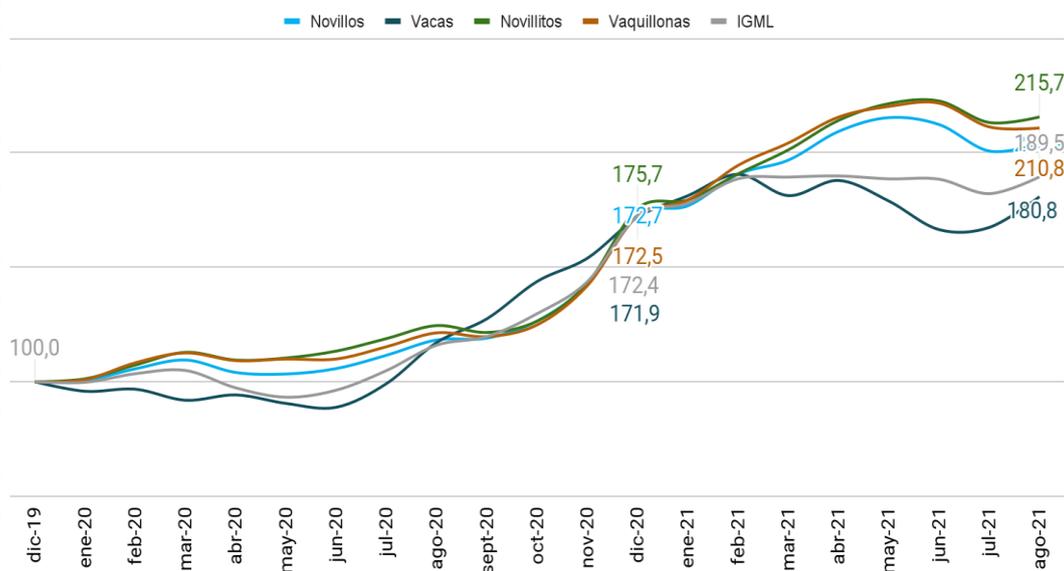
Línea de tiempo: Disposiciones vinculadas a la exportación de carne vacuna



Una vez implementadas las medidas, se lograron los resultados buscados: los precios locales se estabilizaron e incluso mostraron una caída en distintos eslabones de la cadena. Por caso, el precio ganado en pie por categoría registró una baja a partir del mes de junio (Gráfico 2).

Gráfico 2: Evolución del precio del ganado en pie por categoría

En \$/KG; índice base oct-19=100



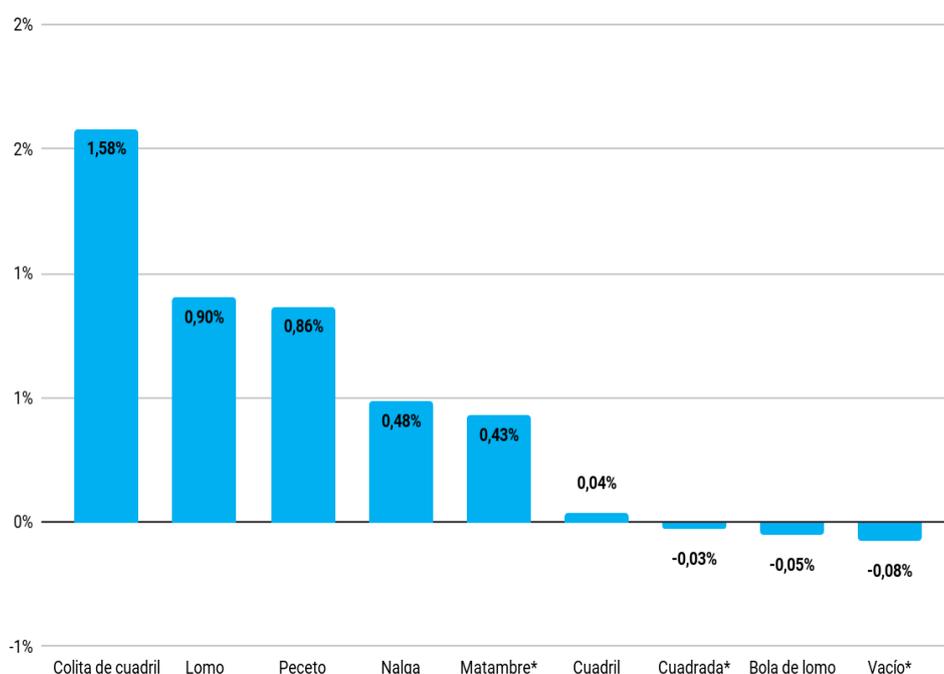
Fuente: Secretaría de Comercio Interior - Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por su parte, los precios al consumidor muestran una variación de -0,1% en promedio entre agosto y septiembre de 2021 (en agosto se había registrado una caída mensual de 1,2%), con una fuerte incidencia en cortes populares

como la falda (-5,0%) y el vacío (-0,1%). Es decir, la estabilización y/o reducción del precio del ganado en pie ha comenzado a surtir efectos en mejorar el poder adquisitivo de los argentinos y las argentinas respecto al acceso a la carne vacuna, como se refleja en el gráfico 3 (ver Cuadro 1 en Anexo).

Gráfico 3: Variación mensual de precios de cortes vacunos de mayor valor

En %; septiembre 2021



Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo en base a IPCVA.

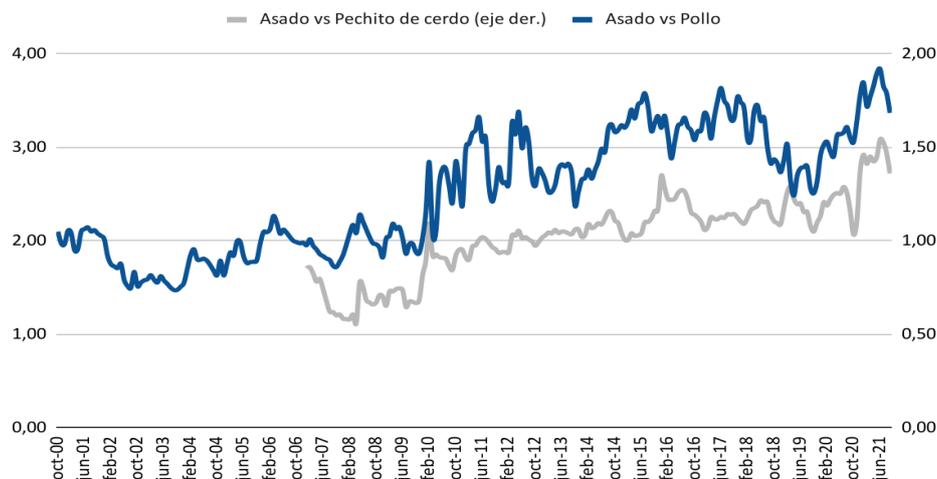
Nota: la exportación de los cortes con (*) se encuentra restringida por el Decreto 408/21.

Por otro lado, en relación a productos sustitutos como la carne de cerdo o pollo, en los últimos tiempos el aumento de la producción aviar y porcina, junto con el estancamiento de la bovina, han ido de la mano de un abaratamiento relativo del precio de esos dos tipos de carnes. Este cambio de precios relativos, que a su vez se conecta con las cantidades producidas de uno y otro tipo de carnes, ha inducido históricamente el cambio en los patrones de consumo de la población.

Sin embargo, con la implementación de las medidas en el sector de la ganadería bovina, los datos de septiembre del 2021 muestran una caída mensual de los precios relativos del kilo de asado en -7,2% (vs Cerdo) y -5,8% (vs Pollo), cambiando la tendencia registrada hasta ese momento.

Gráfico 4: Precios relativos del kg de asado, pollo y pechito de cerdo

En ratio de precios; oct-00 - sep-21



Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo en base a IPCVA.

Con estos datos, desde el punto de vista de los precios puede afirmarse que las medidas tomadas han cumplido el objetivo de reducir la dinámica inflacionaria en la carne bovina.

La prórroga del límite constituyó, en el corto plazo, el equilibrio más rápido posible entre el consumo interno y la salida exportadora. Es por esto que resultó indispensable el dictado de la Resolución Conjunta N°7/21 entre los Ministerios de Desarrollo Productivo y de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que prorrogó hasta el 31 de octubre de 2021 las medidas dispuestas por el Artículo 2º del Decreto 408 del 22 de junio de 2021 y su modificatorio.

Cabe señalar que estas medidas de ninguna manera implican un cierre o cepo total a las exportaciones de carne bovina. Han apuntado a un equilibrio entre la necesaria salida exportadora y el mercado interno.

Cuadro 1: Evolución de la variación de precios de los principales cortes de carne vacuna

En %; jun-sept 2021

CORTE	Variación mensual de precios				Variación interanual septiembre 2021
	jun-21	jul-21	ago-21	sept-21	
Asado de tira*	4,5%	-1,0%	-2,8%	-0,4%	75,8%
Bife ancho	8,1%	0,3%	-1,7%	-0,2%	70,9%
Bife angosto	8,3%	-0,1%	-0,7%	-0,2%	74,1%
Bola de lomo	7,3%	-1,2%	-0,9%	0,0%	73,3%
Carnaza común	11,9%	-2,4%	0,6%	0,7%	67,7%
Cuadrada*	8,2%	-1,7%	-2,2%	0,0%	72,7%

Cuadril	7,0%	0,1%	-1,0%	0,0%	69,4%
Falda*	7,6%	-3,3%	-0,8%	-5,0%	66,4%
Lomo	8,6%	-0,1%	-1,1%	0,9%	84,1%
Nalga	8,4%	-1,8%	0,1%	0,5%	75,3%
Osobuco	11,2%	0,8%	-0,5%	-1,1%	73,3%
Paleta*	10,5%	-1,0%	-0,9%	0,1%	70,4%
Peceto	7,0%	-0,8%	-0,9%	0,9%	73,9%
Picada común	10,4%	-3,9%	-4,8%	2,9%	59,3%
Picada especial	8,6%	-0,7%	-2,1%	0,1%	65,8%
Roast beef	9,5%	-1,5%	0,1%	-1,3%	69,1%
Tapa de Nalga	7,7%	-1,4%	0,3%	-2,0%	74,9%
Vacío*	5,8%	-0,2%	-3,5%	-0,1%	76,4%
Colita de cuadril	7,1%	-1,0%	0,3%	1,6%	77,9%
Matambre*	5,4%	-1,8%	-2,3%	0,4%	72,4%
Tapa de Asado*	6,0%	-2,0%	-0,6%	0,9%	72,9%
Tortuguita	8,6%	-1,9%	-0,4%	-0,9%	77,9%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo en base a IPCVA.

Nota: la exportación de los cortes con (*) se encuentra restringida por el Decreto 408/21

PREGUNTA N° 489

Éxodo de empresas:

A lo largo de los últimos meses, varias empresas internacionales con filiales en la Argentina decidieron cerrar y terminar sus operaciones en el país.

¿Cuál es el impacto estimado que tienen estas decisiones empresariales en el mercado de trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo cree pertinente aclarar, en primer término, que no existe un fenómeno de “éxodo de empresas”. Por el contrario, la evidencia demuestra que hay en marcha un proceso en el cual aumenta la inversión y se desarrollan nuevos emprendimientos en la Argentina.

Tras desplomarse con la crisis cambiaria de 2018-2019 y los primeros meses de la pandemia, la inversión viene experimentando una muy acelerada recuperación. En ese sentido, es para destacar que en el primer semestre de 2021 la inversión superó en 13,7% al promedio de 2019. Aún más, de acuerdo a la Subsecretaría de Programación Regional y Sectorial del Ministerio de Economía, entre enero de 2020 y junio de 2021, hubo 896 anuncios de inversión por un monto superior a 33.000 millones de dólares. De dichos anuncios, 177 corresponden a empresas multinacionales (fundamentalmente en sectores como minería, automotriz, refinación de petróleo, químicos, hidrocarburos, economía del conocimiento, retail, logística, energías renovables y servicios turísticos), 701 a empresas nacionales (donde sobresalen ramas como hidrocarburos, generación y distribución de energía, construcción, economía del conocimiento, energías renovables, transporte y logística,

autopartes, textiles y agroindustria) y 18 a empresas mixtas en cuanto al origen del capital (en ramas como hidrocarburos, químicos, energía, minería y carnes).

Si bien el escenario global es complejo debido a la crisis provocada por la pandemia del COVID, a lo largo de los últimos meses numerosas empresas de diferentes sectores, de distintos tamaños, tanto nacionales como multinacionales, realizaron anuncios de inversión y desembarco en la Argentina. A lo ya mencionado, se pueden agregar los más recientes proyectos de inversión:

-
- Dow reiteró su compromiso con la República Argentina y anunció la continuidad de su planta en la provincia de Santa Fe. La confirmación se dio luego de varias semanas de reuniones de trabajo entre representantes de Dow, funcionarios provinciales y del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.
- Morixe Hermanos y Sociedad Comercial del Plata: presentó inversiones en ejecución por U\$S 250 Millones.
- La biotecnológica rosarina Terragene presentó su plan de inversión por U\$S 21 millones que contempla la generación de 250 puestos de trabajo en dos nuevas unidades de negocios.
- En 2021, Stellantis fabricará en el Palomar 50.000 unidades de su nuevo Peugeot 208, sextuplicando la producción de 2019, y, para producirlos, incorporará 300 trabajadores.
- Procter & Gamble (P&G): presentó su plan por más de \$600 millones, que contempla la ampliación y modernización de sus líneas de producción, lo que duplicará la producción en Argentina de su emblemática marca Gillette.
- Ball Envases de Aluminio invertirá U\$S60 millones para aumentar su producción y generar nuevos empleos.
- Mercado Libre: anunció la creación de 1200 puestos de trabajo antes de fin de año.
- Penalty: anunciaron una inversión por más de 26 millones de dólares para reanudar la producción local de calzado e indumentaria deportiva. De esta manera, la empresa vuelve a invertir en Argentina luego de haber abandonado sus operaciones durante el gobierno anterior.
- En 2020 PUMA anunció inversiones por \$400.000.000 para ampliar su capacidad productiva en La Rioja. En 2021 contrató 130 trabajadores y aumentó su producción de zapatillas.
- Entre 2016 y 2018 la firma Topper, ex Alpargatas, cerró fábricas, suspendió empleados e inició un proceso de retiros voluntarios. En 2021 incorporó 210 trabajadores y anunció inversiones por \$500 millones.
- La empresa Dass volvió a producir zapatillas Nike en el país, fruto de tener una política industrial activa, con el eje en la producción y el trabajo.

- Confecciones Riojanas: empresa textil que reinició su actividad tras cerrar en 2019, que recibió recientemente un crédito de la Línea de Inversión Productiva (LIP Pymes) por \$17 millones con tasa bonificada por el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y planea emplear a 60 trabajadores.
- Cadena internacional de pizzerías Sbarro: planea abrir 35 locales con una inversión estimada de 15 millones de pesos por cada local.

En efecto, estos anuncios se condicen con lo que experimentamos a diario en el Ministerio de Desarrollo Productivo, donde observamos que las necesidades y preocupaciones de los sectores productivos están ligadas a la obtención de financiamiento y la inversión.

Además, en algunos sectores, la actividad viene siendo superior a la de la pre pandemia, como en el caso de la industria manufacturera, que tuvo una recuperación notable en la segunda mitad de 2020 y los primeros meses de 2021. Este repunte industrial viene impactando directamente en el plano del empleo fabril, que hoy es 2,1% mayor al de diciembre de 2019. Si contamos el total de puestos de trabajo industriales (esto es, no sólo los asalariados formales, sino también cuentapropistas y asalariados informales), encontramos que en el primer trimestre de 2021 hubo 126 mil más que en el mismo período de 2020. Comparando contra 2019 se observa un incremento de 140 mil puestos de trabajo industriales en todas las categorías ocupacionales. En el mismo sentido, es necesario enfatizar que actualmente la generación de empleo industrial lleva un año de crecimiento sostenido, mientras que entre diciembre de 2015 y diciembre de 2019 el empleo industrial cayó en 46 de los 48 meses. Una mirada profunda y rigurosa basada en evidencia, demuestra que durante el período 2015-2019 sí hubo éxodo de empresas en la Argentina. De acuerdo a datos de AFIP, más de 25.000 empresas dejaron de existir en Argentina durante esos 4 años (sin pandemia mediante).

PREGUNTA N° 490

Éxodo de empresas:

A lo largo de los últimos meses, varias empresas internacionales con filiales en la Argentina decidieron cerrar y terminar sus operaciones en el país.

Informe cuántas empresas tomaron esta decisión desde enero de 2020.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Respuesta a la Pregunta N° 489 del presente informe.

PREGUNTA N° 491

Programa Crédito Tasa Cero - Decreto 512/21:

Informe la cantidad de créditos otorgados a la fecha y el monto acumulado de los mismos. Discrimine por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que el Programa Crédito a Tasa Cero 2021 se puso en marcha buscando asistir trabajadores y trabajadoras adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), con el propósito de acompañar el proceso de recuperación productiva a nivel federal. El mismo tiene su antecedente en el año 2020 a través del Programa de Pequeños Contribuyentes y Autónomos (PCA), que permitió el acceso al financiamiento a tasa cero a 459.063 monotributistas de todas las categorías y autónomos.

En ese sentido, se utilizarán los recursos solicitados en el presupuesto 2021 para el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y el Fondo Argentino de Garantías (FOGAR). En cuanto al FONDEP, el presupuesto asignado es de \$68.718.191.091-, mientras que en FOGAR es de \$5.000.000.000, destacando en este último caso que la normativa permite apalancamiento hasta 4 veces.

PREGUNTA N° 492

Programa Crédito Tasa Cero - Decreto 512/21:

Informe el costo fiscal estimado del programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber que el Programa Crédito a Tasa Cero 2021 se puso en marcha buscando asistir trabajadores y trabajadoras adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), con el propósito de acompañar el proceso de recuperación productiva a nivel federal. El mismo tiene su antecedente en el año 2020 a través del Programa de Pequeños Contribuyentes y Autónomos (PCA), que permitió el acceso al financiamiento a tasa cero a 459.063 monotributistas de todas las categorías y autónomos.

En ese sentido, se utilizarán los recursos solicitados en el presupuesto 2021 para el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) y el Fondo Argentino de Garantías (FOGAR). En cuanto al FONDEP, el presupuesto asignado es de \$68.718.191.091-, mientras que en FOGAR es de \$5.000.000.000, destacando en este último caso que la normativa permite apalancamiento hasta 4 veces.

PREGUNTA N° 493

Tarjeta Alimentar

Informe la cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Alimentar al 31/08/2021
Discrimine por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla la distribución por provincia de la Tarjeta Alimentar.

Cabe precisar que la información vinculada a la Tarjeta Alimentar se encuentra

disponible en el Portal de Datos Abiertos (<https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>) para su consulta. Asimismo, se aclara que la información cuenta con un nivel de desagregación provincial y departamental.

Provincia	Titulares
BUENOS AIRES	909.483
CAPITAL FEDERAL	67.062
CATAMARCA	25.422
CHACO	102.303
CHUBUT	20.696
CORDOBA	182.894
CORRIENTES	82.528
ENTRE RIOS	70.167
FORMOSA	48.623
JUJUY	50.202
LA PAMPA	15.742
LA RIOJA	22.729
MENDOZA	108.881
MISIONES	98.756
NEUQUEN	26.553
RIO NEGRO	31.309
SALTA	102.565
SAN JUAN	50.842
SAN LUIS	28.044
SANTA CRUZ	11.071
SANTA FE	166.072
SANTIAGO DEL ESTERO	80.792
SIN DISCRIMINAR	928
TIERRA DEL FUEGO	4.764
TUCUMAN	111.756
Total general	2.420.184

Unidad de Gabinete de Asesores – Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 494

Tarjeta Alimentar

Informe los montos transferidos mensualmente por este programa a cada jurisdicción, durante el año 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 493 del presente informe.

PREGUNTA N° 495

Dengue-Procedimientos armonizados:

¿Existen procedimientos armonizados en las distintas jurisdicciones para el diagnóstico, tratamiento y registro epidemiológico de los casos sospechosos de dengue? En caso afirmativo, describa tales procedimientos. En caso negativo, describa las medidas que se están implementando o podrían implementarse para lograr dicha armonización.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el sistema de referencia para diagnóstico y el control de calidad en todas las actividades y procedimientos de serología y virología es llevado a cabo por el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio I. Maiztegui" (INEVH), que cumple el rol de centro nacional de referencia dentro de la Red Nacional de Laboratorios para diagnóstico de dengue y otros arbovirus. Además del INEVH, esta red cuenta con 60 laboratorios provinciales con capacidad de diagnóstico etiológico distribuidos en las 19 jurisdicciones del centro y norte del país con presencia del mosquito vector.

Según lo establecido en Ley 15.465 de notificación obligatoria de los casos de enfermedades infecciosas, el dengue se encuentra comprendido dentro del Grupo C como una Enfermedad de Notificación Obligatoria (ENO). El componente de vigilancia epidemiológica se establece como fundamental para la prevención y control temprano de dengue. La información reportada al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud (SNVS 2.0) busca poder identificar tempranamente los casos sospechosos y los brotes de casos de arbovirosis y comunicarlo a las autoridades para la promoción rápida y efectiva de las acciones de control y contención.

La vigilancia integrada de arbovirosis incluye el estudio de dengue, zika, chikungunya, fiebre amarilla, encefalitis de San Luis y fiebre del Nilo Occidental, entre otros agentes etiológicos, y se realiza de forma integrada en el marco de la vigilancia de Síndrome Febril Agudo Inespecífico (SFAI) que incluye patologías como hantavirosis, leptospirosis y paludismo entre otras.

Puede consultar mayor información al respecto en los boletines integrados de vigilancia semanales disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soprote/boletines-epidemiologicos/>

PREGUNTA N° 496

Banco Central

Informe de que manera prevé sanear las cuentas del Banco Central, cuyos pasivos vía Leliqs pasaron de 1 billón de pesos a 4 billones desde agosto de 2019 hasta la actualidad.

RESPUESTA

El Banco Central informa que, en el ámbito de sus competencias, la pandemia del COVID-19 fue un shock sin precedentes, que encontró a la economía argentina en una situación de emergencia, sin acceso a los mercados de crédito y con un espacio muy limitado para implementar una política anticíclica.

En ese contexto, el PEN y el BCRA utilizaron todos los instrumentos disponibles para diseñar una estrategia de respuesta a la pandemia que contribuyera a contener el impacto de la crisis.

En este sentido, el apoyo financiero al Tesoro Nacional y la consecuente esterilización de los excedentes de liquidez, generó un incremento nominal en el saldo de los pasivos remunerados del BCRA.

La dinámica de este stock acompañó el proceso de gradual normalización de la economía.

En efecto, el stock de instrumentos del BCRA como porcentaje del PIB presentó un incremento hasta mediados de 2020 (pasando de 4,5% en diciembre de 2019 a 9,7% en julio de 2020) y una gradual reducción posterior, registrándose siempre niveles inferiores a los máximos alcanzados durante 2017-18.

El Banco Central informa que, en septiembre de 2021, el stock de pasivos remunerados del BCRA se ubicó en 9% del PIB.

Un elemento adicional que contribuyó al incremento en el saldo de los pasivos remunerados del BCRA, fue el cambio en el esquema de encajes de mayo y junio de 2020 que permitió que la totalidad de los encajes correspondientes a los depósitos a plazo fijo fueran integrados en LELIQ, pasando de un encaje no remunerado a uno remunerado.

En sentido contrario, se encuentra habilitada la posibilidad de las entidades financieras de integrar la fracción de encajes, que hasta mayo eran remunerados con LELIQ, mediante bonos del Tesoro en pesos.

Con una visión de mediano plazo, mientras se disipan los efectos de la pandemia y acompañando la recuperación de la economía, los agregados monetarios continuarán normalizando su dinámica.

En esta nueva etapa, es esperable que tanto las necesidades de financiamiento extraordinarias del Tesoro Nacional como el consecuente esfuerzo de esterilización vayan cediendo. Esto favorecería que la demanda de base monetaria sea provista por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por un desarme en el saldo de los mismos.

Finalmente, el Banco Central informa que este proceso, junto con el crecimiento económico, contribuirían a reducir el peso relativo de las Letras y

Pases del BCRA en su balance y también respecto al tamaño de la economía, tendencia que se apuntalaría por una dinámica creciente del crédito.

PREGUNTA N° 497

Banco Central

Desde la perspectiva del programa económico liderado por el Ministro Guzmán, ¿cuál considera que es el impacto de la emisión monetaria en la inflación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la inflación es un fenómeno macroeconómico multicausal y que requiere de coordinación. En este contexto, se busca establecer un sendero para reducir la inflación de una manera consistente y sostenible. La solución debe contemplar un plan macroeconómico integral que concilie la política fiscal, la política monetaria, la cambiaria y la financiera.

Desde el Gobierno Nacional consideramos que Argentina debe tener una política monetaria, fiscal y de ingresos prudente en virtud de tranquilizar a la economía. Así, en los primeros ocho meses del año la emisión primaria del sector público se ubicó en 1,0% del PIB, marcadamente por debajo del registro de igual período de 2020 (5,6% del PIB).

Por su parte, el Banco Central informa que continúa con la política de administración del tipo de cambio, propiciando que la dinámica cambiaria contribuya a consolidar el proceso gradual de baja en la tasa de inflación.

Respecto de su política monetaria, el Banco Central mantiene una administración prudente de los agregados monetarios, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que exhiban retornos positivos respecto de la inflación y del tipo de cambio.

En este sentido, el Banco Central ha focalizado el acceso a líneas de crédito productivas a tasas subsidiadas, con el objetivo fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

Los esfuerzos desplegados por el PEN para reconstruir el mercado de deuda en pesos, permitieron canalizar una proporción significativa de las necesidades de financiamiento a través del mismo y reducir la asistencia financiera del Banco Central al Tesoro Nacional.

Sin perjuicio de ello, el Banco Central seguirá calibrando la liquidez de la economía, esterilizando eventuales excedentes monetarios que puedan observarse en el corto plazo.

En este sentido, el Banco Central informa que la Base Monetaria se contrajo entre agosto 2020 y agosto 2021 un 17%.

Con una visión de mediano plazo, mientras se disipan los efectos negativos del período de pandemia y acompañando la recuperación de la economía, los agregados monetarios continuarán normalizando su dinámica.

En esta nueva etapa, es esperable que tanto las necesidades de financiamiento extraordinarias del Tesoro Nacional como el consecuente

esfuerzo de esterilización vayan cediendo.

Esto favorecería que la demanda de base monetaria sea provista por los intereses asociados a los pasivos remunerados del BCRA y, potencialmente, por un desarme en el saldo de los mismos.

Finalmente, el Banco Central señala que este proceso, junto con el crecimiento económico, contribuirían a reducir el peso relativo de las Letras y Pases del BCRA en su balance y también respecto al tamaño de la economía, tendencia que se apuntalaría por una dinámica creciente del crédito.

PREGUNTA N° 498

Banco Central

Informe cómo prevé hacer frente al marcado incremento de la deuda del sector público en pesos durante 2020 y 2021, y si considera que esta deuda tiene relevancia en la estabilidad del valor del peso.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que durante los primeros 9 meses de 2021, en promedio, se logró obtener en el mercado de deuda en pesos una tasa de refinanciación del 116%, generando un financiamiento neto positivo de \$401.300 millones. Estos valores de la tasa de renovación se encuentran en línea con lo previsto en el Presupuesto 2021.

Precisamente, uno de los objetivos que se trazó el Gobierno al asumir en diciembre de 2019 fue normalizar su funcionamiento la paralización sufrida en agosto de 2019 como consecuencia del reperfilamiento llevado a cabo por las autoridades del anterior gobierno. Esta tarea se encaró con la consigna de bajar las tasas de interés a niveles compatibles con la reactivación económica y la sostenibilidad de la deuda.

El fundamento de esta decisión es que la normalización del mercado de deuda en pesos es un requisito indispensable para el desarrollo de un mercado de capitales doméstico profundo, elemento clave para incentivar el ahorro en instrumentos denominados en pesos y acabar con el patrón de inestabilidad macroeconómica que por tanto tiempo ha caracterizado a nuestro país.

Sin un mercado de capitales local desarrollado, el Gobierno podía hacer frente a la necesidad de cubrir sus necesidades de financiamiento a través de dos vías: la deuda en moneda extranjera y el financiamiento monetario. El primero de estos canales incrementa las vulnerabilidades del país, comprometiendo al Estado a realizar pagos en una moneda que no se relaciona con sus ingresos, lo que ha derivado en sucesivas crisis de balanza de pagos. Por su parte, la expansión monetaria ha desestabilizado los precios relativos relevantes, generando presiones inflacionarias. Ambas circunstancias atentan contra el desarrollo de una moneda nacional confiable.

Además, la compleja coyuntura que enfrenta nuestro país, agravada por la pandemia, ha dejado en evidencia las dificultades que genera no contar con un mercado de capitales profundo que facilite, en situaciones de crisis, la canalización del financiamiento desde aquellos individuos con excesos de liquidez hacia el Estado, las empresas y las familias que necesitan

financiamiento para atravesar contextos adversos.

En este sentido, tal como fuera señalado en los lineamientos de la política monetaria de 2021, el BCRA señala que utiliza su capacidad de intervención a través de operaciones de mercado abierto, a los efectos de auspiciar una mayor liquidez, profundidad y transparencia de los mercados de deuda soberana, y así promover que el mercado de capitales local asuma una importancia creciente en la estrategia de financiamiento del sector público.

El Banco Central informa, además, que, a los fines de seguir contribuyendo con el desarrollo del mercado de capitales locales, en junio de este año habilitó la posibilidad a las entidades financieras de integrar la fracción de encajes que hasta mayo eran remunerados, con LELIQs mediante bonos del Tesoro en pesos.

Por otra parte, y con el mismo objetivo de profundizar la liquidez en el mercado de capitales, el Banco Central comenzó a operar en el mercado de futuros de títulos públicos.

PREGUNTA N° 499

Causas penales y contravencionales por incumplimiento de medidas generales de prevención dispuestas por el DNU 297/2020 y sus sucesivas prórrogas.

Informe la cantidad de personas puestas a disposición del Poder Judicial por incumplimiento de las medidas generales de prevención, desde marzo de 2020 al 31/08/21.

RESPUESTA

El Ministerio de seguridad destaca en primer lugar que la información correspondiente a cantidad de causas penales y contravencionales por incumplimiento del DNU 297/20 corresponde a los Ministerios Públicos y Poder Judicial.

No se cuenta con la información respecto de personas puestas a disposición del Poder Judicial. La categoría de registro en el marco de controles realizados por Fuerzas Federales policiales y de seguridad fue “personas infractoras”, definida como: *“las Personas a las que se las notificó una infracción o se les inició causa penal, se labró acta policial y/o se produjo su detención en el marco del incumplimiento del DNU 297/20.”*

PREGUNTA N° 500

Causas penales y contravencionales por incumplimiento de medidas generales de prevención dispuestas por el DNU 297/2020 y sus sucesivas prórrogas.

Informe la cantidad de personas detenidas por incumplimiento de las medidas generales de prevención, desde marzo de 2020 al 31/08/21.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que la categoría de registro utilizada en el marco de los controles realizados por las Fuerzas Federales policiales y de seguridad fue “personas infractoras”, definida como: *“las Personas a las que se les notificó una infracción o se les inició causa penal, se labró acta policial y/o*

se produjo su detención en el marco del incumplimiento del DNU 297/20.” Debe tenerse en cuenta que es información de fuente policial, por lo tanto, no se puede discriminar cuantas personas quedaron efectivamente detenidas por disposición del poder judicial.

El registro efectuado del 21 de marzo al 9 de agosto de 2020 por las Fuerzas Federales policiales y de seguridad en todo el país relevó 110.874 personas infractoras. Particularmente en el AMBA desde el 14 de abril al 9 de agosto de 2020 se registraron 16.989 personas infractoras, representando el 15,3% del total.

Del 9 de abril de 2021 al 15 de agosto de 2021 las Fuerzas Federales realizaron controles en los accesos de ingresos y egresos a CABA, registrando 13.659 personas infractoras.

PREGUNTA N° 501

Causas penales y contravencionales por incumplimiento de medidas generales de prevención dispuestas por el DNU 297/2020 y sus sucesivas prórrogas.

Informe la cantidad de procedimientos efectuados por las Fuerzas Federales de Seguridad por incumplimiento de las medidas generales de prevención, desde marzo de 2020 al 31/08/21.

RESPUESTA

En lo que respecta a procedimientos se destaca que los realizados por las Fuerzas de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad en este último periodo se han realizado conforme los requisitos para viajar hacia la República Argentina, que exigen, entre otras obligaciones, presentar la “Declaración Jurada Electrónica para el Ingreso al Territorio Nacional” junto a “la prueba de diagnóstico 72 horas previas al viaje internacional con resultado negativo para Covid- 19” y, además, la obligatoriedad de “cumplir con una cuarentena de 10 días desde que les fuera efectuada la prueba PCR negativa”.

En ese marco y, a partir de la segunda semana del mes de enero del 2021, por iniciativa de la mencionada cartera, comenzaron a realizarse visitas de control a los pasajeros (argentino y residentes) que ingresaron al país por el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (Ezeiza), desde el mes de mayo también los pasajeros de la empresa Buquebús.

A partir de los listados recibidos de las declaraciones juradas de pasajeros ingresantes se conformó un muestrario aleatorio que se distribuyó, semanalmente, entre las Fuerzas Federales de Seguridad, (Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Policía Federal Argentina), responsables de realizar los controles al cumplimiento de la cuarentena.

Cada una de las Fuerzas de Seguridad realizó la tarea conforme a la siguiente distribución geográfica:

Prefectura Naval Argentina: Santa Fe, Santa Cruz, Misiones, Provincia de Buenos Aires (conurbano, zona norte)

Gendarmería Nacional Argentina: Santiago del Estero, San Juan, Neuquén, La Rioja, Formosa, Córdoba, Provincia de Buenos Aires (conurbano, zona sur)

Policía de Seguridad Aeroportuaria: Tierra del Fuego, San Luis, La Pampa, Jujuy, Chaco, Provincia de Buenos Aires (conurbano, zona sur-oeste)

Policía Federal Argentina: Tucumán, Salta, Río Negro, Mendoza, Corrientes, Chubut, Provincia de Buenos Aires (conurbano, zona oeste), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A partir del día 15 de marzo, después de conocerse la variante brasileña de coronavirus “Manaos”, las visitas y/o llamados telefónicos se extendieron a la totalidad de los pasajeros procedentes de Brasil.

Se informan a continuación los datos informados por las cuatro Fuerzas de Seguridad respecto a los controles efectuados en los domicilios y/o números telefónicos, de acuerdo a las declaraciones juradas de los pasajeros, hasta el 31 de agosto.

Personas controladas distribuidas por FFSS. al 31/08/2021

FF.SS	RESULTADOS POSITIVOS (personas encontradas en el domicilio declarado en la DDJJ)	% RESULTADOS POSITIVOS	RESULTADOS NEGATIVOS (personas no encontradas en el domicilio declarado en su DDJJ)	% RESULTADOS NEGATIVOS	TOTAL DE PERSONAS CONTROLADAS
PSA	1244	63,8%	705	36,2%	1.949
PNA	1301	91%	128	9%	1.429
GNA	2555	84%	486	16%	3.041
PFA	1768	68,8%	801	31,2%	2.569
TOTAL	6.868	76,4%	2.120	23,6%	8.988

Fuente: elaboración propia Ministerio de Seguridad. Año 2021

PREGUNTA N° 502

Concursos preventivos

Informe cantidad de concursos preventivos y tipo de personas (humanas o jurídicas), discriminado por jurisdicción, iniciados desde el comienzo de la pandemia COVID-19 en marzo del año 2020.

RESPUESTA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Registro de Concursos y Quiebras aún no se encuentra operativo. Se está trabajando con las diferentes jurisdicciones y con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la operativización de su puesta en marcha, la cual requiere el compromiso de cada uno de los Poderes Judiciales locales para la carga de datos.

PREGUNTA N° 503

Dengue-Acciones de prevención y control :

¿Cómo se articulan a nivel federal las acciones de prevención y control del dengue? ¿Existen convenios específicos con las jurisdicciones locales?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que mediante la Decisión Administrativa 457/20 se creó la Dirección de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (DCETV) bajo la órbita de la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles, entre cuyas acciones de injerencia se destacan:

1. Fortalecer la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores en sus diferentes aspectos y escenarios epidemiológicos.
2. Fortalecer la notificación obligatoria de casos de enfermedades transmitidas por vectores en el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud y la participación ante alertas.
3. Establecer y actualizar estrategias, directrices técnicas, normativas, protocolos y actividades en materia de vigilancia y control de vectores, y de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades vectoriales.
4. Promover estilos de vida, hábitos, actitudes y comportamientos de la población que contribuyan a la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y estimular la participación comunitaria en tareas relacionadas con el control vectorial.
5. Proponer y realizar estudios e investigaciones destinados a caracterizar condiciones que favorezcan el riesgo de ocurrencia y expansión de enfermedades transmitidas por vectores, así como a mejorar estrategias, tecnologías, instrumentos e intervenciones dirigidas a su prevención y control.
6. Gestionar la provisión y distribución de insumos, reactivos de laboratorio y medicamentos necesarios para la prevención y tratamiento de enfermedades transmitidas por vectores.
7. Diseñar e implementar programas de capacitación y entrenamiento continuos de los recursos humanos intervinientes en las etapas relacionadas con el funcionamiento de la Dirección y de las jurisdicciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Conformar redes integradas de servicios con capacidades de complejidad tecnológica creciente para la oportuna y calificada atención de las patologías de incumbencia.
9. Articular acciones con otros actores que realicen vigilancia y control de vectores y de enfermedades transmitidas por vectores en otros ámbitos territoriales e institucionales, producto de la organización político-administrativa del país o de la actuación de actores no gubernamentales.
10. Promover la articulación intraministerial, interinstitucional e intersectorial con actores con capacidades, competencias o incumbencias complementarias, a fin de crear espacios de colaboración destinados a ampliar el cumplimiento de los objetivos temáticos y operativos de la Dirección.
11. Asistir técnicamente en la elaboración y difusión de material informativo y

comunicacional, y en el desarrollo de planes y campañas de comunicación dirigidas a aumentar el nivel de conocimiento de la población y a procurar la gestión adecuada de la información, en particular ante situaciones de crisis y alertas sanitarias.

12. Asistir técnicamente y generar acuerdos y articulaciones estratégico-operativas con las jurisdicciones provinciales para la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Desde la DCETV se desarrollan habitualmente las acciones descriptas asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos, la eliminación masiva de objetos en desuso (descacharrados), el control de insectos adultos (bloqueo de casos sospechosos de ETM) y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales. Hay presencia territorial con agentes técnicos de campo en las Bases Nacionales operativas en distintas provincias.

No existen convenios específicos suscriptos con las provincias en la materia, no obstante, se brinda constante apoyo a las jurisdicciones provinciales tanto en el abordaje territorial como en la provisión de insumos necesarios.

Puede consultar información complementaria en relación a materiales, guías, directrices y piezas de comunicación para la población y equipos de salud disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/mosquitos>

En materia específica de normativa fue creada la Comisión Nacional de EGI-Dengue a través de la Resolución 2150/12 del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 504

Dengue-Acciones de prevención y control :

¿Existen transferencias presupuestarias del Sector Público Nacional a las provincias para acciones de prevención y control del dengue?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se brinda constante apoyo a las jurisdicciones provinciales tanto en el abordaje territorial como en la provisión de insumos necesarios.

Desde la Dirección de Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores se han desarrollado habitualmente las acciones pertinentes asistiendo a las jurisdicciones provinciales y municipales, disponiendo del recurso humano asignado al efecto, vehículos e insumos para el control de criaderos y saneamiento ambiental en viviendas, sitios críticos y predios estratégicos (control focal), la eliminación masiva de inservibles (descacharrados), el control de insectos adultos y monitoreos entomológicos. También se han realizado mesas de gestión integrada y asistencia remota con referentes y equipos provinciales. Hay presencia territorial con agentes técnicos de campo en las Bases Nacionales operativas en distintas provincias.

Se brinda constante apoyo a las jurisdicciones provinciales tanto en el abordaje

territorial como en la provisión de insumos necesarios.

Desde el comienzo de año hasta el mes de agosto 2021, se asistió a las jurisdicciones con recursos humanos y físicos (movilidad e insumos), dentro de los cuales se destacan equipos de protección personal, insecticidas, larvicidas y ropería.

PREGUNTA N° 505

Dengue-Casos

¿Cuál es la cantidad de casos sospechosos y confirmados de dengue en la actual temporada epidemiológica? Discrimine por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a lo largo de toda la temporada 2020/2021 (Semana Epidemiológica 31/2020 a Semana Epidemiológica 30/2021) se ha registrado un total de 4.617 casos de dengue sin antecedentes de viaje fuera del país, predominantemente en las regiones NOA y NEA, viéndose afectadas localidades de 15 provincias. Del total de casos confirmados, el 51% corresponde a Salta, el 26% a La Rioja, el 9% a Jujuy, el 8% a Formosa y el 3% a Misiones. Los serotipos circulantes detectados fueron DEN1, DEN2 y DEN4.

Notificaciones totales y casos de dengue acumulados por provincia.

Temporada 2020/2021

Provincia	Sin antecedente de viaje				Con antecedente a otras provincias		Con antecedente de viaje a otros países		Total notificados para DENGUE
	C	Nexo	P	Serotipos Circulantes	C	P	C	P	
BUENOS AIRES	7	0	39	-	2	0	0	0	1.528
CABA	1	0	11	-	2	1	1	1	524
Córdoba	4	0	11	-	2	0	0	0	954
Entre Ríos	14	3	1	-	0	0	0	0	243
Santa Fe	36	0	18	DEN 1	3	0	0	0	755
CENTRO	62	3	80	DEN 1	9	1	1	1	4.004
Mendoza	0	0	0	-	0	0	1	0	11
San Juan	0	0	0	-	0	0	0	0	32
San Luis	6	0	0	-	0	0	0	0	45

CUYO	6	0	0	-	0	0	1	0	88
Chaco	2	0	20	-	0	0	0	0	494
Corrientes	16	0	13	DEN 1	0	0	0	0	618
Formosa	124	199	234	DEN 4	0	0	0	0	1.297
Misiones	124	0	172	DEN 1 y DEN 2	0	0	0	0	1.042
NEA	266	199	439	DEN 1- DEN 2-- DEN 4	0	0	0	0	3.451
Catamarca	1	0	0	-	1	0	0	0	109
Jujuy	334	0	85	DEN 1	4	0	3	0	1.554
La Rioja	1.024	0	1	DEN 1	0	0	0	0	2.005
Salta	1.599	457	92	DEN 1	5	0	0	0	4.150
Santiago del Estero	0	0	2	-	0	0	0	0	149
Tucumán	19	0	8	-	4	0	1	0	429
NOA	2.917	457	188	DEN 1-	14	0	4	0	8.396
Chubut	0	0	0	-	0	3	0	0	7
La Pampa	0	0	0	-	1	0	0	0	4
Neuquén	0	0	0	-	0	0	0	0	2
Río Negro	0	0	0	-	0	0	0	0	0
Santa Cruz	0	0	0	-	1	0	0	0	6
Tierra del Fuego	0	0	0	-	0	0	0	0	2
SUR	0	0	0	-	2	3	0	0	21
TOTAL PAÍS	3.251	659	707	DEN 1- DEN 2-- DEN 4	25	4	6	1	15.960

Fuente: Área de Vigilancia de la Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología en base a información proveniente del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS2.0), Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud. 2021.

Esta información se publica de forma sistemática en los Boletines Integrados de Vigilancia (BIV) semanales que se encuentran disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>.

Asimismo, se recomienda el acceso a información complementaria materiales, guías, directrices y piezas de comunicación para la población y equipos de salud que se encuentran disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/mosquitos>

PREGUNTA N° 506

Deudas de distribuidoras con CAMMESA:

Informe al detalle de las deudas de las distribuidoras eléctricas con CAMMESA al 31 de agosto de 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 247 del presente informe.

PREGUNTA N° 507

Deudas de distribuidoras con CAMMESA:

Informe el estado de avance del Régimen de Regularización de Obligaciones previsto en el artículo 87 de la ley de presupuesto 2021, detallando por jurisdicción y empresas beneficiarias.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, hasta el 9/9/2021 en el marco del Régimen de Regularización de Obligaciones, han firmado las siguientes distribuidoras:

1. Coop. CALF (Neuquén).
2. Coop. Concordia (Entre Ríos).
3. Coop. Gualaguaychú (Entre Ríos).
4. Energía de Entre Ríos.
5. Energía de Catamarca.
6. EPE Santa Fe.
7. SECHEP (Chaco).
8. SPSE Santa Cruz.

Bajo el Régimen Especial de Créditos:

9. APE La Pampa.
10. EDESE (Santiago del Estero).
11. REC. Y ENERGÍA FSA (Formosa).
12. Energía San Juan.
13. DIST. ELEC. CAUCETE (San Juan).

PREGUNTA N° 508

Excepción de realizar la cuarentena a residentes que viajen por razones laborales. Razones epidemiológicas.

Mediante la Decisión Administrativa JGM 846/21 se exceptúa de realizar la cuarentena sanitaria a los argentinos y residentes en el territorio nacional que hubieran viajado al exterior por razones laborales o comerciales, en tanto los mismos cuenten con el esquema completo de vacunación y tengan PCR negativo de origen.

Informar cuáles son las razones por las que se establece esta discriminación entre los viajeros que hubieran viajado por razones laborales y entre aquellos que hubieran viajado por otras razones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, por medio de la Decisión Administrativa 2252/20 y sus normas complementarias, entendió necesaria la prórroga y ampliación de las medidas preventivas adoptadas en resguardo de la salud pública, a la vez que se expidió favorablemente respecto de la factibilidad de promover escalonadamente flexibilidades graduales a los condicionamientos impuestos para el ingreso al país, mientras se mantengan los controles en viajeros y viajeras, relativos a la presentación del PCR previa al ingreso a la aeronave, test al arribo al país, aislamiento de aquellos casos positivos y cumplimiento de cuarentena por 10 días posteriores al primer testeo y una última prueba de PCR para finalizar la cuarentena. Todo ello con el fin de seguir retrasando la transmisión comunitaria de nuevas variantes, con el objetivo de completar los esquemas de vacunación.

Por lo expuesto y al solo efecto de que puedan continuar desarrollando sus actividades laborales en el país, esta cartera ha considerado la pertinencia de exceptuar de la cuarentena a los argentinos y las argentinas y residentes en el territorio nacional que regresen de viajes laborales y/o comerciales, en tanto observen una serie de requisitos establecidos en resguardo de la salud pública y el cumplimiento de las recomendaciones dispuestas en el marco de la emergencia y de la situación epidemiológica actual.

Puede consultarse la información al respecto en: <https://www.argentina.gob.ar/interior/migraciones/ddjj-migraciones>

PREGUNTA N° 509

Excepción de realizar la cuarentena a residentes que viajen por razones laborales. Razones epidemiológicas.

Mediante la Decisión Administrativa JGM 846/21 se exceptúa de realizar la cuarentena sanitaria a los argentinos y residentes en el territorio nacional que hubieran viajado al exterior por razones laborales o comerciales, en tanto los mismos cuenten con el esquema completo de vacunación y tengan PCR negativo de origen.

Informar cuáles son los parámetros epidemiológicos y razones sanitarias consideradas para adoptar esta decisión, y para determinar los riesgos de esta medida.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede obtener información al respecto en los boletines epidemiológicos N° 563 y 564, disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

PREGUNTA N° 510

Excepción de realizar la cuarentena a residentes que viajen por razones laborales. Razones epidemiológicas.

Mediante la Decisión Administrativa JGM 846/21 se exceptúa de realizar la cuarentena sanitaria a los argentinos y residentes en el territorio nacional que hubieran viajado al exterior por razones laborales o comerciales, en tanto los mismos cuenten con el esquema completo de vacunación y tengan PCR negativo de origen.

Informar el motivo por el que habiendo entrado en efecto dicha Decisión Administrativa el día 28 de agosto, se decidió inmediatamente, mediante DA 853/21, suspender la medida hasta el día 20 de septiembre.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que para una correcta implementación e instrumentación de los mecanismos de ingreso y control dispuestos en la Decisión Administrativa 846/21 se estableció mediante Decisión Administrativa 853/21 que la misma resultará de aplicación a partir del día 20 de septiembre de 2021, prorrogado luego al 2 de octubre mediante Decisión Administrativa 927/2021.

PREGUNTA N° 511

Inflación:

En el mes de julio de 2021, la variación acumulada del IPC Nacional fue del 29,1%, y superó la proyección prevista en el Presupuesto de la Administración Nacional 2021 para todo el ejercicio 2021 (29%).

¿Cuál es la nueva proyección estimada de la variación del PC Nacional para el cierre del ejercicio 2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 47 y 91 del presente informe.

PREGUNTA N° 512

Inflación:

En el mes de julio de 2021, la variación acumulada del IPC Nacional fue del 29,1%, y superó la proyección prevista en el Presupuesto de la Administración Nacional 2021 para todo el ejercicio 2021 (29%).

Informe cuáles fueron los motivos por los que al mes de julio ya se superó la proyección de la variación del IPC estimada en el Presupuesto 2021 para todo el año.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 91 del presente informe.

PREGUNTA N° 513

Inflación:

En el mes de julio de 2021, la variación acumulada del IPC Nacional fue del 29,1%, y superó la proyección prevista en el Presupuesto de la Administración Nacional 2021 para todo el ejercicio 2021 (29%).

Informe cuáles serán las políticas monetarias y fiscales que planea implementar a fin de reducir el ritmo de la inflación y minimizar la inflación acumulada al final del ejercicio

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la gestión de gobierno trabaja en mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad, en particular enfrentando la reducción de la inflación, que constituye un tema central de la política económica, un pilar fundamental para tranquilizar la economía y generar un sendero de crecimiento con estabilidad y previsibilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que la inflación es un fenómeno macroeconómico multicausal y que requiere de coordinación, se considera que la solución debe contemplar un programa macroeconómico integral que concilie la política fiscal, la política monetaria y la cambiaria. El presupuesto 2021 y el Proyecto 2022 son el corazón del programa macroeconómico de esta gestión.

La coordinación de expectativas se vuelve fundamental para establecer un sendero de reducción de la inflación de manera consistente.

Particularmente, en este año 2021 la consolidación de una recuperación económica sostenida ha permitido reforzar las finanzas públicas, permitiendo cerrar progresivamente la diferencia entre ingresos y gastos. Es decir, el objetivo es lograr establecer un sendero de desaceleración de la inflación coordinado, consistente y por ende sostenible en el tiempo

Además, este esquema integral de política es acompañado por un proceso de acuerdos de precios, que tiene como objetivo mitigar el impacto de ciertos fenómenos internos y externos que afectaron la dinámica inflacionaria en los primeros meses del año 2021 tras el impacto de la pandemia de COVID-19. Los principales acuerdos se realizaron para alimentos, insumos industriales y de la construcción, electrónicos y electrodomésticos.

PREGUNTA N° 514

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley 26.290, que establece que las fuerzas que forman parte del sistema de Seguridad Interior deberán incluir en sus currículas, capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad de la Nación y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia elaboraron un proyecto de decreto reglamentario de la Ley N° 26.290, que tramita por expediente EX-2021-23130085- -APN-SSPFYAL#MSG. Esta propuesta se inscribe en las acciones que ambos organismos se encuentran desarrollando en conjunto para la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este proyecto define los alcances institucionales y las instancias de formación para la implementación de la ley. En este sentido, se promueve la institucionalización de la temática de derechos humanos reconocidos a niños, niñas y adolescentes en las currículas de formación inicial de las fuerzas policiales y de seguridad federales, así como en módulos de profundización y actualización para garantizar su capacitación continua. De igual forma, se plantea que el Plan de Capacitación alcance al personal que se desempeña en el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Esta iniciativa propone la definición de los contenidos, a los fines de su institucionalizar los aspectos mínimos que deben considerarse en las propuestas formativas.

Como parte de las acciones previstas, se invitará a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que adhieran a las disposiciones contenidas en el proyecto, a los fines de su implementación en sus respectivas policías.

En este sentido, se ha abordado la cuestión de la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con relación a niños, niñas y adolescentes en la reunión nacional del Consejo de Seguridad Interior llevada a cabo en Paraná los días 2 y 3 de agosto del corriente año, así como en la reunión de la Región Patagonia realizada previamente el día 15 de marzo de 2021.

A los fines de fortalecer la articulación en esta materia, se conformará una Mesa Federal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en intervenciones policiales, como un espacio de diálogo e intercambio federal entre las jurisdicciones, que tendrá entre sus líneas de trabajo la incorporación de los contenidos mencionados en la formación y capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad.

PREGUNTA N° 515

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley 26.480: Sistema de Prestaciones Básicas para las personas con discapacidad.

RESPUESTA

El Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad decidió, en su reunión del 30 de junio del corriente año, reanudar

la comisión que tratará la prestación de asistente personal, suspendida en la anterior gestión de gobierno.

Esta figura se entiende como superadora de la expresada en la Ley 26.480, ya que contempla las necesidades de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida y no solo en el domiciliario. Avanzar en este tipo de figuras permitiría contar con un marco normativo que se adecue a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como norma suprallegal.

En este sentido, se han venido desarrollando reuniones semanales, que contemplan una serie de documentos emanados del Comité Asesor de la ANDIS, de las organizaciones de la sociedad civil, documentos de implementación de esta figura a nivel internacional, etc.

El trabajo que realice esta comisión, así como la evaluación de factibilidad de financiamiento, será puesto a consideración del Directorio del Sistema Único al momento en que se encuentre finalizado.

PREGUNTA N° 516

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley 27.491: Control de enfermedades prevenibles por vacunación.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentra trabajando en los aspectos técnicos y prácticos de la reglamentación de la Ley 27.491 de control de enfermedades prevenibles por vacunación.

PREGUNTA N° 517

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley 27.512: Ley general de reconocimiento y protección de personas apátridas.

RESPUESTA

La ley se está implementando, en razón de ello durante el año 2020 se realizaron modificaciones a la base de registro de la Secretaría de la CONARE para registrar solicitudes.

Puede observarse que, en base a los altos estándares aplicados por Argentina para reducir los casos de personas apátridas, existen muy pocas solicitudes desde la sanción de la norma. En fecha 01/03/2021 se registró por primera vez

una solicitud para el reconocimiento de la condición de persona apátrida y a la fecha son dos los casos que tramitan ante la CONARE.

Actualmente, la Comisión se encuentra trabajando en una hoja de ruta para definir cuestiones generales del procedimiento, como la información sobre el procedimiento disponible para los solicitantes, la presentación de una solicitud de registro, el procesamiento de la información remitida por el solicitante, los datos biométricos y expedición de un documento provisorio, la realización de la entrevista, la consulta a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Dirección de Asuntos Consulares), la coordinación con otros procedimientos, el informe técnico no vinculante, la remisión del caso a la Comisión, las facilidades para la naturalización.

Es importante hacer saber que, si bien existe una base de la experiencia basada en la implementación de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165 y es la CONARE quien resuelve los casos, la reglamentación de la Ley N° 27.512 es un procedimiento especial que conlleva una complejidad considerable al darse una coordinación con distintos organismos, y por ello la reglamentación irá también de la experiencia que surjan de los casos y la identificación de distintas prácticas más favorables para las personas que decidan iniciar una solicitud para el reconocimiento de la condición de persona apátrida.

PREGUNTA N° 518

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley n° 27.130: Ley Nacional de Prevención del Suicidio.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la reglamentación de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130, se formalizó mediante Decreto 603/21 publicado en el Boletín Oficial N° 34.745 de fecha 10/09/2021

Puede consultarse la información al respecto en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/web/utills/pdfView?file=%2Fpdf%2Faviso%2Fprimera%2F249346%2F20210910>

PREGUNTA N° 519

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley n° 27.159: Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Enfermedades No Transmisibles y la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) se encuentran trabajando en una versión consensuada del nuevo proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 27.159 que regula el Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público, conforme las observaciones que oportunamente realizara la Secretaría de Legal y Técnica.

PREGUNTA N° 520

Normas reglamentarias:

El poder ejecutivo tiene la obligación constitucional según el artículo 99 inciso 2 de emitir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la nación.

Informe en que estado se encuentra la elaboración de las normas necesarias para reglamentar la Ley n° 27.489: Cédula Escolar Nacional

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la Resolución CFE 375/20 ratifica al SINIDE como componente central del Sistema Federal de Información Educativa, como herramienta de información clave para el acompañamiento de las trayectorias educativas de los estudiantes y para garantizar el derecho a la educación en todo el país. Por ello, instruye a avanzar en su implementación a partir de la transferencia de datos desde los sistemas nominales y registros administrativos jurisdiccionales hacia la Base Nacional Homologada. La misma normativa, en consonancia con el contenido de la Ley 37.489 de Cédula Escolar, instruye especialmente a implementar la nominalización de las y los estudiantes con trayectorias escolares interrumpidas durante la suspensión de las clases presenciales, ahora ya como módulo del SINIDE, para la gestión y el monitoreo del Programa "ACOMPañAR: Puentes de Igualdad".

En este marco, a fines del 2020 se puso en marcha la construcción de una base de datos federal con el DNI, nombre y apellido de los estudiantes según su distinta situación de vinculación al 30 de noviembre de 2020 y la identificación de la escuela a la que asistían cuando se inició la pandemia. La iniciativa priorizó la identificación de los estudiantes de secundarias estatales según lo señalado en cuanto a la mayor fragilidad de las trayectorias en este segmento. Esta base de datos es un módulo del proyecto SINIDE. La base de datos tiene como objetivo ser el insumo de información del Programa Acompañar antes mencionado, destinado a promover la revinculación de los estudiantes a lo largo del año 2021.

En la actualidad, un total de 14 provincias han transferido o informado (de manera total o parcial) los datos nominales de sus estudiantes de escuelas secundarias estatales. La información consolidada hasta el momento alcanza los 1,8 millones de estudiantes de secundarias públicas que equivalen al 66% de este universo.

El objetivo es seguir avanzando en la importación de los datos del resto de los y las estudiantes de la escolaridad obligatoria de la modalidad común, para

lograr tener a fin del 2021 la Base Nacional Homologada.

PREGUNTA N° 521

Plan nacional de vacunación. Stock no aplicado y carga de datos:

El plan nacional de vacunación distribuye las vacunas entre las provincias y delega en las mismas la organización de los turnos y su aplicación. El plan muestra diferentes grados de avance en cada provincia en términos del porcentaje de la población que tiene una o dos dosis de las vacunas contra el COVID-19.

Informe los motivos por los cuales, habiendo transcurrido ocho meses del plan de vacunación, aún hay provincias cuyos sistemas de información y carga de datos se muestran insuficientes para tener datos actuales y precisos de los niveles de vacunación de su población.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, desde junio del 2013 momento en que se implementó el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NOMIVAC) en la plataforma del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), se comenzaron a registrar nominalmente las dosis aplicadas de vacunas. Sin embargo, dada la diversidad en las condiciones materiales en todo el país en cuestiones como la conectividad, este registro aún no era inmediato.

En la actualidad son 13 las jurisdicciones que registran directamente en NOMIVAC, mientras que 11 cuentan con un Registro Nominal de Vacunación electrónico (RNVe) propio. Hasta el año 2020 todas las jurisdicciones que registran en RNVe propio, enviaban sus datos al sistema nacional NOMIVAC mediante archivos de datos con un formato específico que obtenían del sistema provincial mediante exportaciones regulares y con diferentes frecuencias temporales, para luego ser importadas en el sistema nacional. Esto conllevaba a la disparidad en la notificación y por ende no se reflejaban los datos nominales actualizados en NOMIVAC, dando lugar en algunos casos a importantes retrasos en el reporte, afectando de manera directa la oportunidad del registro y en consecuencia la toma de decisiones.

A esto debemos sumar que, hasta el momento en que se comenzó con la campaña de vacunación COVID-19, el seguimiento de las campañas de vacunación se hacía de manera numérica, donde cada jurisdicción registraba sus datos agrupados semanalmente y, con esta información, se monitoreaba los datos de cobertura.

A partir de abril del 2020, transitando la pandemia, se empezó a trabajar gradualmente para que todas las provincias con RNVe (Registro Nominal de Vacunación electrónico) propio comiencen también a interoperar con NOMIVAC a través de servicios web y de esta manera transferir los datos de dosis aplicadas de vacunación de manera más oportuna.

Desde fines del año 2020, se decidió que por primera vez una campaña de vacunación nacional, se registrara nominalmente de forma inmediata y se realizara el seguimiento desde dicho registro nominal. Se logró que todas las provincias con RNVe (Registro Nominal de Vacunación electrónico) propio comiencen también a interoperar con NOMIVAC a través de servicios web

(mejorados y adaptados para tal fin), notificando en el mismo día las dosis aplicadas de esta campaña de vacunación en particular.

Asimismo, se desarrollaron e implementaron, exclusivamente para la campaña de vacunación COVID-19, distintas vías de notificación para los usuarios directos de NOMIVAC como el Formulario de Alta disponibilidad (FAD), la App NOMIVAC para el registro ON/OFF line y el formulario tradicional de NOMIVAC utilizado para el registro de todas las vacunas de Calendario.

Del total de las jurisdicciones, 14 jurisdicciones optaron por el registro directo en NOMIVAC, mientras que 10 transfieren datos de dosis aplicadas de vacunas a través de la interoperabilidad entre sistemas.

Por otra parte, se desarrollaron para esta campaña tableros de información pública, abiertos y accesibles para toda la población y para gestión interna que se nutren de la información registrada en NOMIVAC.

A poco más de 9 meses de comenzada la campaña de vacunación COVID-19, es posible evaluar positivamente los resultados del registro de la vacunación en cuanto a oportunidad y calidad del dato, teniéndose todos los circuitos de notificación en correcto funcionamiento y comunicación permanente con los equipos de sistemas provinciales, referentes NOMIVAC provinciales y usuarios/as NOMIVAC capacitados/as y comprometidos/as con el registro nominal en tiempo y forma.

PREGUNTA N° 522

Plan nacional de vacunación. Stock no aplicado y carga de datos:

El plan nacional de vacunación distribuye las vacunas entre las provincias y delega en las mismas la organización de los turnos y su aplicación. El plan muestra diferentes grados de avance en cada provincia en términos del porcentaje de la población que tiene una o dos dosis de las vacunas contra el COVID-19.

Informe los motivos por los que determinadas provincias tienen almacenadas hasta un 30% de las vacunas que recibieron para aplicar.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en el marco del “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19” aprobado por Resolución 2883/20, realiza las gestiones para la adquisición, almacenamiento, logística y distribución de los insumos hacia las 24 jurisdicciones para la vacunación comprendida dentro de la población objetivo. Sin embargo, es competencia de cada jurisdicción la elaboración de un plan de acción que debe considerar: análisis e identificación de la población objetivo según condiciones de riesgo; elaboración de estrategias individualizadas acordes a la población a vacunar para realizar un abordaje integral e intensivo; programación, cronograma y distribución de vacunas e insumos relacionados; requerimiento y disponibilidad de recursos humanos, físicos y financieros para la implementación de las tareas de vacunación, registro y supervisión; tareas de supervisión provincial, departamental y municipal.

Puede consultar mayor información acerca de las acciones desplegadas por

esta cartera sanitaria para garantizar la calidad del proceso logístico de la vacuna contra la SARS-CoV2 en la respuesta a la Pregunta N° 443 del Informe 130 publicado en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130_hdn.pdf

PREGUNTA N° 523

Plan nacional de vacunación. Tercera Dosis:

Ante las públicas declaraciones de la ministra de Salud de la Nación respecto de la posible aplicación de una tercera dosis de vacunas contra COVID-19

Identifique los grupos de personas vacunadas a los que se dará prioridad para recibir una tercera dosis

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 524

Plan nacional de vacunación. Tercera Dosis:

Ante las públicas declaraciones de la ministra de Salud de la Nación respecto de la posible aplicación de una tercera dosis de vacunas contra COVID-19

Informe cuáles serían las condiciones de riesgo por las que una persona requeriría una tercera dosis.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 525

Plan nacional de vacunación. Tercera Dosis:

Ante las públicas declaraciones de la ministra de Salud de la Nación respecto de la posible aplicación de una tercera dosis de vacunas contra COVID-19

Informe los estudios que justifican o avalan la aplicación de terceras dosis de vacunas contra el COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, aunque no hay evidencia publicada a la fecha, varios países han avanzado con la estrategia de tercera dosis en ciertos grupos poblacionales.

Puede consultar mayor información en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 526

Plan nacional de vacunación. Tercera Dosis:

Ante las públicas declaraciones de la ministra de Salud de la Nación respecto de la posible aplicación de una tercera dosis de vacunas contra COVID-19

Informe qué vacunas serían las que se apliquen como terceras dosis.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 527

Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular

Detallar todos los programas y beneficios legales, fiscales, financieros, comerciales, de formación y promoción a los que se puede acceder mediante la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Registro Nacional de la Economía Popular es una herramienta que tiene por objetivo principal registrar a trabajadores/as de la economía popular como paso previo a la planificación y desarrollo de políticas públicas orientadas a su desarrollo socioeconómico. En este sentido, la inscripción ante este Registro no habilita el acceso directo a programas del Ministerio de Desarrollo Social. Se adjunta el reglamento por el que se rige su operatoria, aprobado por resolución RESOL-2020-253-APN-SES#MDS.

PREGUNTA N° 528

Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular

Informe cantidad de inscriptos en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular que efectivamente accedieron hasta el momento a los diversos programas y beneficios, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, como se estableciera con anterioridad, la inscripción ante el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular no habilita el acceso directo a programas del Ministerio de Desarrollo Social. Sin embargo, un porcentaje de los inscriptos al RENATEP, son titulares de otros programas de este Ministerio. En este sentido, se detalla la cantidad de inscriptos al Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular, por provincia, que son titulares del programa POTENCIAR TRABAJO o del MONOTRIBUTO SOCIAL.

PROVINCIA	CANTIDAD	Con Monotributo S.	Con Potenciar	Con PT y MS
Buenos Aires	780214	96352	307279	78001
Catamarca	28457	1850	5453	1221
Chaco	131620	6025	25205	4025

Chubut	14030	467	4440	224
Ciudad Autónoma De Buenos Aires	70507	6024	29159	4082
Córdoba	86628	3524	18833	1200
Corrientes	52539	3219	11312	1970
Entre Ríos	56164	3936	12216	2473
Formosa	68269	3696	9652	1639
Jujuy	88845	1914	25618	802
La Pampa	5429	301	1616	81
La Rioja	20581	1627	5698	1191
Mendoza	53109	2137	10441	1018
Misiones	94496	6956	22941	3526
Neuquén	17505	1166	7801	863
No Informado	101374	4954	18239	3153
Río Negro	21437	1955	5900	837
Salta	136009	4420	24872	2809
San Juan	54458	3307	11142	2601
San Luis	23396	937	3843	690
Santa Cruz	10109	357	2821	244
Santa Fe	102232	5424	18766	1613
Santiago Del Estero	138524	7480	16474	6812
Tierra Del Fuego, Antártida E Islas Del Atlántico Sur	7133	329	1318	117
Tucumán	139093	9797	32031	7557
TOTAL	2302158	178154	633070	128749

Fuente: Secretaría de Economía Social

PREGUNTA N° 529

Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular

Informe la cantidad de personas inscriptas hasta el momento en el Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular, desagregando por jurisdicción, género, edad, y rama de actividad.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social comunica que la información solicitada se encuentra adjunta en Anexo.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 529, Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 530

REPRO 2

Informe el costo fiscal mensual del programa desde sus inicios.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 531

REPRO 2

Informe la cantidad de empleadores que han solicitado la ayuda. Discrimine por mes y por sectores afectados no críticos, sectores críticos y sector salud.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 532

REPRO 2

Informe la cantidad de trabajadores que alcanza este programa. discrimine por jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 533

Subsidios a la energía eléctrica

¿Cuáles son los mayores costos que dan lugar al aumento de esta partida y cuáles son sus causas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en el año 2021, el aumento de los subsidios estuvo impulsado por la suba del tipo de cambio, el aumento en el uso de los combustibles para generación térmica (producto de la emergencia hídrica) y el aumento del precio de los combustibles.

PREGUNTA N° 534

Subsidios a la energía eléctrica

Informe el monto estimado para el ejercicio 2021 de las transferencias corrientes destinadas a la sustentabilidad del mercado eléctrico.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, según el Presupuesto vigente 2021 (Decisión Administrativa N°4/2021 y Decreto N°489/2021), las transferencias

corrientes destinadas a la sustentabilidad del mercado eléctrico para el año en curso ascienden a \$ 531.749.971.874.

PREGUNTA N° 535

Subsidios al Gas y al GLP:

Informe el monto estimado para el ejercicio 2021 de las transferencias corrientes destinadas a la implementación del Plan Gas Resolución MINEM 46/17 y Plan Gas 2020-2024.

RESPUESTA

En la siguiente tabla, el Ministerio de Economía detalla la información solicitada:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES PLAN GAS.AR Y RE 46/17.			
<i>EXPRESADO EN PESOS – MESES REALES AL 31-AGO-2021.</i>			
Concepto	Total devengados	Total meses proyectados	TOTAL 2021
Re-46/17 – Empresas	54.010.523.800	21.448.556.827	75.459.080.627
Re-46/17 – Provincias	7.365.071.437	2.924.803.204	10.289.874.641
Dto-892/20 (Gas.Ar) – Empresas	4.169.492.456	27.690.909.567	31.860.402.023
Dto-892/20 (Gas.Ar) – Ent. Municip.	77.378.601	299.768.700	377.147.301
Dto-892/20 (Gas.Ar) – Provincias	529.527.128	3.476.264.423	4.005.791.551
SUBSIDIOS R46/17 y DTO 892/20.	66.151.993.422	55.840.302.720	121.992.296.142

Fuente: Secretaría de Energía, Ministerio de Economía de la Nación

PREGUNTA N° 536

Subsidios al Gas y al GLP:

Informe el monto estimado para el ejercicio 2021 de las transferencias corrientes destinadas a subsidios a la demanda de gas natural y GLP

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 535 del presente informe.

PREGUNTA N° 537

Subsidios al Gas y al GLP:

Informe los pagos realizados durante el ejercicio 2021 en el marco del Plan Gas, detallando por beneficiario

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 66 del presente Informe.

PREGUNTA N° 538

Tasa de suicidios Argentina 2020:

La pandemia de Covid-19 ha afectado la salud mental de la población a nivel mundial, aumentando los factores de riesgo que pueden llevar a una persona al suicidio.

Informe la cantidad de suicidios registrados en el año 2020.

Informe la tasa de suicidio cada 100.000 habitantes en 2020, en el total del país y desagregada por género, jurisdicción y rango etario.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), informa que en la sección publicaciones de su sitio web (<https://www.argentina.gob.ar/salud/deis>) puede encontrar el apartado Publicaciones-Estadísticas Vitales- Serie 5, que contiene cuadros con información sobre defunciones por causa, para el total país. Además, en Acceso a Datos- Tabulados - Estadísticas Vitales puede consultar datos de causas de defunción desagregados por provincia, sexo y grupos de edad. Allí puede obtener la información requerida acerca de Suicidios (códigos X60 a X84 de la CIE10) para los años 2018 y 2019 (último año disponible). Los datos para la elaboración de la información estadística sobre hechos vitales y sus características se obtienen a través del Sistema de Estadísticas Vitales, que a nivel nacional coordina la DEIS, en articulación con las oficinas provinciales de estadísticas y los registros civiles. Dadas las características de la organización del país, la obtención y elaboración de estos datos se basan en acuerdos establecidos con las provincias, y supone el cumplimiento de diversas etapas:

- A nivel local, los establecimientos y el personal de salud certifican los hechos y captan los datos básicos en los instrumentos de recolección de datos normatizados. Los registros civiles y sus delegaciones inscriben y registran legalmente los hechos vitales. A ellos compete, además, la transmisión de los datos al nivel jurisdiccional;
- A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción de los formularios de los Informes estadísticos que deben ser remitidos en forma mensual por el Registro Civil.
- Estas unidades realizan también el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos a nivel nacional.

La DEIS establece normas y procedimientos comunes de recolección y procesamiento para todas las jurisdicciones y realiza el procesamiento, consolidación y difusión de los datos nacionales. No existe un sistema informático único nacional, sino normas y procedimientos comunes para la generación de la información estadística. Cada jurisdicción desarrolla sus propios sistemas informáticos en base a estas normas. El plazo para el envío de la información correspondiente a un año dado es el 30 de junio del año calendario siguiente. Por lo expuesto, los datos correspondientes al año 2020 serán recibidos a lo largo del presente año, estimando contar con los datos definitivos y consolidados para el total país para su difusión en los últimos meses del corriente año.

PREGUNTA N° 539

Transferencias a provincias

Informar monto de las transferencias mensuales del Tesoro Nacional a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero de 2020 a agosto de 2021, detallado por programa.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación los Aportes del Tesoro Nacional otorgados a las provincias desde enero del 2020 a agosto de 2021:

PROVINCIA	TOTAL POR PROVINCIA
BUENOS AIRES	18.167.000.000
CABA	580.000.000
CATAMARCA	2.017.000.000
CHACO	4.200.000.000
CHUBUT	2.128.000.000
CORDOBA	6.317.000.000
CORRIENTES	2.459.000.000
ENTRE RIOS	3.403.000.000
FORMOSA	2.321.000.000
JUJUY	1.922.000.000
LA PAMPA	1.715.500.000
LA RIOJA	1.564.000.000
MENDOZA	3.140.000.000
MISIONES	2.592.000.000
NEUQUEN	1.270.000.000
RIO NEGRO	1.850.000.000
SALTA	3.296.000.000
SAN JUAN	2.738.000.000
SAN LUIS	1.402.000.000
SANTA CRUZ	1.555.000.000
SANTA FE	6.227.000.000
SANTIAGO DEL ESTERO	3.207.000.000
TIERRA DEL FUEGO	1.025.000.000
TUCUMAN	4.254.000.000
TOTAL	79.349.500.000

Fuente: producción propia. Ministerio del Interior

PREGUNTA N° 540

Transferencias a provincias

Informar detalle el monto mensual de Aportes del Tesoro Nacional (ATN's) remitidos a cada provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde enero de 2020 a agosto de 2021.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior señala que, la información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 539 del presente Informe.

PREGUNTA N° 541

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19:

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias a las provincias con distintas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, para enfrentar la situación sanitaria.

Informar el monto de las transferencias nacionales a cada una de las provincias con destino específico para la lucha contra la pandemia de Covid-19 efectuadas desde el inicio de la misma, marzo del 2020, hasta el 31 de agosto de 2021.

RESPUESTA

Desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) el Ministerio de Salud trabaja con las jurisdicciones con el objetivo de potenciar las capacidades institucionales de cada una de las provincias en el marco de la pandemia por COVID-19.

En este sentido es importante aclarar que se con el objetivo de mejorar la calidad de atención y profundizar el acceso y ejercicio de los derechos a la salud de la población, se realizan transferencias a las provincias en el marco de los programas "Sumar", "Redes", "Proteger", "Municipios Saludables", "Salud Familiar y Comunitaria". Estas transferencias se destinan a fortalecer el Primer Nivel de Atención, sin embargo, en el marco de la pandemia parte de estas se orientaron a financiar actividades en función de dar respuesta a los efectos de la misma. Desde el nivel central no sólo se realizan transferencias monetarias sino también, equipamiento hospitalario y elementos de protección personal (EPP).

Se informa a continuación el monto total en pesos de transferencias monetarias en el marco de los programas mencionados y se indica el valor total en pesos del equipo de protección personal y el equipamiento asociado al combate de COVID-19.

Monto total \$ de transferencias a jurisdicciones

Provincia	Equipamiento	EPP	Asignación estímulo Decreto 315/2020	Transferencias Monetarias	Total
CABA	1,029,258,750	440,988,975	3,886,549,519	1,275,818,725	6,632,615,969
Buenos Aires	2,830,845,687	1,690,856,187	5,871,008,611	7,150,474,148	17,543,184,634
Catamarca	60,883,875	39,269,383	226,552,134	298,407,201	625,112,593
Córdoba	297,811,150	164,095,996	1,448,153,290	1,922,153,914	3,832,214,350
Corrientes	90,002,250	42,994,271	361,847,605	814,879,889	1,309,724,015
Chaco	177,728,567	98,241,444	378,065,137	990,798,121	1,644,833,269
Chubut	130,621,788	238,744,748	261,959,021	249,518,043	880,843,600
Entre Ríos	190,203,346	175,056,884	560,991,058	791,776,690	1,718,027,978
Formosa	106,192,125	82,632,805	187,333,125	324,760,080	700,918,135
Jujuy	190,822,125	143,833,875	373,924,859	841,907,487	1,550,488,345
La Pampa	135,221,796	92,668,633	188,248,063	338,071,161	754,209,653
La Rioja	120,525,317	56,585,508	228,222,474	309,311,853	714,645,152
Mendoza	287,610,375	142,602,375	728,707,361	1,118,783,271	2,277,703,382

Misiones	155,946,375	116,840,141	368,418,003	1,132,872,018	1,774,076,537
Neuquén	269,938,500	124,218,885	432,342,707	379,697,416	1,206,197,508
Río Negro	153,065,596	163,219,692	311,476,358	491,307,551	1,119,069,197
Salta	272,936,625	159,320,021	420,521,726	818,758,590	1,671,536,961
San Juan	103,145,596	54,801,482	219,189,481	519,365,319	896,501,878
San Luis	99,294,346	37,353,959	204,490,050	280,527,613	621,665,968
Santa Cruz	77,922,692	102,907,273	206,931,267	108,864,880	496,626,112
Santa Fe	600,644,221	393,906,133	1,445,861,398	1,455,889,943	3,896,301,695
Santiago del Estero	172,638,375	60,761,549	361,720,559	1,038,950,256	1,634,070,739
Tucumán	207,972,375	201,445,210	630,849,102	1,459,560,691	2,499,827,378
Tierra del Fuego	66,343,875	71,833,208	94,553,869	77,353,805	310,084,757
Total	7,827,575,727	4,895,178,637	19,397,916,777	24,189,808,665	56,310,479,805

Fuente: Datos de transferencias de programas de la Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas. Datos de equipo de protección personal (EPP) y equipamiento de la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria. Ministerio de Salud, 2021.

Equipo de Protección Personal: alcohol, antiparras y máscaras, barbijo (N95 y otros), botas protectoras y zapatos, cofias, cubre camillas, detergentes y desinfectantes, guantes descartables, hisopos, camisolín, cofia, mamelucos, test covid, brazaletes, espéculos, estetoscopio, otoscopios, tensiómetros. **Equipamiento:** bomba de infusión, desfibrilador, ecógrafo, monitor, oxímetro, rayos x móvil, ventilador, humidificador, diálisis, electrocardiógrafos, termómetros, central de monitoreo, camas eléctricas.

PREGUNTA N° 542

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19:

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias a las provincias con distintas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, para enfrentar la situación sanitaria.

Informar entre marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2021, en el marco de la Red de Emergencia Sanitaria Federal COVID-19, las obras e intervenciones en hospitales, centros de salud, hospitales modulares y espacios de aislamiento iniciadas en cada una de las jurisdicciones, indicando fecha de inicio, estado de ejecución, e inversión realizada.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas señala que la información vinculada a obras e intervenciones con avance físico puede consultarse en el siguiente link: <https://mapainversiones.obraspublicas.gob.ar/#/proyectos>

PREGUNTA N° 543

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19:

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias a las provincias con distintas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, para enfrentar la situación sanitaria.

Informar entre marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2021, la aparatología y equipamiento adquirido por el Ministerio de Salud de la Nación y distribuido a cada provincia, así como test para detección de COVID-19, equipos de protección personal, y cualquier otro insumo distribuido en las provincias destinado a la lucha contra la pandemia de Covid-19, detallando por jurisdicción.

RESPUESTA

Desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) el Ministerio de Salud trabaja con las jurisdicciones con el objetivo de potenciar las capacidades institucionales de cada una de las provincias en el marco de la pandemia por COVID-19.

En este sentido es importante aclarar que desde el nivel central no sólo se realizan transferencias monetarias sino también, equipamiento hospitalario y elementos de protección personal. Se informa a continuación la cantidad física de equipos de protección personal (EPP) y equipamiento asociado al combate de COVID-19 enviado a las jurisdicciones.

Cantidad física de EPP y equipamiento COVID-19 enviado a jurisdicciones

PROVINCIA	BO MB AS DE INF USI ÓN	BO MB AS DE INF USI ÓN	CA MA S ELE CTR ICA S	CEN TRA L DE MO NIT ORE	DES FIB RIL AD ORE S	DIA LISI S	ECO GR AFO S	ELE CTR OC ARD IOG RAF OS	HU MIDI FIC AD ORE S	MO NIT ORE S	OXI MET ROS	RAY OS X	TER MO MET ROS	VEN TIL AD ORE S ME CAN
-----------	--	--	---	---	-------------------------------------	------------------	-----------------------	---	-------------------------------------	-----------------------	-------------------	----------------	-------------------------	---

	A JER ING A	VOL UM ÉTR ICA		O										ICO S
CABA	100	250	0	0	0	0	4	0	0	469	0	0	0	548
Buenos Aires	449	1148	11	0	21	0	44	1	102	1221	0	1	3824	1440
Catamarca	21	85	0	0	1	0	4	0	0	15	1	0	0	26
Córdoba	81	205	0	0	4	0	12	0	0	187	0	2	0	112
Corrientes	5	88	0	0	0	0	9	0	0	30	3	0	0	42
Chaco	12	115	0	0	9	0	12	0	0	58	3	0	110	90
Chubut	68	118	0	0	2	0	4	0	0	56	1	0	2200	56
Entre Ríos	44	109	20	0	6	0	9	0	0	76	4	0	60	93
Formosa	35	66	0	0	3	0	6	0	0	30	2	0	0	53
Jujuy	29	113	0	0	1	0	5	0	0	100	2	0	0	91
La Pampa	29	117	0	0	4	0	3	0	0	59	2	1	1000	55
La Rioja	9	88	0	0	1	0	3	0	0	49	2	0	98	60
Mendoza	76	205	0	0	5	0	8	0	0	116	3	0	0	138
Misiones	44	110	0	0	3	0	11	0	0	76	6	0	0	69
Neuquén	50	145	10	0	10	0	3	0	0	110	3	0	0	137
Río Negro	45	110	0	0	0	0	3	0	0	60	2	0	50	74
Salta	55	133	0	0	5	0	11	0	0	100	3	0	0	140
San Juan	36	61	0	0	0	0	5	0	0	30	2	0	50	52
San Luis	35	98	0	1	2	0	3	0	0	78	2	0	50	35
Santa Cruz	4	91	0	0	0	0	3	0	0	33	1	0	1144	35
Santa Fe	35	370	7	0	11	0	15	0	0	229	6	0	80	310
Santiago	11	165	0	0	1	0	10	0	0	55	2	0	0	82

del Este ro														
Tucumán	15	235	0	0	5	0	7	0	0	77	4	0	0	96
Tierra del Fuego	4	53	0	0	1	0	2	0	0	42	1	0	0	29
Otras Transferencias	137	1031	14	1	43	3	7	2	247	328	2	4	2611	342
Total	1429	5309	62	2	138	3	203	3	349	3684	57	8	11277	4205

Fuente: Registros Dirección Nacional Emergencia Sanitaria, 2021.

DISTRIBUCION EPP 2020 - CANTIDADES FISICAS																					
JURISDICCION	ALCOHOL (LITROS)	ANTI PARASITARIAS	BARBIJON 95	BARBIJOS (EXCLUYENDO 95)	BOTAS PROTECTORAS ZAPATOS	COFIAS	CUBRECAMILLAS	DETERGENTES Y DESINFECTANTES	GUANTES DESCARTABLES	HI SOPOS	KIT CAMISOLIN-COFIABOTAS	MAMELUCOS Y CAMISOLINES	REPELENTE	TERMOMETROS	TEST COVID	BRAZALETES	ESPECULOS	ESTETOSCOPIOS	OTOSCOPIOS	TENSIO METROS	
CABA	13968	26143	33900	907000	57924	109000	0	29136	1576525	0	147499	391527	0	767	23925		23925				
Buenos Aires	219027	109608	182220	3465625	227655	488750	0	50857	12595450	263640	668750	1558963	0	6564	171375	105	171375	105	1	43	
Catamarca	2840	9735	575	55530	5250	17700	0	4382	277600	0	10725	8278	0	103	6750		6750			19	
Córdoba	10998	12500	8800	519000	106030	227200	0	1635	117030	0	53200	165614	0	433	10200	67	10200	67			

ba									0											
C o r r e c t i v e s	10 70 7	75 00	10 75	40 20 0	15 00	16 00	0	24 23	85 70 00	0	50 00	91 87	10 0	8	44 50	65	44 50	65		21
C h a c o	69 15	19 33 9	13 85 0	35 86 50	26 53 0	85 70 0	0	19 51	10 71 60 0	0	75 46 7	71 31 8	10 0	73 9	48 00	75	48 00	75	1	31
C h u b u t	11 60 9	10 05 2	20 87 5	32 27 25	24 00 0	43 20 0	80 00	19 17 0	12 71 10 0	0	26 93 60	77 02 3	0	25 05	22 92 5		22 92 5			11
E n t r e R í o s	13 29 0	12 15 7	90 00	40 77 00	34 53 0	12 57 00	0	24 00 0	13 43 80 0	0	12 88 10	99 26 2	0	87 3	64 00	70	64 00	70	1	22
Fo r m o s a	13 22 1	10 39 8	45 75	15 24 75	12 50 0	22 20 0	0	96 33	70 31 00	0	50 11 3	41 68 3	0	20 5	12 50		12 50			11
Ju j u y	10 33 5	74 41	45 50	31 25 14	23 01 0	78 65 5	0	16 41 6	11 68 50 0	0	70 75 0	72 58 2	10 0	40 4	17 95 0	55	17 95 0	55	1	11
La P a m p a	13 59 0	18 38 6	24 80 0	17 27 00	10 25 0	21 60 0	28 00	65 85	10 99 00 0	0	72 40 0	45 35 7	0	12 09	11 65 0	13 2	11 65 0	13 2		16
La R i o j a	78 03	84 82	24 65	61 23 0	11 02 1	16 20 0	0	11 27	54 50 00	0	30 78 0	32 27 4	0	10 3	44 25	38	44 25	38	1	11
M e n d o z a	95 30	21 02 5	51 00	29 56 00	23 00 0	44 20 0	0	14 77 6	11 89 90 0	0	60 84 0	79 81 3	0	31 4	70 25	56	70 25	56		27
M i s i o n e s	15 90 1	81 57	27 00	22 33 50	21 50 0	42 60 0	0	16 74 5	12 58 90 0	0	49 85 0	68 00 7	10 0	31 0	45 25	10 0	45 25	10 0	2	55
N e u q u é n	74 37	67 51	50 50	25 88 50	23 00 0	42 20 0	80 00	17 93 3	12 88 90 0	0	74 56 0	66 02 8	0	30 8	10 00 0	45	10 00 0	45		11
R í o N e g r o	10 71 1	16 40 4	47 35	55 91 10	37 12 1	12 72 00	13 20 0	56 38	89 84 00	0	73 37 0	13 67 00	0	46 1	67 77 5	50	11 57 5	50	1	1
S a l t a	15 28 5	11 27 7	12 26 0	28 82 00	21 55 0	43 20 0	0	19 53 6	24 23 50 0	0	93 30 0	84 28 2	10 0	30 8	87 75	82	87 75	82		26
S a n J u a n	53 54	64 96	20 50	99 60 0	67 71	21 60 0	0	34 18	65 01 00	0	31 20 0	23 00 0	0	55 4	82 00	50	82 00	50		1
S a n L u	42 90	42 40	82 5	65 30 0	15 00	90 0	28 00	16 75	43 76 00	0	33 24 0	63 11	0	54	77 75	70	77 75	70	2	11

is																				
Santa Cruz	6010	16776	13585	399200	15255	76200	2800	2439	932000	4000	93670	61136	0	1936	1750	30	1750	30		11
Santa Fe	17747	22726	23850	1090400	69530	241199	0	43486	1620100	0	312155	244101	0	1378	25050	95	25050	95	3	31
Santiago del Estero	5431	5145	3900	83325	5750	28400	0	4549	675700	0	35525	17357	0	104	4000	45	4000	45		10
Tucumán	10058	9919	7800	520640	34500	125700	0	24490	1417300	3920	175925	115992	0	814	8800	80	8800	80	3	26
Tierra del Fuego	3463	6115	7640	177450	14530	71600	8000	6185	697025	0	97457	35561	0	239	2450	20	2450	20		10
Otros Eñvíos	3801	7099	86248	167160	18185	17450	0	0	55099	0	1600	51529	0	335	0					
TOTAL	449323	393871	482428	11003534	832392	2119954	45600	328185	37223499	271560	2715546	3562885	500	21028	442225	1330	386025	1330	16	416

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021.

DISTRIBUCION EPP 2021- CANTIDADES FISICAS (al 1 de septiembre de 2021)														
JURISDICCION	ALCOHOL (LITROS)	ANTIPARRAS Y MASCARAS	BARBIJON95	BARBIJOS (EXCLUYENDO N95)	BOTAS PROTECTORAS ZAPATOS	COFIAS	CUBRECAMILLAS	DETERGENTES Y DESINFECTANTES (LITROS)	GUANTES DESCARTABLES	HISOPOS	KIT CAMISOLIN-COFIA-BOTAS	MAMELUCOS Y CAMISOLINES	TERMOMETROS	TEST COVID
CABA	824	11810	64500	101000	3520	0	24000	8140	11500	0	50900	38160	0	115000
Buenos Aires	9454	16817	148230	533400	8800	0	57600	23031	417400	6500	658250	56260	1340	285100

Catamarca	115	1800	8000	37000	440	0	2400	1160	2300	0	18900	5260	0	3775
Córdoba	634	3800	32000	69500	1760	0	12000	3920	6000	0	46900	18200	0	24500
Corrientes	215	2200	13000	42000	880	0	4800	1620	3250	0	26900	8200	0	7500
Chaco	215	2450	13000	53000	880	2000	4800	1620	3300	0	26900	8560	0	12125
Chubut	3503	5650	26688	123500	440	0	2400	1354	178250	0	154550	13740	0	36650
Entre Ríos	305	2800	18000	53000	880	298	7200	2020	4000	0	30200	11400	0	9000
Formosa	115	1700	7000	27000	440	0	2400	1160	2300	0	57500	4540	0	4000
Jujuy	225	2300	16000	47000	880	0	4800	1620	3300	0	64100	9760	35	12000
La Pampa	100	1350	5000	21500	440	0	2400	1120	1900	0	13300	2940	0	9150
La Rioja	171	1550	8000	29000	440	0	2400	1160	2700	0	30840	4900	0	20000
Mendoza	340	3050	20000	45000	880	0	7200	2720	36000	0	32500	9880	0	33000
Misiones	215	2200	12500	44500	880	2000	4800	1560	3000	0	26900	8560	0	8500
Neuquén	200	2100	12000	32000	440	0	4800	1560	3000	0	26900	7480	0	4500
Río Negro	115	1700	8000	27500	440	0	2400	1160	2200	0	16500	4540	0	13000
Salta	225	2200	16000	42000	880	0	4800	1920	3300	0	63700	9800	0	9500
San Juan	180	1800	8000	29500	440	0	2400	1220	2500	0	22900	5340	0	9000
San Luis	115	1700	7000	27500	440	0	2400	1160	2000	0	16500	3740	0	5000
Santa Cruz	115	1050	12800	57000	440	0	2400	1670	102300	0	59500	4140	0	15500
Santa Fe	824	5600	46500	74000	1760	0	12000	4220	110000	0	73300	36600	0	23500
Santiago del Estero	215	2100	16000	51000	880	2000	4800	1560	3000	0	26900	8520	0	14500
Tucumán	340	3050	20000	60000	880	2000	7200	2720	4500	0	32900	10960	0	14750
Tierra del Fuego	355	750	3000	17000	440	0	2400	580	1500	0	8500	2140	0	10000

Otros Envíos	2625	7700	15650	591000	119000	0	22300	0	2814000	0	0	238800	10	0
TOTAL	21740	89227	556868	2234900	147600	8298	207100	69975	3723500	6500	1586240	532420	1385	699550

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento de Políticas Públicas, Ministerio de Salud, 2021.

PREGUNTA N° 544

Transferencias nacionales a las provincias en el marco de la pandemia de Covid-19:

En el marco de la pandemia de Covid-19, el gobierno nacional realizó transferencias a las provincias con distintas modalidades, tanto en recursos como en equipamiento, para enfrentar la situación sanitaria.

Informar para el monto total de las transferencias realizadas a cada una de las jurisdicciones en el marco del sistema federal de transferencias financieras en salud, entre marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2021. Detallar específicamente cuales son los criterios de equidad asociados a resultados que se tuvieron en cuenta para determinar el monto de dichas transferencias en cada caso.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación al monto de transferencias realizadas a las jurisdicciones, puede consultar información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 541 del presente informe.

En relación a los criterios de equidad, estos fondos se transfieren a las provincias con base a criterios de equidad conforme a los objetivos y características de la población que contempla cada programa en concreto.

El Programa “Sumar” brinda fondos a las provincias en base a población sin obra social y expectativa de vida al nacer y de resultados, entre los que se encuentran el seguimiento del embarazo, la salud infantil o la prevención de cáncer de mama o de colon, entre otros. Por su parte, a través del Fondo Nacional de Equidad en Salud (FONES) se financia la cobertura de intervenciones de salud de alta complejidad priorizadas por el Programa “Sumar” como internación por COVID-19, cardiopatías congénitas e infarto de corazón. Desde el Programa “Proteger”, se realizan transferencias para robustecer la calidad de los servicios de salud en relación a la regulación, vigilancia, monitoreo, prevención y control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), lesiones y factores de riesgo a partir de acciones integradas entre diversas instancias jurisdiccionales. Además, se promueve la implementación de mejoras en la gestión de pacientes a través de modelos de referencia y contrarreferencia, el uso compartido de historia clínica digital y la gestión de turnos programados y protegidos para población sin obra social. Finalmente, a través del Programa “Redes de Salud” se realizan transferencias con la finalidad de promover el desarrollo y el fortalecimiento de las redes integradas de servicios de salud en las provincias, fomentando la continuidad asistencial de las personas con ECNT. La cifra se enmarca además en un sistema de acuerdo a la implementación de guías de práctica clínica, el

desarrollo de la agenda de salud digital, la ejecución de acuerdos de gestión con hospitales y la elaboración de planes maestros de inversión.

PREGUNTA N° 545

Turismo:

En diversos medios de comunicación se dieron a conocer algunas declaraciones del Ministro de Turismo y Deporte de la Nación, que informaba la posibilidad de un plan para atraer turistas extranjeros.

¿Dicho plan supone la compra o pago de vuelos de pasajeros extranjeros con destino a la República Argentina?

RESPUESTA

A la fecha no ha sido creado en la órbita del Ministerio de Turismo y Deportes un Programa de las características de esta pregunta.

PREGUNTA N° 546

Turismo:

En diversos medios de comunicación se dieron a conocer algunas declaraciones del Ministro de Turismo y Deporte de la Nación, que informaba la posibilidad de un plan para atraer turistas extranjeros.

Informe en qué consiste el plan señalado por el Ministro

RESPUESTA

A la fecha no ha sido creado en la órbita del Ministerio de Turismo y Deportes un Programa de las características de esta pregunta.

PREGUNTA N° 547

Turismo:

En diversos medios de comunicación se dieron a conocer algunas declaraciones del Ministro de Turismo y Deporte de la Nación, que informaba la posibilidad de un plan para atraer turistas extranjeros.

Informe la fecha prevista para la apertura de las fronteras para los vuelos comerciales desde el extranjero

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 628 del presente informe.

PREGUNTA N° 548

Varados:

A través de la Decisión Administrativa 793/21 se dispuso prorrogar el cierre de las fronteras hasta el 1° de octubre de 2021.

Informe si se realizó un análisis costo-beneficio para decidir el establecimiento

del cupo de ingreso al país

RESPUESTA

Este Ministerio informa que los puntos de entrada al país, trayectos y lugares se determinan en función de las capacidades para responder a la emergencia sanitaria de COVID-19 declarada internacionalmente y son notificados a las autoridades competentes a los efectos de su implementación.

De conformidad con la evolución de la situación epidemiológica, los gobernadores y las gobernadoras de las provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán proponer al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, la apertura de corredores seguros adicionales a los autorizados.

Una vez cumplida la intervención de la autoridad sanitaria nacional y otorgada la autorización por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, la decisión será comunicada a la Dirección Nacional de Migraciones y a la Administración Nacional de Aviación Civil (organismo descentralizado del Ministerio de Transporte), a los efectos de su implementación.

La Administración Nacional de Aviación Civil, es quién podrá ampliar, disminuir o eliminar el cupo semanal de 16.100 plazas fijado desde el 6 de septiembre hasta el 1° de octubre de 2021 inclusive, siempre que no se afecte la capacidad básica de respuesta del respectivo corredor seguro ni las medidas dispuestas por las autoridades locales para el control del aislamiento y el seguimiento de casos positivos.

Puede consultar mayor información al respecto de las medidas generales de prevención vigentes en el Decreto 494/21.

PREGUNTA N° 549

Varados:

A través de la Decisión Administrativa 793/21 se dispuso prorrogar el cierre de las fronteras hasta el 1° de octubre de 2021.

Detalle los criterios que fueron utilizados para disponer la cantidad de personas que puedan ingresar al país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 548 del presente informe

PREGUNTA N° 550

Varados:

A través de la Decisión Administrativa 793/21 se dispuso prorrogar el cierre de las fronteras hasta el 1° de octubre de 2021.

Informe la cantidad de argentinos o residentes en la República Argentina que al 31 de agosto aún no pudieron regresar al país como consecuencia de dicha

decisión.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 240 del presente informe.

PREGUNTA N° 551

Varados:

A través de la Decisión Administrativa 793/21 se dispuso prorrogar el cierre de las fronteras hasta el 1° de octubre de 2021.

Informe si se realizó algún estudio sobre el impacto económico y sanitario de disponer el cupo de ingreso diario al país. En caso afirmativo, informe sus conclusiones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que la disposición del cupo de ingreso al país es resultado de un trabajo conjunto con el Ministerio de Transporte, Ministerio del Interior, Migraciones y Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). La apertura gradual y cuidada de fronteras se realiza conforme evolución de los casos, la aparición y transmisión de nuevas variantes en las distintas regiones y los avances del “Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina”. Este Ministerio realiza estudios e informes periódicos de situación, en los cuales puede observarse el comportamiento epidemiológico de Argentina disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/bancos/materiales-para-equipos-de-salud/soporte/boletines-epidemiologicos/>

PREGUNTA N° 552

Variante Delta:

Hace unos días, se tomó conocimiento de la existencia de casos de personas contagiadas con la variante Delta.

¿Cuál será la estrategia sanitaria que se llevaría adelante ante una posible tercera ola de coronavirus?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que ante la notificación de dos casos confirmados de COVID-19 con identificación de la variante Delta sin nexo epidemiológico conocido con viajeros internacionales y la ocurrencia de casos importados en viajeros y relacionados con la importación en diferentes jurisdicciones en la Semana Epidemiológica 30 (julio 2021), el Ministerio de Salud alertó sobre el riesgo epidemiológico de circulación de dicha variante en el país e instó a los equipos de salud a continuar sosteniendo las medidas de vigilancia y control y a la ciudadanía a cumplir con las medidas establecidas en el caso de viaje internacional o contacto estrecho con casos, en el marco de lo dispuesto por la Decisión Administrativa 683/21 de cierre de fronteras.

Es importante destacar el trabajo que se lleva a cabo para la monitorización de la evolución del virus en tiempo real para la adopción de medidas de salud pública. Los esfuerzos se dirigen a la identificación temprana y evaluación del

impacto de las nuevas variantes de SARS-COV-2 logrando una caracterización de la situación epidemiológica a nivel local, regional y nacional. La implementación e integración de la vigilancia genómica de SARS-COV-2 a la vigilancia general de COVID-19 permite identificar las variantes presentes en el país, detectar de manera oportuna variantes de interés para la salud pública que se introduzcan en el territorio; así como caracterizar la posible participación de las diferentes variantes en situaciones como reinfecciones o personas vacunadas.

Los criterios se describen en el documento técnico “Integración de la vigilancia genómica de SARS-COV-2 a la vigilancia de COVID-19” a través del Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Versión 1.04/2021 que se encuentra disponible en https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-04/SNVS_integracion-de-la-vigilancia-genomica-de-SARS-CoV-2.pdf

Puede consultar mayor información al respecto en <http://pais.qb.fcen.uba.ar/>

Tal lo manifestado por la Ministra de Salud en la conferencia de prensa del 21/09 Argentina ha llevado a cabo una estrategia exitosa en la contención y retraso del ingreso de la variante Delta. A la fecha de este informe el país continúa sin tener circulación predominante de esta variante: hay entre 5% y 10 % de circulación de variante Delta y las predominantes siguen siendo Manaos, Reino Unido y Andina.

PREGUNTA N° 553

Variante Delta:

Hace unos días, se tomó conocimiento de la existencia de casos de personas contagiadas con la variante Delta.

¿Qué medidas se están llevando adelante para evitar su propagación, considerando las declaraciones de la Ministra de Salud de que la variante “está cerquita” de convertirse en comunitaria en la Argentina?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 552 del presente informe.

PREGUNTA N° 554

Variante Delta:

Hace unos días, se tomó conocimiento de la existencia de casos de personas contagiadas con la variante Delta.

Informar cantidad total de personas contagiadas con esta variante, en todo el país y por jurisdicción, detallando la cantidad de casos de transmisión comunitaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al 13 de septiembre de 2021, en Argentina, han sido secuenciados 415 casos de variante Delta de SARS-CoV-2 de los cuales 373 corresponden a casos importados o relacionados con la importación

y 42 casos de transmisión local o en investigación. Del total de los casos correspondientes a viajeros internacionales, más del 50% había resultado negativo al ingreso al país y se detectaron luego durante el período de aislamiento obligatorio en su domicilio posterior al viaje ya sea porque desarrollaron síntomas o porque realizaron la prueba diagnóstica obligatoria al séptimo día de control.

De los casos con variante Delta identificada, 4 corresponden a personas fallecidas:

- Tres personas de 63, 47 y 39 años, con antecedente de viaje o relacionados con viajeros. Dos de ellos no habían sido vacunados y uno había recibido una dosis de vacuna Pfizer.
- Una persona, de 82 años, sin antecedente de viaje, no había recibido ninguna dosis de vacuna.

En relación a los casos de Delta de transmisión local se han secuenciado:

- 22 casos en Ciudad de Buenos Aires: 15 casos aislados, 3 asociados a un brote institucional y 4 corresponden a contactos estrechos identificados a través de la investigación epidemiológica.
- 6 casos aislados con residencia en la provincia de Buenos Aires.
- 1 caso aislado en la provincia de Tucumán.
- 13 en la provincia de Córdoba, relacionados entre sí, pertenecientes a un mismo conglomerado cuyo origen se encuentra en investigación.

Casos de variante delta y relacionados según condición

Jurisdicción	En viajeros	En casos relacionados con la importación	En casos no relacionado con la importación	En contactos de casos no relacionados a la importación	Total casos variantes Delta
Buenos Aires	101	3	6	0	110
CABA	130	7	18	4	159
Chubut	1	0	0	0	1
Córdoba	21	81	1	12	115
Mendoza	6	0	0	0	6
Río Negro	2	0	0	0	2
Salta	1	0	0	0	1
Santa Cruz	1	0	0	0	1
Santa Fe	14	0	0	0	14
Tierra del Fuego	1	0	0	0	1
Tucumán	4	0	1	0	5
Totales	282	91	26	16	415

Fuente: Elaboración propia de la Dirección de Epidemiología en base a datos del SNVS e informes provinciales de las investigaciones epidemiológicas. 2021.

PREGUNTA N° 555

Ante la decisión del Gobierno de la República de Dinamarca, de retirar su Embajada con asiento en nuestro país y en Tanzania, y siendo Dinamarca el séptimo mejor país a nivel Mundial; habiendo obtenido el título del país menos corrupto del mundo, y también de poseer los habitantes más felices de todo el Planeta. Sumado todo lo mencionado a que su gran potencial económico está determinado por el gran desarrollo agrícola y las energías, dos temas de suma importancia para la Argentina. Solicito tenga a bien informe a éste Honorable cuerpo lo siguiente:

En caso de haber existido tales negociaciones y/o contactos con el Gobierno de Dinamarca, para evitar el cierre de dicha embajada con asiento en la Argentina, ¿Qué fundamentos o razones fueron esgrimidas por el Gobierno Danés, para llevar a cabo tal medida, con consecuencias tan negativa y nociva para nuestra República Argentina

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el 27 de agosto de 2021 se recibió la nota del Canciller danés, Sr. Jeppe Kofod, en la que informaba "con gran pesar" la decisión unilateral de su gobierno de cerrar la Embajada en Buenos Aires a partir de agosto de 2022.

Dinamarca ha explicado que la decisión se basa en una profunda revisión de su red de misiones diplomáticas y forma parte de un ajuste de la presencia internacional de ese país. Este ajuste implica que se produzca el cierre de algunas misiones diplomáticas existentes y el refuerzo de otras. Hasta dicho cierre, la Embajada seguirá representando a Dinamarca en Argentina, así como en Paraguay y Uruguay.

Nuestra Representación con sede en Copenhague se encuentra realizando gestiones con autoridades e instituciones locales.

La Argentina aspira a que Dinamarca reconsidere su decisión. Se envió una carta al Canciller danés lamentando esta decisión y destacando el estrecho vínculo bilateral entre ambos países, en particular la presencia de importantes empresas danesas en nuestro país y de una importante comunidad de descendientes daneses en la Argentina. También se llevan a cabo gestiones ante referentes de la sociedad civil y el sector privado tales como las comunidades danesas en la Argentina, la Cámara Argentino-Danesa de Comercio e Inversiones y empresas danesas.

Por último, Dinamarca aún no ha informado que otra embajada de la región llevará los asuntos de nuestro país.

PREGUNTA N° 556

Ante la decisión del Gobierno de la República de Dinamarca, de retirar su Embajada con asiento en nuestro país y en Tanzania, y siendo Dinamarca el

séptimo mejor país a nivel Mundial; habiendo obtenido el título del país menos corrupto del mundo, y también de poseer los habitantes más felices de todo el Planeta. Sumado todo lo mencionado a que su gran potencial económico está determinado por el gran desarrollo agrícola y las energías, dos temas de suma importancia para la Argentina. Solicito tenga a bien informe a éste Honorable cuerpo lo siguiente:

Qué medidas y negociaciones fueron realizados por Ud. Y la Cancillería Argentina, tendiente a evitar que un país de la jerarquía y gran importancia mundial como Dinamarca, retire su Embajada con asiento en territorio Argentino

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 555 del presente informe.

PREGUNTA N° 557

Antes las declaraciones vertidas por Ud. En una entrevista realizada por el diario La Voz en fecha 30 de mayo del 2021, donde criticó que la Provincia de Córdoba, “ No realizó o relajó los controles para contener la circulación” textual diario La Voz. Y estando ahora todos los ciudadanos Argentinos observando el curso de las causas judiciales iniciadas contra el Presidente Alberto Fernández, lo que fuera denominado como el caso “OlivosGate”, como consecuencia de la fiesta de cumpleaños celebrado en la Quinta de Olivos por la Primera Dama Argentina, violando la ASPO, que el PEN había ordenado en todo el territorio Nacional. Por Favor Conteste a éste Honorable cuerpo los siguientes interrogantes que me surgen al respecto:

¿Que opinión posee Ud., al respecto? Fundamente.

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que cualquier denuncia referida al incumplimiento de las disposiciones sobre el aislamiento obligatorio debe ser investigada por el Poder Judicial, independientemente del cargo o jerarquía de las personas involucradas. En relación con tal premisa, el Sr. Presidente de la Nación se ha puesto a disposición de la justicia y acudirá a todas las instancias procesales en las cuales sea requerida su presencia.

PREGUNTA N° 558

Antes las declaraciones vertidas por Ud. En una entrevista realizada por el diario La Voz en fecha 30 de mayo del 2021, donde criticó que la Provincia de Córdoba, “ No realizó o relajó los controles para contener la circulación” textual diario La Voz. Y estando ahora todos los ciudadanos Argentinos observando el curso de las causas judiciales iniciadas contra el Presidente Alberto Fernández, lo que fuera denominado como el caso “OlivosGate”, como consecuencia de la fiesta de cumpleaños celebrado en la Quinta de Olivos por la Primera Dama Argentina, violando la ASPO, que el PEN había ordenado en todo el territorio Nacional. Por Favor Conteste a éste Honorable cuerpo los siguientes

interrogantes que me surgen al respecto:

Ud. ¿Tenía conocimiento de que en la Quinta de Olivos, se llevaba a cabo dicha fiesta de cumpleaños, totalmente violatoria de la ASPO declarada por DNU del Presidente Alberto Fernández?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que los hechos denunciados e investigados tuvieron lugar dentro de la órbita de la intimidación familiar del Sr. Presidente y que, en consecuencia, no forman parte de las actividades de tipo institucional que coordina el Jefe de Gabinete.

PREGUNTA N° 559

Como fue de público conocimiento el video circulando en todas las redes, de una maestra de un colegio de la Matanza, adoctrinando políticamente a sus alumnos, en clara violación de las reglamentaciones curriculares estudiantiles. Y toda vez que el Presidente Alberto Fernández, se ha manifestado estar totalmente a favor del adoctrinamiento político por parte de los docentes argentinos frente a las aulas, Sería muy interesante que Ud. Nos manifieste lo siguiente:

Ud. En su carácter de Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina, ¿ está de acuerdo con el adoctrinamiento político de los docentes hacia sus alumnos? ¿Por qué?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que el Gobierno Nacional no está de acuerdo ni impulsa ninguna práctica de adoctrinamiento político de los docentes hacia los alumnos. En tal sentido, se considera que el aula es un ámbito en el cual el docente debe incentivar a pensar y que cualquier debate o intercambio de ideas es una práctica que enriquece la formación y análisis crítico de los estudiantes. En el ámbito del aula se debe estimular el respeto mutuo y la no imposición de ningún tipo de doctrina, sin que ello constituya un impedimento para que tanto los docentes como los alumnos tengan sus propias ideas políticas.

PREGUNTA N° 560

El 15 de julio del corriente año, se sancionó en el Honorable Senado de la Nación, la ley 27640 (lamentablemente para mi querida y amada Provincia de Córdoba) que establece una reforma de las leyes vigentes en materia de biocombustibles desde el año 2006, en los porcentajes aplicables al Bioetanol elaborado a base de maíz, bajando dichos porcentajes de corte y supliéndolo por combustibles fósiles, una decisión totalmente contraria a lo que los países del primer mundo vienen legislando en ésta materia, o sea aumentan constantemente los porcentajes del corte de Bioetanol elaborado a base de maíz, aumentando el número de empresas para producirlos, como ocurrió en la Argentina de 11 empresas en sus orígenes, hoy contamos con 55 en el mercado, creando centenares de fuentes de trabajo, además de contribuir a

una menor contaminación ambiental. De lo expuesto, realizo las siguientes preguntas al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Ante el inminente cierre de empresas o despidos de trabajadores relacionados a la producción de bioetanol elaborado a base de maíz, con qué plan de acción cuenta su jefatura de Gabinete, para minimizar dicho impacto, en el mercado empresarial y laboral, realice una descripción clara y pormenorizada de la misma.

RESPUESTA

La Ley 27.640 estableció en el artículo 9 que las naftas deben contener un 12% de bioetanol. El artículo 12 establece que la mitad (6%) del bioetanol debe ser de origen maíz. Estos porcentajes son idénticos a los que se empleaban antes de la sanción del nuevo Marco Regulatorio de Biocombustibles.

Dado que los niveles de corte de bioetanol (tanto con origen en caña de azúcar como con origen en maíz) se mantienen como antes de la sanción de la Ley 27.640, el PEN no encuentra motivos para pensar que sea inminente un cierre de plantas productoras de bioetanol. Adicionalmente, el PEN no ve necesario ni reducir ni elevar el contenido actual de 12% de bioetanol en las naftas

Por otra parte, la facultad de elevar o reducir el porcentaje de corte corresponde a la Autoridad de Aplicación que es la Secretaría de Energía. Las reducciones del corte pueden realizarse *“cuando el incremento en los precios de los insumos básicos para la elaboración del bioetanol a base de maíz pudiera distorsionar el precio del combustible fósil en el surtidor por alterar la composición proporcional de aquel sobre este último y/o ante situaciones de escasez de bioetanol a base de maíz”*. Los aumentos del corte pueden realizarse cuando la Autoridad de Aplicación lo *“considere conveniente en función del abastecimiento de la demanda, la balanza comercial, la promoción de inversiones en economías regionales, y/o razones ambientales o técnicas”*.

Habida cuenta que aún se encuentra en análisis la metodología de cálculo de los precios del bioetanol elaborado a base de caña de azúcar y de maíz destinado al mercado interno en su mezcla obligatoria con las naftas, la Resolución 852/2021 de la Secretaría de Energía estableció el precio del bioetanol de caña y del bioetanol de maíz para el mes de septiembre en 59,35 ARS/litro. El precio se ajustará en los meses siguientes de acuerdo con la evolución del precio de las naftas. Estos precios son transitorios y han sido propuestos por las entidades que nuclean a las empresas productoras de bioetanol del sector en presentaciones formales efectuadas ante la Secretaría de Energía.

Los niveles de precios para el bioetanol establecidos en la Resolución 852/2021 de la Secretaría de Energía no constituyen motivo para establecer una reducción del corte con bioetanol de maíz en el marco del artículo 12º de la Ley 27640.

PREGUNTA N° 561

El 15 de julio del corriente año, se sancionó en el Honorable Senado de la Nación, la ley 27640 (lamentablemente para mi querida y amada Provincia de Córdoba) que establece una reforma de las leyes vigentes en materia de

biocombustibles desde el año 2006, en los porcentajes aplicables al Bioetanol elaborado a base de maíz, bajando dichos porcentajes de corte y supliéndolo por combustibles fósiles, una decisión totalmente contraria a lo que los países del primer mundo vienen legislando en ésta materia, o sea aumentan constantemente los porcentajes del corte de Bioetanol elaborado a base de maíz, aumentando el número de empresas para producirlos, como ocurrió en la Argentina de 11 empresas en sus orígenes, hoy contamos con 55 en el mercado, creando centenares de fuentes de trabajo, además de contribuir a una menor contaminación ambiental. De lo expuesto, realizo las siguientes preguntas al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Con que reglas de planificación cuenta su cartera, tendiente a ampliar el cupo de exportación de materias primas que son utilizadas en la elaboración de bioetanol de maíz, ya que al bajar los porcentajes del corte, va existir en el mercado actual sobrantes que podrán ser exportados, por todas y cada una de las empresas productoras.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 560 del presente informe.

PREGUNTA N° 562

El 15 de julio del corriente año, se sancionó en el Honorable Senado de la Nación, la ley 27640 (lamentablemente para mi querida y amada Provincia de Córdoba) que establece una reforma de las leyes vigentes en materia de biocombustibles desde el año 2006, en los porcentajes aplicables al Bioetanol elaborado a base de maíz, bajando dichos porcentajes de corte y supliéndolo por combustibles fósiles, una decisión totalmente contraria a lo que los países del primer mundo vienen legislando en ésta materia, o sea aumentan constantemente los porcentajes del corte de Bioetanol elaborado a base de maíz, aumentando el número de empresas para producirlos, como ocurrió en la Argentina de 11 empresas en sus orígenes, hoy contamos con 55 en el mercado, creando centenares de fuentes de trabajo, además de contribuir a una menor contaminación ambiental. De lo expuesto, realizo las siguientes preguntas al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros:

Qué medidas piensa adoptar la Jefatura de Gabinete que Ud. preside, dirigidas al Organismo de aplicación y reglamentación de la norma sancionada, o sea la Secretaría de Energía bajo la órbita del Ministerio de Economía, para que eleven los porcentajes del corte de bioetanol elaborado a base de maíz.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 560 del presente informe.

PREGUNTA N° 563

Sabido es que tanto las empresas Edenor y Edesur no puede pagar la energía transportada por le empresa CAMMESA, acumulando una deuda de unos 20 mil millones de pesos entre ambas, y a pesar de existir reiterados aumentos en

las tarifas de luz de los usuarios, tampoco achican o hacen mengua en los montos de sus deudas, que cada vez son más acumulables, ante la gravedad de la situación energética descrita. Informe a éste Senado, de manera detallada y pormenorizada:

Que medidas piensa adoptar la Jefatura a su cargo, para tratar de poner fin a dicho cuadro de situaciones tan crítico, y que no se vean afectados con un tarifazo como única salida, en los usuarios del servicio eléctrico de Edenor y Edesur.

¿Posee la Jefatura de Gabinete de Ministros un Plan de Acción tendiente a revertir la dramática situación? ¿Cuál es?

Ante las devaluaciones constantes de nuestra moneda nacional, como consecuencia de la gran emisión de billetes de pesos argentinos, por parte del PEN desde que asumiera el Presidente Alberto Fernández a la fecha, ¿Qué medidas tiene pensado adoptar su Jefatura de Gabinete de Ministros, tendiente a que no se paralice totalmente la producción de energía eléctrica.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, mediante el artículo 87 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 se estableció un régimen de regularización de obligaciones para dar una solución a la deuda por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades que mantienen las prestadoras del servicio público de distribución eléctrica con CAMMESA.

La ley contempla el reconocimiento de créditos equivalentes hasta cinco veces la factura media mensual del último año y un plan de refinanciación en condiciones preferenciales. De esta forma, se da tratamiento a la deuda acumulada hasta el 30 de abril de 2021. Se trata de un auxilio extraordinario del Poder Ejecutivo nacional en el marco de la emergencia pública declarada por la Ley 27.541, agravado por la irrupción de la pandemia a nivel mundial.

Asimismo, en el mes de mayo de 2021, el Poder Ejecutivo nacional autorizó un 9% de aumento en la tarifa final para EDENOR y EDESUR que implicó un 20% de incremento en el margen de distribución. El resto de las jurisdicciones fueron realizando, de acuerdo a su situación, un aumento en sus facturas que les permitió recomponer capital de trabajo y hacerse de los ingresos necesarios para operar.

PREGUNTA N° 564

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

¿Tienen planeado realizar una nueva prórroga del cepo a las exportaciones de carnes argentinas, más allá del 31 de Octubre? En caso positivo de su respuesta, ¿Por qué?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 565

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

A su criterio, ¿En que beneficia al sector ganadero, el cepo a las exportaciones de carnes argentinas? Fundamente su respuesta.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 566

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

Ante la nueva falta de entrada de divisas que genera la prórroga del cepo a la exportación de carnes argentinas, ¿ Qué medidas tienen pensado implementar en su Jefatura de Gabinete de Ministros a fin de suplir dichos faltantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del

presente informe.

PREGUNTA N° 567

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

Díganos si tiene planificado recibir a todas y cada una de las entidades del Campo, a fin de evitar el paro de actividades anunciadas por las mismas, para después de las elecciones PASO.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 568

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

Que fundamentos o razones positivas posee el Gobierno Nacional, en prorrogar el Cepo a la exportación de carnes argentinas. Ya que el precio de la carne en el mostrador de las carnicerías, sigue en continuo aumento semanalmente, estando todos los cortes vacunos oscilando los 1000 pesos.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 569

Según el Boletín Oficial publicado el Martes 31 de Agosto del corriente año, el Gobierno Nacional, tomó la mala decisión nuevamente, de prorrogar el denominado Cepo a las exportaciones de carnes argentinas hasta el 31 de Octubre, medida que afecta directamente a la producción, empleo, consumo interno y a la generación de divisas. Que el Cepo a la exportación de carnes argentinas, ya fue un total fracaso durante el Gobierno de Néstor Kirchner en el año 2006, donde se perdieron 12 millones de cabezas de ganado, miles de puestos de trabajo, reducción de la producción y de la entrada de divisas al país. Ante dicho cuadro caótico generado en el sector ganadero como consecuencia del cepo. Describa en forma por demás clara y precisa, lo siguientes interrogantes:

Qué medidas tomará la Jefatura de Gabinete de Ministros, para hacer frente a los miles de puestos de trabajos, que nuevamente se perderán por el Cepo a la exportación de carnes Argentinas. ¿Dónde serán re ubicados los ex trabajadores relacionados con la cadena de la producción ganadera?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 570

De acuerdo a la publicación en el Boletín Oficial de la Decisión Administrativa 834/2021-JGM con fecha del 23/08/2021 que dispone la reanudación de la actividad de cruceros bioceánicos y antárticos, de manera progresiva y segura a partir del 20 de octubre de 2021 sujeto a las recomendaciones de la autoridad nacional en el marco de la pandemia por el Coronavirus considerando las regulaciones que rijan con relación al ingreso de personas a la República Argentina.

En este sentido resulta destacable que las medidas adoptadas han logrado retrasar notoriamente la circulación de la “variable Delta” mientras avanza el plan nacional de vacunación que, sólo durante el último mes, aplicó más de siete millones de segundas dosis y para el cual siguen arribando al país o fabricándose dentro de nuestro territorio vacunas de distintos laboratorios.

Resulta importante destacar que la modalidad de comercialización de la actividad de cruceros que pasan por Ushuaia, ya sea antárticos, regionales o internacionales, en muchos casos es de carácter quinquenal, por lo que no contar con la posibilidad de ofertar nuestro Puerto como base de operaciones tendría consecuencias significativas para las próximas temporadas ante la falta de previsibilidad para los operadores turísticos.

Si bien se ha autorizado a las embarcaciones es fundamental que se acompañe la medida con la apertura de fronteras dado que sus principales consumidores son turistas extranjeros, destacándose entre las primeras 5 nacionalidades: Los Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, Canadá y Australia. Por lo cual, autorizar la actividad de cruceros es sin dudas una medida sumamente relacionada con el nivel de apertura que puedan tener las fronteras entre países durante la temporada.

Por último, es propicio recordar que la última temporada de cruceros turísticos en el puerto de Ushuaia comenzó el 17 de septiembre de 2019 y culminó súbitamente el 16 de marzo de 2020 en el marco de las restricciones sanitarias. Pese a su final anticipado se registraron recaladas de 57 embarcaciones, en 443 viajes con 135.153 pasajeros, un 6% más que el año anterior. El sector prevé una temporada cercana a las 500 recaladas, lo cual sería sumamente importante para una actividad que se encuentra en recuperación luego de no haber podido contar con actividad durante la pasada temporada estival y que representa en promedio histórico un tercio del empleo privado local.

¿Qué protocolos prevén respecto de los desembarcos de quienes arriben en crucero a los puertos de la República Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los protocolos previstos para los desembarcos de quienes arriben a los puertos de la República Argentina son los dispuestos en: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/covid-19/protocolos-servicios-de-transporte-de-pasajeros>

PREGUNTA N° 571

De acuerdo a la publicación en el Boletín Oficial de la Decisión Administrativa 834/2021-JGM con fecha del 23/08/2021 que dispone la reanudación de la actividad de cruceros bioceánicos y antárticos, de manera progresiva y segura a partir del 20 de octubre de 2021 sujeto a las recomendaciones de la autoridad nacional en el marco de la pandemia por el Coronavirus considerando las regulaciones que rijan con relación al ingreso de personas a la República Argentina.

En este sentido resulta destacable que las medidas adoptadas han logrado retrasar notoriamente la circulación de la “variable Delta” mientras avanza el plan nacional de vacunación que, sólo durante el último mes, aplicó más de siete millones de segundas dosis y para el cual siguen arribando al país o fabricándose dentro de nuestro territorio vacunas de distintos laboratorios.

Resulta importante destacar que la modalidad de comercialización de la actividad de cruceros que pasan por Ushuaia, ya sea antárticos, regionales o internacionales, en muchos casos es de carácter quinquenal, por lo que no contar con la posibilidad de ofertar nuestro Puerto como base de operaciones tendría consecuencias significativas para las próximas temporadas ante la falta de previsibilidad para los operadores turísticos.

Si bien se ha autorizado a las embarcaciones es fundamental que se acompañe la medida con la apertura de fronteras dado que sus principales consumidores son turistas extranjeros, destacándose entre las primeras 5 nacionalidades: Los Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, Canadá y Australia. Por lo cual, autorizar la actividad de cruceros es sin dudas una medida sumamente relacionada con el nivel de apertura que puedan tener las fronteras entre países durante la temporada.

Por último, es propicio recordar que la última temporada de cruceros turísticos en el puerto de Ushuaia comenzó el 17 de septiembre de 2019 y culminó súbitamente el 16 de marzo de 2020 en el marco de las restricciones sanitarias. Pese a su final anticipado se registraron recaladas de 57 embarcaciones, en 443 viajes con 135.153 pasajeros, un 6% más que el año anterior. El sector prevé una temporada cercana a las 500 recaladas, lo cual sería sumamente importante para una actividad que se encuentra en recuperación luego de no haber podido contar con actividad durante la pasada temporada estival y que representa en promedio histórico un tercio del empleo privado local.

Considerando la situación epidemiológica y teniendo en cuenta la delicada situación que atraviesa hoy el sector turístico, ¿cómo evalúan la apertura de las fronteras nacionales de cara al inicio de la temporada estival 21/22?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información en relación a su pregunta en el Decreto 678/21 del 1° de octubre 2021 y en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/medidas-preventivas-generales/fronteras-e-ingreso-al-territorio-nacional>

PREGUNTA N° 572

La ciudad de Ushuaia se constituye a nivel global como la ciudad puerta de entrada más próxima al continente antártico. En este sentido cada año cumple un importante rol en las Campañas Antárticas de Verano del Estado argentino y a su vez se constituye con la base operativa del turismo antártico de cruceros, concentrando más del 90% de los pasajeros de todo el mundo que ingresan por vía marítima a la Antártida.

La evidencia histórica demuestra la importancia que tuvo la inversión en infraestructura para el aumento de pasajeros. A partir del aumento masivo de cruceristas antárticas que la ciudad experimentó en el último cuarto de siglo resulta más necesario que nunca continuar proveyendo más y mejores servicios a toda la cadena de valor que se forma por esta importante actividad económica.

La concreción del tan anhelado Polo Logístico Antártico en el territorio fueguino permitirá mejorar la experiencia de los cruceristas, evitando demoras que se puedan generar por falta de insumos o infraestructura para reparaciones. Reducirá costos para las empresas y generará nuevos nichos económicos que permitirán nuevos empleos para un sector que es responsable de un tercio del empleo privado de la ciudad.

¿Qué acciones se vienen realizando a fin de concretar el desarrollo del Polo Logístico Antártico en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el Estado Nacional a partir de la DA 834-2021 ha reanudado la actividad de cruceros bioceánicos y antárticos a partir del 20 de octubre del corriente.

La actividad de cruceros, tanto bioceánicos como antárticos, tiene una importancia significativa en materia económica y turística. En cuanto a los primeros, coincidimos en la posición estratégica la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en particular el Puerto de la Ciudad de Ushuaia como base operativa del turismo antártico de cruceros.

Por ello, a partir de un trabajo conjunto entre el Ministerio de Salud de la Nación, la Administración General de Puertos (AGP), autoridades portuarias provinciales, Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR), autoridades de la IAATO (International Association of Antarctic Tour Operators), del Centro de Navegación Argentina y con las diferentes empresas de cruceros antárticos y bioceánicos; se intercambiaron las principales características de las operaciones de cruceros en nuestro país, su importancia en términos económicos, los parámetros de elaboración de los protocolos, la experiencia internacional, entre otros.

En el marco del programa "La Ruta Natural", en conjunto con el BID, se está trabajando en un proyecto en el marco de la "Ruta del Fin del Mundo" con la provincia de Tierra del Fuego, el cual consiste en la obra de una terminal de cabotaje y muelle turístico para embarcaciones menores que realizan excursiones marítimas en el Canal Beagle Puerto de Ushuaia. La inversión es de aproximadamente \$170.000.000.

PREGUNTA N° 573

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

¿Realizó el Gobierno nacional un estudio pormenorizado de las consecuencias sociales, anímicas y académicas-, a raíz de la interrupción de clases presenciales en los estudiantes argentinos? Informe el mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que durante el 2020 y en el marco de la Resolución CFE 363/20, se realizó la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica, cuyos resultados en formato de bases de datos, tabulados e informes pueden consultarse aquí: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Asimismo, mediante la Resolución 396/21 se aprobó el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022, que incluye 15 dispositivos, relevamientos e informes que permitirán componer análisis integrales sobre el nivel primario en 2021 y el nivel secundario, en 2022.

La Resolución 396/21 se puede consultar en el siguiente link: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_396-21.pdf

El Anexo se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

PREGUNTA N° 574

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

Dada la existencia de deserción escolar, sírvase indicar los porcentajes correspondientes a todo el país en general y a cada provincia en particular.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 470 del presente informe.

PREGUNTA N° 575

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

¿Qué medidas se tomaron, en coordinación con cada una de las jurisdicciones, para evitar la deserción escolar en cada uno de los niveles educativos desde que comenzó la pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación enumera a continuación las distintas medidas tomadas:

A- Planificación jurisdiccional e institucional a corto plazo en el marco de la emergencia educativa (2020/2021):

- a. Políticas/acciones para la articulación entre niveles con énfasis en ingresantes 2021.
- b. Políticas/acciones para el egreso efectivo y el acompañamiento de los estudiantes en situación de egreso durante 2021.
- c. Propuestas de intensificación de la enseñanza y modelos de alternancia para la escolarización.

Los tres ejes de trabajo para ambos niveles de ejecución implicaron el desarrollo de asistencias técnicas bilaterales en relación con:

1. priorización de saberes y reorganización curricular,
2. reorganización de las trayectorias escolares y evaluación de la enseñanza y los aprendizajes,
3. escenarios pedagógicos diversos

B - Instalación de políticas de transformación curricular e institucional de la escolaridad obligatoria en su conjunto (2020/2021).

Condiciones pedagógicas para una nueva escolarización a mediano y largo plazo (2020/ 2023)

- a. Prácticas que vayan por la autonomización: proyectos educativos para la autonomía intelectual, política y afectiva.
- b. Cuestión de la relevancia:
 - Propuestas integrales que asuman la complejidad de los conocimientos y su construcción disciplinar.
 - Que asuman una perspectiva que supere los particularismos e incorporen los conceptos, las narrativas y los discursos con perspectiva de género y ambiental como parte sustancial del acervo de conocimientos que la escuela secundaria debe garantizar hoy.
 - Que se vinculen con la contemporaneidad de modos diversos y fundamentalmente desde una posición crítica respecto de las tecnologías: las posibilidades y oportunidades que ofrecen en términos de acceso y ampliación de conocimientos; las desigualdades, las brechas y los modelos de negocio detrás.
- c. Inclusión: Proyectos educativos integrales que consideren las trayectorias educativas como eje sustancial de la política institucional
 - Proyectos de intensificación de la enseñanza para el acompañamiento a ingresantes y para la articulación entre niveles educativos.
 - Proyectos de intensificación de la enseñanza para la promoción acompañada.
 - Proyectos pedagógicos de acompañamiento al estudio.
 - Proyectos de intensificación de la enseñanza para el acompañamiento al egreso.

Todos los ejes de trabajo involucraron desarrollo curricular y las definiciones contenidas en el marco normativo aportado por las resoluciones 367, 368, y 369 de 2020, retomadas en las preguntas precedentes.

PREGUNTA N° 576

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

¿Qué medidas se han tomado para que retomen las clases aquellos alumnos que han abandonado su educación, informe los resultados obtenidos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 575 del presente informe.

PREGUNTA N° 577

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

¿Considera el Gobierno, que los niños afectados por el cierre de escuelas sufren pérdidas salariales promedio en su futura vida laboral? ¿Se conoce el porcentaje de estas pérdidas salariales y en cuanto redundarán en el bienestar de los implicados?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación resalta que los efectos de la pandemia han sido devastadores a nivel mundial. Específicamente, a nivel de Educación, UNICEF informa que, a marzo del año 2021, las escuelas de más de 168 millones de niños del mundo llevaban cerradas por completo debido a los confinamientos impuestos por la COVID-19. A su vez, 214 millones de niños y niñas del mundo (uno de cada siete) han perdido más de tres cuartas partes de la educación presencial^[1].

En este sentido, y con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, el ministerio puso en marcha programas y líneas de acción educativas (en consenso y acuerdo con las provincias) con el fin de mitigar los efectos que la pandemia pudo haber afectado en las trayectorias escolares de los y las estudiantes. De allí que existen un conjunto de Resoluciones del Consejo Federal que hacen referencia a consensos sobre las estrategias de revinculación de los y las estudiantes que hayan perdido contacto con las escuelas y en paralelo la puesta en marcha de diferentes estrategias para la recuperación de saberes pedagógicos. Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363, 364, 367, 368 y 369 del año 2020 y N°397 del año 2021.)

Se conoce la existencia de diferentes estudios que desde los Organismos Internacionales se están llevando a cabo (UNICEF/ OEI/ CEPAL, Banco Mundial) para estimar el impacto en la vida laboral futura de los estudiantes y en ese sentido se está en permanente articulación con Ministerios y agencias gubernamentales para la puesta en marcha de estrategias que tienda a responder la permanente pregunta sobre qué educación para qué trabajo en el futuro.

^[1] <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/escuelas-168-millones-ninos-llevan-casi-ano-entero-cerradas-debido-covid19>

PREGUNTA N° 578

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

Desde el Gobierno nacional han remarcado la importancia de la conectividad en la educación, ¿cuál fue y es la tasa de conectividad y de acceso a internet escolar en cada una de las provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 579 del presente informe.

PREGUNTA N° 579

EDUCACIÓN Y CONECTIVIDAD

En lo respectivo al Plan Federal Juana Manso que fue anunciado en el mes de mayo por el Ministerio de Educación. ¿Cuáles son las acciones implementadas a la fecha y en cada jurisdicción? Informe cantidad de equipamiento escolar distribuido o que se distribuirá por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que durante 2020/21 se han distribuido más de 130.000 netbooks. Durante 2021 se entregarán 540.000 computadoras comenzando por el primer ciclo de las escuelas rurales e interculturales bilingües y el 8° año genérico de las escuelas públicas comenzando por aquellas de mayor vulnerabilidad socioeducativa. La plataforma de aulas virtuales y repositorio abierto de recursos educativos está a disposición de todo el país. Hay 7 jurisdicciones que han dispuesto la integración plena de sus aulas a la plataforma (Chubut, Entre Ríos, Catamarca, Formosa, La Rioja, Neuquén, San Juan) y 10 que validan a demanda de sus directores. 23 jurisdicciones están publicando sus recursos en el repositorio federal abierto y alrededor de 245.000 usuarios están participando activamente.

La oferta de formación docente incluye diferentes opciones para capacitarse en el uso de aulas virtuales tanto en lo operativo como en lo didáctico, para aprender a usar herramientas, gestionar recursos educativos digitales y reflexionar sobre nuevas relaciones docente-estudiante en ambientes virtuales. Se pueden consultar en el siguiente link: [Juana Manso - Formación](#)

Se presentaron 4 publicaciones, con orientaciones para la creación de clases virtuales, escenarios combinados, producción de recursos y uso de videollamadas. Se puede consultar en el siguiente link: [Plan Federal Juana Manso](#)

La navegación de todos estos recursos no consume datos de telefonía celular en ninguna de las compañías gracias a un convenio con Enacom. Lo mismo sucede con “Seguimos Educando”, las plataformas virtuales de las 24 jurisdicciones y las de las 57 universidades nacionales. La información que usted solicita puede ampliarla además en la respuesta a las Preguntas N° 739 y 740 del presente Informe.

PREGUNTA N° 580

FERROCARRIL BELGRANO

Cual fue el destino de la Unidad Plan Belgrano, creada oficialmente por Decreto N°12/2015 y si hubiere sido reemplazada, informe: cuándo, por qué, cuál ha sido el organismo y/o programa que lo reemplazó y los objetivos de esta último.

RESPUESTA

La Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad Belgrano-Norte Grande”, fue creada por la Resolución 5/20 del 21/2/20 en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas, siendo su principal función el desarrollo de un plan de infraestructura que repare las asimetrías existentes en las 10 provincias del norte de nuestro país.

La unidad ejecutora especial temporaria “Unidad Belgrano – Norte Grande” tiene como objetivos:

- a. Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de las regiones NEA y NOA de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante la ampliación, rehabilitación y mejora de redes viales provinciales que conectan centros de producción con mercados locales y externos.
- b. Reducir los costos operacionales vehiculares y el tiempo de viaje para el transporte de cargas y pasajeros en las regiones NEA y NOA del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c. Ampliar el acceso sostenible al servicio de agua potable, como elemento sustantivo para el desarrollo humano, en el ámbito de su competencia.
- d. Mejorar las condiciones de salubridad de la población de las regiones NEA y NOA del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el incremento del número de habitantes con acceso a servicios de saneamiento.
- e. Mitigar los efectos de eventos caracterizados por procesos de inundaciones tanto fluviales como pluviales, mediante el desarrollo de obras de infraestructura de protección de inundaciones, drenajes urbanos y efectos del cambio climático, en las regiones de su competencia.
- f. Mejorar la calidad de vida mediante el desarrollo de infraestructura básica municipal en municipios con necesidades básicas insatisfechas, en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales correspondientes.

La Unidad Ejecutora trabaja en Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Jujuy, Chaco, Corrientes, Misiones y Formosa, casi un tercio del territorio continental argentino, y sus tareas alcanzan a más de 8.500.000 de argentinos y argentinas.

Las acciones principales tienen que ver con el impulso y la reactivación de proyectos de acceso al agua potable, saneamiento y cloacas, obras para mitigar el efecto de las inundaciones y mejoras en rutas nacionales y provinciales.

En conjunto con los gobernadores e intendentes, se definen prioridades, analizando cada una de las necesidades de sus territorios y estudiando los proyectos estratégicos de cada lugar. Asimismo, se gestiona la implementación

de obras en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Dirección Nacional de Vialidad para mejorar la vida de los norteños y las norteñas.

PREGUNTA N° 581

FERROCARRIL BELGRANO

Sírvase informar todos los avances logrados, (desde diciembre/19 a la fecha) en el crecimiento y desarrollo de la línea ferroviaria General Belgrano, en materia de infraestructura, transporte, comunicaciones, desarrollo económico y productivo, en todas las provincias que atraviesa su traza y en especial en la provincia de Salta, teniendo en cuenta su valor estratégico para el país.

RESPUESTA

A través de Trenes Argentinos Infraestructura, el Ministerio de Transporte hace saber que hasta diciembre de 2019 se habían renovado 855 km de vías. Mientras que, durante la gestión actual, el total renovado asciende a 982 km, lo que implica un incremento del 15%. Es así que, entre los años 2020 y 2021 se finalizaron 7 obras de renovación de vías y hay otras 3 con fin de obra en período de garantía.

Asimismo, se adjudicaron obras para realizar 8 puentes ferroviarios nuevos. Los 5 que se habían adjudicado en diciembre de 2019 finalizaron sus obras en 2020.

Sumado a lo mencionado anteriormente, se están ejecutando 3 nuevos puentes vehiculares sobre las RP70, RN11 y RP4, incluidos en la obra de Circunvalación de Santa Fe.

Por otro lado, hasta diciembre de 2019 se finalizó la renovación de 362 alcantarillas, y en casi dos años de gestión, se concluyeron 433 más. En total, al día de hoy, se han desarrollado 795 alcantarillas nuevas.

Asimismo, se encuentran en ejecución obras para 3 playas formadoras de trenes y la construcción de 2 galpones de torno bajo piso.

Finalmente, se adjunta un cuadro con el avance de renovación de vías discriminado por provincia:

Provincia	Renovación a dic-19	Renovación a Ago-21	Avance	Pendiente	Total
SALTA	240 km.	343 km.	103 km.	151 km.	494 km.
SANTA FE	354 km.	355 km.	0 km.	60 km.	415 km.
STGO DEL ESTERO	131 km.	140 km.	9 km.	12 km.	152 km.
CHACO	129 km.	129 km.	0 km.	0 km.	129 km.
TUCUMÁN	0 km.	15 km.	15 km.	47 km.	62 km.
TOTAL	855 km.	982 km.	128 km.	270 km.	1252 km.

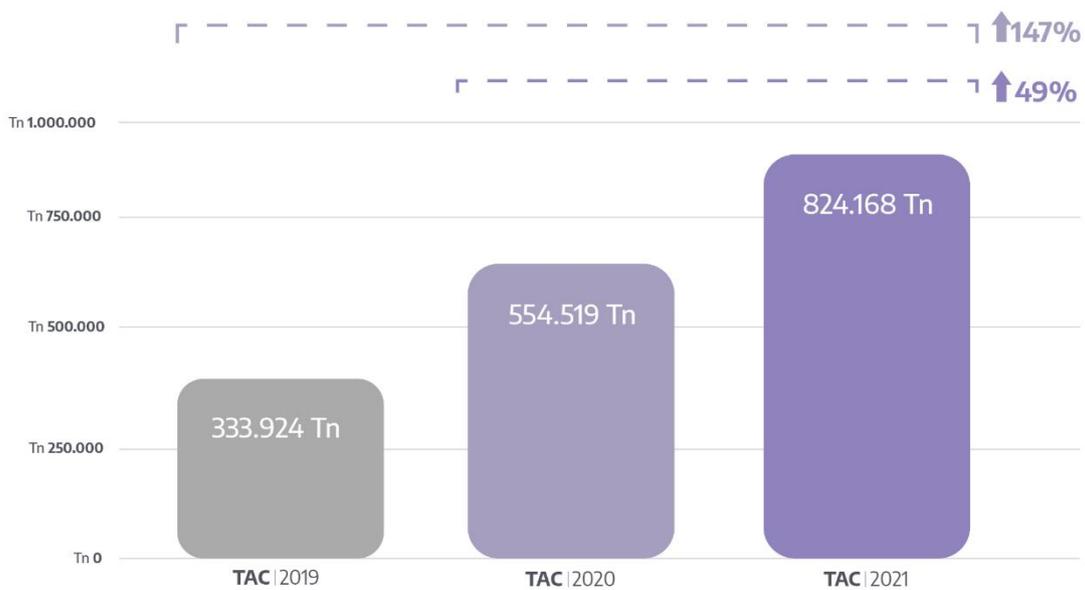
Fuente: Trenes Argentinos Infraestructura.

El Ministerio de Transporte, a través de Trenes Argentinos Cargas, informa el crecimiento en toneladas transportadas en la línea Belgrano, de enero a agosto de los años 2019; 2020 y 2021.



Fuente: Trenes Argentinos Cargas.

Asimismo, se informa el crecimiento en toneladas transportadas en la línea Belgrano, con origen y destino en la provincia de Salta de enero a agosto de los años 2019; 2020 y 2021.



Fuente: Trenes Argentinos Cargas.

Breve descripción de los gráficos

- Si se toma como referencia el período enero-agosto del corriente año de la carga total de TAC lo transportado por la línea Belgrano representó el 33%.
- Las cargas con destino y origen en Salta representan el 49% de lo que transportó para este año el Belgrano.

Con respecto a las obras, se hace saber que Trenes Argentinos Cargas realiza aquellas que tienen que ver con el mantenimiento de la vía que incluyen el cambio de durmientes y fijaciones, elementos fundamentales que proporcionan seguridad y estabilidad a la vía. En ese sentido, se configuran como indicadores del aumento de las obras.

En lo que refiere a estos indicadores para la línea Belgrano se detecta un aumento tanto en 2020 como en 2021 respecto a 2019.

	Rubro	Porcentaje incremento 2021-2019	Porcentaje incremento 2021 - 2020
Belgrano	Cambio de durmientes	114%	39%
	Cambio de fijaciones	117%	62%

Fuente: Trenes Argentinos Cargas.

Asimismo, se realizan obras por licitaciones públicas que se detallan a continuación.

En ejecución

- **Provincia de Chaco – Santiago del Estero**

Obra: mejoramiento de durmiente de hormigón.

Sector 1: Estación Pozo del Indio – Entre Estaciones Las Brañas y Pozo del Indio

Sector 2: Estación Los Pirpintos – Estación Pampa de los Guanacos + Sector 3: Estación Taco Pozo a Estación Urutau.

Ramales: C3 y C12

Inversión: \$73.778.098 millones

- **Provincia de Santa Fe**

Obra: mejoramiento de durmiente de hormigón.

Sector: Sorrento – Capitán Bermúdez

Ramal: F1

Inversión: \$73.388.729 millones

Próximas a iniciar

- **Provincia de Santa Fe**

Obra: mejoramiento de durmiente de hormigón.

Sector: Sorrento – Capitán Bermúdez

Ramal: F1

Inversión: \$82.441.232 millones

- **Provincia de Córdoba**

Obra: mejoramiento quebracho pesado

Sector: General Paz – Jesús María

Ramal: CC

Inversión: \$417.839.596 millones

- **Provincia de Santa Fe**

Obra: mejoramiento durmiente quebracho.

Sector: Villa Amelia-Rosario

Ramal: CC

Inversión: \$156.276.212 millones

- **Provincia de Catamarca**

Obra: mejoramiento durmiente quebracho.

Sector: S.Antonio De La Paz-Quirós

Ramal: CC

Inversión: \$92.961.938 millones

- **Provincia de Catamarca**

Obra: mejoramiento pesado - durmiente quebracho.

Sector: Recreo-Totoralejos

Ramal: CC

Inversión: \$303.190.840 millones

- **Provincia de Chaco**

Obra: mejoramiento pesado - durmiente quebracho.

Sector: Laguna Blanca-Tirol

Ramal: C3

Inversión: \$407.177.075 millones

- **Provincia de Salta**

Obra: mejoramiento durmiente quebracho.

Sector: Perico – La Mendieta

Ramal: C15

Inversión: \$63.243.535 millones

Finalmente, además de lo ya expuesto, se están desarrollando proyectos para potenciar las economías regionales en la traza del Belgrano:

- **Nodo logístico San Francisco, Córdoba**

Resumen: se construirá un nodo logístico para aumentar las exportaciones hacia el Medio Oriente y favorecer a la producción y la industria nacional.

Objetivo: se busca acrecentar la participación del ferrocarril en la matriz de cargas, generar nuevos puestos de trabajo y afianzar la articulación multimodal de transporte.

Acuerdo comercial: el compromiso por parte de la empresa privada Argentina GCC Business Platform S.A es de una evolución de carga de las 37.500 toneladas anuales a un total de 62.500 toneladas.

Proyección de finalización: finales de 2021

- **Nodo logístico Intermodal y Puerto Seco General Güemes, Salta**

Resumen: el Ministerio de Transporte, Trenes Argentinos Cargas y el gobierno de Salta firmaron un Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo del “Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco” de la ciudad salteña de General Güemes.

Objetivo: Darle competitividad a la producción de las economías regionales del noroeste argentino (NOA) y brindar una mayor eficiencia al transporte de carga general y de comercio exterior.

Inicio de obra: segundo semestre 2021

Proyección de finalización: segundo semestre 2023

Inversión: U\$S 20 M

PREGUNTA N° 582

MEDIOAMBIENTE

Cambio climático: A fin de cumplir con los compromisos internacionales asumidos, detalle cuáles son las estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático; las políticas destinadas a la conservación de recursos naturales; y la política de educación ambiental actual.

RESPUESTA

CAMBIO CLIMÁTICO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en materia de cambio climático, en la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC), presentada en diciembre de 2020, se reforzó el compromiso climático con un aumento de ambición en la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero del 25,7% respecto de la NDC anterior, de 2016. Asimismo, cuatro meses después, durante la Cumbre de Líderes por el Clima del 22 de abril de 2021, el Presidente de la Nación comprometió un aumento adicional de 2 puntos porcentuales, elevando la ambición a un 27,7% respecto a 2016, lo que significa limitar las emisiones a 349,16 MtCO₂e (millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente) al 2030. Tanto en la Segunda NDC como en la

mencionada Cumbre, el Presidente de la Nación instruyó al Gabinete Nacional de Cambio Climático a desarrollar el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNayMCC) en los términos de la Ley 27.520, así como la Estrategia de desarrollo con bajas emisiones a largo plazo (ELP o LTS por sus siglas en inglés).

La conservación y uso sustentable de la biodiversidad nativa, resulta fundamental ya que desempeña un rol clave en los ecosistemas y los múltiples servicios ambientales que proporciona. Entre las múltiples acciones que se realizan se puede destacar el fortalecimiento de las partidas presupuestarias para la política de conservación de Bosques Nativos, la mejora del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT), la recuperación de los niveles de ejecución del Programa Bosques Nativos y Comunidad (BIRF 8493) y la donación de 82 millones de dólares del Fondo Verde para el Clima para invertir durante seis años en el sector forestal. En materia de áreas protegidas, se avanza en la creación de nuevos parques nacionales, la ejecución de obras y se incorporó a Parques Nacionales como miembro del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT)

En cuanto a la política de educación ambiental, desde la Subsecretaría Interjurisdiccional e Interinstitucional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, actualmente nos encontramos implementando la Ley 27.621 de Educación Ambiental Integral, conjuntamente con el Ministerio de Educación, dada la autoridad de aplicación compartida. Para ello, se encuentra avanzado el documento con los lineamientos básicos de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral para orientar y acompañar a cada provincia de nuestro país en la construcción de su Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral según sus particularidades socioculturales y ecológicas. A nivel de contenidos, se está trabajando sobre materiales educativos para ámbitos no formales de la educación ambiental y se organiza un ciclo de capacitaciones para el fortalecimiento de los equipos técnicos de Educación Ambiental jurisdiccionales, con temáticas de competencia del Ministerio de Ambiente (cambio climático, residuos y economía circular, áreas naturales protegidas, manejo del fuego, biodiversidad, ordenamiento territorial, recursos hídricos, entre otros). Por su parte, en el marco de la Ley 27.592 se diseñaron de manera participativa, junto a 244 organizaciones de la sociedad civil e Instituciones científico-académicas, los Lineamientos Generales que orientarán las "Capacitaciones en Ambiente" en el marco de la Ley Yolanda. Los mismos tienen especial énfasis en cambio climático y en desarrollo sostenible. Asimismo, se realizan diferentes acciones de capacitación en temas ambientales desde las distintas áreas que conforman el ministerio.

PREGUNTA N° 583

MEDIOAMBIENTE

Clima y Energía: Informe detalladamente cuál es el programa gubernamental para lograr la descarbonización en distintos sectores industriales.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de

Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de las competencias que caben a la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación en tanto Coordinación Técnico Administrativa del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), se está avanzando en la elaboración de dos instrumentos que orientarán el diseño e implementación de medidas tendientes a cumplir con la meta establecida por el país en su Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés).

En primer lugar, el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC), el cual contendrá las acciones que llevará a cabo el país para cumplir con los compromisos asumidos. Este documento contendrá Planes Sectoriales específicos, entre los que se encuentra el Plan Nacional de Industria y Cambio Climático.

En segundo lugar, la Estrategia de desarrollo con bajas Emisiones a Largo Plazo (ELP), orientada a cumplir con el compromiso de carbono neutralidad al 2050.

Tanto el PNAyMCC como la ELP, se están elaborando en un marco de articulación y construcción conjunta entre los distintos actores y sectores involucrados en los mismos.

PREGUNTA N° 584

PLANES SOCIALES

Informe cuántos planes sociales se otorgaron y otorgan en nuestro país -desde el gobierno nacional, las 23 provincias, la CABA y los más de casi 1.300 municipios (determinando a qué provincia pertenecen)-. ¿Cómo y quienes controlan el otorgamiento, administración de los fondos y distribución de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa el detalle los titulares del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL "POTENCIAR TRABAJO de acuerdo a su distribución por provincia.

PROVINCIA	TITULARES ACTIVOS POTENCIAR TRABAJO
BUENOS AIRES	588527
CATAMARCA	9200
CHACO	40673
CHUBUT	7534
CIUDAD DE BUENOS AIRES	51396
CORDOBA	36853
CORRIENTES	21502
ENTRE RIOS	22576
FORMOSA	14259
JUJUY	42957
LA PAMPA	2856

LA RIOJA	10199
MENDOZA	20933
MISIONES	38200
NEUQUEN	11985
RIO NEGRO	11851
SALTA	41701
SAN JUAN	17817
SAN LUIS	6213
SANTA CRUZ	6494
SANTA FE	36848
SANTIAGO DEL ESTERO	27934
TIERRA DEL FUEGO	1740
TUCUMAN	61729
TOTAL	1131977

Fuente: Secretaría de Economía Social – Ministerio de Desarrollo Social

Por otro lado, se informa que los ingresos al programa están sujetos a los LINEAMIENTOS PROCEDIMENTALES para la generación de Altas, previstos en el Anexo 2 (IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS) aprobado por RESOL-2020-285-APN-MDS y al cumplimiento de los Criterios de Ingreso, Permanencia y Egreso de los Titulares, previstos en el punto 8. del Anexo (IF-2020-17933572-APN-SSAJI#MSYDS) aprobado por RESOL-2020-121-APN-MDS.

Asimismo, se señala que se puede consultar más información sobre el tema en las respuestas a las Preguntas N° 659 y N°870 del presente Informe.

PREGUNTA N° 585

PLANES SOCIALES

¿Cuáles son los controles para evitar la superposición de fines y objetivos, de dichos planes? ¿existen beneficiarios que reciben planes con mismos objetivos y fines? ¿Cuál es el rol de las Organizaciones de los movimientos sociales en la asignación de los mismos?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en lo relativo al PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO” los lineamientos generales aprobados por resolución RESOL-2020-121-APN-MDS, establecen una serie de Criterios de Ingreso, Permanencia y Egreso de los Titulares. Los mismos están orientados, entre otras cosas, a verificar las condiciones de riesgo o vulnerabilidad social de los titulares del programa. Entre estos criterios se encuentran una serie de COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES con otros programas, subsidios y prestaciones. El cumplimiento de estos criterios es cotejado mensualmente a través del Sistema de Información Tributario y Social (SINTyS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y con los organismos o dependencias que se consideran pertinentes.

En el caso de constatarse que alguna persona titular tenga una incompatibilidad con el programa, se suspende el pago de la prestación. De esta manera se evita que los titulares perciban más de una misma prestación económica, cuyo objeto sea similar.

Por otro lado, se aclara que las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro formalmente constituidas, cualquiera sea su denominación social, pueden involucrarse en la implementación del programa a través de la celebración de convenios para la conformación de Unidades de Gestión. Del mismo modo, pueden celebrarse convenios con gobiernos provinciales y/o municipales, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y universidades. Las mismas tienen la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo de los emprendimientos y/o iniciativas productivas, que llevan adelante los grupos de trabajo, para promover la gestión colectiva democrática de los mismos y el respeto a los derechos y deberes de cada titular de derecho.

PREGUNTA N° 586

PLANES SOCIALES

¿Cuántas solicitudes se presentaron para el programa Potenciar Trabajo y cuántas poseen ya resolución favorable?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la cantidad de ingresos mes a mes desde la creación del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL –“POTENCIAR TRABAJO”. Los mismos representan la totalidad de solicitudes con resolución favorable al día de la fecha.

MES ALTA	CANTIDAD
202003	172
202004	4124
202005	1845
202006	1512
202007	2840
202008	37170
202009	3528
202010	87681
202011	2
202012	81807
202101	66336
202102	35905
202103	32701
202104	62766
202105	82180
202106	10
202107	175717

Fuente: Secretaría de Economía Social – Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 587

PLANES SOCIALES

¿Cuánto dinero destinó y pagó el gobierno entre enero/2020 a la fecha para el programa Potenciar Trabajo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información vinculada al presupuesto de la jurisdicción es de acceso público y se encuentra disponible en el portal de Presupuesto Abierto (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>) para su consulta. A estos fines, se aclara que la ejecución presupuestaria del Programa Potenciar Trabajo se encuentra comprendida en el Programa 38 - Acciones de Pg Nac de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo.

PREGUNTA N° 588

PLANES SOCIALES

Informe: ¿Cuál es el monto total y discriminado por programa que se destinará este año, en los distintos planes y programas sociales, y los gastos derivados de la pandemia para ayudar a empresas y particulares?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita se encuentra disponible en la respuesta a la Pregunta N° 587 del presente Informe.

PREGUNTA N° 589

PLANES SOCIALES

Informe: ¿cuántos ciudadanos argentinos reciben asistencia social en forma de un programa alimentario y por prestaciones como la Asignación Universal por Hijo o la Asignación por embarazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Argentina contra el Hambre (RESOL-2020-8-APN-MDS) tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria de toda la población argentina, con especial atención en los sectores en situación de mayor vulnerabilidad económica y social.

Los destinatarios del Plan Argentina contra el Hambre son las personas en situación de vulnerabilidad social que padecen inseguridad alimentaria y las familias y comunidades en situación de pobreza. Se priorizan los hogares con titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) con niños y niñas de hasta 14 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Se brinda una especial atención a adultos mayores y adolescentes con dificultad para acceder a una alimentación adecuada.

El plan Argentina contra el Hambre se aborda a través de políticas y estrategias integrales y transversales, con un diseño e implementación interdisciplinario, garantizando la coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles del Estado nacional, provincial y municipal, y actores de la sociedad civil. Asimismo, el Ministerio entiende que la problemática del hambre está asociada, entre otros factores, al nivel de ingreso de las familias, los precios, la cantidad y la calidad de los alimentos a los que cada persona o grupo puede acceder

Los componentes del Plan Argentina contra el Hambre son: seguridad alimentaria, asistencia alimentaria en situaciones críticas y/o de emergencia, apoyo a la producción y comercialización de alimentos, fortalecimiento de redes comunitarias, y monitoreo y evaluación.

A continuación, se detalla el alcance del Plan en la actualidad:

- Tarjeta Alimentar: 2.420.184 titulares y 4.083.704 destinatarios a agosto 2021.
- Comedores Comunitarios: 1.587 comedores comunitarios y 318.917 personas a julio 2021.
- Comedores Escolares: 16.856 escuelas y a 2.477.250 alumnos a julio 2021.
- Merenderos: asistencia a 277.563 personas a través de 688 organizaciones ejecutantes a julio de 2021.
- Sembrar Soberanía: desde noviembre del 2020 a la fecha, se han firmado 36 convenios en 14 provincias, financiando a 404 Unidades productivas.
- Proyectos Focalizados: desde el inicio de la gestión se han entregado más de 2.261.954 módulos y raciones de alimentos.
- Prohuerta: desde el 2020, se han implementado 602.793 huertas en todo el país a través de sus diferentes tipos: comunitarias, escolares, familiares e institucionales
- Proyectos para personas con enfermedad celíaca: desde junio del 2020 se han entregado 13.788 tarjetas y módulos alimentarios a titulares del programa.
- Módulos COVID: desde junio del 2020 se entregaron 358.105 módulos de alimentos a familias de todas las provincias.

Por último, se señala que la información sobre la Asignación Universal por Hijo puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 366 del presente Informe.

PREGUNTA N° 590

PLANES SOCIALES

Informe: ¿en cuánto se multiplicó en los últimos 19 años la cantidad planes otorgados?, ¿Para el gobierno nacional existieron beneficios en cuanto a la movilidad social y económica de los beneficiarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa la evolución de los planes sociales ejecutados bajo su órbita.

MES	Argentina Trabaja	Ellas Hacen	Hacemos Futuro	Proyectos Productivos Comunitarios	Potenciar Trabajo
Dec-09	48945				
Dec-10	148637				
Dec-11	141645				
Dec-12	131800				
Dec-13	127081	86423			
Dec-14	116406	82005			
Dec-15	106131	81157			
Dec-16	139344	79901			
Dec-17	177320	80031		164,065	
Dec-18			245,169	269,874	
Dec-19			236,325	320,581	
Dec-20					760,664
Aug-21					1,131,977

Fuente: Secretaría de Economía Social

PREGUNTA N° 591

PLANES SOCIALES

En 2019, el porcentaje de hogares que recibía algún tipo de programa social representaba el 33,4%, sírvase informar a que porcentaje llegó en el 2020 y, actual 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a los fines de promover el desarrollo y fortalecimiento de proyectos productivos, sociolaborales y comunitarios, es fundamental acompañar a los trabajadores y a las trabajadoras de la economía social, garantizando el acceso a recursos para

maquinarias y herramientas, capacitación, formación, seguimiento y acompañamiento. De este modo, se llevan a cabo políticas de inclusión laboral y apoyo económico consistentes en programas de transferencias monetarias a personas y organizaciones ejecutantes de proyectos orientados al desarrollo y fortalecimiento de las actividades socio-productivas, sociolaborales y socio-comunitarias, priorizando los siguientes rubros: tareas de cuidados y servicios socio-comunitarios; reciclado y servicios ambientales; construcción; infraestructura social y mejoramiento barrial y habitacional; agricultura familiar y producción de alimentos; producción textil y de otras manufacturas.

En este sentido, la información vinculada a los programas sociales que se ejecutan en la órbita de esta jurisdicción se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos (<https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>) para su consulta. Asimismo, desde distintas instancias del Estado Nacional se promueve la elaboración de documentos e informes con los alcances e impactos de las políticas implementadas por las distintas jurisdicciones. En líneas generales, las mismas pueden consultarse en el sitio web de los organismos nacionales. En particular, aquellas vinculadas a programas sociales pueden consultarse en el sitio web del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales>). Además, a los fines de generar información relevante de valor social, el Ministerio de Desarrollo Social pone a disposición los informes realizados a partir del monitoreo, análisis y evaluación de las intervenciones que se llevan a cabo bajo su órbita en su sitio web (<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica>).

Por otro lado, en el marco de las acciones tendientes a vincular empleo registrado con planes sociales, se pueden destacar la reciente iniciativa como la promoción del trabajo registrado y de ampliación de la protección social de los trabajadores y las trabajadoras rurales de las economías regionales (Decreto 514/2021), en las que actualmente el Ministerio de Desarrollo Social trabaja activamente en articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y cuyo alcance considera a titulares de Potenciar Trabajo y Tarjeta Alimentar.

PREGUNTA N° 592

PLANES SOCIALES

¿Cuáles son los análisis, resultados y reflexiones que el Gobierno nacional, considera que trae para la Argentina tales niveles de asistencia estatal?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 591 del presente Informe.

PREGUNTA N° 593

PLANES SOCIALES

¿Cuáles son los proyectos y medidas del gobierno nacional para ir reemplazando los programas sociales por fuentes de ingreso propios de los actuales beneficiarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 591 del presente informe.

PREGUNTA N° 594

RELACIONES EXTERIORES

Informe detalladamente –incluyendo cartas geográficas- la postura de la República de Chile en relación a la soberanía sobre sectores de la Plataforma continental submarina argentina en el extremo sur de nuestro país.

RESPUESTA

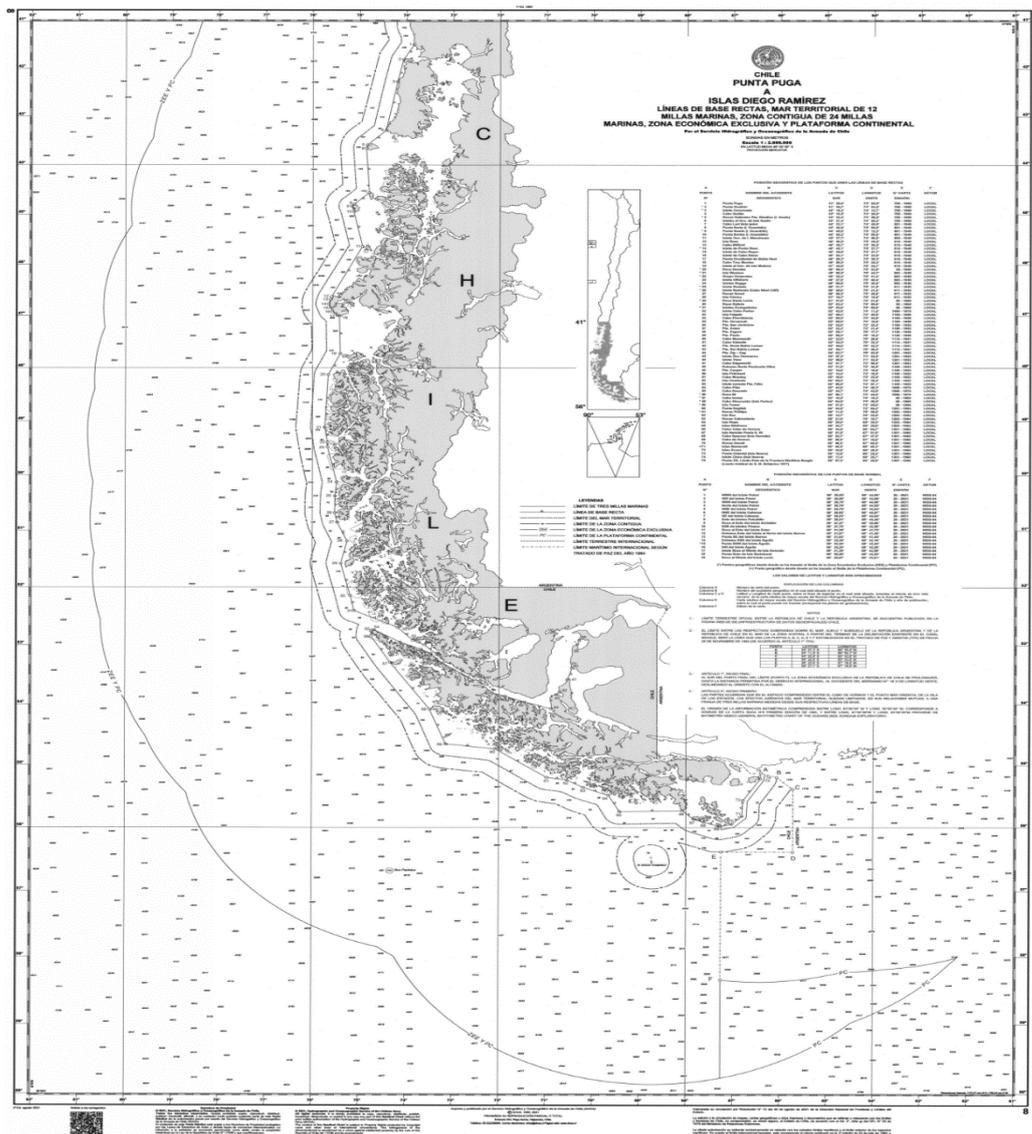
El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que, en primer término, cabe señalar que esta consulta debería serle formulada a las autoridades de la República de Chile. No obstante ello, es importante tener presente que si bien Chile pretende que la demarcación del límite exterior realizada por la República Argentina no le es oponible, su conducta no se condice con ello. En efecto, dicho país nunca había formulado una pretensión de esta naturaleza hasta la publicación del Decreto Supremo N°95 publicado el 27 de agosto del 2021.

Mediante ese Decreto, Chile modifica los límites marítimos que habían sido establecidos mediante el Decreto Supremo N° 3000 del 1 de abril de 1993 y determina las áreas jurisdiccionales marítimas nacionales desde Punta Puga a Islas Diego Ramírez.

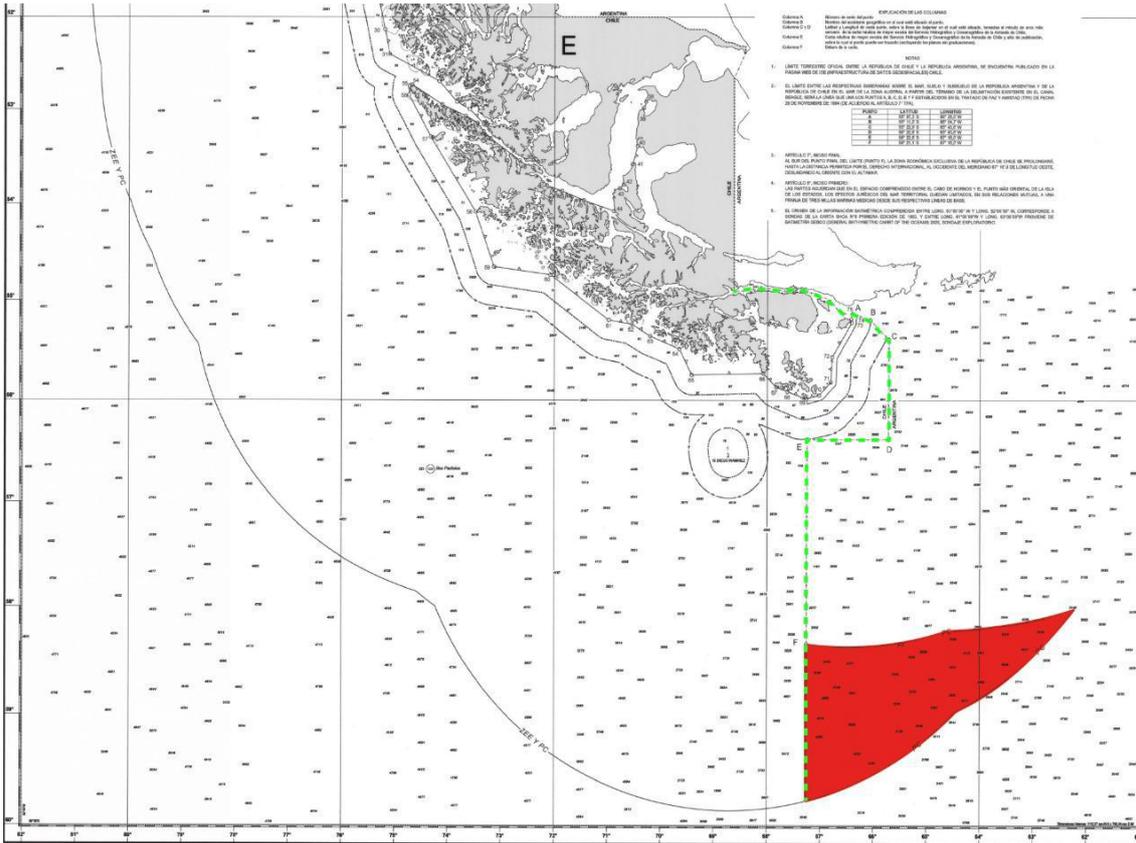
A partir de las islas Diego Ramírez traza una zona económica exclusiva de 200 millas marinas hacia el Oeste del Meridiano de 67° 16'0. Y al Este establece una plataforma continental hasta las doscientas millas marinas de las mismas islas, en violación al Tratado de Paz y Amistad Argentino-Chileno de 1984.

Esta plataforma continental pretendida por Chile se superpone con la plataforma continental más allá de las 200 millas, establecida por la Argentina al Sur de Tierra del Fuego y aprobadas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental en el 2016.

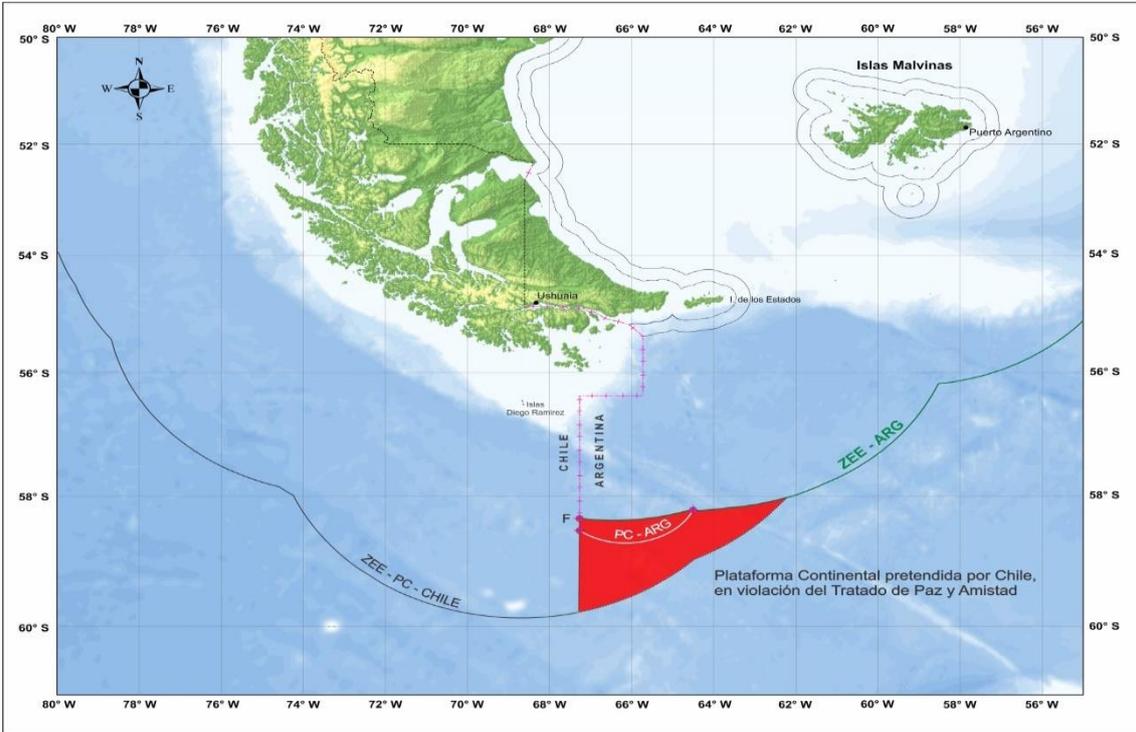
Mapa del Decreto Supremo N°95



Ampliación de la zona Sur del mapa del Decreto en el que se ha resaltado en rojo la pretensión chilena violatoria del Tratado de 1984



Mapa en el que se muestra la superposición de la plataforma continental pretendida por Chile en violación del Tratado de 1984 con la plataforma continental aprobada por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental



PREGUNTA N° 595

RELACIONES EXTERIORES

El informe mundial Beef Quarterly de Rabobank ubica al país en el 2020, como 5° mayor exportador mundial de carne vacuna; con las restricciones a la exportación, se prevé una caída del 23,5%. Las medidas de Argentina, beneficiaron a mercados como Brasil y Uruguay. Informe las políticas gubernamentales que se adoptarán para revertir el fuerte impacto de prorrogarse la prohibición de exportar.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 596

RELACIONES EXTERIORES

Sírvase informar los resultados –económicos, comerciales, sociales y políticos– obtenidos para el país, a partir de las restricciones de carne vacuna impuestas por el Gobierno.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 597

RELACIONES EXTERIORES

Determine si existió, a partir de la medida mencionada –cierre de exportaciones de carne–, un freno a la generación de trabajo; informe, detalladamente las consecuencias económicas, sociales, laborales y políticas –a nivel nacional y por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 598

RELACIONES EXTERIORES

Informe los montos no percibidos ante el cierre de las exportaciones carne desde el momento de la restricción de exportaciones y hasta el presente informe.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 599

RELACIONES EXTERIORES

Informe a quien perjudicó y perjudica y benefició y beneficia, el cepo a las exportaciones de carne, según la política gubernamental actual.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 600

RELACIONES EXTERIORES

Informe las acciones diplomáticas que la República Argentina realizará ante la postura de Chile en relación a la Plataforma continental submarina en el extremo sur de nuestro país.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 29 del presente informe.

PREGUNTA N° 601

RELACIONES EXTERIORES

Detallar las demandas y/o reclamos que la Argentina –como actor o demandado- tiene ante el CIADI.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación comunica que la información suministrada a continuación sobre los procedimientos, se proporciona en la medida permitida por las normas aplicables a los litigios internacionales ante el CIADI.

Casos CIADI actuales contra la República Argentina

Caso CIADI	Objeto	Estado a septiembre de 2021
Orazul International España Holdings S.L. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/25)	Reclamo en relación con participación indirecta en Orazul Energy Cerros Colorados S.A., con capacidad instalada en Central Hidroeléctrica Planicie Banderita y Central Térmica Alto Valle.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Argentina ha presentado su memorial de contestación de demanda.

Registrado el 11/9/2019		
Nationale Nederlanden Holdinvest B.V., Nationale-Nederlanden Intertrust B.V., NN Insurance Internaciontal B.V. y Origenes AFJP S.A c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/19/11) Registrado el 30/4/2019	Reclamo relacionado con la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Argentina ha presentado su memorial de contestación de demanda.
Metlife, Inc. y Metlife Servicios S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/17/17) Registrado el 14/6/2017	Reclamo relacionado con la eliminación del régimen de capitalización y su absorción por el régimen de reparto en el Sistema Integrado Previsional Argentino mediante la Ley N° 26.425.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. En mayo de 2021 se realizó la primera parte de la audiencia y en septiembre de 2021 se realizó la segunda parte de la audiencia. El Tribunal fijó para octubre la celebración de una tercera parte de la audiencia.
Webuild S.p.A. (anteriormente denominado Salini Impregilo S.p.A.) c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/15/39) Registrado el 17/9/2015	Reclamo en relación con la participación de la demandante en la concesionaria vial Puentes del Litoral S.A. respecto de las medidas de emergencia adoptadas por la República Argentina a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Se celebró la audiencia de fondo en febrero de 2021. En mayo de 2021 falleció el presidente del Tribunal arbitral, lo cual requirió designación de un nuevo presidente. El Tribunal arbitral se encuentra reconstituido.
Casinos Austria International GmbH y Casinos Austria Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/14/32) Registrado el 18/12/2014	Reclamo en relación con la participación de las demandantes en ENJASA por la revocación de la licencia de explotación de juegos de azar en la Provincia de Salta de la que era titular ENJASA.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. A la espera de laudato luego de celebración de la audiencia en septiembre de 2019.
Unisys Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/03/27) Registrado el 15/10/2003	Reclamo en relación con la participación de la demandante en Unisys Sudamericana respecto de un contrato para la provisión de equipos, sistemas y servicios informáticos y sostenimiento de la red informática del Poder Judicial de la Nación.	Procedimiento arbitral suspendido por acuerdo de partes.
AES Corporation c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/02/17) Registrado el 19/12/2002	Reclamo en relación con las participaciones de la demandante en compañías generadoras de energía eléctrica (Central Dique S.A., Termoandes S.A., Central Térmica San Nicolás S.A.— luego AES Alicurá S.A.—, AES Paraná S.C.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Hidrotérmica San Juan S.A. y AES Caracoles S.R.L) y compañías de distribución eléctrica (EDES S.A., EDEN S.A. y EDELAP S.A.). En agosto de 2006 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDES S.A. y EDEN S.A. En noviembre de 2011 la demandante desistió de sus reclamos en relación con EDELAP S.A. y Central Dique S.A.	Procedimiento arbitral en trámite en etapa de fondo. Está previsto que se celebre la audiencia en noviembre de 2021.

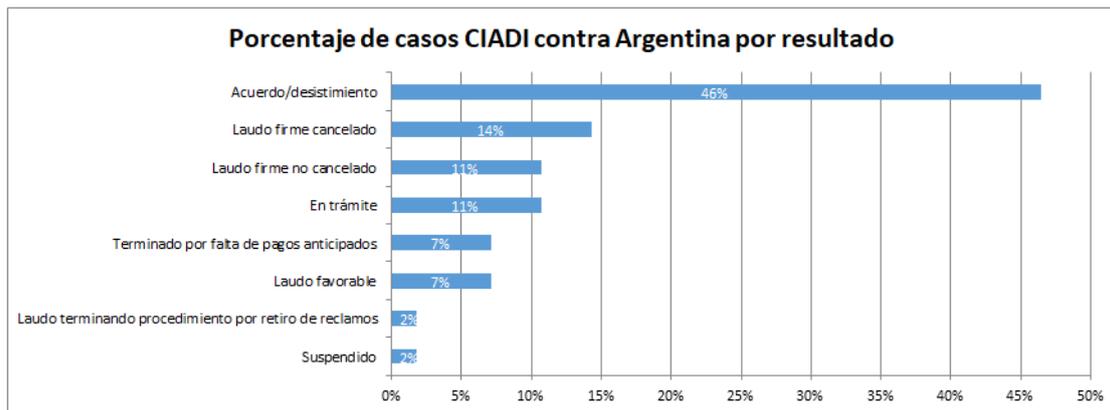
Casos CIADI contra la República Argentina terminados por laudos firmes no cancelados a la fecha de elaboración de esta respuesta (22 de septiembre de 2021)

Caso CIADI	Objeto	Estado a junio de 2021
<p>Teinver S.A., Transporte de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. (Caso CIADI N° ARB/09/1)</p> <p>Registrado el 30/1/2009</p>	<p>Reclamo en relación con la expropiación de las participaciones accionarias en Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas.</p>	<p>El laudo del 21 de julio de 2017 quedó firme el 29 de mayo de 2019.</p> <p>Las demandantes reclamaban un monto de USD 1.590 millones actualizado al 31 de julio de 2013, más intereses y costas. El laudo otorgó a las demandantes una indemnización de USD 320.760.000 más intereses a la tasa de las Letras del Tesoro de Estados Unidos a 6 meses, capitalizados semestralmente, a partir del 30 de diciembre de 2008, y una contribución de Argentina a las costas de las demandantes.</p>
<p>Impregilo S.p.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/07/17)</p> <p>Registrado el 25/7/2007</p>	<p>Reclamo en relación con participación accionaria en Aguas del Gran Buenos Aires (AGBA), que tenía una concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 21 de junio de 2011 quedó firme el 24 de enero de 2014.</p> <p>La demandante reclamaba la suma de USD 119,4 millones actualizada a octubre de 2008, más intereses y costas. El laudo otorgó a la demandante una indemnización de USD 21.294.000 más intereses a la tasa del 6%, capitalizados anualmente, a partir del 11 de julio de 2006.</p>
<p>Urbaser S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/07/26)</p> <p>Registrado el 1/10/2007</p>	<p>Reclamo en relación con participaciones accionarias en Aguas del Gran Buenos Aires (AGBA), que tenía una concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 8 de diciembre de 2016 está firme.</p> <p>Las demandantes reclamaban la suma de USD 316,4 millones, más intereses y costas. El laudo no otorgó una indemnización a las demandantes, pero ordenó a la República Argentina el pago a las demandantes de una contribución por costas y ciertos gastos relacionados con la etapa jurisdiccional, por un monto de USD 1.047.000, más un interés anual del 3% a partir de los 60 días posteriores a la fecha del laudo.</p>
<p>SAUR International c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/04/4)</p> <p>Registrado el 27/1/2004</p>	<p>Reclamo en relación con participación accionaria de la demandante en Obras Sanitarias Mendoza S.A., concesionaria del servicio de agua potable de la Provincia de Mendoza, por las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 22 de mayo de 2014 quedó firme el 19 de diciembre de 2016.</p> <p>La demandante solicitaba una indemnización de USD 143,9 millones más intereses y costas. El laudo otorgó a la demandante una indemnización de USD 39.990.111 más intereses desde el 17 de septiembre de 2007 computados al 6% anual y capitalizados anualmente, y una contribución de Argentina a las costas de la demandante.</p>
<p>Mobil Exploration and Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/04/16)</p> <p>Registrado el 5/8/2004</p>	<p>Reclamo en relación con una concesión de explotación de hidrocarburos en "Sierra Chata", Chihúidos, Provincia de Neuquén, y un contrato de explotación del Área Aguarañe, Provincia de Salta, por las medidas económicas adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 25 de febrero de 2016 quedó firme el 8 de mayo de 2019.</p> <p>Las demandantes reclamaban la suma de USD 513,5 millones en concepto de indemnización, más intereses y costas. El laudo otorgó a las demandantes una indemnización de USD 196.241.306 más intereses a la tasa compuesta anual del 6% desde 31 de marzo de 2014, y una contribución de Argentina a las costas de las demandantes.</p>

<p>Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. e Interagua Servicios Integrales del Agua S.A. c. República Argentina (Caso CIADI N° ARB/03/17)</p> <p>Registrado el 17/7/2003</p>	<p>Reclamo en relación con las participaciones accionarias de las demandantes en Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., que tenía una concesión del servicio de agua potable y cloacas en la Provincia de Santa Fe, respecto de las medidas de emergencia adoptadas a raíz de la crisis que eclosionó a fines de 2001.</p>	<p>El laudo del 4 de diciembre de 2015 quedó firme el 14 de diciembre de 2018.</p> <p>Las demandantes reclamaban una suma de USD 253,7 millones a diciembre de 2006, más intereses y costas. Se otorgó a las demandantes una indemnización de USD 225.696.464 más intereses a la tasa de las Letras del Tesoro de Estados Unidos. a 6 meses, capitalizados semestralmente, devengados a partir del 30 de junio de 2015.</p>
---	--	---

Existieron además otros 13 casos CIADI contra la República Argentina terminados por laudos firmes, de los cuales 4 fueron laudos favorables al Estado, 8 fueron laudos desfavorables o parcialmente desfavorables al Estado ya cancelados, y 1 laudo dio por terminado el procedimiento por retiro de los reclamos en virtud de un acuerdo.

Asimismo, existieron 26 casos CIADI contra la República Argentina terminados por acuerdo o desistimiento antes de un laudo firme y otros 4 casos CIADI contra la República Argentina terminados por falta de pagos anticipados de fondos para los procedimientos.



PREGUNTA N° 602

RELACIONES EXTERIORES

Detallar el estado procesal de las demandas contra la Argentina en el CIADI y los montos que se reclaman a nuestro país.

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra disponible en la respuesta N° 601 del presente Informe.

PREGUNTA N° 603

RELACIONES EXTERIORES

Informar el estado y monto total reclamado en la causa iniciada ante los tribunales de los Estados Unidos, originada en la expropiación de Aerolíneas

Argentinas. Informar los profesionales que serán los representantes legales de la Argentina y remitir el contrato por la prestación de dichos servicios de representación legal.

RESPUESTA

La Procuración del Tesoro de la Nación señala que, según información de público conocimiento, el 24 de agosto de 2021, Titan Consortium 1, LLC presentó ante la Corte de Distrito de Estados Unidos del Distrito de Columbia una acción de ejecución del laudo arbitral emitido en el arbitraje Teinver S.A., Transporte de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. (Caso CIADI Nº ARB/09/1) por un monto de US\$325.272.319 más intereses (el monto reclamado por las demandantes en el arbitraje era de US\$1.590.000.000, actualizado al 31 de julio de 2013, más intereses y costas) . A la fecha de elaborar esta respuesta (24 de septiembre de 2021), la República Argentina no ha recibido notificación oficial de la acción mencionada y aún no se ha contratado el estudio que representará a la República Argentina en el mencionado proceso judicial.

PREGUNTA N° 604

RELACIONES EXTERIORES

Indique qué políticas propondrá Argentina para mejorar las relaciones entre los Estados partes del Mercosur, a fin de recuperar el trabajo coordinado con las partes del mismo.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que el Mercosur además de la dimensión económico-comercial que prevaleció en su origen, constituye el proyecto político regional más importante para la República Argentina. En este sentido, a lo largo de estas tres décadas se incrementaron notablemente las áreas de cooperación e integración en el ámbito político y social del bloque, estableciéndose reuniones especializadas que tienen la capacidad de formular iniciativas en el ámbito de su competencia, tales como: Educación, Cultura, Justicia, Seguridad, Interior, Migraciones, Derechos Humanos, Género, entre otras.

La participación de los Países Asociados en el mismo, dota a este foro de una relevante proyección regional, dado que muchas de las decisiones adoptadas por los foros políticos del MERCOSUR han sido incorporadas a las legislaciones nacionales de los Asociados.

Uno de los aportes más importantes desde su creación se vincula con la consolidación de los procesos democráticos en la subregión y su proyección a toda la región suramericana.

En cuanto a las políticas que Argentina ha impulsado y continua promoviendo a efectos de mejorar las relaciones entre los Estados Partes del Mercosur, cabe señalar que, durante el primer semestre de 2021 en el cual la nuestro país ejerció la Presidencia Pro Témpore del MERCOSUR (PPTA), y en el que se conmemoró el 30 Aniversario de la firma del Tratado de Asunción, desde el FCCP se promovieron líneas de acción políticas que retomaron una agenda constructiva no sólo para los Estados Partes sino para el Mercosur ampliado.

Durante el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore se ha continuado este camino de trabajo conjunto convencidos que la integración debe contribuir al desarrollo económico y social, la erradicación del hambre y de la pobreza en nuestras sociedades y la mejora de la calidad de vida, generando dinámicas de movilidad social ascendente basadas en la educación, el trabajo y la justicia social.

Desde la PPTA se fomentó tanto la participación de los diferentes actores gubernamentales, como de otros agentes de la sociedad civil, como empresarios, académicos y referentes sociales, destacando que la construcción del proceso e integración compromete a un amplio espectro de nuestras sociedades y pueblos.

En ese contexto, la presentación del *Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR*, instrumento que compila derechos y beneficios en favor de los ciudadanos, como un hito fundamental en la construcción de la ciudadanía regional, ha sido solo el inicio de un trabajo permanente.

A través del trabajo realizado en cada una de las Reuniones Especializadas, grupos y comisiones técnicas, hemos promovido el fortalecimiento de la dimensión social y política del MERCOSUR considerando, en especial, las particularidades propias de las comunidades residentes en áreas fronterizas, con el objetivo de diseñar e implementar políticas públicas más específicas y reconociendo que el bienestar del ciudadano y el desarrollo social, económico y medioambiental de las comunidades debe ser una preocupación primordial del proceso de integración.

En este sentido, hemos realizado el Foro de Políticas Sociales del MERCOSUR: “Vulnerabilidades en las zonas de frontera”, con el objetivo de promover una mayor coordinación y articulación de las políticas públicas regionales y el desarrollo de instrumentos comunes para afrontar los desafíos que la integración física nos plantea.

Convocamos la “I Reunión de Ministros de Infraestructuras para la Integración” con el objeto de volver a pensar nuestra infraestructura física desde una óptica comercial, social, ambiental y de la información y del conocimiento, orientar nuestros aparatos productivos y lograr su articulación con un horizonte estratégico. La misma tendrá seguimiento en una reunión de carácter técnico organizada por Brasil durante la PPTB.

Las actividades mencionadas actualmente se encuentran en desarrollo a través del seguimiento correspondiente a la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB). Argentina dará seguimiento e impulso a cada una de ellas durante este periodo.

PREGUNTA N° 605

RELACIONES EXTERIORES

Explique las medidas que adoptó el Gobierno Argentino a los fines de que la Federación Rusa, los laboratorios AstraZeneca y Richmond –argentina-cumplan con los contratos firmados respecto al suministro en tiempo y forma de las vacunas contra el Covid-19 -adquiridas y no entregadas-.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_129_hsn-.pdf

PREGUNTA N° 606

RELACIONES EXTERIORES

Detallar pormenorizadamente los pagos realizados y los que falta realizar por sentencias en contra la Argentina en el CIADI.

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra disponible en la respuesta N° 601 del presente Informe.

PREGUNTA N° 607

RELACIONES EXTERIORES

Detallar los casos en que la Argentina fue demandada ante tribunales nacionales y/o extranjeros por incumplimiento de las sentencias del CIADI.

RESPUESTA

La información solicitada se encuentra disponible en la respuesta N° 601 del presente Informe.

PREGUNTA N° 608

SUBSIDIOS EMPRESAS ENERGÉTICAS

Sírvase informar en cuánto aumentaron los subsidios energéticos desde el inicio de la actual gestión –compararlos con años 10 años a la fecha-. Especifique a que empresas energéticas fueron destinados los subsidios.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los subsidios a la energía eléctrica están destinados a la demanda. El Estado Nacional absorbe un porcentaje del costo de generación para trasladar un menor precio a los usuarios.

La fijación de los ingresos de las empresas energéticas, particularmente en lo que respecta a generación, se rige por la determinación de la remuneración a los titulares de las centrales que se determina por múltiples leyes, resoluciones, y contratos, razón por lo cual, no puede identificarse unívocamente la fuente de ingresos de las empresas.

Subsidios a la Energía Eléctrica	
Año	Transferencias a CMMESA MM USD
2011	5.823
2012	5.343
2013	6.523
2014	3.763
2015	9.260
2016	9.616
2017	4.549
2018	3.667
2019	2.874
2020	4.511
2021	5.067

Fuente: Secretaría de Energía- fecha de corte 10/09/2021

PREGUNTA N° 609

SUBSIDIOS EMPRESAS ENERGÉTICAS

¿Cuál es el porcentaje de lo que paga el usuario y cuánto el Estado, del costo total de las facturas?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que no hay un criterio uniforme de lo que paga el usuario y cuánto el Estado del costo total de las facturas, ya que los mismos varían de acuerdo a la provincia o el tipo de usuario. Por ejemplo, un caso claro de variación por provincia que ha sido noticia estos últimos tiempos obedece a los usuarios beneficiarios del régimen de zona fría (Ley 27.637), que dependiendo de la condición pagan el 70% o el 50% de la tarifa (si cumple con alguno de los requisitos enunciados en el Art. 4 de dicha ley).

En lo que respecta a las variaciones por tipo de usuario, un ejemplo claro son los usuarios beneficiarios de la tarifa social de gas. A diferencia del régimen de zona fría, la tarifa social sí se cubre con fondos públicos y el monto mensual de la misma es definido por la Secretaría de Energía.

Por otra parte, en lo referido a la energía eléctrica, de acuerdo a la última programación estacional aprobada por la Secretaría de Energía para el período agosto-octubre 2021, el porcentaje de cobertura del costo mayorista de energía por parte de los usuarios por categoría es el siguiente:

1. Demanda Residencial: 26%
2. Demanda no residencial <300 kW: 29%
3. Demanda >300 kW - Organismos Públicos de Salud y Educación: 40%
4. Demanda >300 kW - General: 90%

En la factura eléctrica final que pagan los usuarios también se incluye el Valor Agregado de Distribución (VAD), que es el ingreso de las empresas prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica. Como la determinación de este ingreso corresponde a cada jurisdicción, cada Poder Concedente o Ente Regulador puede determinar un nivel de ingresos requerido diferente y un nivel de cobertura menor al costo total. Esta política es de índole provincial y, por ello, si bien el precio que pagan los usuarios por la energía en una misma categoría es igual en todo el país, la factura final que abonan puede diferir.

PREGUNTA N° 610

SUBSIDIOS EMPRESAS ENERGÉTICAS

Informe el porqué de los diferentes costos de energía según la provincia de que se trate.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los diferentes costos de la energía en cada provincia obedecen a una serie de componentes. En primer lugar, al diferencial del precio PIST (Precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte). El precio del gas para cada distribuidora varía de acuerdo a la cuenca donde proviene el gas adquirido.

Además, los precios para cada provincia varían de acuerdo a los cargos de transporte y distribución determinados por el ENARGAS. El cargo de transporte refiere al monto que perciben las Licenciatarias de Transporte (TGN y TGS) por el traslado del gas, a través del sistema de gasoductos, desde los Puntos de Ingreso al Sistema de Transporte, hasta los puntos de entrega del gas en la Zona correspondiente a la Distribuidora. Para los usuarios de las Distribuidoras, el componente de transporte incluido en la tarifa para cada categoría de usuario se determina a partir del cociente entre la tarifa mix de transporte correspondiente a la Distribuidora y el factor de carga asignado a esa categoría de usuario. La tarifa mix de transporte surge del promedio del costo (\$/m³/día) de transportar el gas por cada una de las rutas utilizadas por la distribuidora, ponderado por la capacidad en firme contratada para tales rutas.

El Valor Agregado de Distribución es el otro de los cargos que varían de acuerdo a las distribuidoras de acuerdo a lo acordado con el ENARGAS. Esta remuneración está compuesta por la tarifa total autorizada en conceptos fijos y/o variables, netos de las componentes gas y transporte.

Las tarifas finales definidas por el ENARGAS son netas de impuestos con excepción de los que estuvieren incluidos al momento de definición de las tarifas iniciales y que no hubieren sido desagregadas por el ENARGAS. Por ello, se desglosan por separado en la factura los diferentes gravámenes tales como el IVA, Ingresos Brutos de Distribución, Ingresos Brutos de Transporte, Impuestos Municipales, Cargos por Fideicomisos, etc. Estos cargos también generan diferencias entre localidades y /o provincias originadas por la aplicación de distintas alícuotas municipales y/o provinciales.

Por la parte de la energía eléctrica, la factura se compone de 4 rubros: energía eléctrica, servicio de transporte, servicio de distribución e impuestos.

Los precios de la energía que pagan los usuarios son uniformes en todo el país. Sólo se hace una distinción por categoría de usuario (Demanda Residencial, Demanda no residencial <300 kW, Demanda >300 kW de Organismos Públicos de Salud y Educación y Demanda >300 kW General). Por lo tanto, una misma categoría de usuario paga lo mismo por la energía independientemente de dónde está localizado.

Por su parte, el precio del transporte se divide en dos componentes: el transporte en alta tensión y la distribución troncal. Mientras que el primero es igual en todo el país, el segundo es diferente según la región.

En lo que respecta a la distribución, el Valor Agregado de Distribución (VAD) es el ingreso de las empresas prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica y es determinado por a cada jurisdicción (Poder Concedente o Ente Regulador de cada provincia, con excepción de EDENOR y EDESUR que se encuentran bajo jurisdicción federal). Por lo cual, cada provincia puede determinar un nivel de ingresos requerido diferente, de acuerdo a la densidad de población, las características de la demanda y el perfil de consumo, la infraestructura necesaria para abastecerla, la calidad de servicio deseado, entre otros aspectos.

Por último, en materia de impuestos, además de los nacionales, la carga impositiva puede variar a partir de impuestos provinciales y tasas/contribuciones municipales.

Los tres rubros mencionados (precio del transporte por distribución troncal, VAD e impuestos) explican las diferencias en la factura final que pagan los usuarios según la provincia en que se encuentren.

PREGUNTA N° 611

La Ley N° 26.914, dispone que el Ministerio de Salud de la Nación debe establecer las “Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos”, las que deberán ser revisadas y actualizadas como mínimo cada dos años a fin de poder incluir en la cobertura los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en la terapia y promuevan una mejora en la calidad de vida a personas con diabetes. Estas normas fueron actualizadas por última vez en 2018.

Se solicita se informe en qué instancia se encuentra el proyecto de actualización de las prestaciones de la ley de diabetes y se estima incorporar los lectores de glucosa Freestyle Libre, que permitiría que las personas con diabetes eviten pincharse los dedos constantemente.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se está trabajando en la convocatoria a una reunión de la Comisión Permanente Asesora de Diabetes ámbito en el cual se definen estas actualizaciones. Dicha comisión está integrada por representantes de sociedades científicas relacionadas con la especialidad, asociaciones de personas con diabetes y la Superintendencia de Servicios de Salud.

La actualización de las “Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos” procura garantizar equidad de acceso a las medidas terapéuticas efectivas para prevenir y controlar la Diabetes Mellitus y sus complicaciones. Las mismas se basan en una búsqueda exhaustiva de la mejor evidencia científica disponible proveniente de Guías de Práctica Clínica, revisiones sistemáticas y meta-análisis de alta calidad metodológica en relación a la temática y seleccionada a través de un proceso de análisis crítico que realizan expertos/as, metodólogos/as y referentes en la materia. En tal proceso se valora especialmente la efectividad clínica de medicamentos e insumos y la seguridad de las personas con diabetes.

Cabe destacar, que el Monitoreo de Glucosa Intermitente o “Flash” (Freestyle Libre®) es una de las tecnologías que se sometió a esta valoración. Al respecto, la evidencia y el documento preliminar serán discutidos y consensuados en el marco de la Comisión Permanente Asesora de Diabetes que se convoque a tales efectos.

PREGUNTA N° 612

Informe el cronograma previsto para completar el “Estudio Antropométrico” que encomendó la Ley Nacional de Talles, N° 27.521 y lleva a cabo el Instituto Nacional de Tecnología Industrial

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que tras la reglamentación de la Ley N° 27.521 mediante la publicación del Decreto 375/2021, desde el Instituto Nacional de Tecnología Industrial se puso en funcionamiento el escáner 3D en

base a un estudio planificado por muestreo representativo de los estratos de la población definidos por sexo/género, grupo etario y desde una perspectiva federal e inclusiva.

El INTI ya ha relevado aproximadamente un 60% de la población argentina y ha desarrollado los protocolos sanitarios adecuados para finalizar el relevamiento con el objetivo de realizar los 6.500 estudios necesarios para completar los 15.000 casos requeridos por la norma.

A la fecha se han realizado estudios antropométricos en las ciudades de La Plata y Pilar, y actualmente el equipo permanecerá en funcionamiento en el Centro Cultural Néstor Kirchner de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 15 de septiembre al 7 de octubre. Posteriormente, el estudio se realizará en las siguientes localizaciones: San Juan, Salta, Neuquén, Bariloche, Paraná, Morón y Trelew. Dicha cobertura ha sido definida en base a la dinámica de traslado y requerimientos de calibración del equipamiento.

Finalmente, cabe destacar que para poder finalizar el estudio en el plazo previsto (enero del año próximo) el instituto procedió a la adquisición de un segundo escáner 3D.

PREGUNTA N° 613

Informe el cronograma previsto para el desarrollo de medios de acceso al espacio por parte de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

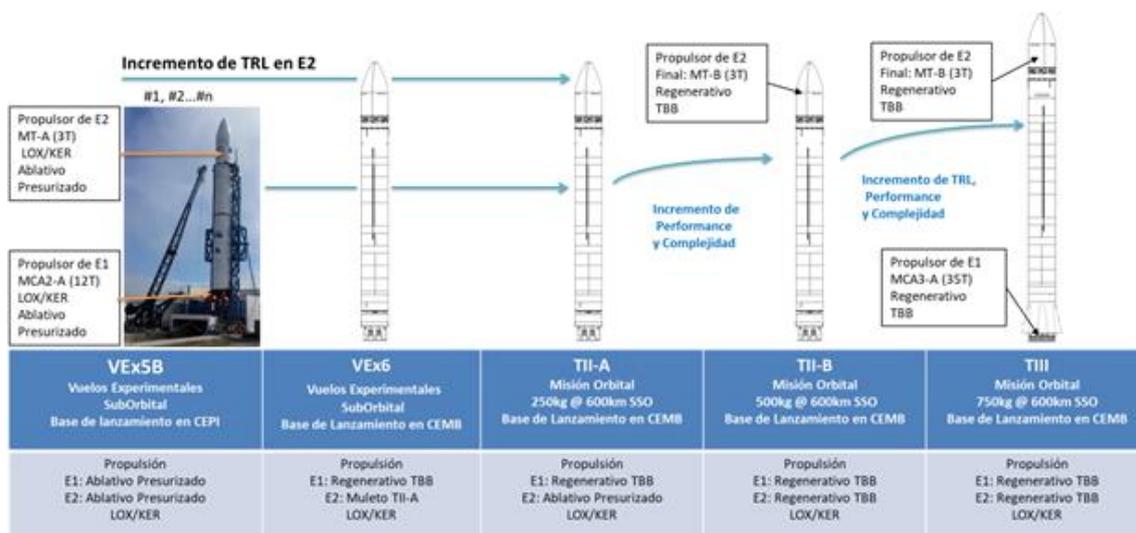
RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indica que el Programa Inyector Satelital para Cargas Útiles Livianas (ISCUL), definido para el desarrollo de medios de acceso al espacio nacional, ha sido revisado y actualizado. Su versión vigente ha sido aprobada por el Directorio de la CONAE en abril de 2021. El Plan de Programa ISCUL prevé la línea lógica de desarrollo para los lanzadores TRONADOR II/III que se muestra en la figura 1.

El lanzador TII-A es el Lanzador priorizado, cuyo desarrollo se plantea a través de vehículos experimentales VEX5B y VEX6 que servirán de plataforma de prueba tecnológica para la prueba de los subsistemas del Lanzador, como también del segmento de tierra y las operaciones de lanzamiento. El TII-A es el vehículo proyectado con el menor riesgo tecnológico nacional, cuyo objetivo es satelizar cargas útiles de hasta 250Kg@600km SSO. Luego el TIIB y TIII se planifican como su evolución lógica y conveniente aumentando gradualmente la capacidad de carga y por ende la complejidad bajo riesgos acotados.

Se prevé en el corto plazo la prueba experimental de componentes, como por ejemplo el modelo de ingeniería de la segunda etapa del lanzador en un banco de ensayos, seguido de pruebas experimentales en vuelo de vehículos tipo VEx5B, luego a mediano plazo se prevé la prueba de componentes del lanzador TII-A y el vuelo Tecnológico de su primera etapa, la cual se denomina VEx6. Para luego apoyados en las pruebas anteriores realizar el primer vuelo del lanzador TII-A completo. La madurez de este vehículo permitirá luego desplegar los proyectos TII-B y TIII. Para los cuales se desarrolla tecnología concurrente que es sinérgica con la evolución de los vehículos lanzadores.

Figura 1. Línea Lógica Cronológica de desarrollo de medios de acceso al espacio



Se prevé un lanzamiento suborbital con el VEx 5 para el segundo semestre de 2023 y luego de sucesivos vuelos con el VEx6 llegar a un vuelo de prueba del vehículo Tronador II en el primer semestre del año 2026.

PREGUNTA N° 614

Informe en qué estado se encuentra la elaboración del decreto necesario para reglamentar la Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el 10 de septiembre del corriente se publicó el Decreto 603/21 reglamentario de la Ley de Prevención del Suicidio 27.130.

PREGUNTA N° 615

Informe qué acciones se están llevando a cabo para garantizar la provisión a largo plazo de los medicamentos para el “tratamiento antirretroviral” de las personas VIH+.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, durante el segundo semestre de 2021, se iniciaron las compras para garantizar la cobertura de todo el año 2022. Las mismas se encuentran en ejecución según los procesos pautados para garantizar que no haya interrupciones en la disponibilidad de las drogas antirretrovirales incluidas en el vademécum del Ministerio de Salud.

PREGUNTA N° 616

Al ser una provincia con gran parte de su superficie limitando con países limítrofes, Misiones tiene el riesgo de ser un lugar de tránsito para el tráfico de estupefacientes. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de droga, Fuerza Federal interviniente y Localidad:

¿Cuál es la cantidad total de estupefacientes decomisados desde el comienzo del presente año?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el anexo a la presente pregunta.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 616 Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 617

Debido al COVID-19 todos los países del mundo han implementado políticas de adquisición y aplicación de vacunas con vistas a inmunizar a su población. Al respecto sirva informar:

¿Al día de la fecha cuantas personas todavía no han completado su esquema de vacunación contra el COVID-19? ¿Cuál es la causa de la demora? ¿En qué fecha estima poder completar el esquema de vacunación del total de la población?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al 30 de septiembre han completado esquemas 22.004.562 personas y 29.566.828 personas han iniciado esquema. Entre las personas que aún no han completado el esquema de vacunación se encuentran aquellas que a la fecha no han alcanzado el intervalo mínimo establecido para la aplicación de la segunda dosis (4 semanas para vacunas inactivadas y de mRNA y 8 semanas para vacunas vectoriales), aquellas que no han concurrido al turno asignado y aquellas que, habiendo cumplido con el intervalo mínimo establecido según la plataforma de la vacuna, no han sido convocados por la jurisdicción para recibir la segunda dosis.

Si bien la rectoría del plan estratégico para la implementación de la campaña de vacunación contra COVID-19 corresponde al Estado Nacional, la estrategia de convocatoria de la ciudadanía es resorte de las jurisdicciones.

Respecto a la fecha estimada para completar los esquemas de vacunación iniciados y según las proyecciones basadas en las fechas de aplicación de primeras dosis realizadas por la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles en base a las dosis aplicadas al 29/9/21, se estima que progresivamente se completaran logrando completar la totalidad de los iniciados a la fecha:

- Aquellos vacunados con Sputnik V en las jurisdicciones con intervalo entre dosis de 8 semanas, completarían esquemas hasta el 21/11/21.
- Aquellos vacunados con vacunas del laboratorio AstraZeneca, completarían esquemas hasta el 21/11/21.
- Aquellos vacunados con vacunas de los laboratorios Sinopharm, Moderna y Pfizer, completarían esquemas hasta el 24/10/21.

PREGUNTA N° 618

Durante el curso del presente año, en Misiones se han registrado varios delitos en zonas rurales, tales como el abigeato, generando pérdidas para los productores, desde los más pequeños a los más grandes. Haciendo la salvedad que los delitos vinculados a la seguridad rural son competencia de las áreas de seguridad provincial, tanto el Ministerio de Seguridad como de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se comprometieron a trabajar con los gobiernos provinciales para abordar la problemática. Al respecto sirva informar:

¿El gobierno Nacional tiene en estudio más acciones para la problemática?
¿Cuáles?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta n° 619.

PREGUNTA N° 619

Durante el curso del presente año, en Misiones se han registrado varios delitos en zonas rurales, tales como el abigeato, generando pérdidas para los productores, desde los más pequeños a los más grandes. Haciendo la salvedad que los delitos vinculados a la seguridad rural son competencia de las áreas de seguridad provincial, tanto el Ministerio de Seguridad como de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se comprometieron a trabajar con los gobiernos provinciales para abordar la problemática. Al respecto sirva informar:

¿Qué acciones concretas se han realizado desde el Gobierno Nacional para abordar la problemática y qué resultados se han obtenido?

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que, a partir de las denuncias realizadas por las entidades de la cadena agroindustrial y la preocupación manifestada por las autoridades provinciales en relación a los delitos vinculados a la seguridad rural, el 18 de agosto del corriente se realizó una reunión conjunta del Consejo de Seguridad Interior y el Consejo Federal Agropecuario.

Al tratarse de cuestiones que competen a las jurisdicciones provinciales, la convocatoria a esta reunión tuvo por finalidad generar un ámbito para compartir los diagnósticos y experiencias de las provincias, así como coordinar esfuerzos para la prevención y estrategias de actuación a nivel operativo.

Las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación compartieron una guía de actuación policial que se trabajó a nivel regional referida al sabotaje y

robo de silo bolsas y se refirieron a la experiencia del Programa Cosecha 2020 y 2021.

A propuesta de las provincias, se planteó la necesidad de convocar a una reunión de carácter regional para abordar específicamente la cuestión de los delitos rurales, debido a que cuentan con problemáticas comunes e interconectadas.

En esta ocasión, las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación presentaron los resultados del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas. También desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se propuso realizar un relevamiento a nivel nacional sobre los delitos de abigeato, delitos de jurisdicción provincial que actualmente se relevan en el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) agregados en el tipo penal robos. Desde la Dirección Nacional de Estadística Criminal se trabaja en el diseño de este relevamiento al que serán invitadas las jurisdicciones a adherir. Se producirán informes periódicos que permitan monitorear la evolución de estos delitos.

En los que respecta a los resultados del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silo Bolsas, creado mediante Resolución Conjunta 4/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Seguridad, cabe señalar que el mismo tiene objetivo sistematizar la información sobre los procedimientos policiales en casos de rotura de silo bolsas y/o sustracción de la producción agrícola allí almacenada, con el fin de dimensionar cuantitativamente estos hechos y conocer las características sobre ubicación, temporalidad y modalidades.

Los resultados obtenidos se basan en la información aportada por las policías provinciales y los ministerios a cargo de las áreas de seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe para el período correspondiente a los años 2020 y 2021.

Año 2020

De acuerdo a la información obrante en la Dirección Nacional de Estadística Criminal, oportunamente brindada por los Ministerios de Seguridad de las provincias de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe durante el año 2020 se realizaron un total de 123 denuncias o actuaciones de oficio por rotura de silo bolsas y/o sustracción de cereal. Las denuncias fueron caratuladas de acuerdo a cada caso, con los siguientes tipos penales: daño, hurto, robo y/o robo calificado.

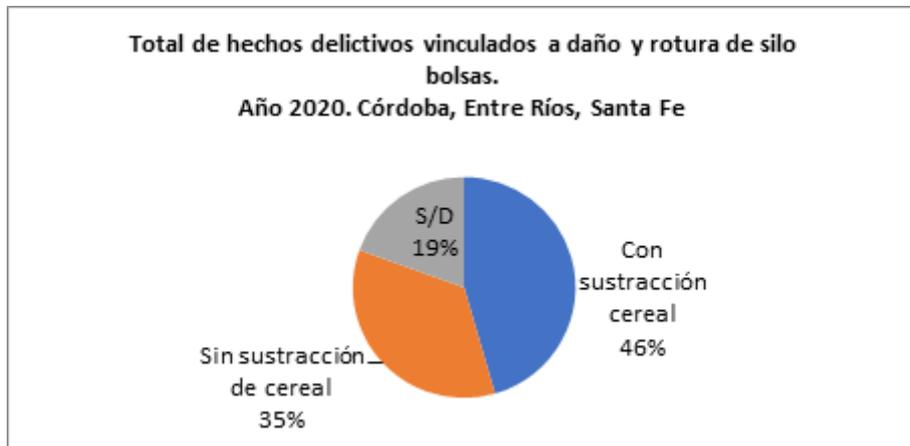
En lo que respecta a la cuantificación de las pérdidas que afectaron a la producción agrícola, los hechos acontecidos representaron un total de 231 silo bolsas dañadas y se calcula que se dañó o se sustrajo alrededor de 1.274 toneladas de cereal.

Año 2020. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

	Total hechos	Tipo delictivo	Cantidad de cereal sustraído o perdido (tn)	Cantidad de silo bolsas dañadas
Total	123	Daño, Hurto, Robo, Robo calificado	1.274	231

Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

Del total de hechos informados, en el 46% de los casos la rotura de silo bolsas fue acompañada de la sustracción de cereal y un 35% se produjo sin sustracción de cereal. Sobre el 19% restante no se cuentan con datos.



Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

En lo que respecta a la distribución por provincias, durante el año 2020 en la provincia de Córdoba se registraron un total de 79 hechos, en Entre Ríos, 7 y en Santa Fe, 37.

En el caso de la provincia de Córdoba, fueron afectados 132 silo bolsas y 1.013,6 toneladas de producción. Por su parte, en Entre Ríos resultaron dañadas un total de 14 silo bolsas con un estimado de 0,5 tn de pérdidas. En lo que respecta a la provincia de Santa Fe, en los hechos denunciados se produjo la rotura de un total de 85 silo bolsas, con 259,8 toneladas de cereal dañado o sustraído.

Total hechos delictivos vinculados a daño y robo de silo bolsas

Año 2020. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

Provincia	Total hechos	Cantidad de cereal sustraído o perdido (tn)	Cantidad de silo bolsas dañadas
Córdoba	79	1.013,6	132
Entre Ríos	7	0,5	14
Santa Fe	37	259,8	85

Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

Año 2021

En el período de enero a julio de 2021, fecha de la última actualización del Relevamiento Estadístico, se realizaron un total de 40 denuncias o actuaciones de oficio por rotura de silo bolsas y/o sustracción de cereal. Las carátulas de los hechos registrados corresponden a los siguientes tipos penales: daño, hurto, robo, robo calificado y/o infracción contravencional.

En términos de producción agrícola, según la información aportada, se vieron afectadas un total de 55 silo bolsas, lo que representó un daño de 331,8 toneladas de cereal.

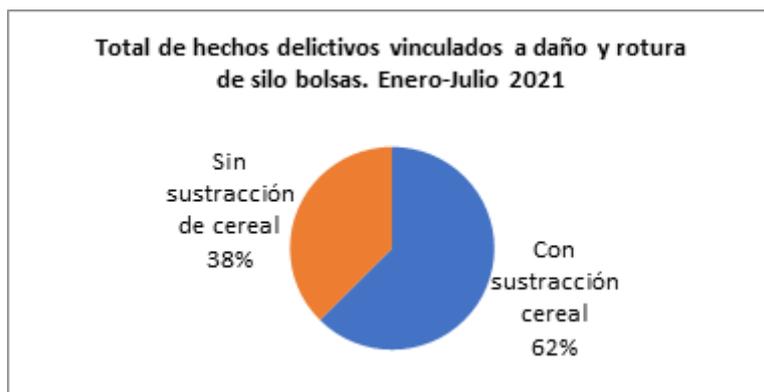
Total hechos delictivos vinculados a daño y robo de silo bolsas

Enero- Julio 2021. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

	Total hechos	Tipo delictivo	Cantidad de cereal sustraído o perdido (tn)	Cantidad de silo bolsas dañadas
Total	40	Daño, Hurto, Robo, Robo calificado, Infracción código contravencional	331,8	55

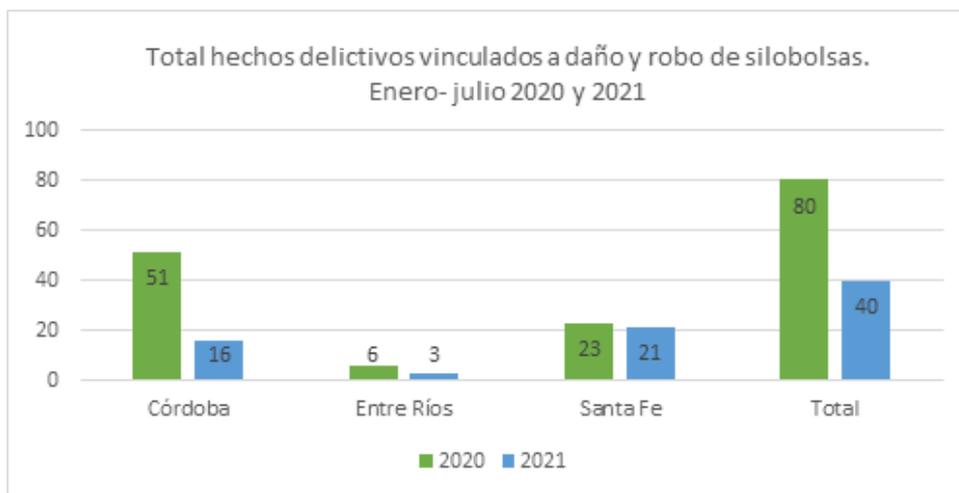
Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

Del total de hechos informados, en el 62% de los casos la rotura de silo bolsas fue acompañada de la sustracción de cereal y un 38% se produjo sin sustracción de cereal.



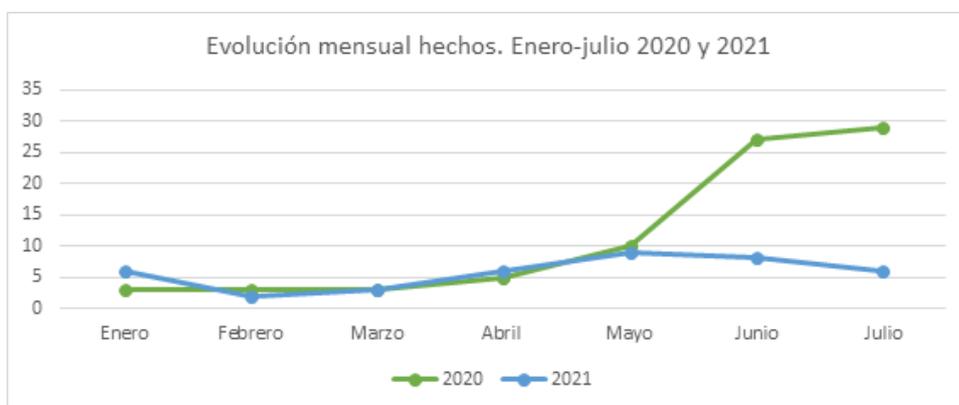
Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

A partir de la comparación entre iguales períodos de los años 2020 y 2021, se puede observar una disminución de la cantidad de hechos que afectaron la producción almacenada en silo bolsas. Esto se debe principalmente a una baja en la cantidad de hechos registrados en la provincia de Córdoba.



Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

Asimismo, de la evolución mensual del total de hechos, surge que durante los meses de junio y julio de 2021 no se observó la tendencia de crecimiento en la cantidad de eventos que se produjo en los mismos meses de 2020.



Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

Los datos por provincia arrojan que del total de hechos, 16 corresponden a la provincia de Córdoba, que vio afectada su producción en 235,8 toneladas. En el caso de Entre Ríos se produjeron 3 hechos que representaron una pérdida de 1 tn de cereal. Por último, la provincia de Santa Fe registró un total de 21 actuaciones, que afectaron a 35 silo bolsas y significaron la sustracción o pérdida de 95 tn.

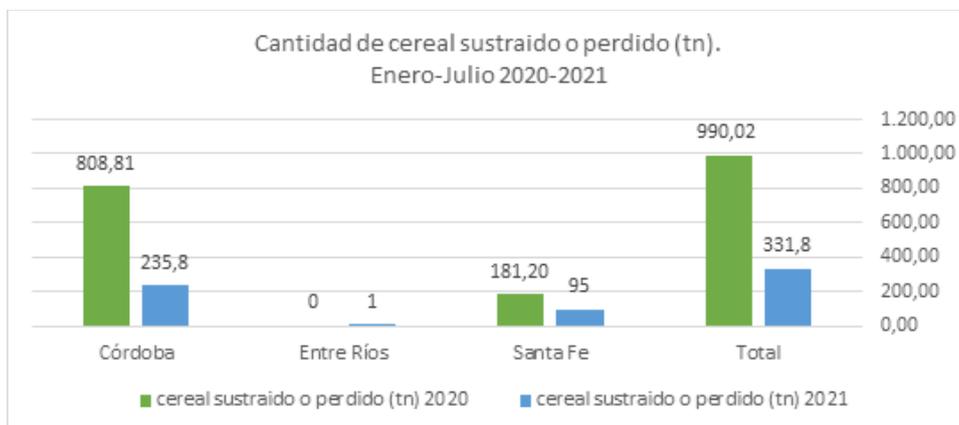
Total hechos delictivos vinculados a daño y robo de silo bolsas

Enero- Julio 2021. Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe.

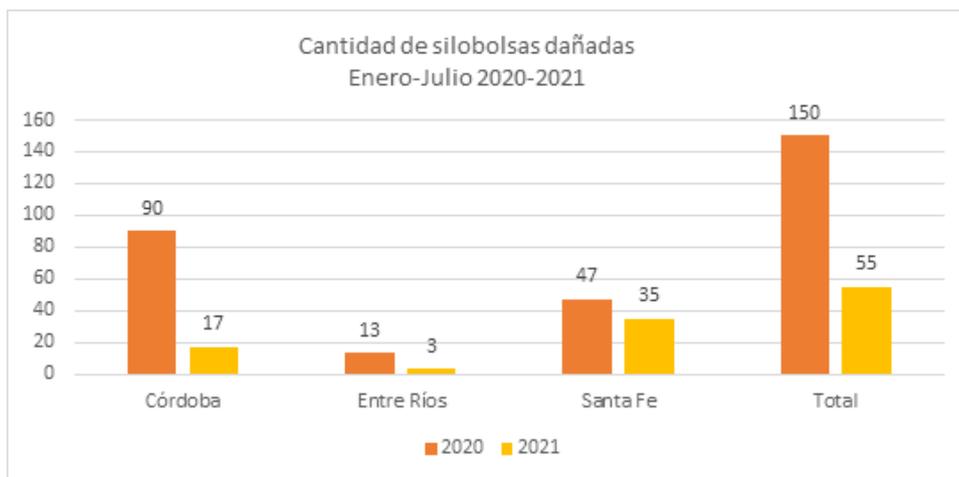
Provincia	Total hechos	Cantidad de cereal sustraído o perdido (tn)	Cantidad de silo bolsas dañadas
Córdoba	16	235,8	17
Entre Ríos	3	1	3
Santa Fe	21	95	35

Fuente: Información aportada por la Policía de la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos

De la comparación de iguales períodos 2020 y 2021 surge que la cuantificación de las pérdidas resulta menor para el corriente año en las tres provincias. Esto puede observarse tanto en la cantidad de cereal sustraído o perdido, como en el total de silo bolsas dañadas. La disminución en ambos indicadores es un tercio menor en el lapso enero-julio 2021, respecto a igual período de 2020.

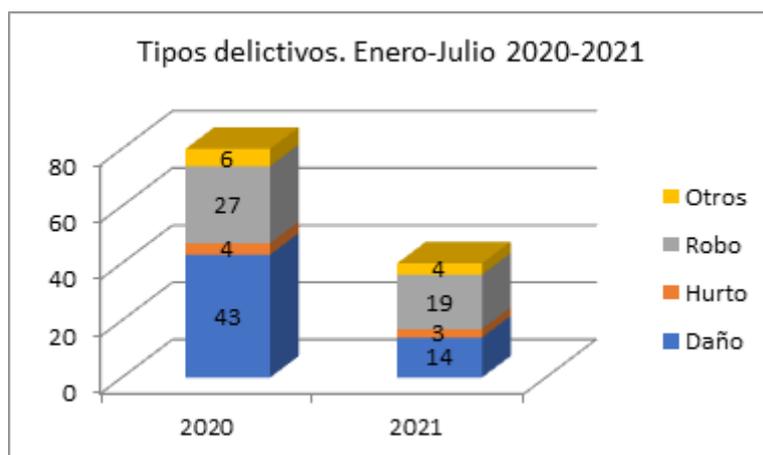


Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021



Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

Por último, en lo que respecta a la comparación de los tipos delictivos en ambos años, surge que la proporción de hechos caratulados como daño disminuyó, de 54% a 35%. A la inversa, se incrementaron las situaciones que fueron tipificadas como robo, que mientras en 2020 representaban el 34% de los casos, en el corriente año corresponden al 47,5% de los casos.



Fuente: Dirección Nacional de Estadística Criminal. Ministerio de Seguridad- Año 2021

Por otro lado el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca informa que, sin perjuicio del reconocimiento que se realiza de la competencia provincial en los delitos mencionados, el tema nos ocupa y, en función de eso, se ha realizado una reunión conjunta el 18 de agosto de este año de la que participaron el Consejo Federal Agropecuario, el Consejo de Seguridad Interior y autoridades de las carteras de Agricultura y Seguridad de todas las provincias en la que se han analizado los delitos rurales y se intercambiaron experiencias respecto de la prevención y el combate de los mismos en las distintas jurisdicciones.

Así mismo, hemos puesto a disposición las áreas específicas de nuestro ministerio vinculadas a esta problemática y se ha actualizado el relevamiento de los ilícitos a los efectos de llevar una mayor y mejor estadística de los mismos, que permita asignar de manera eficiente los recursos adecuados para cada situación y jurisdicción.

PREGUNTA N° 620

Durante el curso del presente año, en Misiones se han registrado varios delitos en zonas rurales, tales como el abigeato, generando pérdidas para los productores, desde los más pequeños a los más grandes. Haciendo la salvedad que los delitos vinculados a la seguridad rural son competencia de las áreas de seguridad provincial, tanto el Ministerio de Seguridad como de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se comprometieron a trabajar con los gobiernos provinciales para abordar la problemática. Al respecto sirva informar:

¿Qué resultados se obtuvieron del Relevamiento Estadístico sobre Delitos Vinculados a Rotura de Silobolsas y la sustracción de la producción agrícola?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 619 del presente Informe.

PREGUNTA N° 621

El 24 de agosto del presente año el Poder Ejecutivo de la Nación emitió el DNU 556/21 respecto de la Administración, control, dragado y balizamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay. En el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el rango de actuación del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable abarca desde “la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el RÍO DE LA PLATA exterior”. De esta manera la zona de la hidrovía correspondiente a la provincia de Misiones, entre otras, quedaría fuera del alcance expreso del Ente creado por el mencionado decreto. Al respecto sirva informar:

¿A que debe que la competencia del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable sea hasta el kilómetro 1238 del Rio Paraná y no incluya la traza total de la Hidrovía?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable Troncal tiene inicialmente delimitada su competencia territorial sobre la actual traza concesionada y es sobre la que podrá ejercer sus facultades de control de acuerdo a lo establecido por el decreto 556/2021. Vale decir que esa mencionada extensión, fue producto de la renegociación que aprobó el decreto 113 del año 2010 y que amplió en ese momento la traza de la Vía Navegable Troncal en el tramo denominado “Santa Fe al Norte”, comprendido desde el km 584.1 al km 1238 del río Paraná denominado “Confluencia”.

Sin perjuicio de lo cual y como se prevé en el artículo 2 *in fine* el Estado Nacional en un futuro podrá asignarle otros sectores para su control y gestión.

PREGUNTA N° 622

El 24 de agosto del presente año el Poder Ejecutivo de la Nación emitió el DNU 556/21 respecto de la Administración, control, dragado y balizamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay. En el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el rango de actuación del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable abarca desde “la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales, en el RÍO DE LA PLATA exterior”. De esta manera la zona de la hidrovía correspondiente a la provincia de Misiones, entre otras, quedaría fuera del alcance expreso del Ente creado por el mencionado decreto. Al respecto sirva informar:

¿Tiene previsto el Gobierno Nacional la inclusión de la totalidad de la hidrovía dentro de las competencias del Ente mencionado? ¿De ser positiva la respuesta, cuando prevé incluir las áreas restantes?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que en la medida que las necesidades logísticas justifiquen y/o sustenten la ampliación de la actual traza existe la posibilidad, tal como lo prevé el artículo 2 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 556 del presente año.

PREGUNTA N° 623

En el marco de la pandemia COVID-19, el PEN ha negociado y firmado varios contratos para la compra de vacunas contra el virus. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de vacuna según marca y fabricante:

¿Algún laboratorio con los cuales se ha firmado contrato por la entrega de vacunas ha incumplido con dicho contrato? Especifique cuáles, en qué ha incumplido y qué medidas tiene previstas ante el/los incumplimientos.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información que solicita en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf> y en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 624

En el marco de la pandemia COVID-19, el PEN ha negociado y firmado varios contratos para la compra de vacunas contra el virus. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de vacuna según marca y fabricante:

¿Cuál es el stock de vacunas actual, cuántas han sido distribuidas, y a que provincias?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 686 del informe 129 publicado en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

PREGUNTA N° 625

En el marco de la pandemia COVID-19, el PEN ha negociado y firmado varios contratos para la compra de vacunas contra el virus. Al respecto sirva informar: Discriminando por tipo de vacuna según marca y fabricante:

¿Cuál es el stock de vacunas comprometido mediante contrato con cada uno de los fabricantes y cuántas han sido entregadas? ¿Cuál es el monto total de cada uno de los contratos y cuanto fue abonado al día de la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultarse la información que solicita en: <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2021-09/contrato-de-vacunas.pdf> y en <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>

PREGUNTA N° 626

En la Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente se estipulaba una inflación anual del 29%, sin embargo, al mes de julio según las estimaciones del INDEC se acumula una variación del 29,1% en el año. Al respecto sirva informar:

¿Cuál es la nueva meta inflacionaria para el año 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que plasmó en el proyecto de Ley de Presupuesto 2022, (presentado el 15 de septiembre de 2021) las proyecciones macroeconómicas.

PREGUNTA N° 627

En la Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente se estipulaba una inflación anual del 29%, sin embargo, al mes de julio según las estimaciones del INDEC se acumula una variación del 29,1% en el año. Al respecto sirva informar:

¿Cuáles son las medidas previstas para la baja de inflación?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la gestión de gobierno trabaja en mejorar las condiciones de vida de nuestra sociedad, en particular enfrentando la reducción de la inflación, que constituye un tema central de la política económica, y generar un sendero de crecimiento con estabilidad y previsibilidad. Sin embargo, teniendo en cuenta que la inflación es un fenómeno macroeconómico multicausal y que requiere de coordinación, se considera que la solución debe contemplar un programa macroeconómico integral que concilie la política fiscal, la política monetaria y la cambiaria. El presupuesto 2021 y el Proyecto 2022 son el corazón del programa macroeconómico de esta gestión.

- La coordinación de expectativas se vuelve fundamental para establecer un sendero de reducción de la inflación de manera consistente.

- Particularmente, en este año 2021 la consolidación de una recuperación económica sostenida ha podido reforzar las finanzas públicas, permitiendo cerrar progresivamente la diferencia entre ingresos y gastos. El objetivo es lograr establecer un sendero de desaceleración de la inflación coordinado, consistente y por ende sostenible en el tiempo
- Además, este esquema integral de política es acompañado por un proceso de acuerdos de precios, que tiene como objetivo mitigar el impacto de ciertos fenómenos internos y externos que afectaron la dinámica inflacionaria en los primeros meses del año 2021 tras el impacto de la pandemia de COVID-19. Los principales acuerdos se realizaron para alimentos, insumos industriales y de la construcción, electrónicos y electrodomésticos. El PEN convoca a las cámaras empresarias y sindicatos en el marco del Consejo Económico y Social, con el fin de coordinar la puja distributiva.

Por su parte, el Banco Central informa que continúa con la política de administración del tipo de cambio, propiciando que la dinámica cambiaria contribuya a consolidar el proceso gradual de baja en la tasa de inflación.

Respecto de su política monetaria, el BCRA informa que mantiene una administración prudente de los agregados monetarios, esterilizando los eventuales excedentes de liquidez que se pudieran originar y asegurando la existencia de instrumentos de ahorro en pesos que exhiban retornos positivos respecto de la inflación y del tipo de cambio.

El Banco Central ha focalizado el acceso a líneas de crédito productivas a tasas subsidiadas, con el objetivo de fomentar una rápida recuperación de la oferta agregada.

PREGUNTA N° 628

La industria turística nacional pasa por un momento de crisis sin precedentes. Según estimaciones de FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina) en junio de 2021 (último informe disponible al momento de la redacción de este requerimiento) en lo que hace a transporte aéreo, durante el primer semestre del año ingresaron al país poco más de 67.000 pasajeros no residentes, mientras que viajaron al exterior más de 265.000 pasajeros residentes, dando como resultado una balanza negativa de casi 200.000 pasajeros. Además, los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque representaron casi el 100% del tráfico aéreo. Al respecto sirva informar:

¿Cuándo prevé la reapertura de los restantes aeropuertos para el turismo internacional?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la Administración Nacional de Aviación Civil informa que en principio debe diferenciarse por un lado la operatoria de los aeropuertos y por otro la posibilidad de turismo internacional.

Con relación a aeropuertos, debe aclararse que siempre estuvieron en funcionamiento, recibiendo vuelos de aviación general, vuelos de carga y

vuelos comerciales de cabotaje.

Las limitaciones de vuelos internacionales de pasajeros se deben a que, en base a medidas sanitarias, solamente eran considerados corredores seguros los Aeropuertos Internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, Internacional Jorge Newbery Aeroparque e Internacional San Fernando.

A través de la Decisión Administrativa 793/21 los Gobernadores y Gobernadoras podían solicitar que los aeródromos de sus jurisdicciones sean considerados corredores seguros. Es así como, a la fecha, se aprobaron: el Aeropuerto Internacional Gobernador Francisco Gabrielli “El Plumerillo”, Provincia de Mendoza; Aeropuerto Internacional Mayor Carlos Krause, Cataratas del Iguazú Provincia de Misiones; Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego; Aeropuerto Internacional Ingeniero Ambrossio Taravella, Provincia de Córdoba.

Con relación al turismo internacional el mismo está suspendido desde el Decreto 274/2020 y su reapertura dependerá de las situaciones sanitarias y las normativas que emanen de las áreas que tengan competencia en esa materia.

PREGUNTA N° 629

La industria turística nacional pasa por un momento de crisis sin precedentes. Según estimaciones de FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina) en junio de 2021 (último informe disponible al momento de la redacción de este requerimiento) en lo que hace a transporte aéreo, durante el primer semestre del año ingresaron al país poco más de 67.000 pasajeros no residentes, mientras que viajaron al exterior más de 265.000 pasajeros residentes, dando como resultado una balanza negativa de casi 200.000 pasajeros. Además, los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque representaron casi el 100% del tráfico aéreo. Al respecto sirva informar:

¿Qué medidas adicionales a las ya implementadas tiene previstas respecto al sector turístico para mitigar los efectos provocados por la pandemia COVID-19 y su subsiguiente cuarentena?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes está acompañando al sector a través de distintos programas de auxilio y capacitación.

El programa de Preventa Turística es una inversión histórica del Estado Nacional para reactivar al sector tras su mayor crisis global. En la primera edición, se inyectaron \$15 mil millones en turismo: hubo gastos por \$10 mil millones en el último trimestre de 2020 y el Estado Nacional reintegró \$5 mil millones para consumo en el sector durante 2021. Más de 13 mil prestadoras y prestadores de servicios turísticos de todo el país participaron del programa y más de 100 mil comercios recibieron pagos con la tarjeta PreViaje.

En su segunda edición, recientemente presentada, estamos reactivando el turismo en cada provincia del país. En menos de tres semanas, superamos los \$13 mil millones en comprobantes cargados, la misma cifra que tuvimos en los tres meses de la primera edición del programa.

El programa mejorará, como lo hizo en 2020, la redistribución territorial

característica del turismo durante la temporada de verano, alentando el consumo en transporte y elevando el gasto en destinos alejados de los grandes emisores de turismo interno.

Además, en lo que va del año se realizaron tres convocatorias del Fondo de Auxilio para Prestadores Turísticos (APTUR).

La cuarta edición estuvo destinada a prestadores y prestadoras del sector turístico que recibieron un pago de \$30.000, mientras que la quinta tuvo como objetivo asistir principalmente a agencias de viaje y transporte turístico de pasajeros con un beneficio de \$50.000.

La sexta edición está destinada principalmente a guías y otros prestadoras y prestadores de servicios turísticos. Otorga un aporte mensual no reembolsable de \$22.000, de agosto a diciembre de 2021. Esta edición incluye personas físicas y jurídicas sin empleadas y empleados a cargo. Como contraprestación, las personas seleccionadas deben realizar una capacitación por mes del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

La convocatoria se llevó a cabo durante los primeros días de julio y se presentaron 10.200 prestadoras y prestadores turísticos. Más de 8.500 personas (80% del total de inscriptos) fueron seleccionadas para ser beneficiarias del Programa con una inversión de \$950 millones.

Por otro lado, para completar el universo de prestadores y prestadoras turísticos, el MTYD lanzó, por segundo año, el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística (FACT), dirigido a personas físicas y jurídicas con empleadas y empleados a cargo que hayan resultado beneficiarias y beneficiarios del Programa REPRO II en al menos dos meses en los últimos seis meses.

El programa tiene como objetivo otorgar liquidez a las empresas del turismo afectadas por la situación actual y mejorar la oferta del servicio turístico a través de capacitaciones.

Otorga un beneficio proporcional a la cantidad de empleadas y empleados que puede ser distribuido en hasta tres pagos entre septiembre y noviembre.

Además, con el propósito de preparar al sector para que se convierta en uno de los motores de recuperación y reactivación económica, se solicita a todas las empleadas y empleados de las empresas beneficiarias la realización de un curso del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

La convocatoria se realizó durante el mes de julio en la que se inscribieron alrededor de 6.000 empresas. Se seleccionaron más de 4.300 empresas (70% del total de inscriptos) y 75.000 trabajadoras y trabajadores por un monto que asciende a los \$2.000 millones.

Además, durante los primeros meses del año 20.000 trabajadoras y trabajadores de 1.000 empresas recibieron la asignación complementaria al REPRO II, luego de una inversión de \$85 millones.

Asimismo, continúa la línea de créditos que se lanzó a fines del año pasado, junto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Banco de la Nación Argentina. A los \$6.000 millones otorgados este mes se sumaron unos \$2.000 millones.

PREGUNTA N° 630

La industria turística nacional pasa por un momento de crisis sin precedentes. Según estimaciones de FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina) en junio de 2021 (último informe disponible al momento de la redacción de este requerimiento) en lo que hace a transporte aéreo, durante el primer semestre del año ingresaron al país poco más de 67.000 pasajeros no residentes, mientras que viajaron al exterior más de 265.000 pasajeros residentes, dando como resultado una balanza negativa de casi 200.000 pasajeros. Además, los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque representaron casi el 100% del tráfico aéreo. Al respecto sirva informar:

Mi provincia comparte gran parte de su frontera con países limítrofes. Con la expansión de la pandemia todos los pasos fronterizos fueron cerrados, y continúan cerrados hasta el momento de la redacción de este requerimiento. ¿Cuándo prevé la reapertura de dichos pasos?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que los pasos fronterizos serán reabiertos de manera progresiva en la medida que mejore la situación epidemiológica y sanitaria y se logre una mayor cobertura en la aplicación de las vacunas. A tal fin y a requerimiento de las distintas jurisdicciones provinciales, se dispondrá la apertura de corredores seguros, aéreos, marítimos, terrestres y fluviales, asegurando que reúnan las mejores capacidades para responder a las necesidades sanitarias y epidemiológicas.

PREGUNTA N° 631

La industria turística nacional pasa por un momento de crisis sin precedentes. Según estimaciones de FEHGRA (Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina) en junio de 2021 (último informe disponible al momento de la redacción de este requerimiento) en lo que hace a transporte aéreo, durante el primer semestre del año ingresaron al país poco más de 67.000 pasajeros no residentes, mientras que viajaron al exterior más de 265.000 pasajeros residentes, dando como resultado una balanza negativa de casi 200.000 pasajeros. Además, los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque representaron casi el 100% del tráfico aéreo. Al respecto sirva informar:

Teniendo en cuenta las múltiples maneras de controlar el turismo receptivo de manera tal de minimizar las posibilidades de importación de COVID-19: ¿Cuándo prevé habilitar nuevamente el ingreso de pasajeros con fines turísticos?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 705 del presente informe.

PREGUNTA N° 632

La ley 27.605, llamada “Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia”, también conocida como “Impuesto a la riqueza” creó un nuevo tributo que, según la norma que lo crea, es por “única vez”. Al respecto sirva informar:

¿Está en los planes del Gobierno Nacional la modificación de la mencionada ley para cobrar nuevamente el impuesto, o bien la creación de un nuevo impuesto de similar índole?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el aporte solidario, extraordinario y por única vez vinculado a los patrimonios de las personas humanas, tuvo como razón de ser ayudar a morigerar los efectos de la pandemia. Por ese motivo también fue sancionado en carácter de emergencia.

Como es sabido, el producido de lo recaudado por el aporte está exclusivamente destinado a la compra y/o elaboración de equipamiento médico, elementos de protección, medicamentos, vacunas y todo otro insumo crítico para la prevención y asistencia sanitaria; a subsidios a las micro, pequeñas y medianas empresas con el principal objetivo de sostener el empleo y las remuneraciones de sus trabajadores; al programa integral de becas Progresar, al Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado por el Decreto 819/19 en el marco de la ley 27.453, enfocado en la mejora de la salud y de las condiciones habitacionales de los habitantes de los barrios vulnerables; y a programas y proyectos de exploración, desarrollo y producción de gas natural.

PREGUNTA N° 633

La Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente no estipulaba muchos de los gastos hechos durante 2021 a causa de la pandemia COVID-19. Al respecto sirva informar:

¿Cuál es la fuente de financiación de los programas ejecutados en respuesta al COVID-19 ejecutados en 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el financiamiento de dicha expansión fiscal extraordinaria provino de la mayor recaudación tributaria registrada en lo que va del año respecto a lo estimado en la Ley de Presupuesto 2021 y de los ingresos no tributarios del Aporte Solidario y Extraordinario.

En relación a la recaudación, se destacan los ingresos procedentes del comercio exterior y la recuperación económica, esta última disminuida en parte por la segunda ola. La mejora en los términos de intercambio redundó en una mejor recaudación por derechos de exportación; por su parte, los tributos que responde a la actividad económica, como el IVA, el Impuesto a las Ganancias y los Créditos y Débitos también contribuyeron al fortalecimiento de los recursos del Estado Nacional por su mejor desempeño.

Adicionalmente, con el fin de paliar el impacto negativo de la pandemia, se

promulgó la Ley 27.605 de Aporte Solidario y Extraordinario para ampliar y fortalecer las fuentes de financiamiento del Estado Nacional.

PREGUNTA N° 634

La Ley General de Presupuesto correspondiente al año vigente no estipulaba muchos de los gastos hechos durante 2021 a causa de la pandemia COVID-19. Al respecto sirva informar:

Discriminando por programa y autoridad competente a cargo de la ejecución de dicho programa: ¿Cuál es el monto final al día de la fecha de los programas implementados en respuesta a la pandemia COVID-19 durante el año 2021?

RESPUESTA

EL Ministerio de Economía informa que, en 2021, las medidas y refuerzos presupuestarios asociados a la pandemia, la ampliación de asistencia social y las medidas de recuperación ascienden a alrededor de \$750.000 M, equivalente a un 1,8% del PBI. Hasta agosto, se erogaron más de \$380.000 M.

Los principales refuerzos y programas creados en 2021 son los siguientes:

Ministerio de Salud

- Se estima una inversión de más de \$150.000 M en vacunas COVID, fundamental para la salida de la segunda ola.
- Asistencia al PAMI por \$35.000 M, con el fin de que el Instituto pueda afrontar los gastos relacionados con la lucha contra la pandemia.
- Bono por 3 meses de \$6.500 para 700.000 trabajadores y trabajadoras de la salud, por un total de \$14.000 M.
- Un total de \$55.000 M de reducción de contribuciones patronales y del impuesto a los créditos y débitos bancarios para las empresas del sector.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Ampliación del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) para atender a los sectores afectados por las medidas: comercio, gastronómico y otros. La inversión total en este programa estará en torno a los \$80.000 M.
- Incremento del monto del salario complementario para las y los trabajadores de los sectores críticos y la salud, que pasa de \$18.000 a \$22.000.
- Reducción de las contribuciones patronales en los sectores críticos, por un estimado de \$14.000 M.
- Puesta en marcha del programa Te Sumo, que otorga beneficios impositivos transitorios, aportes no reembolsables y cubre una parte significativa del salario en las nuevas contrataciones de jóvenes por parte de MiPyMEs.

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)

- Ampliación de la AUH y asignaciones familiares.
- Pago de un bono extraordinario a los beneficiarios de AUH y monotributistas A y B beneficiarios de AAFP, residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). La ayuda económica se otorgó

entre abril y mayo, y consistió en una suma de \$15.000 por titular, con un costo total de \$14.000 M.

- Pago de bonos extraordinarios para jubilados y pensionados de menores ingresos. Los subsidios se otorgaron en abril y mayo (\$1.500 en cada mes por titular), y en agosto (\$5.000 por titular). El costo total de ambas medidas superó los \$42.000 M.

PREGUNTA N° 635

La seguridad interior y el control de fronteras adquiere una relevancia mayúscula en una provincia como Misiones ya que gran parte de su frontera es con países limítrofes. Al respecto sirva informar:

¿Cuántos agentes de Fuerzas Federales se encuentran apostados en la provincia de Misiones? Discrimine por Fuerza y por localidad en la que se encuentra prestando servicio.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que en la Provincia de Misiones se encuentran desplegados:

- 2000 efectivos de Gendarmería Nacional
- 1675 efectivos de Prefectura Naval Argentina
- 162 efectivos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria
- 417 efectivos de la Policía Federal Argentina.

PREGUNTA N° 636

Mediante la Resolución Conjunta 7/2021 emitida por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Productivo, se prorrogó hasta el 31 de octubre del presente año las medidas dispuestas por el artículo 2° del decreto 408/21, de esta manera renovando el llamado “cepo a la exportación de carne vacuna”. Al respecto sirva informar:

¿Cuál es la opinión del gobierno respecto del informe de la Sociedad Rural Argentina, que calculó que con 135 días de vigencia del artículo 2° del DNU 408/21 se acumularon pérdidas por USD 1.084 millones, dentro de los cuales los productores asumieron la mayoría de las pérdidas totalizando USD 411 millones?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 637

Mediante la Resolución Conjunta 7/2021 emitida por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Productivo, se prorrogó hasta el 31 de octubre del presente año las medidas dispuestas por el artículo 2° del decreto 408/21, de esta manera renovando el llamado “cepo a la exportación de carne vacuna”. Al respecto sirva informar:

¿Está en los planes del gobierno nacional una nueva prórroga de la medida?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 638

Mediante la Resolución Conjunta 7/2021 emitida por los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Desarrollo Productivo, se prorrogó hasta el 31 de octubre del presente año las medidas dispuestas por el artículo 2° del decreto 408/21, de esta manera renovando el llamado “cepo a la exportación de carne vacuna”. Al respecto sirva informar:

¿Qué éxitos cree que tuvo la medida para prorrogarla hasta octubre?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 639

Muchos países están contemplando la posibilidad, según el tipo de vacuna que aplicaron a sus respectivas poblaciones, reforzar el esquema de vacunación con una tercera dosis contra el COVID-19. Al respecto sirva informar:

¿Está en los planes de este gobierno aplicar una tercera dosis? En caso de ser afirmativa la respuesta especifique: ¿Cuál es la población que recibiría una hipotética tercera dosis? ¿Hay negociaciones actualmente con laboratorios para la compra de una tercera dosis?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 640

Respecto al stock de deuda bruta de la Administración Nacional:

Informe cual es el stock de Deuda Bruta de la Administración Nacional discriminando por deuda en moneda local y moneda extranjera. Además: ¿Cuáles son las fechas de vencimiento, por qué monto y con qué recursos planea cancelar dichas obligaciones?

RESPUESTA

El stock de Deuda Pública de la Administración Central, por moneda se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-03-2021.xlsx o https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/boletin_mensual_31072021.xlsx)

El monto pendiente de reestructuración asciende a U\$S2.477 millones y está

denominado casi en su totalidad en moneda extranjera.

Las fechas de vencimientos y los montos a pagar se encuentran disponibles en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sin_cod_2003-para_el_sitio_basesigade_2021-31-03.zip

Las fechas de pago y los Vencimiento a pagar de las emisiones realizadas entre el 1/4/21 y la actualidad están disponibles en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/colocaciones_31-07-2021.xlsx

(ver el comunicado de resultados).

Existen diversas fuentes de financiamiento de los vencimientos, pero en general los vencimientos de instrumentos de mercado están calzados con las licitaciones para poder utilizar los recursos captados en ellas. Para mayores detalles, puede consultarse la programación financiera desarrollada en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022 enviada al Honorable Congreso de la Nación el 15 de septiembre.

Se reitera que en todos los casos se trata de la deuda de la Administración Central.

PREGUNTA N° 641

Respecto al stock de deuda bruta de la Administración Nacional:

Respecto a las obligaciones con el Fondo Monetario Internacional informe cual es el estado actual de las negociaciones y si se asumirán compromisos en materia de déficit fiscal, política monetaria, acumulación de reservas y demás políticas económicas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que resolver los problemas de insostenibilidad de la deuda es condición necesaria para la recuperación de la economía. Las negociaciones que se vienen llevando a cabo tienen como principio rector buscar resolver el problema de la deuda insostenible, sobre la base de condiciones que la Argentina pueda sostener con crecimiento económico y cuidando a los argentinos y argentinas.

El Gobierno Nacional debe resolver, de la mano del Congreso, una secuencia de vencimientos insostenibles que irresponsablemente la administración anterior contrajo que incluyen USD 17.800 millones de capital para el año 2022 y USD18.800 millones para el año 2023. Estos vencimientos significan para Argentina 4 puntos de su producto bruto interno, es decir que representan el 4% de la capacidad económica del país. Es por ello que este Gobierno trabaja en lograr un nuevo acuerdo con el organismo internacional de crédito, ya que enfrentar estas obligaciones no es sano para los argentinos y argentinas, y por ello se trabaja en un acuerdo que esté construido en base a las necesidades de nuestro país y a la construcción de oportunidades que le permitan a Argentina transitar dicho acuerdo en un sendero de recuperación sostenible.

Respecto a la política general del Gobierno puede remitirse a los fundamentos de la Ley de Presupuesto presentada al Congreso.

PREGUNTA N° 642

Tras la aprobación del Presupuesto General para el vigente año, el PEN observó el artículo 123 de mencionada ley, que permitía “Constituir Áreas Aduaneras Especiales -en los términos del Código Aduanero, Ley 22.415- en zonas geográficas de distintas regiones donde se verifique el comercio bilateral con países limítrofes”; como así también autorizaba al Poder Ejecutivo a la extensión de Zonas Francas habilitadas en regiones donde se verifique comercio bilateral con países limítrofes, en los términos de los artículos 37 y 39 de la Ley 24.331, no resultando aplicables -a estos efectos- las limitaciones y condiciones previstas en el artículo 2° de dicha ley. De haberse implementado esta norma fruto del consenso entre distintas fuerzas, hubiese ayudado a los productores de mi provincia a equilibrar una balanza desigual respecto de los productores de países limítrofes. Le recuerdo además que la mayoría de la frontera Misionera es con países limítrofes. Al respecto sirva informar:

¿Cuáles fueron las razones para la observación del mencionado artículo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que como se expuso en el Decreto 990/20 de promulgación parcial de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021, la creación de zonas francas y áreas aduaneras especiales en gran parte del territorio argentino no resulta aconsejable por la consecuente merma de las transacciones comerciales, las producciones locales y el consiguiente impacto desigual en las economías regionales.

El artículo 2° de la Ley 24.331 de Zonas Francas faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, incluyéndose las ya existentes a los efectos de este cómputo, pudiendo crear adicionalmente no más de cuatro en todo el territorio nacional, a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que, por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción. No obstante, al excluirse expresamente la aplicación de las limitaciones y condiciones previstas en este artículo, no se tiene en consideración que la zona franca es un instrumento de excepción creado con fines demográficos, poblacionales, geopolíticos, cuya multiplicación insuficientemente justificada puede acarrear asimetrías entre las diferentes provincias o con diversos productores o sectores productivos nacionales radicados en el territorio aduanero general que no gozan de los beneficios propios de aquella pero cuya situación económica, política o social es menos favorable.

PREGUNTA N° 643

Tras la aprobación del Presupuesto General para el vigente año, el PEN observó el artículo 123 de mencionada ley, que permitía “Constituir Áreas Aduaneras Especiales -en los términos del Código Aduanero, Ley 22.415- en zonas geográficas de distintas regiones donde se verifique el comercio bilateral con países limítrofes”; como así también autorizaba al Poder Ejecutivo a la extensión de Zonas Francas habilitadas en regiones donde se verifique comercio bilateral con países limítrofes, en los términos de los artículos 37 y 39 de la Ley 24.331, no resultando aplicables -a estos efectos- las limitaciones y

condiciones previstas en el artículo 2° de dicha ley. De haberse implementado esta norma fruto del consenso entre distintas fuerzas, hubiese ayudado a los productores de mi provincia a equilibrar una balanza desigual respecto de los productores de países limítrofes. Le recuerdo además que la mayoría de la frontera Misionera es con países limítrofes. Al respecto sirva informar:

¿Tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional la puesta en marcha de alguna medida que sirva para equilibrar la desigualdad existente entre los costos de producción nacionales respecto de los de los países limítrofes?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que como se expuso en el Decreto 990/20 de promulgación parcial de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021, la creación de zonas francas y áreas aduaneras especiales en gran parte del territorio argentino no resulta aconsejable por la consecuente merma de las transacciones comerciales, las producciones locales y el consiguiente impacto desigual en las economías regionales.

El artículo 2° de la Ley 24.331 de Zonas Francas faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una zona franca, incluyéndose las ya existentes a los efectos de este cómputo, pudiendo crear adicionalmente no más de cuatro en todo el territorio nacional, a ser ubicadas en aquellas regiones geográficas que, por su situación económica crítica y/o vecindad con otros países, justifiquen la necesidad de este instrumento de excepción. No obstante, al excluirse expresamente la aplicación de las limitaciones y condiciones previstas en este artículo, no se tiene en consideración que la zona franca es un instrumento de excepción creado con fines demográficos, poblacionales, geopolíticos, cuya multiplicación insuficientemente justificada puede acarrear asimetrías entre las diferentes provincias o con diversos productores o sectores productivos nacionales radicados en el territorio aduanero general que no gozan de los beneficios propios de aquella pero cuya situación económica, política o social es menos favorable.

PREGUNTA N° 644

A poco de cumplirse un año de la puesta en funcionamiento de las centrales solares Cauchari I, II y III. Y que las mismas se constituyeron a partir del programa RENOVAR, que las mismas se hicieron a partir de contratos llave en mano y que para las mismas se utilizó un paquete tecnológico extranjero, que la entrada en funcionamiento de las mismas tuvo excesivas demoras;

Solicitamos tenga a bien especificar Cual fue la producción de las centrales Cauchari I,II y III, mes a mes desde su puesta en funcionamiento e inicio de provisión al Sistema Argentino de Interconexión.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la habilitación comercial rige desde el 26/9/2020. Se detalla a continuación la producción energética en MWh de cada parque.

	Cauchari I [MWh]	Cauchari II [MWh]	Cauchari III [MWh]	TOTAL CAUCHARI [MWh]
2020-09	6.868	8.584	7.570	23.022
2020-10	9.703	11.119	13.145	33.966
2020-11	24.910	24.388	26.310	75.608
2020-12	26.826	27.295	27.567	81.687
2021-01	23.856	24.496	24.909	73.260
2021-02	22.717	23.195	23.919	69.831
2021-03	22.154	22.143	22.502	66.799
2021-04	21.566	21.634	16.893	60.093
2021-05	16.947	18.260	16.288	51.495
2021-06	14.788	16.375	16.033	47.197
2021-07	15.277	16.289	16.101	47.667
2021-08	10.898	19.331	20.957	51.186
TOTAL	216.509	233.110	232.193	681.811

Fuente: CAMMESA.

PREGUNTA N° 645

A poco de cumplirse un año de la puesta en funcionamiento de las centrales solares Cauchari I, II y III. Y que las mismas se constituyeron a partir del programa RENOVAR, que las mismas se hicieron a partir de contratos llave en mano y que para las mismas se utilizó un paquete tecnológico extranjero, que la entrada en funcionamiento de las mismas tuvo excesivas demoras;

Solicitamos tenga a bien especificar si la producción de las centrales centrales Cauchari I, II y III cumple con los compromisos oportunamente asumidos con

CAMMESA respecto de la provision al sistema interconectado

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la generación alcanzada hasta agosto-2021, supera la energía comprometida mínima, aunque no alcanza aún la energía comprometida, en los términos definidos en los contratos suscritos. Debe tenerse en cuenta que los parques aún no cuentan con año completo de producción, que es el periodo mínimo sobre el que se evalúan los compromisos de energía de los contratos. Teniendo en cuenta la fecha de habilitación comercial, restan contabilizar aún 25 días de producción.

A continuación, se detalla el nivel de cumplimiento de los compromisos de energía para cada parque:

	Caucharí I	Caucharí II	Caucharí III	TOTAL CAUCHARI
Producción REAL 26/9/20 al 31/8/21 [MWh]	216.509	233.110	232.193	681.811
P99 Energía Comprometida Mínima [MWh]	216.443	216.443	216.443	649.329
Producción REAL / P99	1,00	1,08	1,07	1,05
P90 Comprometida [MWh]	233.843	233.843	233.843	701529
Producción REAL / P90	0,93	1,00	0,99	0,97

Fuente: CAMMESA.

PREGUNTA N° 646

A poco de cumplirse un año de la puesta en funcionamiento de las centrales solares Cauchari I, II y III. Y que las mismas se constituyeron a partir del programa RENOVAR, que las mismas se hicieron a partir de contratos llave en mano y que para las mismas se utilizó un paquete tecnológico extranjero, que la entrada en funcionamiento de las mismas tuvo excesivas demoras;

Tenga a bien especificar a cuánto ascienden los montos que Cammesa transfirió a la fecha como contrapartida de la energía entregada por las centrales Cauchari I,II,y III. Y si en los contratos existe algún monto fijo a abonar en dólares por MWh.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía detalla los montos transferidos, sin IVA, por la remuneración de la energía generada de los parques.

MES	TOTAL CAUCHARI [MM ARS]	TOTAL CAUCHARI [MM USD]	PRECIO UNITARIO [\$/MWh]	PRECIO UNITARIO [USD/MWh]
2020-09	40,2	0,53	1.747	22,9
2020-10	187,8	2,40	5.528	70,6
2020-11	433,4	5,33	5.733	70,5
2020-12	484,8	5,76	5.935	70,5
2021-01	451,3	5,17	6.160	70,6
2021-02	442,3	4,92	6.335	70,5
2021-03	433,4	4,71	6.487	70,5
2021-04	396,6	4,24	6.600	70,5
2021-05	344,1	3,63	6.683	70,6
2021-06	318,8	3,33	6.754	70,6
2021-07	325,2	3,36	6.823	70,6
2021-08	353,2	3,61	6.900	70,6
TOTAL	4.211,2	47,00	6.176	68,9

Fuente: CAMMESA.

PREGUNTA N° 647

A poco de cumplirse un año de la puesta en funcionamiento de las centrales solares Cauchari I, II y III. Y que las mismas se constituyeron a partir del programa RENOVAR, que las mismas se hicieron a partir de contratos llave en mano y que para las mismas se utilizó un paquete tecnológico extranjero, que la entrada en funcionamiento de las mismas tuvo excesivas demoras;

Tenga a bien especificar si Cammesa efectuó algún tipo de enmienda o prórroga respecto de los contratos oportunamente suscriptos con JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado) referidos a la producción de las centrales Cauchari I, II y III.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que los contratos originales se suscribieron el 23 de enero de 2017, y fueron adendados el 2 de mayo de 2018 y el 8 de noviembre de 2018.

En la primera adenda se otorgó un plazo adicional de acuerdo a la autorización dada por la nota NO-2018-07435446-APN-SECEE#MEM y lo declarado por la VENDEDORA en su nota de fecha 9 de marzo de 2018, estableciéndose:

1. Fecha Programada de Llegada de Equipos: el 11 de diciembre de 2018.
2. Fecha Programada de Habilitación Comercial: el 11 de marzo de 2019 ó 30 días corridos posteriores a la efectiva entrada en operación comercial de la Estación de Seccionamiento Altiplano 345, lo que ocurra último.

Cabe destacar que la fecha original era el 18 de mayo de 2018, esto es 480 días corridos posteriores a la fecha de firma del contrato.

La Adenda 2 corresponde a un cambio de tecnología, donde se incrementó la energía comprometida (P90) y la energía comprometida mínima (P99). A través de esta modificación, el compromiso asumido en términos de producción de energía aumentó.

En el siguiente cuadro se detallan los cambios en los valores de producción de energía formalizados a través de la Adenda 2:

Año	Vigente		Original		Incremento	
	Energía Comprometida (P90) [MWh]	Energía Comprometida (P99) [MWh]	Energía Comprometida (P90) [MWh]	Energía Comprometida (P99) [MWh]	Incremento P 90	Incremento P 99
1	233.843	216.443	223.554	194.468	5%	11%
2	232.789	215.467	201.303	188.634	16%	14%
3	231.729	214.487	199.894	187.314	16%	15%
4	230.664	213.501	198.495	186.002	16%	15%
5	229.591	212.507	197.105	184.700	16%	15%
6	228.511	211.508	195.726	183.407	17%	15%
7	227.425	210.503	194.355	182.124	17%	16%
8	226.330	209.489	192.995	180.849	17%	16%
9	225.226	208.467	191.644	179.583	18%	16%
10	224.112	207.436	190.303	178.326	18%	16%
11	222.988	206.396	188.970	177.077	18%	17%
12	221.855	205.348	187.648	175.838	18%	17%
13	220.717	204.294	186.334	174.607	18%	17%
14	219.573	203.235	185.030	173.385	19%	17%
15	218.425	202.172	183.735	172.171	19%	17%
16	217.271	201.104	182.448	170.966	19%	18%
17	216.113	200.032	181.171	169.769	19%	18%
18	214.950	198.956	179.903	168.581	19%	18%
19	213.782	197.875	178.644	167.401	20%	18%
20	212.610	196.790	177.393	166.229	20%	18%
Promedio	223.425	206.801	190.833	178.072	17%	16%

Fuente: Secretaría de Energía en base a contratos originales y Adendas 1 y 2

PREGUNTA N° 648

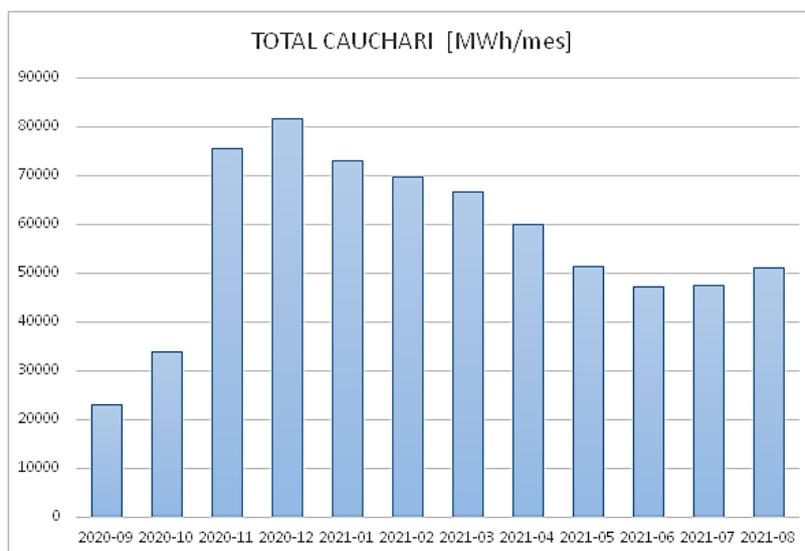
A poco de cumplirse un año de la puesta en funcionamiento de las centrales solares Cauchari I, II y III. Y que las mismas se constituyeron a partir del programa RENOVAR, que las mismas se hicieron a partir de contratos llave en mano y que para las mismas se utilizó un paquete tecnológico extranjero, que la entrada en funcionamiento de las mismas tuvo excesivas demoras;

Tenga a bien especificar si desde la puesta en funcionamiento e inicio del aporte al sistema interconectado de las centrales Cauchari I, II y III se detectó algún tipo de falla informada, caída en la generación, o presentaron disponibilidad de equipamiento inferior a la potencia habilitada en las mismas.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que según lo referido en las respuestas a las preguntas N° 644 y 645 del presente informe, los parques han cubierto los compromisos mínimos de producción de energía, aun restando días de generación para el cómputo del valor final. En función de la información aportada, la disponibilidad de las centrales fue similar a la prevista, más allá de una limitación de potencia durante los primeros meses de operación, la que fue subsanada a partir del tercer mes.

A continuación, se expone el gráfico con la producción de energía mensual de los parques:



Fuente: CAMMESA.

PREGUNTA N° 649

Centro ambiental Jujuy - GIRSU

Que evaluaciones ha hecho el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los últimos tres años respecto de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Ambiental de Jujuy.

RESPUESTA

GIRSU

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible comunica que, de acuerdo al informe elevado por el gobierno de la provincia de Jujuy a fines del año pasado, la obra del Centro Ambiental Jujuy (CAJ) se encontraba finalizada, y en proceso de cierre administrativo. Allí se indica que “la puesta en marcha inicial se produjo el día 2 de diciembre de 2019 luego de 9 meses de funcionamiento, contemplando el Sistema de Gestión Integral de RSU, el inicio de volcamiento progresivo de diferentes municipios al CAJ”. En dicho informe se especifica que el Centro Ambiental se encontraba recibiendo material proveniente del Sistema Quebrada de Humahuaca (Humahuaca, Tilcara), de la Estación de Transferencia y Clasificación que presta servicio a San Salvador de Jujuy, Limsa, Alto Comedero, Yala, San Antonio, Palpalá, El Carmen, Monterrico y Perico, así como de generadores privados (Talesum, Sales Jujuy, y otros). Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, se recibieron 61.189 toneladas.

Además, se indicó que “la Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro se encontraba en operaciones desde el 16/12/2019, y el procedimiento de Control de peso para báscula del CAJ desde el 02/03/2019”.

La obra correspondiente a la “Construcción de un Relleno Sanitario, Playón de Compostaje y Obras Civiles en el Centro Ambiental Chanchillos” (hoy CAJ), fue transferida a la Provincia de Jujuy mediante la suscripción del Convenio de Transferencia y Mantenimiento Parcial de Obra el 18 de enero de 2019. El mencionado documento presenta adjunto la escritura N° 9 “Acta de Constatación solicitada por el Ministerio de Ambiente de Jujuy” en la cual se detallan los acondicionamientos que se debían realizar a la construcción transferida por parte de la contratista.

PREGUNTA N° 650

Centro ambiental Jujuy - GIRSU

Respecto del basural que principalmente se localiza en la localidad de Perico, provincia de Jujuy y que fuera dejado de lado en la licitación 2018/2019. Solicitamos informe que previsiones se han hecho a fin de resolver ese importante problema ambiental de la provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) informa que, dado que la gestión de residuos sólidos urbanos corresponde a gobiernos locales, y que se ha conformado una empresa provincial para su gestión, la iniciativa sobre aspectos que no hayan sido considerados en la licitación referida, podrían encararse como proyectos complementarios.

Se informa que a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el MAyDS ha solicitado a las y los representantes provinciales que presenten proyectos sobre la temática en el año 2020, así como las necesidades de maquinarias y equipos para la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Hasta el momento, el MAyDS no ha recibido proyecto sobre el caso.

PREGUNTA N° 651

Centro ambiental Jujuy - GIRSU

Tenga a bien especificar los aspectos técnicos comparando los estudios de impacto ambiental previo, con el proyecto efectivamente llevado a cabo a través de las contrataciones que recibieron la asistencia del Gobierno Nacional.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que el Centro Ambiental Jujuy (CAJ) tuvo financiamiento a través del Programa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) con financiamiento BID (3249 OC-AR). Actualmente dicha línea se encuentra activa, se recuperaron los niveles de ejecución del préstamo (la anterior gestión venía subejecutando el crédito) y se solicitó una ampliación. En este marco, todos los proyectos de centros ambientales cumplen con los requerimientos nacionales y los exigidos por el BID. Los proyectos cuentan con un análisis ambiental previo y de impacto, un programa de gestión social, un compromiso de las contrapartes provinciales o municipales en la formalización de recuperadores urbanos, en fortalecer la normativa ambiental local, en la generación de indicadores de seguimiento y monitoreo. Asimismo, se incluyen capacitaciones para la gestión del mismo, pautas para el gerenciamiento de los centros ambientales, la entrega de maquinarias y equipos, junto con las intervenciones físicas para el saneamiento de basurales como modalidad de erradicación del problema.

PREGUNTA N° 652

El 13/5/21, en la cámara de senadores con un voto favorable de 37 senadores contra 25 votos negativos, se aprobó el Proyecto de declaración 792/21 por el que se solicitaba que los fondos correspondientes a la Argentina, como consecuencia de la próxima emisión de Derechos Especiales de Giro del FMI, se apliquen para financiar la puesta en marcha de políticas públicas para resolver los problemas derivados de la pandemia de Covid-19 y no al repago de la deuda con el Fondo y el Club de Paris.

Se solicita al Sr. Ministro de Economía, Martín Guzmán, tenga bien a informar cuales han sido los destinos públicos que ha tomado el financiamiento señalado.

RESPUESTA

En diciembre de 2019, Argentina transitaba una profunda crisis económica y social, por un modelo económico que dejó serias inconsistencias macroeconómicas.

El proceso de endeudamiento público (mayormente en moneda extranjera y a corto plazo), y la fuerte devaluación del peso disparó el ratio de deuda pública del PIB: 52,6% en 2015 vs 90,2% 2019

En ese contexto, la gestión de gobierno acudió al FMI solicitando un acuerdo "Stand-By", con desembolsos por U\$S44.200.000.000 aproximadamente.

En total, la deuda durante el mandato de la gestión anterior se incrementó en más de U\$S100.000.000.000, dejando al país con un cronograma de vencimientos de deuda en moneda extranjera insostenible.

Ante ese frente complejo, esta gestión de gobierno iniciada el 10 de diciembre de 2019 llevó adelante acciones concretas para atender las aristas del problema:

- Reestructuración de la deuda denominada en moneda extranjera con acreedores privados: con un nivel de consentimiento del 99,16%. Permitiendo un ahorro en el flujo de desembolsos programados de U\$S34.800.000.000 entre 2020-2030.
- Sanción en el Congreso de tres leyes para que Argentina no se enfrente a un endeudamiento insostenible.
- Negociación de un nuevo acuerdo con el FMI que permita cumplir con los compromisos de una forma sostenible y consistente con la recuperación.

Actualmente el Poder Ejecutivo se encuentra en un proceso de negociación con el FMI, para lograr una nueva facilidad orientada a financiar principalmente los vencimientos del Programa 2018 dada la insostenibilidad del cronograma de vencimientos asumidos por la gestión anterior. Algunos de esos vencimientos operan en 2021.

Argentina recibió el 23 de agosto Derechos Especiales de Giro (DEG) por 3.055.000.000 según su cuota de participación en el organismo del 0,67 %, equivalentes a USD 4.334.000.000.

La actual administración tiene como objetivo la restauración de la sostenibilidad de la deuda preservando las condiciones macroeconómicas que Argentina necesita para lograr tranquilidad.

Bajo ese principio las obligaciones con el FMI del 2021 deben afrontarse buscando evitar una situación disruptiva en el marco del proceso de negociaciones. Los DEG resultan una herramienta para cumplir con los compromisos cuidando la situación económica y social del país.

El Gobierno Nacional mediante el DNU 622/21 dispuso la incorporación al Presupuesto vigente 2021 la asignación extraordinaria de los DEG distribuidos por parte del FMI para poder hacer frente al pago de los próximos vencimientos con la entidad.

En particular, la medida registra como recurso corriente a los DEG y, en contrapartida, incorpora el pago de intereses y amortizaciones al FMI por un total de \$393.000 millones (partidas que no estaban previstas en la Ley de Presupuesto 2021).

Por su parte, el DNU establece la emisión de una Letra Intransferible que permita mejorar la composición del financiamiento del Tesoro Nacional, sin que el DNU modifique el gasto primario presupuestado.

Asimismo, se informa que el Tesoro destinará los \$422.174 millones recibidos como contrapartida de la venta de DEG al Banco Central de la República Argentina para cancelar Adelantos Transitorios en el monto de \$422.174 millones.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de los proyectos referidos, en este ejercicio 2021, debe señalarse que el Crédito Vigente al 31/8 para obras en la provincia del Chaco, asciende a unos \$8.672M, y a dicha fecha su ejecución ya sobrepasó la asignación vigente, totalizando \$8.789M, motivo por el cual se encuentran en curso las modificaciones presupuestarias

correspondientes.

PREGUNTA N° 653

El endeudamiento provincial jujeño, como es de publico conocimiento, esta en sus máximos históricos

La colocación del Bono Verde por US\$210 millones de Jujuy en 2017, fue destinada a financiar la construcción del Parque Solar Cauchari, representando el 15% de la financiación del proyecto, mientras que el restante 85% fue financiado con un préstamo del EXIMBANK por USD 331,5 Millones. (Se proyectan con el Parque Solar Cauchari ingresos por \$4.198 millones, cuando por deuda pública se pagarán \$4.292 millones. Como ya advertimos con el Parque Solar no se puede hacer maravillas como dice el Gobernador, durante varios años, sus fondos tendrán como único destino el pago de deudas en dólares que generaron su construcción)

El prestamo de 45 Millones de Euros del Banco Europeo de Inversiones, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Girsu).

Que se registra un salto en el pago de la deuda pública en 2021, una deuda que el gobierno solicitó este año reestructurar. Los pagos de intereses y capital de la deuda pública en el año próximo casi se triplican.

En este marco, por su intermedio le solicitamos al Sr. Ministro de Economía, si puede informarnos cual es el estado de avance de estos proyectos que ponen en profundo debate la comprometida sostenibilidad financiera de nuestra provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la ejecución de los proyectos es de competencia provincial, por lo tanto, no le corresponde al Gobierno Nacional informar sobre el estado de avance de los mismos.

No obstante, a los fines de aportar información que pueda ser de utilidad para resolver la inquietud planteada por el legislador, se hace saber que los mencionados endeudamientos en moneda extranjera fueron autorizados por la gestión anterior, en el contexto de un proceso generalizado de endeudamiento externo de las provincias entre los años 2016 y 2017. Las obligaciones contraídas generaron situaciones de insostenibilidad de la deuda que se plasmaron en la necesidad de reestructurar varios de esos instrumentos durante 2020 y 2021, en línea con el proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública externa con acreedores privados que llevó adelante el Gobierno Nacional.

En el año 2017, la provincia de Jujuy emitió el bono JUS22 en moneda extranjera bajo legislación extranjera por un total de U\$S210 millones, con vencimiento *bullet* en 2022 y con un cupón promedio de 8,625%, destinado a financiar el proyecto del Parque solar Cauchari. Sólo considerando el mismo, la provincia debía enfrentar servicios de su deuda por U\$S 18 millones en 2021 y U\$S228 millones en el año 2022.

En marzo de 2021, la provincia logró cerrar su proceso de reestructuración con una aceptación del 92,45% y que, dadas las condiciones de la oferta, le

permitió canjear el bono en su totalidad.

Producto de esta reestructuración, los servicios de deuda en 2021 son por U\$S11 millones y por U\$S15 millones en 2022 logrando un alivio financiero de USD220M para el periodo 2021-2022 mientras que, para el periodo 2021-2024, se logró un alivio financiero de U\$S96 millones, postergando el inicio de las amortizaciones hasta el año 2023, modificando el esquema de amortizaciones, de *bullet* a 9 cuotas semestrales, extendiendo en 4,5 años el vencimiento del bono, de 2022 a 2027 y, disminuyendo el cupón promedio de 8,625% a 7,66%.

PREGUNTA N° 654

En relación a los Convenios con Universidades, informe:

¿Cuándo se han realizado las capacitaciones al personal de Parques Industriales y quienes han asistido a las mismas?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales fue relanzado en septiembre de 2020 y cuenta con diferentes objetivos, entre los que se encuentra el de promover la planificación productiva local, potenciar la generación de empleo e impulsar esquemas cooperativos y asociativos.

Durante el primer año de gestión se financiaron 44 proyectos por más de \$2.400 millones en 19 provincias (Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, Tucumán, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego)

Además, se registraron 143 parques industriales, se censaron más de 300 parques y áreas industriales y se lanzó una línea de crédito con subsidio de tasa para empresas ya en parques industriales o a instalarse en los mismos.

La gestión de los agrupamientos industriales es parte central del diseño de las políticas públicas productivas destinadas a cumplir con estos objetivos. En este marco, se firmó un convenio con la Universidad Nacional Guillermo Brown (UNaB), para profesionalizar a los actores que intervienen en la gestión de Parques Industriales, fomentando la colaboración activa, la inteligencia colectiva, la sustentabilidad y la implementación de procesos de transformación digital.

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que en este Ciclo de Capacitaciones realizado entre los meses de marzo y junio de 2021, del que participaron más de 450 personas de las 24 jurisdicciones del país vía modalidad virtual, se trabajó seis módulos referidos a la conformación y administración de parques industriales, sustentabilidad ambiental, economía del conocimiento y género e inclusión. Estos a su vez son los ejes prioritarios que tiene el Programa desde su relanzamiento.

PREGUNTA N° 655

En relación a los Convenios con Universidades, informe:

¿Que entregable presentaron respecto de la investigación y diseño de las políticas públicas de incentivo y promoción de sectores productivos estratégicos para el desarrollo productivo nacional en el marco de un mercado internacional de post-pandemia?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que se celebró un Convenio en el presente año entre la Universidad Nacional de General San Martín y este Ministerio. Allí, el objetivo se encuadra en la consultoría por parte de la Universidad para desarrollar el diseño de las políticas públicas de incentivo y promoción de sectores productivos estratégicos para el desarrollo productivo nacional, en el marco internacional de post-pandemia.

En el marco del mismo, se propuso establecer un plan de trabajo e informes entregables que reflejen actividades y cronogramas con los cumplimientos.

En una primera etapa se propone un esquema de actividades y descripción de riesgos asociados para su cumplimiento que consiste en el diseño del plan de trabajo, la presentación para su aprobación, incorporar correcciones y validarlo:

- En el primer entregable, se propone establecer un diagnóstico para la identificación y priorización de sectores estratégicos para el desarrollo productivo nacional en un escenario internacional de post pandemia. En el mencionado, se especifican los parámetros relevantes para la identificación de sectores productivos estratégicos para el desarrollo productivo nacional teniendo en cuenta los cambios en la economía internacional producidos por la pandemia; identificar y caracterizar al menos cinco sectores productivos que puedan considerarse estratégicos para el desarrollo nacional en base a los parámetros seleccionados; validar los parámetros y sectores estratégicos para el desarrollo nacional en base a los parámetros seleccionados. A su vez, se propuso validar dichos sectores y parámetros con las autoridades del Ministerio e identificar y caracterizar las políticas de incentivo y promoción existentes en el ámbito de Desarrollo Productivo relacionado a los sectores detallando regímenes y registros existentes. Como documento entregable, se entrega un informe de diagnóstico con sectores productivos estratégicos identificados y relevamientos de políticas de incentivo y promoción vigentes, detallando la matriz de los sectores y la justificación de su selección en conjunto de un catálogo de detalle de políticas de incentivo y promoción existentes relacionado a los sectores identificados.

- En un segundo informe, se propone establecer una revisión de normativa y bibliografía existente, a fin de identificar actores relevantes y explotación analítica de datos relevantes disponibles para cada uno de los sectores relevados, donde como actividad se propone describir las principales características de cada sector productivo estratégico, analizar el impacto de la pandemia y lo actuado en el marco del ministerio con relación a cada sector. Asimismo, identificar los marcos regulatorios de cada actividad; analizar bases de datos y otras fuentes de información relevantes para caracterizar los sectores estratégicos; relevar experiencias internacionales y antecedentes de estrategias de intervención; identificar actores relevantes; definir las principales problemáticas del sector y lineamientos para el diseño de políticas públicas. Como entregable, se establece un documento con la descripción de los sectores estratégicos con sus principales características, descripción de sus marcos regulatorios, experiencias internacionales y antecedentes estratégicos de intervención, descripción de las principales problemáticas y lineamientos para el diseño de las políticas públicas.

- En un tercer informe, se proponen posibles políticas públicas de incentivo y

promoción para sectores productivos estratégicos de acuerdo al contexto económico y comercial global del escenario de post pandemia. Entre las actividades se propone identificar alternativas de intervención en base a los lineamientos determinados en la fase 2 y la justificación de la elección. A su vez proponen, proyectar los cambios regulatorios y normativos necesarios para la implementación de la propuesta seleccionada; realización de la matriz de actores relevantes y sus motivaciones frente a la política propuesta; estimar el costo fiscal y los impactos socioeconómicos de la propuesta; identificar los principales riesgos a enfrentar para lograr los resultados deseados y acciones seguridad de mitigación y realizar reuniones de trabajo donde se presentan los resultados. Como documento entregable, se entregará el informe final con los proyectos integrales de políticas y programas que permitan un mejor desarrollo de sectores productivos estratégicos. El documento deberá contener como informe entregable los proyectos integrales de políticas y programas que permitan un mejor desarrollo de sectores productivos estratégicos conteniendo la justificación de lo seleccionado, las estimaciones de los costos e impactos socioeconómicos de la propuesta; matriz de actores relevantes y su motivación ante el proyecto; matriz de riesgos a enfrentar para lograr los resultados deseados y acciones de mitigación.

- Como actividad final, se presentarán capacitaciones, difusión y comunicación, donde se mostrarán los resultados y conclusiones. A su vez, se realizarán workshops, seminarios de difusión y otros eventos que sirvan para generar consensos en torno a las políticas diseñadas.

El documento entregable deberá demostrar la realización de los mismos.

PREGUNTA N° 656

En relación a los Convenios con Universidades, informe:

Que se ha hecho en el marco de seguimiento y monitoreo del Programa de Precios Cuidados.

RESPUESTA

En el marco del seguimiento y monitoreo del Programa de Precios Cuidados, el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Secretaría de Comercio Interior implementa un sistema integral de control de cumplimiento de dicho programa. En detalle, la estrategia de fiscalización y monitoreo de Precios Cuidados requiere la puesta en marcha de un sistema de monitoreo implementado por la Dirección de Inspecciones perteneciente a la Secretaría de Comercio Interior.

Por una parte, la Dirección de Inspecciones organiza fiscalizaciones de manera permanente en las distintas empresas de supermercados con las cuáles existen acuerdos. Con el objetivo de brindar mayor información a los y las consumidores así como también poder generar una herramienta de control ciudadano, se desarrolló una aplicación de Precios Cuidados para celulares donde los usuarios pueden encontrar todos los productos alcanzados por el Programa con los respectivos precios que ofrecen cada uno de los supermercados y establecimientos adheridos a Precios Cuidados en todas sus variantes. La aplicación es intuitiva, de fácil manejo y brinda la posibilidad de

buscar las sucursales más cercanas a la ubicación del consumidor. Asimismo, cada usuario puede dar aviso a través de la aplicación de cualquier irregularidad que encuentre con respecto al correcto cumplimiento del Programa.

Del mismo modo, funciona el sistema de Alertas Tempranas allí, el cual se implementó como nexo entre las empresas comercializadoras de los productos de Precios Cuidados con los proveedores del programa. Mediante la generación de alertas se busca evitar incumplimientos que afecten el correcto funcionamiento del programa. A través de un equipo de trabajo especializado, la Secretaría de Comercio Interior analiza cada una de las alertas informadas por proveedores y/o comercializadoras, contactándose con cada una de las partes involucradas y validar las alertas en los casos que corresponda.

Actualmente se está trabajando en una aplicación para celulares que permitirá realizar los relevamientos de todos los programas de la Secretaría de forma ágil y eficiente.

La aplicación, además de agilizar la inspección, pretende evitar errores de redacción en los requerimientos y unificación de criterios; y generar transparencia al momento de inspeccionar, ya que, una vez realizada la fiscalización, los resultados pueden consultar online, segundos después de su finalización.

Los objetivos de la aplicación son:

- Optimización de tiempos. Reducción de tiempo de llenado de planillas con datos del establecimiento y hallazgos en las inspecciones realizadas, así como de redacción de las presuntas infracciones.
- Disminución de errores. Mediante la utilización de plantillas precargadas para cada inspección a realizar, se prevé disminuir los posibles errores a la hora de llevar a cabo el proceso de fiscalización y armado de actas.
- Digitalización de actas de verificación y de presunta infracción. Las actas, una vez realizada la inspección, se digitalizan automáticamente pasando a ser documentos electrónicos.
- Contar con información ordenada y automatizada para el proceso de inspección. En el caso de inspecciones de programas tales como precios cuidados, cada inspector contará con listados precisos con las alertas tempranas correspondientes para realizar la verificación.
- Minimización de tiempos y recursos humanos de la tarea de "data entry". Contar con datos de forma digital para la explotación de los mismos para todos los programas.
- Automatización del envío de información de relevamientos entre los equipos de la subsecretaría.
- Ahorro de papel.
- Optimización de la planificación, el seguimiento y el control de los relevamientos.

Asimismo, el Ministerio continúa informando que el financiamiento del Programa Ahora 12 se realiza mediante una reducción de las exigencias de efectivo mínimo para las entidades financieras adheridas. De esta manera, el Programa permite una reducción de la tasa de descuento que habitualmente pagan los comercios al cobrar con tarjetas de crédito.

La inclusión de nuevos rubros al programa, así como la ampliación de las opciones de financiamiento (Ej. Ahora 24 y Ahora 30) implica una ampliación del peso de éste en el total de las financiaciones al consumo en general y con tarjeta de crédito en particular.

Por tal motivo, resulta necesario priorizar el esfuerzo fiscal que realiza el Estado Nacional a través de la liberación de encajes antes señalada, entre los rubros vigentes y a incluir aquellos que resulten más adecuados en la persecución de los objetivos previstos para este programa.

En tal sentido, cabe señalar que, de acuerdo al informe de Acceso y Uso de tecnologías de la información y la comunicación publicados por el INDEC, a partir de datos de la Encuesta Permanente de Hogares para el cuarto trimestre de 2019, en Argentina el 84,3% de la población de 4 años o más utiliza celulares, en tanto que un 41,4% utiliza computadoras.

Por su parte, un informe del Ente Nacional de Comunicaciones afirma que en Argentina existen casi 58 millones de líneas que suponen una penetración del 129%. El mismo informe estima que a finales de 2019 el 93% de la población accedería a la tecnología 4G (tipología financiada por Ahora 12). A ello se le adicionan las ventas de este tipo de producto realizadas durante 2020 a través de Ahora 12 y por fuera de él, puede suponerse con bastante certeza que ese guarismo sea en la actualidad aún superior.

En razón de ello y con el propósito de hacer una más eficiente asignación de los recursos fiscales destinados al programa Ahora 12, no se ha incluido nuevamente al rubro Teléfonos Celulares 4G.

PREGUNTA N° 657

En relación a los Convenios con Universidades, informe:

Qué tareas de auditoría se realizaron en el marco del programa Economía de conocimiento, verificación y control sobre los beneficios otorgados en el marco del régimen establecido por el Art. 27 de la Ley 27.264 y sus normas reglamentarias y complementarias y cuál ha sido su resultado.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la actual Ley de Economía del Conocimiento ha entrado en plena vigencia a partir del dictado de la disposición 11/2021 el 18 de febrero de 2021. Asimismo, la operatividad del Régimen de Promoción tuvo lugar a partir del dictado de la resolución general 4949/2021 por parte de la Administración Federal De Ingresos Públicos el 22 de marzo de 2021, fecha a partir de la cual recién comenzaron a enviar sus solicitudes de inscripción las empresas que empezaron a ser evaluadas por

parte de la Autoridad de Aplicación. Bajo ese contexto, durante lo que va de 2021 se han inscripto a la fecha 211 empresas (209 adherentes de Ley de promoción de Software -LPS / 3 nuevas empresas, en un promedio de 40 por mes entre mayo y septiembre)

Los bonos de crédito fiscal comenzaron a otorgarse a partir de junio de 2021 con retroactividad a enero 2020 para las empresas adherentes de LPS.

En ese marco, las tareas de verificación y control del régimen de la Economía del Conocimiento por parte de Universidades, está previsto se lleven a cabo a partir de la presentación anual/bienal de las empresas beneficiarias, durante el primer cuatrimestre de 2022.

PREGUNTA N° 658

A fin de poder alcanzar un país con igualdad real de oportunidades, no solo es necesario impulsar políticas públicas a ese fin, sino también bajarlas a la realidad y aplicarlas.

Desde el DNU que establece el cupo laboral trans en el sector público y la posterior ley sancionada, ¿cuántos ingresos se han generado de personas trans al sector público nacional y bajo qué modalidad de contratación?

RESPUESTA

Previa sanción de la Ley N° 27.636, “Ley de Promoción de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Trangénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins””, el Decreto 721/2020 estableció que, al menos el uno por ciento (1%) del total de puestos del Sector Público Nacional (SPN), deberán ser ocupados por travestis, transexuales y transgénero. Esta política afirmativa reconoce la sistemática discriminación y exclusión de travestis y trans en las distintas esferas de sus trayectorias de vida y, en particular, en el ámbito laboral.

En ese sentido, se crea a través del mencionado decreto la Unidad de Coordinación Interministerial (UCI), integrada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la Secretaría de Empleo y Gestión Pública, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), con el fin trabajar de manera articulada a los efectos de cumplir, de manera gradual, el objetivo del 1% y las demás atribuciones otorgadas por la mencionada normativa.

La Resolución 509/2020 (RESOL-2020-509-APN-MMGYD) estableció los mecanismos y plazos para el seguimiento de la implementación. El primer informe fue requerido a los 90 días corridos contados a partir de la entrada en vigor de la resolución, mientras que los siguientes serán cada 180 días, conforme el Anexo I “Lineamientos Generales para la implementación del artículo 6° del Decreto 721/2020” (IF-2020-89103398-APN-SSPD#MMGYD) de la mencionada norma.

Según el segundo informe, al 30 de septiembre de 2021 se contabilizaron 227 travestis, transexuales y transgénero trabajando actualmente en el Sector Público Nacional

Finalmente, en relación con la consulta sobre la forma de contratación, aun la

Base Integrada de Empleo Público (BIEP), no cuenta con las variables para poder informar este dato.

PREGUNTA N° 659

A partir de los hechos ocurridos en el mes de Agosto en las inmediaciones del Ministerio de Desarrollo Social, pudiéndose observar que los manifestantes debían confirmar presentismo para que no sean dados de baja en los planes sociales que perciben

¿Qué mecanismos implementó o tiene previsto implementar a fin de que la ayuda social llegue a quienes más lo necesitan sin intermediación política?

RESPUESTA

El Programa Nacional de Inclusión Socio-productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo” fue creado por la RESOL-2020-121-APN-MDS y reglamentada por la RESOL-2020-285-APN-MDS.

Asimismo, se aclara que la implementación del programa prevé una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada denominada Salario Social Complementario destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica. Dicha retribución es en función de la contraprestación realizada por cada titular del Programa; es de carácter individual y percibida en una cuenta del Banco de la Nación Argentina abierta a nombre del titular para tal fin.

Las y los titulares deberán cumplir las corresponsabilidades previstas en el punto 8.3 del Anexo (IF-2020-17933572-APN-SSAJI#MSYDS) a la Resolución 121/2020.

En este sentido, se informa que, en concordancia con lo establecido en los lineamientos operativos aprobados por Resolución 285/2020, existen una serie de canales habilitados para la recepción de reclamos y denuncias. Los mismos son:

- Oficinas de atención de ANSES
- Líneas telefónicas 43203360/3380 - 43203384/3385
- Correo electrónico: reclamosms@desarrollosocial.gob.ar o consultases@desarrollosocial.gob.ar
- Mesa de entradas
- Formulario *web*
- 0800-222-3294
- Oficinas de la SES o del MDS habilitadas para este fin

En función de la pandemia Covid-19, la atención presencial por mesa de entrada y a través de las líneas telefónicas 43203360/3380 - 43203384/3385 se encuentra restringida, en concordancia con lo previsto por la Resolución RESOL-2021-91-APN-SGYEP#JGM.

Una vez realizada la denuncia, y de forma preventiva, se asesora al titular para garantizar el acceso efectivo al cobro de la prestación.

PREGUNTA N° 660

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

¿Cuál es la fecha en la que tienen previsto culminar con la vacunación de niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años de edad?

¿Qué cantidad de niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con factores de riesgo se inscribieron para recibir la vacuna contra el coronavirus? Detalle la distribución de los inscriptos por jurisdicciones.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, si bien los lineamientos del “Plan Estratégico de Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina” fueron definidos por el nivel nacional y cada estrategia de implementación es definida por cada jurisdicción, la vacunación en adolescentes priorizados comenzó con el arribo y distribución de la vacuna Moderna hace unos meses y desde principios de septiembre se fue avanzando en función de los planes provinciales en la vacunación de adolescentes no priorizados o en completar esquemas iniciados. Conforme el arribo de vacunas previsto para los meses subsiguientes y siempre en función de cada plan provincial, se espera poder escalar la vacunación universal de adolescentes.

PREGUNTA N° 661

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

¿Cuándo tiene previsto recibir dosis del segundo componente de la vacuna Sputnik V a fin de completar lo establecido por el convenio suscripto junto al Fondo Soberano de Rusia? ¿Cuántas tienen previstas que dichas dosis arriben desde el Instituto Gamaleya de Rusia y cuántas serán fabricadas en la Argentina a través del laboratorio Richmond?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el 16 de enero de 2021 arriban dosis del segundo componente de la vacuna Sputnik, en alternancia con vuelos que continúan trayendo dosis del primer componente. Cada vuelo con dosis que arriba al país es informado a la población a través de los canales institucionales de comunicación del Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud desconoce las condiciones de los acuerdos entre el Laboratorio Richmond y el Fondo Ruso de Inversión Directa como centro de producción de la vacuna Sputnik V, debido a que el mismo se realiza entre privados. Por lo expuesto, este Ministerio desconoce lo relativo a las condiciones de producción de la vacuna Sputnik.

PREGUNTA N° 662

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

¿Se están contemplando los niños, niñas y adolescentes de los grupos familiares que conviven con otros niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo para poder acceder a la vacuna contra el COVID-19? En caso negativo, ¿se contemplará en una etapa futura del Plan Nacional de Vacunación?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que se encuentra vigente el acuerdo firmado entre los laboratorios Pfizer y BioNTech y el Gobierno argentino por el que se comprometen a suministrar este año a la Argentina 20 millones de dosis de su vacuna COVID-19 (BNT162b2), la que cuenta con la aprobación regulatoria de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) mediante Disposición 9210/20, para uso de emergencia en personas desde los 12 años de edad.

En este sentido, es importante destacar que con el objetivo de avanzar en el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” y con el arribo de las vacunas de Moderna, el Gobierno Nacional recomendó la vacunación en adolescentes priorizados desde el mes de agosto. En función de lo dispuesto por los planes provinciales de vacunación y con la llegada de las vacunas de Pfizer en septiembre se avanzó en la vacunación de adolescentes no priorizados o en completar esquemas iniciados con otras vacunas. A partir de octubre se espera poder recibir las dosis pendientes del contrato con Pfizer y, en función de lo dispuesto por las jurisdicciones en sus planes provinciales de vacunación, se escalará la vacunación universal de adolescentes con el objetivo de tener a fines del 2021 a toda la población mayor de 12 años vacunada.

PREGUNTA N° 663

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

¿Tienen previsto establecer convenios con diferentes laboratorios a fin de garantizar una tercera aplicación de refuerzo de las vacunas para prevenir una nueva ola de contagios del SARS-CoV-2? En caso afirmativo, ¿La tercera aplicación de la vacuna estará prevista para toda la población?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 30 del presente informe.

PREGUNTA N° 664

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la

vacunación y el testeo:

Dado que el índice de contagiosidad se determina teniendo en cuenta los casos positivos que surgen del testeo y que dicho sistema no se ha robustecido a nivel nacional, ¿qué indicadores utilizan para definir la estrategia sanitaria?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que los indicadores utilizados para definir la estrategia sanitaria son los que rigen en el marco del Decreto 678/21 publicado en Boletín Oficial el 1 de octubre y disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/web/utills/pdfView?file=%2Fpdf%2Faviso%2Fprimera%2F250368%2F20211001>

Puede consultar información relativa a los indicadores vigentes del DNU para definir la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/medidas-preventivas-generales/monitoreo-de-la-evolucion-epidemiologica-y>

PREGUNTA N° 665

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

Detalle la distribución por jurisdicciones de los niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con factores de riesgo que recibieron la segunda dosis de la vacuna contra el COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación la distribución por jurisdicción de la cantidad de niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con factores de riesgo que recibieron la segunda dosis contra la COVID-19 con fecha al 17/09/21 del corriente:

Niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo que recibieron 2° dosis

Jurisdicción	2° dosis
Buenos Aires	43
CABA	58
Catamarca	22
Chaco	130
Chubut	53
Córdoba	91
Corrientes	119
Entre Ríos	51
Formosa	0
Jujuy	48
La Pampa	59

La Rioja	45
Mendoza	116
Misiones	95
Neuquén	61
Río Negro	54
Salta	61
San Juan	49
San Luis	25
Santa Cruz	41
Santa Fe	338
Santiago del Estero	63
Tierra del Fuego	19
Tucumán	51
Total	1692

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 666

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

Detalle la distribución por jurisdicciones de los niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con factores de riesgo que recibieron una dosis de la vacuna contra el COVID-19.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa a continuación la distribución por jurisdicción de la cantidad de niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años con factores de riesgo que recibieron la primera dosis contra la COVID-19 con fecha al 17/09/21 del corriente:

Niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo que recibieron 1° dosis

Jurisdicción	1° dosis
Buenos Aires	95
CABA	95
Catamarca	75
Chaco	140
Chubut	107
Córdoba	113
Corrientes	126
Entre Ríos	107
Formosa	31

Jujuy	123
La Pampa	81
La Rioja	109
Mendoza	116
Misiones	149
Neuquén	91
Río Negro	107
Salta	125
San Juan	119
San Luis	66
Santa Cruz	90
Santa Fe	184
Santiago del Estero	123
Tierra del Fuego	41
Tucumán	97
Total	2510

Fuente: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud, 2021

PREGUNTA N° 667

Considerando la extensión temporal de la pandemia y que a nivel mundial, la estrategia de contención hacia nuevas olas de contagio del SARS-CoV-2, es la vacunación y el testeo:

En la Argentina la cantidad de testeos diarios continúa encontrándose por debajo de lo recomendado internacionalmente. Si la estrategia para evitar la propagación de la enfermedad, además de la vacunación, no es el testeo, entonces, ¿cuál es?.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que el marco normativo de la estrategia para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, así como las medidas sanitarias para todo el territorio nacional, se encuentran establecidos en el Decreto 260/20 publicado el 12 de marzo del 2020 y en los decretos sucesivos dictados durante el 2020 y 2021.

El último decreto de medidas generales de prevención, el Decreto 678/21, fue publicado el 1° de octubre del 2021 en el Boletín Oficial y se encuentra disponible para su consulta.

PREGUNTA N° 668

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántas empresas fueron beneficiarias del ANR de Economía del

Conocimiento (Programa Soluciona)?, ¿cuáles fueron y cuáles fueron los montos?, ¿cuándo se han hecho los desembolsos a cada una?, ¿cuántas habían aplicado inicialmente?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, que el Programa Soluciona- Reactivación de la Economía del Conocimiento- lanzado mediante Resolución N°327/2020, tuvo su convocatoria abierta entre el 2 de julio y el 30 de noviembre de 2020, en la cual se presentaron 1.183 solicitantes, de las cuales 664 solicitudes han sido desestimadas por incumplimiento de requisitos formales.

Se realizaron 21 reuniones de Comisión Consultiva Ad Hoc en las que se trataron 519 solicitudes, de las cuales se aprobaron 175. A continuación, se muestra el detalle de estado de trámites de los 175 casos mencionados:

- Proyectos con desembolso realizado: 123 (\$1.276.250.643,60)
- Proyectos con desembolso en trámite: 50 (\$472.872.280,53)
- Proyectos aprobados a los cuales se les decretó la caducidad del beneficio por incumplimiento: 2 (\$26.754.135.-)

Asimismo, se informa que se encuentra el listado de proyectos aprobados del Programa Soluciona en el portal de datos abiertos, disponible en: <https://datos.gob.ar/dataset/produccion-programa-solucion>

PREGUNTA N° 669

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántas empresas se han inscripto en el Régimen de Economía del Conocimiento, por tamaño de empresa?.

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 671 del presente informe.

PREGUNTA N° 670

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántas empresas y expedientes se han presentado a la convocatoria de crédito fiscal, cuantas fueron aprobadas?

¿Cuáles son los criterios que utiliza la Secretaría de la Pequeña y mediana empresa y los emprendedores para seleccionar a qué empresas les va a bonificar tasa de los créditos del BICE?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, informa que durante 2021 se ha puesto en marcha una línea de inversión en conjunto con el BICE destinada a

empresas productivas provinciales con participación estatal. La misma cuenta con bonificación de tasa del FONDEP y el plazo de devolución es hasta 7 años, incluido el período de gracia de hasta 24 meses. El monto total por crédito es entre \$70.000.000 y hasta \$250.000.000, siendo el monto total de la línea de \$1.000 millones-.

Las empresas solicitantes deben tramitar previamente el certificado de elegibilidad del Ministerio de Desarrollo Productivo. Los criterios de evaluación para la elegibilidad refieren al impacto en exportaciones/sustitución de importaciones, incorporación de empleo, incorporación de tecnología, I+D, desarrollo de proveedores locales, perspectiva de género, impacto local y/o regional, cuidado del medioambiente/incorporación o impulso a energías renovables.

Por otro lado, es importante aclarar que en el resto de las líneas desarrolladas en conjunto con el BICE que contemplan bonificación de tasas por parte del FONDEP (Inversión Productiva; Internacionalización; Capital de Trabajo para empresas exportadoras a Brasil), la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores no interviene en el proceso de otorgamiento de los créditos.

PREGUNTA N° 671

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántas empresas, del total de la Ley de Promoción del Software, ratificaron su adhesión por tamaño de empresa?. ¿Cuántos bonos de crédito fiscal por el Régimen de Economía del Conocimiento fueron solicitados, y por qué montos?. ¿Por qué monto fueron efectivamente aprobados, según tamaño de empresa?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa informa que las empresas adherentes de la Ley de Promoción del Software que han solicitado al momento su adhesión al Régimen de Promoción de la economía del conocimiento, se distribuyen según tamaño, de la siguiente manera:

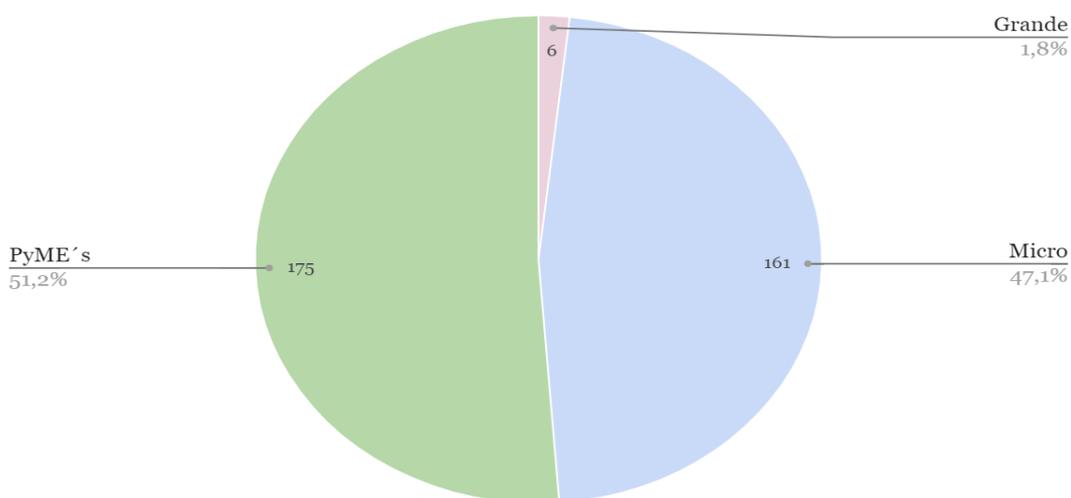
Tamaño	Cantidad	%
Micro	161	47,1%
PyME	175	51,2%
Grande	6	1,8%
Suma total	342	100,0%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo productivo.

Cabe destacar que se está culminando el proceso de cierre de informes finales del Régimen de Promoción de Software, con la síntesis de los informes de auditoría de todos los períodos de la última versión del Régimen, que en la mayoría de los casos, incluyen meses del 2020. Dichos informes dan cuenta

del normal cumplimiento de las empresas respecto de aquel Régimen de Promoción, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 3/2021 de la Subsecretaría de Economía del Conocimiento, para poder acceder a LEC. Restan cerrar los informes de 66 empresas.

Empresas Adherentes LEC

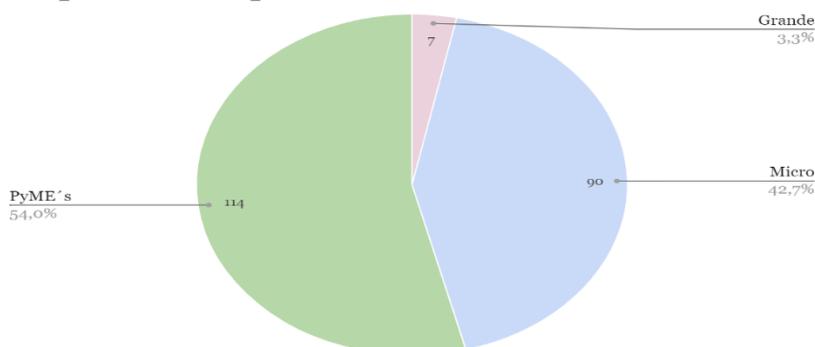


Tamaño según empresa, de las adherentes efectivamente inscriptas a septiembre 2021 en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento:

Tamaño	Cantidad	%
Micro	90	42,7%
PyME's	114	54%
Grande	7	3,3%
Suma total	211	100%

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Empresas Inscriptas LEC



Beneficios en Bonos de Crédito Fiscal otorgados según tamaño de empresas:

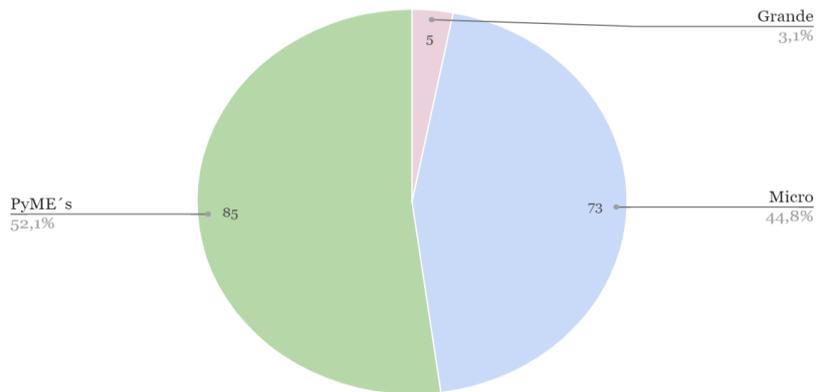
Los bonos de crédito fiscal son otorgados a partir del mes siguiente a la efectiva inscripción de las empresas en el Régimen de Promoción de la EDC, (y de manera retroactiva a enero 2020 para el caso de las adherentes de LPS) y representan el 70% de las contribuciones patronales efectivamente abonadas por las empresas sobre el personal afectado a las actividades promovidas, determinado a partir de la evaluación.

Hasta el momento se han otorgado bonos de crédito fiscal a un total de **163 empresas**.

MONTOS OTORGADOS EN BONOS POR MES / Cantidad de empresas por mes	JUNIO	\$79.679.980,56	163
	JULIO	\$588.398.058,63	
	AGOSTO	\$439.256.242,33	
	SEPTIEMBRE	\$2.936.920.047,50	
TOTAL	\$4.044.254.329,02		

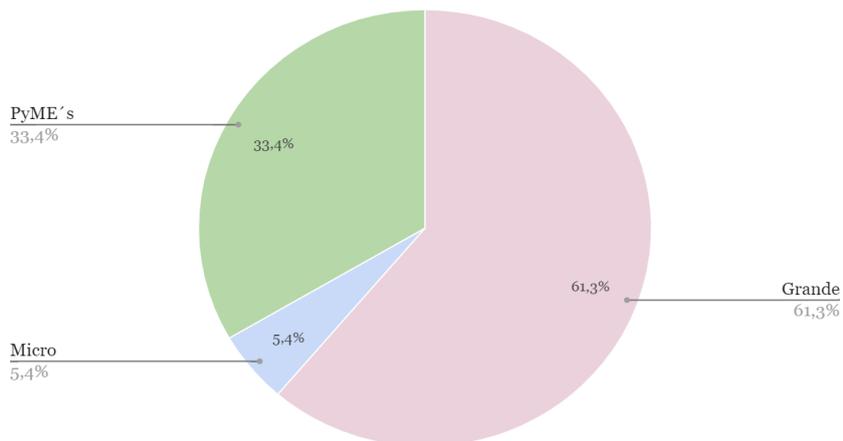
Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Empresas Beneficiadas LEC



Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

Beneficios LEC distribuidos por tamaño de empresa



Total de bonos otorgados por Provincia:

Provincia	Monto total	Total empresas
Buenos Aires	\$137.785.405,51	16
Capital Federal	\$3.493.867.139,57	118
Córdoba	\$330.273.787,41	14
Entre Ríos	\$560.801,24	1
Río Negro	\$6.139.950,09	1
Santa Fe	\$75.627.245,20	13
Suma total	\$4.044.254.329,02	163

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 672

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántos Certificados de Importación de Vehículos automotores denominados modelo de colección y/o que reviste interés histórico fueron otorgados en lo que va del año?. Cuántos de esos certificados otorgados por el Ministerio tienen la SIMI en estado observado y porque motivo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que al igual que en otras certificaciones requeridas para la destinación definitiva a consumo de las mercaderías involucradas, los citados certificados no se encuentran vinculados directamente a una declaración en el SIMI.

PREGUNTA N° 673

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántos créditos ha otorgado el BICE en el año en curso? ¿Cuántos han sido solicitados? ¿Cuánto es el tiempo promedio entre la solicitud de un crédito y su efectiva monetización? Detalle si son para capital de trabajo o inversión productiva.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo hace saber, según lo informado por el BICE, que durante los primeros ocho meses del 2021, el banco ha otorgado 1.210 solicitudes de crédito por un total de \$11.442 millones a 290 clientes distintos -104 de los cuales resultan nuevos clientes para el BICE- (en el total de desembolsos durante 2021 se incluyen algunas operaciones correspondientes a solicitudes ingresadas durante 2020). Asimismo, durante 2021 han ingresado 1.131 solicitudes. El plazo promedio en el circuito comercial asciende a 53 días.

De ese total, fueron desembolsadas 701 solicitudes para capital de trabajo sobre un total de 647 ingresadas en el año por un total de \$7.744 millones y un promedio de 47 días en el circuito, mientras que 509 solicitudes de inversión han sido desembolsadas sobre un total de 484 solicitudes 2021 por un total de \$3697 millones, promediando las mismas 61 días en el circuito comercial.

PREGUNTA N° 674

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántos créditos han sido solicitados y cuantos desembolsados de los programas PAC? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud de los mismos y su efectiva monetización?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, de acuerdo a la Resolución 1212/2014 de la ex Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo

Regional, se aprobó el reglamento operativo del Programa de Apoyo a la Competitividad para MiPyME - Préstamo BID N° 2923/OC-AR, donde se establece que el instrumento de financiamiento a los beneficiarios del programa es el ANR (Aporte No Reembolsable).

Durante el año 2020, se han recibido 2691 proyectos PAC empresas y 1303 proyectos de emprendedores.

- PAC Empresas: se han aprobado 721 y se han monetizado el 100% de los que optaron por el Anticipo. Los que optaron por reintegro se encuentran en proceso de rendición. El tiempo de monetización promedio fue de 62 días. Cabe aclarar que este promedio está afectado por algunas empresas que han demorado en cumplimentar algunos requisitos para acceder a la monetización, lo cual eleva el promedio general de tiempo entre notificación de aprobación y monetización del ANR.
- PAC Emprendedores: Se han aprobado 96 (noventa y seis) y se han monetizado el 92 % de los proyectos. El tiempo promedio entre la solicitud y la monetización fue de 120 días.

Por otro lado, en lo que va del año 2021 se han recibido 410 proyectos de PAC empresas, de los cuales 70 han sido desestimados por puntaje y 178 se encuentran pre aprobados. Además, las empresas tienen 900 proyectos en preparación. La monetización de estos ANR es por reintegro. Aún las empresas no han rendido actividades, por lo que no se cuenta con monetizaciones en este grupo de proyectos.

Asimismo, se han recibido 318 Planes de negocios en PAC emprendedores, de los cuales 100 se encuentran pre aprobados en el acta de fecha 07/09/22 en función al cupo presupuestario original, de acuerdo a la asignación de una nueva partida presupuestaria adicional se planifica pre seleccionar 180 proyectos durante el mes de octubre ya presentados.

PREGUNTA N° 675

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Cuántos trámites de DJCP se han iniciado desde Enero del corriente año?
¿Cuántos trámites de DJCP se encuentran en el INTI? ¿Cuál es el tiempo promedio de dicho trámite en el organismo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que han ingresado al INTI un total de 4.219 trámites, de los cuales 878 fueron dados de baja por falta de respuesta de las empresas o por haber sido mal ingresados al sistema. En este momento están en espera de muestras o en análisis de muestras un total de 1.596 trámites.

Asimismo, se informa que el tiempo promedio de un trámite, el cual inicia con la recepción de la muestra y finaliza con la notificación a la empresa sobre el resultado de los ensayos realizados, es de 57 días.

PREGUNTA N° 676

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Por qué al informar a la OMC la adopción de la Resolución de la Secretaria de Industria N° 102/21, se expresó que se trataba de una resolución para armonizar plazos y se omitió informar que para oficializar la SIMI se requiere el trámite de DJCP en estado APROBADO?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que la medida armoniza los plazos para la correcta interacción de los regímenes. Eso evita el dispendio administrativo, que se configura al tramitar declaraciones en el SIMI que requieren de DJCPs que no se encuentran aprobadas por diferentes razones (por ejemplo, anuladas por el declarante, incorrectas, etc.) y permite focalizar el análisis de las declaraciones en el SIMI que cuentan con la respectiva DJCP aprobada.

Asimismo, en la notificación a la OMC se acompañó la normativa íntegra con sus respectivos antecedentes y enlaces. En tal sentido, no hay ninguna omisión de información al respecto.

PREGUNTA N° 677

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

¿Qué otras empresas han capitalizado el FONDEP y por qué montos?

RESPUESTA

Se informa que mediante la Resolución 551/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, en diciembre de 2020 se creó el Programa de Asistencia a Empresas Estratégicas en proceso de Reestructuración de Pasivos (PAEERP), dirigido a las empresas o cooperativas que requieran reestructurar sus pasivos para lograr viabilidad económica y financiera, y que presenten proyectos para recibir una asistencia económica mensual no reembolsable durante un plazo máximo de cuatro meses.

Hasta el momento, el Gobierno Nacional, en conjunto con la provincia de Mendoza, ha capitalizado la empresa IMPSA con un aporte total de U\$S 20 millones, donde el Estado Nacional mediante el FONDEP inyectará \$1.362.900.000-, persiguiendo el objetivo de conservar los 700 empleos directos y los miles de empleos indirectos que dependen del funcionamiento de dicha empresa. De esta manera, la compañía recompone su capital de trabajo y se proyecta para posicionarse otra vez como una empresa de vanguardia en desarrollos tecnológicos a nivel internacional, lo que permitirá producir y exportar talento, promover la creación de empleo y potenciar una cadena productiva de más de 100 PyMES argentinas.

PREGUNTA N° 678

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

Ante las actuales demoras en los trámites de solicitud y renovación de DJCP, paso

necesario para importar y comercializar textil y calzado, ¿A qué se deben las mismas?.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, responde que el régimen de la DJCP no presenta demoras en los trámites de solicitud y renovación de DJCP. Hoy, y desde comienzos de esta gestión de gobierno, se aplica tal como fue concebido en el año 2016.

Ya en aquel momento se establecieron normativamente -y luego no se aplicaron- los mecanismos de verificación y control sobre las declaraciones presentadas por los importadores, en cuyo rubro, históricamente, se han verificado diversas anomalías a la hora de declarar la composición de esta clase de productos, con impacto no solo en cuestiones arancelarias y fiscales, sino también de lealtad comercial y principalmente en el derecho de los consumidores que son inducidos a engaños, afectando profundamente sus derechos.

En vocación de aplicar lo que las normas expresamente prevén, durante la actual gestión se comenzó a hacer cumplir con la norma en cuestión (Res. ex SCE N° 404/16).

En consecuencia, los tiempos insumidos en la tramitación de las DJCP se encuentran en los márgenes expresamente establecidos por la normativa, sin demoras extraordinarias en las respectivas tramitaciones.

PREGUNTA N° 679

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

Cuántos de los trámites de DJCP enviados al INTI para sus ensayos técnicos corresponden a empresas que han iniciado medidas cautelares por SIMI observadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo comunica que no cuenta con información relativa al inicio de medidas cautelares.

PREGUNTA N° 680

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

En su visita anterior a esta Cámara mencionó que el INTI cuenta con 60 días de plazo para expedir el informe, de qué normativa surge ese plazo?. ¿Cuántas de las DJCP que requirieron ensayos técnicos del INTI fueron autorizadas por el organismo a acercar las muestras? ¿Qué demora tiene el organismo luego de acercadas las muestras?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el INTI tiene un plazo de 60 días que surge de la información publicada en la web oficial sobre Declaración Jurada de

Composición de Producto (<https://www.argentina.gob.ar/tramitar-la-declaracion-jurada-de-composicion-de-producto-djcp>). En el botón sobre consultas frecuentes, se descarga el archivo “Consultas Frecuentes - Productos Textiles y Calzado - Rev.: 10 Fecha: 03/05/17”, en el que se consignan las siguientes respuestas:

- Tras la solicitud de la DJCP, la Autoridad de Aplicación contará con un plazo de quince (15) días corridos para aceptar, observar o requerir verificación técnica de la misma. En este último caso, una vez finalizada la intervención del organismo técnico y presentado el reporte correspondiente ante la Autoridad de Aplicación, ésta contará con diez (10) días corridos para emitir su decisión.
- Los plazos máximos para la emisión de los informes de verificación emitidos por el INTI serán de 60 días corridos, contados desde la recepción conforme de la muestra.

Por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que de las DJCP que requirieron ensayos técnicos del INTI, fueron autorizadas 2.074 muestras. Del mismo modo, se responde que el tiempo promedio de un trámite, el cual inicia con la recepción de la muestra y finaliza con la notificación a la empresa sobre el resultado de los ensayos realizados, es de 57 días.

PREGUNTA N° 681

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

Informe/s el/los informe/s técnico/s presentado/s dentro del expediente que llevó a la compra de las acciones de IMPSA a través del FONDEP y respecto del dictamen del Comité Asesor del FONDEP que aprobó la capitalización de esa compañía.

RESPUESTA

EL Ministerio de Desarrollo Productivo informa que IMPSA presentó una solicitud de asistencia financiera al FONDEP a fin de obtener por parte de dicho fondo un aporte de capital en la empresa. Dicha operatoria se enmarca en el Artículo 7° inciso d) del Decreto N° 606/14 que prevé que el FONDEP se encuentra habilitado para efectuar aportes de capital en sociedades comerciales consideradas estratégicas para el desarrollo nacional.

La operatoria se llevó adelante de acuerdo a lo previsto en los artículos 14° y concordantes del Reglamento de Acceso al “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo” (FONDEP) aprobado por Resolución N° 102/21 del MDP.

La solicitud de acceso al FONDEP presentada fue acompañada de un análisis y explicación detallada de las razones que han llevado a la sociedad a optar por un aumento de capital como instrumento de financiación, una proyección fundamentada del impacto del Aporte de Capital en los flujos de la empresa, un informe detallado y sustentado relativo a las contingencias financieras, económicas, impositivas y legales -incluidas las administrativas, laborales, penales y/o ambientales-, que afectan o pueden afectar a la sociedad.

Asimismo, la solicitante IMPSA debió presentar documentación relativa a la constitución, funcionamiento y titularidad de la sociedad detallada en el Artículo 14.c.2. del Reglamento de Acceso al “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo”

(FONDEP).

En razón de la mencionada solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución N° 102/21 del Ministerio de Desarrollo Productivo se dio intervención al Comité Evaluador del FONDEP el cual entendió que a efectos de analizar el pedido debía:

- a) Invitar al titular del Instituto Nacional de Tecnología Industrial como miembro Ad Hoc del Comité para que intervenga, con voz y voto, en la reunión en la cual se trate en particular la aprobación o rechazo de la solicitud realizada por la firma IMPSA S.A y solicitarle tenga a bien producir un informe técnico en el que se expida con relación al carácter tecnológico de la firma y su participación en el entramado productivo de la República. Dicho informe dió como resultado que IMPSA es una empresa nacional dedicada al desarrollo de bienes y servicios con alto contenido tecnológico que, habida cuenta de su trayectoria, capacidades y potencial, cumple un rol trascendental en el entramado productivo de la República Argentina. Que es una empresa líder a nivel regional, que forma parte del selecto grupo de empresas de clase mundial de capitales argentinos. La firma se ha desarrollado integralmente en nuestro país, impulsando el crecimiento de PyMEs metalmecánicas, proveedores especializados en servicios de ingeniería y fabricantes de materiales e insumos para bienes de capital.
- b) Solicitar intervención al Sr. Director Nacional de Desarrollo Regional y Sectorial y a un analista del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo, a fin de que procedan con la elaboración de un informe del cual surja un análisis de la documentación presentada por la firma IMPSA S.A. y su correspondencia con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Acceso al “Fondo Nacional de Desarrollo Productivo” (FONDEP) (IF-2021-28860434-APN-SPYMEYE#MDP) aprobado mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 102/2021, en particular a los Artículos 14 “a”, “b” y “c”. A su vez, el mencionado informe contendría un análisis sustanciado acerca de la pertinencia o no del otorgamiento del beneficio solicitado por la firma, ponderando los aspectos económicos, financieros, comerciales, estratégicos y aquellos que considere oportunos a fin de indicar si el aporte propuesto cumplirá con el fin de garantizar la viabilidad de la empresa. De este informe surge que la firma solicitante, IMPSA S.A., ha presentado información y/o documentación suficiente para mostrar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 14 incs. A, B y C, de acuerdo con lo requerido por el Inc. D apartados 1 y 2 y que el aporte de capital propuesto cumplirá con el fin de garantizar la viabilidad de la empresa, en base a las proyecciones aportadas por la misma, el análisis de las condiciones en que dichas proyecciones ocurren y los riesgos y potencialidades asociados.
- c) Solicitar una opinión no vinculante al Subdirector Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, sobre las evaluaciones de la solicitante realizadas por Auditores Externos (firma DELOITTE) y el Tribunal de Tasaciones de la Nación e invitar al Sr. Subdirector a que participe en la reunión en la cual se trate en particular la aprobación o rechazo de la solicitud realizada por la firma IMPSA S.A., a los fines de exponer el informe solicitado. De este informe surge que las dos valuaciones realizadas de forma

independiente, bajo metodologías y supuestos diferentes, y el ejercicio complementario formulado por el FGS, el cual también se basa en un conjunto de supuestos alternativos, arrojan valuaciones del capital de IMPSA S.A. semejantes.

En razón de los mencionados informes el Comité Evaluador del FONDEP recomendó al Comité Ejecutivo del FONDEP la aprobación de la solicitud de aporte de capital realizada por IMPSA. Dicha recomendación fue adoptada de forma favorable.

PREGUNTA N° 682

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

Las condiciones y garantías de los créditos otorgados por el FONDEP.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, en el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación Productiva del BID, a inicios de 2021 se puso en marcha la línea de préstamos directos del FONDEP, destinados a financiar proyectos de inversión productiva, adquisición de bienes de capital nuevos, construcción e instalaciones. para empresas y cooperativas certificadas como Micro y Pequeñas, de los sectores de industria, servicios industriales, agroindustria, petróleo y gas, metalmecánica, textil y calzado y autopartista. El monto a financiar por cada empresa va desde \$200.000 hasta \$15.000.000, financiando hasta el 80% del proyecto presentado, mientras que el 20% restante queda a cargo de la empresa solicitante. Se requieren garantías por SGR y Fondos de Garantías/Fianzas o Seguro de Caucción. Los créditos tienen una tasa fija del 18% nominal anual en pesos y cuentan con un año de gracia con un plazo de pago de hasta siete años (incluido el período de gracia). El monto total de la línea es de \$8.500.000.000, siendo el 20% destinado a empresas lideradas por mujeres.

Asimismo, vale mencionar que se han desarrollado otras líneas de financiamiento bancarias para inversión productiva, capital de trabajo y exportaciones, que contemplan esquemas de bonificación de tasas por parte del FONDEP. Dichos créditos -a diferencia de los créditos directos, que son otorgados por el FONDEP-, son otorgados por las entidades bancarias.

PREGUNTA N° 683

Dentro de las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo, se solicita informe sobre las cuestiones:

Listado de Empresas que han recibido subsidios, créditos fiscales, ANRs, préstamos del BICE, subsidios de TASA y cualquier otro beneficio que otorgue el Ministerio y sus montos.

RESPUESTA

La información que usted solicita la puede encontrar en la respuesta a la Pregunta N° 356 del presente informe.

PREGUNTA N° 684

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

¿Cuántas SIMIS solicitadas se encuentran en estado observadas? ¿Cuánto dinero representan? ¿Cuántas medidas cautelares por tema SIMI fueron informadas al Ministerio de Desarrollo Productivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde el 01/01/2021 a la fecha no se advierten BLOQUEOS/OBSERVACIONES pendientes sobre SIMIs, que pudieran resultar atribuibles a las áreas dependientes de la Dirección General de Aduanas.

PREGUNTA N° 685

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

¿Cuánto tiempo desde que se notifica la sentencia que hace lugar a la medida cautelar tarda la AFIP / ADUANA en acatar la sentencia judicial y colocar la SIMI en salida?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, luego de notificada la concesión del recurso de apelación con efecto no suspensivo de una sentencia que hace lugar a una medida cautelar, se remite para su cumplimiento de manera inmediata. Ello así, una vez recibida la actuación vía Expediente Electrónico y, en forma simultánea, se comunica vía correo electrónico para que se cumpla en forma urgente.

PREGUNTA N° 686

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

¿Cuántos CUITs de empresas corresponden a SAS (Sociedades por acciones Simplificadas), cuántas de ellas son PYME y cuánto empleo generan?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía adjunta cuadro con la información correspondiente:

Tipo de sociedad	Cantidad de CUITs
Total Soc. por Acciones Simplificada	38.999
Total MIPyMES	19.678
PequeñasEmpresasLey25300	18.927
MicroEmpresasLey25300	697
MedianaEmpresa-Tramo1Ley25300	50
MedianaEmpresa-Tramo2Ley25300	4
Resto	19.321

Fecha de corte: 30/09/21
Fuente: AFIP

Respecto al empleo que generan las SAS, al 30/09/21 registran 79.423.- empleados.

PREGUNTA N° 687

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

¿Cuántos telegramas ha recibido por el art 11 de la Ley Nacional de Empleo en lo que va del año, cuantos por vía papel y cuantos por el mecanismo instituido por la RG 4747? ¿Cuántas inspecciones o determinaciones de deuda ha realizado el organismo en función de ellos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en lo que hasta septiembre 2021 se recibieron 61.503 telegramas. En soporte papel se recibieron 58.366. Respecto del mecanismo instituido por la RG 4747 se recibieron 3.137 telegramas.

PREGUNTA N° 688

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

¿Cuántos trabajadores fueron dados de alta en el SIPA y cuántos dados de baja en lo que va del año?

RESPUESTA

El ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad social informa que puede encontrar su respuesta en el siguiente link:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/>

PREGUNTA N° 689

Dentro de las competencias que corresponden a AFIP o ADUANA, informe:

Cuántas prórrogas de SIMI han sido denegadas y cuántas de esas denegatorias corresponden a empresas que han iniciado medidas cautelares.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo no tiene competencias sobre el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI).

PREGUNTA N° 690

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género

¿Cuál es la estrategia a seguir con las personas que percibieron el apoyo económico del Programa Acompañar luego de los 6 meses de percepción? ¿Cuántas de las personas que recibieron dicha ayuda económica perciben también otra modalidad de acompañamiento a fin de lograr una real autonomía?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el

Programa ACOMPAÑAR consiste en el acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Acompañamiento (UdA), conformadas por provincias y municipios; y apoyo económico equivalente un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos.

Luego del transcurso de seis meses de cobro de la prestación económica, las UdAs deben remitir al MMGyD mediante el Sistema Integrado de Casos de Violencia de Género (SICVG) una evaluación final de la situación de la persona.

Es importante señalar que luego de haber cesado la asignación del apoyo económico, las mujeres y LGBTI+ pueden continuar recibiendo acompañamiento integral por parte de las UdAs, quienes evaluarán en cada caso y en conjunto con la persona cuál es la mejor estrategia de acompañamiento a desplegar para continuar la asistencia del Estado. Cabe destacar que el MMGyD y el Ministerio de Desarrollo Social, en articulación con las provincias y municipios gestionan también la incorporación de personas que se encuentren atravesando situaciones de violencias al Programa Potenciar Trabajo con la finalidad de promover la inclusión social y el mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a que alcancen su autonomía económica. A su vez, el MMGyD lanzó en abril de 2021 el Programa “Producir”. Este Programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevadas adelante por organizaciones sociales.

De esta manera, el Programa “Acompañar” es un eslabón más dentro de una estrategia de abordaje integral que busca fortalecer la autonomía económica y promover el desarrollo de proyectos de vida libre de violencias de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género.

El MMGyD señala que, la información sobre la cantidad de personas que recibieron asistencia por parte del Programa “Acompañar” se encuentra disponible en la respuesta a la pregunta N° 692 del presente Informe.

El MMGyD comunica que puede encontrar información sobre las políticas de abordaje integral de las violencias por motivos de género en la respuesta a la Pregunta N°1665 del Informe 130 disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

PREGUNTA N° 691

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género

¿Cuáles fueron los criterios de selección del Programa Producir? ¿Cuántas organizaciones y proyectos fueron rechazados?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), señala que la información que usted solicita puede consultarse en la respuesta a la pregunta N°774 del presente Informe.

PREGUNTA N° 692

Desde el inicio de la pandemia en la Argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género.

¿Cuántas personas se encuentran percibiendo actualmente el apoyo económico brindado a través del Programa Acompañar? Desglosar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad informa que el Programa "Acompañar" fue creado a través del Decreto 734/2020 del 9 de septiembre de 2020. Forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y tiene como objetivo promover la independencia de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en situación de violencia por motivos de género.

La prestación que otorga el Programa consiste en acompañamiento integral para el fortalecimiento psicosocial por parte de equipos interdisciplinarios de las Unidades de Ingreso y Acompañamiento (UdA); y apoyo económico equivalente a un Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses, destinado a crear, en el corto y mediano plazo, condiciones básicas para la construcción de proyectos de vida sin violencia. El Programa es implementado por el MMGyD en articulación con la ANSES, y a través de la firma de convenios con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las áreas que se constituyen en Unidades de Acompañamiento (UdA). El ingreso de casos, se realiza a través de un informe social en el Sistema Integrado de Casos de Violencia por motivos de Género (SICVG).

En el marco del programa se entiende que se encuentran en "riesgo", aquellas personas que por sus condiciones socio económicas y vinculares estén expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social.

El apoyo económico tiene la finalidad de contribuir a solventar los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida independiente, y resulta compatible con:

- a. Asignación Universal por hijo o hija;
- b. Asignación Universal por Embarazo para Protección Social;
- c. Asignación por hijo o hija con discapacidad;
- d. Monotributo Social,
- e. Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.

Por su parte, la prestación que otorga el Programa ACOMPAÑAR resulta incompatible con:

- a. Ingresos por trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado; Monotributo; y régimen de autónomos -excepto Monotributo social y Trabajo registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares;
- b. Subsidio o prestación monetaria no reintegrable con fines de empleo y/o capacitación otorgado por el Estado Nacional;

- c. Jubilaciones, Pensiones, o Retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- d. Pensión Universal para el Adulto Mayor dispuesta por el Decreto 894/2016;
- e. Prestación por desempleo.

Con el fin de poner en marcha el Programa en todo el país se procedió a la firma de convenios con las provincias y municipios, que se fueron incorporando progresivamente como UdAs. De acuerdo con el avance de este proceso, el Programa se encuentra operativo desde diciembre de 2020. Respecto al alcance federal del Programa, la totalidad de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 388 municipios de todo el país suscribieron convenios para constituirse en Unidades de Ingreso y Acompañamiento del programa Acompañar.

A su vez, desde diciembre de 2020 hasta la 15/09/2021, 46.491 personas fueron asistidas por el Programa "Acompañar". A continuación, se presenta el cuadro con la información desagregada por jurisdicción.

Personas asistidas según la provincia de residencia de la persona en situación de violencia. Desde el inicio del programa hasta 1/09.

Jurisdicción	Cantidad de personas Asistidas
Buenos Aires	23415
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4213
Entre Ríos	353
La Pampa	96
La Rioja	1746
Río Negro	596
San Juan	777
San Luis	1548
Santa Cruz	163
Santa Fe	538
Santiago del Estero	106
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	807
Córdoba	1270
Catamarca	796
Chaco	935
Chubut	920
Corrientes	930

Formosa	2
Jujuy	1184
Mendoza	1672
Misiones	1065
Neuquén	325
Salta	955
Tucumán	2079
Total	46491

Fuente: Dirección Técnica de Registros y Base de Datos del MMGYD

Asimismo, el MMGYD señala que puede encontrarse más información sobre el Programa ACOMPAÑAR en el Portal institucional:

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar

PREGUNTA N° 693

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género

¿Cuántos proyectos productivos son acompañados actualmente a través del Programa Producir? Tenga a bien informar el listado de las organizaciones y los proyectos seleccionados para formar parte del Programa Producir.

RESPUESTA

El MMGYD comunica que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 774 del presente Informe.

PREGUNTA N° 694

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género

Tenga a bien informar el listado de organizaciones sin personería jurídica que forman parte del Programa Producir y los proyectos aprobados.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad señala que se puede encontrar la información solicitada en la respuesta a la Pregunta N°774 del presente Informe.

PREGUNTA N° 695

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género y en consecuencia, un aumento de llamados a las

línea 144. Entendiendo que éste es un recurso que debe alcanzar a toda nuestra población:

Actualmente la línea 144 cuenta con gestión propia de la línea por parte de la Provincia de Buenos Aires y también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Tiene previsto que más provincias cuenten con los mismos recursos?

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que la Línea 144 es un dispositivo de alcance federal y articula con todas las jurisdicciones para brindar asistencia a personas en situación de violencia por motivos de género. La Línea ofrece atención, contención, asesoramiento y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

El MMGyD gestiona la sede nacional de atención de la Línea 144, mientras que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que tenían líneas locales preexistentes, a partir de un convenio marco de colaboración, gestionan esta línea desde el año 2017 y el año 2016 respectivamente.

Cabe aclarar que cualquier persona de cualquier parte del país se puede comunicar con la Línea 144 de alcance federal por teléfono (marcando 144), por Whatsapp (al 1127716463) o por email (linea144@mingeneros.gob.ar). Para los casos de alto riesgo se deriva al 911 y se articula con el Poder Judicial para el seguimiento.

Por último, se señala que la información estadística de la Línea 144 se encuentra disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20210811_linea_144_datos_publicos_para_infografia_1er_semestre_2021.pdf

PREGUNTA N° 696

Desde el inicio de la pandemia en la argentina y la posterior disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio, ha habido un aumento significativo de casos de violencia de género y en consecuencia, un aumento de llamados a las línea 144. Entendiendo que éste es un recurso que debe alcanzar a toda nuestra población:

Según los datos oficiales de junio, se habían recibido 12.511 llamados a la Línea 144, de los cuales el 72% fueron recibidos por parte de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos. ¿Tiene previsto realizar acciones a fines de garantizar que la Línea sea un canal de ayuda que alcance al resto del país?

RESPUESTA

El MMGyD informa que la Línea 144 es un dispositivo federal de asistencia que ofrece atención, contención, asesoramiento y seguimiento de casos y consultas ante situaciones de violencia por motivos de género. Es un servicio de atención telefónica gratuito de alcance nacional, funciona las 24 horas, los 365 días del año en todo el país.

En el marco del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 se creó el Programa de Modernización y Optimización de la Línea 144 a través del cual:

- Se ampliaron las vías de comunicación de la Línea 144 a través del primer sistema de WhatsApp creado en Latinoamérica y una dirección exclusiva de correo electrónico para facilitar una accesibilidad más directa, rápida y segura. A su vez, se abrió el canal de la comunicación escrita, muchas veces la única posible en un contexto de cuarentena estricta como fue la mayor parte del 2020 debido a la pandemia del coronavirus.
- Se ampliaron los canales de difusión de información acerca de la Línea 144. Junto a la Secretaría de Medios de la Nación se realizó una campaña de comunicación masiva en radio, televisión y vía pública. Distintos organismos y empresas públicas se sumaron a la difusión de la Línea (Banco Nación, AFIP, ANSES, Aerolíneas Argentinas, YPF; Ministerio de Transporte de la Nación). Junto al Ministerio de Cultura de la Nación se realizaron los micros audiovisuales "Estamos en Línea".
- Se establecieron los mecanismos de articulación entre la Línea 144 y el S.A.E. 911 con el objetivo de atender las situaciones de violencia por motivos de género que requieran de una intervención policial con carácter de emergencia (Resolución Conjunta N° 4/20). Catorce (14) provincias suscribieron actas acuerdo para la derivación directa entre líneas.
- Se incorporó la perspectiva de diversidad. Ya no es una línea únicamente para la atención de mujeres, sino que aborda todos los tipos y modalidades de violencias hacia mujeres y LGBTI+.
- Se mejoraron las condiciones de trabajo, se creó un equipo de supervisión y orientación psicológica y se impulsó la creación de un régimen de trabajo específico acorde al tipo de trabajo realizado.
- Se capacitó a los equipos a través de un Plan de Formación Permanente para operadoras/es.
- Se reformularon protocolos de atención a través de la confección de guías dirigidas a trabajadoras/es de la Línea 144. Cada documento incluye pautas a seguir en la atención y asesoramiento de situaciones de violencias por motivos de género, recupera normativa nacional vigente y recomendaciones de organismos internacionales. Además, se confeccionó un manual general interno que define los criterios y mecanismos de abordaje integral. Se creó un nuevo sistema informático para optimizar la capacidad de carga y gestión de la información producida por la Línea 144.
- Se contrataron los servicios de ARSAT para ampliar la capacidad de procesamiento de datos.
- A través de la trama ATIP, se pasó de recibir 15 llamadas en simultáneo a recibir cincuenta (50). Así se mejoró la accesibilidad, la capacidad de atención y se facilitó el trabajo remoto en el contexto de pandemia. La gestión anterior contaba con una trama ATD que permitía sostener solo unas pocas llamadas en simultáneo. Esto dificultaba la recepción de llamadas y en los momentos de mayor demanda quedaba un importante caudal de consultas sin atender.
- En consonancia con la configuración de la central CISCO, se actualizó el sistema para permitir que las llamadas puedan ser recibidas desde diferentes domicilios, lo

que facilitó el sostenimiento de la atención de la Línea 144 de forma remota en el contexto de pandemia y, con ello, preservar el cuidado de las y los trabajadoras/es. El sistema IP permite conectar una central telefónica privada a la red pública de telefonía mediante un enlace digital que dispone de llamadas entrantes, salientes y bidireccionales a teléfonos fijos o celulares, y permite tener una plataforma de comunicaciones de crecimiento escalable.

- Se realizaron capacitaciones para mejorar el nuevo soporte y se ampliaron las líneas, lo que permitió el acceso de una mayor cantidad de llamadas.

El MMGyD informa que puede consultar más información al respecto en la respuesta a la Pregunta N° 241 del presente Informe y en el informe de avance del Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe_julio_2021_avances_pna_2020-2022.pdf

PREGUNTA N° 697

En cuanto a la paridad de inventores

Señale si se encuentran trabajando junto a la OMPI (Organización mundial de la Propiedad Intelectual) para desarrollar iniciativas en pos de fomentar la paridad en inventores.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo responde que, durante 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) ha participado de una serie de actividades coordinadas por la OMPI con el objetivo de promover la igualdad de género y la diversidad en los sectores innovadores y creativos, en el mundo de la propiedad intelectual.

1. Adhesión el 5 de octubre 2021 del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL de la República Argentina a la Red Latinoamericana de Propiedad Intelectual y Género en calidad de miembro pleno.

La Red Latinoamericana de Propiedad Intelectual y Género se constituye con la visión de ser referente en materia de PI y género a nivel regional e internacional y con la misión de hacer transversal el enfoque de género en la política, la gestión y los servicios de las Oficinas Nacionales de Propiedad Intelectual de la región, a través del intercambio de experiencias y aprendizajes, generando un espacio de coordinación y colaboración interinstitucional que contribuya al cierre de brechas de género y al empoderamiento de las mujeres en la región.

El objetivo de la Red es promover y posicionar la PI en favor del cierre de brechas y la igualdad de género, facilitando procesos de intercambio de buenas prácticas y experiencias entre las ONAPIs de la región que conlleven a un desarrollo y fortalecimiento de capacidades sobre la materia, que redunde en beneficio de las propias ONAPIs y de quienes acceden a sus servicios.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es miembro fundador honorario por haber participado desde un inicio en la conceptualización de la Red, participando activamente y cooperando para su creación.

2. Participación del INPI en actividades de capacitación sobre brecha de género organizadas por la OMPI.

La OMPI organiza una serie de sesiones dedicadas a la participación de las mujeres en el sistema de PI con el objetivo de:

- Sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia que tiene zanjar la brecha de género en materia de innovación y aumentar la participación de las mujeres y las niñas en el ecosistema de la PI;
- Reunir a partes interesadas de todo el mundo a fin de que intercambien experiencias y prácticas para hacer frente a los obstáculos que afrontan las mujeres y las niñas en el acceso al sistema de PI.

a) Cerrar la brecha de género en la PI: examinar las iniciativas de las múltiples partes interesadas.

Durante la sesión, llevada a cabo el 7 de julio del presente, se compartieron experiencias en la participación y contribución a las iniciativas de las múltiples partes interesadas que fomentan la participación de las mujeres en el ecosistema de la PI.

b) Cerrar la brecha de género en la PI: examen de buenas prácticas

Durante la sesión del 12 de octubre de 2021, se intercambió información sobre buenas prácticas relativas a la prestación, concepción y análisis de los servicios de PI, a fin de fomentar la participación y la contribución de las mujeres en el ecosistema de la PI.

c) Seminario virtual para oficinas de propiedad intelectual (PI) y otros actores de innovación sobre la brecha de género en la PI para la región de las Américas. 13 y 14 de octubre, 2021

Estuvo dirigido a: representantes de los Estados miembros y observadores. Se contó con la participación de los distintos actores del ecosistema de innovación de la región de las Américas. El objetivo fue promover una mayor toma de conciencia sobre la brecha de género en la PI, compartir información sobre cómo evaluarla de manera cuantitativa y cualitativa, e informar sobre las políticas públicas y otras iniciativas que afrontan esta problemática.

La OMPI, en colaboración con Invent Together, está organizando una serie de seminarios en línea con las oficinas de propiedad intelectual (PI) y partes interesadas en la innovación sobre la brecha de género en el ámbito de la PI en las diferentes regiones del mundo.

La serie de seminarios virtuales sobre la brecha de género en el ámbito de la propiedad intelectual tiene como meta reunir a las partes interesadas en los ecosistemas de innovación con el objetivo de aumentar la concienciación sobre la problemática de género, evaluar esa problemática cuantitativa y cualitativamente y debatir sobre las políticas y otras iniciativas que pueden resolverla.

- **Panel I:** Panel de formuladores de políticas de alto nivel sobre la brecha de género en el ámbito de PI en la región de las Américas. En el primer panel se convocó a formuladores de políticas de la región de las Américas para examinar la importancia de formular políticas que aborden la brecha de género en materia de PI y la participación de las mujeres en los ecosistemas de innovación de la región.
- **Panel II:** Panel de economistas de oficinas de PI sobre la problemática de la evaluación y el análisis de la brecha de género en el sistema de PI de la región de las Américas.

En este segundo panel se destacaron los enfoques y las metodologías empleadas por los departamentos de los economistas jefe de oficinas de propiedad intelectual, entre ellos los del Canadá, Chile, el Reino Unido y los Estados Unidos, y se debatieron los problemas que plantea evaluar y analizar la brecha de género en el ámbito de la propiedad intelectual.

3. En Agenda

Participación de cuatro funcionarios del INPI en el curso piloto sobre “Introducción de la perspectiva de género en las funciones de las Oficinas de Propiedad Industrial de América Latina. 8, 9 y 10 de noviembre, 2021.

El objetivo de este curso es introducir a los participantes los conceptos principales sobre la igualdad de género y mostrando cómo podrían ser incorporados en el quehacer diario de las oficinas de propiedad industrial de la región. En este sentido, se busca profundizar en la comprensión de los elementos más relevantes de la igualdad de género relacionados con la gestión y funciones de las Oficinas de PI, así como fomentar el intercambio de información y buenas prácticas sobre la introducción de la perspectiva de género en las funciones de las oficinas de PI.

La formación está orientada a un grupo de funcionarios de nivel alto o intermedio de oficinas de propiedad industrial responsables de áreas operativas (marcas, patentes, atención al público, cooperación, administración, planificación, desarrollo tecnológico u otra) con alguna responsabilidad en la formulación de planes de trabajo y/o manejo de personal.

PREGUNTA N° 698

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

¿Cuántos Clubes se inscribieron al Programa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en ámbitos deportivos? ¿Cuántos se estimaba originalmente? Favor de desglosar por jurisdicción.

RESPUESTA

El Programa de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Ámbitos Deportivos es una iniciativa del Ministerio de Turismo y Deportes para favorecer entornos deportivos protectores de niños, niñas y adolescentes, y promotores de sus derechos. Hasta la fecha hay 214 clubes inscriptos.

Tiene por objetivo concientizar a los clubes de su relevancia en el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA, y proveerles de herramientas, capacitación y vínculos institucionales para fortalecer dicho rol.

PREGUNTA N° 699

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

¿Poseen una estimación de a cuántos beneficiarios puede alcanzar la Ley 16.774 (Ley Boca)?

RESPUESTA

El Ministerio informa que la Ley 16.774 se trata de una exención impositiva para todos los tributos sobre compras realizadas por un club de barrio exento en ganancias, cuya utilización sea para obras de mantenimiento o mejora de espacios clubes deportivos y asociaciones deportivas.

Si bien no se puede establecer un número cierto de clubes que a la fecha estén realizando reformas de infraestructuras, la gran mayoría de los clubes inscriptos al programa Clubes en Obra podrían estar contemplados dentro del universo de beneficiarios de la Ley. En todos los casos los clubes deportivos y asociaciones deportivas deben contar con el reconocimiento de exención de la Ley de Impuesto a las Ganancias (que dispone el Art. 20, inciso m) y ser titulares del inmueble donde se realizan las obras y éstas revestir carácter exclusivamente deportivo.

PREGUNTA N° 700

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

¿Qué resultados aportó hasta ahora el Relevamiento Nacional de Clubes y Entidades Deportivas (RENACED)? ¿Cuándo se aproxima tener los primeros resultados?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la implementación y elaboración del Relevamiento Nacional de Clubes y Entidades Deportivas (RENACED) implicó la puesta a punto del sistema de recolección de datos, en un trabajo intenso con las áreas de sistemas y tecnología del Ministerio, el contacto de las 1.160 entidades que componen la muestra, la supervisión constante del trabajo de las y los 40 operadoras y operadores implicadas e implicados, la habilitación de las encuestas y el acompañamiento a las instituciones para su llenado.

Dado que el relevamiento actualmente se encuentra en elaboración, los resultados arrojados al momento son parciales. La fecha de confección del informe preliminar se estima se presentará en el mes de noviembre.

PREGUNTA N° 701

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

Acerca del Programa de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio y Pueblo, tenga a bien informar el listado total de clubes alcanzados y los criterios de asignación de los recursos, favor de disgregar qué monto se le otorgó a cada proyecto.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que el programa brinda asistencia económica a las provincias y municipios para que puedan asistir a los Clubes de Barrio y de Pueblo y a otras entidades deportivas de sus localidades en el proceso de formalización y regularización institucional. Hasta la fecha se llegó a 703 clubes.

Pueden anotarse al programa los gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que tengan interés en acompañar a los Clubes de Barrio y de Pueblo de sus localidades. Será requisito realizar la inscripción y elaborar el proyecto de fortalecimiento Institucional. Además, deben cumplir con los requisitos formales para la solicitud: nota de solicitud firmada por la máxima autoridad competente de la entidad solicitante, constancia de CUIT vigente de la entidad, mandato vigente de la autoridad que suscribe la solicitud, copia del documento nacional de identidad de la autoridad solicitante y de la persona responsable del proyecto y constancia de CBU firmada por la autoridad solicitante.

PREGUNTA N° 702

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

Acerca del Programa Polideportivos en Obra, cuántos proyectos se inscribieron, cuantos fueron aprobados y cuántos rechazados.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que en el marco del Programa Polideportivos en Obra se inscribieron 130 proyectos, de los cuales 93 se encuentran aprobados, 4 se encuentran en evaluación y 33 se encuentran realizando correcciones solicitadas por el equipo técnico de la Dirección de Infraestructura Deportiva del Ministerio.

PREGUNTA N° 703

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

Acerca del Programa Polideportivos en Obra, tenga a bien informar el listado total de Polideportivos beneficiarios y la lista de los 65 polideportivos cuyas obras ya se encuentran finalizadas.

RESPUESTA

Uno de los objetivos del Ministerio de Turismo y Deportes es planificar y coordinar la ejecución del Plan Integral de Infraestructura Deportiva Nacional fomentando mejoras sustantivas en las instalaciones deportivas a nivel nacional a través del trabajo articulado con los gobiernos provinciales y municipales.

Polideportivos en Obra busca proteger y preservar la infraestructura deportiva para contribuir a un mayor bienestar y protección de la ciudadanía. A través de las múltiples actividades que se realizan en dichos espacios, benefician a las comunidades, proveen redes de contención social, educación, recreación saludable, integración de personas con discapacidad y cuidado de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

En total, y hasta la fecha, el Programa Polideportivos en Obra alcanzó a 93 polideportivos de todo el país.

PREGUNTA N° 704

En cuanto a los programas que conciernen al deporte y a la ayuda socio económica a clubes y entidades deportivas

Tenga a bien informar la nómina de clubes beneficiarios del programa Clubes en Obra y los montos destinados a cada club. Favor de desgregar por jurisdicción donde se ubican.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°866 del presente informe.

PREGUNTA N° 705

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Cuándo se prevé la apertura definitiva de las fronteras para el turismo receptivo?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que siendo el turismo un sector que dinamiza la economía, genera divisas e impulsa la generación de empleo, es prioridad del gobierno nacional no sólo restablecer los niveles de actividad y ocupación previos a la pandemia, sino también generar las condiciones para su crecimiento sostenido durante los próximos años.

En tal sentido se ha dispuesto que a partir del mes de octubre puedan ingresar al país las personas nacionales o residentes de países limítrofes, siempre que cumplan con las indicaciones, recomendaciones y requisitos sanitarios y migratorios para el ingreso y permanencia en el país. En cuanto al resto de los extranjeros no residentes, se restablece el permiso de ingreso a partir del mes de noviembre, con idénticos resguardos de tipo sanitario y migratorio.

Para más información puede consultar el siguiente link <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250376/20211001>

PREGUNTA N° 706

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Cuándo se prevé que estará disponible el portal ViajAR?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la plataforma Viajar estará activa nuevamente en el primer trimestre del próximo año. Durante los meses de febrero y marzo se realizarán seminarios de capacitación en gestión digital y carga de datos.

PREGUNTA N° 707

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Cuántos argentinos se espera que utilicen el Programa Previaje en la segunda edición? ¿A qué monto asciende el presupuesto previsto por el Estado para esta segunda edición del Programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informa que la segunda edición del Programa PreViaje fue lanzada oficialmente la segunda semana de agosto, mientras que la plataforma para acreditar los comprobantes de compras anticipadas se habilitó el 13 de septiembre del corriente.

A la fecha, y en solo 9 días de funcionamiento del sitio web, se registraron 157.332 solicitantes del beneficio, significando un total aproximado de 472.000 turistas, en función de la cantidad de miembros registrados por viaje.

En tal sentido, y toda vez que el período de pre-compra de servicios turísticos se extenderá hasta el 31 de diciembre, sumado al avisoramiento de una temporada turística nacional plena, se estima que la participación en esta nueva edición tendrá un incremento sustancial respecto de la primera, tanto por el proceso de reactivación económica que atraviesa nuestro país como por la difusión y conocimiento del Programa, que resultó de gran éxito en su primera implementación.

Respecto al monto presupuestario estimado, el año pasado se acreditaron beneficios por aproximadamente \$5.000 millones. Actualmente, en apenas una semana de funcionamiento, se registran compras anticipadas por más de \$8.100 millones por lo que se estima que los fondos a destinarse a la segunda edición del Programa superarán ampliamente a los destinados en la primera.

PREGUNTA N° 708

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Cuántos solicitantes fueron presentados para aplicar al Fondo de Auxilio y Capacitación Turística 2?

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes informe que el Fondo de Auxilio y Capacitación Turística II (FACT II) tiene como objetivo otorgar liquidez a las empresas del turismo afectadas por el contexto y mejorar la oferta del servicio turístico a través de capacitaciones.

Está dirigido a personas físicas y jurídicas con empleadas y empleados a cargo que hayan resultado beneficiarias y beneficiarios del Programa REPRO II en al menos dos meses en los últimos seis meses.

Además, con el propósito de preparar al sector para que se convierta en uno de los motores de recuperación y reactivación económica, se solicita a todos las empleadas y los empleados de las empresas beneficiarias la realización de cursos de capacitación del Programa de Formación Virtual del Ministerio de Turismo y Deportes.

EL FACT II otorga un beneficio proporcional a la cantidad de empleadas y empleados que realice un curso de capacitación y el pago puede ser distribuido en hasta tres pagos entre septiembre y noviembre.

La convocatoria se realizó durante el mes de julio en la que se inscribieron alrededor de 6.000 empresas. Cumplieron con los requisitos de selección más de 4.300 empresas (70% del total de inscriptos) y 75.000 trabajadoras y trabajadores por un monto que asciende a los \$2.000 millones.

PREGUNTA N° 709

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Cuántos son los beneficiados del Repro II de la esfera del turismo y afines a agosto del 2021? ¿Cuántos han podido acceder a la asignación complementaria?

RESPUESTA

Total de empresas, trabajadores del sector turístico – REPRO II		
Mes	Empresas	Trabajadores
ene-21	4.058	132.273
feb-21	4.059	115.249
mar-21	3.662	107.529
abr-21	6.367	141.580
may-21	11.742	182.255
jun-21	11.413	173.294
jul-21	8.410	155.799

Fuente. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Total de empresas, trabajadores – Asignación complementaria		
Mes	Empresas	Trabajadores
mar-21	1.000	20.336
abr-21	36	1.655
may-21	8	217

Fuente. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PREGUNTA N° 710

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

¿Poseen el estimativo de cuántos usuarios utilizaron las rutas turísticas del Programa Rutas Naturales desde el inicio de dicho programa? En caso afirmativo, favor de desglosar en función de las más visitadas desde la creación del Programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación creó "La Ruta Natural", un programa integral de comunicación, promoción y desarrollo del turismo de naturaleza en la Argentina, buscando impulsar este segmento clave y posicionar al país como un destino competitivo y de clase mundial, que oficie como puerta de entrada a la región.

Con foco en la oferta de naturaleza, la biodiversidad y la riqueza cultural como pilares fundamentales, y con el objetivo de promover un mayor gasto turístico con estancias más largas, la iniciativa busca estructurar la oferta turística de Argentina a partir de las tendencias de viaje actuales.

La propuesta organiza la oferta en grandes rutas turísticas a partir de dos abordajes: uno territorial, que propone rutas y circuitos que unen diferentes destinos consolidados y emergentes, y otro temático, con circuitos vinculados a grandes productos e intereses específicos como el turismo aventura, la visita a parques nacionales y el turismo astronómico, entre otras opciones.

Con esta nueva organización, y entrelazando los atractivos y experiencias naturales de cada región con sus atractivos culturales, históricos o gastronómicos, "La Ruta Natural" busca potenciar circuitos y destinos menos conocidos, mejorar la distribución territorial de la actividad turística, aumentar la permanencia y consumo local, y enriquecer la experiencia de los viajeros y viajeras.

Rutas territoriales

Ruta	Provincia/as comprendidas
1- Ruta de la selva misionera	Misiones
2- Ruta del Iberá	Corrientes
3- Ruta del Gran Chaco	Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Santa Fe, Salta
4- Ruta del litoral y de los grandes ríos	Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco
5- Ruta del Delta del Paraná	CABA, Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe
6- Ruta de las llanuras y de la costa atlántica	CABA, Buenos Aires
7- Ruta de los valles, quebradas y yungas	Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca
8- Ruta de la Puna	Salta, Jujuy, Catamarca
9- Ruta de los desiertos y volcanes	Neuquén, Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, La Pampa y Salta
10- Ruta de los altos Andes	Neuquén, Mendoza, San Juan, Catamarca, La Rioja, Salta
11- Ruta de las Sierras Centrales	San Luis, Córdoba

Fuente: Ministerio de Turismo y Deportes

Por su parte, los siguientes circuitos temáticos que se encuentran a lo largo del país:

- 1- Circuito del encuentro con los grandes animales
- 2- Circuito de la observación de aves
- 3- Circuito de turismo aventura - Deportes extremos
- 4- Circuito de las estrellas (turismo astronómico)
- 5- Circuito de los dinosaurios (turismo paleontológico)
- 6- Circuito de los Parques Nacionales y Patrimonio de la Humanidad
- 7- Rutas escénicas y senderos de Argentina
- 8- Circuitos naturales urbanos

Las rutas propuestas cubren todo el territorio y su objetivo no es el de priorizar unas sobre otras, sino definir una estrategia y organizar las políticas que optimicen en todo el territorio la promoción nacional e internacional de todos los destinos y su desarrollo turístico, con el objetivo de atraer nuevas inversiones y apoyar a prestadores privados, brindando recursos innovadores al sector para mejorar la competitividad ante mercados internacionales.

El Ministerio de Turismo y Deportes comunica que la propuesta cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que destinará 33 millones de dólares para el desarrollo turístico de "La Ruta Natural", con un plan de federal de infraestructura de uso público en áreas naturales, acciones con localidades y prestadores que se enmarcan en el Renovado Plan Nacional de Calidad Turística, brindando capacitaciones y recursos innovadores al sector para mejorar la competitividad ante mercados internacionales y acciones orientadas a la búsqueda de nuevas inversiones y el apoyo a prestadores privados.

PREGUNTA N° 711

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

En caso de que se lleve adelante una apertura definitiva de las fronteras para el turismo, ¿Cuáles son los protocolos y requisitos previstos para el ingreso de turistas extranjeros en la temporada de verano 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que puede consultar información en relación a su pregunta en el Decreto 678/21 publicado el 1° de octubre 2021 en el Boletín Oficial y en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/medidas-preventivas-generales/fronteras-e-ingreso-al-territorio-nacional>

PREGUNTA N° 712

En cuanto a los programas y políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deportes a fin de reactivar y estimular el turismo nacional:

Tenga a bien informar el presupuesto que el Estado Argentino destinará a los pasajes aéreos para uso de turistas extranjeros a fin de que viajen por nuestro país. Detalle, en caso de existencia, cupos máximos o criterios de asignación.

RESPUESTA

A la fecha no ha sido creado en la órbita del Ministerio de Turismo y Deportes un Programa de las características de esta pregunta.

PREGUNTA N° 713

En cuanto a Salud mental

¿Cuáles son las estimaciones del impacto que generó la pandemia en la salud mental de los niños/as y adolescentes? Informe si en la actualidad están trabajando en nuevas líneas de acción para abordar esta problemática en la población específica de niñas, niños y adolescentes.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, en relación al impacto generado por la pandemia en la salud mental de niños/as y adolescentes, la información de la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 815 del Informe 130.

En relación al trabajo en diferentes líneas de acción en relación al impacto de la pandemia en la salud mental de niños/as y adolescentes, la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1507 del Informe 130.

PREGUNTA N° 714

En lo concerniente a las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

¿Cuántas asignaciones para personas con trasplantes o en lista de espera se han solicitado a lo largo de 2021? ¿Cuántas han sido otorgadas? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud y la asignación de la misma?

RESPUESTA

ANDIS informa que se han iniciado desde enero de 2021 a la fecha 742 expedientes para personas trasplantadas o en espera de trasplantes.

Asimismo, ANDIS durante el 2021 ha otorgado 1.045 pensiones por trasplantes.

Respecto de los tiempos de tramitación, ANDIS informa que actualmente, si la solicitud ingresada está correctamente iniciada con documentación completa, el expediente estará resuelto en un plazo no mayor a 100 días, aproximadamente. En caso de que la solicitud deba atravesar un proceso de subsanación por falta de documentación o requerimiento de ampliación de información por novedades en cruces (SINTYS, ANSES) que lo ameriten, dicho tiempo se verá ampliado, pudiendo demorarse la evaluación en aproximadamente 60 días.

PREGUNTA N° 715

En lo concerniente a las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

¿Cuántas pensiones no contributivas por discapacidad se han solicitado a lo largo de 2021? ¿Cuántas han sido otorgadas? ¿Cuál es el tiempo promedio entre la solicitud

y la asignación de la misma?

RESPUESTA

ANDIS informa que se han iniciado desde enero de 2021 a la fecha 62.897 expedientes para personas incluidas en el Art. 9 de la Ley 13.478.

Durante el año 2021, ANDIS ha otorgado 82.846 pensiones.

Respecto de los tiempos de tramitación, se informa que, actualmente, si la solicitud ingresada está correctamente iniciada, con documentación completa, en aproximadamente 60 días ya estará otorgado el beneficio y entre 90 a 120 días ya estará liquidado. En caso de que la solicitud deba atravesar un proceso de subsanación por falta de documentación o requerimiento de ampliación de información por novedades en cruces (SINTYS, ANSES) que lo ameriten, dicho tiempo se verá ampliado, pudiendo demorarse la evaluación en 60 días en promedio.

PREGUNTA N° 716

En lo concerniente a las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

¿Cuántos subsidios por sepelios destinados a personas que cobran pensiones no contributivas por discapacidad o trasplante se han solicitado? ¿Cuántos han sido otorgados? ¿Cuál fue el tiempo promedio entre la solicitud y la asignación del mismo? Desglose la asignación por jurisdicción.

RESPUESTA

ANDIS inició desde enero de 2021 a la fecha 1.111 expedientes para subsidios por sepelio.

Durante el año 2021, ANDIS ha otorgado 830 subsidios .

Respecto de los tiempos de tramitación, se informa que, actualmente, si la solicitud ingresada está correctamente iniciada, con documentación completa, en un plazo no mayor a 60 días, aproximadamente, ya se encontrará otorgado el beneficio. En caso de que la solicitud deba atravesar un proceso de subsanación por falta de documentación o requerimiento de ampliación de información por novedades en cruces (SINTYS, ANSES) que lo ameriten, dicho tiempo se verá ampliado, pudiendo demorarse la evaluación en 30 días en promedio.

PREGUNTA N° 717

En lo concerniente a las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS)

¿En qué consiste el Programa AccesAR? ¿Cuál es su línea de financiación? ¿Qué modalidad de acompañamiento se le brinda a los municipios a través de este Programa? ¿Qué municipios reciben acompañamiento? ¿Cuál es el criterio de selección? En caso de otorgar una línea de acompañamiento financiero, ¿qué montos se han otorgado a cada municipio?.

RESPUESTA

Sobre el plan ACCESAR, ANDIS informa:

Plan ACCESAR: Territorios accesibles, municipios inclusivos

El pasado miércoles 11 de agosto, a través de la Resolución N° 1200/21 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/248023/20210812>) se lanzó el Plan Accesar, destinado a la creación, fortalecimiento y jerarquización de áreas de discapacidad municipales con el objetivo de consolidar una estructura pública fuerte para el abordaje de la accesibilidad en un sentido integral en todo el quehacer de los gobiernos locales.

Se está trabajando el reglamento con los lineamientos internos para la presentación de los municipios, el trabajo articulado con la ANDIS y procesos de rendición de cuentas de los financiamientos que se desprenden del mismo -tal como se estableció en la resolución de creación- durante los 30 días hábiles posteriores a su anuncio.

El plan comporta tres etapas de implementación:

- Fortalecimiento de la gestión municipal y territorial (diagnóstico, equipamiento de oficinas municipales y capacitación)
- Acciones de promoción de derechos (plan municipal, códigos de accesibilidad urbana, dispositivos territoriales)
- Apoyo a las iniciativas para la construcción de ciudades accesibles e inclusivas (financiación de proyectos)

En una primera instancia, se trabajará con 60 municipios de todas las provincias, según criterios de representatividad federal y disponibilidad presupuestaria, con los que ya se venía llevando un trabajo articulado previo que se ordenará a través de este nuevo esquema. En ese corpus, se incorporarán las Capitales Alternas designadas en el marco del Programa Gabinete Federal del Gobierno Nacional.

Forma de financiamiento: el plan contempla dos etapas específicas de financiamiento:

1: orientada a la compra de insumos informáticos, mobiliario y señalética para el área.

2: orientada al desarrollo de obras de gran infraestructura municipales-

Los montos, que serán consignados en el correspondiente reglamento operativo a ser publicado en BORA en los próximos días, variarán en función de criterios tales como tamaño de municipio (cantidad de habitantes) y fondos de ANDIS recibidos recientemente por los gobiernos locales en el marco de otras iniciativas.

Para ello, se usarán partidas presupuestarias de los Programas del Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, el Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad (ex Recreación y Deportes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/244660/20210521>), y se está diseñando el proyecto para la asignación de una partida presupuestaria específica que permita, durante 2022, ampliar el alcance territorial.

PREGUNTA N° 718

En lo concerniente a las competencias de la Agencia Nacional de Discapacidad

La ley 25.730 establece que los fondos que el BCRA recaude en virtud de las multas allí establecidas, se deben destinar a los programas y proyectos a favor de personas con discapacidad. Estos deben ser administrados por el Comité Coordinador de

Programas para Personas con Discapacidad. Informe monto al que asciende lo recaudado en el periodo 2021, su distribución y los criterios de asignación

RESPUESTA

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

- Ingreso Mensual a la Cuenta Escritural (Recaudación) al 31/08/21: \$444.221.852,72
- El Comité Coordinador aprobó al 31/08/21: 695 exp. por un monto de \$1.197.909.800,57 en el marco de las líneas programáticas aprobadas por Resol. AND Nro. 641/20 y los programas en el marco de la Emergencia Covid-19 aprobados por Resol. AND N° 216/20.
- Al 31/08/21 Pagados (según los exp. remitidos al área con comprobantes de pagos): 474 exp. por un monto de \$ 557.204.035

Fuente: ANDIS

En cuanto a los criterios de distribución de los fondos en cuestión, no puede soslayarse que a través del Decreto N° 153/96 se creó el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, cuyas acciones son las de evaluar,

PAGADOS	PERSONAS HUMANAS		ONG'S		OG'S	
	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	MONTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	MONTO	CANTIDAD DE EXPEDIENTES	MONTO
Programa de Transporte Institucional			19	\$ 72.461.227,00	24	\$ 113.865.209,00
Programa de Fortalecimiento de la Red Prestacional			1	\$ 10.000.000,00		
Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación					1	\$ 50.000.000,00
Programa de Mejoramiento de Infraestructura Institucional			15	\$ 45.528.536,00	7	\$ 21.188.812,00
Programa de Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas					71	\$ 111.763.631,00
Programa de Ayudas Técnicas	102	\$ 25.379.591,00				
Programa de Apoyo a Atletas	44	\$ 38.907.029,00				
Programa Emergencia			185	\$ 64.100.000,00	5	\$ 4.010.000,00
TOTALES	146	\$ 64.286.620,00	220	\$ 192.089.763,00	108	\$ 300.827.652,00

seleccionar, establecer prioridades y aprobar los programas y proyectos, y asignar y controlar la aplicación de los fondos respectivos.

A mayor abundamiento, mediante el Decreto N° 1277/03 se establecieron palmaria y objetivamente los alcances funcionales del citado Comité Coordinador, destacándose los siguientes: a) Asegurar el control y la efectiva ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad; b) Evaluar, seleccionar y aprobar los programas y proyectos; c) Asignar y monitorear la aplicación del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad; d) Establecer para cada proyecto aprobado los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación; e) Establecer los criterios básicos para la priorización de proyectos; y f) Establecer pautas y plazos para la selección de proyectos.

Es decir que los criterios de distribución de los fondos serán aquellos que fije particularmente el Comité según la línea programática aprobada.

PREGUNTA N° 719

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cómo evalúa la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2020-2021? ¿Cuáles son las iniciativas concretas impulsadas en el marco de

la ENIF? ¿Qué resultados eválúan hasta el momento?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía considera a la ENIF como una política de Estado primordial. En este sentido, en el año 2020 el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF) relanzó una nueva versión para el período 2020-2023, en función de los siguientes ejes prioritarios:

- Inclusión de sectores vulnerables.
- Disminución de las brechas de género.
- Fomento a los créditos no bancarios.
- Impulso a la interoperabilidad.
- Promoción del uso de medios alternativos para cobros y pagos de ingresos y servicios públicos.

En función de esos ejes, se establecieron los siguientes objetivos generales:

1. Ampliar y mejorar el acceso a bienes y servicios financieros tales como cuentas de ahorro, crédito, medios de pago electrónicos y seguros.
2. Potenciar el uso de medios de pago electrónicos, cuentas de ahorro, crédito y otros servicios, como portal de entrada al sistema financiero, incluyendo al sector bancario y a los microcréditos e instituciones de microfinanzas (IMFs).
3. Mejorar las capacidades financieras de la población y la protección del usuario.
4. Promover la interoperabilidad entre el sistema financiero tradicional y las nuevas plataformas de pago.
5. Contribuir a reducir las brechas sociales, ampliar la territorialidad y federalización e incorporar una perspectiva de género, a través de la mejora en el acceso a bienes y servicios financieros.
6. Priorizar la inclusión financiera de grupos vulnerables y excluidos; el financiamiento de las PyMEs y la promoción del uso de las nuevas tecnologías.

Para la consecución de los nuevos objetivos definidos en la ENIF para el período 2020-2023, en abril de 2021 se definieron e integraron 10 grupos de trabajo en el marco del CCIF, órgano encargado de implementar la ENIF. Los grupos son los siguientes:

1. Educación Financiera;
2. Inclusión Financiera de grupos vulnerables, adultos mayores y otros;
3. Acceso al crédito bancario y no bancario;
4. Políticas con perspectiva de género;
5. Medios de pago electrónicos e interoperabilidad y ciberseguridad;
6. Protección al consumidor financiero;
7. Información crediticia y alternativa;
8. Coordinación con los nuevos objetivos del G20;
9. Agencias complementarias de servicios financieros

10. Observatorio de métricas.

Como consecuencia de la pandemia, en el mundo se aceleró el proceso de digitalización e impulsó el uso de medios de pago digitales como nunca antes se había visto y en tiempo récord.

En nuestro país, esa transformación digital se vio en gran parte impulsada a raíz de la implementación de los programas de asistencia que brindó el Estado Nacional, principalmente el IFE (Ingreso Familiar de Emergencia) y el ATP (Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción) que favoreció el acceso al sistema financiero de un porcentaje importante de la población que se encontraba hasta entonces excluido.

En términos de acceso al sistema financiero, más del 90% de la población tiene una cuenta bancaria. Sin embargo, su uso en el manejo cotidiano es aún muy limitado y en la gran mayoría de los casos se circunscribe únicamente al retiro de efectivo, lo que muestra que debemos trabajar en el acceso y sobre todo en educación financiera para garantizar su uso.

En el marco del CCIF y de los grupos de trabajo antes mencionados, se trabaja en diferentes iniciativas para promover el acceso al crédito, la educación financiera desde un enfoque de derechos humanos y protección del consumidor y el desarrollo de capacidades financieras de la población.

Concretamente se llevaron a cabo diferentes acciones entre las que se destacan:

- Se presentaron los avances del Plan Nacional de Educación Financiera (versión 2021) abriendo el espacio a los comentarios, para luego elevar en el CCIF su aprobación.
- Se presentó un borrador de métricas e impacto de los programas de inclusión y educación financiera a nivel nacional.
- Se planificó la creación interministerial de una guía para la implementación de iniciativas de educación financiera con perspectiva de género para orientar a organismos públicos y privados en contenidos inclusivos.
- Se diseñó e implementó el Programa de Referentes en Inclusión Financiera (RIF), propuesta dirigida a integrantes de organismos públicos y privados que trabajen en territorio, y quieran facilitar talleres de educación financiera para democratizar el acceso y el uso de bienes y servicios financieros.
- Se articuló con CNV para estimular la generación de nuevas emisiones de valores negociables de carácter sostenible como vehículo para financiar actividades relativas a la economía socio-productiva, popular y/o social de impacto alineados al Programa de Finanzas Sustentables de CNV.
- Se articuló con el Programa de Transferencias 3.0 del BCRA, para impulsar los pagos digitales y prever una mayor inclusión financiera en el país. A través de la expansión del alcance de las transferencias inmediatas, se busca construir un ecosistema digital de pagos abiertos y universales que esté en condiciones de sustituir al efectivo con eficiencia y seguridad.

Para ampliar las iniciativas y los avances en las mesas de trabajo se sugiere consultar:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/inclusion-financiera/noticias>

PREGUNTA N° 720

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cuál es el destino de lo recaudado por la tasa estadística? ¿Qué estadísticas producen los organismos a quienes se destina dicho importe?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Tasa de Estadística corresponde a la Ley N° 23.664 y modificaciones, Ley N° 23.697, art. 35 y Decretos N° 389/95 y 108/99 Ley N° 26.337, arts. 28 y 101 y Decreto N° 740/14, art. 105

El 100% se distribuye:

- 31,30% al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- 38,47% al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- 30,23% al Tesoro Nacional

Cada organismo produce los informes técnicos con contenido estadístico que hacen a su propia competencia.

PREGUNTA N° 721

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cuales son los productos financieros pensados especialmente para las mujeres emprendedoras argentinas, por parte de las entidades bancarias públicas? ¿Cuentan con este relevamiento? ¿Y en el caso de la banca privada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, desde el BCRA, miembro del Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), se monitorea el otorgamiento de financiamiento bancario a la población femenina sin segmentar particularmente en productos focalizados en “mujeres emprendedoras” pues se observa que en general los fondos obtenidos por las mujeres bajo múltiples esquemas de acceso, se destinan muchas veces a la reproducción material del hogar.

En relación a productos financieros destinados a mujeres emprendedoras, concretamente, la mayoría de los bancos públicos sí ofrecen y; en relación a los bancos privados solo algunos de ellos lo hacen.

La mayoría de las líneas de financiamiento para mujeres vigente se otorga en el marco de las líneas de crédito previstas en el Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP). En algunos casos se ve la existencia de un cupo para mujeres y/o bonificación de la tasa de interés en ciertos puntos porcentuales.

Esas líneas se pueden consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/solicitar-creditos-para-inversion-productiva>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/pymes-ya-pueden-solicitar-prestamos-para-inversion-tasas-subsidiadas>

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-un-credito-de-la-linea-impulso-mujeres>

<https://www.argentina.gob.ar/produccion/medidas-pymes-covid/creditos-bic>

En línea con lo anteriormente mencionado, desde el Estado Nacional, en alianza con bancos públicos y privados, se están propiciando distintas iniciativas para promover el desarrollo de productos financieros destinados a mujeres.

Tal es el caso de la Línea de créditos a MiPyMEs “Carlos Pellegrini” - Mujeres en puestos de conducción Reg. 700, impulsada por el Banco Nación, que está dirigida a MiPyMEs en las que los puestos de conducción se encuentren ocupados por mujeres (unipersonales, socia gerente en SRL, presidente en SA. y otros que se puedan relevar y sean medibles o paridad en los órganos de conducción, en caso de paridad con un mínimo de 1/3 de miembros femeninos), con un mínimo de antigüedad en el ejercicio de un año.

En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo productivo se encuentra trabajando en distintos proyectos; uno de ellos se lanzó en el mes de julio y contempla líneas de financiamiento junto al Banco de la Provincia (BAPRO) para proyectos de inversión destinados exclusivamente a PyMEs lideradas por mujeres.

Los créditos Impulso Mujeres lanzados tienen un plazo de 5 años, con 6 meses de gracia y una tasa subsidiada por el FONDEP de 22% durante los primeros 24 meses. Financiarán hasta \$20 millones por PyME y contarán con respaldo de garantías conjunto desde el Estado, entre el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) y el Fondo de Garantías de Buenos Aires (FOGABA). Los créditos podrán destinarse a la adquisición de bienes de capital de producción nacionales o importados, y a la construcción o adecuación de instalaciones (galpones, naves, tinglados). Podrán solicitarlos pequeñas y medianas empresas de los sectores industrial, agroindustrial, servicios industriales y comercio que lleven adelante proyectos de inversión.

PREGUNTA N° 722

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cuánto dinero se ha emitido en lo que va del año?

RESPUESTA

El Banco Central informa que la Base Monetaria se expandió un 20,7% en lo que va del año (promedio Ago-21 vs. promedio dic-20).

El principal factor de expansión en dicho período, estuvo asociado a las compras netas de divisas del BCRA al sector privado y, en menor medida, se ubicó por detrás la expansión primaria del sector público.

La expansión de la liquidez fue esterilizada principalmente a través de los instrumentos de regulación monetaria (Pases y LELIQ).

En términos interanuales la Base Monetaria registró en agosto una expansión de 25,7% i.a., ritmo considerablemente inferior al de crecimiento de los precios domésticos en igual período.

En el siguiente link, se puede consultar la evolución histórica de la Base Monetaria y el comportamiento de sus factores de explicación, tanto de oferta como de demanda:

<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/seriee.xls>

PREGUNTA N° 723

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Cuánto han disminuido los precios de la carne desde la colocación de retenciones a la misma?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informa.

PREGUNTA N° 724

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

Entendiendo que la meta de inflación contemplada en el presupuesto 2021 era del 29% y que la real en el primer semestre del año fue del 25.3%, ¿cuál es la nueva meta estimada para este año, como piensan alcanzarla y cuál es la meta estimada para 2022?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 626 y 627 del presente informe. Adicionalmente puede consultar la respuesta N° 93.

PREGUNTA N° 725

En lo concerniente a las competencias del Ministerio de Economía, se solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

Enumere los programas o actividades nacionales con perspectiva de género y la jurisdicción a la que pertenecen, que se encuentre en la actualidad para incentivar la inclusión financiera.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) desarrollada por el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF) incorpora la perspectiva de género y diversidad. Además, en el marco del Consejo se creó un grupo de trabajo de Políticas Públicas con Perspectiva de Género conformado por los siguientes organismos del Estado: Secretaría de Finanzas (ME); Secretaría de Innovación Pública (JGM); Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Ministerio de Desarrollo Productivo; Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo (Min de producción); Ministerio de Desarrollo Social; ANSES; BCRA; AFIP; Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (ME).

Dicho grupo fue conformado en el mes de abril de 2021 y desde entonces se ha trabajado en el Plan Nacional de Educación Financiera, que prevé la incorporación de contenidos con perspectiva de género, utilización de lenguaje no sexista y la problematización de la falta de estadísticas no binarias.

El Fondo Nacional de Capital Social (FONCAP) aprobó microcréditos por 189

millones de pesos en 2020 y por cerca de 80 millones de pesos en lo que va de 2021. Esto es más que los últimos cuatro años juntos. En relación a esta política, se destaca que alrededor del 70% de los microcréditos otorgados por el FONCAP está dirigido a emprendimientos liderados por mujeres, con una gran presencia territorial. A su vez, el FONCAP desarrolló cursos virtuales de educación financiera y microfinanzas para emprendedores y emprendedoras durante toda la pandemia, y generó campañas territoriales visitando más de 250 comedores. La mayoría de las participantes de los cursos virtuales dictados en los últimos años fueron mujeres. El FONCAP es, además, una institución financiera cuyo Directorio respeta los principios de paridad de género, con una presencia equitativa entre mujeres y varones.

FONDEP y BICE ofrecen líneas de financiamiento para PYMES, micro empresas textiles, agroindustriales, autopartistas, industriales, petroleras y más, con proyectos productivos en las cuales el 20% se destinan a empresas lideradas por mujeres.

Asimismo, se capacita a participantes de la Red de Concejales de la Federación Argentina de Municipios (Red FAM), que coordina a concejos deliberantes de todo el país. Las capacitaciones se desarrollan en coordinación entre la DNEIG con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que además brinda apoyo económico a experiencias pioneras de inclusión financiera en todo el país.

Por otra parte, en el marco del Programa de formación de Referentes en Inclusión Financiera, del Ministerio de Economía, destinado a capacitar a personas que quieran replicar los conocimientos en la comunidad, se incorporaron contenidos de género.

Asimismo, se está trabajando en el diseño de talleres territoriales sobre herramientas financieras específicas en comunidades vulneradas. En primera instancia, se capacitará en la utilización del reintegro por compras con tarjeta de débito. Esta medida está dirigida a personas titulares de la AUH y AUE y a personas jubiladas y pensionadas que cobran el haber mínimo, que son en su mayoría mujeres; por lo que no solo contribuye a la inclusión financiera de grupos con mayor riesgo de vulneración, sino que también promueve la reducción de las brechas de género.

La CNV, el BCRA y el MECON (DNElyG) pusieron en marcha una capacitación destinada a brindar conocimientos sobre herramientas financieras del sistema bancario y del mercado de capitales para promover la inclusión financiera de las personas que trabajan en la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 726

En lo que respecta a la línea 102,

Teniendo en cuenta que se está llevando a cabo el proyecto de federalización de la línea 102, ¿cuál es la fecha estimada en la que estará garantizada la cobertura total de la línea a nivel nacional? Detalle la cantidad de llamados recibidos por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a partir del proyecto de federalización de la Línea 102, se encuentra funcionando en 23 jurisdicciones del país, con diferentes etapas de desarrollo, que incluyen el registro y clasificación de llamadas.

A la fecha, la única jurisdicción que no cuenta con la Línea 102 es la provincia de La Pampa. Desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se están realizando gestiones para una próxima adhesión.

Se informan a continuación la cantidad de llamados recibidos y clasificados por jurisdicción:

Total de Llamados discriminados por provincia y periodo

Cantidad Total de Llamados		
Jurisdicción	Año 2020	Año 2021 (Enero a Julio)
Buenos Aires	20791	16346
CABA	2500	2448
Catamarca	2559	1633
Chaco	14497	16703
Córdoba	2174	1156
Corrientes	2637	2087
Entre Ríos	2831	2560
Formosa	29747	15984
Jujuy	5710	5721
La Rioja	1220	1489
Mendoza	8043	5327
Misiones	974	47
Neuquén	2480	1764
Río Negro *	76	342
Salta	3402	2911
San Juan	4407	5113
Santiago del Estero **	142	25
Tucumán	4535	3085
Santa Cruz ***	0	899
Chubut	0	36
Tierra del Fuego ****	0	7
TOTAL	108725	85683

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Incluye los llamados **Pertinentes** (Orientación, solicitud de Información y/o que requieren intervención de otros servicios especializado) y **No Pertinentes** (consultas que no involucran a niños o adolescentes, bromas, silencios, equivocados)

* Inicio del servicio en Octubre 2020

** Línea dependiente del Gobierno Municipal

*** Inicio del servicio en Marzo 2021

**** Inicio del servicio en febrero de 2021. Registro sistematizado a partir de Julio 2021.

PREGUNTA N° 727

En lo que respecta a la reparación económica para niñas, niños y/o adolescentes en el marco de la Ley 27.452 - Ley Brisa

Informe cuál es el tiempo promedio que demora entre la solicitud de acceso a la reparación económica y la efectiva asignación de la misma. Tenga a bien informar el total de solicitudes recibidas, el total de altas y, en caso de rechazo de solicitudes, las razones de rechazo.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con el procedimiento aprobado en el marco de la Comisión Permanente de Seguimiento (COPESE), el circuito del trámite tiene un plazo de NOVENTA (90) días hábiles desde la recepción del trámite en ANSES hasta la resolución de aprobación de SENNAF, siempre que la documentación esté completa.

Su estado podrá ser consultado por la persona SOLICITANTE a partir de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles posteriores al inicio en ANSES. Las consultas y/o reclamos podrán ser canalizados por la Línea 144 y vía email a SENNAF rennya@senaf.gob.ar.

En lo que respecta a la cantidad de solicitudes recibidas desde febrero de 2019, fecha en que comienza la implementación de la Ley, hasta el 28 de agosto de 2021, se recibieron un total de 1.232 trámites de la RENNYA.

Hasta el mes de agosto de 2021 se dieron de alta un total de 976 solicitudes, de las cuales 100 dejaron de pagarse porque sus titulares alcanzaron la edad de 21 años.

En cuanto a la cantidad de solicitudes rechazadas, del total de solicitudes, 25 trámites fueron denegadas por no estar comprendidos dentro de las causales previstas en el Art. 1 de la Ley 27.452.

PREGUNTA N° 728

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

¿Cuántas empresas han solicitado el REPRO común este año? ¿A cuántas se les ha otorgado efectivamente y por qué montos y plazos?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo de y Seguridad Social informa que al 31 de Agosto de 2021, se han presentado y aprobado 8 empresas, por un total de 3.285 trabajadores, al Programa de Recuperación Productiva, creado mediante la Resolución 25/2018, de la entonces Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo del ex Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Respecto los plazos, en todos los casos ha sido otorgado por 3 meses de duración y respecto el importe de la ayuda, el mismo depende del sector al que pertenezca. Las ayudas van desde los \$9000 a \$22000 por trabajador.

Es importante destacar que el beneficio del Programa de Recuperación Productiva, establecido por la Resolución N° 25/2018, no es compatible con el cobro del Programa de Recuperación Productiva II (REPRO II), Resolución 938/2020 y sus modificatorias.

En caso de ser detectado en los cruces de información realizados en forma permanente, a la empresa que se encuentra gozando del beneficio del Programa de Recuperación Productiva II – (REPRO II), le será inhibido el pago y respectivo cobro del beneficio del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) por cada mes de pago de dicho beneficio, sin posibilidad de compensación posterior.

PREGUNTA N° 729

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

¿Cuántas empresas han solicitado el REPRO II para los salarios del mes de mayo, junio y julio? ¿Cuántos trabajadores representan? ¿Cuándo se notificará quienes lo tienen otorgado? ¿Cuándo se hará el desembolso?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, presenta la totalidad de empresas, trabajadores y monto otorgado por el programa.

Total de empresas, trabajadores y monto			
Período Ener-21 /jul-21			
Mes	Empresas	Trabajadores	Monto
ene-21	10.276	354.375	\$ 4.492.615.879
feb-21	9.925	300.743	\$ 4.017.527.653
mar-21	8.899	283.309	\$ 3.961.861.683
abr-21	13.280	351.617	\$ 5.409.814.658
may-21	33.524	516.780	\$ 9.394.773.670
jun-21	32.147	518.834	\$ 9.506.340.587
jul-21	23.680	421.229	\$ 7.805.296.819
			\$ 44.588.230.949

Fuente. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

La notificación de aquellas empresas beneficiarias de REPRO II se realiza dentro del término de los primeros días hábiles de cada mes, a los efectos de informarle a las empresas sus trabajadores y monto asignado a cada uno.

En cuanto al desembolso, el mismo se realiza un día después de la notificación de aprobación, antes del día 10 de cada mes en el CBU de cada trabajador.

PREGUNTA N° 730

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

¿Cuántos Convenios de Suspensión de Trabajadores se han homologado en el

último año, a cuántos trabajadores comprenden y cuántos expedientes hay en trámite con ese mismo fin?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el año 2021 se homologaron 630 acuerdos por suspensiones artículo 223 bis (comprende trámites de 2020 y 2021). Actualmente se encuentran en trámite 7769 acuerdos.

A todo evento, se estima que se registran 236.070 trabajadores afectados por dichas suspensiones en el año 2021, aproximadamente.

PREGUNTA N° 731

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

¿Cuántos Procedimientos Preventivos de Crisis han solicitado su apertura en el último año?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que en el año 2021 se han solicitado 50 aperturas de Procedimientos Preventivos de Crisis.

PREGUNTA N° 732

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

¿Cuántos trámites fueron iniciados en el transcurso del año de solicitud de audiencia de SECCLO por tema DESPIDOS y cuántos de ellos por tema Multas Ley 24013 y Multas de Ley – Varias? ¿Cuántos en el mismo periodo del año anterior? ¿Cuántos acuerdos espontáneos se han celebrado por el art. 241 en lo que va del año y en el mismo periodo del año anterior?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social comunica que se remite la información solicitada en los períodos indicados entre el 01/01/2020 - 09/09/2020 y 01/01/2021 - 09/09/2021.

Año	Tipo de Trámite	Despidos	Multas de Ley - Varias	Multas Ley 24.013
2021	Obligatorias	41.598	105	15
	Espontáneas	1.542	5	6
2020	Obligatorias	26.204	49	4
	Espontáneas	3.598	3	3

Fuente. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

La información surge del Módulo de Reportes Estadísticos del Sistema SecloWeb, sección Expedientes - Por Objeto, períodos solicitados.

PREGUNTA N° 733

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

Detalle las razones por las cuales no se ha reglamentado el Convenio 190 de la OIT.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que el Proyecto de ley se encuentra a consideración de las autoridades políticas del Ministerio de Trabajo. También se ha culminado la consulta a los actores sociales en función del Convenio 144 de la OIT ratificado por nuestro país, que lo obliga al Gobierno a conocer y escuchar las opiniones de los actores del mundo del trabajo, aunque las mismas no resulten obligatorias para el Poder Ejecutivo en este momento, con la opinión de los cuerpos técnicos, también se está elevando a las autoridades políticas para su consideración

PREGUNTA N° 734

En lo que respecta a las competencias del Ministerio de Trabajo de la Nación:

Informe acerca de la fluctuación del trabajo formal en 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que según los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la cantidad de asalariados y asalariadas registradas del sector privado se contrajo en 192 mil puestos de trabajo entre el mes previo al inicio de la pandemia (febrero de 2020) y agosto de 2020. A partir de este mes, el empleo asalariado registrado privado comenzó a crecer en forma sostenida, situación que permitió recuperar 103 mil puestos de trabajo hasta el mes de junio de 2021. Pese a la dinámica registrada por el empleo, la cantidad de asalariados y asalariadas formales se ubica todavía en 88 mil puestos de trabajo por debajo del nivel que mostraba previo al inicio de la pandemia.

En particular, en la primera mitad del año, el empleo creció en distintas magnitudes en todos los meses, pero en los últimos meses la variación resultó menor que en los meses previos en coincidencia con la adopción y levantamiento de medidas de restricción a la circulación, tomadas en función de la evolución de los contagios de COVID-19 en cada una de las regiones del país.



Fuente: MTEySS en base a datos de SIPA

PREGUNTA N° 735

En lo que respecta a las Sociedades por Acciones Simplificadas,

¿Cuántas Sociedades por Acciones Simplificadas fueron iniciadas en el año 2021?
¿Cuántas de esas se encuentran inscriptas y cuántas en trámite? ¿Qué demoras tienen dichos tramites y por qué motivos? ¿Funciona la web service con AFIP y Boletín Oficial, la cual permite la inscripción de esas sociedades de manera digital con obtención de CUIT y publicación en el Boletín Oficial?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la cantidad de inscripciones ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de Sociedades por Acciones Simplificadas realizadas durante el año 2021 a la fecha es de 6.625. (Fuente: AFIP - Fecha de corte: 30/09/21).

En la medida que el registro de sociedades jurisdiccionales se encuentre adherido a WebServices, la obtención de la CUIT es instantánea (siempre que la sociedad y sus componentes superen las validaciones de seguridad impuestas en el mismo).

PREGUNTA N° 736

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral,

¿Con qué cobertura cuenta actualmente la Tarjeta Alimentar? ¿Qué porcentaje representa respecto del total de familias objetivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla la distribución por provincia de la Tarjeta Alimentar.

Cabe precisar que la información vinculada a la Tarjeta Alimentar se encuentra disponible en el Portal de Datos Abiertos (<https://datosabiertos.desarrollosocial.gob.ar/>) para su consulta. Asimismo, se aclara que la información cuenta con un nivel de desagregación provincial y departamental.

Provincia	Titulares
BUENOS AIRES	909.483
CAPITAL FEDERAL	67.062
CATAMARCA	25.422
CHACO	102.303
CHUBUT	20.696
CORDOBA	182.894
CORRIENTES	82.528
ENTRE RIOS	70.167
FORMOSA	48.623
JUJUY	50.202
LA PAMPA	15.742
LA RIOJA	22.729
MENDOZA	108.881
MISIONES	98.756
NEUQUEN	26.553
RIO NEGRO	31.309
SALTA	102.565
SAN JUAN	50.842
SAN LUIS	28.044
SANTA CRUZ	11.071
SANTA FE	166.072
SANTIAGO DEL ESTERO	80.792
SIN DISCRIMINAR	928
TIERRA DEL FUEGO	4.764
TUCUMAN	111.756
Total general	2.420.184

PREGUNTA N° 737

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral,

¿Cuántas mujeres forman parte actualmente del Programa Potenciar Trabajo?
¿Qué porcentaje representan respecto del total de beneficiarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, el programa Potenciar Trabajo tiene 720.644 titulares mujeres, representando el 63,7% sobre el total de titulares activos.

PREGUNTA N° 738

En lo referente a las políticas públicas alimentarias y de inserción laboral,

¿Cuántas personas del colectivo LGBTI+ forman parte actualmente del Programa Potenciar Trabajo? ¿Qué porcentaje representan respecto del total de beneficiarios?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que los ingresos al programa de personas trans, travestis y no binaries se realizan a través del Área de Diversidad y Género de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social. A través de esta área se produjeron un total de 5.113 ingresos al programa Potenciar Trabajo, el cual representa el 0.45% del total de titulares activos.

Por otro lado, se hace saber que, a los fines de ampliar esta información, se encuentra en curso la ACTUALIZACIÓN DE DATOS del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL –“POTENCIAR TRABAJO, en la cual se incluye una pregunta relativa a la identidad de género.

PREGUNTA N° 739

La conectividad y el acceso a la tecnología se han vuelto recursos excluyentes para poder acceder al derecho universal de educación que establece nuestra carta orgánica nacional; es por ello que urge la concreción de políticas públicas para su garantía.

¿Cuál es el nivel de progreso en cuanto a la conectividad escolar en los establecimientos educativos? ¿Cuál es el plan establecido a fin de garantizar la conectividad en todos los establecimientos educativos del país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que se encarga de proveer conectividad a 15.900 escuelas y que otras 3.335 reciben conectividad desde la Secretaría de Innovación. Se prevé llegar al final de la gestión con una cobertura del 100% empezando por las 15.900 hoy conectadas, que se vencen los contratos el 31 de diciembre de este año. A esto hay que sumar aproximadamente 9.000 escuelas que ya tienen el piso tecnológico para ser conectadas.

Conectividad total hasta 2021

Jurisdicción	ConectadasPNCE	ConectadasArsat	Conectada porEnacom
Buenos Aires	6.314	34	592
Catamarca	381	176	15
Chaco	544	191	29
Chubut	21	30	22
Ciudad de BuenosAires	0	0	0
Córdoba	1.481	120	0
Corrientes	290	56	92
Entre Ríos	736	5	111
Formosa	287	37	10
Jujuy	155	207	51
La Pampa	454	16	7
La Rioja	324	47	0
Mendoza	767	43	158
Misiones	1.252	0	17
Neuquén	177	36	0
Río Negro	265	56	0
Salta	264	117	121
San Juan	182	75	37
San Luis	0	0	0
Santa Cruz	60	15	8
Santa Fe	1.259	6	351
Santiago del Estero	315	237	10
Tierra del Fuego	0	4	0
Tucumán	372	32	164
Total general	15.900	1.540	1.795

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Educación, octubre 2021

PREGUNTA N° 740

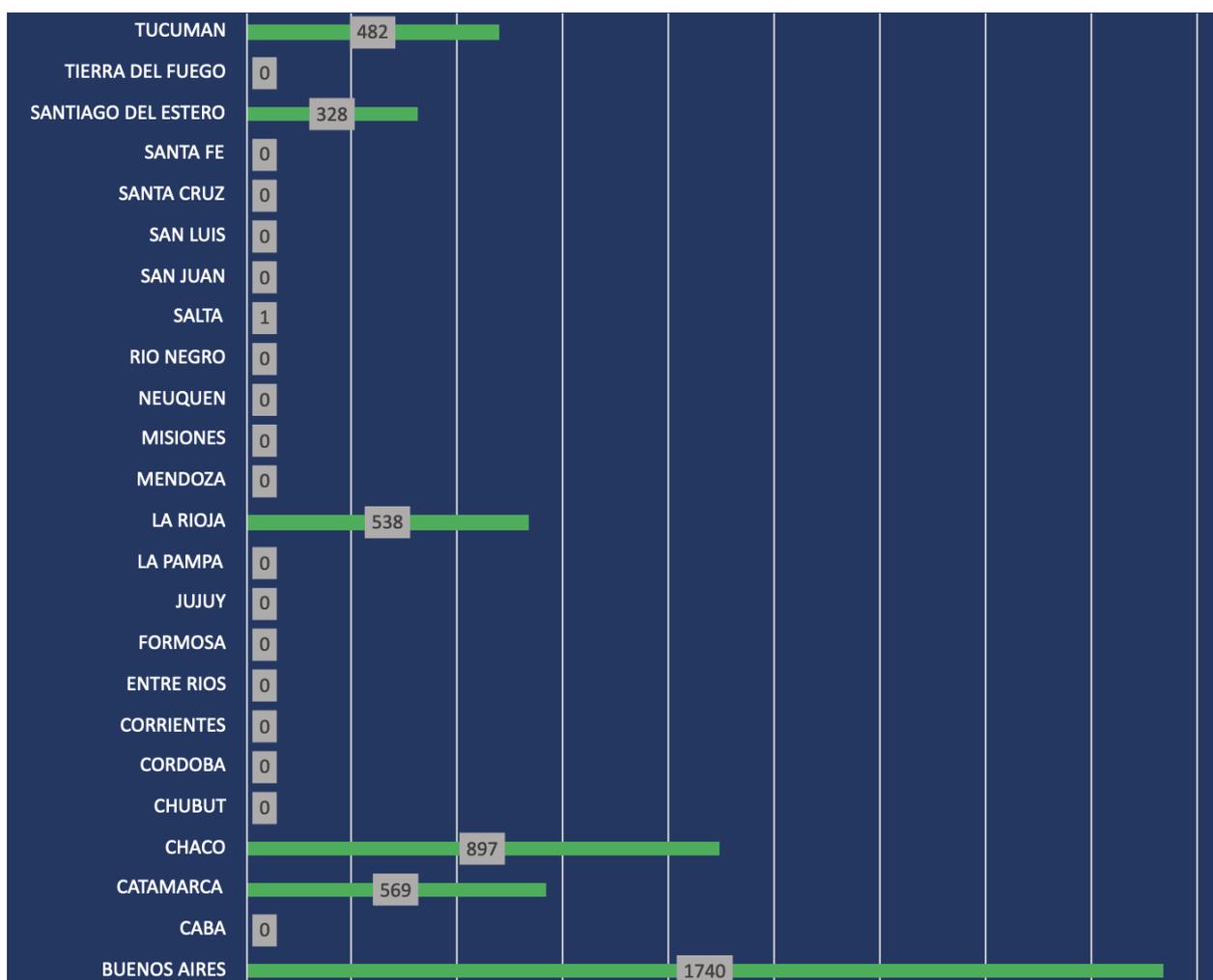
La conectividad y el acceso a la tecnología se han vuelto recursos excluyentes para poder acceder al derecho universal de educación que establece nuestra carta orgánica nacional; es por ello que urge la concreción de políticas públicas para su garantía.

¿Cuántas computadoras fueron distribuidas a través del Plan Juana Manso hasta la fecha? Desglosar información por jurisdicción.

RESPUESTA

En el siguiente cuadro se podrá visualizar la distribución que será completada en el transcurso del año.

Distribución computadoras Juana Manso



Fuente: elaboración propia. Ministerio de Educación . Octubre 2021

PREGUNTA N° 741

La conectividad y el acceso a la tecnología se han vuelto recursos excluyentes para poder acceder al derecho universal de educación que establece nuestra carta orgánica nacional; es por ello que urge la concreción de políticas públicas para su garantía.

Según lo informado por el sitio web <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>, el Ministerio de Educación tiene una asignación presupuestaria de \$481.954,74 millones, siendo lo ejecutado hasta el momento casi el 60%, aunque no desagrega por actividad, por ello solicito tenga a bien informar el presupuesto destinado al Plan Federal Juana Manso y a su vez, la ejecución del mismo hasta el momento

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que para el ejercicio 2021, el Plan Federal Juana Manso tiene asignados \$27.053,97 millones de crédito. A nivel de programa tiene una ejecución (devengado) presupuestaria del 43,56% con \$11.784 millones. Asimismo, registra un compromiso \$22.735 millones, lo que representa un 84,04% de ese crédito asignado.

Ese crédito se compone de diferentes líneas de acción: adquisición de equipos, conectividad e infraestructura, desarrollo de repositorio digital, plataformas y aulas virtuales y desarrollo pedagógico a través de la incorporación de TICs.

PREGUNTA N° 742

Resulta indispensable que el Estado realice tareas de fiscalización de precios, por ello:

¿Cuánta ha sido la cobertura otorgada por Ahora 12? ¿A cuantos productos alcanzó? ¿Cuál fue el criterio de no inclusión de rubros? y ¿cuánto fue utilizada por rubro?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Comercio Interior, informa que el financiamiento del Programa Ahora 12 se realiza mediante una reducción de las exigencias de efectivo mínimo para las entidades financieras adheridas. De esta manera, el Programa permite una reducción de la tasa de descuento que habitualmente pagan los comercios al cobrar con tarjetas de crédito.

La inclusión de nuevos rubros al programa, así como la ampliación de las opciones de financiamiento (Ej. Ahora 24 y Ahora 30) implica una ampliación del peso de éste en el total de las financiaciones al consumo en general y con tarjeta de crédito en particular.

El objetivo del programa Ahora 12 es fomentar el consumo y la producción nacional a través de condiciones de financiación más convenientes, para facilitar el acceso a los productos y servicios alcanzados. La cobertura realizada por el Programa Ahora 12 es la siguiente:

- Línea blanca (12, 18, 24 y 30 cuotas)
 - Aires acondicionados, climatizadores de aire y/o ventilación, lavavajillas, lavarropas y secarropas, cocinas, hornos y anafes,

calefactores y estufas, termotanques y calefones, heladeras, congeladores y freezers.

- Televisores y monitores (12 ,18 y 24 cuotas)
 - Todos los modelos.
- Pequeños electrodomésticos (3, 6 y 24 cuotas)
 - Pavas eléctricas, licuadoras, procesadoras, batidoras, tostadoras, entre otras.
- Computadoras, notebooks y tabletas (12, 18 y 24 cuotas)
 - Todo tipo de computadoras, notebooks y tabletas.
- Indumentaria (3, 6 y 12 cuotas)
 - Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir.
- Calzado y marroquinería (3, 6 y 12 cuotas)
 - Calzado deportivo y no deportivo. Además incluye carteras, maletas, bolsos de mano, artículos de marroquinería de cuero y otros materiales.
- Juguetes (3, 6, 12 y 18 cuotas)
 - Juguetes y juegos de mesa de fabricación nacional.
- Bicicletas (3, 6, 12, 18 y 24 cuotas)
 - Todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, sus partes y sus piezas
- Muebles (3, 6, 12 ,18 y 24 cuotas)
 - Muebles para el hogar.
- Colchones (12, 18 y 24 cuotas)
 - Colchones y somniers.
- Anteojos y lentes de contacto (3, 6 y 12 cuotas)
 - Anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no supere los \$15.000.
- Materiales y herramientas para la construcción (12, 18 y 24 cuotas)
 - Arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranas, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera, y herramientas de trabajo, entre otros.
- Maquinaria y herramientas (3 y 6 cuotas)
 - Taladros, amoladoras, lijadoras, pulidoras, sierras, soldadoras con electrodos revestidos, soldadoras sistema TIG, soldadoras sistema MIG-MAG y morsas.
- Motos (12 y 18 cuotas)
 - Comprende todas las motos cuyo precio final no supere los \$250.000.
- Neumáticos, accesorios y repuestos (12, 18 y 24 cuotas)

- Para automotores y motos. Accesorios, kit de conversión de vehículos a gas GNC y repuestos para automotores y motos.
- Artefactos de iluminación (3 y 6 cuotas)
 - Todos los artefactos de iluminación incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED.
- Turismo (6, 12 y 18 cuotas)
 - Pasajes en ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, y excursiones y actividades recreativas, todos servicios a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional.
- Equipamiento médico (12 y 18 cuotas)
 - Electrocardiógrafos, desfibriladores, monitores para distintas señales fisiológicas, balanzas de grado médico, instrumental y elementos de esterilización producidos por PyMEs nacionales.
- Perfumería (3 y 6 cuotas)
 - Productos de cosmética, cuidado personal y perfumes nacionales.
- Libros (3, 6, 12 y 18 cuotas)
 - Textos escolares y libros de impresión nacional.
- Artículo de librería (3 y 6 cuotas)
 - Artículos escolares de librería como cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheras, etiquetas
- Instrumentos musicales (12 y 18 cuotas)
 - Todo tipo de instrumento musical.
- Balnearios (3, 6 y 12 cuotas)
- Servicios de preparación para el deporte (3, 6, 12 y 18 cuotas)
 - Gimnasios.
- Servicios educativos (3 y 6 cuotas)
 - Cursos de Idioma, relacionados con informática, deportivos y actividades culturales. No incluye escuelas ni universidades.
- Servicios de cuidado personal (3 y 6 cuotas)
 - Peluquerías y centros de estética
- Servicios de reparaciones (3 y 6 cuotas)
 - Servicios técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar.
- Talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas(3 y 6 cuotas)
- Servicios de instalación de alarmas (3 y 6 cuotas)
- Servicios de organización de eventos y exposiciones comerciales (3 y 6 cuotas)

- Catering y fotografía.

Las operaciones informadas son por rubros y no por productos, asimismo toda la información se encuentra disponible en el marco de Datos Abiertos en las siguientes páginas web, donde se puede descargar: <http://www.argentina.gob.ar/ahora-12/numeros> y <http://datos.produccion.gob.ar/dataset?q=ahora+12> -

PREGUNTA N° 743

Resulta indispensable que el Estado realice tareas de fiscalización de precios, por ello:

¿Cuántas inspecciones ha realizado el Ministerio (por sí mismo) para controlar el programa de Precios Cuidados, y qué resultados han arrojado dichas inspecciones?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, a través de la Secretaría de Comercio Interior, se realizaron más de 15.000 inspecciones desde el comienzo de la gestión, de las cuales se labraron aproximadamente 5.000 actas por infracciones, al día de la fecha.

En el año 2020, el programa Precios Cuidados tuvo un cumplimiento en abastecimiento del 83%, señalización 82% y precios del 99,8%.

PREGUNTA N° 744

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Cómo evalúa el Gobierno Nacional el impacto en los niños, niñas y adolescentes de la falta de clases y de asistencia a la escuela de manera presencial?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que diferentes Organismos Internacionales han dado cuenta de los efectos devastadores en la educación de los niños, niñas y adolescentes a nivel mundial. Según datos publicados por la UNESCO, a marzo del año 2021, más de 888 millones de niños, niñas de todo el mundo siguen sufriendo interrupciones en su educación debido al cierre total o parcial de las escuelas^[1].

Desde el Ministerio de Educación, se llevó adelante una evaluación a nivel nacional, para conocer las condiciones de enseñanza y aprendizaje en este período excepcional: la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica. Se puede consultar la misma en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

En función de la información que arrojó, en la cual participaron directores, docentes y familias de todas las jurisdicciones del país, se desarrollaron diferentes políticas educativas para la revinculación de los estudiantes con las escuelas y la recuperación de saberes (para el período 2020-2021).

Asimismo, se está realizando la entrega en todo el país, de computadoras, material de lectura para fortalecer y acompañar los procesos de aprendizaje y enseñanza. A su vez, se puso en marcha, el programa “Volvé a la escuela”, en acuerdo con las

provincias, para la revinculación de estudiantes con las escuelas.

^[1] <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/escuelas-168-millones-ninos-llevan-casi-ano-entero-cerradas-debido-covid19>

PREGUNTA N° 745

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Cómo se desarrollará la instancia de intensificación de la enseñanza para aquellos estudiantes que durante el ciclo 2021 se encuentren cursando su último año de secundario?

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Educación se elaboraron normativas específicas para el sostenimiento de las trayectorias escolares de aquellos adolescentes y jóvenes que vieron afectada la continuidad pedagógica en el marco de la pandemia por COVID 19. Dichas normativas fueron aprobadas por el CFE como marco para la implementación de acciones al respecto. (Resoluciones del CFE 363/20, 367/20, 397/2021, entre otras).

Cada jurisdicción implementó diversos dispositivos e instancias complementarias en un periodo inicial y durante el desarrollo del ciclo lectivo tales como:

- Para ingresantes 2022, 1° año: un período inicial con espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular, y agrupamientos flexibles entre los y las estudiantes en relación con los informes de trayectorias de finalización del nivel primario.
- Para el Ciclo Básico 2021-2022: en el marco de la unidad pedagógica del ciclo espacios de intensificación de la enseñanza con agrupamientos areales integrados, con especial énfasis en Lengua y Matemática, y proyectos integrados, especialmente destinadas a fortalecer los aprendizajes en el cierre del ciclo y pasaje al siguiente.
- Para Egresantes 2021: acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza y seguimiento pedagógico y administrativo, con instancias complementarias y extensión de tiempos de trabajo durante el segundo semestre para las y los estudiantes que se encuentran cursando el 5°/6°/7° año en 2021, y que presentan trayectorias intermitentes o de baja intensidad,
- Para aquellas/os estudiantes egresantes que no hubieren alcanzado a diciembre 2021 los aprendizajes para la acreditación del nivel, se desarrollará durante los meses de febrero, marzo y abril una instancia complementaria para promover la terminalidad.

A su vez, se comenzó a implementar el Programa “Egresar”, de alcance nacional, con el objetivo de lograr el egreso efectivo de las y los jóvenes que cursaron el nivel secundario y no obtuvieron su titulación, con especial énfasis en aquellos que terminaron de cursar en el ciclo lectivo 2020.

PREGUNTA N° 746

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Cuáles son las estrategias de acompañamiento a las diferentes jurisdicciones a fines de lograr la revinculación?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la Resolución CFE 397/21 estableció criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020/2021. En este sentido, se consideran tres tipos de trayectorias escolares:

- a) Trayectoria sostenida: cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieran alcanzado una participación no menor al 70% en las actividades de clase propuestas por la escuela donde está matriculado, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.
- b) Trayectoria intermitente: cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieran alcanzado una participación entre el 25% y el 70% en las actividades de clase propuestas por la escuela, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.
- c) Trayectoria de baja intensidad: con registro en la escuela, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes se hayan inscripto en el ciclo lectivo 2021 y su participación en las actividades de clase propuestas por la escuela sea inferior al 25% establecido, en cualquiera de las formas de escolarización previstas.

Cada jurisdicción identifica y nominaliza las trayectorias de sus estudiantes en los términos estipulados precedentemente. Para la población escolar que se encuentre entre las trayectorias intermitentes o de baja intensidad se llevarán adelante estrategias de revinculación en el marco del Fondo Federal "Volvé a la Escuela", creado a través de la Resolución CFE 404/21.

Dicho fondo permitirá que las distintas jurisdicciones generen acciones territoriales que permitan revincular esas trayectorias mediante la implementación de diversos dispositivos como el dictado de clases los días sábado o a contraturno, la programación y puesta en funcionamiento de espacios intraescolares y/o comunitarios en articulación institucional y pedagógica con las escuelas, la incorporación de figuras de acompañamiento para cada nivel, en acuerdo con los gobiernos educativos jurisdiccionales y con el apoyo del Ministerio de Educación. En este sentido, se propicia que desde las jurisdicciones se reasignen de manera transitoria referentes, auxiliares, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y/o maestros/as, cualquiera sea su modalidad de contratación, que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales nacionales con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, en consonancia con lo estipulado en los acuerdos paritarios vigentes (Res. CFE 397/21).

PREGUNTA N° 747

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿De qué manera el Ministerio de Educación de la Nación tiene previsto asegurar la vuelta a clases presenciales en todo el país?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que en la resolución 404/21 se prevé la creación de un Fondo Federal “Volvé a la escuela” para buscar uno a uno a todos y todas los alumnos y las alumnas que en el marco de la pandemia hayan visto interrumpidas sus trayectorias, presenten trayectorias de baja intensidad o se hayan desvinculado de sus escuelas. Se priorizarán estrategias diversas para la identificación y búsqueda de dichos estudiantes y se garantizará el acompañamiento de sus trayectorias a través de la adecuación de los contenidos curriculares a sus diferentes realidades y de multiplicidad de propuestas pedagógicas que permitan su revinculación y efectiva escolarización.

Dicho fondo será administrado por el Ministerio de Educación y se firmarán acuerdos con cada ministerio de educación provincial para adecuarse a las realidades de cada contexto específico y a las condiciones epidemiológicas dinámicas.

PREGUNTA N° 748

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿De qué manera el Ministerio de Educación de la Nación va a garantizar el derecho a la educación presencial de niños, niñas y adolescentes frente a un posible aumento de casos y la amenaza de circulación predominante de la variante delta?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa de acuerdo con lo mencionado en la Resolución CFE 404/21, que se encomienda a las jurisdicciones, las familias y la comunidad educativa en su conjunto los cuidados de la salud según las normativas vigentes. En especial el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos teniendo en cuenta las medidas definidas en cada jurisdicción.

Asimismo, las autoridades sanitarias y educativas nacionales y jurisdiccionales deberán gestionar coordinadamente la implementación del plan de vacunación y testeo COVID-19 para estudiantes, docentes y personal auxiliar.

La presencialidad plena siempre estará acompañada de medidas prioritarias para el cuidado y la prevención de la salud en cada escuela, y jurisdicción y contemplará las medidas necesarias para ajustarse a la situación epidemiológica correspondiente en cada caso.

El aprendizaje “ganado” durante la pandemia ha fortalecido a los equipos técnicos de cada jurisdicción, así como a docentes y estudiantes en sus capacidades institucionales para dar respuesta a las situaciones tanto planificadas como no

referidas a la pandemia.

PREGUNTA N° 749

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿En qué consistirá la instancia de intensificación de la enseñanza para los aprendizajes no alcanzados durante los meses de diciembre, enero y febrero para aquellas/os estudiantes que acrediten entre un 40% y un 70% de los contenidos priorizados para el pasaje al año subsiguiente?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación señala que la Resolución CFE 397/21 que propone crear condiciones para abordar la intensificación pedagógica como desafío a asumir en el contexto de la realidad pandémica y pos-pandémica garantizando las trayectorias educativas de todas y todos las y los estudiantes que transiten la educación obligatoria (desde las salas de 4 años a la finalización de la escuela secundaria)

Se propone en los diferentes niveles la priorización de contenidos centrales que suponen una “contextualización curricular”, la instrumentación de propuestas contextualizadas a modos de itinerarios formativos (Res. CFE 367/20) que permitan armar recorridos didácticos para los estudiantes con diferentes tipos de trayectorias (sostenidas, intermitentes, desvinculados).

En función de esto desde el ministerio se instrumentan una serie de iniciativas y se fomenta la reorganización de los agrupamientos facilitando la implementación de grupos flexibles, que no necesariamente se correspondan a las lógicas tradicionales de la edad cronológica.

En este marco se instrumentaron: entrega de materiales didácticos y recursos, elaboración de herramientas didácticas para reforzar la tarea docente: “Seguimos educando” (18 cuadernillos), Secuencias y proyectos didácticos, Programas de TV, Radio, Podcast, proyectos didácticos navegables, despliegue de propuestas didácticas en la plataforma Educar y Juana Manso. Documentos de apoyo a la articulación entre niveles (Transiciones entre niveles Inicial-Primaria-/ Primaria Secundaria), asesorías técnicas, trayectos formativos a nivel regional, jurisdiccional y federal, instrumentación del Plan Leer abre mundos acercando bibliotecas a las instituciones educativas de todos los niveles.

Además, se impulsan alternativas para organizar y sostener la jornada extendida en período de intensificación teniendo en cuenta la diversidad de trayectorias y la variedad de condiciones institucionales: agrupamientos con extensión en el turno, con la coordinación de un docente curricular, agrupamientos dos veces por semana en contraturno, agrupamientos los sábados y los formatos que las jurisdicciones consideren convenientes de acuerdo a las características y posibilidades del contexto.

Se promueve también la figura del docente de trayectorias desde el mes de octubre a febrero inclusive que sostenga y acompañe el período de intensificación pedagógica sea como docente a cargo o acompañando la revinculación en espacios por fuera de las instituciones educativas

PREGUNTA N° 750

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Por qué se decidió la suspensión de las Pruebas Aprender en los ciclos lectivos 2020 y 2021? ¿Tienen previsto realizar las Pruebas Aprender en 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que tiene previsto realizar las Pruebas Aprender 2022. La fecha se confirmará en los meses correspondientes de acuerdo con la planificación.

La prueba estandarizada Aprender se realiza este año 2021 de manera censal en nivel primario y en 2022, también de manera censal, en nivel secundario como se informará oportunamente en ocasión de la aprobación de la Resolución 396/21 (Plan Nacional de Evaluación) por parte de la Asamblea del Consejo Federal de Educación.

La suspensión de Aprender en 2020 fue aprobada por resolución del CFE 363/20. Asimismo, durante el año 2020 se realizó la Evaluación Nacional de la Continuidad Pedagógica, un operativo de evaluación adecuado a la situación de pandemia y ASPO que atravesaba nuestro país. Informes, cuadros y bases de datos de esta evaluación están disponibles de manera abierta en el sitio web de la Secretaría de Evaluación e Información Educativa desde el mes de octubre de 2020.

Los enlaces a los resultados están aquí: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/evaluacion-nacional-del-proceso-de-continuidad-pedagogica>

Res 396/21: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_396-21.pdf

El Anexo se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederaleducacion/documentos/resoluciones>

La Resolución 363/20 se puede acceder en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/res_cfe_363_firmada_if-2020-32955315-apn-sgcfeme.pdf

PREGUNTA N° 751

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Qué acciones está implementando el Ministerio de Educación de la Nación para garantizar los 180 días de clases para el ciclo lectivo 2021 en todas las jurisdicciones?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 470 del presente informe

PREGUNTA N° 752

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Qué intervenciones está realizando el Ministerio de Educación de la Nación para coordinar acciones con las jurisdicciones que presentan las tasas de escolarización más bajas?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 575 del presente informe.

PREGUNTA N° 753

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Tiene conocimiento de cuántas personas han terminado el colegio secundario pero no han tramitado su título debido a que tienen materias pendientes de aprobación? En caso afirmativo desglose por jurisdicción.

RESPUESTA

Desde el Ministerio de Educación se resalta que según la información del Relevamiento Anual de escuelas revela que cada año 95 mil jóvenes aproximadamente finalizan la escuela secundaria sin titularse por tener materias previas. Esta cifra se mantiene relativamente estable en las últimas cuatro ediciones del Relevamiento Anual (2017 a 2020). De acuerdo con ello, se estima cercana a 400 mil la cantidad acumulada de personas en esta situación en los últimos 4 años.

A continuación, se detalla con precisión la cantidad de estudiantes que terminaron el secundario sin egresar según el último Relevamiento Anual del año 2020. Las cifras corresponden al ciclo lectivo 2019 ya que se trata de una variable que se releva a año vencido.

- Total País: 96.283
- Buenos Aires: 37.373
- Catamarca: 757
- Chaco: 2.898
- Chubut: 875
- Ciudad de Buenos Aires: 5.867
- Córdoba: 6.808
- Corrientes: 1.562
- Entre Ríos: 1.810
- Formosa: 1.457
- Jujuy: 2.835
- La Pampa: 644
- La Rioja: 466
- Mendoza: 4.298
- Misiones: 1.727

- Neuquén: 1.552
- Río Negro: 2.862
- Salta: 4.401
- San Juan: 989
- San Luis: 567
- Santa Cruz: 1.059
- Santa Fe: 9.444
- Santiago del Estero: 1.161
- Tierra del Fuego: 525
- Tucumán: 4.346

Los datos correspondientes al 2021 están siendo relevados desde agosto de este año y el relevamiento durará hasta fines de este año.

PREGUNTA N° 754

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

¿Tiene conocimiento de la tasa de escolarización de personas con primario y secundario incompletos? En caso afirmativo desglose por jurisdicción.

RESPUESTA

El Ministerio de Educación informa que la población con primario y secundario incompleto en Argentina en la actualidad está conformada tanto por población menor de edad que asiste a estos niveles (y, por lo tanto, los tiene "incompletos" porque están en curso), como por una significativa proporción de población adulta que no alcanzó a completar el secundario.

No es el Ministerio de Educación quien releva este tipo información sino el INDEC. Este organismo a través del Censo Nacional de Población, cada diez años y para todo el país, y a través de la Encuesta Permanente de Hogares, trimestralmente y para los principales aglomerados urbanos, releva información sobre toda la población según máximo nivel educativo alcanzado y sobre su condición de asistencia a un establecimiento educativo.

Recientemente la Universidad Pedagógica Nacional publicó un análisis detallado de esta población basado en fuentes de INDEC. Este análisis puede ser consultado en línea: "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos ¿Un derecho que llega a todos?", UNIPE, Observatorio Educativo y Social, Año 3, Nro. 6, agosto de 2021.

PREGUNTA N° 755

Siendo conscientes que la educación en nuestro país ha sufrido un duro golpe y que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país han perdido significativa calidad educativa desde marzo del año 2020,

Tenga a bien informar el total de Niños, Niñas y Adolescentes que no han retornado a las aulas durante el ciclo 2021. Desglosar por jurisdicción

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 470 del presente informe.

PREGUNTA N° 756

Sobre la SubEjecución del presupuesto de Cuenca Matanza y Chagas

Señale las razones por las cuales se registra hasta el momento la sub ejecución presupuestaria de los siguientes programas: Cuenca matanza ejecutado 0%, Chagas 5%.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas señala que, con respecto a la Cuenca Matanza, podemos inferir que la información a la que se refiere es la correspondiente al Programa Presupuestario N° 44, denominado “Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza – Riachuelo”. En primer lugar, debemos señalar que dicho programa no registra la ejecución mencionada. En efecto, el crédito inicial de este Programa en el Presupuesto del 2021 fue de \$2.693M, y actualmente, luego de las ampliaciones que fueran oportunamente gestionadas, el crédito vigente es de \$6.751, de los cuales al 31/8 se ejecutaron ya unos \$3.350M, lo que representa aproximadamente el 50% del crédito vigente.

Entendiendo que la consulta hace alusión a la ejecución presupuestaria del año en curso, es oportuno mencionar que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo recibe fondos por parte del Estado Nacional mediante transferencias de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y que al momento los créditos transferidos representan un 62%.

Cabe señalar que, al mes de agosto de 2021 se ha comprometido la suma de pesos \$3.576.802.986, lo que representa el 84% respecto del presupuesto aprobado (\$4.240.000.000), en tanto que ya se han devengado \$1.908.627.386.

En el gráfico que se presenta a continuación, se detalla el presupuesto histórico ejecutado por el Organismo para el período 2010-2020, donde puede visualizarse con claridad aquellos años que presentaron sub-ejecución presupuestaria.

Gráfico. Presupuesto ACUMAR asignado / Presupuesto ACUMAR ejecutado



Fuente: ACUMAR - Dirección de Finanzas

Por su parte, el Ministerio de Salud señala, respecto a Programa de “Prevención y Asistencia Integral de la Enfermedad de Chagas”, que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 388 del presente informe.

PREGUNTA N° 757

Con respecto a la política exterior de la Republica Argentina

Indique que acciones se han llevado a cabo en la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina para confeccionar una carta a escala 1:50.000 para poder demarcar el límite entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Murallón, conforme a lo establecido en la "Sección B" del Acuerdo para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, suscrito por ambas naciones en 1998

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que en la Reunión Plenaria de la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile, celebrada en Buenos Aires los días 12 y 13 de diciembre de 2016, fueron aprobados el Informe de la Subcomisión Mixta de Delegados sobre el control planialtimétrico de las hojas topográficas y el Informe de Gabinete donde se aprueba la base cartográfica de las 14 hojas a escala 1:50.000 de la zona del Acuerdo de 1998 (Acta Número 176). Esto da por terminada la representación del terreno. Para finalizar la cartografía prevista en el Acuerdo de 1998 resta incorporar la toponimia e intercambiar los anteproyectos de traza del límite internacional.

PREGUNTA N° 758

Con respecto a las estadísticas de la Dirección Nacional de Migraciones

Indique la cantidad de personas de 18 a 25 años que han emigrado del país durante 2020.

Indique la cantidad de personas de 26 a 35 años que han emigrado del país durante 2021.

Indique la postura del Gobierno respecto a los motivos de las personas de 18 a 35 que han emigrado del país sin perspectivas de volver.

RESPUESTA

La Dirección Nacional de Migraciones no cuenta con información de ciudadanos/as argentinos/as que emigraron y/o se encuentran residiendo fuera del Territorio Nacional, sin perspectivas de retornar al país.

PREGUNTA N° 759

Con respecto a las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina

Indique la evolución desde la implementación de la Comunicación "A" 7340

RESPUESTA

El Banco Central hace saber que la información solicitada, se encuentra disponible en los siguientes links: https://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Informe_monetario_diario.asp

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp.

Por otra parte, el Banco Central informa que a la Comunicación "A" 7340 emitida el 12.08.21, se puede acceder ingresando a: <https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A7340.pdf>

PREGUNTA N° 760

Con respecto al Agente de Acceso a la Información pública

Indique el plazo en que el Gobierno planea formular su designación

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que habiéndose llevado a cabo los distintos pasos establecidos para el procedimiento de selección del Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública establecidos en la Ley 27275, en particular la publicación de la audiencia pública en el Boletín Oficial de la República Argentina y en dos diarios de amplia circulación, así como su realización y la recepción de adhesiones, observaciones y objeciones, el informe final será remitido al Poder Ejecutivo Nacional para que tome la decisión de confirmar o retirar la candidatura de la persona propuesta, conforme los términos establecidos en el artículo 21 de la citada norma legal.

PREGUNTA N° 761

De acuerdo a la ampliación del contrato con el Instituto Gamalyeva de la Federación de Rusia, por el cual las dosis a adquirir de la vacuna Sputnik V pasa de 20 millones a 30 millones

Indique qué cantidades de dicha ampliación corresponderán al componente 1 y al componente 2

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que conforme lo establece el Art. 11 de la Ley 27.573 el contrato suscripto con la firma Limited Liability Company "Human Vaccine" y su ampliación fueron remitidos a las autoridades de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Comisión de Salud del Honorable Senado de la Nación con los recaudos correspondientes a los fines de respetar las cláusulas de confidencialidad incluidas en dicho contrato.

PREGUNTA N° 762

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Detalle las acciones llevadas a cabo desde 2020 a la fecha para continuar con la adecuación del sistema de salud a los principios y lineamientos de la Ley 26.657, en particular lo referido a la atención de la salud mental en centros de salud generales. Especifique por provincias.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde el año 2020 se está trabajando en la plena implementación de la Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental 26.657. Para ello se ha restituido la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud

Mental y Adicciones (CONISMA) a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Más allá de las dificultades que han atravesado los centros de salud generales, que han sido ocupados mayoritariamente para la atención de personas con COVID-19, se está avanzando en la actualización de las Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental, documento que permitirá fortalecer el desarrollo de las redes de servicios con base en la comunidad al generar un instrumento de rectoría para la elaboración de las normas de habilitación jurisdiccional vinculada a la organización y funcionamiento de las instituciones de salud mental y adicciones. Para ello, en una primera instancia se consolidó un equipo de trabajo de diferentes áreas del Ministerio de Salud, se efectuó la revisión de un documento preliminar, se hizo una convocatoria a las áreas de salud mental de las distintas jurisdicciones para su revisión y generación de aportes y también se realizó una convocatoria a diversos actores del campo de la salud mental y adicciones, tanto del ámbito público como privado, para la recepción y revisión de aportes. Con posterioridad se realizó la sistematización de los aportes recibidos y la conformación de una Comisión Asesora vinculante para la actualización de esta norma. Actualmente están finalizando las sesiones de la Comisión Asesora.

Por otra parte, en el marco de la formación de los recursos humanos de la salud y salud mental se han realizado capacitaciones para la transformación de las prácticas del sistema de salud a los principios y lineamientos de la Ley 26.657. En este sentido, las líneas de acción desarrolladas por el área de Formación para el Fortalecimiento y Desarrollo del Recurso Humano en Salud Mental Comunitaria de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en los años 2020 y 2021 fueron las siguientes:

Año 2020:

1. Aula Repositorio "Salud Mental en Emergencias y Desastres: COVID-19" disponible en la Plataforma Virtual de Salud del Ministerio de Salud <https://plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar/>
2. Ciclo de capacitaciones virtuales en el marco del plan de acción para la construcción de una red nacional de respuesta en salud mental y apoyo psicosocial frente a emergencias y desastres COVID- 19. Se realizaron 42 encuentros del cual participaron aproximadamente 15.128 personas y a la fecha ha tenido un total de 43.783 reproducciones posteriores.

Considerando que en el año 2020 las capacitaciones se brindaron a través de la plataforma de Cisco Webex perteneciente al Programa "Telesalud", que arroja información acotada de las y los participantes (nombre, apellido y correo electrónico), se toma como fuente de información el Sondeo de Opinión realizado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones hacia fines del 2020 sobre el ciclo de capacitaciones enviado a todas las personas participantes del mismo. De acuerdo a la información relevada, sobre un total de 195 respuestas, la distribución por provincias es la siguiente:

Distribución por provincias de participantes de Ciclo de Encuentros Virtuales 2020		
Respuesta	Total	%
No responde	3	2%
Buenos Aires	68	35%
Catamarca	4	2%
Ciudad A. de Bs.As.	39	20%
Chaco	5	3%
Chubut	4	2%
Córdoba	14	7%
Corrientes	2	1%
Entre Ríos	12	6%
Formosa	2	1%
Jujuy	5	3%
La Pampa	2	1%
La Rioja	1	1%
Mendoza	6	3%
Misiones	3	2%
Neuquén	2	1%
Río Negro	2	1%
Salta	3	2%
San Juan	3	2%
San Luis	2	1%
Santa Cruz	1	1%
Santa Fe	8	4%
Santiago del Estero	1	1%
Tierra del Fuego	1	1%
Tucumán	2	1%
TOTAL	195	100%

Fuente: elaboración propia en base al Sondeo de Opinión - Ciclo de Encuentros Virtuales Webex - Telesalud, realizado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud. 2021.

- Primera edición del curso virtual “Abordaje de la Problemática del Suicidio en el marco de la pandemia por COVID-19” que cuenta con acreditación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Se han inscrito 2.720 personas pertenecientes a todas las jurisdicciones del país.

Año 2021:

4. Ciclo de encuentros virtuales en el marco de la aplicación de la Ley 26.657. Se desarrollaron 12 encuentros con un total de 3.751 de participantes en vivo y 31.331 reproducciones posteriores.

Considerando que en el corriente año las capacitaciones se realizan a través de la plataforma de Contenidos YouTube – Canal Ceunite, que no permite el registro automático de información de las personas conectadas en vivo, en cada encuentro se pone a disposición un Formulario de Inscripción para ser completado de manera voluntaria por los y las participantes. De acuerdo a la información allí relevada, de los 12 encuentros realizados a la fecha, sobre un total de 4.570 respuestas enviadas, la distribución por provincias es la siguiente:

Distribución por provincias de participantes de Ciclo de Encuentros Virtuales 2021		
Jurisdicción	Totales	%
Buenos Aires	1.159	25%
CABA	421	9%
Catamarca	117	3%
Chaco	136	3%
Chubut	64	1%
Córdoba	426	9%
Corrientes	57	1%
Entre Ríos	283	6%
Formosa	40	1%
Jujuy	228	5%
La Pampa	56	1%
La Rioja	91	2%
Mendoza	86	2%
Misiones	119	3%
Neuquén	77	2%
Río Negro	109	2%
Salta	143	3%
San Juan	42	1%
San Luis	91	2%
Santa Cruz	100	2%
Santa Fe	347	8%
Santiago del Estero	39	1%
Tierra del Fuego	58	1%
Tucumán	64	1%
No responde	217	5%
TOTAL	4.570	100%

Fuente: elaboración propia en base a Formularios de inscripción del Ciclo de Encuentros Virtuales en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657, Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud. 2021.

5. Curso virtual “Salud mental en el Primer Nivel de Atención: uso apropiado de psicofármacos” disponible en la Plataforma Virtual de Salud del Ministerio de

Salud (<https://plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar/>). Con un total de 2.714 inscriptos/as al 15/09/21.

Se informa a continuación la distribución por provincias de los y las participantes del mencionado curso, tomando como base la Encuesta inicial del mismo (N2017).

Distribución por provincias de participantes del Curso "Salud Mental en Primer Nivel de Atención: uso apropiado de psicofármacos"		
Respuesta	Total	%
Buenos Aires	848	42%
Catamarca	13	1%
Ciudad A. de Bs.As.	245	12%
Chaco	31	2%
Chubut	45	2%
Córdoba	120	6%
Corrientes	26	1%
Entre Ríos	57	3%
Formosa	16	1%
Jujuy	52	3%
La Pampa	19	1%
La Rioja	13	1%
Mendoza	74	4%
Misiones	18	1%
Neuquén	77	4%
Río Negro	70	3%
Salta	48	2%
San Juan	35	2%
San Luis	28	1%
Santa Cruz	35	2%
Santa Fe	108	5%
Santiago del Estero	6	0%
Tierra del Fuego	10	0%
Tucumán	23	1%
TOTAL	2.017	100%

Fuente: elaboración propia en base a "Encuesta inicial" del curso "Salud mental en el Primer Nivel de Atención: uso apropiado de psicofármacos", Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, Ministerio de Salud. 2021.

- Segunda edición del curso virtual «Abordaje de la problemática del suicidio en el marco de la pandemia por COVID-19» disponible en la Plataforma Virtual de Salud (<https://plataformavirtualdesalud.msal.gov.ar/>). Cuenta con

acreditación del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Con un total de 1.322 inscriptos/as.

7. Acciones continuas de formación, asesoramiento y cooperación técnica en todo el territorio nacional.

Por otra parte, se trabaja en permanente articulación con las jurisdicciones, tanto en lo relativo a la apertura y fortalecimiento de dispositivos para la atención de la comunidad como en la adecuación de las instituciones monovalentes de internación hasta su sustitución definitiva.

El equipo de Adecuación de la Dirección Nacional ha conformado Mesas de Trabajo Interjurisdiccionales para la adecuación de las instituciones monovalentes con internación en salud mental, públicas y privadas, conforme lo establecido en el Art. 27 de la Ley 26.657 y en el Art. 27 del Decreto Reglamentario 603/13.

PREGUNTA N° 763

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Indique cuales han sido las partidas presupuestarias destinadas a las políticas de salud mental –a partir del año 2020-, conforme a lo indicado en el artículo 32 de la referida ley. Indique el porcentaje que han representado dentro del presupuesto general de salud. Detalle lo efectivamente ejecutado.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas a las Preguntas N° 76 y N° 762 del presente informe.

PREGUNTA N° 764

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Indique que convenios se han celebrado con las provincias, conforme al artículo 41 de la referida ley 26.657, desde su entrada en vigencia a la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que a la fecha del presente informe no se han suscrito convenios con las jurisdicciones. No obstante, teniendo en cuenta el estado de situación de crisis sanitaria por la pandemia, se gestionó directamente para dar cumplimiento a la cooperación técnica, económica y financiera para la implementación de la Ley 26.657.

PREGUNTA N° 765

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Indique si se ha instruido al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) recabar información referida a la salud mental, en el aún por realizarse Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda.

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que desde la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se está articulando con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a los fines de recabar información referida a salud mental en el próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda.

PREGUNTA N° 766

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Informe cuando está previsto realizar un nuevo censo de salud mental a nivel nacional.

RESPUESTA

En relación al Censo Nacional de Salud Mental, el Ministerio de Salud informa que actualmente se está trabajando en la metodología para su realización en el año 2022.

PREGUNTA N° 767

Respecto de la política de Salud Mental y la aplicación de la Ley 26.657 y adecuación del sistema de salud a la misma

Informe la cantidad de personas atendidas por los servicios de salud mental desde el año 2020 a la fecha. Detalle según atención ambulatoria, internaciones voluntarias e internaciones involuntarias

Proporcione los datos sociodemográficos básicos: edad, sexo, nivel de estudios, si se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, pobreza, discapacidad u otra condición de vulnerabilidad

RESPUESTA

El Ministerio de Salud comunica que, si bien la solicitada es información que se registra a nivel de las jurisdicciones toda vez que la atención de la salud es efectuada localmente, se está trabajando en la construcción, diseño e implementación de un sistema de vigilancia epidemiológica de manera articulada con las jurisdicciones, que permita a esta cartera contar con información en relación a la adecuación del sistema de salud a la Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental.

No obstante, en el marco del Programa "Sumar" puede informarse que entre las principales prestaciones se encuentran aquellas relacionadas con las consultas de seguimiento por abuso de drogas (principalmente alcohol y fármacos), intentos de suicidio y suicidios, consultas generales, y en domicilio por salud mental sin especificar una problemática. Si bien contamos con esta información desde el área de monitoreo del "Sumar", no poseemos datos sobre internaciones voluntarias o involuntarias desde este programa o datos sociodemográficos de las personas atendidas en este período.

Ranking de las cinco primeras prestaciones en salud mental del Programa "SUMAR" por jurisdicción, julio 2019 - marzo 2021(datos no finales)

Jurisdicción	Prestación	N° de prestaciones
Buenos Aires		
1	Consulta en prevención/promoción salud mental	138.852
2	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	16.351
3	Consulta de seguimiento por suicidio/intento de suicidio	11.570
4	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	8.482
5	Consulta de seguimiento por abuso de fármacos	7.134
Catamarca		
1	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	3.244
2	Consulta de seguimiento por abuso de fármacos	3.184
3	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	3.180
4	Taller prevención/promoción de salud mental	1.004
5	Consulta de urgencia por suicidio/intento de suicidio	205
Chaco		
1	Taller prevención/ Medicina preventiva/promoción salud	9.820
2	Consulta en salud mental/ Medicina preventiva/promoción salud	953
3	Consulta en salud mental sin enfermedad	642
4	consulta de seguimiento suicidio/intento de suicidio	481
5	Consulta en domicilio por salud mental por covid-19	393
Chubut		
1	Taller prevención/promoción salud	2.105
2	Consulta de seguimiento abuso de drogas	731
3	Consulta de seguimiento abuso agudo del alcohol	566
4	consulta de seguimiento suicidio/intento de suicidio	222
5	consulta de urgencia abuso agudo del alcohol	134

Ciudad de Buenos Aires		
1	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	3.044
2	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	1.817
3	Consulta en salud mental por otros signos/síntomas psicológicos/mentales	194
4	Taller de prevención/promoción de la salud mental	184
5	Notificación de casos de problemas de violencia/agresión al segundo nivel de atención	116
Córdoba		
1	Taller de prevención/promoción salud mental	11.705
2	Consulta en domicilio por salud mental en covid-19	2.735
3	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	2.127
4	Consulta en salud mental por sensación ansiedad/tensión/nerviosismo	909
5	Consulta de urgencia por abuso de drogas	533
Corrientes		
1	Taller de prevención/promoción salud mental	11.608
2	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	1.788
3	Consulta en salud mental por sensación ansiedad/tensión/nerviosismo	1.045
4	Consulta de urgencia por abuso agudo del alcohol	991
5	Consulta de seguimiento por abuso de fármacos	640
Entre Ríos		
1	Taller prevención/promoción de la salud mental	2.554
2	Consulta en salud mental por sensaciones/sentimientos depresivos	773
3	Consulta en salud mental por sensación de ansiedad/tensión/nerviosismo	691
4	Consulta en salud mental sin enfermedad	519
5	Consulta de seguimiento por suicidio/intento de suicidio	493

Formosa		
1	Taller prevención/ Medicina preventiva/promoción salud	758
2	consulta de urgencia suicidio/intento de suicidio	54
3	consulta de urgencia abuso de drogas	31
4	consulta de urgencia abuso de fármacos	20
5	consulta de seguimiento suicidio/intento de suicidio	19
Jujuy		
1	Consulta preventiva/promoción de la salud mental	6.371
2	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	1.829
3	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	1.621
4	Consulta de urgencia por abuso agudo del alcohol	1.128
5	Consulta de urgencia por abuso de drogas	873
La Pampa		
1	Consulta en salud mental por trastorno depresivo	2.428
2	Consulta en salud mental por trastorno de la personalidad	1.265
3	Consulta en salud mental por esquizofrenia	898
4	Consulta en salud mental por estrés agudo	811
5	Taller prevención /promoción salud	419
La Rioja		
1	Taller prevención/promoción de la salud mental	3.482
2	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	1.252
3	Consulta en salud mental por anorexia nerviosa/bulimia	936
4	Consulta preventiva/promoción de la salud mental	564
5	Consulta de urgencia por abuso agudo del alcohol	357
Mendoza		
1	Taller de prevención/promoción de la salud mental	4.222
2	Consulta de seguimiento por suicidio/intento de suicidio	2.826

3	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	2.530
4	Consulta de urgencia por suicidio/intento de suicidio	1.307
5	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	875
Misiones		
1	Taller prevención/promoción salud	6.010
2	Consulta de seguimiento abuso de drogas	481
3	consulta de urgencia abuso agudo del alcohol	264
4	Consulta de seguimiento abuso agudo del alcohol	106
5	consulta de urgencia abuso de fármacos	77
Neuquén		
1	Consulta en salud mental por otros síntomas psicológicos	2.467
2	Consulta en salud mental sin enfermedad	1.751
3	Consulta en salud mental/Medicina preventiva/promoción salud	1.019
4	Consulta de seguimiento abuso de drogas	569
5	Consulta en salud mental por problemas derivados de violencia/agresión	519
Río Negro		
1	Taller prevención/promoción salud	3.378
2	Consulta en salud mental por otros síntomas psicológicos	768
3	Consulta en salud mental por sensación de ansiedad/tensión/nerviosismo	663
4	Consulta de seguimiento abuso agudo del alcohol	572
5	Consulta en salud mental por estado o trastorno de ansiedad	512
Salta		
1	Taller prevención/promoción salud	4.369
2	Consulta de urgencia por abuso de drogas	1.244
3	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	1.013

4	Consulta en salud mental por esquizofrenia	951
5	Consulta en salud mental por trastorno depresivo	372
San Juan		
1	Taller prevención/promoción de la salud mental	3.605
2	Consulta de urgencia abuso de fármacos	3.087
3	Consulta en salud mental por signos/síntomas psicológicos/mentales	1.643
4	Consulta de seguimiento por abuso de fármacos	752
5	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	602
San Luis		
1	Taller prevención/promoción de la salud mental	5.550
2	Consulta en salud mental por sensación de ansiedad/tensión/nerviosismo	105
3	Consulta de seguimiento abuso agudo del alcohol	90
4	Consulta de urgencia por abuso de drogas	67
5	Consulta de seguimiento por suicidio/intento de suicidio	55
Santa Cruz		
1	Taller prevención /promoción salud	527
2	Consulta en salud mental en medicina preventiva/promoción salud	333
3	Consulta en salud mental sin enfermedad	244
4	consulta de seguimiento suicidio/intento de suicidio	99
5	Consulta en salud mental por estado o trastorno de ansiedad	68
Santa Fe		
1	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	3.026
2	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	2.225
3	Consulta de urgencia por abuso agudo del alcohol	1.890
4	Consulta de urgencia por abuso de drogas	674

5	Consulta de urgencia por abuso de fármacos	160
Santiago del Estero		
1	Taller prevención/promoción de la salud mental	22.748
2	consulta de urgencia por abuso de fármacos	7.073
3	Consulta en domicilio por salud mental por covid-19	3.454
4	Consulta de urgencia por abuso agudo del alcohol	1.699
5	Consulta en salud mental por sensación de ansiedad/tensión/nerviosismo	819
Tierra del Fuego		
1	Consulta en salud mental sin enfermedad	1.161
2	Consulta de seguimiento abuso de drogas	1.126
3	Consulta de seguimiento abuso agudo del alcohol	777
4	consulta de urgencia abuso agudo del alcohol	53
5	consulta de urgencia suicidio/intento de suicidio	34
Tucumán		
1	Consulta de seguimiento por abuso de drogas	14.669
2	Taller de prevención/promoción de la salud mental	4.647
3	Consulta de seguimiento por abuso agudo del alcohol	3.294
4	Consulta de seguimiento por abuso de fármacos	2.711
5	Consulta de seguimiento por suicidio/intento de suicidio	2.113

Fuente: Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, Secretaría de Calidad en Salud, Ministerio de Salud. 2021.

PREGUNTA N° 768

Sobre las investigaciones llevadas a cabo en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tendientes a conocer el origen del SARS Cov 2

Indique cual es la postura de la República Argentina sobre dicha investigación

RESPUESTA

La Argentina considera que la determinación del origen del virus puede jugar un rol destacado tanto en la respuesta a la pandemia como en la prevención de futuras emergencias sanitarias con potencial pandémico. En tal sentido, la investigación del

origen del virus debe estar estrictamente basada en la ciencia. Todos los países tienen la obligación de colaborar con las tareas tendientes a esclarecer el origen del virus como miembros de la comunidad internacional.

Al respecto, cabe mencionar que la Argentina se sumó al consenso para la adopción de la Resolución 73.1 en mayo de 2020 en la 73ª Asamblea Mundial de la Salud, que solicitó al Director de la OMS:

“9.6) seguir colaborando estrechamente con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los países, como parte del enfoque «Una Salud», con el fin de determinar el origen zoonótico del virus y la vía de introducción en la población humana, incluida la posible función de huéspedes intermediarios, en particular mediante iniciativas como las misiones científicas y de colaboración sobre el terreno, que permitirán poner en marcha intervenciones selectivas y un programa de investigación para reducir el riesgo de que ocurran eventos similares, así como ofrecer orientaciones sobre la prevención de infecciones por el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo de tipo 2 (SARS-COV2) en animales y seres humanos y prevenir el establecimiento de nuevos reservorios zoonóticos, además de reducir los posibles riesgos de surgimiento y transmisión de enfermedades zoonóticas

PREGUNTA N° 769

Sobre las investigaciones llevadas a cabo en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tendientes a conocer el origen del SARS Cov 2

Indique si la Argentina apoya la continuación de las investigaciones y su avance a una segunda fase

RESPUESTA

La Argentina continuará apoyando las iniciativas adoptadas por consenso en el ámbito de la Asamblea Mundial de la Salud por los Estados Miembros tendientes a avanzar en la determinación del origen del virus de SARS CoV 2. La Argentina considera que la determinación del origen del virus puede jugar un rol destacado tanto en la respuesta a la pandemia como en la prevención de futuras emergencias sanitarias con potencial pandémico. En tal sentido, la investigación del origen del virus debe estar estrictamente basada en la ciencia. Todos los países tienen la obligación de colaborar con las tareas tendientes a esclarecer el origen del virus como miembros de la comunidad internacional.

PREGUNTA N° 770

Sobre las investigaciones llevadas a cabo en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tendientes a conocer el origen del SARS Cov 2

Indique si la Argentina nominará expertos para el grupo denominado “Grupo Asesor Científico Internacional sobre los Orígenes de los Nuevos Patógenos” (SAGO)

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que las postulaciones de expertos para SAGO son de carácter individual y no requieren endoso de las autoridades sanitarias nacionales para su presentación.

PREGUNTA N° 771

Respecto al Programa para el Emergencia Financiera Provincial (Dec. 352/2020 por \$60.000 millones más el art. 11 de la ley 27.561 autorizando \$50.000 millones más), detalle:

En caso de que haya quedado algún remanente sin entregar explique por qué no se entregaron. Detalle provincia por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en 2020 las provincias, producto de la irrupción de la pandemia, requirieron, en muchos casos, mayor dependencia de los recursos de la Nación. El Estado Nacional brindó instrumentos de asistencia financiera para garantizar la sustentabilidad de las finanzas provinciales (\$240.000 millones que se comparan respecto a los \$190.000 M de pérdida).

En ese contexto, se creó el Programa para el Emergencia Financiera Provincial mediante el Decreto 352/2020 y luego fue ampliado por el art. 11 de la ley 27.561. El mismo tuvo como objetivo asistir financieramente a las provincias para que pudieran sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

De esta forma, se estableció que el Estado Nacional transfiriera al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) una suma de hasta \$110.000 M, a fin de asistir a las provincias. Los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera del FFDP por un total de \$ 70.250 millones a lo largo del año 2020.

Dicha asistencia, junto con otras herramientas con las que cuenta el Estado Nacional (convenios especiales, ATN, etc.) permitieron que, a nivel consolidado, las mismas alcanzaran un superávit primario de 0,2% del PBI al cierre 2020.

Asistencia a las provincias por pérdida de RON | Año 2020

En millones de pesos



Incluye FOFOFI, Convenios especiales, convenio de emergencia PBA y convenio de actualización del fondo del conurbano.

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

PREGUNTA N° 772

Respecto al Programa para el Emergencia Financiera Provincial (Dec. 352/2020 por \$60.000 millones más el art. 11 de la ley 27.561 autorizando \$50.000 millones más), detalle:

Fecha de cada transferencia de fondos y las devoluciones que se han ido realizando durante el año 2021 de esos préstamos.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$70.250 millones.

En el siguiente cuadro se observan las fechas y los montos de los desembolsos del FFDP a cada una de las provincias en el marco del Programa de Emergencia Provincial.

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL - DEC. 286/95			
Asistencias del FFDP a las Provincias por Programa de EMERGENCIA PROVINCIAL 2020			
En millones de pesos			
PROVINCIA	MONTO	EMERGENCIA PROVINCIAL	
		DESEMBOLSOS 2020	
		MES	MONTO
TUCUMAN	6.000	JUNIO	3.000
		JULIO	3.000
	5.000	NOVIEMBRE	2.500
		DICIEMBRE	2.500
TOTAL TUCUMAN	11.000		11.000
CHUBUT	5.000	MAYO	850
		JUNIO	1.650
		JULIO	2.500
	5.000	OCTUBRE	2.000
		NOVIEMBRE	1.500
TOTAL CHUBUT	10.000		10.000
NEUQUEN	5.000	JUNIO	2.500
		JULIO	2.500
	3.000	OCTUBRE	1.500
		NOVIEMBRE	1.000
TOTAL NEQUEN	8.000		8.000
ENTRE RÍOS	3.500	JUNIO	1.750
		JULIO	1.750
	3.800	NOV	1.900
		DICIEMBRE	1.900
TOTAL ENTRE RIOS	7.300		7.300
SANTA FÉ	4.600	JUNIO	2.300
TOTAL SANTA FÉ	4.600	JULIO	2.300
TOTAL SANTA FÉ	4.600		4.600
CHACO	2.500	JUNIO	1.250
		JULIO	1.250
TOTAL CHACO	2.500		2.500
SANTA CRUZ	3.000	JUNIO	1.500
		JULIO	1.500
TOTAL SANTA CRUZ	3.000		3.000
MISIONES	1.200	JUNIO	600
		JULIO	600
TOTAL MISIONES	1.200		1.200
CÓRDOBA	4.800	JUNIO	2.500
		JULIO	2.300
TOTAL CÓRDOBA	4.800		4.800
RÍO NEGRO	2.900	JUNIO	1.200
		JULIO	1.700
	2.600	NOV	1.300
		DICIEMBRE	1.300
TOTAL RIO NEGRO	5.500		5.500
MENDOZA	1.900	JUNIO	950
		JULIO	950
	3.000	OCTUBRE	1.500
		NOVIEMBRE	750
TOTAL MENDOZA	4.900		4.900
SALTA	2.100	JULIO	1.050
		AGOSTO	1.050
TOTAL SALTA	2.100		2.100
TIERRA DEL FUEGO	1.500	JULIO	750
		AGOSTO	750
TOTAL TIERRA DEL FUEGO	1.500		1.500
LA RIOJA	550	JULIO	275
		AGOSTO	275
TOTAL LA RIOJA	550		550
JUJUY	2.500	JULIO	1.250
		AGOSTO	1.250
TOTAL JUJUY	2.500		2.500
CORRIENTES	800	JULIO	400
		AGOSTO	400
TOTAL CORRIENTES	800		800
TOTAL DESEMBOLSOS 2020	70.250		70.250

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

En cuanto a los repagos de dichos préstamos por parte de las jurisdicciones durante

el 2021, el siguiente cuadro muestra las retenciones del FFDP a las provincias por el Programa de Emergencia Provincial 2020:

REPAGOS PROGRAMA DE EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL

En millones de pesos

JURISDICCIÓN	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	Total 2021
CHACO	84,0	87,1	90,9	94,6	98,9	102,5	105,7	109,1	772,7
CHUBUT	322,3	334,4	348,9	363,2	379,6	393,3	405,8	418,9	2.966,2
CÓRDOBA	160,9	166,9	174,1	181,3	189,4	196,3	202,5	209,0	1.480,4
CORRIENTES	26,0	27,0	28,1	29,3	30,6	31,7	32,7	33,8	239,2
ENTRE RÍOS	231,7	240,4	250,8	261,1	272,9	282,8	291,8	301,2	2.132,8
JUJUY	82,3	85,4	89,1	92,7	96,9	100,4	103,6	106,9	757,3
LA RIOJA	18,1	18,8	19,6	20,4	21,3	22,1	22,8	23,5	166,6
MENDOZA	153,0	158,5	165,0	171,5	178,9	185,1	190,8	196,7	1.399,7
MISIONES	40,2	41,7	43,5	45,3	47,3	49,1	50,6	52,2	370,0
NEUQUÉN	261,7	271,5	283,3	294,9	308,2	319,4	329,6	340,1	2.408,7
RÍO NEGRO	173,4	179,9	187,7	195,3	204,2	211,6	218,3	225,3	1.595,6
SALTA	68,6	71,2	74,2	77,3	80,8	83,7	86,4	89,1	631,2
SANTA CRUZ	100,5	104,3	108,8	113,2	118,4	122,6	126,5	130,6	924,9
SANTA FE	154,1	159,9	166,8	173,6	181,5	188,0	194,0	200,3	1.418,2
TIERRA DEL FUEGO	49,4	51,2	53,4	55,6	58,1	60,2	62,2	64,2	454,4
TUCUMÁN	350,2	363,3	379,1	394,6	412,5	427,4	441,0	455,2	3.223,3
TOTAL	2.276,3	2.361,2	2.463,3	2.564,1	2.679,6	2.776,2	2.864,5	2.956,2	20.941,3

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

PREGUNTA N° 773

Respecto al Programa para el Emergencia Financiera Provincial (Dec. 352/2020 por \$60.000 millones más el art. 11 de la ley 27.561 autorizando \$50.000 millones más), detalle:

Los montos efectivamente otorgados a cada jurisdicción provincial

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, tal como se respondió en la pregunta N° 772, los gobiernos provinciales recibieron asistencia financiera del FFDP a través del Programa de Emergencia Provincial por un total de \$ 70.250 millones.

El siguiente cuadro reporta el monto de la asistencia por provincia desde el inicio de la pandemia.

PROGRAMA DE EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL 2020

En millones de pesos

PROVINCIA	ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA EMERGENCIA
Chaco	2.500
Chubut	10.000
Córdoba	4.800
Corrientes	800
Entre Ríos	7.300
Jujuy	2.500
La Rioja	550
Mendoza	4.900
Misiones	1.200
Neuquén	8.000
Río Negro	5.500
Salta	2.100
Santa Cruz	3.000
Santa Fe	4.600
Tierra del Fuego	1.500
Tucumán	11.000
TOTAL	70.250

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

PREGUNTA N° 774

“Programa Producir” para fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan estado en situaciones de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

Destino específico de cada convenio firmado con dichas organizaciones comunitarias.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el 23 de abril de 2021 se creó el Programa “Producir” a través de la Resolución 186/2021 con el objetivo de promover el desarrollo de proyectos de vida con independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género, mediante el fortalecimiento de proyectos productivos y de unidades económicas llevados a cabo por organizaciones sociales o comunitarias -con o sin personería jurídica-. Las prestaciones del Programa consisten en una transferencia económica y en el apoyo técnico a las organizaciones para contribuir al desarrollo de las actividades productivas.

Los fondos transferidos deberán ser destinados a la adquisición de bienes de capital (equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas, etc.), la contratación de servicios (honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones), a la compra de insumos y a otros gastos corrientes (insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos menores

relacionados con el cumplimiento del objetivo -no podrá destinarse al pago de viáticos-) para que las unidades económicas -en tanto sean de producción, de comercio o de servicios- puedan fortalecerse o desarrollarse en sus dimensiones socio-organizativas, técnicas, productivas y comerciales.

Actualmente el programa se encuentra en etapa de implementación, evaluando los proyectos presentados por las organizaciones sociales. Hasta el 15/9/2021 se iniciaron 75 expedientes para la creación y fortalecimiento de proyectos productivos - 44 corresponden a organizaciones con personería jurídica y 31 a organizaciones sin personería jurídica-, los cuales se encuentran en diferentes estadios del trámite, y hasta el momento no se ha firmado ningún convenio para la ejecución de los proyectos.

Para la aprobación de los proyectos, se evalúa:

- a. Que parte de su integración esté compuesta por mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencias por motivos de género.
- b. La consistencia y factibilidad del Proyecto y su posible impacto social.
- c. La relevancia del Proyecto como herramienta de inclusión laboral de mujeres y LGBTI+ y para el desarrollo de sus proyectos de vida con independencia económica.
- d. La trayectoria y reconocimiento institucional de la Organización que presenta el Proyecto.
- e. Las actividades realizadas por la Organización en los años anteriores. Se valorarán los Proyectos con inserción en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- f. La articulación de la Organización Social con dispositivos de asistencia integral para personas en situación de violencia por motivos de género, ya sean áreas locales de género dependientes de gobiernos provinciales o municipales u otros programas del MMGyD.
- g. La distribución regional equitativa de los proyectos.

Y se prioriza a aquellos que tiendan a:

- a. Estar integrados por población rural, indígena y/o liberadas.
- b. Desarrollar programas de formación para mujeres y LGBTI+ en sectores económicos y productivos tradicionalmente masculinizados.
- c. Conciliar las actividades productivas con las tareas de cuidado de la población destinataria.
- d. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren la participación de las mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género, de modo de conocer el impacto en la independencia económica.

Los proyectos rechazados fueron aquellos enviados fuera de término y aquellos que no cumplen los requisitos básicos de postulación.

PREGUNTA N° 775

“Programa Producir” para fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan estado en situaciones de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

Explique compatibilidades e incompatibilidades del percibimiento del subsidio por parte de dichas organizaciones comunitarias. Especifique si las mismas son además beneficiarias del “Programa Acompañar”, que también está dirigido a fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que el Programa “Producir”, conforme RESOL-2021-186-APN-MMGYD, está destinado a las Organizaciones Sociales de la sociedad civil con personería jurídica y a las Organizaciones Sociales con base territorial, conformadas de hecho, sin personería jurídica, que desarrollen unidades económicas o proyectos productivos, que en su actividad incluyan a mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan atravesado situaciones de violencia por motivos de género. Estas últimas organizaciones aplicarán a través de una persona que ejercerá la representación del colectivo.

Asimismo, el MMGyD informa que en función a lo establecido en la Resolución 186/2021 el ingreso al Programa “Producir” resulta incompatible y excluyente para aquellas Organizaciones Sociales cuyas máxima autoridad, representante legal o personas humanas que actúen en representación de la Organización sin personería jurídica sea funcionario/a o familiar directo de la persona que ejerce un cargo público en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sea destinataria de un Programa nacional que otorgue un subsidio por el mismo concepto y con igual fin. A su vez, no podrán acceder al subsidio las organizaciones sociales de las cuales no se pueda establecer su creación o funcionamiento y aquellas que no posean CUIT activo.

En relación a la compatibilidad/incompatibilidad con otros programas se informa que el Programa “Producir” está destinado a organizaciones sociales, por lo tanto no presenta incompatibilidades con programas destinados a personas físicas tales como el Programa Acompañar, el Programa Potenciar Trabajo, la Asignación Universal por Hijo.

Por otro lado, el MMGyD señala que se puede encontrar más información sobre el Programa “Producir” en la respuesta a la pregunta N° 774 del presente Informe.

PREGUNTA N° 776

“Programa Producir” para fortalecer la independencia económica de mujeres y LGBTI+ que atraviesen o hayan estado en situaciones de violencia de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

La cantidad de organizaciones comunitarias con y sin personería jurídica que acceden al financiamiento en el marco del mencionado programa, desagregando la provincia y municipio donde se desempeñan.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 774 del presente Informe.

PREGUNTA N° 777

“Programa Articular” para fortalecer y acompañar a las organizaciones sociales en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

Destino específico de cada convenio firmado con dichas organizaciones sociales.

RESPUESTA

El Programa “Articular” tiene como objetivo fortalecer a las organizaciones sociales que abordan temáticas de género y diversidad, acompañándolas a través de transferencias de recursos y asistencia técnica, en la formulación e implementación de proyectos vinculados a tres ejes estratégicos que conforman el destino específico de los convenios firmados y a firmarse en el marco del Programa: 1) Violencias por motivos de género; 2) Organización de los cuidados; y 3) Promoción de la diversidad.

De esta manera, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), informa que al 15/09/2021, se han firmado 67 convenios en el marco del Programa “Articular”, de los cuales 40 son para desarrollar proyectos vinculados a violencias por motivos de género, 13 para desarrollar proyectos de cuidados y 14 para proyectos de diversidad.

PREGUNTA N° 778

“Programa Articular” para fortalecer y acompañar a las organizaciones sociales en la formulación e implementación de proyectos en ámbitos comunitarios vinculados con las violencias por motivos de género, la organización de los cuidados y la promoción de la diversidad a través de transferencias de recursos y también con asistencia técnica del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

La cantidad de organizaciones sociales con y sin personería jurídica que acceden al financiamiento en el marco del mencionado programa, desagregando la provincia y municipio donde se desempeñan.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), informa a continuación la cantidad de organizaciones sociales, con y sin personería jurídica, que han firmado convenios específicos en el marco del Programa “Articular” al día 15 de septiembre de 2021:

TOTAL	Con personería jurídica	Sin personería jurídica
67	67	0

En Anexo se encuentra la información desagregada por provincia y por municipio.

Nota: [Se adjunta Anexo Pregunta N° 778, Informe 131](#)

PREGUNTA N° 779

“Programa GenerAr” para el fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

Destino específico de cada convenio firmado por provincia y municipio.

RESPUESTA

El Programa Nacional “GenerAr” tiene por objetivo fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en las provincias y los municipios, buscando consolidar las políticas públicas de género y diversidad y asegurar mecanismos de transversalización de la perspectiva de género y diversidad en todo el país, mediante el acompañamiento a los gobiernos provinciales y municipales a través de transferencias de recursos y asistencia técnica en la formulación e implementación de proyectos vinculados a cuatro líneas estratégicas, que conforman el destino específico de las actas complementarias a los convenios marco firmadas y a firmarse en virtud del Programa:

- 1) Fortalecimiento de áreas de género y diversidad provinciales (Línea B1);
- 2) Asistencia para la creación de nuevas áreas de género y diversidad locales (Línea B2.1);
- 3) Fortalecimiento de áreas de género y diversidad ya existentes a nivel local (Línea B2.2); y
- 4) Fortalecimiento de las políticas locales tendientes a la igualdad de género y la promoción de la diversidad (Línea B2.3).

En este sentido, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), informa que al día 15 de septiembre de 2021 las provincias y municipios detallados a continuación, han firmado actas complementarias a los convenios marco en virtud del Programa Nacional “GenerAr”, de acuerdo a los siguientes destinos específicos.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta N° 779, Informe 131](#)

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), informa a continuación la cantidad de provincias y municipios que han firmado actas específicas a los convenios marco en virtud del Programa Nacional GenerAr, especificando montos totales convenidos, desagregando importes financiados y pendientes de pago, al día 15 de septiembre de 2021:

Cantidad de provincias que han firmado actas complementarias a los convenios marco en virtud del Programa Nacional GenerAr: 9

- Montos totales convenidos: \$7.000.000
- Importes financiados: \$5.600.000
- Importes pendientes de pago: \$1.400.000

Cantidad de municipios que han firmado actas complementarias a los convenios marco en virtud del Programa Nacional GenerAr: 91

- Montos totales convenidos: \$44.721.874
- Importes financiados: \$40.121.874

- Importes pendientes de pago: \$4.600.000

PREGUNTA N° 780

“Programa GenerAr” para el fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Informe:

La cantidad de provincias y municipios que acceden al financiamiento en el marco del mencionado programa, especificando montos totales convenidos, desagregando los importes percibidos y los pendientes de pago.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), señala que la información que usted solicita puede consultarse en la pregunta N°779 del presente Informe.

PREGUNTA N° 781

Ante el avance continuo de la pandemia de coronavirus

¿Cuál es cronograma de adquisición de vacunas, según plataforma tecnológica, para el año 2022?

RESPUESTA

El Ministerio de Salud informa que, al 30/09/2021, el único acuerdo para la adquisición de vacunas en 2022 es el celebrado entre el Ministerio de Salud y el Laboratorio Moderna para la vacuna en plataforma de mARN.

PREGUNTA N° 782

Ante el avance continuo de la pandemia de coronavirus

¿Cuál es la programación de la campaña de vacunación 2022 atento a que coexistirá un porcentaje de la población aún sin vacunar?

RESPUESTA

Es importante destacar que el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en Argentina” define la estrategia de vacunación a fin de cubrir a toda la población objetivo de manera gratuita, equitativa e igualitaria de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso. La vacunación es de carácter voluntaria y la estrategia de vacunación es en todos los casos dinámica y variable.

El Ministerio de Salud informa que conforme los lineamientos y el avance del Plan Estratégico de Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, a la fecha el 78% de la población mayor de 12 años ya recibió primera dosis y el 51% completó esquema con segunda dosis, por lo que se espera que para el año 2022 sea menor la población a vacunar.

PREGUNTA N° 783

Con relación al “Plan Nacional Primera Infancia” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social, informe:

Cantidad de Centros de Primera Infancia creados, desagregado por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social detalla la distribución por provincia de los Espacios de Primera Infancia: _

Cantidad de Espacios incorporados al Plan Nacional de Primera Infancia

PROVINCIA	EPIs INCORPORADOS DIC. 2019	EPIs INCORPORADOS ENERO 2020 Y JULIO 2021	TOTAL EPIs incorporados a julio 2021
BUENOS AIRES	588	327	915
CABA	11	16	27
CATAMARCA	27	7	34
CHACO	40	22	62
CHUBUT	47	10	57
CÓRDOBA	198	24	222
CORRIENTES	55	19	74
ENTRE RÍOS	93	41	134
FORMOSA	21	2	23
JUJUY	74	16	90
LA PAMPA	41	2	43
LA RIOJA	23	1	24
MENDOZA	49	90	139
MISIONES	66	10	76
NEUQUÉN	40	0	40
RIO NEGRO	35	18	53
SALTA	63	14	77
SAN JUAN	36	6	42
SAN LUIS	10	3	13
SANTA CRUZ	19	3	22
SANTA FE	67	42	109
SANTIAGO DEL ESTERO	31	12	43
TIERRA DEL FUEGO	3	0	3
TUCUMÁN	20	10	30
TOTAL	1.657	695	2.352

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Desarrollo Social

PREGUNTA N° 784

Con relación al “Plan Nacional Primera Infancia” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social, informe:

En particular para la jurisdicción de la provincia de Mendoza discrimine por municipio y detalle presupuesto asignado a cada uno para el ejercicio 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa a continuación los municipios dentro de la provincia de Mendoza que tuvieron afectación presupuestaria en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia para el ejercicio 2021:

Espacios de primera infancia en la provincia de Mendoza que recibieron fondos en 2021

- Municipalidad de Maipú: \$ 1.766.800
- Municipalidad de Tunuyán: \$ 11.751.800
- Municipalidad de La Paz: \$ 3.673.600
- Municipalidad de San Rafael: \$ 26.393.200
- Municipalidad de Lavalle: \$ 9.235.200

Organizaciones no gubernamentales

- Espacio Nuestro Sueño (Santa Rosa): \$ 540.000
- Espacio Pepe Grillo (Tunuyán): \$ 1.484.000

Espacios de primera infancia en la provincia de Mendoza con afectación de presupuesto 2021

Organizaciones no gubernamentales

- Espacio Mocositos (Las Heras): \$ 1.710.000
- Espacio Copitos de Nieve (Las Heras): \$ 1.385.000
- Espacio Cheyna Tamari (Las Heras): \$ 1.475.000
- Municipalidad de Lavalle: \$ 5.902.800
- Municipalidad de Junín: \$ 13.358.400
- Municipalidad de San Carlos: \$ 8.531.600
- Municipalidad de Santa Rosa: \$ 3.565.600

PREGUNTA N° 785

Con relación al “Plan Nacional Primera Infancia” de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social, informe:

Naturaleza y relevamiento de las prestaciones efectuadas en cada uno de dichos centros.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Plan Nacional de Primera Infancia tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años en situación de vulnerabilidad social, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Contempla como objetivos específicos: promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia; garantizar una adecuada y

saludable nutrición, así como la estimulación temprana y la promoción de la salud y propiciar condiciones de participación en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, impulsando el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

La modalidad de gestión prevé la articulación entre SENNAF y gobiernos provinciales, gobiernos municipales u organizaciones de la sociedad civil a través de convenios que establecen las condiciones para su ejecución.

El Plan Nacional incluye el apoyo financiero para el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Está compuesto por dos tipos de subsidios:

- Subsidio único inicial, destinado a mejorar el espacio físico y a la compra de materiales.
- Subsidio semestral, que prevé un aporte mensual por cada niño/a asistente a los CDI. Este aporte varía según si el convenio se realiza con organismos estatales u ONG, siendo mayor en el caso de las ONG.

Se realiza también un acompañamiento técnico permanente y múltiples acciones para el fortalecimiento de los centros.

Asimismo, se acompañan espacios que desarrollan proyectos nutricionales, para la prevención y erradicación de la desnutrición infantil.

Por otro lado, se desarrollaron diversas acciones para fortalecer los recursos humanos de los espacios, tanto con capacitaciones directas, como en articulación con organismos que aporten conocimientos específicos, producción de contenidos y materiales de capacitación.

Actualmente, el PNPI se encuentra presente en todo el territorio nacional y continúa su ampliación. Los convenios que finalizan y que cumplen los plazos y documentación correspondiente, proceden al cierre administrativo y renovación para la continuación del acompañamiento.

Al mes de julio del 2021, el Plan Nacional de Primera Infancia cuenta con 2.352 Centros de Desarrollo Infantil adheridos, con un total de 169.680 niños y niñas, distribuidos en las 23 Provincias y CABA (información a julio de 2021).

Asimismo, el Ministerio de Desarrollo Social informa que las principales prestaciones que se brindan son las siguientes:

Cuidado y educación a niños y niñas en la primera infancia

Los espacios de primera infancia trabajan en el acompañamiento del desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 4 años de edad, con un abordaje pedagógico y de cuidados, respetando la singularidad de cada uno y cada una, incluyendo una perspectiva familiar y comunitaria. Durante la pandemia y el aislamiento respectivo, los espacios mantuvieron contacto con niños, niñas y sus familias de diversas maneras con los recursos que fueron construyendo y resultaron más efectivos en cada situación. Estas estrategias implicaron tanto materiales entregados para actividades en los hogares como la organización de actividades virtuales, grupos de WhatsApp, etc.

Prestaciones alimentarias

Los Espacios de Primera Infancia no sólo han mantenido las prestaciones alimentarias en los períodos de no presencialidad, sino que en muchos casos las

han aumentado y complementado con entrega de elementos de higiene e información sobre el COVID-19. La Subsecretaría de Primera Infancia, a través del Plan Nacional, incrementó la cuota de aporte económico para dichos espacios en el periodo de pandemia. Con el retorno de los niños y niñas a los espacios se retoman las prestaciones en cada centro, con las condiciones de cuidado adecuadas.

Prestación extraordinaria en el ASPO

En apoyo a los CDI que durante el ASPO cumplieron una importante función de sostén de las familias más vulnerables, se otorgó, a través de la Resolución RESOL-2020-528-APN-SENNAF#MDS de manera excepcional, media beca mensual a todos los organismos que tienen convenio vigente con la SENNAF. Se realizó una transferencia por un monto total de \$55.372.200, alcanzando a un total de 1.540 Centros de Desarrollo Infantil que en ese momento asistían a un total de 101.427 niños de entre 45 días a 4 años.

Acompañamiento a familias

Los espacios durante la pandemia han tenido fuerte presencia comunitaria en acompañamiento familiar de situaciones particulares y articulación con organizaciones y organismo locales. También apoyaron a las familias con el acompañamiento a los niños y niñas en sus hogares y en relación a los cuidados necesarios frente al COVID-19. En ese sentido, fue fundamental la presencia del acompañamiento de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Primera Infancia, que actuaron como referentes para fortalecer las redes locales.

Abordaje Integral

Cada Espacio de Primera Infancia realiza seguimiento de cada niño y niña en relación a salud, documentación, situación sociofamiliar, alimentación, acceso a AUH, etc. Esta función es crucial en cuanto a garantía o restitución de derechos. En el marco del Plan Nacional, los equipos técnicos de la Subsecretaría de Primera Infancia realizan el acompañamiento, asesoramiento y articulaciones necesarias para el acceso a los recursos del Estado que se requieran para dar respuestas de manera integral en cuanto a garantías de derechos.

Formación y capacitación

Se realizaron desde la Subsecretaría de Primera Infancia 28 instancias formativas de manera virtual, con metodologías de talleres, charlas, conversatorios. Las temáticas fueron diversas y en relación con las demandas que se reciben de las educadoras y educadores de los espacios de primera infancia. Los ejes temáticos fueron: discapacidad, derechos, juego, espacios de trabajo, lactancia, diversidad cultural, no discriminación, entre otras. El alcance de estas instancias de sensibilización y formación ha sido de 7.530 personas en todo el país.

Asimismo, y atendiendo la necesidad de formación específica de los diferentes actores que se desempeñan en distintos sectores ligados al acompañamiento y promoción del desarrollo infantil en el territorio nacional, se generó un convenio con la Universidad de Tres de Febrero para el dictado de la Diplomatura "FORMACIÓN PARA EL CUIDADO Y EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL". La misma se realizará a través de la plataforma virtual de la SENNAF, y tiene el propósito de fortalecer los derechos de los niños y niñas desde la primera infancia. Se propician instancias de formación que amplíen el conocimiento sobre el sistema de protección en relación a los espacios de

primera infancia, las redes locales y el cuidado y educación de niños y niñas de 45 días a 4 años desde la perspectiva de derechos.

PREGUNTA N° 786

Conforme los montos recaudados por el Estado nacional a partir de la sanción de la ley 27.605, de los cuales un 25% serán destinados a financiar Proyectos de exploración, desarrollo y producción de Gas Natural. Informe:

Bajo qué criterios se seleccionan los proyectos y como se elaborará un ranking de prioridades.

¿Cuáles serán las salvaguardas que evitaren la discrecionalidad al momento de la seleccionar las áreas la inversión?

Bajo que mecanismo administrativos inyectará esos fondos a la empresa YPF.

¿Cuál es el monto de estos fondos efectivamente transferidos a proyectos hasta la fecha?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Aporte Solidario y Extraordinario para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia (Aporte), establecido por la ley 27.605, es uno de los instrumentos implementados por el Estado nacional para ampliar y fortalecer las fuentes de financiamiento en el marco de la pandemia del COVID-19. El artículo 7 establece que un 25% será aplicado a programas y proyectos que apruebe la Secretaría de Energía de la Nación, de exploración, desarrollo y producción de gas natural, actividad que resulta de interés público nacional, a través de Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), la cual viabilizará dichos proyectos proponiendo y acordando con YPF S.A., en forma exclusiva, las distintas modalidades de ejecución de los proyectos. Queda establecido que IEASA deberá reinvertir las utilidades provenientes de los mencionados proyectos, en nuevos proyectos de gas natural durante un plazo no inferior a diez años a contar desde el inicio de vigencia del presente régimen.

Tal como se establece en dicha ley, se está trabajando conjuntamente en los programas y proyectos.

PREGUNTA N° 787

Considerando que el art 125 de la ley 27.467 creó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, que el art 72 de la ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional prorrogó el Fondo, asignándosele la suma de \$20.000.000.000 y en el marco de la Resolución 29/2021 del Ministerio de Transporte informe:

¿Cuáles fueron los montos transferidos mensualmente a cada jurisdicción en los primeros dos cuatrimestres del año 2021?

¿Podría indicar el importe y la fecha de transferencia de fondos del mes de Agosto y Septiembre 2021?

¿Podría indicar porqué Mendoza no está incluida en el marco de la Res 193/2020 compensando la porción con descuento de aquellos usos del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) de los regímenes correspondientes a Atributo

Social y Boleto Integrado?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Fiduciarios, informa el detalle de los montos transferidos por el Estado Nacional a las jurisdicciones provinciales a la fecha por el Fondo Compensador año 2021, reglamentado mediante las Resoluciones N° 29/21, N° 142/21 y N° 248/21, todas de este Ministerio y su distribución a la fecha ha sido la siguiente:

Provincia	Total
BUENOS AIRES	703.825.924,13
CATAMARCA	196.500.000,00
CHACO	327.000.000,00
CHUBUT	241.370.255,04
CORDOBA	2.758.623.881,09
CORRIENTES	404.359.255,69
ENTRE RIOS	528.000.000,00
FORMOSA	93.000.000,00
JUJUY	608.310.356,46
LA PAMPA	52.500.000,00
LA RIOJA	102.000.000,00
MENDOZA	1.597.500.000,00
MISIONES	739.500.000,00
NEUQUEN	293.715.800,00
RIO NEGRO	208.500.000,00
SALTA	806.869.268,04
SAN JUAN	525.000.000,00
SAN LUIS	220.482.410,49
SANTA CRUZ	-
SANTA FE	2.168.944.642,11
SANTIAGO DEL ESTERO	427.500.000,00
TIERRA DEL FUEGO	28.800.000,00
TUCUMAN	1.405.680.225,12
TOTAL	14.437.982.018,17

Fuente: Ministerio de Transporte.

Cabe destacar que, al día de la fecha, las provincias de Buenos Aires, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego no accedieron a la totalidad de los fondos asignados para los primeros dos cuatrimestres en dichas resoluciones por encontrarse adeudando presentaciones de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores de acuerdo al procedimiento a lo establecido en las resoluciones ministeriales mencionadas precedentemente.

Asimismo, se hace saber que las liquidaciones efectuadas en el marco del Fondo de

Compensación año 2021, se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Transporte con el detalle de los pagos por provincia y municipio que se realizaron a la fecha: <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones>.

Durante el mes de agosto de 2021 se transfirieron fondos en el marco del Fondo de Compensación año 2021 por un total de \$ 2.169.232.491,77 y en los días transcurridos del mes de septiembre de 2021 se liberaron fondos por \$383.560.029,35. Cabe aclarar que, la liberación de fondos siempre se encuentra condicionada al cumplimiento por parte de las jurisdicciones de la presentación de Rendiciones de Cuentas de cuotas anteriores.

Con respecto a la consulta referente a la provincia de Mendoza, se hace saber que, teniendo en cuenta que la Resolución N° 193/2020 sustituye el primer párrafo de la Resolución N° 15 ambas del Ministerio de Transporte, extendiendo el plazo de lo determinado en la primera resolución mencionada, se informa que, previo a las mismas, y en el marco de regímenes de atributo social y boleto integrado, mediante el artículo 4° de la Resolución N° 1113 de fecha 19 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transporte, se estableció lo siguiente: *“...a partir del 1° de enero de 2019, en el marco de los regímenes específicos establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex Ministerio del Interior y Transporte (modificada por la Resolución N° 46 de fecha 7 de abril de 2016 del Ministerio de Transporte), la Resolución N° 651 de fecha 29 de abril de 2015 del ex Ministerio del Interior y Transporte (modificada por la Resolución N° 521 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Transporte), y el Anexo VII de la Resolución N° 77 de fecha /30 de enero de 2018 del Ministerio de Transporte serán beneficiarias del FIDEICOMISO creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2019, los Estados Provinciales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuya órbita existan empresas prestatarias de transporte público de pasajeros que se encontraren comprendidas en dichos regímenes con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.”*

Cabe destacar que las Resoluciones N° 15/2020 y N° 193/2020 del Ministerio de Transporte, han extendido los plazos de vigencia de los regímenes citados, únicamente para aquellas jurisdicciones encuadradas en la limitación temporal de la Resolución N° 1113/2018 del Ministerio de Transporte.

En concordancia con ello, únicamente continúan siendo beneficiarias de las compensaciones de Atributo Social y Boleto Integrado, las provincias que habían implementado el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) hasta el mes de diciembre de 2018.

Es así que, teniendo en cuenta que la Provincia de Mendoza ha implementado el sistema SUBE en el mes de diciembre de 2019, es decir con posterioridad a la fecha límite establecida en la normativa citada, se encuentra excluida del marco de las compensaciones allí mencionadas.

Desde esta gestión se está trabajando para lograr la federalización del atributo social, la cual se espera alcanzar en el más breve plazo posible.

PREGUNTA N° 788

Considerando que según los últimos datos oficiales publicados, la pobreza alcanza al 42% de los argentinos -lo que representa un crecimiento interanual de 6,5 p.p- y que del Relevamiento Nacional de Barrios Populares se constató la existencia de

4.416 barrios populares en todo el territorio nacional, informe:

¿Cuántos inmuebles se encuentran en estudio para su expropiación, adquisición o regularización dominial a la fecha, sobre los declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por la ley 27453? Detalle por provincia y estado actual del proceso de regularización, en particular discrimine para la provincia de Mendoza por municipio.

RESPUESTA

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que, en primer lugar, cabe señalar que por el artículo 13 de la Ley N°27.453, se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la ley. Es así que mediante el Decreto N°819/19 se crea, como un fideicomiso de administración y financiero, el FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (FISU). Sin embargo, el contrato de fideicomiso fue suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, en representación del Estado Nacional y BICE FIDEICOMISOS SA, el 12 de noviembre de 2020. Finalmente, la primera Reunión del Comité Ejecutivo del FISU se celebró el 09 de diciembre de 2020, aprobándose en ese mismo acto el reglamento interno del Comité.

Por otro lado, respecto de los procesos expropiatorios en el marco de la Ley N° 27.453, cabe recordar que tal como surge del Anexo del artículo 2° de citada norma, sustituido por el Anexo a la Ley N° 27.488, los Barrios Populares relevados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), fueron identificados según nombre, ubicación geográfica y delimitados según coordenadas.

Es así que el artículo 3° del Anexo al Decreto N° 819/19 dispone que, a efectos de individualizar los bienes inmuebles a expropiar, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberá contar con los planos descriptivos, los informes técnicos y la información catastral que corresponda en cada caso.

Asimismo, el citado artículo establece que el abordaje de las expropiaciones será progresivo, responderá a la urgencia y criterios técnico-financieros de priorización que fije la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, en acuerdo con las provincias, los municipios y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y estará sujeto a la existencia de fondos a los fines de solventar las compensaciones que pudieran corresponder.

En consecuencia, a los fines de impulsar los procesos de adquisición de los inmuebles afectados al Régimen de integración socio urbana de los Barrios Populares y en particular de expropiación, corresponde proceder a la determinación de cada uno de ellos en los términos del artículo 7° inciso 1 de la ley.

En virtud de ello, a la fecha esta Agencia se encuentra trabajando activamente, junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la recopilación de información y estudio de los Barrios Populares ubicados a lo largo de todo el territorio nacional, como así también evaluando la implementación de acciones en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales a fin de brindar celeridad a dichos procesos.

Adicionalmente, en el ámbito del Fondo de Integración Socio Urbana, en cuyo Comité Ejecutivo participan representantes de ambos organismos, se considera la factibilidad técnico financiera de cada expropiación para la cual se deberá contar con

el plan de desarrollo integral del Barrio Popular en cuestión y la provisión de fondos a tales fines.

En línea con las consideraciones precedentemente expuestas, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra actualmente efectuando los estudios técnicos, dominiales y catastrales y determinación de los inmuebles donde se asientan los Barrios Populares. A tales fines, debe solicitarse a todos los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros de cada una de las jurisdicciones que brinden la información pertinente para su posterior análisis.

Por otro lado, se hace saber que se ha tomado contacto e iniciado negociaciones con los titulares registrales de algunos inmuebles donde se asientan los Barrios Populares, no pudiendo informar el detalle de las transacciones hasta que las mismas no se concreten e inscriban en los registros respectivos dando publicidad a los actos.

Finalmente, una vez que se encuentren reunidas las condiciones respecto del ordenamiento urbano-territorial, mensura, saneamiento dominial y catastral para que los inmuebles estén en condiciones de ser transferidos, se acordará junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y las jurisdicciones locales la mejor estrategia para avanzar con la regularización dominial según la situación de cada barrio en particular.

Por último, se hace saber que se han fijado diversos criterios de priorización para el estudio de los Barrios Populares, tales como: Barrios con proyectos aprobados y en ejecución en el marco del FISU, Barrios con antecedentes de desalojos, Barrios priorizados por la SISU distintos motivos sociales y urbanísticos, Barrios requeridos por las jurisdicciones locales, Barrios requeridos por los vecinos y vecinas, entre otros.

En virtud de lo expuesto, se acompaña el listado según provincia de la cantidad de Barrios Populares priorizados en estudio (por cuestiones metodológicas la información se ordena por cantidad de asentamientos según el RENABAP y no por cantidad de inmuebles).

Provincia	Cantidad de Barrios Populares priorizados en estudio
Buenos Aires	84
Chaco	4
CABA	1
Córdoba	10
Corrientes	1
Entre Ríos	7
Formosa	1
La Rioja	1
Mendoza	14

Misiones	13
Neuquén	9
Río Negro	11
Salta	2
Santa Cruz	1
Santa Fe	8
Santiago del Estero	1
Tierra del Fuego	15
Tucumán	5

Provincia de Mendoza

Departamento	Cantidad de Barrios Populares priorizados en estudio
Guaymallén	2
Las Heras	2
Lavalle	4
Maipú	1
San Rafael	5

PREGUNTA N° 789

Considerando que según los últimos datos oficiales publicados, la pobreza alcanza al 42% de los argentinos -lo que representa un crecimiento interanual de 6,5 p.p- y que del Relevamiento Nacional de Barrios Populares se constató la existencia de 4.416 barrios populares en todo el territorio nacional, informe:

¿Qué jurisdicciones fueron invitadas a trabajar en su elaboración? ¿Cuál fue el criterio de selección de estas jurisdicciones por sobre las demás?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, a través del Consejo Federal de Desarrollo Social (COFEDES) donde participan funcionarias/os de todas las provincias, se informó sobre la apertura del registro (que pasa de barrios creados a diciembre/2016 a diciembre/2018). A estos fines, se convocó a las y los referentes de las carteras sociales provinciales a participar activamente en el proceso de registración y en la articulación de los trabajos de urbanización de los mismos.

PREGUNTA N° 790

Considerando que según los últimos datos oficiales publicados, la pobreza alcanza al 42% de los argentinos -lo que representa un crecimiento interanual de 6,5 p.p- y que del Relevamiento Nacional de Barrios Populares se constató la existencia de

4.416 barrios populares en todo el territorio nacional, informe:

Considerando la urgencia frente a las necesidades de las familias bajo la línea de pobreza ¿para qué fecha va a estar elaborado marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el RENABAP?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, conforme al Art. 7 Inc. 5 de la Ley 27.453, a los fines de la implementación de la mencionada ley le corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el RENABAP.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que se encuentra a la fecha elaborando el marco regulatorio especial para la regularización dominial. A tales fines se estableció una agenda de trabajo conjunto con los organismos del Estado Nacional con competencia específica en la materia y algunas provincias y municipios de forma tal de incorporar sus iniciativas y experiencias previas.

Adicionalmente, se hace saber, que una vez que se avance con el dictado de la norma precitada se dará cumplimiento con las previsiones del artículo 3° del decreto 1172/2003.

Dado que se está analizando la jerarquía normativa que debe otorgarse al marco regulatorio especial en consonancia con el régimen normativo vigente, no se puede informar en esta instancia la fecha específica de su dictado.

PREGUNTA N° 791

Considerando que, de haberse aplicado la fórmula de movilidad de la ley 27426 -suspendida en 2020- la recomposición de las jubilaciones hubiera sido del 42,1% para 2020 -por arriba de la inflación anual- contra el 35,3% y 24,3% efectivamente otorgados y que en diversos reclamos judiciales se está reconociendo el derecho de los pasivos, informe:

Si realizó previsión presupuestaria a los efectos de responder financieramente los resultados adversos de los reclamos en sede judicial.

En caso afirmativo ¿Cuál es el monto presupuestario previsto para responder a los reclamos?

RESPUESTA

ANSES informa que la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, suspendió la aplicación de la Ley 27.426 de Movilidad y estableció otorgar aumentos por decreto.

Considerando los seis bonos otorgados, entre diciembre de 2019 y septiembre de 2021, un/a beneficiario/a del haber mínimo recibió \$7.935 más de los que hubiese recibido de continuar vigente la movilidad de la Ley N° 27.426. Esto, sin considerar otras medidas de transferencias indirectas de ingresos para los/as jubilados/as y pensionados/as como el congelamiento de tarifas, el vademécum de medicamentos gratuitos otorgados a través del PAMI, el aumento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, la suspensión del cobro de cuotas de los Créditos

ANSES, así como del devengamiento de intereses y la baja de tasa de los mismos a futuro.

En el mismo sentido, a fines de 2020 se sancionó una nueva Ley N° 27.609, de Movilidad, la cual, en los tres aumentos otorgados a la fecha arrojó un incremento acumulado que es 2,5 puntos porcentuales (p.p.) superior al que hubiese otorgado la Ley 27.426. El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

PREGUNTA N° 792

Considerando que, la inflación acumulada desde que asumió la actual gestión en diciembre de 2019 es de 75.8% y que los incrementos otorgados al sector pasivo fue de entre 24,3% (haber mínimo) y 35,3% (haber máximo) durante 2020 y del 36,2% en lo que va del 2021, con una sustancial pérdida del poder adquisitivo, informe:

Cuando y como se va a compensar a los pasivos por los casi 15pp de pérdida del poder adquisitivo.

RESPUESTA

ANSES informa que el procedimiento de actualización de jubilaciones y pensiones se rige por la Ley 27.609 que otorga aumentos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, y que aplica un índice que surge de considerar la evolución de los salarios, los recursos tributarios y totales, y la evolución de los beneficios de la ANSES.

La Ley 27.609 se ha aplicado, desde su sanción en diciembre de 2020, en tres oportunidades. La primera de ellas, en el mes de marzo de 2021, arrojando un incremento de haberes del 8,07%. La segunda, corresponde al aumento de 12,12% del mes de junio. Por último, en el mensual septiembre, con un incremento del haber equivalente al 12,39%.

Adicionalmente, y atendiendo a que aún perduran severas dificultades derivadas de la pandemia y que la defensa de los ingresos de las personas mayores ha sido una política constante de este gobierno desde el momento en que asumió, el Presidente de la Nación decidió mediante el Decreto 218/2021 otorgar un subsidio extraordinario adicional mediante dos pagos de hasta \$1.500 cada uno en los meses de abril y mayo que alcanzaron a las beneficiarias y beneficiarios previsionales que percibieran hasta un haber mínimo y medio (\$30.857,16) dando cobertura con este refuerzo de ingresos a cerca de 5 millones de personas. En el mismo sentido, mediante el Decreto 481/2021 se otorgó un subsidio extraordinario adicional de hasta \$5.000 en el mes de agosto de 2021 para los/as casi 6 millones de beneficiarios/as que perciben hasta dos haberes mínimos (\$46.129,40).

Es importante resaltar que el acumulado de los tres aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad (marzo, junio y septiembre) fue superior en 2,5 puntos porcentuales al que hubiera arrojado el índice de movilidad de la anterior fórmula de la Ley 27.426.

El motivo por el cual esta movilidad es superior a la de la fórmula anterior radica en

que la economía y los salarios están creciendo y que las variables que toma en consideración esta nueva fórmula permiten distribuir ese crecimiento económico con el conjunto de las y los beneficiarios del sistema de seguridad social, contribuyendo así a un círculo virtuoso en el que mayor crecimiento genera, también, un mayor ingreso en quienes más lo necesitan.

PREGUNTA N° 793

Detalle cuales son los “Barrios Populares priorizados”, sobre los cuales se ha dado intervención al Tribunal de Tasaciones de la Nación para la tasación de los inmuebles sobre los que se asientan.

¿Cómo se estableció dicho criterio?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, conforme al Art. 7 inc. 2 de la Ley 27.453, a los fines de la implementación de la mencionada ley le corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) solicitar la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación a fin de realizar las tasaciones previstas en la Ley 21.499.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que conforme surge del artículo 2º de la Ley N°27.453, se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación a la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los Barrios Populares debidamente relevados en el RENABAP cuya identificación se agrega como Anexo, modificado por la Ley N° 27.488.

En este sentido, por conducto del artículo 3º de la mencionada ley, se estableció que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO actuará como sujeto expropiante en los términos del artículo 2º de la Ley N° 21.499, individualizando los bienes inmuebles a expropiar incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), utilizando la totalidad de la información existente, así como aquella que pudiera obtener con el objeto de la mejor identificación de los bienes inmuebles sujetos a expropiación

Asimismo, el citado artículo establece que “para la individualización se priorizarán aquellos bienes inmuebles respecto de los cuales se celebren los convenios establecidos en la presente ley con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso, se obstaculizará cualquier proceso de expropiación o regularización dominial iniciado”.

Por otro lado, el artículo 3º del Anexo al Decreto N° 819/19, reglamentario de la Ley N° 27.453, dispone que, a efectos de individualizar los bienes inmuebles a expropiar, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberá contar con los planos descriptivos, los informes técnicos y la información catastral que corresponda en cada caso.

Adicionalmente, el citado artículo establece que el abordaje de las expropiaciones “será progresivo, responderá a la urgencia y criterios técnico-financieros de priorización que fije la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.453 y su modificatoria, en acuerdo con las provincias, los municipios y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y estará sujeto a la existencia de fondos a los fines de solventar las compensaciones que pudieran corresponder”.

En consecuencia, a los fines de impulsar los procesos expropiatorios de aquellos inmuebles sobre los que se asientan los Barrios Populares previo a solicitar la tasación al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN (TTN) corresponde proceder a la determinación de cada uno de ellos en los términos del artículo 7º inciso 1 de la ley.

En virtud de ello, a la fecha esta Agencia se encuentra trabajando activamente, junto con la Secretaría de Integración Socio Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la recopilación de información y estudio de los Barrios Populares ubicados a lo largo de todo el territorio nacional, como así también evaluando la implementación de acciones en conjunto con organismos municipales, provinciales y nacionales a fin de brindar celeridad a dichos procesos.

Seguidamente, en el ámbito del Fondo de Integración Socio Urbana, en cuyo Comité Ejecutivo participan representantes de ambos organismos, se considera la factibilidad técnico financiera de cada expropiación para la cual se deberá contar con el plan de desarrollo integral del Barrio Popular en cuestión y la provisión de fondos a tales fines.

En línea con las consideraciones precedentemente expuestas, la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra actualmente efectuando los estudios técnicos, dominiales y catastrales y determinación de los inmuebles donde se asientan los Barrios Populares. A tales fines, debe solicitarse a todos los Registros de la Propiedad Inmueble y Catastros de cada una de las jurisdicciones que brinden la información pertinente para su posterior análisis.

En particular, se hace saber que se han fijado diversos criterios de priorización para el estudio de los Barrios Populares, complementarios a aquellos fijados por la normativa, tales como: barrios con proyectos aprobados y en ejecución en el marco del FISU, barrios con antecedentes de desalojos, barrios priorizados por la SISU por distintos motivos sociales y urbanísticos, barrios requeridos por las jurisdicciones locales, barrios objeto de solicitudes efectuadas por los vecinos y vecinas, entre otros.

Una vez que se determinan de manera definitiva, conforme al RENABAP y a las limitaciones que establece la ley N°27.453, los bienes inmuebles sujetos a expropiación de un Barrio Popular, se resuelve entre AABE y la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA la mejor estrategia para la adquisición de los inmuebles individualizados. Únicamente en los casos donde se decide impulsar el proceso expropiatorio, se da la intervención de su competencia al TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

En consecuencia, desde la AABE y la SISU se solicitó al TTN la tasación de aquellos inmuebles cuyo proceso expropiatorio se impulsa, informando el estado de ocupación de los mismos, las mejoras construidas por los habitantes, estado de las mensuras y demás condiciones a ser tenidas en cuenta conforme las normas nacionales de valuación, debiendo constatarse y analizarse cada situación individualmente considerando las particularidades de cada inmueble y la jurisdicción de la que se trate.

PREGUNTA N° 794

Detalle cuales son los “Barrios Populares priorizados”, sobre los cuales se ha dado intervención al Tribunal de Tasaciones de la Nación para la tasación de los inmuebles sobre los que se asientan.

¿Cuál fue el criterio de priorización?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 793 del presente Informe.

PREGUNTA N° 795

El 4 de agosto de 2021 el PEN dicta el DNU 489/21 -Anexo I- y para incrementar diferentes refuerzos presupuestarios que el Presupuesto vigente no contempla. Específicamente en el Anexo I del decreto en su página 180 establece créditos por el Programa de formulación y ejecución de Política de Hidrocarburos en \$28.075.047.360 con transferencias a Provincias y Municipios, por la falta de información solicito:

¿A que obras del Programa de Formulación y Ejecución de Política de hidrocarburos será destinado el crédito?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que los fondos provenientes de los refuerzos presupuestarios a utilizar en el Programa de Formulación y Ejecución de Política de hidrocarburos se utilizarán en su mayoría para reforzar las obras del sistema de gasoductos comprendidos en el Programa Transport.Ar con la idea de fortalecer el suministro de gas natural para el invierno de 2023. A su vez, otra parte de los fondos se destinarán a la mejora y construcción de obras de distribución de gas natural que fueron conversadas con gobernadores e intendentes. Todavía se encuentran en proyecto de análisis las obras a realizar.

PREGUNTA N° 796

El 4 de agosto de 2021 el PEN dicta el DNU 489/21 -Anexo I- y para incrementar diferentes refuerzos presupuestarios que el Presupuesto vigente no contempla. Específicamente en el Anexo I del decreto en su página 180 establece créditos por el Programa de formulación y ejecución de Política de Hidrocarburos en \$28.075.047.360 con transferencias a Provincias y Municipios, por la falta de información solicito:

Detalle la distribución geográfica de cada de las obras proyectadas en el Programa y el monto presupuestario detallado para cada obra.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 795 del presente informe.

PREGUNTA N° 797

El Ministro Guzmán anunció, en el mes de octubre de 2020, que enviaría un “programa fiscal plurianual” de, “como mínimo 3 años de duración”, al Congreso Nacional.

¿Cuáles son los principales ejes del programa?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que los ejes del programa fiscal plurianual están plasmados en el proyecto de Ley de Presupuesto.

PREGUNTA N° 798

El Ministro Guzmán anunció, en el mes de octubre de 2020, que enviaría un “programa fiscal plurianual” de, “como mínimo 3 años de duración”, al Congreso Nacional.

¿Cuándo se enviará al Congreso para su análisis?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el proyecto de Ley de Presupuesto, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 25.152 de Administración de Recursos Públicos y Ley 25.917 modificada por la Ley 27.428 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal) contiene información para los próximos tres años de los ingresos y gastos de la Administración Nacional y el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento para el Sector Público Nacional.

PREGUNTA N° 799

En base a datos de AFIP, solicito tenga a bien informar:

Cantidad de empresas, monotributistas y autónomos activos en los últimos 12 meses, discriminando mes a mes.

Altas y bajas discriminadas por mes y detallando por jurisdicción.

En particular, discrimine la información de la provincia de Mendoza por municipio.

RESPUESTA

a) Altas y bajas discriminadas por mes y detallando por jurisdicción, discriminando la provincia de Mendoza por municipio.

Nota: [Se adjunta anexo Pregunta N° 799 a\) -Informe 131](#)

b y c) Detalle de la cantidad de empresas, monotributistas y autónomos activos en los últimos 12 meses (Mendoza).

Nota: [Se adjunta anexo Pregunta N° 799 c\) -Informe 131](#)

PREGUNTA N° 800

En la pregunta 626 del informe 129 de Jefatura de Gabinete de Ministros se informó que el Poder Ejecutivo Nacional estaba gestionando acuerdos con China para “convertir a la Argentina en proveedora de carne porcina para un mercado de 1400 millones de consumidores”.

Indique cuáles son los avances concretados de los acuerdos gestionados y cuáles los esperados para este año, según la inversión prevista en los mismos, en cuáles jurisdicciones se ejecutan dichos acuerdos y cuál es la ejecución presupuestaria.

RESPUESTA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto informa que no ha habido ulteriores avances en la negociación desde el año pasado. Las evaluaciones que se requieran, conforme la normativa vigente, serán realizadas por los organismos competentes según cada proyecto. Al respecto, es dable destacar que todo emprendimiento productivo debe presentar su evaluación de impacto ambiental previo a su aprobación y cumplir con la normativa establecida tanto a nivel nacional, como provincial y local.

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, en atención a que los acuerdos referidos continúan negociándose, la información solicitada, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 130 (página 150) del Informe N° 130 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf

PREGUNTA N° 801

En la pregunta 626 del informe 129 de Jefatura de Gabinete de Ministros se informó que el Poder Ejecutivo Nacional estaba gestionando acuerdos con China para “convertir a la Argentina en proveedora de carne porcina para un mercado de 1400 millones de consumidores”.

Indique si las negociaciones tendientes a lograr la “instalación de granjas industriales de cerdos” serán sometidas a una “Evaluación Ambiental Estratégica” que permita promover la calidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo sustentable, en los procesos de planificación gubernamental. Caso contrario explique los motivos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 800 del presente informe.

PREGUNTA N° 802

En respuesta a la pregunta N° 91 de Informe N° 130 del JGM a la Cámara de Diputados usted informó que “los dos aumentos resultantes del nuevo índice de movilidad de la Ley 27.609 fueron superiores a los que hubiera arrojado con la fórmula de la Ley 27.426”. Considerando los incrementos otorgados así como los que hubieran correspondido durante 2020 con uno u otro régimen, informe:

¿A cuánto hubieran ascendido la jubilación mínima y la máxima, a septiembre de 2021, si se hubiera aplicado la fórmula creada por ley 27.426? Discrimine el detalle

de dicho cálculo.

RESPUESTA

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, suspendió la aplicación de la Ley 27.426 de Movilidad y estableció otorgar aumentos por decreto. Considerando los seis bonos otorgados, entre diciembre de 2019 y septiembre de 2021 un/a beneficiario/a del haber mínimo recibió \$7.935 más de los que hubiese recibido de continuar vigente la movilidad de la Ley N° 27.426. Esto, sin considerar otras medidas de transferencias indirectas de ingresos para los/as jubilados/as y pensionados/as como el congelamiento de tarifas, el vademécum de medicamentos gratuitos otorgados a través del PAMI, el aumento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, la suspensión del cobro de cuotas de los créditos ANSES, así como del devengamiento de intereses y la baja de tasa de los mismos a futuro.

En el mismo sentido, a fines de 2020 se sancionó una nueva Ley de Movilidad, la Ley 27.609, la cual, en los tres aumentos otorgados a la fecha arrojó un incremento acumulado que es 2,5 puntos porcentuales (p.p.) superior al que hubiese otorgado la Ley 27.426.

Adicionalmente, y atendiendo a que aún perduran severas dificultades derivadas de la pandemia y que la defensa de los ingresos de las personas mayores ha sido una política constante de este gobierno desde el momento en que asumió, el Presidente de la Nación decidió mediante el Decreto 218/2021 otorgar un subsidio extraordinario adicional mediante dos pagos de hasta \$1.500 cada uno en los meses de abril y mayo que alcanzaron a las beneficiarias y beneficiarios previsionales que percibieran hasta un haber mínimo y medio (\$30.857,16) dando cobertura con este refuerzo de ingresos a cerca de 5 millones de personas. En el mismo sentido, mediante el Decreto 481/2021 se otorgó un subsidio extraordinario adicional de hasta \$5.000 en el mes de agosto de 2021 para los/as casi 6 millones de beneficiarios/as que perciben hasta dos haberes mínimos (\$46.129,40).

PREGUNTA N° 803

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, solicito informe:

Detalle cada uno de los convenios vigentes a la fecha y detalle las condiciones de acceso de cada uno de ellos.

RESPUESTA

El Banco Central informa que las normas sobre “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME” prevén que las entidades financieras alcanzadas deberán mantener hasta el 30.9.21, un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5% de sus depósitos del sector privado en pesos.

Los préstamos en cuestión, deben tener como destino la financiación de proyectos de inversión o capital de trabajo, y las tasas de interés no pueden superar el 30% o 35%, respectivamente.

Por otra parte, se reglamentaron los créditos a Tasa Cero 2021 establecidos

mediante el Decreto N° 512/21, dirigidos a monotributistas por un monto de hasta \$150.000 y a tasa de interés de 0% consecutivas (punto 2.1.2. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”).

Además, se dispuso que las entidades financieras deben otorgar los “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” previstos en el Decreto N° 332/2020 (y modificatorios) a todas las empresas que los soliciten, siempre que estén comprendidas en el listado de beneficiarios que dé a conocer la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La tasa de interés a abonar por el deudor se determina en función de la variación nominal positiva interanual en la facturación de la empresa con relación al mismo período del año anterior, y va de 0% a 33%.

Finalmente, el Banco Central informa que estas financiaciones cuentan con un plazo de gracia de 2 y 3 meses según el caso, y a su finalización se reembolsan en al menos 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas (punto 2.1.3. de las normas sobre “Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19)”).

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Productivo informa que, además de las líneas de financiamiento desarrolladas en conjunto con BICE, BNA y bancos provinciales, se encuentra vigente un convenio con el banco ICBC con motivo de promover las exportaciones a China a través de una línea destinada a financiar exportaciones, con tasas subsidiadas por el FONDEP.

Asimismo, en el marco de la línea LIP PyMEs, se encuentran vigentes convenios con los siguientes 25 bancos públicos y privados de todo el país:

- B.HSBC
- B.SUPERVIE
- B.CREDICOOP
- B.BAPRO
- B.SANTANDER
- B.MACRO
- B.NACION
- B.CORDOBA
- B.ICBC
- B.HIPOTECA
- B.PATAGONI
- B.SANTA FE
- B.GALICIA
- B.BBVA
- B.CIUDAD
- B.BICE
- B.LA PAMPA

- B.LA RIOJA
- NUEVO BANCO ENTRE RÍOS
- B. CORRIENTES
- B.NEUQUEN
- B.SAN JUAN
- SANTACRUZ
- NUEVO BANCO CHACO
- B.CHUBUT

A continuación, se indican las condiciones de cada una de las líneas de financiamiento mencionadas:

LÍNEA	CONDICIONES										
	MONTO TOTAL LÍNEA	MONTO MÁXIMO POR BENEFICIARIO/A	DESTINO DE FONDOS	BENEFICIARIOS/AS	TASA			PLAZO GRACIA (en meses)	PLAZO CRÉDITO	GARANTÍAS FOGAR	VIGENCIA hasta
					%TASA BANCO	% Bonificación FONDEP	TASA FINAL BENEFICIARIO				
EXPO ICBC	2 montos: US\$ 10.000.000 \$500.000.000	Exportador frecuente US\$ 300.000 / \$24.000.000 Primer Exportador y Exportador no frecuente US\$200.000 / \$16.000.000	Prefinanciación de Exportaciones y Adelantos en Cuenta Corriente para exportaciones.	MiPyMEs exportadores y frecuentes, no frecuentes y primeros exportadores	5,5% en dólares para Exportadores Frecuentes y 5% para Exportador no frecuente y Primeros Exportadores o 5% en pesos para Exportador frecuente	1% en dólares / 8% en pesos para Exp. no frecuente y Primeros Exportadores o 5% en pesos para Exportador frecuente	En dólares: 4% para Primer exportador y Exportador no frecuente y 4,5% para Exportador frecuente En pesos: Primer exportador y Exportador no frecuente 27% y Exportador frecuente 30%	NO	Hasta 180 días	75% para Primeros Exportadores y Exportadores no Frecuentes	30/09/21
LIP PyMEs - 25 BANCO S PÚBLICOS Y PRIVADOS DE TODO EL PAÍS	\$20.000.000.000	Hasta millones \$70	Inversión productiva	MiPyMEs y Cooperativas Industriales, agroindustriales y servicios industriales.	30%	Hasta 8%	25% durante los primeros 24 meses / 24% PyMEs lideradas por mujeres /23% para PyMEs exportadoras/22% Si cumple los 2 requisitos	hasta 6	hasta 61 meses, incluido el periodo de gracia	NO	30/09/21

Fuente: Ministerio de Desarrollo Productivo.

PREGUNTA N° 804

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, solicito informe:

Detalle de todos los programas vigentes destinados que fomenten el financiamiento

o el subsidio de tasas con convenios con provincias o bancos públicos provinciales u organismos provinciales de fomento

RESPUESTA

En el marco del Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Ministerio de Desarrollo Productivo informa, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, que se han desarrollado diversas líneas de crédito para capital de trabajo e inversiones en conjunto con las provincias.

A continuación, se detallan las líneas, indicando condiciones y provincias en las que se ha implementado:

-Línea Desarrollo Federal - Capital de Trabajo

- **Destino:** Capital de Trabajo.
- **Tasa MIPYME:** 9.9%.
- **Bonificación FONDEP:** 21%.
- **Bonificación Provincia:** 4.1%.
- **Plazo:** hasta 18 a 24 meses.
- **Período de Gracia:** 6 a 9 meses, para el capital
- **Monto máximo de crédito por MIPYME** a \$2 millones
- **Monto Total por cada Provincia:** \$200 millones.
- **Cupo MiPyMEs lideradas por mujeres:** 20% del monto total de cada línea.
- **Garantías FOGAR:** hasta el 75% del cupo, según la siguiente apertura por tamaño: 75% microempresas; 50% pequeñas y 25% medianas tramo 1 y 2. Con la posibilidad de aumentar la garantía con los fondos de garantía de cada provincia.
- **Dirigido:** a MiPyMEs de las provincias según actividades del CLAE.
- **Provincias:** La Rioja; Chaco; Salta; Río Negro; Neuquén; Santa Cruz; Entre Ríos; San Juan.
- **Vigencia** hasta 30/09/21

Línea Desarrollo Federal - Inversión

- **Destino:** proyectos de inversión productiva.
- **Tasa MIPYME:** 22%.
- **Bonificación FONDEP:** 8%.
- **Plazo:** hasta 61 meses.
- **Período de Gracia:** 6 meses, para el capital
- **Monto máximo de crédito por MIPYME** a \$40 millones.
- **Monto Total por cada Provincia:** \$400 millones.

- **Cupo MiPyMEs lideradas por mujeres:** 20% del monto total de cada línea.
- **Garantía FOGAR.:** hasta el 75% del cupo, según la siguiente apertura por tamaño: 75% microempresas; 50% pequeñas y 25% medianas tramo 1 y 2. Con la posibilidad de aumentar la garantía con los fondos de garantía de cada provincia.
- **Dirigido:** a MiPyMEs según actividades del CLAE.
- **Provincias:** Chubut; Catamarca; Jujuy; Tierra del Fuego; Misiones; Tucumán; Mendoza; La Pampa; Formosa; San Juan; Buenos Aires; Entre Ríos; Santa Fe; en vías de firmarse: San Luis; Santa Cruz.
- **Vigencia hasta 30/09/21** (coincide con la vigencia actual de la Com. A 7140 y modificatorias del BCRA).

Línea Impulso Mujeres para Inversión Productiva con la Provincia de Buenos Aires - BAPRO. Destinada exclusivamente a MiPyMEs lideradas por mujeres.

- **Destino:** proyectos de inversión productiva.
- **Tasa MIPYME:** 22%.
- **Bonificación FONDEP:** 8%.
- **Plazo:** hasta 61 meses.
- **Período de Gracia:** 6 meses, para el capital
- **Monto máximo de crédito por MIPYME** a \$40 millones.
- **Monto Total:** \$400 millones.
- **Cupo MiPyMEs lideradas por mujeres:** 100%.
- **Garantía FOGAR:** hasta el 75% del cupo, según la siguiente apertura por tamaño: 75% microempresas; 50% pequeñas y 25% medianas tramo 1 y 2. Con la posibilidad de aumentar la garantía con FOGABA
- **Dirigido** a MiPyMEs lideradas por mujeres según actividades del CLAE. Agropecuario vinculadas a las Economías Regionales y de los Sectores de Construcción, Comercio, Servicios de Transporte y Almacenamiento, Servicios de Alojamiento y Servicios de Comida, Información y Comunicaciones, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, Actividades Administrativas y Servicios de Apoyo, Enseñanza, Salud Humana y Servicios Sociales, Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento, Servicios de asociaciones y servicios personales.
- **Vigencia hasta 30/09/21** (coincide con la vigencia actual de la Com. A 7140 y modificatorias del BCRA).

Por otro lado, se ha puesto en marcha la línea LIP PyMEs en conjunto con 25 bancos públicos y privados de todo el país. A continuación, se indican condiciones y entidades bancarias:

Línea LIP PyMEs

- **Destino:** Proyectos de inversión productiva.
- **Tasa MIPYME:** 25%, contemplando 2% extra para PyMEs exportadoras y 1% extra para PyMEs lideradas por mujeres.
- **Bonificación FONDEP:** hasta 8%.
- **Plazo:** hasta 61 meses.
- **Período de Gracia:** 6 meses, para el capital
- **Monto máximo de crédito por MIPYME** a \$70 millones.
- **Monto total de la línea:** \$20.000 millones
- **Destino:** adquisición de bienes de capital de producción nacional -incluyendo leasing- y la construcción o adecuación de instalaciones, con hasta un 20% de capital de trabajo asociado.
- **Dirigido:** a MiPyMEs según actividades del CLAE.
- **Entidades:** HSBC; BANCO SUPERVIELLE; BANCO CREDICOOP; BANCO PROVINCIA, BANCO SANTANDER; BANCO MACRO; BANCO NACIÓN; BANCO DE CÓRDOBA; ICBC; BANCO HIPOTECARIO; BANCO PATAGONIA; BANCO DE SANTA FE; BANCO GALICIA; BANCO BBVA; BANCO CIUDAD, BICE; BANCO DE LA PAMPA; BANCO LA RIOJA; BANCO DE ENTRE RÍOS; BANCO DE CORRIENTES; BANCO DEL NEUQUÉN; BANCO DE SAN JUAN; BANCO DE SANTA CRUZ; BANCO DEL CHACO, BANCO DEL CHUBUT.
- **Vigencia hasta 30/09/21** (coincide con la vigencia actual de la Com. A 7140 y modificatorias del BCRA).

PREGUNTA N° 805

Independientemente del financiamiento a través de la Banca Pública o de las Comunicaciones del BCRA que favorece el financiamiento para Pymes, solicito informe:

Indique, en el caso de Mendoza, qué acuerdos existen actualmente para facilitar el acceso del financiamiento a las PyMEs.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 804 del presente informe.

PREGUNTA N° 806

La implementación del programa “Te Sumo” que tiene como objetivo fomentar que jóvenes con el secundario terminado puedan tener sus primeros trabajos en pequeñas y medianas empresas para su inserción en el mundo laboral:

Indique cual es la previsión presupuestaria total del programa y cuál es el monto ejecutado hasta la fecha. Discrimen el monto presupuestario previsto y ejecutado hasta la fecha para la provincia de Mendoza (detalle por municipio).

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el programa “Te Sumo - Jóvenes y PYMES” tiene como objetivo la inserción laboral formal de 50.000 jóvenes de 18 a 24 años en micro, pequeñas y medianas empresas.

En caso de alcanzarse ese objetivo, y estimando que las contrataciones que se realicen fueran en un 50% sobre el universo alcanzado por el Aporte de la SEPyME de \$10.000 y el otro 50% sobre el universo alcanzado por el Aporte de la SEPyME de \$13.000, el costo fiscal del mismo sería de \$6.900.000.000 anuales.

Para mayor información, remitirse a la respuesta de la pregunta N° 809 del presente informe.

PREGUNTA N° 807

La implementación del programa “Te Sumo” que tiene como objetivo fomentar que jóvenes con el secundario terminado puedan tener sus primeros trabajos en pequeñas y medianas empresas para su inserción en el mundo laboral:

Indique que cantidad de jóvenes se han inscripto y cuántos se han capacitado según género y rango etario.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social comunica que la población del programa Te Sumo son jóvenes de 18 a 24 años con secundario completo.

Cantidad de jóvenes inscriptos en el portal empleo: 52.355

A: 125

M: 21.081

F: 31.002

X: 147

PREGUNTA N° 808

La implementación del programa “Te Sumo” que tiene como objetivo fomentar que jóvenes con el secundario terminado puedan tener sus primeros trabajos en pequeñas y medianas empresas para su inserción en el mundo laboral:

Indique que sectores de microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas han adherido el programa.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social comunica que el programa “Te Sumo - Jóvenes y PYMES” fomenta el entrenamiento y la inserción laboral de jóvenes de 18 a 24 años que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos, en Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se encuentren inscriptas en el Registro de Empresas MiPyME, y cuenten con su correspondiente certificado PyME vigente. El objetivo es la inserción laboral formal de 50.000 jóvenes.

“Te Sumo - Jóvenes en PYMES” tiene dos modalidades de implementación:

- **Modalidad 1:** realizar el entrenamiento de Jóvenes (EPT) en un periodo de hasta 6 meses y luego tener la opción de realizar la contratación de todos o algunos de ellos o ellas.
- **Modalidad 2:** realizar la contratación de jóvenes con la intermediación de una Agencia Territorial u Oficina de Empleo.

En caso de que la MiPyME opte por ingresar al programa dentro de la Modalidad 1, la contraprestación que se le abonará al joven será de \$15.000 a pagar entre el Estado y la empresa según corresponda:

Aporte – Entrenamiento para el Trabajo	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Programa Te Sumo <i>(se abona a los /as jóvenes en cuenta bancaria)</i>	\$ 15.000.-	\$ 12.000.-	\$ 8.000
Empresa	\$ 0.-	\$ 3.000.-	\$ 7.000
Las empresas deben contratar un Seguro de Accidentes personales Ley 17.418. Programa Médico Obligatorio			

Fuente: elaboración propia, Ministerio de desarrollo Productivo.

Por otro lado, en caso de que la empresa ingrese al programa dentro de la Modalidad 2, realizando la contratación con intermediación de una Agencia Territorial u Oficina de Empleo, podrá acceder a los beneficios conjuntos que ponen a disposición el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo.

a) En caso de contratación de jóvenes mujeres, travestis, transexuales o transgénero:

Aporte – Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
<i>Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven</i>	\$ 18.000.- por 12 meses	\$ 14.000.- por 12 meses	\$ 11.500.- por 12 meses	\$ 9.000 por 12 meses
<i>Aporte SEPyME a acreditar en la cuenta de la empresa</i>	\$ 13.000.- por 12 meses			
<i>Reducción de contribuciones patronales para la seguridad social</i>	95% por 12 meses			

Fuente: elaboración propia, Ministerio de desarrollo Productivo.

b) En caso de contratación de jóvenes varones:

Aporte – Contratación con intermediación AT/OE	Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as	Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as	Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as	Empleador/a con más de 80 trabajadores/as
Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven	\$ 18.000.- por 9 meses	\$ 14.000.- por 9 meses	\$ 11.500.- por 9 meses	\$ 9.000 por 9 meses
Aporte SEPyme a acreditar en la cuenta de la empresa	\$ 10.000.- por 12 meses			
Reducción de contribuciones patronales para la seguridad social	90% (95% en caso de joven con discapacidad) por 12 meses			

Fuente: elaboración propia, Ministerio de desarrollo Productivo.

Los/as empleadores/as de la Región Patagónica que posean certificado PyME vigente, accederán al beneficio por la contratación con el Aporte al salario de \$18.000 sin importar la cantidad de trabajadores que posea.

De tratarse de contrataciones a tiempo parcial, en todos los casos, los beneficios se reducen a la mitad.

Sólo están incluidas dentro del programa las contrataciones que se realicen por plazo indeterminado, jornada completa o reducida, contratos de trabajo agrario permanente, tanto prestación continua como discontinua y contratos de trabajo comprendidos en el régimen previsto en la Ley 22.250 y sus modificatorias.

El programa en su conjunto está operativo para las contrataciones realizadas a partir del 1 de septiembre de 2021, tal como lo estableció el Decreto 493/2021 -que determinó el beneficio en contribuciones patronales-, siempre y cuando se incremente la nómina que la empresa tenía a agosto 2021.

Por estos motivos, es prematuro establecer la cantidad de beneficiarias, al estar las primeras presentaciones del programa en curso.

Sin perjuicio de las aclaraciones realizadas, al 13/9/2021 592 MiPyMEs manifestaron su intención de participar del Programa Te Sumo mediante el Portal Empleo.

MiPyME	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Servicios	Total general
Micro	4	118	16	101	134	373
Pequeña	1	44	4	66	53	168
Tramo 1	2	8	4	14	20	48
Tramo 2		1		1	1	3
Total general	7	171	24	182	208	592

Fuente: elaboración propia, Ministerio de desarrollo Productivo.

Detalle	Empresas
CAPITAL	1
CIUDAD DE MENDOZA	10
GODOY CRUZ	8
GUAYMALLEN	7
LAS HERAS	2
LUJAN DE CUYO	3
MAIPU	3
MENDOZA	2
SAN MARTIN	2
SAN RAFAEL	1
TUNUYAN	1
VILLA NUEVA	1
Total general	41

Fuente: elaboración propia, Ministerio Trabajo, empleo y seguridad social.

PREGUNTA N° 809

La implementación del programa “Te Sumo” que tiene como objetivo fomentar que jóvenes con el secundario terminado puedan tener sus primeros trabajos en pequeñas y medianas empresas para su inserción en el mundo laboral:

Particularmente detalle cantidad de inscriptos en la provincia de Mendoza, discrimine por municipio.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 808 del presente informe.

PREGUNTA N° 810

La Línea 102 es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Informe:

Cantidad de intervenciones multidisciplinarias realizadas por los distintos organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos, así como también su seguimiento.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el sistema de registro federal y homologado de llamados a la Línea 102 comprende información sobre consultas pertinentes. Estas implican la intervención de otro servicio especializado del sistema de protección, de acuerdo con el motivo de consulta. Puede incluir la articulación con el Órgano de Aplicación y/o con el Sistema de Salud, Educación, Fortalecimiento Familiar, defensorías o guardias jurídicas, etc. Dicha intervención será inmediata o mediata, de acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por el equipo a cargo. A la par, también se categorizan como pertinentes aquellas llamadas que solamente requieran información u orientación.

Cantidad de Llamados PERTINENTES AÑO 2020 discriminadas por tipo de respuesta

PROVINCIA	TOTAL	Consultas de Orientación / de Solicitud de Información	Consultas que requieren intervención del Órgano de Aplicación u otro actor del SPI
BUENOS AIRES	5285	3219	2066
CABA	4374	2622	1752
CATAMARCA	1456	1019	437
CHACO	4791	3439	1352
CÓRDOBA	2174	1120	1054
CORRIENTES	1448	1360	88
ENTRE RÍOS	2594	2082	512
FORMOSA	6641	5729	912
JUJUY	5573	3745	1828
LA RIOJA	623	427	196
MENDOZA	4141	3166	975
NEUQUÉN	2109	1967	142
S. DEL ESTERO	376	322	54
SALTA	1237	1107	130
SAN JUAN	2818	386	2432
TUCUMÁN	2820	1821	999
RIO NEGRO	40	20	20
MISIONES*	974	-	-
TOTAL	49474	33551	14949

* Por dificultades en el sistema de registro, sólo contamos con información agregada anual.

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Cantidad de Llamados PERTINENTES AÑO 2021 (enero a Julio) discriminadas por tipo de respuesta

PROVINCIA	TOTAL	Consultas de Orientación / de Solicitud de Información	Consultas que requieren intervención del Órgano de Aplicación u otro actor del SPI
BUENOS AIRES	2234	968	1266
CABA	2448	1409	1039
CATAMARCA	640	298	342
CHACO	2269	401	1868
CÓRDOBA	1005	0	1005
CORRIENTES	384	282	102
ENTRE RÍOS	1343	751	592
FORMOSA	1662	968	694
JUJUY	2878	351	2527
LA RIOJA	656	332	324
MENDOZA	3845	2751	1094
NEUQUÉN	340	49	291
RIO NEGRO	86	25	61

SGO. DEL ESTERO	25	2	23
SALTA	326	154	172
SAN JUAN	2319	187	2132
TUCUMÁN	1163	213	950
MISIONES	47	20	27
SANTA CRUZ	54	12	42
TIERRA DEL FUEGO*	7	-	-
CHUBUT	7	-	-
TOTAL	23.738	9173	14551

*Inicio del servicio en febrero de 2021. Registro sistematizado a partir de Julio 2021

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

PREGUNTA N° 811

La Línea 102 es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Informe:

Cantidad de llamados recibidos desde el inicio de la pandemia de SARS COV 2, desagregando si dichos llamados fueron realizados por niñas, niños y/o adolescentes u otras personas familiares o referentes, así como también, la naturaleza de dichos llamados. Discrimine totales por provincia.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que las consultas pertinentes, desde inicio de Pandemia hasta la actualidad (marzo 2020 a julio 2021) comprenden un total de 65.356.

Cantidad de llamados recibidos desde el inicio de la pandemia por consultante

Provincia	Total de llamadas Pertinentes	Niño/a o Adolescente	Adulto del entorno afectivo o comunitario del Niño/a Adolescente	Adulto referente de una institución perteneciente al SPI	Sin identificar
Buenos Aires	7151	298	3953	210	2690
CABA	6469	88	2706	162	3513
Catamarca	1927	9	551	51	1316
Chaco	6206	51	4267	1888	0
Córdoba	2725	31	1640	40	1014
Corrientes	1213	41	74	37	1061
Entre Ríos	3630	302	1621	791	916
Formosa	6617	3	803	380	5431
Jujuy	7606	89	2921	1887	2709
La Rioja	1254	25	839	69	321
Mendoza	7203	10	954	114	6125
Misiones	1021	4	65	16	936
Neuquén	1971	21	1669	166	115
Río Negro	126	6	104	6	10
Salta	1484	160	396	246	682

San Juan	4738	7	2802	913	1016
Santa Cruz	54	6	34	14	0
Santiago del Estero	330	0	72	0	258
Tierra del Fuego	7	0	0	0	7
Tucumán	3617	12	1428	185	1992
Chubut	7	0	0	0	7
Total	65356	1163	26899	7175	30119

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Cantidad de llamados recibidos desde el inicio de la pandemia por motivo de consulta a nivel federal

Motivo de Consulta	Cantidad de Llamados
Maltrato Físico	9642
Negligencia	7938
Consultas legales	4423
Abuso sexual infantil	3235
Maltrato Psicológico / Emocional	1876
Abandono // Ausencia de Adulto responsable	1568
Niños/as o Adolescentes testigos de Violencia	1387
Niños/as o Adolescente en situación de calle	915
Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal	663
Vulneración del Derecho a la Salud	613
Niño/a Extraviado	525
Vulneración del Derecho a la Educación	519
Consumo de sustancias	489
Violencia por motivos de género en el noviazgo	292
Vulneración del Derecho a la Alimentación y la vestimenta	294
Trabajo infantil	272
Vulneración del Derecho a la Vivienda y a un entorno ambiental seguro	272
Vulneración del Derecho a la Identidad	174
Suicidio o ideación suicida	137
Abandono Emocional	94
Niños/as o Adolescentes víctimas de Violencia institucional	108
Explotación sexual	95
Violencia entre niños/adolescentes	93
Niños/as o Adolescentes Víctimas de Violencia cibernética	96
Discapacidad	51
Trata	49

Conducta Auto-lesiva	41
Embarazo adolescente	29
Discriminación	16
Niño/a o Adolescente extranjero sin adulto referente	12
Otras Categorías ***	9815
Llamadas de Orientación/solicitud de Información no categorizadas	10815
Llamadas que implican re llamados de seguimiento y/o aporte de información por igual situación	8808
Total de llamados Pertinentes	65356

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Cantidad de llamados recibidos desde el inicio de la pandemia por provincia y principales motivos de consulta

Provincia	Maltrato Físico	Negligencia	Abandono // Ausencia de Adulto responsable	Consultas legales	Niños/as o Adolescentes testigos de Violencia	Abuso sexual infantil	Maltrato Psicológico / Emocional
Buenos Aires	1687	1025	208	624	345	725	477
CABA	832	541	35	163	66	206	269
Catamarca	207	86	149	42	39	66	91
Chaco	927	0	847	68	449	782	0
Córdoba	901	963	0	0	0	129	187
Corrientes	88	10	43	46	50	9	23
Entre Ríos	295	363	93	484	41	87	167
Formosa	233	189	52	31	3	68	0
Jujuy	954	1301	86	174	231	454	273
La Rioja	137	230	6	134	11	29	38
Mendoza	621	8	2	2053	1	176	231
Misiones	25	16	12	1	4	22	16
Neuquén	157	177	1	168	116	128	32
Río Negro	19	30	2	3	12	12	19
Salta	54	132	8	51	4	50	39
San Juan	1591	1976	10	350	0	183	0
Santa Cruz	1	11	1	16	12	6	1
Santiago del Estero	37	4	5	13	3	2	13
Tierra del Fuego	0	0	0	1	0	0	0
Tucumán	875	875	7	0	0	101	0
Chubut	1	1	1	1			
Total	9642	7938	1568	4423	1387	3235	1876

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

PREGUNTA N° 812

La Línea 102 es un servicio gratuito y confidencial, de atención especializada sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes. Informe:

Detalle para la provincia de Mendoza la distribución, por municipio, de total de denuncias recibidas.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, de acuerdo con el Acta firmada en la 38° Sesión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia celebrada el 3 de diciembre de 2020, las 24 jurisdicciones aunaron los criterios y definiciones conceptuales para la implementación de la Línea 102 como una política pública de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el país. Entre otros aspectos, se incluyó dentro de los consensos el envío periódico a la SENNAF de la información referida a los llamados recibidos en cada Línea 102, de manera agregada por el total de la jurisdicción, y desglosada luego por motivos de llamado.

En consecuencia, no es posible detallar la cantidad de llamados recibidos por la provincia de Mendoza desagregados por municipios, ya que dicha información sólo puede ser brindada por la provincia.

PREGUNTA N° 813

La pandemia produjo un impacto en el mercado laboral y consecuentemente en los aportantes al Sistema de Seguridad Social. Solicito tenga a bien informar:

Cantidad de empresas que contaban con empleados en relación de dependencia y aportaban a la seguridad social en marzo 2020 y ese mismo dato pero en septiembre 2021.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 1308 del informe 130 publicado en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_130-hdn.pdf.

PREGUNTA N° 814

La pandemia produjo un impacto en el mercado laboral y consecuentemente en los aportantes al Sistema de Seguridad Social. Solicito tenga a bien informar

Evolución mes a mes, de los últimos 12 meses de cantidad de aportantes desglosado por aportantes en relación de dependencia y aportantes independientes (Autónomos o Monotributo). Discrimine por provincias.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en el anexo adjunto.

Nota: [Se adjunta anexo Pregunta N° 814-Informe 131](#)

PREGUNTA N° 815

Las Resolución 245/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo crea el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva y establece "Aportes No Reembolsables" (ANR) por contratación de trabajadores:

Detalle provincia por provincia la cantidad de empresas beneficiadas, cantidad de trabajadores contratados que permitieron a las empresas acceder al beneficio del ANR y el total de Aportes No Reembolsables (ANR) entregados.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva está operativo para las provincias de San Juan, Mendoza y Entre Ríos. Asimismo, en los próximos días se abrirá la convocatoria también para la provincia de La Pampa.

El programa está destinado a los sectores industrial y agroindustrial, y otorga ANRs por tres años para las nuevas contrataciones, con mayores beneficios en el caso de la incorporación de trabajadoras mujeres, travestis o transexuales. El cupo por provincia es de 1.000 puestos de trabajo.

Con este programa se dará un beneficio similar a las empresas de estas provincias que el otorgado mediante el decreto 191/2021 para el Norte Grande.

El Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva se creó mediante la Resolución 245 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo y las convocatorias se abrieron mediante las Resoluciones Conjuntas de SEPyME y SIECyGCE 1/2021, 2/2021 y 4/2021.

La convocatoria de la provincia de Entre Ríos tiene su primer mes en curso, por lo que no es posible detallar beneficiarios y contrataciones alcanzadas dado el poco tiempo transcurrido. Por otro lado, con respecto a la provincia de San Juan, no hay cupos aprobados a la fecha. Finalmente, en relación a la provincia de Mendoza, hay 53 cupos aprobados que corresponden a 6 empresas que completaron los requisitos por contrataciones a realizar entre julio de 2021 y marzo de 2022.

Se solicitó a las provincias que realicen la comunicación e instruyan de forma correcta a quienes quieran adherir al programa indicando los requisitos básicos y las exclusiones del mismo.

Es fundamental que desde la contraparte provincial se realicen las acciones necesarias para que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva tenga éxito, dejando claro no solo los aspectos normativos que hacen a la presentación de la solicitud y su eventual aprobación en torno a la reserva de cupo, sino también al posterior cumplimiento del requisito del incremento real de nómina.

En este sentido, cabe destacar que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva tiene como objetivo específico generar nuevos puestos de trabajo genuino y de calidad en las actividades promovidas en cada una de las provincias que adhieran y debe ser entendida en línea con una serie de políticas que el Gobierno Nacional se encuentra promoviendo, direccionadas a impulsar la reconstrucción de la industria nacional. Asimismo, debe considerarse que el Programa de referencia, busca aunar esfuerzos y que la participación del organismo provincial es fundamental para potenciar la generación de puestos de trabajo mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), lo que involucra un

desembolso por parte del Estado en favor del empleador o la empleadora.

PREGUNTA N° 816

Las Resolución 245/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo crea el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva y establece “Aportes No Reembolsables” (ANR) por contratación de trabajadores:

El Ministro de Desarrollo Matías Kulfas, al momento de firmar el acta de intención para incluir a Mendoza en este Programa, resaltó el hecho de “trabajar en una agenda integral para el desarrollo” y que esperaba alcanzar “1000 puestos de trabajo”. Informe para el caso de Mendoza si se alcanzó la meta, caso contrario qué medidas se implementaran para poder alcanzar el objetivo propuesto.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva está operativo para las provincias de San Juan, Mendoza, Entre Ríos y La Pampa.

El programa está destinado a los sectores industrial y agroindustrial, y otorga ANRs por tres años para las nuevas contrataciones, con mayores beneficios en el caso de la incorporación de trabajadoras mujeres, travestis o transexuales. El cupo por provincia es de 1.000 puestos de trabajo.

Con este programa se dará un beneficio similar a las empresas de estas provincias que el otorgado mediante el decreto 191/2021 para el Norte grande.

El Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva se creó mediante la Resolución 245 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo y las convocatorias se abrieron mediante las Resoluciones Conjuntas de SEPyME y SIECyGCE 1/2021, 2/2021 y 4/2021.

Con respecto a la provincia de Mendoza, hay 53 cupos aprobados que corresponden a 6 empresas que completaron los requisitos por contrataciones a realizar entre julio 2021 y marzo 2022.

Cabe destacar que en el caso de la provincia de Mendoza se recibieron solicitudes de varias empresas que no cumplían con los requisitos que fueron acordados con la provincia y plasmados en la convocatoria, tales como no poseer actividad alcanzada dentro del programa, de forma tal que se solicitó a la contraparte provincial que realice la debida comunicación e instruya de forma correcta a quienes quieran adherir al programa indicando los requisitos básicos y las exclusiones del mismo. En ese sentido, se revela fundamental que desde la provincia se realicen las acciones necesarias para que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva en Mendoza tenga la debida capilaridad, dejando claro no solo los aspectos normativos que hacen a la presentación de la solicitud y su eventual aprobación en torno a la reserva de cupo, sino también al posterior cumplimiento del requisito del incremento real de nómina.

En este orden, cabe destacar que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva tiene como objetivo específico generar nuevos puestos de trabajo genuino y de calidad en las actividades promovidas en cada una de las provincias que adhieran y debe ser entendida en línea con una serie de políticas que el Gobierno Nacional se encuentra promoviendo, direccionadas a impulsar la

reconstrucción de la industria nacional. Asimismo, debe considerarse que el Programa de referencia busca aunar esfuerzos y que la participación del organismo provincial es fundamental para potenciar la generación de puestos de trabajo mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), lo que involucra un desembolso por parte del Estado en favor del empleador o la empleadora.

PREGUNTA N° 817

Otro de los instrumentos de deuda utilizados por el Gobierno nacional durante el 2021 son bonos denominados “dollar linked”, atados a la variación de la cotización del dólar. En consecuencia informe:

¿Como serán reemplazados estos instrumentos?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la agenda del fortalecimiento del financiamiento en pesos es una tarea continua que no está exenta de desafíos, donde se balancean tanto las premisas de la sostenibilidad de la deuda como las tensiones que eventualmente surgen en el mercado. En función de esto, se van escogiendo en cada licitación los distintos instrumentos disponibles (tasa fija, tasa variable, vinculados al CER y vinculados al tipo de cambio), procurando ofrecer rendimientos reales positivos a los inversores pero sostenibles y compatibles con la recuperación económica y con unas finanzas sostenibles y sanas.

Respecto a los títulos vinculados al dólar, vale decir que los mismos representaron en volumen del 3.1% de las emisiones realizadas (por medio de 2 instrumentos de los 37 ofrecidos) entre enero y agosto de 2021.

PREGUNTA N° 818

Otro de los instrumentos de deuda utilizados por el Gobierno nacional durante el 2021 son bonos denominados “dollar linked”, atados a la variación de la cotización del dólar. En consecuencia informe:

Evalúa el gobierno suspender este tipo de financiamiento para evitar que se vuelva insustentable considerando que al mismo tiempo el tipo de cambio se está atrasando versus la inflación

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°817 del presente Informe

PREGUNTA N° 819

Respecto al crecimiento emisión de deuda:

¿El Gobierno le da relevancia a los valores de Riesgo País que se ubica muy por encima de los 1000 puntos luego de haber realizado un canje de deuda o no considera relevante seguir este indicador? ¿Qué medidas concretas está realizando el gobierno para bajar el riesgo país para ayudar a reducir las tasas de interés que debe afrontar la economía Argentina?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el riesgo país es uno de los tantos indicadores económicos y financieros que el Gobierno monitorea. Sin embargo, el análisis de su dinámica debe ser considerado en el contexto de la situación heredada en diciembre de 2019 y las políticas desplegadas desde el inicio de la gestión que se vieron alteradas por la pandemia del covid-19.

Al comenzar nuestro Gobierno, el país se encontraba inmerso en una profunda crisis económica y social resultado de un modelo económico implementado por la gestión anterior que generó consecuencias dañinas en las capacidades productivas de la economía argentina y dejó a la República en una situación de severas inconsistencias macroeconómicas.

En el frente financiero, la situación heredada era especialmente crítica. El proceso de endeudamiento público llevado a cabo por la administración saliente, mayormente en moneda extranjera y a corto plazo, combinado con la fuerte devaluación del peso de sus dos últimos años de gobierno disparó el ratio de deuda pública -PIB, que pasó del 52,6% en 2015 al 90,2% a finales de 2019, alcanzando un nivel insostenible en función de la capacidad de repago de nuestro país.

Y en este sentido, no sólo fue histórico el volumen de deuda en moneda extranjera, sino también la velocidad del proceso. Entre diciembre de 2015 y marzo de 2018, el gobierno anterior incrementó este tipo de deuda, en más de US\$ 80.000 millones, una suba del 68% del stock. En efecto, Argentina lideró en el periodo enero 2016 - abril 2018 el ranking de los países emergentes que mayor volumen de bonos soberanos habían colocado en los mercados internacionales.

A partir de abril de 2018, en el contexto del colapso del modelo económico por entonces vigente, el mercado comenzó a evaluar como insostenible el nivel de endeudamiento público en moneda extranjera (principalmente bajo legislación extranjera) que la República había acumulado en los dos años previos y que no fueron acompañados por un incremento de la capacidad productiva que permitiera el cumplimiento de tales obligaciones respetando la sustentabilidad social.

En este contexto, la administración pasada decidió acudir al Fondo Monetario Internacional (FMI) solicitando un acuerdo "*Stand-By*" que inicialmente fue por US\$ 50.000 millones y que posteriormente se amplió a US\$ 57.000 millones.

Este Acuerdo no contribuyó en modo alguno a estabilizar la situación macroeconómica del país ni a potenciar su capacidad productiva orientada a impulsar el crecimiento económico con inclusión y así poder hacer frente a los compromisos de deuda que se estaban tomando. Por el contrario, sus recursos se utilizaron para financiar la formación de activos externos y también para garantizar el pago a acreedores privados de una deuda que ya estaba en situación de insostenibilidad, en lugar de reestructurarla. De esta manera, se empeoró la situación de cara al futuro, al cambiar la composición de las obligaciones en favor de un acreedor que en la arquitectura financiera internacional tiene de facto un status de acreedor preferencial por el hecho de ser el organismo multilateral que asiste a los países en problemas de balanza de pagos.

Desde la firma del acuerdo con el FMI hasta el fin del mandato del gobierno anterior, la deuda pública en moneda extranjera (neta de las tenencias intra-sector público) se incrementó adicionalmente en aproximadamente US\$ 20.200 millones, para redondear una suba total durante la gestión que superó los US\$ 100.000 millones.

De esta manera, la administración pasada dejó al país con un cronograma de vencimientos de deuda en moneda extranjera de carácter insostenible. Para el período 2020-2024, los vencimientos en moneda extranjera de títulos públicos en manos del sector privado y las obligaciones previstas del crédito del FMI totalizan más de U\$S 100.000 millones.

El panorama del mercado local de deuda en pesos también era muy complejo. Este mercado se encontraba paralizado tras el reperfilamiento de los instrumentos del Tesoro realizado en agosto de 2019 por la gestión de Juntos por el Cambio.

Frente a esto, la solución al gravísimo problema de insostenibilidad heredado requería de un enfoque integral que contemplase soluciones para cada uno de sus diversos componentes (tanto de las obligaciones denominadas en pesos como en moneda extranjera con tenedores locales, externos, organismos multilaterales y acreedores bilaterales).

En función de este diagnóstico, el Gobierno Nacional diseñó su estrategia y desplegó simultáneamente acciones orientadas a atacar las diferentes aristas del problema.

Para el mercado de deuda en pesos se encaró la normalización de su funcionamiento y para las obligaciones en moneda extranjera con acreedores privados se realizó una reestructuración que generó un ahorro en los desembolsos previstos para 2020-2030 de U\$S34.800 millones y una reducción del cupón promedio del 7% al 2,9%.

Despejada esta situación, se intensificaron las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y el Club de París a los efectos de lograr nuevos acuerdos consistentes con la capacidad de pago y la recuperación con inclusión social de la República Argentina.

En este marco se observó que el riesgo país tuvo un marcado descenso entre el 10 de diciembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021: cayó un 30% desde los 2.189 puntos a 1.519 puntos.

Es importante mencionar que valores bajos de riesgo país no necesariamente son sinónimo de solidez y sustentabilidad del modelo económico. Esto se ve reflejado en que durante marzo de 2018 el índice de riesgo país promedió 411 puntos, mientras que Argentina se sumergía en una crisis que obligó, tres meses más tarde, al gobierno anterior a solicitar un acuerdo con el FMI por U\$S 57.000 millones

Por esta razón, nuestro gobierno propone impulsar políticas que contribuyan a tranquilizar la economía y a reducir su vulnerabilidad estructural que es el punto de partida para poder transitar un desarrollo sostenible con inclusión social.

PREGUNTA N° 820

Respecto al crecimiento emisión de deuda:

¿Qué impacto considera que tiene en la generación de expectativas que los bonos argentinos en moneda extranjera coticen con paridades debajo del 40% luego de haber reestructurado esa deuda?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en las respuestas N° 346 y 819

del presente informe.

PREGUNTA N° 821

Respecto al crecimiento emisión de deuda:

Detalle los pagos realizados durante el año 2021 a la República Popular China en concepto de deuda externa. Detalle la deuda externa total con ese país.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, según la información que resulta del SIGADE, el total de pagos realizados durante el año 2021 en concepto de capital e interés, asciende a la suma de U\$S445,13 millones.

La deuda total por estos préstamos asciende al 31/8/21 a la suma de U\$S2.671,8 millones.

PREGUNTA N° 822

Respecto al crecimiento emisión de deuda:

En su estrategia de financiamiento ¿Seguirá el Gobierno emitiendo bonos que se ajusten por indicadores que reflejan la inflación, como por ejemplo, los bonos CER?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 817 del presente informe.

PREGUNTA N° 823

Respecto al crecimiento emisión de deuda:

Frente a una inflación que persiste ¿la emisión de este tipo de bonos no se vuelve insustentable y termina impactando en la economía real?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 817 del presente informe.

PREGUNTA N° 824

Respecto al Presupuesto 2021 al mes de agosto de este año se llevan realizadas 9 ampliaciones presupuestarias, modificando la autorización de gastos aprobada por este Senado en más de un 12% del monto original previsto, lo que representa \$1 billón más de gastos. Solicito informe

¿Prevé continuar modificando el presupuesto sancionado por este Congreso?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar se han realizado por Decisión Administrativa (DA) y Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU).

En cuanto a las modificaciones presupuestarias realizadas vía DA, en buena medida no constituyen ampliaciones presupuestarias, sino modificaciones presupuestarias

que reasignan créditos entre partidas.

Por su parte, si bien el DNU modificó el presupuesto, no implicó un desvío del resultado fiscal objetivo en términos del PBI. Concretamente, con el fin de financiar el paquete de medidas desplegadas en 2021 para asistir a la población en el marco de la pandemia y la recuperación (ver respuesta a Pregunta N° 634), el DNU incorporó tanto mayores gastos como mayores recursos de la Administración Nacional, como consecuencia de la mayor recaudación observada respecto a la presupuestada. Es por esta dinámica que, como se ha mencionado, el DNU no implicó un desvío respecto al resultado fiscal primario objetivo.

Concretamente, el déficit presupuestario estimado para el Sector Público Nacional en 2021 es de -4,0% del PBI, según lo estipula el Proyecto de Presupuesto 2022 enviado al Congreso de la Nación.

PREGUNTA N° 825

Respecto al Presupuesto 2021 al mes de agosto de este año se llevan realizadas 9 ampliaciones presupuestarias, modificando la autorización de gastos aprobada por este Senado en más de un 12% del monto original previsto, lo que representa \$1 billón más de gastos. Solicito informe

Considerando todas las modificaciones presupuestarias previstas al ritmo en que se vienen haciendo ¿Cuál es el déficit presupuestario estimado al 31/12/2021?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 824 del presente informe.

PREGUNTA N° 826

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

¿Cuál es el horizonte de ejecución previsto para futuras transferencias por este programa hasta fin de año?

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social informa que las futuras transferencias estarán sujeta a la necesidad de acompañamiento de los sectores más golpeados y a la evolución de la situación sanitaria y económica.

El monto total invertido incluido los salarios devengados de julio 2021 ha sido de \$44.588.230.949.

PREGUNTA N° 827

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

Cantidad de empresas beneficiadas

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 828

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

Cantidad de trabajadores que recibieron el beneficio

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 829

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

Desglose en PyMEs y grandes empresas.

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 830

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

Detalle de empresas beneficiadas y cantidad de trabajadores beneficiarios del programa en la provincia de Mendoza, discriminando por municipio.

¿Cuánto lleva ejecutado del presupuesto 2021 y si estiman un impacto adicional en el déficit de este año en caso de tener que incrementar la asistencia a las empresas? Informe el impacto en pesos y como % del PBI

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729, y 826.

PREGUNTA N° 831

Respecto al Programa REPRO II informe, detallado por provincia, los siguientes puntos:

Montos pagados por este programa detallando el período de tiempo al que

corresponde el pago

RESPUESTA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social informa que la respuesta a su pregunta puede encontrarla en la respuesta a las preguntas: 17, 18, 709, 728, 729 y 826.

PREGUNTA N° 832

Respecto de los Aportes del Tesoro Nacional (ATN), detalle:

Montos totales distribuidos, discriminando provincia por provincia, durante 2021

Fecha de cada un transferencia

Cual fueron los criterios de distribución aplicados para la asignación de dichos montos.

RESPUESTA

El Ministerio del Interior informa a continuación los Aportes del Tesoro Nacional otorgados a las provincias durante el transcurso del año 2021:

AÑO 2021	MONTO
Buenos Aires	1.738.000.000
Catamarca	558.000.000
Chaco	953.000.000
Chubut	382.000.000
Córdoba	903.000.000
Corrientes	294.000.000
Entre Ríos	387.000.000
Formosa	288.000.000
Jujuy	112.000.000
La Pampa	359.000.000
La Rioja	264.000.000
Mendoza	647.000.000
Misiones	451.000.000
Neuquén	171.000.000
Rio Negro	266.000.000
Salta	684.000.000
San Juan	668.000.000
San Luis	227.000.000
Santa Cruz	250.000.000
Santa Fe	883.000.000
Santiago del Estero	669.000.000
Tierra del Fuego	100.000.000
Tucumán	977.000.000

Fuente: producción propia. Ministerio del Interior

Además, se informa que los fondos transferidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, fueron distribuidos conforme a la participación de cada Jurisdicción en la distribución de recursos establecida por la Ley N° 23.548. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta aspectos tales como la cantidad de población de cada una de ellas y situaciones de emergencias particulares que hayan ocurrido en las Provincias.

PREGUNTA N° 833

Respecto del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), que la ley 27453 previó para el financiamiento “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana”, informe:

Importe total de dinero que ingreso al FISU desde su constitución. Detalle por fuente de financiamiento.

Egresos totales discriminando por líneas de financiamiento y por jurisdicción. Particularmente para la provincia de Mendoza discrimine por línea de financiamiento y por municipio.

Detalle la totalidad de los convenios firmados en el marco del Fideicomiso de Integración Socio Urbana. Detalle por provincia. En particular para la provincia de Mendoza discrimine por municipio, indicando fecha de suscripción, monto comprometido y el efectivamente desembolsado hasta la fecha.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, al 15 de septiembre de 2021, se encuentran suscriptos 127 proyectos de integración socio urbana que tienen como fuente de financiamiento el Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) y suman un monto comprometido de \$11.969.309.762,77 de acuerdo al siguiente detalle:

Listado de provincias por cantidad de proyectos suscritos por FISU, montos comprometidos y transferidos.

Provincia	Proyectos	Monto comprometido
Buenos Aires	64	\$3.087.875.640,15
Río Negro	9	\$165.784.872,09
Entre Ríos	4	\$321.761.351,70
Córdoba	6	\$1.538.472.485,24
Santa Fe	3	\$124.142.960,91
Tucumán	3	\$96.548.857,67
Santa Cruz	0	\$0,00
Jujuy	0	\$0,00
Mendoza	8	\$382.110.238,28
Tierra del Fuego	3	\$722.566.885,06
Formosa	2	\$301.555.230,87
Corrientes	2	\$368.243.420,65
Neuquén	5	\$246.030.173,52
Chaco	4	\$2.376.137.339,54

Misiones	9	\$1.081.301.784,00
La Rioja	1	\$28.157.675,07
Salta	2	\$102.821.231,38
Catamarca	1	\$983.974.179,53
Santiago del Estero	1	\$41.825.437,11
Total país	127	\$11.969.309.762,77

Fuente: Secretaría de Integración Socio Urbana – Ministerio de Desarrollo Social

A la fecha, se encuentran suscriptos 8 proyectos a realizarse en la provincia de Mendoza por un monto total de \$382.110.238. Todos ellos financiados mediante el FISU.

Proyectos de integración suscriptos por la Secretaría de Integración Socio Urbana. Detalle Mendoza (al 15/9/21)

ID RENABAP	Provincia	Municipio	Barrio	Familias	Fecha de firma Convenio	Financiamiento	Monto Total	Transferido
3313	Mendoza	Las Heras	Nueva Esperanza	44	8/07/2021	FISU	\$5,838,679	\$2,335,472
3379	Mendoza	Maipú	Unidos Por Una Esperanza	30	14/07/2021	FISU	\$44,283,179	\$13,284,954
3294	Mendoza	Lavalle	Belgrano	100	8/02/2021	FISU	\$124,646,459	\$44,257,973
3389	Mendoza	Lavalle	Loteo La Solita	40	8/02/2021	FISU	\$27,702,614	\$5,540,523
3388	Mendoza	Lavalle	Loteo Musri	15	8/02/2021	FISU	\$31,256,423	\$6,251,285
3295	Mendoza	Lavalle	Loteo Oliva	20	30/04/2021	FISU	\$58,259,730	\$0
3374	Mendoza	Guaymallén	Luz de Vida	180	29/01/2021	FISU	\$24,107,675	\$17,328,239
Lcs_B1_11	Mendoza	Las Heras	Gral. San Martín	-	16/07/2021	FISU	\$66,015,479	\$19,804,644

Fuente: Secretaría de Integración Socio Urbana – Ministerio de Desarrollo Social

Desde su constitución, ingresaron en el FISU \$49.304,70 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

Saldos Cuenta FISU	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	Totales
Aporte Impuesto PAIS	\$ 12.651,80	\$ 473,50	\$ 567	\$ 438	\$ 441	\$ 644,90	\$ 886	\$ 769	\$ 16.871
Aporte Impuesto a las grandes fortunas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21,843	\$ 3.643,50	\$ 3.522	\$ 3.425	\$ 32.433
Ingresos	\$ 12.651,80	\$ 473,50	\$ 567	\$ 438	\$ 22.284	\$ 4.288,40	\$ 4.408,00	\$ 4.194	\$ 49.304,70
Saldo acumulado	\$ 12.651,80	\$ 13.125,30	\$ 13.692,30	\$ 14.130,30	\$ 36.414,30	\$ 40.702,70	\$ 45.110,70	\$ 49.304,70	

Fuente: Secretaría de Integración Socio Urbana.

PREGUNTA N° 834

Respeto al "Programa PARTicipamos-Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes" de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social, informe:

Detalle de las provincias que suscribieron al programa, así como también, el financiamiento otorgado a cada uno de ellos y destino específico de los convenios firmados.

En particular detalle para la jurisdicción de la provincia de Mendoza el detalle por municipio.

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que el Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes "Participamos" de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MDS) tuvo su lanzamiento el 29 de julio del 2021.

Son algunos de los objetivos del Programa:

1. Fortalecer los diversos espacios de participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes (NNyA), las estrategias y experiencia desarrolladas por éstos, a nivel local, comunitario, municipal y provincial de pertenencia
2. Contribuir a la formación, consolidación y sostenimiento de espacios institucionales de participación ciudadana de NNyA, bajo las formas que en cada jurisdicción resulten más apropiadas para dar cuenta de una incidencia efectiva en la esfera social y las políticas públicas;
3. Propender, incentivar y acompañar la conformación de un espacio federal de participación ciudadana de NNyA, con incidencia directa en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

Conforme lo establece la normativa, en esta primera etapa, se está implementando una prueba piloto con 16 jurisdicciones del país, previendo realizar una sistematización de experiencias y buenas prácticas a fin de fortalecer su posterior extensión.

El 29/07/2021 mediante encuentro virtual de transmisión al público en general por el canal institucional de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en YouTube, 16 jurisdicciones del país (provincias y municipios) adhirieron al Programa, comprometiéndose al logro de los objetivos que estipula en relación a efectivizar el derecho a ser oído y participar que niñas, niños y adolescentes tienen como sujetos activos de una ciudadanía plena, con incidencia en las políticas públicas que les conciernen. Así, en esta etapa piloto las jurisdicciones participantes, son:

Provincia	Municipio
Buenos Aires	Cañuelas
Buenos Aires	General Rodriguez
Buenos Aires	La Matanza
Buenos Aires	Malvinas Argentinas
Buenos Aires	Quilmes
Misiones	Posadas

Chaco	Machagai
La Rioja	La Rioja (Provincia)
Mendoza	Maipú
Córdoba	Villa María
Entre Ríos	Gualeguaychú
Jujuy	El Carmen
Tucumán	Lules
Río Negro	General Roca
Tierra del Fuego	Tierra del Fuego (Provincia)
Neuquén	Zapala

Fuente: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Respecto al financiamiento y destino de fondos, las jurisdicciones detalladas anteriormente se encuentran aún en proceso de elaboración de las propuestas a desarrollar, de lo cual dependerá la asignación de presupuesto.

PREGUNTA N° 835

Según el art 4° de la ley 27574 el FGS “asistirá financieramente para el pago de los beneficios del SIPA con el fin de compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia...”. El mismo art. establece que “el Min. de Economía y la ANSES deberán calcular dicho impacto y determinar el monto total de la asistencia financiera”.

Indique todos los pagos que se han hecho en base a la norma citada, detallando todos los títulos públicos utilizados.

RESPUESTA

ANSES informa que a la fecha el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) no ha realizado ningún pago en base a los artículos 4 y 5 de la Ley 27.574.

Para más información puede remitirse a la respuesta de la Pregunta N° 1076 del informe N° 129 entregado el 12 de mayo de 2021 ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

PREGUNTA N° 836

Según el art 4° de la ley 27574 el FGS “asistirá financieramente para el pago de los beneficios del SIPA con el fin de compensar el impacto eventual en los recursos previsionales ocasionados por la pandemia...”. El mismo art establece que “el Min. de Economía y la ANSES deberán calcular dicho impacto y determinar el monto total de la asistencia financiera”.

Informe el detalle de ese cálculo para el año 2020 y para el primer cuatrimestre del 2021.

RESPUESTA

La ANSES comunica que la información solicitada puede encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 835 del presente informe.

PREGUNTA N° 837

Transcurridos solo 7 meses de 2021 la inflación acumulada registrada por el INDEC es de 29,1%, por lo que ya se superó la meta inflacionaria anual del presupuesto para el año. Además el REM del BCRA a julio 2021 muestra una inflación estimada anual de 48,2%. En base a estas diferencias entre la inflación real, la inflación esperada y la meta de inflación del presupuesto informe:

¿Qué políticas concretas está llevando adelante el gobierno para controlar la inflación y cuándo se comenzaron a aplicar esas políticas? Detalle las políticas y sus efectos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N° 513 del presente informe.

PREGUNTA N° 838

Visto el crédito de U\$S50 millones aprobado por el BCIE, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección c/ las Violencias por Motivos de Género”, destinados al desarrollo de un proyecto que comprende la construcción de 30 centros territoriales para la asistencia a personas afectadas por violencias de género y para levantar la nueva sede del Ministerio, informe:

Desglose de la forma de ejecución del financiamiento recibido destinado a cada centro territorial y a la sede del Ministerio.

RESPUESTA

El Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección contra las Violencias por motivos de Género prevé el financiamiento, con recursos del préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de la construcción de 30 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad por un monto de U\$S27.326.200, y de la refuncionalización de la nueva sede del Ministerio por U\$S8.140.000.

Eso significa que se invertirá un monto promedio de U\$S910.873 en la construcción y equipamiento de cada centro con recursos externos.

Asimismo, financiará por U\$S11.263.500 parte del Programa Acercar Derechos y el desarrollo e implementación de un sistema tecnológico ante emergencias por violencia de género, en las 23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 839

Visto el crédito de U\$S 50 millones aprobado por el BCIE, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de las Acciones de Protección c/ las Violencias por Motivos de Género”, destinados al desarrollo de un proyecto que comprende la construcción de 30 centros territoriales para la asistencia a personas afectadas por violencias de género y para levantar la nueva sede del Ministerio, informe:

Ubicación de la construcción de dichos centros territoriales. Detalle cada uno de los centros a construir en la provincia de Mendoza y explique los motivos por los que se seleccionó cada locación.

RESPUESTA

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) informa que, como parte de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, impulsa la creación de Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad con la finalidad de emplazarlos en las 23 provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). De este modo, se busca generar cercanía por parte del MMGyD para que el abordaje integral de las violencias por motivos de género sea federal, multiagencial, interseccional y con anclaje territorial. Estas políticas públicas contemplan la prevención de las violencias y la promoción de derechos, la asistencia integral a personas en situación de violencia por motivos de género, la protección y el fortalecimiento de acceso a la justicia de mujeres y LGBTI+.

En una primera etapa, en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), las provincias y municipios, se avanzará en la creación de 14 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, los que estarán ubicados en las siguientes localidades: Santa Rosa (La Pampa); Resistencia (Chaco); Santa Fe (Santa Fe); Posadas (Misiones); Río Gallegos (Santa Cruz); Formosa (Formosa); Santiago del Estero (Santiago del Estero); San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca); La Rioja (La Rioja); La Punta (San Luis); Tucumán (Tucumán); Morón (Buenos Aires); La Plata (Buenos Aires); Ushuaia (Tierra del Fuego). En una segunda etapa se continuará en el resto del territorio nacional

Asimismo, se encuentra en ejecución la obra para la creación de un Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en un inmueble cuyo proyecto de obra de hogar de protección integral, fue refuncionalizado.

Junto con la AABE se identificaron terrenos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resistencia, Santa Fe y Mendoza. También con las provincias y los municipios se identificaron inmuebles en Santa Rosa, Posadas, Río Gallegos, Santiago del Estero, San Fernando del Valle de Catamarca, La Rioja, San Luis, San Miguel de Tucumán, Ushuaia, así como en Morón y La Plata.

El MMGyD señala que puede consultarse la información al respecto en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/04/informe_julio_2021_avances_pna_2020-2022.pdf

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-invertira-2100-millones-de-pesos-para-la-construccion-de-centros>

https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero

PREGUNTA N° 840

Visto los estudios técnicos elaborados por las entidades productoras agrícolas que describen que según las estimaciones proyectadas, para alcanzar las metas propuestas en los documentos técnicos acordados para la provisión de carne porcina, generarían un impacto ambiental insustentable, entre otros efectos.

Cuáles jurisdicciones se encuentran ejecutando los términos técnicos acordados y

cuál es la previsión y ejecución presupuestaria de las mismas para el año 2021.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 800 del presente informe.

PREGUNTA N° 841

Visto los estudios técnicos elaborados por las entidades productoras agrícolas que describen que según las estimaciones proyectadas, para alcanzar las metas propuestas en los documentos técnicos acordados para la provisión de carne porcina, generarían un impacto ambiental insustentable, entre otros efectos.

Qué proyectos de inversión y de tecnología están en etapa de implementación que le den factibilidad y sustentabilidad a dichos acuerdos a fin de obtener una ecuación ambiental, productiva, comercial, sanitaria soberana.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 800 del presente informe.

PREGUNTA N° 842

Detalle el total de transferencias automáticas y no automáticas realizadas a todas las jurisdicciones provinciales durante el año 2021. Detalle mes a mes.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que, desde el mes de enero al mes de agosto de 2021, las provincias recibieron transferencias provenientes del Gobierno Nacional por un total de \$2.558.770 millones. En el siguiente cuadro se detallan las transferencias mensuales que recibió cada jurisdicción.

TRANSFERENCIAS A PROVINCIAS | Enero – Agosto 2021

En millones de pesos

Jurisdicción	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	Total 2021
BUENOS AIRES	65.227	64.216	66.847	73.814	85.271	90.038	90.319	103.961	639.693
CATAMARCA	6.085	6.247	6.565	6.780	7.303	8.739	7.497	8.871	58.087
CÓRDOBA	20.311	24.724	23.151	30.721	28.264	31.236	29.100	35.264	222.771
CORRIENTES	8.593	8.710	8.891	10.516	10.474	12.552	10.391	12.631	82.758
CHACO	11.798	11.734	12.582	13.390	14.232	21.979	15.046	17.574	118.336
CHUBUT	3.651	3.678	4.263	4.465	4.349	5.096	9.783	5.457	40.743
ENTRE RÍOS	11.383	12.442	12.248	13.174	13.910	17.403	13.869	17.102	111.532
FORMOSA	9.736	8.589	9.785	9.502	9.903	12.436	9.915	12.601	82.467
JUJUY	6.448	6.442	6.683	7.318	7.726	8.817	7.929	9.571	60.934
LA PAMPA	4.755	4.686	4.760	5.330	5.623	6.743	5.769	6.844	44.509
LA RIOJA	6.722	6.697	6.945	7.249	8.308	8.857	7.907	8.832	61.518
MENDOZA	9.817	9.430	10.060	10.630	11.344	13.657	11.822	13.960	90.720
MISIONES	8.517	8.254	8.405	9.003	9.360	11.729	9.787	11.881	76.935

NEUQUÉN	6.210	6.038	5.053	5.721	5.893	7.452	5.901	6.930	49.197
RIO NEGRO	5.884	5.697	5.932	6.486	6.777	8.619	6.989	8.504	54.888
SALTA	9.063	9.100	9.266	10.476	10.890	13.345	11.913	13.309	87.362
SAN JUAN	8.350	7.434	8.768	8.979	9.723	11.081	8.898	11.300	74.535
SAN LUIS	5.043	5.369	5.406	5.881	6.028	7.439	6.455	7.467	49.087
SANTA CRUZ	3.908	3.725	4.130	4.457	4.660	5.976	6.796	5.549	39.200
SANTA FE	20.694	23.625	24.652	24.614	25.239	29.656	24.722	34.052	207.254
SANTIAGO DEL ESTERO	9.396	9.558	9.937	10.942	11.149	14.088	11.657	13.611	90.337
TUCUMAN	10.781	10.677	11.749	12.242	13.364	15.598	13.686	15.740	103.837
TIERRA DEL FUEGO	2.797	2.749	2.919	3.130	3.313	3.818	3.498	4.131	26.356
CABA	10.109	9.512	9.800	10.190	10.907	11.496	11.491	12.210	85.715
TOTAL	265.278	269.333	278.796	305.009	324.011	377.851	341.141	397.351	2.558.770

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

PREGUNTA N° 843

Indique el total de adelantos transitorios que ha recibido el Tesoro, por parte del BCRA, en los primeros 2 cuatrimestres del año.

RESPUESTA

En relación a los adelantos transitorios del período consultado, el Banco Central informa:

Fuente: BCRA.

Adelantos Transitorios - Agosto 2021 -en millones de pesos-										
Adelantos transitorios	DICIEMBRE/20	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Saldo a Agosto
Saldo Acumulado	1.260.450	1.260.450	1.260.450	1.395.450	1.450.450	1.450.450	1.450.450	1.450.450	1.450.450	1.450.450
Saldo mensual		-	-	135.000	55.000	-	-	-	-	
Otorgados		-	49.000	260.500	104.400	22.650	280.700	136.000	87.000	
Cancelados		-	- 49.000	- 125.500	- 49.400	- 22.650	- 280.700	- 136.000	- 87.000	

PREGUNTA N° 844

A través del Decreto 408/2021, publicado el 22/06/2021 en el BO, el Gobierno hizo oficial la suspensión de la exportación de un conjunto de cortes de carne, en el marco de un Plan Ganadero que tiene como objetivo bajar los precios.

El decreto en cuestión suspende la exportación definitiva y/o suspensiva al exterior del país de determinadas mercaderías (reses enteras, asado, matambre, vacío, entre otros), hasta el 31/12/2021 inclusive.

Las mercaderías no alcanzadas por lo establecido, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (carne bovina), pueden exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Esto regía hasta el 31/08/2021, y fue lamentablemente prorrogado mediante resolución conjunta N°7/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 /10/2021.

Todo ello ha dado como resultado a un sinnúmero de personal cesanteado, frigoríficos en crisis y ninguna consecuencia positiva a la vista, pues el precio de la carne se ha mantenido invariable en el mostrador y las pérdidas productivas han aumentado considerablemente.

Con qué plan afrontará el gobierno la crisis del sector.

RESPUESTA

La información que usted solicita pueden encontrarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe

PREGUNTA N° 845

A través del Decreto 408/2021, publicado el 22/06/2021 en el BO, el Gobierno hizo oficial la suspensión de la exportación de un conjunto de cortes de carne, en el marco de un Plan Ganadero que tiene como objetivo bajar los precios.

El decreto en cuestión suspende la exportación definitiva y/o suspensiva al exterior del país de determinadas mercaderías (reses enteras, asado, matambre, vacío, entre otros), hasta el 31/12/2021 inclusive.

Las mercaderías no alcanzadas por lo establecido, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (carne bovina), pueden exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Esto regía hasta el 31/08/2021, y fue lamentablemente prorrogado mediante resolución conjunta N°7/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 /10/2021.

Todo ello ha dado como resultado a un sinnúmero de personal cesanteado, frigoríficos en crisis y ninguna consecuencia positiva a la vista, pues el precio de la

carne se ha mantenido invariable en el mostrador y las pérdidas productivas han aumentado considerablemente.

¿Tiene planeado tomar medidas con los trabajadores cesanteados?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 846

A través del Decreto 408/2021, publicado el 22/06/2021 en el BO, el Gobierno hizo oficial la suspensión de la exportación de un conjunto de cortes de carne, en el marco de un Plan Ganadero que tiene como objetivo bajar los precios.

El decreto en cuestión suspende la exportación definitiva y/o suspensiva al exterior del país de determinadas mercaderías (reses enteras, asado, matambre, vacío, entre otros), hasta el 31/12/2021 inclusive.

Las mercaderías no alcanzadas por lo establecido, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (carne bovina), pueden exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Esto regía hasta el 31/08/2021, y fue lamentablemente prorrogado mediante resolución conjunta N°7/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 /10/2021.

Todo ello ha dado como resultado a un sinnúmero de personal cesanteadado, frigoríficos en crisis y ninguna consecuencia positiva a la vista, pues el precio de la carne se ha mantenido invariable en el mostrador y las pérdidas productivas han aumentado considerablemente.

A cuánto ascienden las pérdidas estimadas por ingreso de divisas del sector

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 847

A través del Decreto 408/2021, publicado el 22/06/2021 en el BO, el Gobierno hizo oficial la suspensión de la exportación de un conjunto de cortes de carne, en el marco de un Plan Ganadero que tiene como objetivo bajar los precios.

El decreto en cuestión suspende la exportación definitiva y/o suspensiva al exterior del país de determinadas mercaderías (reses enteras, asado, matambre, vacío, entre otros), hasta el 31/12/2021 inclusive.

Las mercaderías no alcanzadas por lo establecido, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (carne bovina), pueden

exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Esto regía hasta el 31/08/2021, y fue lamentablemente prorrogado mediante resolución conjunta N°7/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 /10/2021.

Todo ello ha dado como resultado a un sinnúmero de personal cesanteado, frigoríficos en crisis y ninguna consecuencia positiva a la vista, pues el precio de la carne se ha mantenido invariable en el mostrador y las pérdidas productivas han aumentado considerablemente.

Indique en qué porcentajes ha disminuido el valor de la carne en mostrador, así como también el precio relativo de las carnes de cerdo y pollo.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 848

A través del Decreto 408/2021, publicado el 22/06/2021 en el BO, el Gobierno hizo oficial la suspensión de la exportación de un conjunto de cortes de carne, en el marco de un Plan Ganadero que tiene como objetivo bajar los precios.

El decreto en cuestión suspende la exportación definitiva y/o suspensiva al exterior del país de determinadas mercaderías (reses enteras, asado, matambre, vacío, entre otros), hasta el 31/12/2021 inclusive.

Las mercaderías no alcanzadas por lo establecido, comprendidas en las partidas arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (carne bovina), pueden exportarse hasta alcanzar un cupo mensual que no podrá superar el 50% del promedio mensual del total de las toneladas exportadas de productos cárnicos por el período julio/diciembre del año 2020. Esto regía hasta el 31/08/2021, y fue lamentablemente prorrogado mediante resolución conjunta N°7/2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Desarrollo Productivo hasta el 31 /10/2021.

Todo ello ha dado como resultado a un sinnúmero de personal cesanteado, frigoríficos en crisis y ninguna consecuencia positiva a la vista, pues el precio de la carne se ha mantenido invariable en el mostrador y las pérdidas productivas han aumentado considerablemente.

Aporte estadísticas de cómo ha variado el stock de ganado destinado a faena.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 849

Ante los recientes hechos delictivos ocurridos en la Ciudad de Rosario, y los que vienen acaeciendo desde antaño, se hizo aún más notoria la insuficiente presencia policial y de las fuerzas federales en las calles.

Es sabido que ante los conflictos recurrentes que existen en la Ciudad de Rosario los efectivos policiales, así como también los móviles, se encuentran afectados a tareas de protección de testigos, control de determinadas áreas, entre otras tareas específicas.

Si bien bajo la gestión del presidente Mauricio Macri y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich se avanzó hacia la coordinación de las fuerzas, hoy la ciudad está totalmente desprotegida.

Informe las acciones de coordinación que se están llevando adelante desde el Consejo de Seguridad Interior en relación a la Provincia de Santa Fe.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa las acciones que se están llevando a cabo en la Provincia de Santa Fe:

A partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 374/2020, en el mes de octubre de 2020, se creó y emplazó la Unidad Ministerial Rosario en la Provincia de Santa Fe. Su función específica es la coordinación y articulación entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia, el Poder Judicial y las Fuerzas Federales, para llevar a cabo la lucha mancomunada contra la comisión de delitos complejos, mediante la implementación de distintas acciones operativas.

Al respecto, en pos de la lucha contra el delito predatorio, el área de operaciones de la Unidad Ministerial, llevó a cabo distintos mecanismos de coordinación con sus pares de la Provincia de Santa Fe, efectuando distintas mesas de trabajo del comando conjunto, en las siguientes ciudades de la Provincia: Rosario, Santa Fe capital, Venado Tuerto, Rafaela, Reconquista, San Justo y Avellaneda.

De dichas mesas de trabajo se llegó al correcto entendimiento de las necesidades y se definió el alcance del trabajo conjunto, lográndose coordinar de manera efectiva las tareas que llevarían adelante las distintas Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Policiales de dicha provincia. Resultando de ello, la realización de más operativos en los cascos urbanos, a los efectos de garantizar la seguridad ciudadana. Dichos operativos se efectúan con patrullajes, tanto en vehículos como pedestres; además, se efectúan también controles dinámicos de automotores.

Se informa que, en virtud del incremento de la presencia de las Fuerzas Federales y los operativos de patrullajes, en el casco urbano, producto de la firma del convenio para el refuerzo de las Fuerzas Federales celebrado en el mes de marzo del 2021, se logró como resultado un alto descenso en el índice del delito predatorio; específicamente en la ciudad de Rosario, quedando destinados en total 2.300 efectivos de las Fuerzas Federales.

En el convenio mencionado precedentemente, se asignaron 150 efectivos extras de la Policía Federal Argentina y 150 efectivos extras de la Prefectura Naval Argentina, ascendiendo dichos efectivos a 300, que se sumaron para realizar las tareas antes descriptas. Asimismo, y por fuera de dicho convenio, en los primeros días del mes septiembre de 2021, se sumaron 160 efectivos con el aporte de las cuatro fuerzas,

dando a conocer que dentro de los efectivos descriptos se hallan 35 efectivos de las Fuerzas Especiales aportados por Gendarmería Nacional (Alacranes) y Prefectura Naval (Albatros).

En la actualidad, la cantidad total de efectivos de las Fuerzas Federales designados en la Provincia de Santa Fe asciende a 5.500, cuando en enero de 2020 había 1.900. Los cuales cumplen tareas de despliegues, sumando las tareas de custodias asignadas por la Justicia y todas las tareas propias de cada Fuerza Federal.

Asimismo, se informa que, a fin de reforzar la seguridad en la provincia, se están destinando en el corto plazo, 575 gendarmes que se sumarán a los ya desplegados.

Cabe destacar que con la creación de la Unidad Móvil N° 7 de Gendarmería Nacional Argentina, dedicada a la lucha contra el narcotráfico, se sumarán en los próximos meses 1.000 gendarmes más, ascendiendo a la suma total de 1.575 efectivos.

Con este esquema, la Provincia de Santa Fe, para marzo de 2022, contará con un despliegue total de 7.000 efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Respecto de los operativos, además de los concernientes a la seguridad ciudadana, informados en los párrafos precedentes, también se efectúan operativos tales como los detallados a continuación:

- Controles de restricción de circulación, establecidos por los decretos de necesidad y urgencia para prevenir la expansión del virus SARS-CoV-2 (COVID 19). Esto se realizó en conjunto con la provincia y sus municipios.
- A requerimiento de la provincia y con motivo del gran caudal de tránsito de camiones cerealeros en las rutas, se implementó un dispositivo de control de seguridad vial, denominado cosecha 2021. Por consiguiente, se incrementaron los controles un 30 %.
- Entre las Fuerzas Federales y las Policías Provinciales que cumplen servicios en los distintos barrios de la ciudad, se coordinó la realización de operativos especiales de saturación. Para ello, se realizó previamente un estudio con los mapas de calor, aportados por la provincia.
- En apoyo a la provincia, se designaron efectivos federales para la custodia en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe y el Centro de Justicia Penal. Sitio en el que se está desarrollando el juicio a la denominada banda de "los monos".
- Se coordina continuamente con los municipios de Funes, Roldan, Pueblo Esther, Villa Gobernador Gálvez, Granadero Baigorria, Villa Constitución, entre otros, acerca de los despliegues necesarios en sus jurisdicciones. Dichos despliegues se realizan en torno a la seguridad ciudadana, a través de controles vehiculares y de la prevención del delito predatorio; se llevan a cabo por efectivos de las cuatro fuerzas federales, maximizando la disposición de recursos, tanto humanos como materiales, para lograr mejores resultados.
- Despliegues Especiales, en conjunto con la Policía de la Provincia, en los barrios de La Tablada, Triangulo y Moderno y Barrio Larrea. El mismo consiste en desplegar en forma aleatoria (Prefectura Naval, Policía Federal y Gendarmería Nacional) cubriendo una fuerza por barrio, con rotación diaria.

Descripción de despliegues de las fuerzas federales:

Policía Federal Argentina se destacan los siguientes servicios en la ciudad de

Rosario:

Servicio Refuerzo Fuerza de Respuesta Inmediata (F.R.I.)

Este servicio se lleva a cabo de lunes a viernes de 05:00hs a 13:00hs en horario diurno y de 16:00hs a 24:00hs, en horario nocturno. La organización de estos horarios es a los efectos de cubrir las necesidades de la población, especialmente durante los períodos en que los vecinos se encuentran saliendo hacia los lugares de trabajo; y durante las aperturas y cierres de los comercios.

Lugares de cobertura-servicios y de saturación:

- Zona Norte (Ciudad De Rosario)
- Barrio Etchesortu (Ciudad De Rosario)
- Villa Gobernador Gálvez
- Pueblo Esther
- Funes
- Granadero Baigorria
- Fisherton

Servicio Refuerzo de Seguridad Ciudadana-Rosario

El servicio se lleva adelante en las zonas micro y macro céntricas de la Ciudad de Rosario, con el fin de prevenir la comisión general de ilícitos, a través de la realización de patrullajes y controles en el ejido urbano.

La cobertura de este servicio es de veinticuatro horas, con turnos entre las 05:00hs a 13:00hs, las 13:00hs a 21:00hs y las 21:00hs a 05:00hs.

Asimismo, fue implementado en el marco del acto judicial que se lleva a cabo por la "banda de los monos", siendo un operativo especial en los Tribunales Provinciales de Santa Fe, cubriendo el sector con controles fijos en los siguientes puntos:

- Balcarce y Montevideo.
- Moreno y Montevideo.
- Moreno y Pellegrini.
- Pellegrini y Balcarce.

Otro de los operativos territoriales, llevado a cabo en las zonas centro, sur y norte de la provincia, con la finalidad de prevenir los delitos predatorios, se realiza en conjunto con la policía de la provincia y es implementado de lunes a domingo de 15:00hs a 19:00hs.

Asimismo, se efectúa un servicio en el Hospital Militar de Campaña, que consiste en cumplimentar en conjunto con la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval para brindar seguridad emplazado en el Liceo Militar Gral. Belgrano.

Policía de Seguridad Aeroportuaria

A las custodias ya llevadas a cabo por esta fuerza federal, en el Aeropuerto Internacional "Islas Malvinas", sito en la Ciudad de Rosario y el Aeropuerto "Sauce Viejo" sito en Santa Fe capital, se le adiciona la realización controles vehiculares, poblacionales y distintos operativos de seguridad ciudadana en las ciudades: Funes, Roldan y centro de Rosario; como así también, un patrullaje en la zona del Hospital Móvil, emplazado en el hipódromo de la Ciudad de Rosario y la custodia de los Tribunales de la provincia de Santa Fe, en conjunto con la Policía Federal Argentina.

Prefectura Naval Argentina

Prefectura Naval Argentina efectúa los siguientes despliegues en la ciudad de

Rosario:

- Operativo Apoyo a la Seguridad Ciudadana Rosario.
- Operativo Especial de Saturación con Fuerzas Federales en la Ciudad de Rosario y el municipio de Villa Gobernador Gálvez.
- Operativo Cosecha 2021, controlando los accesos de los Puertos de Rosario.
- Operativo Hospital Alternativo de Aislamiento Preventivo Hipódromo (ex rural).
- Operativo Barrio Municipal FONAVI.

En estos momentos y excepcionalmente, con motivo del juicio llevado a cabo a la banda de los monos, se cubre el perímetro del Centro Penal de Justicia Rosario con integrantes de las Fuerzas Especiales "ALBATROS", desde inicios del mes de septiembre de 2021.

En la ciudad de Santa Fe capital se cumplen patrullajes y controles en el centro urbano y en los barrios, coordinando los lugares específicos a patrullar junto al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Se cumple con el operativo Unidad de Prevención Barrial, que consiste en la custodia y patrullaje del Barrio Alto Verde.

Gendarmería Nacional Argentina

El empeñamiento de la fuerza, en virtud de brindar seguridad ciudadana en la provincia de Santa Fe, particularmente en las ciudades de Rosario y Gran Rosario. Considerando que la fuerza efectiva en toda la Provincia de Santa Fe es de notoria afectación mayoritaria abocada a operaciones Policiales de Control en la ciudad de Rosario.

A las funciones propias de la Gendarmería Nacional Argentina, como ser: policía auxiliar del fuero federal, seguridad vial, seguridad a objetivos estratégicos, ejecución de mandas judiciales, investigaciones judiciales, seguridad del monumento a la bandera, entre otras; se describen a continuación las funciones que se suman, indicando la modalidad y circunstancia de su accionar:

Realización de patrullajes móviles, pedestres y con caballería. Las operaciones de control en apoyo a la seguridad ciudadana se coordinan y articulan con las demás fuerzas federales, manteniendo un esfuerzo principal. Estas operaciones, se despliegan en la zona centro, en los barrios de la ciudad y en las localidades periféricas, afectando diariamente la cantidad de 25 patrulleros, 8 motocicletas y 9 equinos.

Es dable destacar que, con el incremento de efectivos, atentos a la problemática planteada en la ciudad de Rosario, y a los efectos de fortalecer aún más el esfuerzo llevada a cabo, se propusieron a la Policía de Santa Fe 3 lugares de control objetivo, a saber:

Objetivo 1: Plaza Sarmiento, en horarios comerciales. En virtud del caudal de personas que circulan en la zona, por encontrarse allí un significativo número de paradas de líneas de transporte público de pasajeros.

Objetivo 2: Av. San Martín, entre las Avenidas Uruburu y Nuestra Sra. del Rosario, en horarios comerciales, por poseer dos características:

a) Afluencias de personas por el área comercial.

b) Avenidas de aproximación hacia las zonas más vulnerables de la zona sur de la ciudad.

Objetivo 3: Barrio Pichincha, zona de bares y recreación, en horarios nocturnos. A los efectos de prevenir los delitos de oportunidad, dada la distracción que la ciudadanía presenta en esos horarios y en esa zona en particular.

Todos estos objetivos se implementaron a partir del 09 de septiembre del corriente y se suman al refuerzo de la seguridad del Centro de Justicia Penal, con integrantes de las Fuerzas Especiales "ALACRAN", a partir del martes 7 de septiembre.

PREGUNTA N° 850

Ante los recientes hechos delictivos ocurridos en la Ciudad de Rosario, y los que vienen acaeciendo desde antaño, se hizo aún más notoria la insuficiente presencia policial y de las fuerzas federales en las calles.

Es sabido que ante los conflictos recurrentes que existen en la Ciudad de Rosario los efectivos policiales, así como también los móviles, se encuentran afectados a tareas de protección de testigos, control de determinadas áreas, entre otras tareas específicas.

Si bien bajo la gestión del presidente Mauricio Macri y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich se avanzó hacia la coordinación de las fuerzas, hoy la ciudad está totalmente desprotegida.

Aporte las estadísticas sobre los índices delictivos, en particular los relacionados al crimen organizado y narcotráfico registrado en Rosario.

RESPUESTA

La información que usted solicita se acompaña como anexo.

Nota: [se adjunta Anexo Pregunta 850 - Informe 131.](#)

PREGUNTA N° 851

Ante los recientes hechos delictivos ocurridos en la Ciudad de Rosario, y los que vienen acaeciendo desde antaño, se hizo aún más notoria la insuficiente presencia policial y de las fuerzas federales en las calles.

Es sabido que ante los conflictos recurrentes que existen en la Ciudad de Rosario los efectivos policiales, así como también los móviles, se encuentran afectados a tareas de protección de testigos, control de determinadas áreas, entre otras tareas específicas.

Si bien bajo la gestión del presidente Mauricio Macri y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich se avanzó hacia la coordinación de las fuerzas, hoy la ciudad está totalmente desprotegida.

Si tiene en miras la proyección de un plan nacional para erradicar la inseguridad, principalmente respecto del crimen organizado y narcotráfico.

RESPUESTA

El Ministerio de Seguridad informa que a partir de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 374/2020, en el mes de octubre del año 2020, se creó y emplazó la Unidad Ministerial Rosario en la Provincia de Santa Fe. Su función específica es la coordinación y articulación entre el Ministerio de Seguridad de la provincia, el Poder

Judicial y las Fuerzas Federales, para llevar a cabo la lucha mancomunada contra la comisión de delitos complejos, mediante la implementación de distintas acciones operativas.

Al respecto, en pos de la lucha contra el delito predatorio, el área de operaciones de la Unidad Ministerial, llevó a cabo distintos mecanismos de coordinación con sus pares de la Provincia de Santa Fe, efectuando distintas mesas de trabajo del comando conjunto, en las siguientes ciudades de la provincia: Rosario, Santa Fe capital, Venado Tuerto, Rafaela, Reconquista, San Justo, Avellaneda.

De dichas mesas de trabajo se llegó al correcto entendimiento de las necesidades y se definió el alcance del trabajo conjunto, lográndose coordinar de manera efectiva las tareas que llevarían adelante las distintas Fuerzas Federales de Seguridad y las Fuerzas Policiales de dicha provincia. Resultando de ello, la realización de más operativos en los cascos urbanos, a los efectos de garantizar la seguridad ciudadana. Dichos operativos se efectúan con patrullajes, tanto en vehículos como pedestres; además, se efectúan también controles dinámicos de automotores.

En la actualidad, la cantidad total de efectivos de las Fuerzas Federales designados en la provincia de Santa Fe, asciende a 5.500, cuando en enero de 2020 había 1.900. Los cuales cumplen tareas de despliegues, sumando las tareas de custodias asignadas por la Justicia y todas las tareas propias de cada Fuerza Federal.

Asimismo, se informa que, a fin de reforzar la seguridad en la provincia, se están destinando en el corto plazo, 575 gendarmes que se sumarán a los ya desplegados.

Cabe destacar que con la creación de la Unidad Móvil N° 7 de Gendarmería Nacional Argentina, dedicada a la lucha contra el narcotráfico, se sumarán en los próximos meses 1000 gendarmes más, ascendiendo a la suma total de 1.575 efectivos.

Con este esquema, la Provincia de Santa Fe, para marzo de 2022, contará con un despliegue total de 7.000 efectivos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

Por su parte se informa que el titular de la cartera viene manteniendo reuniones con autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de coordinar de manera conjunta los temas en materia de seguridad.

Es dable destacar que desde el Ministerio a nivel macro, se ha multiplicado el abordaje de la seguridad a partir de diagnósticos ajustados a los escenarios y realidades regionales, provinciales y locales, entendiendo que la información estadística es esencial para la elaboración de diagnósticos certeros. Para ello se ha potenciado el Sistema Nacional de Información Criminal y sumaremos a las universidades nacionales y los centros de investigación científica del país a la tarea de perfeccionar este sistema mediante creación de un Observatorio Federal de Información sobre delitos y violencias

Asimismo, se encuentra trabajando para reivindicar la función social y cultural de las Fuerzas de Seguridad Federales mediante la implementación de capacitaciones para que el ejercicio de la seguridad responda al objetivo de mejorar la calidad de vida. Por otra parte, nos encontramos en un proceso de extensión y mejora de los programas de seguridad en los barrios, trabajando de manera articulada con las comunidades y los gobiernos locales.

En última instancia se ha iniciado un proceso de mejoras y renovación de las

técnicas de investigación criminal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, que incluyen la elaboración de protocolos y la actualización de la Policía Federal Argentina en rol investigativo, todo ello para un abordaje adecuado de las problemáticas específicas como ser: combatir el narcotráfico, impedir la trata de personas, perseguir el tráfico ilegal de armas e imposibilitar el contrabando.

En este sentido se informa además que el Ministerio de Seguridad se encuentra desarrollando un Plan Estratégico de Abordaje de la Narcocriminalidad, que apunta al desenvolvimiento de una política criminal profesionalizada, que dialogue con los actores relevantes en el campo del control de la narcocriminalidad, entienda el delito de forma global y no fragmentada y muestre resultados operativos que se reflejen en una mayor seguridad ciudadana.

El citado plan contempla un diagnóstico estructurado sobre tres dimensiones de la problemática: a) el narcotráfico en grandes centros urbanos; b) la ruta del narcotráfico a escala federal y regional y c) el consumo de estupefacientes; a partir de las cuales se desarrollan acciones tales como el fortalecimiento de las capacidades investigativas de las Fuerzas Federales, la localización de prioridades territoriales, el establecimiento de un agenda federal junto al poder judicial y ministerios públicos, la capacitación de las Fuerzas Federales en el nuevo Código Procesal Penal Federal, el impulso de la cooperación internacional en materia de narcocriminalidad.”

A fin de complementar lo informado se pueden mencionar algunas de las acciones desarrolladas por el Ministerio de Seguridad:

- Formación y profesionalización de las Fuerzas Federales en materia de prevención y uso responsable y proporcional de la fuerza.
- Despliegue de las Fuerzas en los lugares identificados como de acopio de estupefacientes ilegales.
- Creación y fortalecimiento de los despliegues de la Unidad Ministerial Rosario en Rosario y Santa Fe y su articulación con el Poder Judicial.
- Convocatoria a las mesas de resolución de conflictos con los pueblos originarios.
- Compra, reparación y distribución de vehículos y dispositivos tecnológicos en todas las regiones del país en acuerdo con los Consejos de Seguridad Interior.
- Incremento del trabajo en materia de prevención del delito y desarticulación de redes criminales vinculadas a narcotráfico, contrabando, trata de personas.
- Profesionalización en formación e incremento de la investigación criminal.
- Articulación con el Poder Judicial para la actuación ante los requerimientos de la misma de manera inmediata.
- Reentrenamiento de las fuerzas e incremento de las acciones de formación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Formulación del programa URGE.
- Federalización del Sistema 911.
- Articulación interagencial para la neutralización del contrabando de granos.
- Despliegue de 5.000 miembros de las FFSS en GBA.
- Más de 30 convenios con provincias y agencias del Estado para prevención y respuesta ante delitos.
- Desarrollo e innovación de sistemas comunicacionales P25 en zonas de frontera.

- Acuerdos con ARSAT para el perfeccionamiento del sistema SIFCOP.
- Desarrollo estratégico de la Prefectura Naval Argentina en zonas marítimas y control de la jurisdicción nacional en la Zona Económica Exclusiva Argentina.
- Trabajo sistemático de las Unidades de Prevención Barrial (UPB).
- Acuerdo interministerial contra las violencias de género. Programa URGE. Vinculación inmediata de la línea 144/911.
- Investigación criminal en materia de narcotráfico y organizaciones criminales en Argentina.
- Actualización de la formación y currícula en los Institutos de Formación de las cuatro Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Modernización de los equipamientos de trabajo y protección de las y los trabajadores de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Vigilancia permanente en las costas de los ríos Paraná y Uruguay.
- Incorporación de dispositivos de escáner fijos y móviles en todo el país y, en particular, modernización e incremento de los mismos en Aeropuertos.
- Despliegue de las fuerzas en autopistas y Rutas Nacionales con patrullas fijas y móviles.
- Desarrollo tecnológico y puestos fijos en la traza de la Ruta 40.
- Capacitación permanente de las fuerzas en materia de búsqueda de personas y en materia de preservación de pruebas ante delitos.
- Colaboración con cada una de las jurisdicciones que han solicitado al Ministerio de asistencia tecnológica, formativa y de personal.

PREGUNTA N° 852

El río Paraná, el segundo más largo de Sudamérica, sufre una sequía histórica por la falta de precipitaciones. Su caudal registra los valores mínimos de los últimos más de 70 años desde su nacimiento, en Brasil, hasta su desembocadura en Argentina y también a su paso por Paraguay.

A su vez, el Paraná no solo es la principal vía de salida de granos y productos agroindustriales de Argentina, que desde hace meses se ve afectada ya que la capacidad máxima de los buques de carga se ha visto reducida un 10%, sino que además, tiene muchas aristas que preocupan a la población, entre otras, el peligro de incendio, la actividad económica de la zona, la generación eléctrica de Yacretá, y un sinnúmero de complicaciones.

Si bien al momento se registra una leve mejoría por la apertura de compuertas, todo indica que a la brevedad volvería a ocurrir la bajante.

¿Qué medidas económicas se han tomado para paliar la situación de los afectados en la zona? Indique si se han destinado partidas presupuestarias y cuáles han sido sus montos.

RESPUESTA

En cuanto a las partidas presupuestarias destinadas a la crisis de la bajante del río Paraná, el Ministerio de Economía señala que el Presupuesto Nacional, a través de las partidas que lo conforman, otorga cierta flexibilidad a los organismos ejecutores para hacer frente a las necesidades que surjan de la gestión gubernamental, mediante compensaciones crediticias o refuerzos de la asignación.

En ese sentido, si bien no se refiere a partidas específicas inherentes a la bajante

del Paraná, se exponen los créditos globales del Programa Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas, que fueron reforzadas durante el ejercicio 2021 y muestran una adecuada ejecución conforme al transcurso del ejercicio fiscal.

Programa Recursos Hídricos | Al 15/09/21

Millones de pesos

Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	%
\$ 12.664,70	\$ 19.907,80	\$ 15.559,02	78,2%

Fuente: Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación

Dichos créditos se destinan a la coordinación de políticas hídricas, obras de inundaciones y sequías, aprovechamiento de recursos hídricos e inversión en políticas de recursos hídricos en todo el país.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que se realizan las acciones vinculadas a la bajante extraordinaria del Río Paraná, en el marco del Decreto 482/21 que declara “Estado de Emergencia Hídrica” por el término de 180 días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú.

Asimismo, se conformó la Mesa de Trabajo sobre la Emergencia Hídrica en el marco del SINAGIR (Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo), donde se articulan las acciones de monitoreo, prevención y asistencia en el área afectada.

En este marco, desde el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se coordina la Mesa Nacional de Monitoreo de Sequías que genera informes de seguimiento y análisis de impacto de forma quincenal de la Red de Gestión Integral de Riesgo de Organismos de Ciencia y Técnica (Red GIRCYT), además de los informes de la Oficina de Monitoreo de Emergencias Agropecuarias (OMEGA) de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias.

Semanalmente se publica el informe de acciones sobre la problemática de la bajante, donde en materia de inversiones se destaca que el Ministerio de Obras Públicas realiza las tareas de recepción, evaluación de proyectos y autorización de obras a través del Fondo de Emergencia Hídrica que administra el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) e involucra una inversión de \$1.000 millones para la asistencia de las provincias y localidades afectadas. Puede consultar los informes en

<https://www.argentina.gob.ar/sinagir/bajante-rio-parana/informes-semanales-bajante-del-rio-parana>

Es importante remarcar que el fondo que se puso a disposición para la emergencia es ampliable a demanda de las provincias. A la fecha se firmaron 2 convenios con la Provincia de Entre Ríos y otros 6 convenios con las provincias de Formosa, Chaco, Santa Fe, Misiones, Corrientes y Entre Ríos se encuentran en etapa de evaluación técnica y/o verificación de cumplimiento de los requerimientos administrativos. Las obras previstas involucran, en su conjunto, un importe superior a los \$700 millones.

Para mayor información al respecto puede consultar las respuestas a las Preguntas N°1464 y N°1466 del Informe 130 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

PREGUNTA N° 853

El río Paraná, el segundo más largo de Sudamérica, sufre una sequía histórica por la falta de precipitaciones. Su caudal registra los valores mínimos de los últimos más de 70 años desde su nacimiento, en Brasil, hasta su desembocadura en Argentina y también a su paso por Paraguay.

A su vez, el Paraná no solo es la principal vía de salida de granos y productos agroindustriales de Argentina, que desde hace meses se ve afectada ya que la capacidad máxima de los buques de carga se ha visto reducida un 10%, sino que además, tiene muchas aristas que preocupan a la población, entre otras, el peligro de incendio, la actividad económica de la zona, la generación eléctrica de Yacyretá, y un sinnúmero de complicaciones.

Si bien al momento se registra una leve mejoría por la apertura de compuertas, todo indica que a la brevedad volvería a ocurrir la bajante.

Qué plan se ha desarrollado a través del Ministerio de Ambiente para la protección de los humedales en las islas y márgenes del Paraná ante el elevado riesgo de incendios por la falta de agua. Tiene previsto un plan de publicidad, información y concientización que alerte sobre la cuestión.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 854

El río Paraná, el segundo más largo de Sudamérica, sufre una sequía histórica por la falta de precipitaciones. Su caudal registra los valores mínimos de los últimos más de 70 años desde su nacimiento, en Brasil, hasta su desembocadura en Argentina y también a su paso por Paraguay.

A su vez, el Paraná no solo es la principal vía de salida de granos y productos agroindustriales de Argentina, que desde hace meses se ve afectada ya que la capacidad máxima de los buques de carga se ha visto reducida un 10%, sino que además, tiene muchas aristas que preocupan a la población, entre otras, el peligro de incendio, la actividad económica de la zona, la generación eléctrica de Yacyretá, y un sinnúmero de complicaciones.

Si bien al momento se registra una leve mejoría por la apertura de compuertas, todo indica que a la brevedad volvería a ocurrir la bajante.

Ante la afectación de la represa Yacyretá, la producción de energía ha bajado notablemente. Indique los montos estimados de las pérdidas que sufrirá de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY). Qué medidas tomará el gobierno para cubrir el déficit de energía producida por la bajante.

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la bajante del río Paraná provocó una notable disminución de la generación eléctrica de la estratégica represa de Yacyretá; la generación promedio de dicha central entre 2010 y 2019, fue de 18.000 GWh anuales. Los últimos datos disponibles (año móvil septiembre-2020 agosto-2021) muestran que la generación anual fue de 11.439 GWh, un 37% menor que el

promedio.

La situación hídrica adversa no se circunscribe sólo al Río Paraná, sino también a los ríos del Comahue que arrastran varios años de caudales menores que los históricos.

En este sentido, toda la generación hidroeléctrica se ve afectada. La caída del aporte de esta fuente fue suplida con generación térmica (que en términos interanuales aumentó un 14%) y renovable (que se incrementó un 49% en los últimos 12 meses). La mayor generación térmica demandó un mayor uso de combustibles, cuyo abastecimiento fue garantizado en parte por el Plan Gas.Ar lanzado por el gobierno para incentivar el aumento en la producción de gas natural.

Si bien hay una clara bajante hidráulica a niveles históricos en las distintas cuencas, no hay un estrés para el sistema eléctrico en general, siendo el sistema capaz de cubrir la demanda a partir de otras fuentes de generación.

PREGUNTA N° 855

El río Paraná, el segundo más largo de Sudamérica, sufre una sequía histórica por la falta de precipitaciones. Su caudal registra los valores mínimos de los últimos más de 70 años desde su nacimiento, en Brasil, hasta su desembocadura en Argentina y también a su paso por Paraguay.

A su vez, el Paraná no solo es la principal vía de salida de granos y productos agroindustriales de Argentina, que desde hace meses se ve afectada ya que la capacidad máxima de los buques de carga se ha visto reducida un 10%, sino que además, tiene muchas aristas que preocupan a la población, entre otras, el peligro de incendio, la actividad económica de la zona, la generación eléctrica de Yacyretá, y un sinnúmero de complicaciones.

Si bien al momento se registra una leve mejoría por la apertura de compuertas, todo indica que a la brevedad volvería a ocurrir la bajante.

¿Tiene previsto un plan de publicidad, información y concientización que alerte sobre la necesidad de disminuir el consumo eléctrico?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que en, materia de eficiencia energética, existen múltiples iniciativas para fomentar el uso racional y eficiente de la energía. Se está trabajando en el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas, el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios Públicos (PROUREE), el Etiquetado de Vehículos Livianos, el Programa Transporte Inteligente, el Programas de gestión eficiente en flotas de Transporte, las Redes de Aprendizaje de Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn) en los Sectores Productivos y el Etiquetado de Eficiencia Energética (EEE) de electro y gasodomésticos.

Puede consultar cada programa en:

<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/eficiencia-energetica>

PREGUNTA N° 856

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad.

Situación contractual actual de las obras planificadas.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que las mencionadas obras formaban parte del Plan de Obras Principales del Contrato PPP del Corredor Vial E suscripto con el Contratista "Corredor Panamericano I S.A.", contrato que fue extinguido el 30 de septiembre de 2020.

El artículo 4° del DCTO-2020-779-APN-PTE señala que se "impulse la realización de las obras prioritarias pendientes de ejecución, a raíz de la extinción de los contratos de participación público-privada, bajo el régimen de la Ley N° 27.328 y su Decreto reglamentario N° 118/17, para el Proyecto "Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1", oportunamente suscriptos entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y las empresas CORREDOR PANAMERICANO I S.A. y CORREDOR PANAMERICANO II S.A. para los corredores viales nacionales "E" y "F, respectivamente".

En este mismo sentido, en el artículo 5° del Decreto DECNU-2020-1036-APN-PTE de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan de Obras según el ANEXO III (IF-2020-88133161-APN-AJ#DNV) para la ejecución de las obras nuevas: de seguridad vial, conservación, mantenimiento y ampliación de capacidad de las rutas, autovías y autopistas a ser ejecutadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD bajo la modalidad que dicho organismo estime pertinente, incluyendo las citadas obras en cuestión.

Actualmente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD se encuentra abocada a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras mencionadas.

PREGUNTA N° 857

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los

hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad

Estado de los acuerdos institucionales con comunas y municipios.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que a la fecha no hay obras a llevarse adelante con comunas y municipios para las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, pertenecientes al Corredor E.

PREGUNTA N° 858

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad

Licitaciones realizadas en pos de llevar a cabo los planes viales. Cronograma de ejecución.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa, en relación a las obras previstas en los ex Contratos PPP, que actualmente se ha realizado el llamado a licitación de las siguientes obras:

1.Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - 46-0153-LPU21.

- Ruta Nacional N° 193 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Repavimentación – Ruta segura y ensanche de puentes existentes
Tramo: Zárate – Solis
- Sección: Km. 3.680 – Km. 35.320.

2.Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso: 46-0133-LPU21.

- AU Ezeiza Cañuelas (Pcia. Buenos Aires).
- Obra y Proyecto Ejecutivo: Reconstrucción de calzada descendente AU Ezeiza Cañuelas.
- Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) – Rotonda Cañuelas (Km. 63,32)

3.Licitación Pública Nacional N° 46/2021- 46-0139-LPU21.

- Ruta Nacional N° 33 (Pcia. Santa Fe)
- Obra: Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33
- Tramo: Pujato – Zavalla
- Sección: Km 754,00 - Km 768,24.

4.Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - 46-0154-LPU21.

- Ruta Nacional N° 9 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Repavimentación.
- Tramo: Campana – Rosario.
- Sección: Calzada Descendente Km. 106,00 – Km. 147,00.

5.Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - 46-0134-LPU21.

- Obra: Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) (Pcia Buenos Aires)
- Tramo: Variante Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (Calle Pellegrini)

6.Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - 46-0160-LPU21.

- Ruta Nacional N° 7 - Provincia: Buenos Aires
- Obra: Duplicación de Calzada
- Tramo: Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87).

7.Licitación Pública Nacional N° 26/2021- 46-0149-LPU21.

- Ruta Nacional N° 9 (Pcia. Santa Fe)
- Obra: Terceros Carriles
- Tramo: Ruta Nacional N° A-008 – Ruta Nacional N° A-12
- Sección: Km. 278,28 – Km. 287,50.

8.Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso: 46-0131-LPU21.

- Ruta Nacional N° 33 (Pcias de Buenos Aires y Santa Fé)
- Obra: Repavimentación y Banquinas
- Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) – RN N° 7 (Rufino).
- Sección: Km. 437,080 – Km. 534,61.

9.Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - 46-0136-LPU21.

- Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)
- Obra: Variante San Miguel del Monte.
- Tramo: Km. 104,78 – Km. 113,48.

10.Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - 46-0155-LPU21.

- Ruta Nacional N° 5 (Pcia. de Buenos Aires)
- Obra: Autopista Mercedes -Inicio Variante Suipacha.
- Tramo: Km. 104 – Km. 124.

11.Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - 46-0138-LPU21.

- Ruta Nacional N° 3.
- Tramo: Km. 113,78 – Km. 141,00.

Además, se ha previsto llamar a licitación próximamente las siguientes obras:

1.Ruta Nacional N°7 (Pcia. Córdoba)

- Obra: Repavimentación
- Sección KM 592,00 - KM 654,00.

2.Ruta Nacional N°7 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Obra de Seguridad
- Tramo: Junín (Km. 266,00) – Vedia (Km. 311,80)

3.Ruta Nacional N°7 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Repavimentación (Pcia. Buenos Aires)
- Tramo: Km 266,00 a Km 343,0

4.Autopista Ezeiza – Cañuelas (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Repavimentación
- Tramo: Ezeiza – Cañuelas
- Sección: Km 49,2 - Km 56,42

5.Ruta Nacional N°5 (Pcia. Buenos Aires)

- Repavimentación, Ensanche y Banquinas
- Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini.
- Sección Km 449,00 - Km 496,40.

6.Ruta Nacional N° 226 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Mejora de Intersección de Sierras Bayas
- Tramo: Intersección de Sierras Bayas Km 285,33.

7.Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Autopista Las Flores - Azul
- Tramo: Fin de Variante Las Flores – Intersección con Ruta Provincial N°30

8.Ruta Nacional N°7 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Adecuación de Trama Urbana de Junin
- Tramo: Ruta Nacional N° 65 - KM 267,00.

9.Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Repavimentación
- Tramo: Cañuelas – San Miguel del Monte
- Sección: Km 67,00 - Km 88,00 y KM 109 a KM 112

10.Ruta Nacional N°5 (Pcia: Buenos Aires)

- Obra: Travesía Mercedes

11.Ruta Nacional N° 3 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Repavimentación

- Sección: Km 309,00 - Km 327,00.
- Sección: Km 451,00 - Km 476,65.
- Sección: Km 550,00 - Km 559.
- Sección: Km 559,00 - Km 589.
- Sección: Km 327,00 - Km 360.
- Sección: Km 360,00 - Km 400.

12.Ruta Nacional N° 226 (Pcia. Buenos Aires)

- Obra: Repavimentación
- Sección: Km 254,94 - Km 273,34.

PREGUNTA N° 859

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad y cuál es el plazo de finalización de las obras.

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas señala que la información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 856, del presente Informe.

PREGUNTA N° 860

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad

Fecha prevista de inicio de las obras de acceso a las terminales portuarias, que presupuesto se ha asignado para el ejercicio 2022

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas señala que la información que usted solicita puede encontrarla en la Respuesta a la Pregunta N° 856, del presente Informe.

PREGUNTA N° 861

La Provincia de Santa Fe tiene una gran infraestructura vial que con el devenir del tiempo se va deteriorando y quedando obsoleta. En este sentido se han proyectado diversas obras a cargo de Vialidad Nacional.

Una de ellas es el Plan Circunvalar Rosario, la otra, es el agregado de un tercer carril en ambas manos en la autopista Rosario- Córdoba y que forman parte de un plan de obras viales sobre las rutas A-012, A-008, 1V-11, 34, 9 y 193, todas pertenecientes al Corredor E.

Dada la cantidad de accidentes de tránsito producidos en estas rutas, como así los hechos delictivos que se producen, es imperioso contar con estas obras a la brevedad

¿Se ha proyectado las obras de iluminación sobre los tramos del Corredor E?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas informa que, de acuerdo al Plan de obras de CVSA, se ha planteado como prioridad el recambio lumínico a Tecnología LED, aumentando la seguridad vial y considerando la sustentabilidad del recurso técnico elegido, de todos los sistemas lumínicos existentes de la AU Rosario – Buenos Aires y AU Rosario Córdoba, cuya ejecución se estará iniciando a fines de este año 2021.

A partir de 2022 se proyectaron obras de Iluminación de los cruces en la AU Rosario-Córdoba y AU Rosario-Bs. As. que en la actualidad no cuentan con dicha infraestructura. Dentro de las primeras intervenciones se encuentran:

- Iluminación Acceso a Villa Constitución
- Iluminación Acceso a Gral. Lagos
- Iluminación Cantero Central Km 76.5 a Km 78.4
- Iluminación Cantero Central Km 79.5 a Km 81
- Iluminación Cantero Central Km 82.0 a Km 84

PREGUNTA N° 862

Luego de los vaivenes por parte del PEN en la concesión sobre la Hidrovía Paraná, a través del Decreto 556/2021, publicado el 25/08/2021 en el BO, el Gobierno avanzó en la creación de un Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable. El mentado Ente será el encargado de velar por el adecuado funcionamiento y prestación del servicio sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales.

Las medidas adoptadas hasta el momento distan de brindar certidumbre y lineamientos claros a largo plazo que aseguren el adecuado mantenimiento y la continuidad operativa de la vía de navegación más importante del país.

La hidrovía es primordial para el despacho de las exportaciones agroindustriales e industriales en general, que conforman el núcleo del ingreso de divisas imprescindibles para el desarrollo del país. Para que el Estado se asegure el ingreso de éstas es indispensable que las tareas de dragado y balizamiento cumplan con los estándares de calidad técnico-profesional y con la logística e infraestructura adecuadas para poder llevarse a cabo el transporte de manera eficaz. El reemplazo de los actuales concesionarios es de una improvisación inusitada y con una mirada cortoplacista que sorprende. Tal situación nos alerta y nos lleva a preguntarnos si todo el andamiaje jurídico y normativo del Ente es acorde a las pautas solicitadas por los organismos internacionales.

Dado que los procedimientos de solución de controversias previstos para conflictos entre concesionarios tendrán al Ente como instancia administrativa previa, limitando las vías de reclamo. ¿Qué aplicación se le dará a los tratados internacionales vinculados con la vía fluvial, en especial teniendo en cuenta el Trat. del Mercosur y el Trat. de la Cuenca del Plata y sus normas derivadas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa el Ente se encuentra en conformación, sin perjuicio de lo cual se observan todos aquellos compromisos asumidos mediante tratados, normativas y protocolos que se encuentran vigentes y que correspondan.

PREGUNTA N° 863

Luego de los vaivenes por parte del PEN en la concesión sobre la Hidrovía Paraná, a través del Decreto 556/2021, publicado el 25/08/2021 en el BO, el Gobierno avanzó en la creación de un Ente Nacional De Control y Gestión de la Vía Navegable. El mentado Ente será el encargado de velar por el adecuado funcionamiento y prestación del servicio sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales.

Las medidas adoptadas hasta el momento distan de brindar certidumbre y lineamientos claros a largo plazo que aseguren el adecuado mantenimiento y la continuidad operativa de la vía de navegación más importante del país.

La hidrovía es primordial para el despacho de las exportaciones agroindustriales e industriales en general, que conforman el núcleo del ingreso de divisas imprescindibles para el desarrollo del país. Para que el Estado se asegure el ingreso de éstas es indispensable que las tareas de dragado y balizamiento cumplan con los estándares de calidad técnico-profesional y con la logística e infraestructura adecuadas para poder llevarse a cabo el transporte de manera eficaz. El reemplazo de los actuales concesionarios es de una improvisación inusitada y con una mirada cortoplacista que sorprende. Tal situación nos alerta y nos lleva a preguntarnos si todo el andamiaje jurídico y normativo del Ente es acorde a las pautas solicitadas por los organismos internacionales.

Considerando que la toma de decisiones está prácticamente monopolizada por el Poder Ejecutivo Nacional. ¿Qué participación se le dará en el Ente a los intereses provinciales y del sector privado? ¿Considera modificaciones en la integración del Consejo Directivo?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que la conformación de la dirección del Ente está estipulada en el artículo 3 del Decreto 556/2021.

PREGUNTA N° 864

Luego de los vaivenes por parte del PEN en la concesión sobre la Hidrovía Paraná, a través del Decreto 556/2021, publicado el 25/08/2021 en el BO, el Gobierno avanzó en la creación de un Ente Nacional De Control y Gestión de la Vía Navegable. El mentado Ente será el encargado de velar por el adecuado funcionamiento y prestación del servicio sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales.

Las medidas adoptadas hasta el momento distan de brindar certidumbre y lineamientos claros a largo plazo que aseguren el adecuado mantenimiento y la continuidad operativa de la vía de navegación más importante del país.

La hidrovía es primordial para el despacho de las exportaciones agroindustriales e industriales en general, que conforman el núcleo del ingreso de divisas imprescindibles para el desarrollo del país. Para que el Estado se asegure el ingreso de éstas es indispensable que las tareas de dragado y balizamiento cumplan con los estándares de calidad técnico-profesional y con la logística e infraestructura adecuadas para poder llevarse a cabo el transporte de manera eficaz. El reemplazo de los actuales concesionarios es de una improvisación inusitada y con una mirada cortoplacista que sorprende. Tal situación nos alerta y nos lleva a preguntarnos si todo el andamiaje jurídico y normativo del Ente es acorde a las pautas solicitadas por los organismos internacionales.

¿Qué tareas de coordinación se están llevando a cabo entre el Ministerio de Seguridad y sus fuerzas dependientes, (en particular, la Prefectura Naval Argentina), el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior y la AFIP y el Ente en cuestión?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad Gabinete de Asesores informa que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 556 del presente año se creó el ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE como organismo descentralizado con autarquía administrativa, funcional y económico-financiera, en el ámbito jurisdiccional del Ministerio de Transporte, con personería jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Sin perjuicio de que el Ente se encuentra en etapa de conformación, y de conformidad con las facultades previstas en los incisos 17 y 19 del artículo 4 del Decreto 556/2021, el organismo tendrá las facultades para coordinar y establecer criterios, planes y programas con la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Defensa, la Prefectura Naval Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos así como con cualquier otro órganos u organismos con competencia y/o vinculación directa o indirecta con el transporte fluvial y otros sujetos interesados. Todo ello en pos de llevar adelante una

actividad de control y gestión de la Vía Navegable Troncal por parte del Ente con una visión global e integradora.

PREGUNTA N° 865

Luego de los vaivenes por parte del PEN en la concesión sobre la Hidrovía Paraná, a través del Decreto 556/2021, publicado el 25/08/2021 en el BO, el Gobierno avanzó en la creación de un Ente Nacional De Control y Gestión de la Vía Navegable. El mentado Ente será el encargado de velar por el adecuado funcionamiento y prestación del servicio sobre la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del Río Paraná, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales.

Las medidas adoptadas hasta el momento distan de brindar certidumbre y lineamientos claros a largo plazo que aseguren el adecuado mantenimiento y la continuidad operativa de la vía de navegación más importante del país.

La hidrovía es primordial para el despacho de las exportaciones agroindustriales e industriales en general, que conforman el núcleo del ingreso de divisas imprescindibles para el desarrollo del país. Para que el Estado se asegure el ingreso de éstas es indispensable que las tareas de dragado y balizamiento cumplan con los estándares de calidad técnico-profesional y con la logística e infraestructura adecuadas para poder llevarse a cabo el transporte de manera eficaz. El reemplazo de los actuales concesionarios es de una improvisación inusitada y con una mirada cortoplacista que sorprende. Tal situación nos alerta y nos lleva a preguntarnos si todo el andamiaje jurídico y normativo del Ente es acorde a las pautas solicitadas por los organismos internacionales.

¿Qué mecanismos de transparencia se prevén en su eventual gestión y en la preparación de la eventual licitación nacional e internacional? ¿Hay proyectado algún manual de compliance?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 886 del presente informe.

PREGUNTA N° 866

Clubes de barrio. En lo que respecta a los clubes de barrio, no resulta desconocida la delicada situación que atraviesan pos pandemia. En este sentido, el gobierno implementó algunos beneficios paliativos, tal es el caso del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” y el “Programa Clubes en Obra”. Solicitamos se desagregue la información por cada una de las provincias y municipios.

¿Tiene previsto el gobierno nacional adoptar alguna otra medida para dar solución a esta temática de los clubes de barrio?. Detalle las medidas y el plazo de implementación

RESPUESTA

Medidas para los Clubes de Barrio y plazo de implementación:

“Programa Clubes en Obra”

Clubes en Obra es una inversión histórica para que los clubes de barrio puedan mejorar su infraestructura y realizar proyectos de refacción, ampliación y mantenimiento de sus instalaciones: construcción de módulos en vestuarios, reparación, mejora o ampliación de instalaciones de gas, agua, desagües y cualquier otro servicio público, como así también trabajos de pintura, electricidad y techado; instalación, refacción, reparación o mejora de infraestructura deportiva o comunitaria, salones de uso deportivo o comunitario y lugares de esparcimiento deportivo o comunitario, incluyendo obras que mejoren la accesibilidad de las instalaciones para personas con discapacidad y la integración comunitaria de grupos vulnerables. Los objetivos del programa son: fortalecer las instituciones, mejorar la infraestructura, generar trabajo.

En la primera edición del programa se alcanzó a 1.145 instituciones de todo el país. En la segunda edición son 1.478 los clubes alcanzados hasta la fecha y se espera llegar a 2.000 instituciones. La inversión total entre ambas ediciones es de \$1.486.211,090.

“Programa de Fortalecimiento Institucional para clubes de barrio y de pueblo y otras entidades deportivas”

Brinda asistencia económica a las provincias y municipios para que puedan acompañar a los clubes y a otras entidades deportivas de sus localidades en el proceso de formalización y regularización institucional. De esa forma, un mayor número de clubes podrán acceder a los distintos programas de gobierno y ampliar el universo de destinatarios.

“Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes”

Es una línea de subsidios especiales y extraordinaria implementada en 2020 de \$60.000 para campañas de prevención conforme a las medidas y pautas sanitarias establecidas desde el Estado Nacional, capacitaciones para trabajadoras y trabajadores, para socias y socios y dirigentes, material deportivo, servicios e infraestructura.

Este programa alcanzó 1.582 clubes de todo el país recibieron el beneficio.

PREGUNTA N° 867

Clubes de barrio. En lo que respecta a los clubes de barrio, no resulta desconocida la delicada situación que atraviesan pos pandemia. En este sentido, el gobierno implementó algunos beneficios paliativos, tal es el caso del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” y el “Programa Clubes en Obra”. Solicitamos se desagregue la información por cada una de las provincias y municipios.

Sobre el “Programa Clubes en Obra” detalle: Cantidad de subsidios otorgados;

Destino de los apoyos económicos solicitados; Cantidad de Instituciones beneficiadas, discriminadas por provincia y Municipio.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°866 del presente informe.

PREGUNTA N° 868

Clubes de barrio. En lo que respecta a los clubes de barrio, no resulta desconocida la delicada situación que atraviesan pos pandemia. En este sentido, el gobierno implementó algunos beneficios paliativos, tal es el caso del “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” y el “Programa Clubes en Obra”. Solicitamos se desagregue la información por cada una de las provincias y municipios.

Sobre el “Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes” detalle: Criterios técnicos tenidos en cuenta para su implementación; Cantidad de beneficios otorgados, discriminados por provincia y municipio.

RESPUESTA

A) Para la presentación e implementación de cualquier tipo de solicitud, las instituciones deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo. Los requisitos para integrar el Registro Nacional de Clubes de Barrio y Pueblo son:

- Poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina
- Acreditar una antigüedad mínima de 3 años desde su constitución formal
- Poseer una cantidad mínima de 50 asociadas y asociados y una máxima de 2.000 socias y socios al momento de la inscripción
- Tener por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades.

A su vez, el Ministerio de Turismo y Deportes informa que todas las instituciones solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estatuto vigente.
- Última acta de asamblea de elección de autoridades vigentes.
- Declaración jurada de cantidad de socios, valor de cuota social y desarrollo de actividades deportivas NO profesionales.
- Constancia de CUIT.
- Fotocopia de DNI del presidente y Secretario de la Institución.

- No registrar cargos pendientes con la Secretaría de Deportes de Nación al momento de solicitar el apoyo

b) La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 866 del presente informe.

PREGUNTA N° 869

Ejecución obra pública en el Chaco. En junio 2021, en ocasión del Informe 129 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, le he manifestado mi preocupación por el nivel de ejecución de la obras públicas en la Provincia del Chaco – alrededor de 117.000 millones de pesos incorporados al presupuesto 2021 - cuya proyección según confirmó el Ministro es plurianual y termina en 2023.

Al respecto: ¿Continúa en el orden del 35% la ejecución de dicho plan de obras, tal cual Ud. mismo mencionó en aquella ocasión?, ¿hay proyecciones de incrementar el nivel de ejecución de dichas obras durante este año 2021?

RESPUESTA

El Ministerio de Obras Públicas detalla en anexo los proyectos y las obras que se llevan adelante actualmente en la Provincia del Chaco.

Nota: [Ver Anexo Informe 131. Pregunta N° 869](#)

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de los proyectos referidos, en este ejercicio 2021, debe señalarse que el Crédito Vigente al 31/8 para obras en la Provincia del Chaco, asciende a unos \$8.672 millones, y a dicha fecha su ejecución ya sobrepasó la asignación vigente, totalizando \$8.789 millones, motivo por el cual se encuentran en curso las modificaciones presupuestarias correspondientes.

PREGUNTA N° 870

Empleo- Planes sociales

¿Cuáles son las medidas y los lineamientos de trabajo que el PEN piensa instrumentar para que los planes sociales sean perfectamente trazables y transparentes, y se ejecuten e instrumenten de manera directa con los beneficiarios y empresas, cooperativas u otras formas de organización, sin desvíos que distorsionen o impidan el proceso necesario de transformación de aquellos en trabajo formal?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que, en lo relativo al Programa Nacional de Inclusión Socio-productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”, existen procedimientos de seguimiento y monitoreo tendientes a garantizar la transparencia y el cumplimiento de los objetivos que guían la implementación del programa. Los mismos son:

- En relación con el seguimiento y rendición de convenios firmados en el marco del Programa Potenciar Trabajo, de acuerdo a la normativa vigente, los fondos otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y normas

concordantes, RESOL-2020-121-APN-MDS y RESOL-2020-285-APN-MDS y lo previsto en cada Convenio.

En este sentido, la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Secretaría de Economía Social efectúan el control de inversión de los fondos otorgados, en el marco de las acciones de gestión social responsable, monitoreo y seguimiento concomitantes o posteriores a la ejecución del subsidio.

- En relación a las y los titulares deberán cumplir con las corresponsabilidades previstas en el punto 8.3 del Anexo (IF-2020-17933572-APN-SSAJI#MSYDS) a la RESOL-2020-121-APN-MDS. A fines de permanecer en el programa, las y los titulares deberán cumplimentar las condiciones estipuladas en el punto 7 del Anexo (IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS) a la RESOL-2020-285-APN-MDS.
- Por otro lado, en lo relativo a las tareas desarrolladas por las y los titulares en el marco del programa, se informa que, de acuerdo a los Lineamientos Operativos del Programa, aprobados por Resolución RESOL-2020-285-APN-MDS, Anexo IF-2020-29231120-APN-CSP#MSYDS, cuando los/as titulares del Programa se encuentren cumpliendo su condicionalidad mediante la participación en el desarrollo de Proyectos Socio-Productivos, Socio-Comunitarios y/o Socio-Laborales, se espera que desarrollen actividades con una carga horaria promedio de 80 horas mensuales.

La Unidad de Gestión a la que se encuentran vinculados los/las titulares, es la responsable de certificar el cumplimiento de la condicionalidad e informar en caso de incumplimiento.

- A los fines de promover que la totalidad de los titulares del programa se vinculen con proyectos socio productivos, socio comunitarios y socio laborales, en abril del 2021 por resolución RS-2021-419-APN-MDS se aprobó el Procedimiento de Actualización de Datos del Programa. Dicho procedimiento está orientado a obtener nuevos datos personales, de contacto y de estudios alcanzados de los participantes del programa, que permitan un mayor conocimiento de los y las titulares.

En relación con las acciones concretas orientadas a contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo, a efectos de promover la inclusión social de los sectores más vulnerables y a atender la situación de cada persona que procura iniciar y/o continuar su formación, mejorar su empleabilidad y/o fortalecer iniciativas productivas, se puede destacar el Decreto 514/2021, que permite que los y las titulares del Programa, que sean contratados o contratadas bajo las modalidades de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.727 y su modificatoria, y las que sean contratadas para desarrollar actividades agropecuarias bajo la modalidad establecida en el artículo 96 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, puedan seguir percibiendo la prestación prevista por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 871

Empleo- Planes sociales

¿Se ha tomado conocimiento de las propuestas legislativas existentes sobre este tópico y en particular del proyecto de ley de mi autoría y que acompañan 16

senadores y que abarca en detalle los puntos arriba señalados?.

¿Qué opinión le merece el proyecto de mi autoría? –Se adjunta link de ingreso al texto: <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1824.21/S/PL>

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa en relación al proyecto de ley al cual se remite, que el objetivo formulado de generación de puestos de trabajo resulta plausible.

Para mayor información, remitirse a la respuesta a la pregunta N° 873 del presente informe.

PREGUNTA N° 872

Empleo- Planes sociales

Ante las reveladoras imágenes mostradas en los medios de comunicación durante el pasado mes de agosto donde se vio el modus operandi, utilizando a la gente para armar una protesta social: ¿cuáles son las medidas adoptadas y/o a adoptar para corregir todas estas irregularidades; ¿cuál es el plazo estimado para la resolución total de estos problemas, o sea la total regularización del sistema?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°659 del presente Informe.

PREGUNTA N° 873

Empleo- Planes sociales

En referencia a la necesaria formulación de iniciativas que transformen planes sociales en trabajo genuino: ¿tratarán una norma general para las diversas ramas productivas y de servicios que contemple la problemática regional y provincial, y que promueva la generación de empleos de manera activa mediante la articulación entre las distintas demandas laborales?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Social informa que se está trabajando con diferentes iniciativas que abordan la vinculación entre planes sociales y empleo formal por sectores.

En relación con las acciones concretas orientadas a contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo, a efectos de promover la inclusión social de los sectores más vulnerables y atender la situación de cada persona que procura iniciar y/o continuar su formación, mejorar su empleabilidad y/o fortalecer iniciativas productivas, se puede destacar el Decreto 514/2021, que permite que los y las titulares del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL “POTENCIAR TRABAJO” que sean contratados o contratadas bajo las modalidades de trabajo temporario o trabajo permanente discontinuo, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley N° 26.727 y su modificatoria, y las que sean contratadas para desarrollar actividades agropecuarias bajo la modalidad establecida en el artículo 96 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus

modificatorias, puedan seguir percibiendo la prestación prevista por la normativa vigente.

PREGUNTA N° 874

Fiesta en Olivos. ¿Cómo evalúa el escándalo de la fiesta en Olivos –en julio 2020- durante el período de restricciones impuestas a toda la sociedad por el DNU 576/2020 a causa de la pandemia?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que los hechos aludidos son materia de investigación judicial y que en dicho ámbito se determinarán las circunstancias en que los mismos se produjeron.

PREGUNTA N° 875

Fiesta en Olivos. ¿Cómo evalúa el posible ofrecimiento del Sr Presidente de “reparación voluntaria” por su participación en dicha fiesta? ¿Cree que un ofrecimiento de este tipo supliría una posible condena por la violación de la norma?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que cualquier ofrecimiento de reparación voluntaria que hubiera realizado el Sr. Presidente de la Nación se ampara en uno de los institutos previstos en la legislación procesal penal para la extinción de la acción penal, el cual requerirá de la opinión favorable del Ministerio Público y de la aprobación de Juez interviniente. En tal sentido, cualquier tipo de evaluación o aseveración sobre su aplicación concreta al caso significaría una intromisión en una materia exclusiva de otro poder del Estado.

PREGUNTA N° 876

Fondo Monetario Internacional (FMI)

¿El Poder Ejecutivo Nacional y el oficialismo legislativo han acordado o tienen una posición unificada, tomada y definitiva, para llevar adelante las negociaciones en curso, o por el contrario se encuentran todavía en un proceso de discusión y acuerdo?

RESPUESTA

El Poder Ejecutivo se encuentra en un proceso de negociación con el FMI, para lograr una nueva facilidad orientada a financiar primariamente los vencimientos del Programa 2018 dada la insostenibilidad del cronograma de vencimientos asumidos por la gestión anterior.

La actual administración tiene como objetivo principal tranquilizar la economía esto implica una economía: estable, dinámica, soberana e inclusiva. La restauración de la sostenibilidad de la deuda es una de las condiciones macroeconómicas que Argentina necesita para lograr esa tranquilidad.

Enfrentar los compromisos en los que la administración de Juntos por el Cambio incurrió sería insostenible para Argentina. Por ejemplo, si el Proyecto de Ley de

Presupuesto 2022 previera el pago de la totalidad de los vencimientos del principal en el marco del Acuerdo del 2018 con el Fondo Monetario Internacional, se colocaría al Estado Nacional en una grave situación por tener que incurrir en una carga de pagos de alrededor de U\$S 20.000 millones (4,0% del PBI) lo que obligaría a postergar prioridades de política públicas esenciales. Se pone en conocimiento de este Honorable Congreso de la Nación, como oportunamente se hizo en el mensaje del Proyecto de Ley mencionado con anterioridad, las devastadoras consecuencias para Argentina que conllevaría el pago de dichas obligaciones durante 2022.

Por ejemplo, debería propiciarse una reducción significativa en partidas presupuestarias que resultan prioritarias para atender los objetivos de política que han distinguido la acción de gobierno de esta Administración, generando con toda probabilidad una crisis social de magnitudes absolutamente desproporcionadas en relación a nuestra historia.

En concreto, se presentan a continuación distintos escenarios de reducción del gasto primario necesarios hacer frente pago al Fondo Monetario Internacional de US\$ 20.000 millones en 2022 producto de la deuda contraída por la administración anterior que implicaría para la Argentina postergar prioridades de política tales como:

a) Posibilidad 1: con respecto a este proyecto de ley de Presupuesto, se debería reducir la Inversión en infraestructura por 1.300.000 M y los subsidios económicos por 1.120.000 M

Esto implicaría paralizar la obra pública de sectores de la economía claves para la recuperación, en simultáneo con un incremento tarifario incluso más elevado que el efectuado por la gestión anterior. A su vez, se suspenderían leyes determinantes para el desarrollo de ciertos sectores como la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075, la Ley de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 27.614 y la creación del FONDEF Ley N° 27.565.

Gasto primario

En millones de pesos y porcentaje de PBI

Concepto	Mill. \$	% PBI
Gasto de capital (Aerolíneas Argentinas)	68.283	0,1%
Gasto de capital (Tesoro Nacional)	963.910	1,6%
Gasto de capital (préstamos externos)	217.348	0,4%
Gasto de capital (AYSA)	33.201	0,1%
Subsidios energía	857.839	1,4%
Subsidio transporte	259.420	0,4%
Total general	2.400.000	4,0%

Fuente: Ministerio de Economía

b) Posibilidad 2: con respecto a éste proyecto de Ley de Presupuesto, se deberían reducir asignaciones, programas sociales y partidas asociadas a la Salud y Educación Compensar por una cuantía similar las partidas asociadas a las políticas

sociales, de educación y salud, implicaría reducir el presupuesto anual de AUH/AAFF, Programas sociales como el Potenciar Trabajo, Políticas Alimentarias, Becas PROGRESAR, REPRO II y Vacunas COVID-19, como así también todo tipo de transferencias corrientes a Provincias y Universidades.

Gasto primario

En millones de pesos y porcentaje de PBI

Concepto	Mill. \$	% PBI
AUH/AAFF	733.652	1,2%
Potenciar Trabajo	241.096	0,4%
PROGRESAR	40.736	0,1%
Políticas alimentarias	295.466	0,5%
Resto programas sociales	298.015	0,5%
Vacunas COVID	115.000	0,2%
Transferencias corrientes a provincias	265.328	0,4%
Universidades	410.707	0,7%
Total general	2.400.000	4,0%

Fuente: Ministerio de Economía

Ante cualquiera de estos escenarios, no sólo se ralentizará el crecimiento económico, sino que se postergarían oportunidades de trabajo y progreso para nuestra sociedad. Argentina enfrentaría un descalabro social y económico de magnitud prácticamente impredecible. Ante un shock de tal envergadura, la imprevisibilidad sería considerable y por lo tanto no es factible pronosticar con un rango de validez informativo las consecuencias que conllevaría hacer frente a los compromisos de deuda con el FMI asumidos por la administración anterior en términos de caída de la actividad, del empleo, del salario real, aumento de la pobreza, de la desigualdad, y en cuanto a las oportunidades de desarrollo humano y social en nuestra Nación. Además, esta acción implicaría un shock en el frente de las reservas internacionales y cambiario, dando lugar a presiones inflacionarias insostenibles.

Ese camino es nocivo para el presente y el futuro de nuestro pueblo. Por el contrario, se plantea dar continuidad a un modelo económico que pone en el centro la recuperación de la actividad productiva con equidad, y que tiene como eje fundamental generar trabajo, conocimiento y promover las oportunidades de forma federal. Estos son los únicos principios rectores bajo los que se negocia un acuerdo sostenible para y por Argentina con el organismo de crédito.

PREGUNTA N° 877

Fondo Monetario Internacional (FMI)

¿Por qué las negociaciones, cuyo final el Ministro Guzmán anticipaba para marzo del corriente, parecen alargarse sin una fecha aproximada?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que, en primer lugar, es de destacar que Argentina tiene estos compromisos que fueron asumidos por la anterior administración, y que como es de público conocimiento se están renegociando. El préstamo que recibió la Argentina equivale prácticamente a la misma cantidad de dinero que el FMI desembolsó en 2020 en el contexto de la pandemia para 80 países y al monto que hoy el FMI propone como solución para la crisis mundial generada por la pandemia.

En este sentido, lo importante es que el acuerdo sea sano, que nos permita redefinir nuestros compromisos con el mundo de una forma sostenible.

El diálogo con el FMI está en marcha, los equipos se han encontrado personalmente en diversas ocasiones y se mantiene permanentemente contacto de manera virtual con el staff del FMI. Continuamos renegociando un Acuerdo que reemplace el Stand By (ASB) de 2018, negociado por la administración anterior. El ASB de 2018 no logró los supuestos objetivos de restaurar la confianza ni recuperar el acceso a los mercados internacionales de capital, mientras que la inflación aumentó considerablemente (por encima del 50% anual) y se evidenció una fuerte contracción de la economía. Es por estas razones que se ha solicitado al FMI un Acuerdo de Facilidades Extendidas (*Extended Fund Facilities*-EFF) que sea compatible con la recuperación económica del país. Se busca que éste ayude a la recuperación económica del país y restablezca la estabilidad macroeconómica. Es importante destacar que existe voluntad de cada una de las partes por encontrar una solución que le permita a la Argentina recuperarse y sostener su desarrollo económico.

Lo importante para esta administración no son los tiempos de resolución sino alcanzar un programa hecho por y para la Argentina para resolver problemas de larga data. Además, el programa acordado con el Fondo se enviará al Congreso para su aprobación.

PREGUNTA N° 878

Fondo Monetario Internacional (FMI)

¿Se aplicarán para atención de la pandemia y para recuperar la actividad económica o se aplicarán para fortalecer las reservas internacionales porque el gobierno nacional tiene previsto cerrar un acuerdo con el organismo en el corto plazo, o si por el contrario, en su defecto, para hacer frente a los vencimientos de deuda de este año con el FMI ?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 652 del presente informe.

PREGUNTA N° 879

Fondo Monetario Internacional (FMI)

¿Se ha decidido el uso y el destino de los DEG recibidos del FMI?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 652 del presente informe.

PREGUNTA N° 880

Fondo Monetario Internacional (FMI). En relación a la próxima presentación del proyecto de ley de presupuesto y visto la ausencia de una mención sobre los avances de las tratativas con el FMI en él, ¿cuál es la hipótesis con la cual se ha trabajado en términos de los resultados de la negociación con el FMI, dado el impacto tienen sobre todo el programa fiscal financiero y económico y las perspectivas para los próximos años?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 876 del presente informe.

PREGUNTA N° 881

Fondo Monetario Internacional (FMI). La negociación ¿transcurrirá en los marcos institucionales del organismo –plazo, tasa, condiciones- o si la apelación a la responsabilidad compartida del FMI sobre el crédito otorgado, que aparece en el discurso oficial, se entiende como una posible demanda argentina, por una quita de capital, que exceden la normativa vigente del FMI y que colocarían las tratativas en conflicto?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta N° 877 del presente informe.

Es importante remarcar, además, que existe voluntad de cada una de las partes para encontrar una solución que permita a la Argentina recuperarse y sostener su desarrollo económico.

PREGUNTA N° 882

Hidrovia. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidrovia a la Administración General de Puertos:

¿En que medida la AGP y su régimen legal cubre las contrataciones necesarias para garantizar la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal como se asegura en el decreto 427/ 2021, toda vez que como lo dispone también en su artículo 1 se procede a cambiar el Estatuto de la AGP para que pueda tomar este tipo de concesión?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la AGP S.E informa que el Decreto 427/21 modificó el Estatuto de la Administración General de Puertos S.E. con el fin de

facultarla para gestionar la Vía Navegable Troncal, establece en sus considerandos “Que la Administración General de Puertos Sociedad del Estado posee la capacidad técnica para planificar la ejecución, por sí o por terceros, de los actos y obras necesarias para la adecuada prestación de los servicios de dragado, balizamiento y control hidrológico de la Red Navegable Troncal, asegurando la presencia estatal en el cumplimiento de las prestaciones que actualmente se realizan a riesgo empresario”.

Vale destacar que la modificación del Estatuto se realizó específicamente a los fines de permitir su gestión sobre la VNT. En ese sentido, AGP posee las herramientas - por sí misma o bajo contrato a terceros- para garantizar la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal.

De este modo, la Administración General de Puertos quedó habilitada tanto por el Decreto 427/21 como por el contrato firmado por el Ministerio de Transporte para gestionar la Vía Navegable Troncal.

El contrato entre el Ministerio de Transporte de la Nación y AGPS.E. establece específicamente que “El Concesionario deberá celebrar, siguiendo los principios y lineamientos de la Normativa del Concesionario, las contrataciones necesarias para garantizar la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal, manteniendo el actual nivel de prestación del servicio y conforme lo previsto en el Contrato”.

PREGUNTA N° 883

Hidrovia. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidrovia a la Administración General de Puertos:

¿Qué impacto puede tener esta segmentación? ¿puede potencialmente dejar sin servicios a usuarios y limitar la operabilidad de los puertos en distintas provincias y el flujo dirigido a ellas?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos S.E informa que no hay segmentación.

El contrato de concesión entre el Ministerio de Transporte y AGP, en base al Decreto 427/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, mantiene las condiciones actuales de la Vía Navegable Troncal sin incluir modificaciones ni perjuicio alguno a las administraciones provinciales.

Asimismo, avanza el proceso licitatorio previsto en el Decreto 949/2020, se encuentra en etapa de elaboración de los pliegos y será continuado por el nuevo Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable creado por el DNU 556/21.

PREGUNTA N° 884

Hidrovia. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidrovia a la Administración General de Puertos:

En lo inmediato y en el periodo durante el que se instrumente el proceso licitatorio y se conforme el recientemente lanzado por el decreto 556/2021 y aquellas entidades

públicas que eventualmente subcontrate para la realización de trabajos. ¿ tienen los recursos económicos y tecnológicos para sostener la navegabilidad de manera eficiente y competitiva para nuestra producción?.

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte de la Nación a través de AGP S.E. informa que la misma cobrará el peaje y costeará con esos recursos los servicios necesarios para el mantenimiento de la Vía Navegable Troncal.

El cuadro tarifario, en tanto, se mantendrá en las mismas condiciones que hasta ahora, en cuanto a montos, forma de cálculo y cobro por sección transitada. En caso de ser necesarias modificaciones, el contrato las permite siempre y cuando estén “debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y también, el Concesionario podrá percibir el valor resultante por parte de los usuarios de la Vía Navegable Troncal, en su carácter de agente de percepción, sin que esto implique modificación alguna al Cuadro Tarifario”.

La Administración General de Puertos administra el único puerto federal del país, cuenta con vasta experiencia en dragado y el balizamiento, además de tener una sólida estructura administrativa que le permite afrontar la gestión de la VNT.

PREGUNTA N° 885

Hidrovia. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidrovía a la Administración General de Puertos:

La delimitación de los ríos, canales, zonas, tramos, trazas y/o secciones en las que se conformará o segmentará la Vía Navegable Troncal, para que dichos tramos en cualquier momento se puedan afectar o desafectar respecto del alcance y el objeto del contrato, total o parcialmente, con relación a los distintos servicios que se prestan en los mismos

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos S.E informa que el contrato firmado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Administración General de Puertos S.E. establece en su Anexo 2 la delimitación de la Vía Navegable Troncal:

“Delimitarse bajo el concepto de VÍA NAVIGABLE TRONCAL (VTN) a la ruta fluvio marítima desde el punto denominado Confluencia de los Ríos Paraná y Paraguay ubicado en el km 1238 del Río Paraná hasta zona de aguas profundas naturales del Río de la Plata Exterior (Km 239,1 del canal de Punta Indio), por la vía del Canal Ingeniero Emilio Mitre, Río Paraná de las Palmas, Río Paraná Bravo, Río Paraná Guazú, Pasaje Talavera, Río Paraná, Río de la Plata, hacia el OCEANO ATLÁNTICO”.

En su artículo 3 se añade que: A modo descriptivo, la vía está integrada por:

3.1.1. Río Paraná en su tramo Superior desde el Km 1238 hasta el Km 854; el Río Paraná en su tramo Medio desde el Km 854 hasta el Km 460; el Río Paraná en su tramo Inferior desde Km 460 hasta Km 232;

3.1.2. Río Paraná de las Palmas desde el Km 180 al Km 49,8;

3.1.3. Canales de navegación del Río de la Plata, a saber: el Río Bravo desde el Km 165 hasta el Km 138; el Río Paraná Guazú desde el Km 232 hasta el Km 124; Pasaje Talavera desde el Km 183 hasta el Km 217,7; Canal Ing. Emilio Mitre desde el Km 49,8 hasta el Km 12; Canal Brown - antes acceso al puerto de Buenos Aires - desde el Km 12 hasta el Km 37; Rada Exterior desde el Km 37 hasta el Km 57; Paso Banco Chico desde el Km 57 hasta el Km 81; Canal Intermedio desde el Km 81 hasta el Km 121; Canal Punta Indio desde el Km 121 hasta el Km 205,3; extensión Canal Punta Indio desde el Km 205,3 hasta el Km 239,1; 3.1.4. Brazos secundarios que surgen de los planos detallados en lista N° 1 y los que pudieran ser redeterminados por la Autoridad de Control.

PREGUNTA N° 886

Hidro vía. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidro vía a la Administración General de Puertos:

Respecto a la autoridad de control de la concesión y de acuerdo a lo que se dice en el decreto en relación a pautar la intervención “de todo otro órgano cuya actuación coadyuve al control oportuno y a la transparencia de los actos de ejecución”, ¿se establecerá un mecanismo público, presupuestario y financiero de monitoreo transparente de los ingresos y recursos que perciba el nuevo concesionario?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos S.E informa que se firmó el convenio CONVE-2021-79597900-APN-SIGEN de asistencia técnica entre el Ministerio de Transporte y AGP S.E con la Sindicatura General de la Nación, que garantiza desde el inicio un proceso de mayor control y transparencia en la administración.

El mencionado convenio le otorga facultades de fiscalizar, controlar y garantizar un proceso legítimo, transparente y que conlleve los requerimientos legales necesarios desde el inicio en que se desarrolla la concesión de la Vía Navegable en favor de la Administración General de Puertos.

La SIGEN es el organismo encargado de controlar todos los procesos que pasan por el Poder Ejecutivo Nacional. Su trayectoria respalda al organismo para hacerse cargo del control de esta concesión.

PREGUNTA N° 887

Hidro vía. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidro via a la Administración General de Puertos:

Sobre el tema tarifario, peajes y subsidios solicitamos se precise los términos del Decreto 427/2021. ¿Cómo se conformará el cuadro tarifario? ¿por sección o por kilometro? y dado el cambio a un concesionario público: ¿cómo operará de aquí en mas lo que antes era beneficio del concesionario privado?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte y la Administración General de Puertos S.E informan que

el cuadro tarifario se mantendrá en las mismas condiciones que hasta ahora, en cuanto a montos, forma de cálculo y cobro por sección transitada.

Según el Anexo 1 de la Resolución 308/2021 donde se celebra el contrato entre el Ministerio de Transporte y la Administración General de Puertos S.E., se especifican los detalles del régimen tarifario. El mismo incluirá la incidencia de la totalidad de los impuestos, contribuciones y tasas vigentes, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se adicionará según la alícuota vigente.

A su vez, el contrato permite modificaciones en la tarifa que deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y también, el Concesionario podrá percibir el valor resultante por parte de los usuarios de la Vía Navegable Troncal, en su carácter de agente de percepción, sin que esto implique modificación alguna al Cuadro Tarifario.

PREGUNTA N° 888

Hidrovia. En relación al Decreto 427/ 2021 que entregó por concesión directa, hasta que se realice y concrete la licitación pendiente, la operación y mantenimiento de la hidrovia a la Administración General de Puertos:

Solicitamos se precisen los alcances del art. 3° inc. c del Decreto 427/ 2021 donde se delega en el Ministerio de transporte, en principio sin consulta con las provincias y usuarios, lo siguiente:

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte señala que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 885 del presente informe.

PREGUNTA N° 889

Intervención en el mercado de carnes. Habida cuenta de la importancia que tiene para nuestra economía el mercado de la carne y considerando que las restricciones a dicho mercado importan un grave perjuicio al sector y a toda la economía, por la pérdida de puestos de trabajo, por la pérdida de competitividad en el mercado mundial, por la pérdida de divisas y por la pérdida del stock ganadero, vemos con preocupación la reedición de medidas aplicadas en gestiones anteriores que impactan negativamente y agravan la problemática del sector.

¿Qué medidas adoptarán para evitar la caída del stock ganadero nacional y la pérdida de competitividad de nuestro país en el mercado mundial de carnes?

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 890

Intervención en el mercado de carnes. Habida cuenta de la importancia que tiene

para nuestra economía el mercado de la carne y considerando que las restricciones a dicho mercado importan un grave perjuicio al sector y a toda la economía, por la pérdida de puestos de trabajo, por la pérdida de competitividad en el mercado mundial, por la pérdida de divisas y por la pérdida del stock ganadero, vemos con preocupación la reedición de medidas aplicadas en gestiones anteriores que impactan negativamente y agravan la problemática del sector.

Informe si se seguirán manteniendo o se modificarán las fechas de vigencia y/o las condiciones actuales de las restricciones al mercado de carnes.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 891

Planes ante incendios, sequía y la proximidad el verano. En la última semana de agosto 2021 se triplicaron los focos de incendios en el país. A partir de los datos del Servicio Nacional del Manejo del Fuego se observa un aumento de los puntos de fuego que en un momento del pasado mes de agosto, de 8 pasaron a 27 en diez provincias.

¿Se han elaborado planes de prevención para enfrentar los eventos posiblemente más graves que los de años anteriores y que es altamente probable que sucedan en los próximos meses?.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 892

Planes ante incendios, sequía y la proximidad el verano. En la última semana de agosto 2021 se triplicaron los focos de incendios en el país. A partir de los datos del Servicio Nacional del Manejo del Fuego se observa un aumento de los puntos de fuego que en un momento del pasado mes de agosto, de 8 pasaron a 27 en diez provincias

¿Cuál es la estrategia y cuáles son los recaudos previstos por el Gob. Nac. para combatir este tipo de delitos, habida cuenta de la dimensión del daño que ocasionan?.

¿Qué fuerzas de seguridad y que cantidad por Provincia están abocadas a combatir estos delitos?.

Informar si existe una planificación integral entre fuerzas provinciales y fuerzas federales para combatir este tipo de delitos.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 893

Planes ante incendios, sequía y la proximidad el verano. En la última semana de agosto 2021 se triplicaron los focos de incendios en el país. A partir de los datos del Servicio Nacional del Manejo del Fuego se observa un aumento de los puntos de fuego que en un momento del pasado mes de agosto, de 8 pasaron a 27 en diez provincias.

De acuerdo a lo informado públicamente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto que aproximadamente el 95% de los incendios de campos son intencionales, y viendo con preocupación la enorme sequía y la quema de pastizales en la provincia del Chaco, a este respecto le consulto:

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 894

Planes ante incendios, sequía y la proximidad el verano. En la última semana de agosto 2021 se triplicaron los focos de incendios en el país. A partir de los datos del Servicio Nacional del Manejo del Fuego se observa un aumento de los puntos de fuego que en un momento del pasado mes de agosto, de 8 pasaron a 27 en diez provincias

Detalle recursos disponibles a través del Servicio Nacional de Manejo del Fuego para combatirlo, indicando:

Cantidad y características de aviones hidrantes, de helicópteros, de aeronaves de observación, de vehículos terrestres afectados al servicio.

Cantidad de recursos humanos utilizados, indicando especialidad, funciones y origen (si es personal propio, fuerzas federales o contratado)

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 358 del presente informe.

PREGUNTA N° 895

Planes ante incendios, sequía y la proximidad el verano. En la última semana de agosto 2021 se triplicaron los focos de incendios en el país. A partir de los datos del Servicio Nacional del Manejo del Fuego se observa un aumento de los puntos de fuego que en un momento del pasado mes de agosto, de 8 pasaron a 27 en diez provincias.

En el marco de los más de 2500 focos de incendios registrados en Chaco durante el año 2020 y dada la dimensión, ubicación, altísimo riesgo de incendios y altísimo valor ambiental tanto por la flora como la fauna que posee Parque Nacional El Impenetrable, indicar si existe alguna planificación de instalación de faros de conservación similares al proyecto para tres Parques Nacionales del Delta.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°

358 del presente informe.

PREGUNTA N° 896

Pospandemia. ¿Cómo se pretende atacar y en qué plazos la reducción de la brecha cambiaria o su eliminación, y en qué medida, en qué perspectiva se piensa superar o administrar y con qué criterios las restricciones al movimiento de capitales de forma de permitir la normalización de las relaciones financieras de las empresas?.

RESPUESTA

El Banco Central informa que regula sus políticas para propender a la estabilidad cambiaria y fortalecer su posición de reservas internacionales con el objetivo de contribuir con el equilibrio externo.

El tipo de cambio se encuentra en un nivel competitivo, al tiempo que la balanza comercial acumula un importante superávit, ratificado también por el resultado positivo de la cuenta corriente del balance de pagos.

En este contexto, el BCRA reafirma la estrategia de sostenimiento de la estabilidad del tipo de cambio real, que se considera en línea con el objetivo de acumulación de reservas internacionales.

Por último, el Banco Central informa que la existencia de tipos de cambio alternativos resulta de la existencia de regulaciones cambiarias que son necesarias hasta tanto se potencie la capacidad exportadora del país.

PREGUNTA N° 897

Pospandemia. ¿Cuáles son las razones o las condiciones por las cuales no se articula una iniciativa integral –fiscal, monetaria, política de ingresos y producción- de estabilidad, de reducción de la inflación y crecimiento que supere las medidas coyunturales, como son los anclajes del tipo de cambio, tarifas, o limitaciones en las exportaciones de carnes y contención salarial y jubilatoria?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que el Gobierno Nacional lleva adelante desde diciembre de 2019 la política económica por medio de la articulación y coordinación integral entre: política fiscal, monetaria, de ingresos y producción.

Su rol transformador reposa en la capacidad pública de complementar y orientar los esfuerzos individuales del sector privado hacia objetivos socialmente deseables.

Dicha articulación se vio plasmada en el Presupuesto 2021 y en el presentado para 2022. En este sentido, la Ley de Presupuesto contiene prioridades estratégicas como la reactivación productiva, la generación de empleo, el apuntalamiento de las capacidades de innovación de las y los argentinos, el fortalecimiento de la educación y la salud y la perspectiva de género y diversidad.

PREGUNTA N° 898

Pospandemia.

¿Cuáles son los avances y las dificultades por las cuales el ejecutivo no remite al

parlamento los proyectos prometidos en materia de hidrocarburos, agroindustria?
¿Cuáles son los planes de corto y mediano plazo en materia de inversión pública?

RESPUESTA

Respecto al Proyecto de Fomento al Desarrollo Agroindustrial fue presentado por el Presidente, la Vicepresidenta y el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca el jueves 30 de septiembre del corriente año. El envío formal de dicho proyecto al Congreso Nacional se realizará durante el mes de octubre.

Respecto al Proyecto de Ley de inversiones hidrocarburíferas el mismo fue enviado al Congreso Nacional (ingresó por Cámara de Senadores) el día 16 de septiembre de 2021 con número PE-114/21, conforme se informó en la respuesta N° 250.

PREGUNTA N° 899

Pospandemia.

¿Cuáles son los plazos y metas en materia de reducción del déficit fiscal en relación con una política de financiación -tanto sobre el BCRA con emisión directa o de LELIQ o similares o vía endeudamiento con bonos del tesoro- indexados o ligados al dólar que no son sostenibles más allá del corto plazo?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía informa que la gestión actual del Gobierno Nacional se trazó como objetivo restaurar la sostenibilidad de la deuda pública con la consigna clara de reducir las tasas de interés a niveles compatibles con la producción y la reactivación económica.

La implementación de esta estrategia se tradujo en un impacto significativo sobre el Presupuesto al reducir el peso del pago de intereses netos de la deuda pública y con ello, contribuir a la reducción del déficit financiero.

En efecto, mientras que el pago de intereses como porcentaje del PIB representó en 2019 el 3,3%, en el año 2020 se redujo a 2% y a 1,4% en el corriente (base caja SPN).

PREGUNTA N° 900

Pospandemia.

¿Evalúa el Poder Ejecutivo nacional, una reforma tributaria global, cuales son las orientaciones para mejorar la eficiencia del gasto público?

RESPUESTA

El Ministerio de Economía señala que el Gobierno Nacional, desde diciembre de 2019, viene realizando diferentes reformas en el sistema tributario nacional en línea con sus objetivos para dotarlo de mayor progresividad, generar mayor dinamismo en la producción, el empleo y las exportaciones, así como también, transitar un sendero de desarrollo con equidad federal y de género.

En este sentido, se destacan la devolución de parte del IVA para grupos vulnerables (titulares de asignaciones sociales, tarjeta alimentar, jubilados), la reforma en el impuesto a las ganancias para personas humanas que fijó un nuevo “piso” a partir

del cual los asalariados y jubilados tributan el impuesto, un esquema inédito de alícuotas progresivas del impuesto a las ganancias para sociedades, la suspensión de la eliminación del cómputo en IVA de las contribuciones patronales con carácter federal, la reducción de contribuciones patronales (de hasta el 95%) para las 10 provincias del Norte Grande, el impuesto PAIS, la recuperación de la progresividad del impuesto a los Bienes Personales, y un paquete de alivio fiscal para los pequeños contribuyentes monotributistas

Por otra parte, se redujeron las alícuotas de derechos de exportación respecto de diciembre de 2019 para el 94% de las posiciones arancelarias, una política importante de reactivación económica, la promoción de la competitividad internacional y el desarrollo federal con énfasis en las PyMEs.

Por otra parte, las mejoras en la eficiencia en el gasto público se evidencian también en la redefinición de prioridades para la recuperación económica. El Presupuesto 2021 ha sido el corazón de la estrategia para la recuperación y la estabilidad de la economía. En este sentido, se destaca el incremento de las partidas del gasto en términos del PBI en relación al presupuesto 2019 en infraestructura, educación y conectividad, salud pública, innovación y desarrollo; así como la reducción del pago de intereses netos de la deuda.

En particular, entre ellas se pueden destacar dos grupos. Por un lado, las políticas sociales focalizadas en los sectores más vulnerables como la Tarjeta Alimentar, el Potenciar Trabajo y las becas PROGRESAR que en 2021 concentran alrededor de 1% del PBI. Por otro lado, la inversión pública en infraestructura, uno de los principales pilares de esta gestión dado su efecto multiplicador y dinamizador de la economía al impulsar obras mano de obra intensiva. En particular, el Estado Nacional prevé destinar en 2021 alrededor de 2,2% del PBI en este concepto.

PREGUNTA N° 901

Pospandemia. ¿Existen planes o medidas en estudio para estimular la utilización productiva de los fondos argentinos en el exterior y en particular de aquellos casi 100 mil millones de dólares que según el Presidente del BCRA se encuentran en el país?

RESPUESTA

El Banco Central informa que los puntos 4.19., 4.20. y 4.21. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales” reglamentan, respectivamente, las cuentas utilizadas para la repatriación de fondos previstas en la Ley 27.541, Resolución General AFIP N° 4816/2020 –y modificatorias–, y en la Ley 27.605 (Decreto N° 42/21 y Resolución General AFIP N° 4930/21 y modificatorias).

Las respectivas normas legales, establecen los periodos que los fondos deben permanecer depositados en estas cuentas, y los destinos a los que pueden aplicarse en caso que se resuelva su retiro anticipado.

Por su parte, el punto 4.22. de dichas normas reglamenta las cuentas para la declaración voluntaria de la tenencia de moneda extranjera y/o moneda nacional en el país y en el exterior (Ley 27.613) “Cuenta Especial de Depósito y Cancelación

para la Construcción Argentina (CECON.Ar)".

La citada ley establece incentivos para la aplicación de los montos provenientes de la declaración y acreditados en estas cuentas a la construcción y al acceso a la vivienda.

El Banco Central informa que orienta sus políticas a estabilizar el valor del peso y a generar retornos reales positivos con el fin de estimular la demanda de moneda local.

Por un lado, implementa un régimen cambiario de flotación administrada, con el fin de evitar fluctuaciones pronunciadas del tipo de cambio que debiliten la demanda de pesos y generen efectos negativos sobre la competitividad, los precios internos y la distribución del ingreso.

Asimismo, promueve la existencia de diversos instrumentos de ahorro en pesos, que permiten resguardar el valor del capital y asegurar un retorno positivo respecto de la evolución de los precios y del tipo de cambio. Entre estos instrumentos se pueden destacar los plazos fijos tradicionales a tasas reguladas, las colocaciones a plazo en UVA, y las ajustables por tipo de cambio (estas últimas sólo para el sector agrícola)

Complementariamente, las regulaciones micro y macroprudenciales del BCRA han conservado y promovido la solidez del sistema financiero argentino, incluso durante la crisis del Covid-19.

El Banco Central informa que canalizar el ahorro en moneda nacional a través del sistema bancario permitirá, a su vez, ampliar la intermediación financiera a través de crédito productivo.

Finalmente, el Banco Central promueve el financiamiento a MiPyMes y a sectores críticos bajo condiciones financieras favorables a través de la Línea de Crédito para la Inversión Productiva.

PREGUNTA N° 902

Pospandemia. ¿Se piensa en un fondo pos pandémico de recuperación de empresas para PYMES y las economías regionales? ¿Se están desarrollando planes para estimular las economías regionales ?

RESPUESTA

El Ministerio de Desarrollo Productivo informa que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva está operativo para las provincias de San Juan, Mendoza, Entre Ríos y La Pampa.

El programa está destinado a los sectores industrial y agroindustrial, y otorga ANRs por tres años para las nuevas contrataciones, con mayores beneficios en el caso de la incorporación de trabajadoras mujeres, travestis o transexuales. El cupo por provincia es de 1.000 puestos de trabajo.

Con este programa se dará un beneficio similar a las empresas de estas provincias que el otorgado mediante el decreto 191/2021 para el Norte grande.

El Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva se creó mediante la Resolución 245 del 2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo y las

convocatorias se abrieron mediante las Resoluciones Conjuntas de SEPyME y SIECyGCE 1/2021, 2/2021 y 4/2021.

Con respecto a la provincia de Mendoza, hay 53 cupos aprobados que corresponden a 6 empresas que completaron los requisitos por contrataciones a realizar entre julio 2021 y marzo 2022.

Cabe destacar que en el caso de la provincia de Mendoza se recibieron solicitudes de varias empresas que no cumplían con los requisitos que fueron acordados con la provincia y plasmados en la convocatoria, tales como no poseer actividad alcanzada dentro del programa, de forma tal que se solicitó a la contraparte provincial que realice la debida comunicación e instruya de forma correcta a quienes quieran adherir al programa indicando los requisitos básicos y las exclusiones del mismo. En ese sentido, se revela fundamental que desde la provincia se realicen las acciones necesarias para que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva en Mendoza tenga la debida capilaridad, dejando claro no solo los aspectos normativos que hacen a la presentación de la solicitud y su eventual aprobación en torno a la reserva de cupo, sino también al posterior cumplimiento del requisito del incremento real de nómina.

En este orden, cabe destacar que el Programa Federal de Fortalecimiento de la Reactivación Productiva tiene como objetivo específico generar nuevos puestos de trabajo genuino y de calidad en las actividades promovidas en cada una de las provincias que adhieran y debe ser entendida en línea con una serie de políticas que el Gobierno Nacional se encuentra promoviendo, direccionadas a impulsar la reconstrucción de la industria nacional. Asimismo, debe considerarse que el Programa de referencia busca aunar esfuerzos y que la participación del organismo provincial es fundamental para potenciar la generación de puestos de trabajo mediante el otorgamiento de Aportes No Reembolsables (ANR), lo que involucra un desembolso por parte del Estado en favor del empleador o la empleadora.

PREGUNTA N° 903

Pospandemia. La política cambiaria -brecha, controles y cepo- que juegan un rol central en una economía bimonetaria como la argentina y que impacta en el crecimiento de las exportaciones, la atención de la deuda, la inversión, la producción, la inflación y la distribución del ingreso, ¿continuará recortando el tipo de cambio real o por el contrario se piensa en un esquema de crawling peg?

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la N° 208 del presente informe.

PREGUNTA N° 904

Pospandemia. Visto la mejora paulatina de la situación sanitaria, en Argentina y a nivel global, y conforme se registra una mejoría, rasgos de mayor normalidad, menor incertidumbre y recuperación con distintas velocidades de la actividad económica: ¿cuáles son para esta nueva situación, las orientaciones e iniciativas que el Gobierno nacional quiere desarrollar en lo que resta de su mandato?

RESPUESTA

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil informa que a partir de la disminución de los indicadores de contagio (nuestro país registra un descenso en el número de casos de coronavirus desde hace 17 semanas), del número de internaciones en unidades de terapia intensiva y de defunciones, el Gobierno Nacional a través del Consejo Federal de Salud en el cual participan todas las jurisdicciones, ha previsto llevar adelante una serie de propuestas tendientes a flexibilizar las restricciones que han sido impuestas con el avance de la pandemia. En este sentido, cabe aclarar que las mismas podrían resumirse en el levantamiento de la obligatoriedad del uso de tapaboca al aire libre, la habilitación de reuniones sin tope máximo de personas, la vuelta del público a los estadios de fútbol con un aforo del 50%, y la apertura gradual y cuidada de fronteras.

Al mismo tiempo y a medida que la campaña de vacunación alcance la masividad prevista con las 2 dosis de vacunación aplicadas, se seguirán produciendo aperturas y flexibilizaciones con el fin de alcanzar el mayor grado de normalidad posible, pero sin poner en riesgo la salud de la población del país.

PREGUNTA N° 905

Cierre exportación de carne. El Poder Ejecutivo dispuesto por el art. 1 del Decreto 408 del 22 de junio de 2021 la suspensión hasta el 31 de diciembre del 2021 inclusive, la exportación definitiva y/o suspensiva, con destino al exterior del país, de las mercaderías (carne) que se detalla en el anexo 1 (if-2021-55341978-apn-magyp). Esta decisión del gobierno nacional endurece los controles a las exportaciones de carne.

Qué medidas específicas para combatir las prácticas especulativas en la cadena cárnica ha tomado el Poder Ejecutivo?

Qué acciones concretas se han instrumentado desde el PEN, tendientes a mejorar la trazabilidad y a evitar la evasión fiscal en el comercio exterior?

Informe la proyección de divisas pérdidas/no ingresadas en dólares estadounidenses en virtud de la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de la exportación definitiva y/o suspensiva, con destino al exterior del país, de las mercaderías (carne) que se detallan en el anexo 1 (if-2021-55341978-apn-magyp) del decreto 408/2021

Informe a base de qué parámetros se decidió suspender la exportación de carne.

Informe qué resultados se han obtenido con la suspensión de exportación de carne.

Informe cuál ha sido el porcentaje de aumento de la carne para el consumidor en Argentina el último año.

Informe si se ha evaluado la cantidad de despidos y/o suspensiones de personal en relación de dependencia en los frigoríficos afectados por las restricciones de las exportaciones de carne. En caso positivo, informe el porcentaje de despidos y/o suspendidos en forma discriminada durante el tiempo que estuvo vigente la medida restrictiva a la exportación de carne.

RESPUESTA

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca indica que, la información que Usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 488 del presente informe.

PREGUNTA N° 906

cambio climático:

El informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) concluye que las actividades humanas han causado un calentamiento global de aproximadamente 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales, con un rango probable 0,8°C a 1,2°C. Es probable que el calentamiento global llegue a 1,5°C entre 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual. En este marco, Argentina ha sancionado la Ley 27.520 de Presupuesto Mínimo de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.

Informe si la República Argentina tiene un plan nacional de adaptación y mitigación al cambio climático global aprobado.

En caso de respuesta positiva a la pregunta anterior, informe en que estado de implementación se encuentra el ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO GLOBAL, si existe un cronograma para su implementación, y si el estado de ejecución de ese programa cumple con el conograma pactado.

Si han convocado y llegado algún tipo de acuerdo con el sector privado para la reducción de las emisiones de gases que afectan el efecto invernadero.

RESPUESTA

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 583 del presente informe

PREGUNTA N° 907

Proyecto minero Jose María: es un proyecto de minería en gran escala para la extracción de cobre, oro, y plata, que se ubica en el departamento de Iglesia, al norte de la provincia de San Juan, en la cuenca hídrica del río Blanco-Jachal. En base a la información provista por la evaluación de impacto ambiental y de acuerdo a informes independientes, la mina a cielo abierto podría cortar un glaciar de escombros, y una de las escombreras estaría ubicada en un área con probabilidad de ocurrencia de permafrost (área de ambiente periglacial).

Informe si el Ministerio ha intervenido directa o indirectamente en el análisis de la instalación del proyecto de minería a cielo abierto Jose Maria fundado en la Ley 26.639 de presupuestos mínimos para la prevención de glaciares y ambiente periglacial y los elementos interjuridicionales que rodean al proyecto.

Informe si existe en el ámbito del PEN algún informe o evaluación del impacto ambiental de proyectos mineros a cielo abierto, y las consecuencias ambientales que puede traer dicha actividad.

Informe si el Ministerio ha finalizado la cantidad de agua que requiere un proyecto de estas características, y si esto, no afectara el normal caudal del río Blanco, que si bien nace en la Provincia de San Juan, durante su recorrido ingresa a la Provincia de la Rioja, por lo que las afecciones hídricas superficiales, sub-superficiales y subterráneas de la cuenca río Blanco podrían afectar los sistemas hídricos de la provincia vecina.

RESPUESTA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de acuerdo con el marco jurídico existente, las jurisdicciones provinciales son las que cuentan con las facultades para evaluar y autorizar emprendimientos en sus territorios. La Ley 26.639 en sus artículos 7° y 8°, establece que la realización de los estudios de impacto ambiental es competencia provincial.

PREGUNTA N° 908

Hidrovia Paraná-Paraguay es un corredor natural de transporte fluvial de más de 30400 kms. de largo, que se extiende a través de los ríos Paraná y Paraguay, y permite la navegación continua entre los puertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay. Se trata de una autopista fluvial que vincula más de 80 puertos argentinos de los ríos Parana y La Plata, permitiendo el comercio en esos puertos de

más de 125 millones de toneladas de todo tipo de cargas, 1,5 millones de contenedores, 750,000 vehículos y el arribo de 320,000 pasajeros de cruceros de todos los años. Por este motivo, es de gran importancia conocer el avance de las obras en la Hidrovía Paraná-Paraguay.

Qué obras se encuentran actualmente ejecutándose por la Administración General de Puertos (AGP) en la Hidrovía Parana-Paraguay?

Informe las empresas con la adjudicación de las obras que actualmente se encuentran en ejecución.

Qué obras se encuentran en vías de contratación por la Administración General de Puertos (AGP) en la Hidrovía Paraná-Paraguay?

Cuál es el presupuesto destinado para el año 2021, y el proyectado para el año 2022, para las obras en la Hidrovía Paraná-Paraguay?

Para la contratación de las obras de la Hidrovía Paraná-Paraguay (prestación de los servicios de dragado, balizamiento, control hidrológico de la red navegable troncal, etc.), qué procedimiento de contratación se lleva adelante? ¿Han existido en el año 2021 contrataciones directas? En su caso, bajo qué fundamento.

Qué procedimiento se regula para la eventual revisión y/o control de tarifas o peajes?

RESPUESTA

El Ministerio de Transporte a través de la Administración General de Puertos (AGP) informa que la misma tiene encomendado hacer las obras de mantenimiento de la Vía Navegable Troncal, en lo que refiere al dragado, el balizamiento y el control hidrométrico de la misma.

En ese sentido, se procederá al llamado a licitación pública, y el proceso que lleva la licitación será cubierto por una contratación directa. Todo esto se realizó respetando las normas del Reglamento de Contrataciones de la empresa aprobado por Resolución 76, el cual en su artículo 19 determina que la selección directa del contratante procederá con carácter excepcional, siempre que concurra alguna de las causales que éste prevé, como son las situaciones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, o de emergencia reconocida o declarada que responda a circunstancias objetivas.

En este caso, existe una urgencia respaldada en el Decreto 427/21 determinando en el inciso i) del artículo 3° que, en calidad de Concesionario, AGP deberá celebrar los contratos necesarios para garantizar la navegabilidad de la Vía Navegable Troncal y mantener el actual nivel de prestación del servicio, y a su vez existe una emergencia, respaldada en el Decreto 482/21 que determina el estado de emergencia hídrica ante la bajante histórica del Río Paraná.

Hasta el día 13/09, la única contratación directa de este estilo es la realizada con la empresa Compañía Sud Americana de Dragados S.A. para el dragado de la Vía Navegable Troncal; a la vez que se están evaluando las o la empresa que se encargará de complementar las tareas de balizamiento de la AGP. Finalmente, también se contratarán servicios complementarios para el sistema de facturación y para el control hidrométrico.

En cuanto a la financiación, es una obra pública financiada con el cobro del peaje; la previsión del gasto de la obra para el 2021 (desde el 11 de septiembre) es de 69,66

millones de dólares. Mientras que para el 2022, hasta el 10 de septiembre, es de 162,54 millones de dólares.

En cuanto al cuadro tarifario se mantendrá en las mismas condiciones que hasta ahora, en cuanto a montos, forma de cálculo y cobro por sección transitada. Según el Anexo 1 de la Resolución 308/2021 donde se celebra el contrato entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Administración General de Puertos S.E., se especifican los detalles del régimen tarifario. El mismo incluirá la incidencia de la totalidad de los impuestos, contribuciones y tasas vigentes, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se adicionará según la alícuota vigente.

A su vez, el contrato permite modificaciones en la tarifa que deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y también, el Concesionario podrá percibir el valor resultante por parte de los usuarios de la Vía Navegable Troncal, en su carácter de agente de percepción, sin que esto implique modificación alguna al Cuadro Tarifario.

AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Presidente de la Nación

Dr. Alberto FERNÁNDEZ

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis MANZUR

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Dr. Julián Andrés DOMÍNGUEZ

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sr. Juan CABANDIÉ

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Lic. Daniel Fernando FILMUS

Ministro de Cultura

Prof. Tristán BAUER

Ministro de Defensa

Lic. Jorge Enrique TAIANA

Ministro de Desarrollo Productivo

Dr. Matías Sebastián KULFAS

Ministro de Desarrollo Social

Sr. Juan Horacio ZABALETA

Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat

Ing. Jorge Horacio FERRARESI

Ministro de Economía

Dr. Martín Maximiliano GUZMÁN

Ministro de Educación

Lic. Jaime PERCZYK

Ministro del Interior

Dr. Eduardo Enrique de PEDRO

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Martín Ignacio SORIA

Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad

Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA

Ministro de Obras Públicas

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Lic. Santiago Andrés CAFIERO

Ministra de Salud

Dra. Carla VIZZOTTI

Ministro de Seguridad

Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dr. Claudio Omar MORONI

Ministro de Transporte

Sr. Alexis Raúl GUERRERA

Ministro de Turismo y Deportes

Dr. Matías LAMMENS MUÑOZ

Secretaría General

Dr. Julio Fernando VITOBELLO

Secretaría Legal y Técnica

Dra. Vilma IBARRA

Secretaría de Asuntos Estratégicos

Dr. Gustavo Osvaldo BÉLIZ

Secretaría de Comunicación y Prensa

Dr. Juan José ROSS

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Lic. María Fernanda RAVERTA

Agencia de Acceso a la Información Pública

Agencia de Administración de Bienes del Estado

Lic. Martín Miguel COSENTINO MORETO

Agencia Federal de Inteligencia

Dra. Cristina CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ

Agencia Nacional de Discapacidad

Lic. Fernando Gastón GALARRAGA

Banco Central de la República Argentina

Lic. Miguel Ángel PESCE

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol MERQUEL

ENACOM

Sr. Claudio Julio AMBROSINI

Oficina Anticorrupción

Dr. Félix Pablo CROUS

PAMI

Lic. Luana VOLNOVICH

Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Lic. Gabriela Andrea TORRES

Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

Cdr. Carlos Antonio MONTERO

AUTORIDADES HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

Presidenta

Dra. Cristina FERNÁNDEZ DE KIRCHNER

Presidenta Provisional

Dra. Claudia LEDESMA ABDALA DE ZAMORA

Vicepresidente

Lic. Martín LOUSTEAU

Vicepresidente Primero

Dr. Maurice Fabián CLOSS

Vicepresidenta Segunda

Dra. Laura Elena RODRÍGUEZ MACHADO

Secretaria Administrativa

Lic. María Luz ALONSO

Secretario Parlamentario

Dr. Marcelo Jorge FUENTES

Prosecretario Administrativo

Dr. Mariano Ramiro CABRAL

Prosecretario Parlamentario

Dr. Juan Pedro TUNESSI

Prosecretario De Coordinación Operativa

Sr. Diego BERMÚDEZ BRINGUE